Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES

2022

Castilla-La Mancha

40e Castilla - La Mancha

TOMO II

Informe Económico
Informe Financiero
Informe de impacto de Género
Informe de impacto en la Infancia
Memoria Agenda 2030
Presupuesto Beneficios Fiscales

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO ..... pág. 5

1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL ..... pág. 7

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL ..... pág. 9

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA ..... pág. 19

1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA ..... pág. 29

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA ..... pág. 31

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO ..... pág. 41

1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES ..... pág. 51

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL ..... pág. 61

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2022 ..... pág. 69

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL ..... pág. 71

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL ..... pág. 77

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS ..... pág. 87

2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA ..... pág. 89

2.2. INGRESOS ..... pág. 107

2.3. GASTOS ..... pág. 127

3. POLÍTICAS DE GASTO ..... pág. 159

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO ..... pág. 161

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL ..... pág. 167

3.3. SERVICIOS SOCIALES ..... pág. 175

3.4. SANIDAD ..... pág. 183

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ..... pág. 189

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ..... pág. 197

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO ..... pág. 203

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA ..... pág. 211

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS ..... pág. 217

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS ..... pág. 223

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO ..... pág. 227

5. INFORME ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LOS ODS DE LA AGENDA 2030 pág. 459

5.1. RESUMEN EJECUTIVO. ..... pág. 461

5.2. INTRODUCCIÓN. ..... pág. 475

5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS.

pág. 487

5.4. CONCLUSIONES. ..... pág. 949

6. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA ..... pág. 955

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES pág.1027

8. APÉNDICE pág.1047

8.1. ORDEN DE ELABORACIÓN pág.1049

8.2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO pág.1071

8.3. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO pág.1078

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1. CONTEXTO ECONÓMICO

Castilla-La Mancha

Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

La economía mundial ha reflejado en 2020 el fuerte impacto de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19, con una caída del PIB conjunto del 3,2%; una contracción que, según la *Actualización* del *Informe WEO de julio de 2021* del Fondo Monetario Internacional (FMI), no tiene precedentes históricos recientes en términos de su velocidad y sincronía en todos los ámbitos geográficos. No obstante, este comportamiento es algo mejor de lo que se esperaba hace unos meses, debido a un mayor respaldo fiscal en unas pocas grandes economías, al incremento del ritmo de vacunación y a la continua adaptación de la actividad económica a la reducción de la movilidad.

No obstante, el FMI insiste en que la situación económica mundial sigue sujeta a una gran incertidumbre, relacionada con el curso de la pandemia, la eficacia del respaldo durante la transición hasta que las vacunas faciliten la normalización, y la evolución de las condiciones financieras.

Gracias a las políticas de respuesta sin precedentes, es probable, que, según el FMI, la recesión provocada por la COVID-19 deje menos cicatrices que la crisis financiera de 2008, aunque las economías de los países en desarrollo de bajo ingreso pueden sufrir pérdidas más significativas a medio plazo.

Evolución del crecimiento de la economía mundial. FMI. Variación anual del PIB (%).

	2019	2020 (P)
Producto Mundial	**2,8**	**-3,2**
Economías avanzadas	**1,6**	**-4,6**
Estados Unidos	2,2	-3,5
Japón	0,3	-4,7
Zona del Euro	1,3	-6,5
Reino Unido	1,4	-9,8
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**3,7**	**-2,1**
Brasil	1,4	-4,1
Rusia	2,0	-3,0
China	5,8	2,3
India	4,0	-7,3

Fuente: Informe WEO de FMI, junio de 2020

En cualquier caso, la recuperación económica está divergiendo entre países y sectores, debido a la diversidad de trastornos inducidos por la pandemia y del grado de respaldo de las políticas.

Así, las pérdidas del producto han sido particularmente pronunciadas en los países que dependen del turismo y de la exportación de materias primas, así como en aquellos con un limitado margen de maniobra para la aplicación de políticas, puesto que, al comienzo de la crisis, muchos de estos países se encontraban en una situación fiscal precaria y tenían menos capacidad para organizar grandes campañas sanitarias o brindar respaldo a los medios de vida.

Como consecuencia de esta situación, el FMI considera que es probable que la desigualdad del ingreso aumente significativamente debido a la pandemia y prevé que casi 95 millones más de personas quedarán por debajo del umbral de la pobreza extrema en 2020, en comparación con la situación previa a la pandemia.

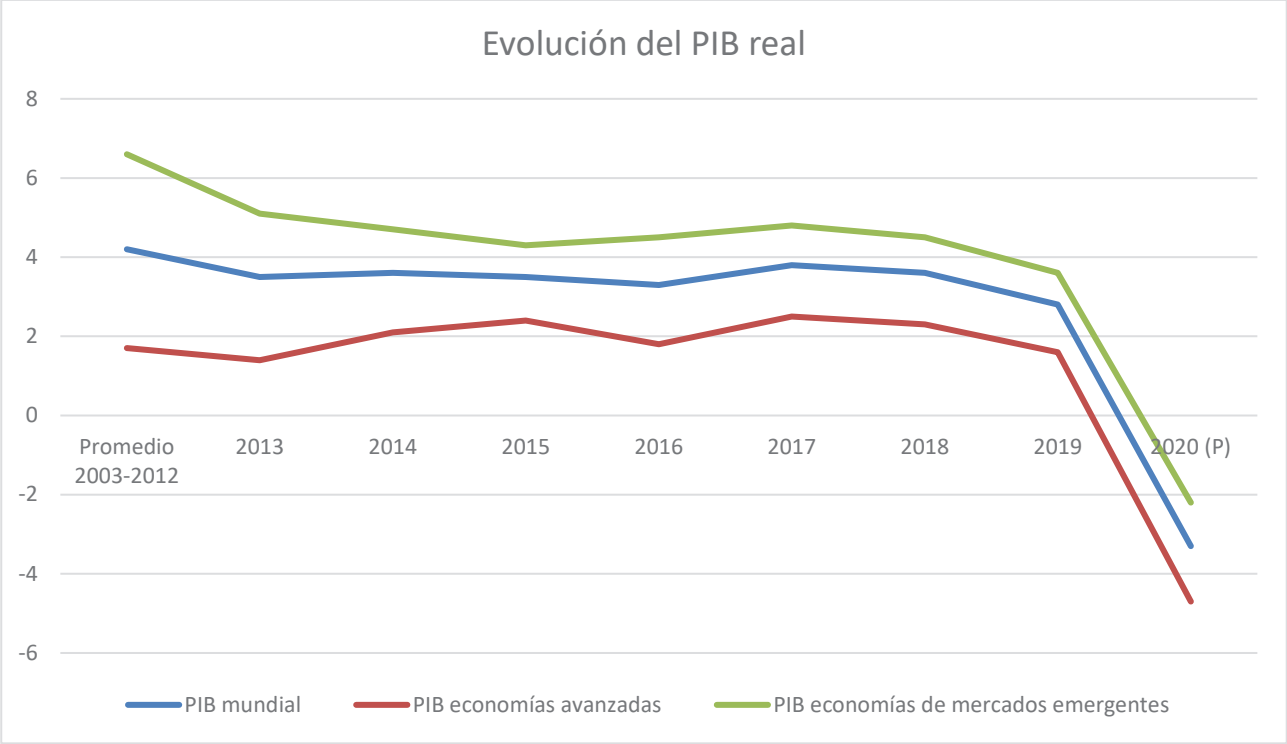

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe WEO del FMI.

1.1.1.1.-Evolución de las economías de los países avanzados.

Según las previsiones del FMI, las economías avanzadas serán las que experimentarán un mayor impacto de la crisis, con una caída del 4,6% de su PIB conjunto en 2020. No obstante, este comportamiento global encubre notables diferencias entre las distintas economías.

Así, el Reino Unido, registraría el impacto de la crisis muy acusadamente, con una caída de casi 10 puntos. La zona del euro, en su conjunto, también experimentaría un fuerte retroceso, con un -6,5% de variación prevista, destacando, dentro de este grupo, las caídas de España (-10,8%), Italia y Francia (ambas con caídas superiores a los 8 puntos), mientras que Alemania, experimentaría un retroceso mucho menos severo, con un -4,8% de variación de su PIB en 2020.

Estados Unidos, por su parte, experimentaría una evolución de las menos desfavorables de las grandes economías de los países avanzados, con una caída del PIB del 3,5%. Por último, Japón, sufriría una caída del 4,7%.

1.1.1.2.-Evolución de las economías de los países de mercados emergentes y en desarrollo.

Las economías de los países emergentes y en desarrollo experimentan también el impacto de la crisis, pero en mucho menor medida que las de los países avanzados. Concretamente, según el FMI, la caída del PIB conjunto de estas economías sería del 2,1% en 2020, menos de la mitad, por tanto, que la de los países desarrollados.

Dentro de este conjunto de economías destaca el caso de China, cuya economía es la única que el FMI prevé que acabe con crecimiento positivo, concretamente un 2,3%, en 2020. Entre los factores que hacen posible este comportamiento, destaca el hecho de que recuperó la actividad antes que otras zonas del mundo.

Por el contrario, India, la otra gran economía de los países en desarrollo, sí que registraría una fuerte caída en su actividad económica este año, concretamente un 7,3% según el FMI.

Rusia, por su parte experimentará una caída del 3% para 2020. América Latina y el Caribe es un área que también registra un fuerte impacto de la crisis, con una variación en el PIB conjunto para 2020 de -7%, con sus principales economías muy afectadas: caídas en el PIB del 8,3% en Méjico y del 4,1% en Brasil.

1.1.1.3.-Evolución del comercio mundial de bienes y servicios.

Uno de los sectores más profundamente afectados por la actual situación es, sin duda, el del comercio internacional, dadas las restricciones a la movilidad asociadas a la crisis sanitaria. Así lo refleja el hecho de que el volumen de los flujos comerciales mundiales habría experimentado una notable contracción en 2020, con una caída del 8,3% en este ejercicio, lo que suma a la desaceleración que ya habían registrado en 2019.

La caída en las transacciones comerciales en 2020 sería más profunda en el caso de las economías avanzadas (-9,2%) que en las emergentes y en desarrollo (-6,7%).

Evolución del comercio mundial. Tasas de variación anual (%).

	2018	2019	2020(P)
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	**3,9**	**0,9**	**-8,3**
Economías avanzadas	3,6	1,4	-9,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3,9	0,2	-6,7

Fuente: Informe WEO de FMI, abril de 2021

1.1.1.4.-Evolución del precio de las materias primas y de los precios al consumidor.

Los precios al consumidor, según el FMI, reflejarán una cierta recuperación de la presión de la demanda, sobre todo en los países en desarrollo. Así, en el caso de las economías avanzadas se espera que 2020 acabe con una ligera subida del 0,7%.

En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, los precios al consumo subirían un 5,1% en este año, muy por encima de las economías avanzadas, como es habitual, la misma cifra que en 2019.

El precio de las materias primas, por su parte refleja una cierta recuperación, con subidas previstas del 9% en el precio de los combustibles y del 4,7% en el de otras materias para 2020.

Evolución de los precios. Tasas de variación anual (%).

	2018	2019	2020(P)
Precios al consumidor en las economías avanzadas	2,0	1,4	0,7
Precios al consumidor en las economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,9	5,1	5,1
Precios de las materias primas:			
Combustibles	8,4	6,5	9,0
Otros productos	4,5	4,9	4,7

Fuente: Informe WEO del FMI, abril 2021.

1.1.1.5.-Otros indicadores.

En cuanto a la situación financiera, según el Banco de España, en los últimos meses, el optimismo ha sido la tónica dominante en los mercados financieros internacionales, favorecido por la mejora de la situación sanitaria, el avance de las campañas de vacunación y la evolución favorable de los indicadores económicos.

No obstante, la incertidumbre sobre la persistencia del repunte de la inflación que se ha observado en muchas economías desde comienzos del año y las consiguientes dudas en los mercados sobre la duración del actual tono expansivo de las políticas monetarias han generado algunos episodios puntuales de mayor volatilidad.

Los índices bursátiles mundiales han respondido positivamente a los estímulos fiscales anunciados en la mayoría de las economías avanzadas —sobre todo en Estados Unidos—, a la relajación de las medidas de contención de la pandemia ante la mejora de la situación sanitaria, y a la revisión al alza, relativamente generalizada, de las expectativas de crecimiento económico.

La evolución alcista de las cotizaciones bursátiles en la parte transcurrida del año ha supuesto nuevos máximos históricos en el índice S&P500, la superación de los niveles alcanzados en enero de 2020 en el FTSE250 y el EUROSTOXX 50, y una subida significativa en el IBEX-35.

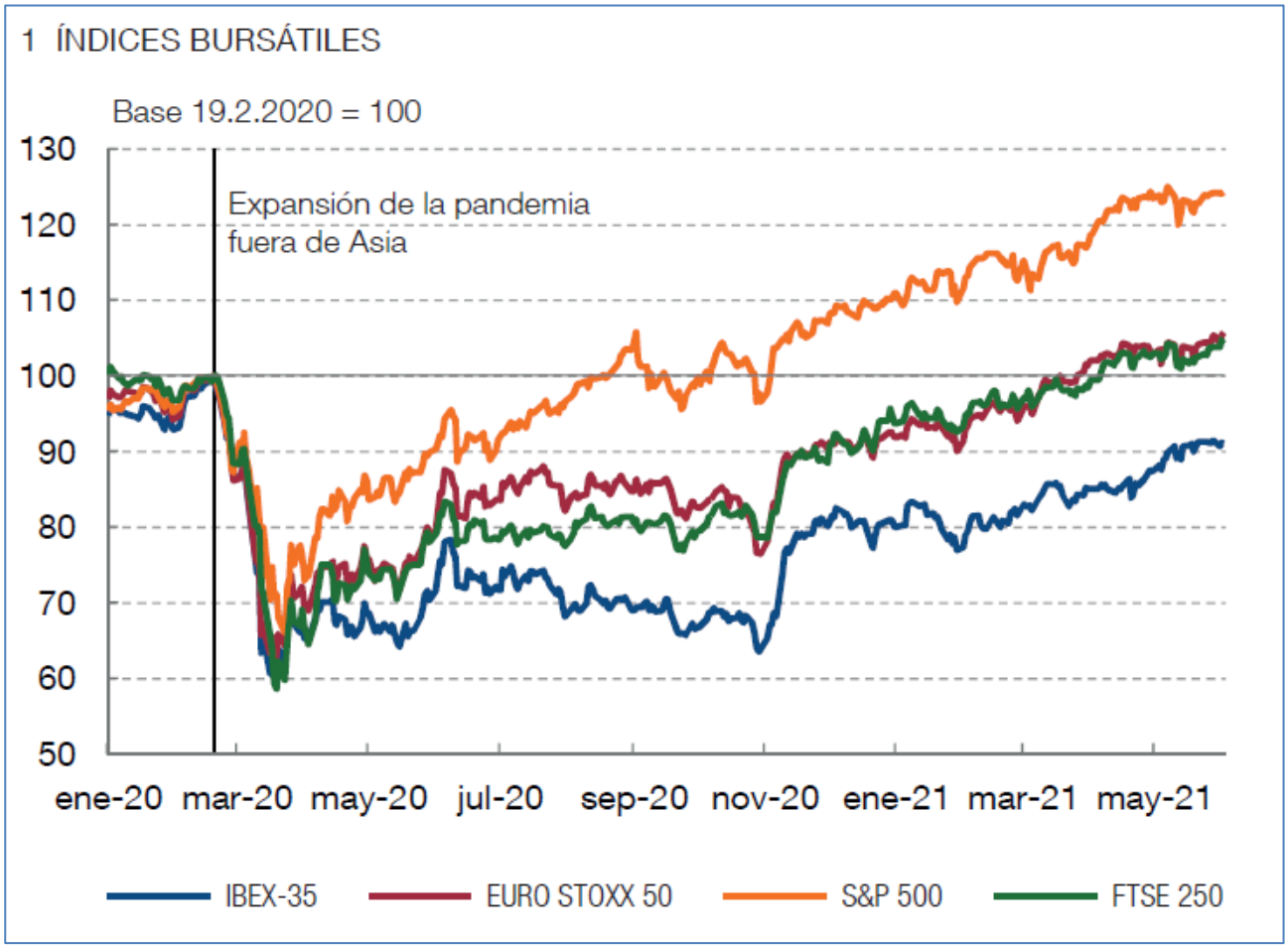

Fuente: Banco de España. Boletín Económico segundo trimestre 2021

En cualquier caso, el Banco de España resalta que la incertidumbre sobre el grado de persistencia del reciente repunte de la inflación en algunos países, la posibilidad de un cierto recalentamiento de la economía de Estados Unidos en el corto plazo y la aparición de nuevas variantes del COVID-19 han provocado algún episodio de volatilidad en los últimos meses.

En cuanto a las condiciones financieras, tal como indica el Banco de España, en el segundo trimestre, las rentabilidades de las deudas soberanas a largo plazo han repuntado en los países de la Unión Económica y Monetaria (UEM). La rentabilidad del bono alemán a diez años acumulaba en este trimestre una subida de 10 pb, y alcanzaba los valores más elevados desde mediados de 2019. En cambio, tras los fuertes repuntes registrados a comienzos del año, en la parte transcurrida de este trimestre la rentabilidad de los bonos equivalentes en Estados Unidos y el Reino Unido apenas ha variado.

Por su parte, las primas de riesgo soberano en la zona del euro se han incrementado en Italia, Portugal y Francia, se ha reducido en Grecia y apenas ha variado en España.

Por útlimo, y según el Banco de España, la evolución de los mercados financieros de las economías emergentes no ha mostrado cambios importantes en los últimos meses. En particular, las rentabilidades de la deuda soberana en moneda local han registrado subidas más suaves que en los meses previos, se han producido entradas de capitales de cartera moderadas, y se ha observado un ligero retroceso del volumen de emisiones, especialmente de las soberanas.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.1.2.1.-Evolución de la economía nacional

La crisis económica generada por la COVID-19, que, como se ha visto en el apartado anterior, ha afectado de manera profunda y generalizada a la economía mundial desde finales del primer trimestre de 2020, ha sido especialmente profunda en el caso de la economía española, que ha registrado una caída de casi el 11% en su PIB en 2020, caída cuatro puntos mayor que la experimentada por el conjunto de la Zona Euro.

Evolución del PIB real. Tasas de variación anual (%).

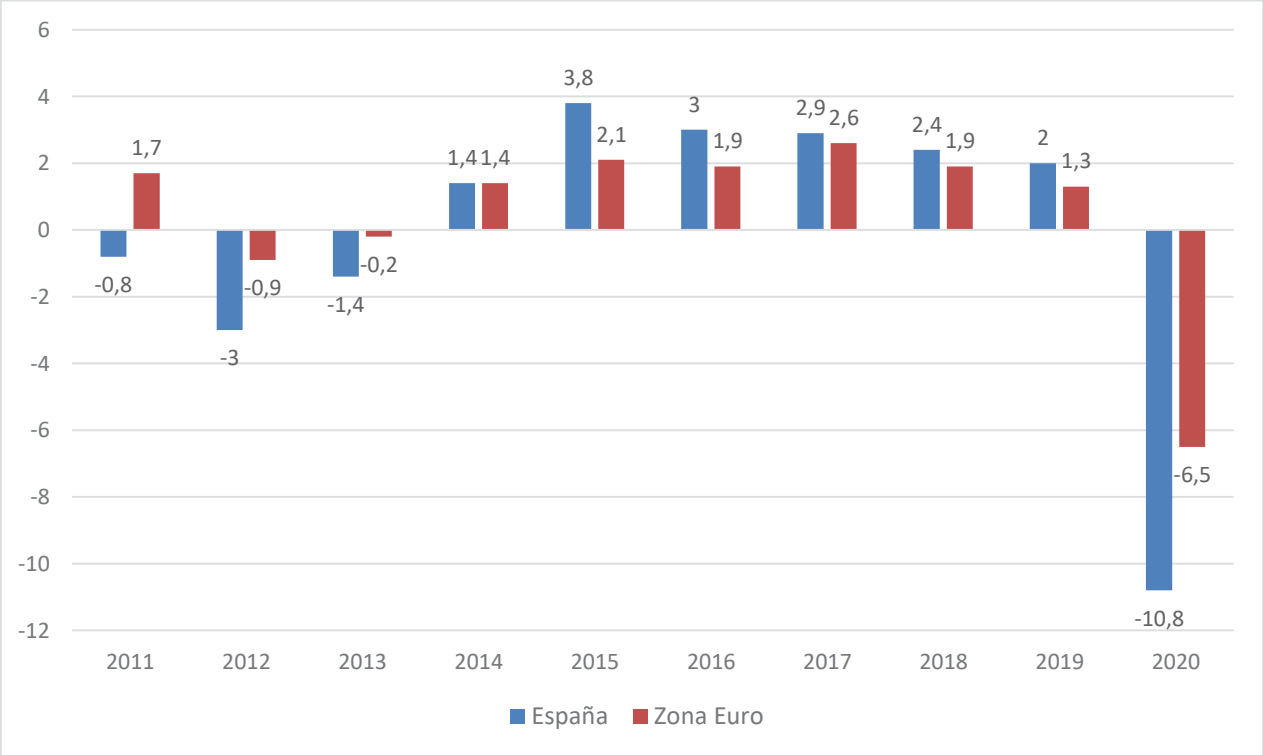

Fuente: INE y Eurostat

Hasta ese momento, es decir, hasta finales del primer trimestre de 2020, la situación era bien distinta en nuestro país, que registraba una senda continuada de crecimiento desde 2014, con tasas claramente superiores a las del conjunto de los países de la zona euro.

Durante 2020, como es lógico dada la situación de confinamiento y medidas de distanciamiento social, fue la caída de la demanda nacional (con -8,8 p.p.) la que en mayor medida contribuyó a la caída del PIB nacional, aunque también la demanda externa (lastrada por la caída en la actividad del resto del mundo y las restricciones al movimiento entre países de personas y mercancías) sumó 2 puntos a esa caída.

Aportación al crecimiento del PIB nacional. Puntos porcentuales.

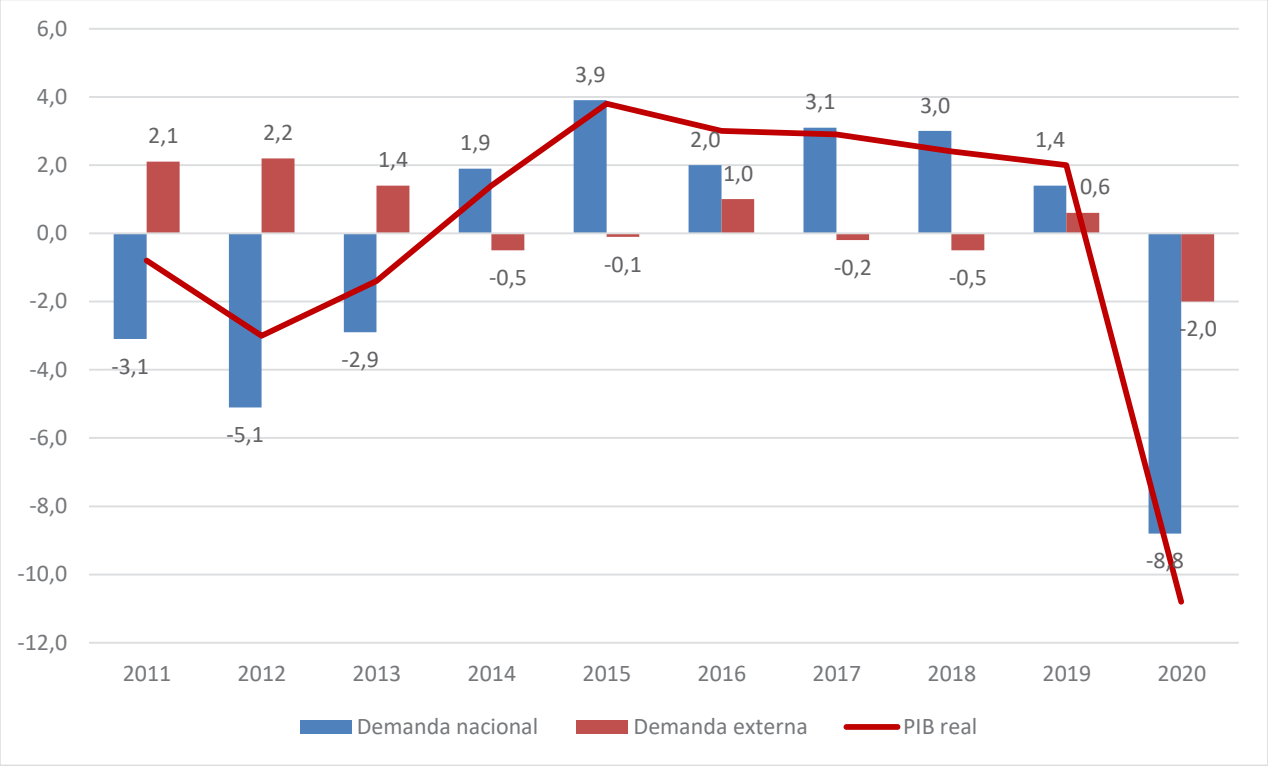

Fuente: Ministerio de Economía y Empresas. D. Gral. de Análisis Macroeconómico. INE y elaboración propia

Esta situación tan marcadamente negativa ha empezado a remontarse en los dos primeros trimestres de 2021. Concretamente, en el primero, el PIB real moderó su caída hasta el 4,2 (la mitad que en el último trimestre de 2020), para pasar ya en el segundo, a crecer un 19,8% en tasa interanual, recuperando, así, buena parte del terreno perdido en los trimestres anteriores.

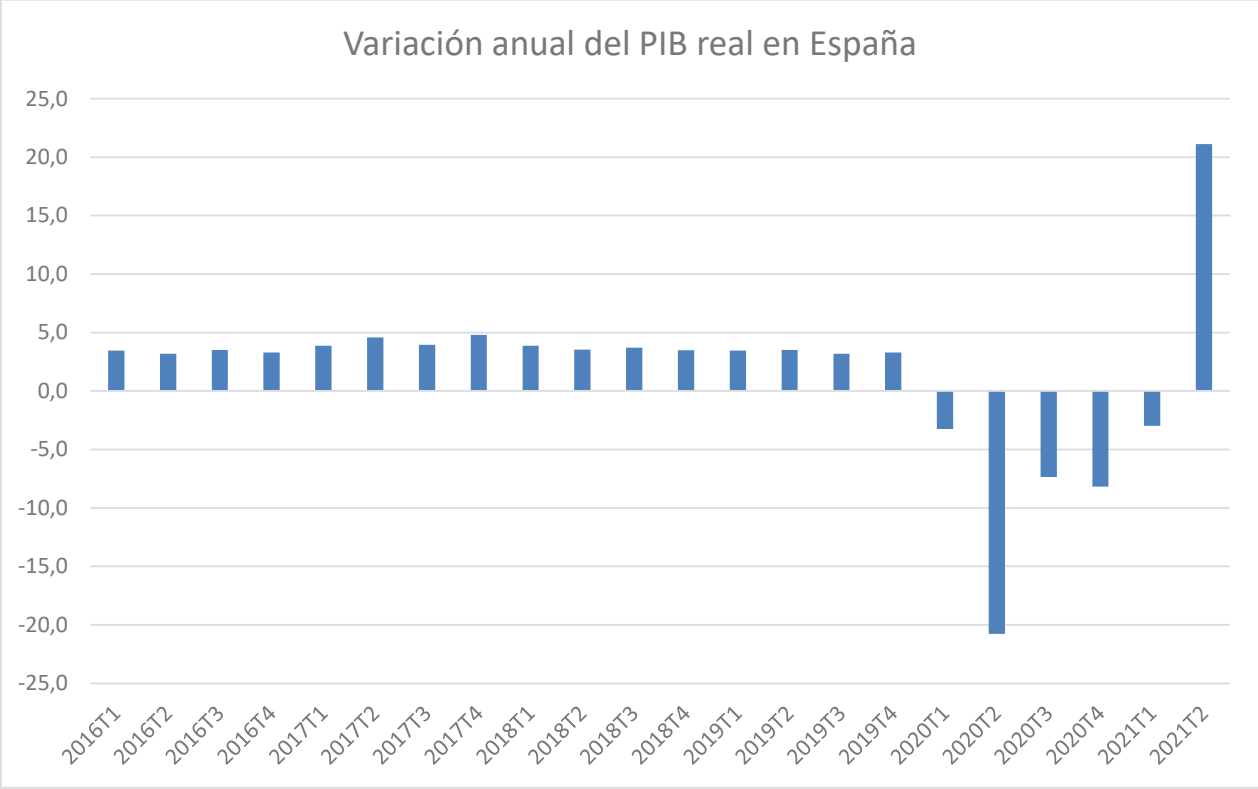

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE. Datos ajustados de efectos estacionales y de calendario

En esta recuperación, especialmente del segundo trimestre de 2021, ha sido la demanda interna la que ha sustentado la recuperación, con una aportación de más de 20 p.p., mientras que la demanda externa ha contribuido de forma muy ligeramente negativa, aunque mejorando, en cualquier caso, su comportamiento respecto a trimestres anteriores. También el empleo se ha recuperado muy fuertemente en el segundo trimestre de este año, con un incremento interanual del 28,8% en el número de horas trabajadas en términos de Contabilidad Nacional.

Principales agregados macroeconómicos de España. Septiembre de 2020

Contabilidad Nacional	2019				2020				2021	
	I TR	II TR	III TR	IV TR	I TR	IITR	III T	IV TR	I TR	II TR
-PIB real (tasa de variación interanual)	2,2	2,1	1,8	1,7	-4,3	-21,6	-8,6	-8,9	-4,2	19,8
-Contribución de la demanda nacional	2,1	0,9	1,5	1,0	-3,6	-18,7	-6,7	-6,3	-2,6	20,3
-Contribución de la demanda exterior neta	0,1	1,2	0,3	0,7	-0,7	-2,9	-1,9	-2,6	-1,6	-0,5
Tasas de variación interanual del empleo (horas trabajadas)	2,5	1,3	0,8	1,4	-4,3	-25,0	-6,4	-6,1	-3,6	28,8

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE. Datos ajustados de efectos estacionales y de calendario

1.1.2.2.-Evolución del mercado laboral

Durante 2020 la caída del PIB fue acompañada de una importante pérdida de empleo. Así, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el año finalizó con 19.344.300 personas ocupadas, lo que supuso 622.600 menos que las existentes a finales de 2019, es decir, un -3,2 % en tasa interanual.

No obstante, hay que tener en cuenta que estas cifras no reflejan el impacto real en el empleo de la crisis económica, dado el gran número de trabajadores incluidos en Expedientes Temporales de Regulación de Empleo (ERTE) que, según la metodología de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se aplica en la EPA, se consideran ocupados, y que, a finales de 2020 ascendía a algo más de 755 mil.

Desde este punto de vista, en la actual situación quizás sean más significativos otros indicadores del mercado laboral, como el empleo en términos de Contabilidad Nacional, según los cuales, a finales de 2020 había 860.500 ocupados menos que el año anterior.

Esta caída del empleo tuvo su reflejo en el aumento de la tasa de paro, que finalizó 2020 en el 16,13%, lo que supuso un aumento de 2,2 p.p. respecto al año anterior.

Pero, en el primer semestre de 2021 la recuperación de la actividad económica que se acaba de analizar, ha tenido su reflejo en el empleo, de tal manera que, según la EPA, el número de ocupados habría aumentado en 327.400 personas desde enero a junio para ascender a un total de 19.671.700.

Con estos datos, la tasa de paro ha mejorado, hasta situarse en junio de 2021 en el 15,26% de la población activa, 0,9 puntos menor que la de finales de 2020.

En cuanto al paro registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), ha reflejado aún más intensamente el impacto de la crisis, con más de 3.888.000 parados inscritos en España a finales de 2020, un 23% más que a finales de 2019. No obstante, en el primer semestre del año, se registra una notable mejoría, con casi 472 mil parados inscritos menos en junio respecto a diciembre de 2020 lo que supone un 12,1% de disminución en seis meses.

A su vez, los contratos registrados en el SEPE, se situaron, en el acumulado de diciembre de 2020 en algo más de 15,9 millones, casi un 30% menos que los registrados en 2019, si bien también en este indicador se refleja la mejoría del primer semestre de 2021, puesto que, en el acumulado desde enero a junio de este año, se ha producido un aumento, respecto al mismo periodo del año anterior, del 18%.

También la afiliación a la Seguridad Social refleja una evolución similar, con una pérdida de un 2% de afiliados en diciembre de 2020 respecto al mismo mes del año anterior, mientras que, en junio, de 2021 se habían recuperado un 2,3% de afiliados respecto a diciembre de 2020.

Por último, hay que señalar, que, según el último dato, en mayo de 2021 el número de trabajadores en ERTE había bajado notablemente, hasta los 492 mil, de los cuales, 338 mil tenían una suspensión total de su actividad.

1.1.2.3.-Evolución de los precios, mercados financieros y tipo de cambio

El índice de precios de consumo (IPC) ha mostrado un comportamiento moderado y casi deflacionario durante 2020, con variaciones negativas durante buena parte del año. En cambio, desde comienzos de 2021 se ha venido produciendo un continuado y creciente incremento, que llega al 2,7% en tasa interanual en junio, y, según el indicador adelantado, al 2,9% en julio, reflejando, en buena medida la subida de los servicios relacionados con el alojamiento y de los precios de la energía, como lo demuestra el comportamiento de la inflación subyacente.

Evolución del IPC. Tasa de variación interanual.

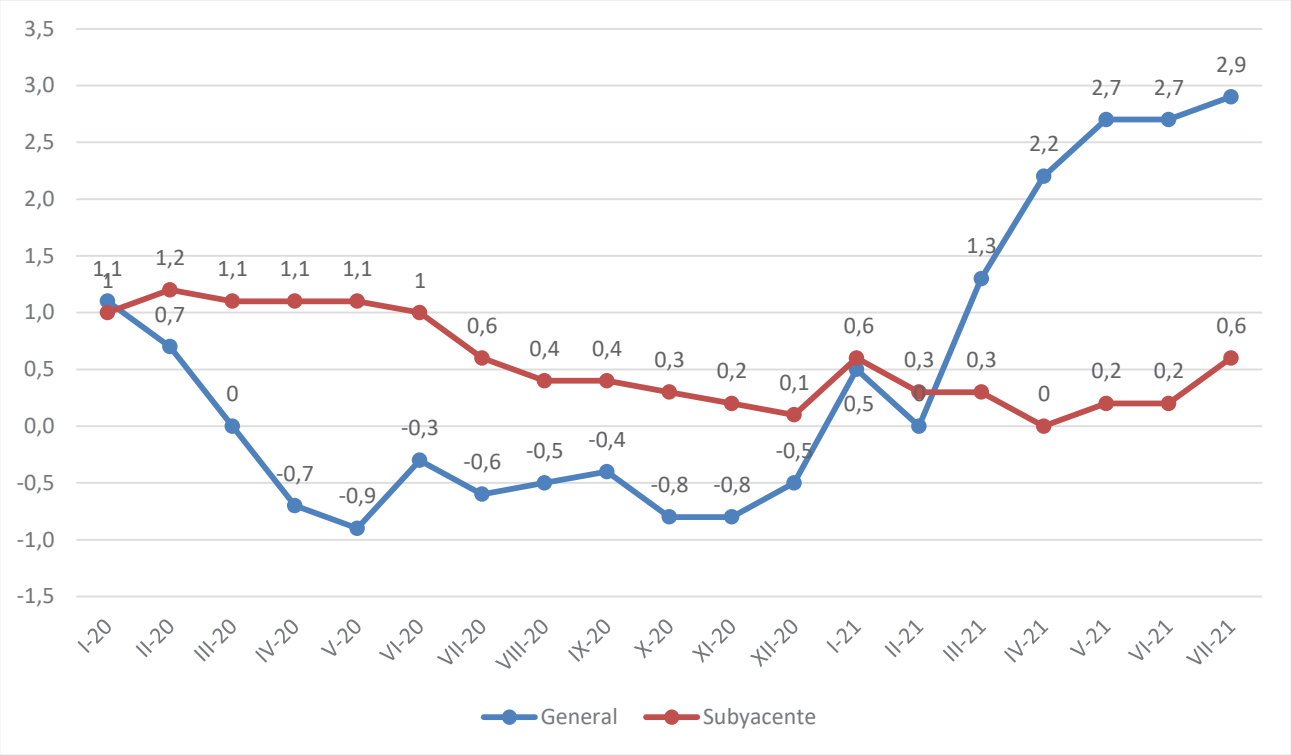

Fuente: INE. El dato de julio corresponde al indicador adelantado.

En cuanto a las condiciones crediticias y los mercados financieros, según el Banco de España, el coste de los créditos bancarios a hogares y a sociedades no financieras se ha mantenido en niveles reducidos, si bien se han producido ligeros repuntes en algunos segmentos, al tiempo que los criterios de aprobación de los préstamos habrían seguido endureciéndose. Durante los últimos meses, se han elevado los tipos de interés en las nuevas operaciones crediticias con empresas por importe superior al millón de euros, en el crédito para consumo y en el destinado a los empresarios individuales. Por el contrario, en el resto de los segmentos el coste del crédito bancario apenas ha variado.

Por su parte, los criterios de aprobación de préstamos se endurecieron ligeramente en el primer trimestre de 2021, debido a un aumento de los riesgos percibidos por los prestamistas, pauta que las entidades preveían que continuaría en todos los segmentos en el segundo trimestre. En consonancia con esta evolución, la encuesta a las pymes sobre su acceso a la financiación muestra que, entre octubre de 2020 y marzo de 2021, se incrementó la proporción de empresas que habrían experimentado dificultades para obtener financiación bancaria

Por último, cabe señalar que el tipo de cambio nominal del euro frente al dólar de Estados Unidos, tras alcanzar los 1,22 USD por euro en mayo, se ha ido depreciando hasta situarse en torno a los 1,18 USD por euro a principios de agosto de 2021.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.2.1.1. Evolución del Producto Interior Bruto regional.

Hay que comenzar señalando, que, en el momento de elaborar este informe, aún no hay datos oficiales de la Contabilidad Regional de España sobre la evolución del PIB de las Comunidades Autónomas en 2020, lo que dificulta medir el impacto de la crisis generada por la pandemia en la economía de Castilla-La Mancha.

Los últimos datos, corresponden a 2019, año en el que, según el INE, Castilla-La Mancha continuó la senda de crecimiento iniciada en el año 2015, aunque ralentizando su evolución respecto al año anterior, y por debajo del desempeño del conjunto de la economía nacional.

Concretamente, según los datos de la Contabilidad Regional del INE (Base 2010, revisión 2019) el crecimiento del PIB real de nuestra región fue del 1,5%, cinco décimas menor que el de España en su conjunto y 1,8 puntos inferior al experimentado en 2018.

Evolución de la tasa de variación interanual del PIB real. España y Castilla-La Mancha

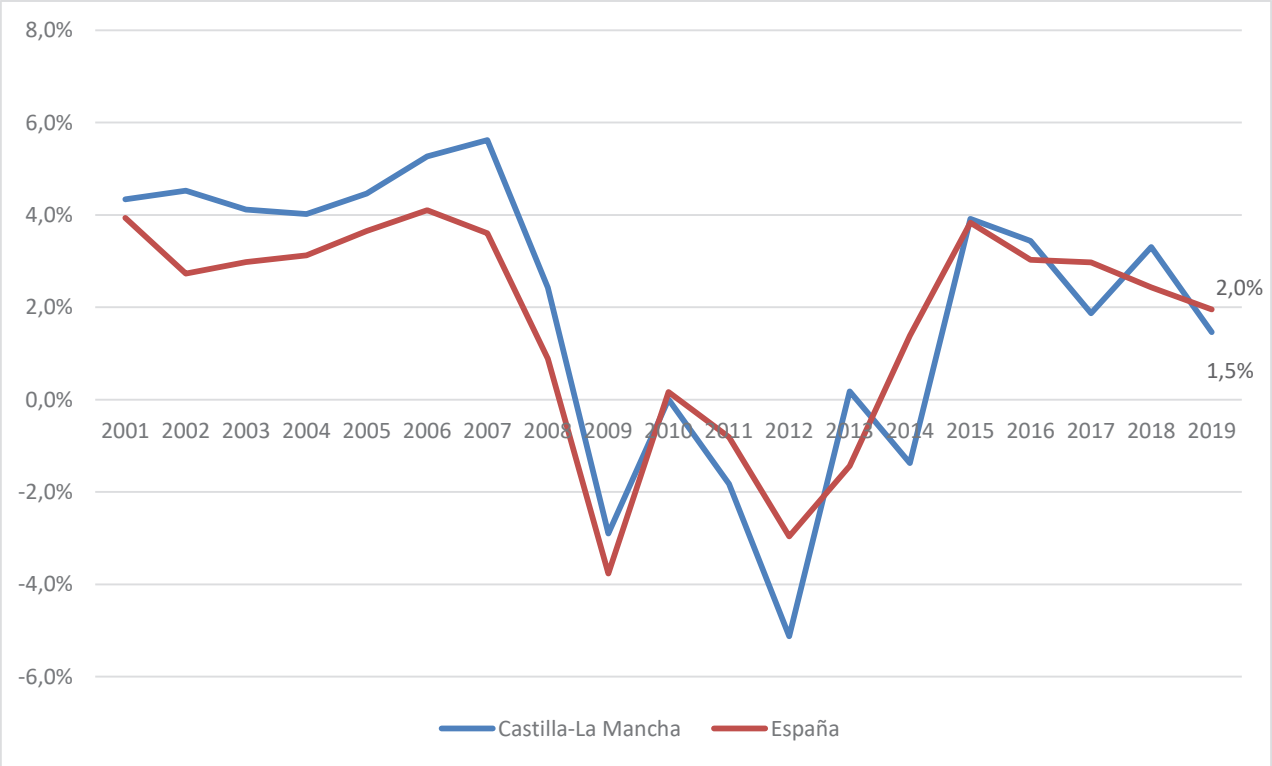

Fuente: Contabilidad Regional. INE base 2010, revisión 2019.

En cuanto al valor de la producción de la región en términos corrientes en 2019 fue de 42.820,10 millones de euros, lo que supuso un crecimiento anual del PIB nominal del 3,1%, tres décimas por debajo del crecimiento español y un punto menos que el experimentado en 2018. Esta cifra, por otra parte, suponía el 3,4% del total del PIB de España.

Evolución del PIB (pm). Variación interanual (%). CRE.

	2013/ 2012	*2014/ 2013*	*2015/ 2014*	*2016/ 2015*	*2017(P)/ 2016*	*2018(A)/ 2017(P)*	*2019(1ªE)/ 2018(A)*
Evolución del PIB nominal							
CASTILLA-LA MANCHA	-2,0	-2,2	5,0	3,2	4,1	4,1	3,1
ESPAÑA	-1,0	1,2	4,4	3,4	4,3	3,6	3,4
Evolución del PIB real							
CASTILLA-LA MANCHA	0,2	-1,4	3,9	3,4	1,9	3,3	1,5
ESPAÑA	-1,4	1,4	3,8	3,0	3,0	2,4	2,0

(P) Estimación provisional
(A) Estimación avance
(1ªE) Primera Estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010 (Revisión 2019)

Por desgracia, la Contabilidad Regional no permite conocer datos trimestrales, por lo que no se dispone de información directa y oficial sobre el impacto de la crisis generada por la pandemia del coronavirus en lo que va de 2021.

No obstante, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, sí que realiza una estimación de la evolución de las economías regionales trimestralmente, con la ventaja, además, de que son compatibles con la Contabilidad Nacional Trimestral del INE.

Según estas estimaciones, la crisis generada por la pandemia impactó de lleno a mediados de 2020 en nuestra economía, con una caída del PIB real de Castilla-La Mancha del 17,5% en el segundo trimestre de ese año, aunque menor que la experimentada por el conjunto del país, que fue del 21,6%. Desde entonces, la actividad se ha ido recuperando, especialmente desde el tercer trimestre de 2020 y ya muy claramente en el segundo trimestre de 2021, con una subida del 16,7% del PIB real en nuestra región en términos interanuales (19,8% en España).

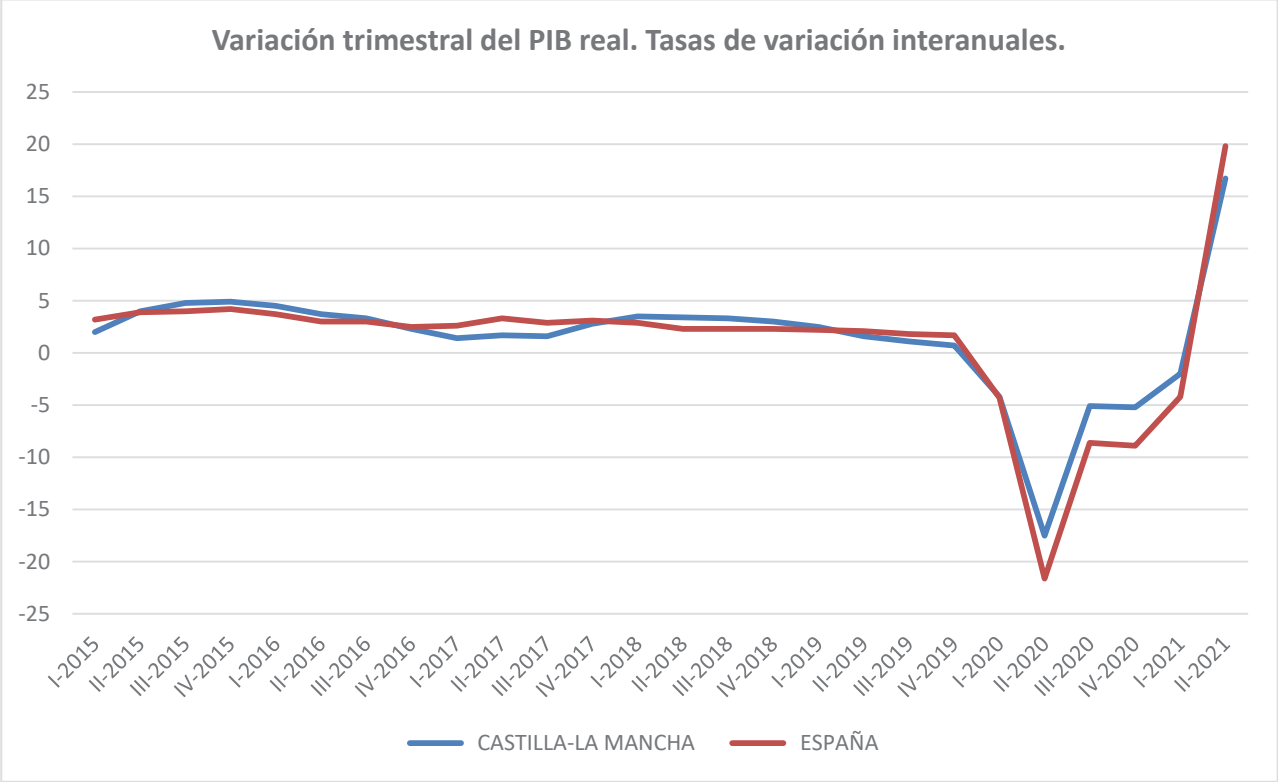

Fuente: INE y Airef

Por otra parte, en otros apartados de este informe se recoge el impacto de este shock exógeno en sectores y aspectos para los que sí se cuenta con información. Especialmente fuerte ha sido la repercusión en el mercado de trabajo y en sectores especialmente sensibles a las medidas de confinamiento y de distancia social, como el turismo, la hostelería o el comercio.

1.2.1.2.-Estructura productiva de la economía regional

En cuanto al comportamiento de los diferentes sectores productivos, todos, excepto la Agricultura (con una importante variabilidad derivada, en gran medida, de la climatología) experimentaron aumentos en su Valor Añadido Bruto y en su PIB durante 2019 en términos reales en Castilla-La Mancha.

Destaca el crecimiento del sector industrial, y de la industria manufacturera en particular (por encima del 4% en ambos casos) de crecimiento, y muy por encima del conjunto del país. También fue bueno el comportamiento de la construcción (3,5%) y el del comercio (2,9%).

El subsector de la administración pública, que cuenta como veremos con un importante peso en la economía regional, creció el 0,6%

Tabla 1.2.1.2. Variaciones del PIB real por sectores en 2019 (Avance) (%)

	Castilla-La Mancha	España
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-5,0	-2,3
Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	4,3	1,7
- De las cuales: Industria manufacturera	4,5	1,2
Construcción	3,5	4,3
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	2,9	2,8
Información y comunicaciones	1,9	2,5
Actividades financieras y de seguros	-1,2	-0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	3,7	4,6
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	0,6	1,2
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	0,5	0,1
Valor añadido bruto total	1,7	2,1
Impuestos netos sobre los productos	-0,3	0,1
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	**1,5**	**2,0**

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010 (Revisión 2019).

En cuanto a la estructura productiva de nuestra región, esto es, el peso relativo de cada uno de los subsectores en el conjunto de la economía, la de Castilla-La Mancha se caracteriza por tener un peso del sector agrario (8,8%) que es más del triple del existente en el país (2,6%). También tiene mayor peso en nuestra economía el sector industrial (17,6%) frente al correspondiente dato estatal (14,6%). El sector de la construcción ha continuado reduciendo su representatividad en nuestra economía alcanzando en 2019 un peso del 6,5%, aunque aún es mayor que en el conjunto del país (5,8%). En el sector servicios es donde tenemos un diferencial mayor con lo que ocurre a escala nacional, diferencia que asciende a 10 puntos entre nuestro dato (57,7%) y el de España (67,6%). Dentro del sector servicios, en todos los diferentes subsectores el peso nacional es superior al regional, a excepción del sector público, que cuenta en nuestra región con un peso (18,8%) superior en 2,5 puntos al global nacional.

Estructura productiva por sectores. 2019. Porcentaje sobre el total del PIB

	Castilla-La Mancha		España	
	2010	2019 (A)	2010	2019 (A)
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	6,3%	8,8%	2,4%	2,6%
INDUSTRIA Y ENERGÍA	17,2%	17,6%	15,0%	14,6%
- De las cuales: Industria manufacturera	13,0%	13,7%	11,4%	11,2%
CONSTRUCCIÓN	**10,0%**	**6,5%**	**8,2%**	**5,8%**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	16,4%	17,3%	20,5%	21,3%
Información y comunicaciones	1,8%	1,3%	3,7%	3,4%
Actividades financieras y de seguros	3,2%	3,0%	3,8%	3,5%
Actividades inmobiliarias	9,0%	9,5%	10,0%	10,5%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	3,4%	3,8%	6,9%	8,2%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	21,1%	18,8%	17,1%	16,3%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	3,6%	4,0%	4,2%	4,4%
SERVICIOS	**58,5**	**57,7**	**66,2**	**67,6**
Valor añadido bruto total	**91,9%**	**90,7%**	**91,9%**	**90,7%**
Impuestos netos sobre los productos	8,1%	9,3%	8,1%	9,3%
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia con datos del INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010 (Revisión 2019).

1.2.1.3. Productividad de la economía regional.

La productividad de la economía regional, medida por el Valor Añadido Bruto a precios básicos [1] por empleado (productividad aparente del trabajo), ascendió en 2019 en nuestra región a 52.548 euros, según los datos avance de la Contabilidad Regional del INE [2], un 2% mayor que la de 2018. Este crecimiento de la productividad se debe al mayor crecimiento del VAB (3,4%) frente al del empleo (1, 5%).

[1] Se utiliza el VAB y no el PIB, porque el VAB es la suma de la producción de los distintos sectores, mientras que el PIB incluye, además, los impuestos netos sobre los productos, lo que entorpece el análisis y la comparativa temporal.
[2] En este caso, por criterios de homogeneidad, no se trata de empleados según la EPA, sino los calculados en la Contabilidad Regional.

Por su parte, en España la productividad aparente del trabajo ascendió en 2019 a 55.709 euros por empleado, un 1,3% más que en 2018. La productividad de Castilla-La Mancha representaba en 2019 el 94,3% de la española.

Productividad aparente del trabajo. (VAB a precios básicos por empleado).

	Castilla-La Mancha					
	Empleo total (miles de personas)		VAB		VAB/empleado	
	2010	2019 (A)	2010	2019 (A)	2010	2019 (A)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	62,4	63,2	2.419.606	3.781.728	38.776	59.837
Industrias y energía	109,8	103,0	6.668.741	7.556.408	60.735	73.363
Industria manufacturera	100,5	94,7	5.038.661	5.850.928	50.136	61.784
Construcción	80,1	54,2	3.858.821	2.776.252	48.175	51.222
Servicios	500,2	518,7	22.612.117,0	24.723.509,0	45.206,2	47.664,4
Total	**752,5**	**739,1**	**35.559.285,0**	**38.837.897,0**	**47.254,9**	**52.547,6**
	España					
	Empleo total (miles de personas)		VAB		VAB/empleado	
	2010	2019 (A)	2010	2019 (A)	2010	2019 (A)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	796,9	779,0	26.079.000	32.550.000	32.726	41.784
Industrias y energía	2.420,8	2.284,9	160.877.000	182.296.000	66.456	79.783
Industria manufacturera	2.176,3	2.029,2	122.263.000	138.899.000	56.179	68.450
Construcción	1.654,1	1.281,0	87.560.000	72.608.000	52.935	56.681
Servicios	14.634,1	15.921,3	710.963.000,0	841.556.000,0	48.582,6	52.857,2
Total	**19.505,9**	**20.266,2**	**985.479.000,0**	**1.129.010.000,0**	**50.522,1**	**55.709,0**

(A) Dato avance
Fuente: Elaboración propia con datos de la CRE del INE

El sector con mayor productividad aparente del trabajo es la Industria y energía, un 39,6% por encima de la productividad media de la economía región, aunque hay que tener en cuenta que este valor está distorsionado por las características del subsector energético. Si nos ceñimos a la industria manufacturera, su valor está un 17,5% por encima del citado promedio. Es esta rama la que ha tenido una mayor ganancia de productividad desde 2010, con un 23,2%, si exceptuamos al sector agrícola. Este sector incrementó su productividad un 54,3% (el doble que en el conjunto de España), pero este crecimiento se encuentra distorsionado a efectos de valorar su evolución, por la variabilidad de las cosechas anuales ligadas a factores climáticos o a otros factores muy coyunturales.

La Agricultura se posiciona a continuación en cuanto a su cifra de productividad en la región, con una cifra un 13,8% superior a la media del conjunto económico castellano-manchego.

Como es habitual, dadas las características del sector, que lo hacen menos proclive a ganancias de productividad, es el sector servicios el que cuenta con una menor productividad aparente del trabajo, en torno al 90% de la media regional (95% en el caso de España) y con escasa ganancia desde 2010.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

Uno de los aspectos de la economía más afectados por la crisis generada por la pandemia es el mercado laboral: si la recuperación económica iniciada en 2015 había sido acompañada de un sostenido incremento en el empleo, desde el primer trimestre de 2020 y, sobre todo en el segundo, la paralización económica generada por la COVID-19 hizo que se perdieran 53 mil ocupados en el primer semestre de ese año (y eso sin tener en cuenta el efecto de los ERTE). La disminución del número de parados, en unos 8 mil, encubría el hecho de que, dada la situación, muchos de los trabajadores que habían perdido su empleo pasaron a la situación de inactivos, y no a la de parados, dadas las dificultades para la búsqueda activa de empleo en esos momentos.

Evolución del número de ocupados y parados en Castilla-La Mancha

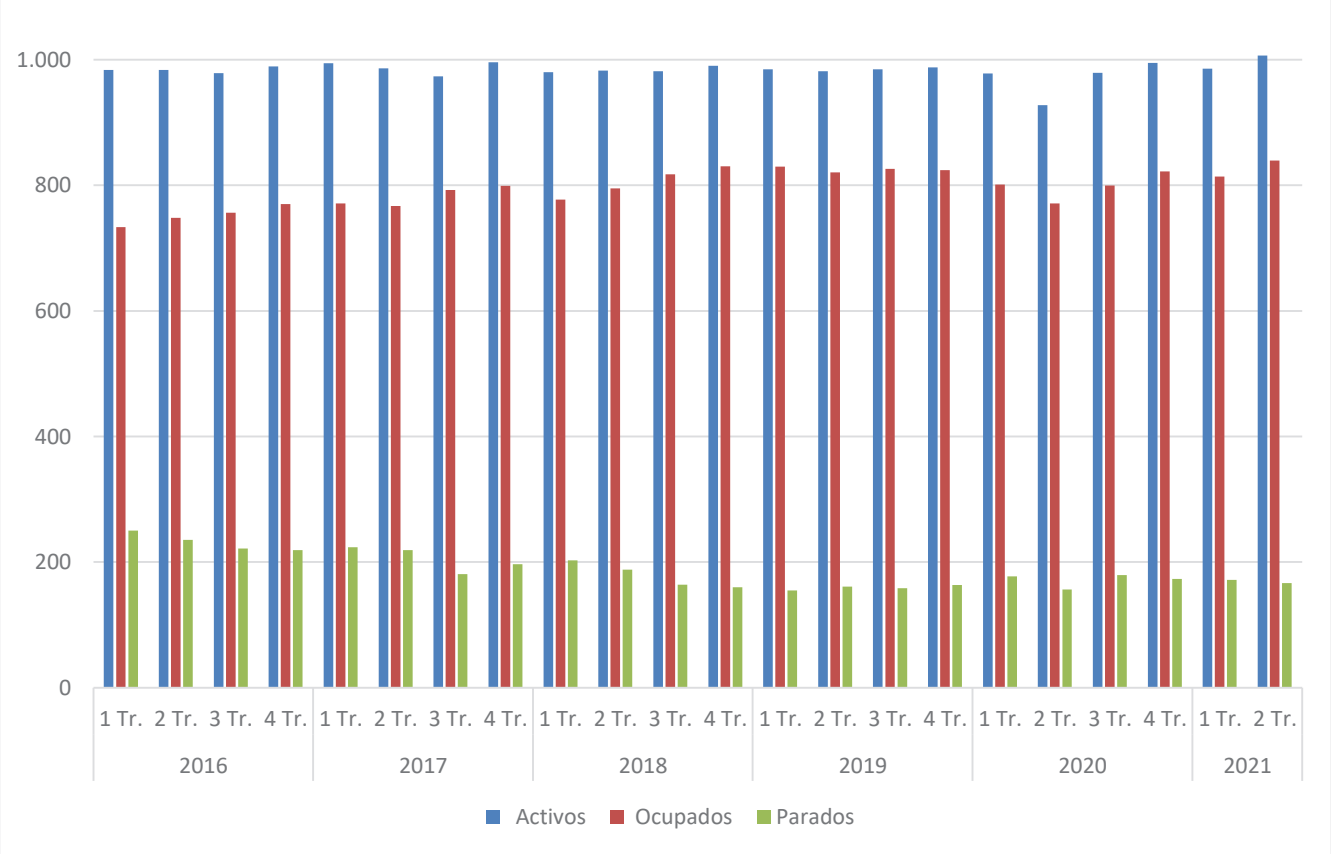

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

1.2.2.1. Principales indicadores de la Encuesta de Población Activa

En cuanto a la evolución de los principales agregados laborales, finalmente, tras un segundo semestre con una cierta recuperación por el fin de buena parte de las medidas de restricción a la movilidad, el año 2020 se cerró con un incremento de 7 mil activos, una caída de 2.300 ocupados y un aumento de 9.400 parados.

Evolución de los Indicadores del mercado de trabajo. España y Castilla- La Mancha

	España					
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2019TI	22.825,4	19.471,1	3.354,2	0,7	3,2	-11,6
2019TII	23.035,5	19.804,9	3.230,6	0,9	2,4	-7,4
2019TIII	23.088,7	19.874,3	3.214,4	1,0	1,8	-3,4
2019TIV	23.158,8	19.966,9	3.191,9	1,3	2,1	-3,4
2020TI	22.994,2	19.681,3	3.313,0	0,7	1,1	-1,2
2020TII	21.975,2	18.607,2	3.368,0	-4,6	-6,0	4,3
2020TIII	22.899,8	19.176,9	3.722,9	-0,8	-3,5	15,8
2020TIV	23.064,1	19.344,3	3.719,8	-0,4	-3,1	16,5
2021TI	22.860,7	19.206,8	3.653,9	-0,6	-2,4	10,3
2021TII	23.215,5	19.671,7	3.543,8	5,6	5,7	5,2
	Castilla-La Mancha					
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2019TI	984,4	829,5	154,9	0,5	6,7	-23,6
2019TII	981,7	820,5	161,2	-0,1	3,2	-14,2
2019TIII	984,7	826,1	158,5	0,3	1,0	-3,3
2019TIV	987,8	824,2	163,6	-0,2	-0,7	2,3
2020TI	978,0	800,9	177,1	-0,6	-3,4	14,3
2020TII	927,3	771,1	156,2	-5,5	-6,0	-3,1
2020TIII	979,2	799,6	179,5	-0,6	-3,2	13,2
2020TIV	994,9	821,9	173,0	0,7	-0,3	5,7
2021TI	985,8	814,1	171,7	0,8	1,6	-3,1
2021TII	1.006,3	839,5	166,8	8,5	8,9	6,8

Nota: En el primer trimestre de 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma (Reales Decretos 463/2020 y 487/2020) motivado por la pandemia del COVID-19, el tamaño muestral de las primeras entrevistas de EPA en las semanas 11 a 13 ha sido inferior al de otros trimestres, por lo que los coeficientes de variación de las estimaciones más desagregadas pueden ser superiores a lo habitual.
Fuente: INE. EPA.

El análisis de las tasas de actividad, empleo y paro, permiten sintetizar los movimientos experimentados en nuestra región por los colectivos de activos, ocupados y desempleados.

Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro

	Castilla-La Mancha			España		
	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro
2018TI	58,59	46,47	20,68	58,46	48,67	16,74
2018TII	58,76	47,53	19,11	58,8	49,81	15,28
2018TIII	58,65	48,85	16,71	58,73	50,18	14,55
2018TIV	59,06	49,52	16,16	58,61	50,14	14,45
2019TI	58,62	49,39	15,74	58,35	49,78	14,70
2019TII	58,34	48,76	16,42	58,74	50,51	14,02
2019TIII	58,41	49,01	16,1	58,72	50,54	13,92
2019TIV	58,54	48,85	16,56	58,74	50,64	13,78
2020TI	57,87	47,39	18,11	58,18	49,8	14,41
2020TII	54,8	45,57	16,84	55,54	47,03	15,33
2020TIII	57,79	47,19	18,34	57,83	48,43	16,26
2020TIV	58,59	48,4	17,39	58,19	48,81	16,13
2021TI	58,02	47,92	17,42	57,69	48,47	15,98
2021TII	59,36	49,52	16,58	58,58	49,63	15,26

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Concretamente, el aumento tanto de la actividad como del empleo en los seis primeros meses de 2021 han hecho que la tasa de actividad se sitúe en el 59,4% en el segundo trimestre de este año, ganando 0,8 puntos desde finales de 2020. La tasa de empleo, por su parte, gana algo más de un punto en ese periodo y se sitúa en el 49,5%. La tasa de paro, tras crecer fuertemente en el primer trimestre, se sitúa en el 16,6% en junio de 2021, casi un punto menos que a finales del año anterior.

Con esta evolución, a mediados de 2021 nuestra región presenta unas tasas de actividad y paro mayores y una tasa de empleo casi igual que las del conjunto del país.

Diferencial de Tasas de actividad, empleo y paro entre España y Castilla-La Mancha (*)

	Tasa de actividad	Tasa de Empleo	Tasa de paro
2018TI	-0,13	2,20	-3,94
2018TII	0,04	2,28	-3,83
2018TIII	0,08	1,33	-2,16
2018TIV	-0,45	0,62	-1,71
2019TI	-0,27	0,39	-1,04
2019TII	0,40	1,75	-2,40
2019TIII	0,31	1,53	-2,18
2019TIV	0,20	1,79	-2,78
2020TI	0,31	2,41	-3,70
2020TII	0,74	1,46	-1,51
2020TIII	0,04	1,24	-2,08
2020TIV	-0,40	0,55	-1,26
2021TI	-0,33	0,41	-1,44
2021TII	-0,78	0,11	-1,32

(*) Tasa de España menos tasa de Castilla-La Mancha
Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

La estructura de la ocupación por sectores y su comparación con la del conjunto de la economía nacional evidencian que en Castilla-La Mancha se da una menor intensidad del empleo en el sector servicios (5,5 puntos menor que la media nacional), y con mayores pesos de los sectores de la construcción, de la industria y, sobre todo, de la agricultura.

Esta estructura del empleo no es sino el reflejo de la estructura productiva general de nuestra Comunidad, que, como se ha visto en el epígrafe 1.2.1 de este mismo Informe, se caracteriza por tener un peso del sector agrario más del doble del existente en el país, un sector industrial con tres puntos más de peso que el dato estatal y un sector de la construcción con dos puntos más de peso que el conjunto del país, mientras que nuestro sector servicios cuenta con un peso diez puntos menor que en España.

Las diferencias de los pesos del empleo y de la producción en cada sector, muestran, asimismo, la distinta intensidad en la utilización del factor trabajo en cada uno de ellos.

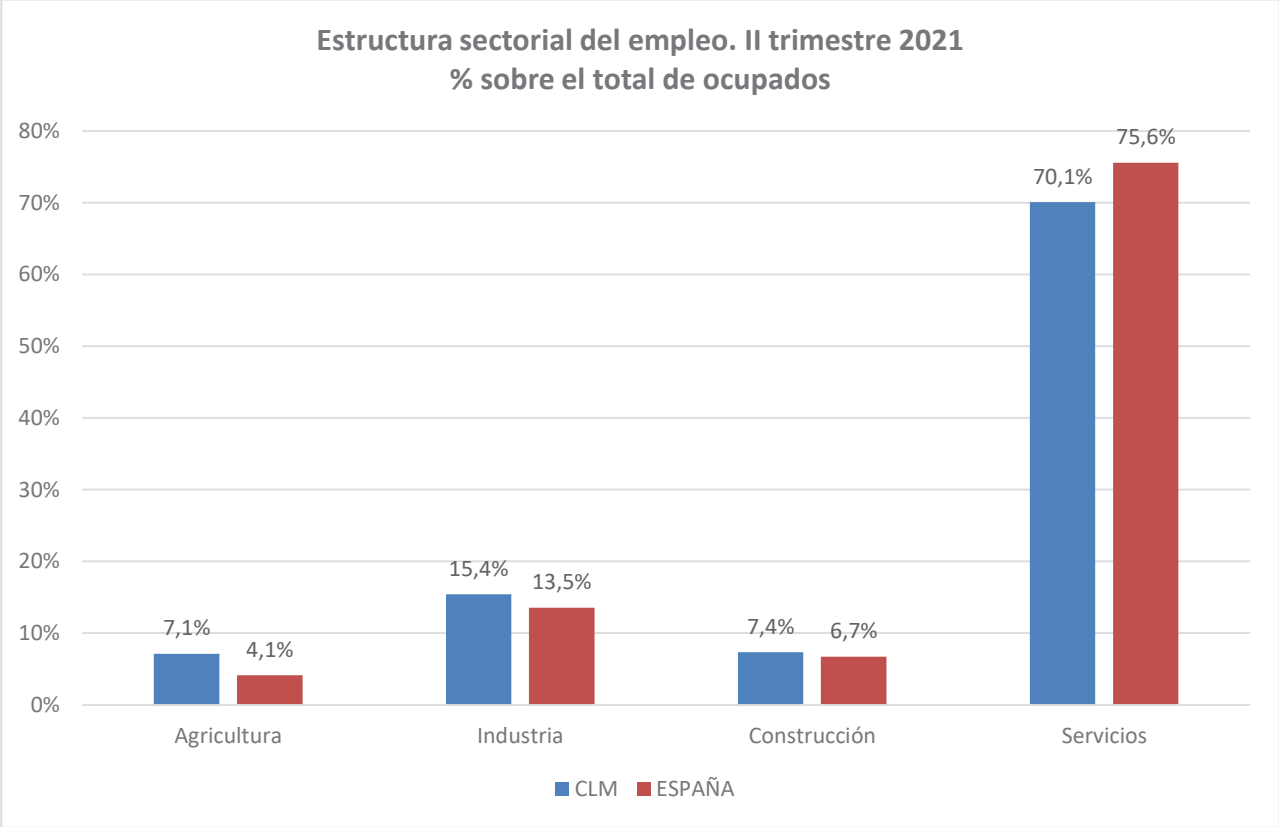

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

En 2020 el sector industrial y, especialmente, el de la construcción perdieron empleo, mientras que el agrícola y el de servicio experimentaron ganancias (teniendo en cuenta, una vez más, el efecto distorsionador que producen los ERTE).

En los dos primeros trimestres de 2021 (especialmente en el segundo) se han producido ganancias de empleo importantes en el sector servicios y en el primario, mientras que el industrial, y el de la construcción ha mostrado un comportamiento menos dinámico.

Ocupados por sector económico. Tasas de variación interanuales.

	OCUPADOS POR SECTOR ECONOMICO (CLM)					OCUPADOS POR SECTOR ECONOMICO (ESPAÑA)				
	Total	Agric.	Industria	Construc.	Servicios	Total	Agric.	Industria	Construc.	Servicios
2018T1	0,8	-6,5	3,2	11,1	0,1	2,4	-1,6	4,1	6,5	2,0
2018T2	3,7	-8,2	6,1	24,2	2,2	2,8	-1,2	3,3	7,2	2,6
2018T3	3,2	-18,7	2,9	8,9	5,1	2,5	-1,1	2,1	7,4	2,4
2018T4	3,9	-15,9	-0,6	17,1	5,7	3,0	0,6	-0,1	11,9	3,0
2019T1	6,7	-6,9	1,1	10,9	9,2	3,2	0,7	1,2	11,2	3,0
2019T2	3,2	-2,7	4,0	-1,4	4,2	2,4	-1,6	1,5	5,0	2,5
2019T3	1,0	1,0	4,4	0,1	0,4	1,8	-2,9	3,3	2,4	1,7
2019T4	-0,7	-4,7	4,0	-1,7	-1,3	2,1	-3,8	2,0	0,3	2,5
2020T1	-3,4	-7,6	-5,0	0,0	-3,1	1,1	-6,5	2,2	-0,3	1,4
2020T2	-6,0	-1,3	-12,7	-19,2	-3,2	-6,0	-5,7	-4,4	-8,4	-6,2
2020T3	-3,2	-8,9	-12,3	-8,4	0,1	-3,5	-2,0	-4,5	-1,6	-3,5
2020T4	-0,3	4,7	-2,6	-11,5	1,2	-3,1	-1,5	-2,5	-0,3	-3,6
2021T1	1,6	9,0	3,7	-8,4	1,7	-2,4	1,7	-4,6	-1,3	-2,3
2021T2	8,9	13,7	7,3	11,4	8,5	5,7	6,2	0,9	13,3	6,0

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Aunque el peso del empleo asalariado es inferior en nuestra comunidad frente al conjunto del país (82% y 84%, respectivamente), esta diferencia se ha ido atenuando en los últimos seis años.

Por otra parte, hay que destacar la importancia del empleo autónomo, puesto que los trabajadores por cuenta propia representaban a mediados de 2021 el 18,1% en Castilla-La Mancha, por encima del nivel alcanzado a nivel nacional.

Porcentaje de ocupados según situación profesional

	España		Castilla-La Mancha	
	Trabajador por cuenta propia	Asalariado	Trabajador por cuenta propia	Asalariado
2014T2	17,4	82,5	19,3	80,5
2015T2	17,3	82,6	19,1	80,9
2016T2	17,0	83,0	19,2	80,8
2017T2	16,6	83,4	19,7	80,3
2018T2	15,9	84,0	19,9	80,1
2019T2	15,7	84,3	16,9	83,0
2020T2	16,5	83,4	17,8	82,2
2021T2	16,0	83,9	18,1	81,9

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Por lo que respecta al tipo de contrato laboral en función de su duración, la crisis asociada a la pandemia redujo fuertemente la temporalidad en 2020, tanto a nivel regional como nacional, al afectar la pérdida de empleo, como es lógico, más fuertemente a las personas con contratos temporales. Así, en el segundo trimestre de 2020, los trabajadores con contrato temporal suponían un 23,1% del total de asalariados, casi cinco puntos menos que a finales de 2019. El inicio de la recuperación ha hecho que la temporalidad vuelva a repuntar, situándose en el segundo trimestre de 2021 en el 26,6%, aunque aún por debajo de los nivele de finales de 2019 y 1,5 puntos mayor que la del conjunto del país.

Porcentaje de asalariados según tipo de contrato

	España		Castilla-La Mancha	
	Indefinido	Temporal	Indefinido	Temporal
2014T2	76,0	24,0	75,8	24,2
2015T2	74,9	25,1	73,2	26,8
2016T2	74,3	25,7	71,8	28,2
2017T2	73,2	26,8	72,7	27,3
2018T2	73,2	26,8	72,2	27,8
2019T2	73,6	26,4	72,4	27,6
2020T2	77,6	22,4	76,9	23,1
2021T2	74,9	25,1	73,4	26,6

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Otro rasgo de cómo la situación de crisis económica generada por la pandemia ha afectado al mercado laboral es su mayor incidencia en el sector privado. Así, en junio de 2020, el 21,3% del empleo estaba en el sector público, casi dos puntos más que a finales de 2019 y cuatro puntos más que en el conjunto del país. De nuevo, la recuperación ha hecho que en junio de 2021 este porcentaje descienda al 19,7%, dos puntos por encima del dato español.

Porcentaje de ocupados en los sectores público y privado

	España		Castilla-La Mancha	
	Público	Privado	Público	Privado
2014T2	16,9	83,1	20,5	79,5
2015T2	16,5	83,5	20,4	79,6
2016T2	16,4	83,6	20,1	79,9
2017T2	16,0	84,0	19,6	80,4
2018T2	16,1	83,9	18,5	81,5
2019T2	16,1	83,9	19,1	80,9
2020T2	17,3	82,7	21,3	78,7
2021T2	17,5	82,5	19,7	80,3

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

1.2.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS Y DE LOS COSTES LABORALES

1.2.3.1. Evolución de los precios de consumo.

El Índice de Precios al Consumo (IPC) en Castilla-La Mancha registró en 2020 una caída consecuente con la atonía de la demanda generada por la crisis sanitaria. Concretamente, el índice experimentó una variación en media anual del -0,7 %, caída tres décimas mayor que en el conjunto del país. En los seis primeros meses de 2021, acorde con la recuperación de la economía y de la demanda, el índice ha crecido notablemente, concretamente un 1,9% en promedio anual, cuatro décimas más que la media nacional.

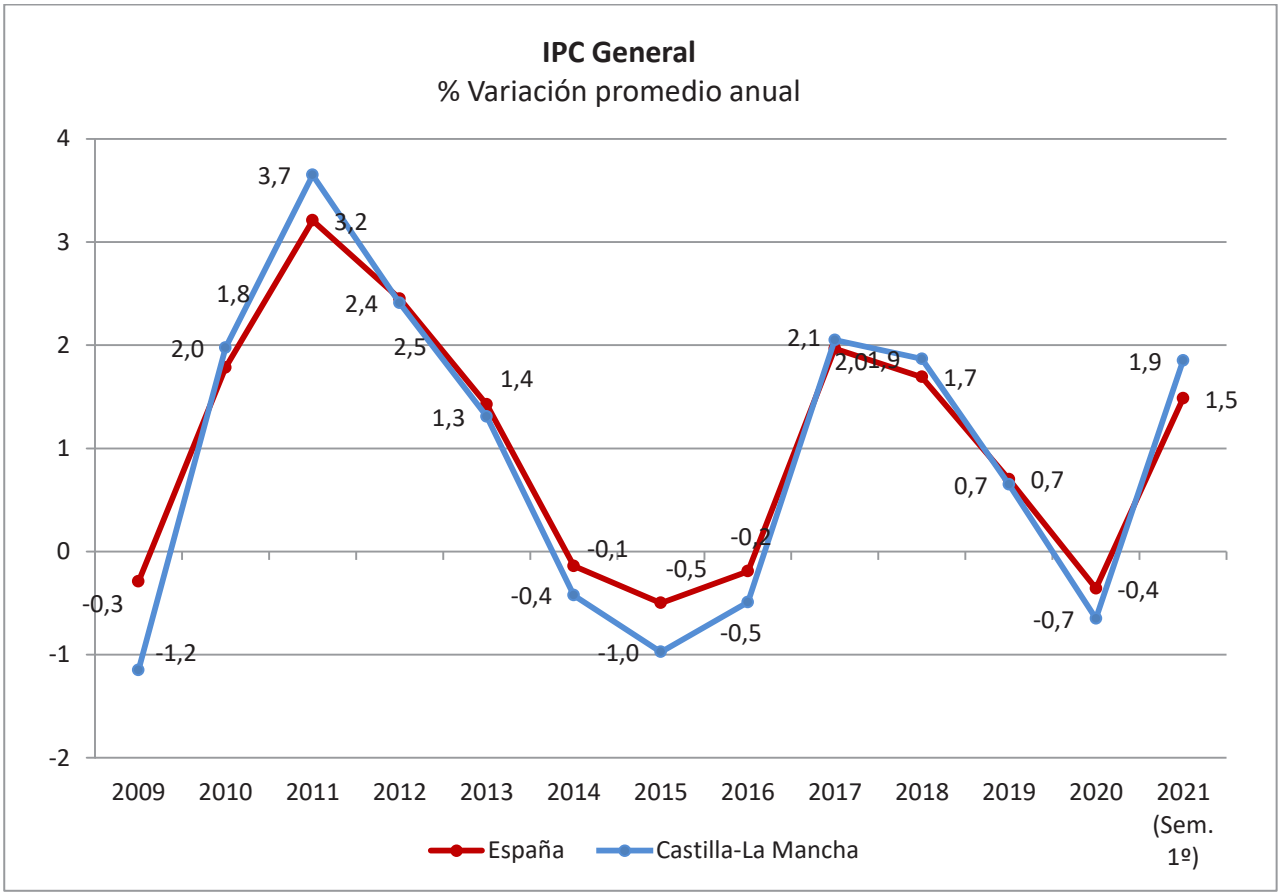

Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Por otra parte, la tendencia en la evolución de los precios, en variación interanual, ha sido muy similar en nuestra región y en el conjunto de España. Esta similitud en el comportamiento de los precios al consumo a nivel regional y nacional, se pone más gráficamente de manifiesto cuando se compara el comportamiento en ambos ámbitos de los datos interanuales mensuales.

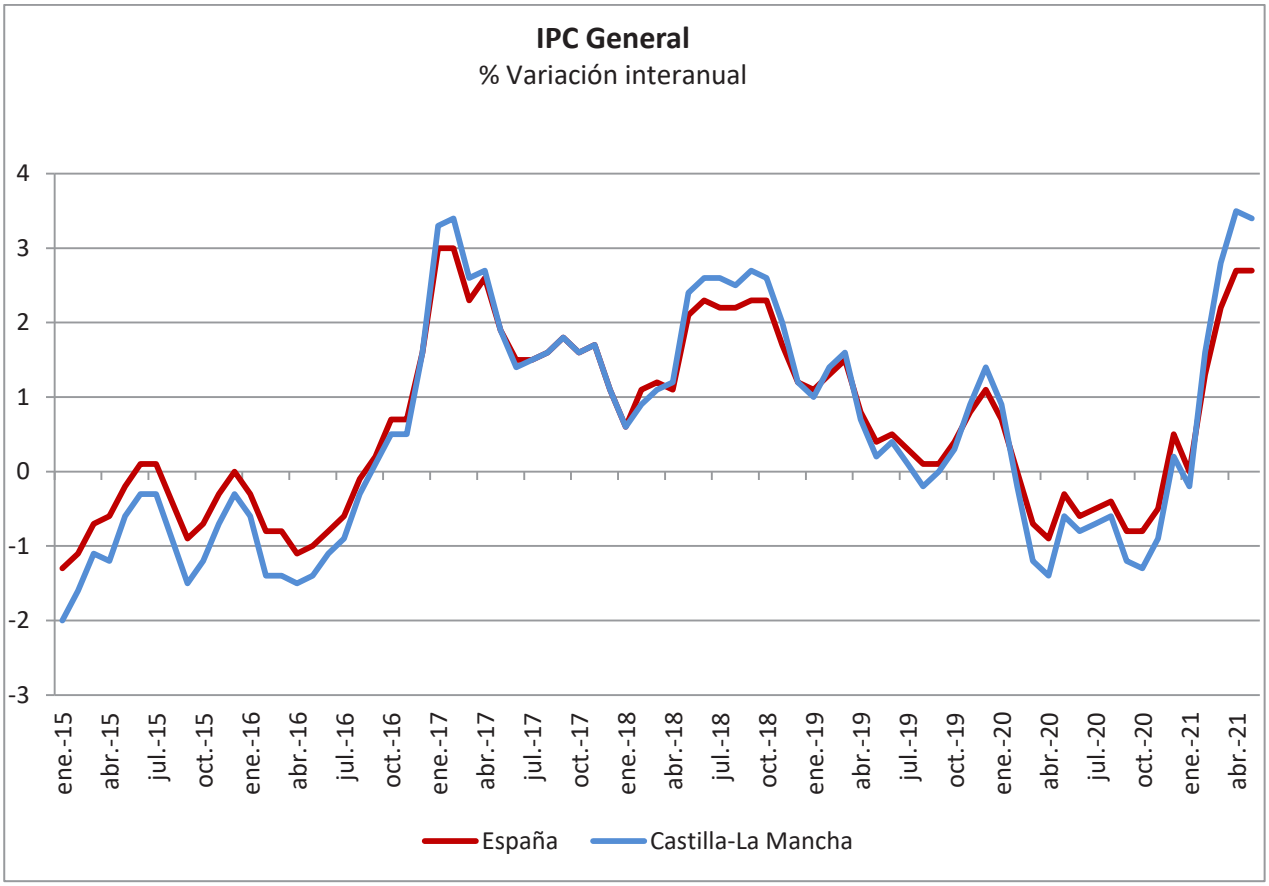

Fuente: INE

Los precios de los distintos grupos de bienes y servicios han experimentado un comportamiento dispar a lo largo de 2020, siendo los grupos de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (2,6%) Restaurantes y Hoteles (1,5%), Otros Bienes y Servicios (1,4%) y Enseñanza (1,3%) los que mayor incremento experimentaron. Por el contrario, los precios del grupo Vivienda, Agua, Electricidad y Gas (-6,2%), transporte (-3,7%) y Ocio y Cultura (-1,2%) fueron los menos inflacionistas en Castilla-La Mancha.

% Variación de los precios de consumo en 2020 por grupos. Media anual

	España	Castilla-La Mancha
General	**-0,3**	**-0,7**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2,4	2,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,5	0,7
Vestido y calzado	1,0	1,0
Vivienda, agua, electricidad, gas	-3,5	-6,2
Muebles y artículos del hogar	0,4	0,6
Sanidad	0,4	0,6
Transporte	-3,8	-3,7
Comunicaciones	-1,2	-1,1
Ocio y cultura	-0,6	-1,2
Enseñanza	0,6	1,3
Restaurantes y hoteles	1,1	1,5
Otros bienes y servicios	1,4	1,4

Fuente: INE

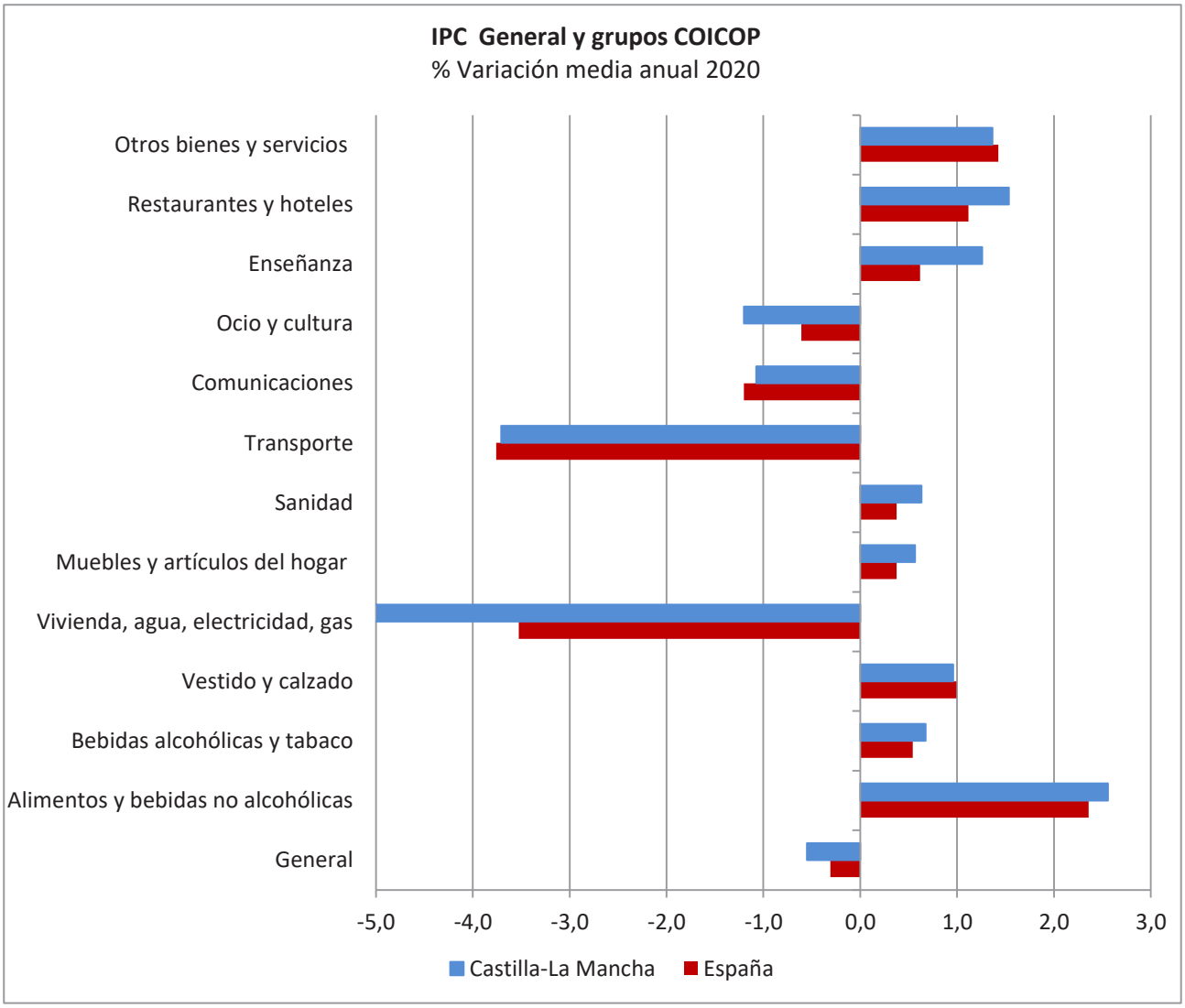

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Por lo que respecta a la inflación subyacente, que es la que nos da una visión más estructural del comportamiento de los precios, al no tenerse en cuenta en su cálculo los precios de los productos energéticos y la de los alimentos no elaborados (que son los grupos de bienes cuyos precios son más volátiles), se mantuvo en 2020 en niveles claramente más elevados que el índice general, en torno al 0,8% en media anual. En lo que va de 2021, el comportamiento de la inflación subyacente se ha moderado, para situarse, en la media de los seis primeros meses, en el 0,31%, por debajo de la media nacional, y reflejando, indudablemente, el comportamiento de los precios de la energía.

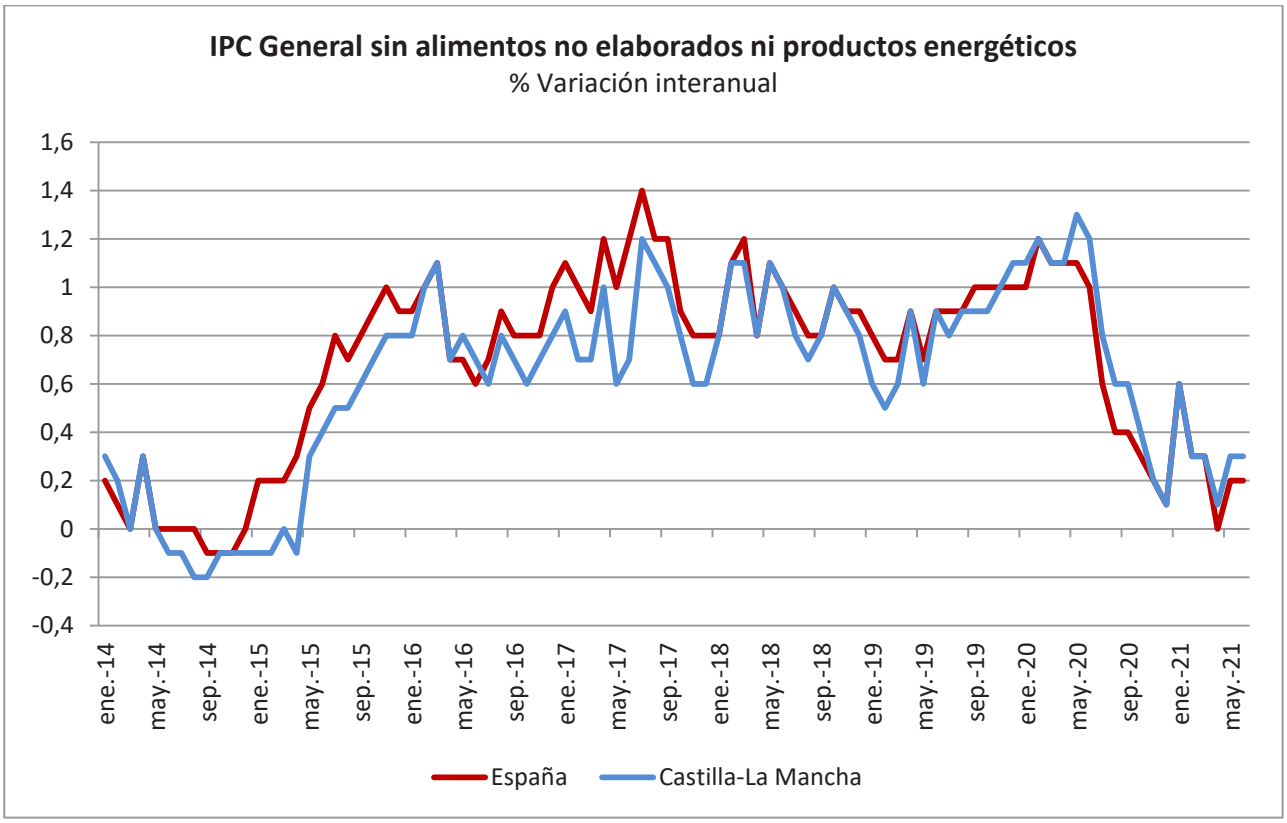

Fuente: INE

1.2.3.2. Evolución de los precios industriales y de servicios.

Desde el lado de la oferta, el Índice de Precios Industriales (IPRI) nos ofrece la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, en el primer paso de su comercialización, es decir, los precios de venta a salida de fábrica, excluyendo los gastos de transporte y comercialización y el IVA facturado.

Hasta finales de 2016, los precios industriales evolucionaron en nuestra región por debajo de la media nacional, para pasar en 2017 a incrementarse por encima, situación que se intensificó en 2018, pero que se ha reconducido, en los primeros meses de 2019, situándose, prácticamente, al nivel de España. Desde entonces, han evolucionado acompasadamente con el nivel medio nacional, reflejando una fuerte caída a mediados de 2020 y una fuerte recuperación desde inicios de 2021, concretamente, según el último dato disponible, los precios industriales han subido un 15,1% en junio de este año.

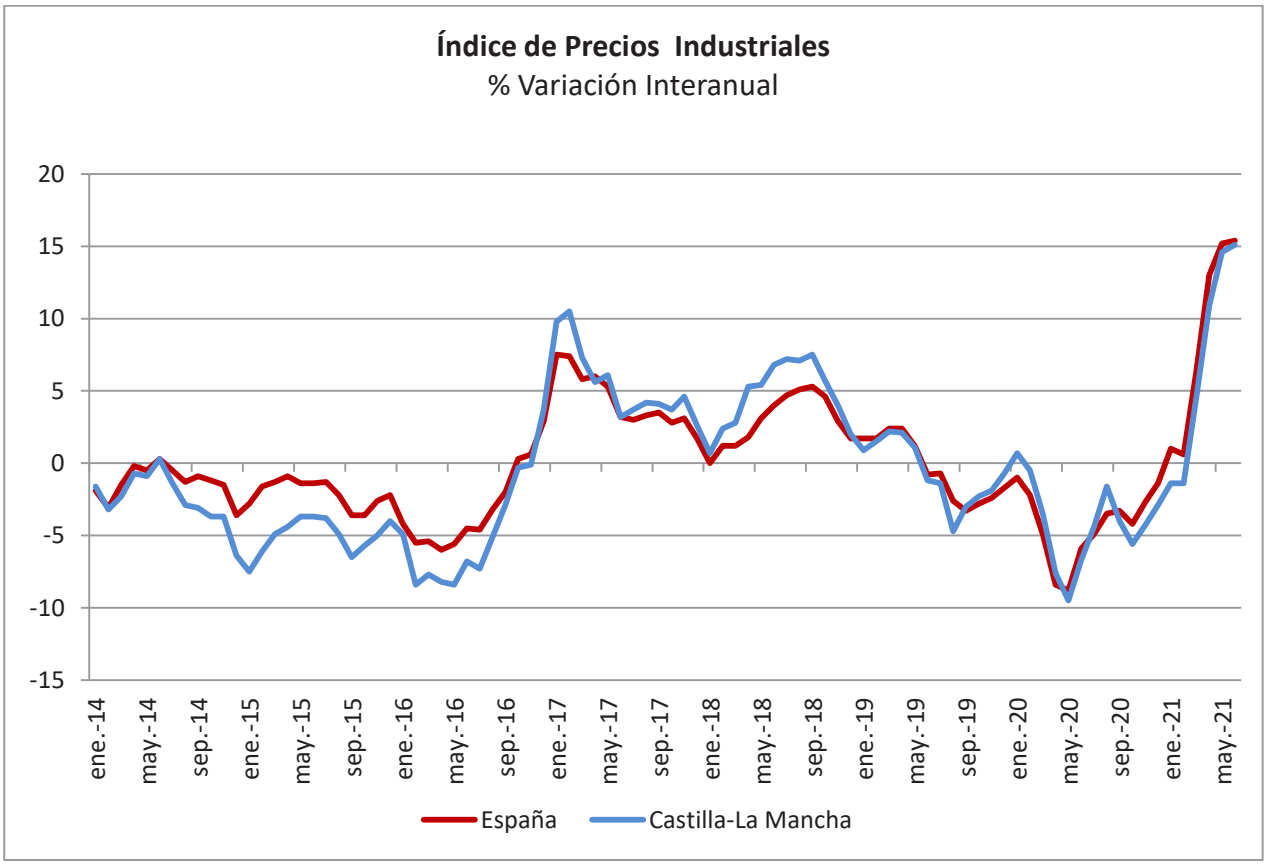

Fuente: INE

La recuperación de los precios industriales en 2021 ha sido prácticamente generalizada en todos los grupos de bienes (de consumo, de equipo e intermedios), destacando la experimentada por el grupo de la energía, tal y como se recoge en el gráfico.

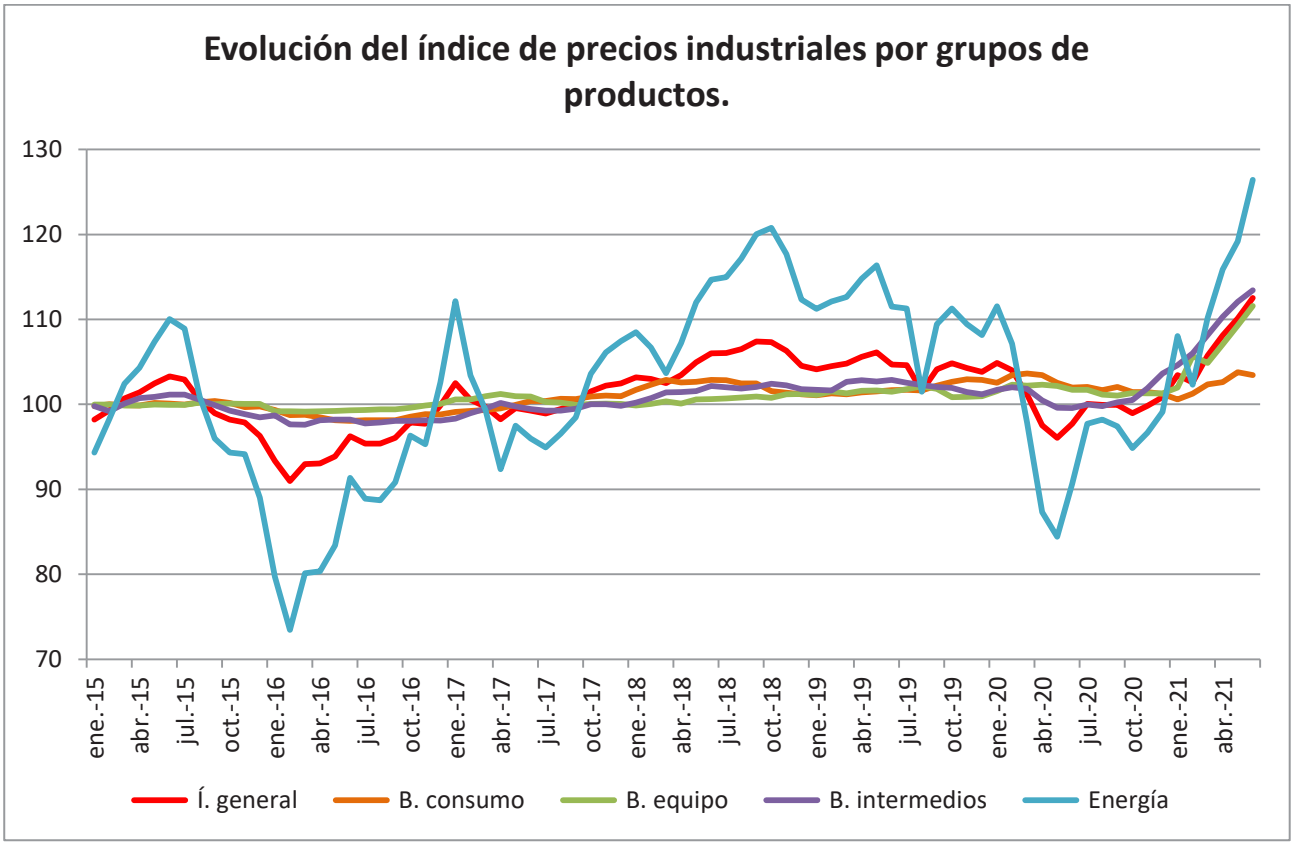

Fuente: INE

Dentro del sector servicios, contamos con la encuesta del INE de Índices de Precios correspondientes a determinadas actividades del sector Servicios, que mide la evolución trimestral de los precios de servicios suministrados a empresas, si bien se elabora únicamente a nivel nacional.

En 2020 destacaron las subidas de precios en los sectores de “transporte marítimo de mercancías” (4%) y el de “actividades postales y de correos” (2,8%), si bien el contexto general fue de contención de los precios.

Variación de los precios de las actividades del sector servicios en España (%)

Índices de precios nacionales en actividades de servicios	% Variación medias anuales	
	2019	2020
Transporte marítimo de mercancías	0,8	4,0
Transporte aéreo de pasajeros	1,6	-3,5
Depósito y almacenamiento	1,0	1,3
Manipulación de mercancías	0,3	1,2
Actividades postales y de correos	2,7	2,8
Telecomunicaciones	0,5	-0,4
Programación y consultoría informática	1,6	0,3
Servicios de información	2,1	-3,8
Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web	2,1	-4,0
Otros servicios de información	0,5	-0,8
Asesoría jurídica y económica	1,2	0,4
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	0,3	0,6
Publicidad y estudios de mercado	-1,6	-0,8
Publicidad	-1,7	-1,0
Estudios de mercado	0,4	1,5
Actividades relacionadas con el empleo	2,0	1,3
Actividades de seguridad e investigación	1,8	1,5
Actividades de limpieza	0,3	0,5

Fuente: INE

A nivel regional el INE sí ofrece, dentro del sector servicios, el índice de precios hoteleros, información que se venía analizando en este informe, pero dada la situación del sector, fuertemente afectado por las restricciones a la movilidad y a las actividades sociales, desde marzo de 2020 la encuesta ha perdido representatividad, si bien hay que señalar que los datos reflejan una caída generalizada de los precios del sector, con una variación interanual en abril de 2021 del -2% en Castilla-La Mancha.

1.2.3.3. Evolución de los Costes Laborales.

Según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, el coste total por trabajador y mes en nuestra región fue de media en 2020 de 2.330,2 euros, lo que suponía el 90,6% del coste nacional. De este coste total, los salarios suponían algo más de 1.700 euros, el 90% de los costes salariales medios por trabajador y mes en el conjunto del país. Por otra parte, los costes salariales representan el 73% de los costes totales en nuestra región un punto menos que en el conjunto del país. Respecto al año anterior, los costes laborales apenas experimentaron cambios.

Coste laboral mensual por trabajador en euros. Medias anuales

	España		Castilla- La Mancha	
	Coste Laboral total	Coste Salarial total	Coste Laboral total	Coste Salarial total
2017	2.547,4	1.900,1	2.311,0	1.702,1
2018	2.573,1	1.919,4	2.289,9	1.677,6
2019	2.630,9	1.955,2	2.330,8	1.700,8
2020	2.572,7	1.903,6	2.330,2	1.700,2
2021T1	2.605,6	1.907,8	2.310,2	1.667,7

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

Los costes laborales de los diferentes sectores productivos presentan importantes diferencias, siendo el sector industrial el que tiene los mayores costes laborales y salariales, tanto en nuestra región como en el conjunto de España. Por el lado contrario, el sector servicios es el que tiene los menores costes en el territorio nacional mientras que en nuestra comunidad es el sector construcción.

Indudablemente, aparte de otros factores más coyunturales, estas diferencias sectoriales tienen que ver con la distinta productividad de los distintos sectores.

En cuanto a la evolución de los costes mensuales por trabajador en ambos territorios, se observa un comportamiento muy moderado de ambos tipo de coste en todos los sectores, tanto a a nivel nacional como en Castilla-La Mancha. En el primer trimestre incluso se han producido ligeras bajadas.

Coste laboral mensual por trabajador y sector de actividad en euros

	Total		Industria		Construcción		Servicios	
	Laboral	Salarial	Laboral	Salarial	Laboral	Salarial	Laboral	Salarial
España								
2017	2.547,4	1.900,1	3.065,3	2.279,4	2.604,7	1.843,0	2.448,0	1.834,3
2018	2.573,1	1.919,4	3.084,7	2.289,3	2.632,1	1.869,5	2.475,9	1.856,0
2019	2.630,9	1.955,2	3.132,3	2.315,2	2.677,3	1.901,3	2.537,7	1.894,8
2020	2.572,7	1.903,6	3.049,4	2.231,7	2.650,3	1.885,4	2.482,3	1.846,7
2021T1	2.605,6	1.907,8	3.100,4	2.248,2	2.574,7	1.771,9	2.519,1	1.857,1
Castilla-La Mancha								
2017	2.311,0	1.702,1	2.609,7	1.918,7	2.197,6	1.537,6	2.241,1	1.659,5
2018	2.289,9	1.677,6	2.655,5	1.954,8	2.317,4	1.632,2	2.189,0	1.607,7
2019	2.330,8	1.700,8	2.668,0	1.949,6	2.333,1	1.638,2	2.242,0	1.641,7
2020	2.330,2	1.700,2	2.635,2	1.912,4	2.235,0	1.577,1	2.256,6	1.654,9
2021T1	2.310,2	1.667,7	2.605,9	1.882,6	2.227,2	1.538,1	2.239,6	1.623,5

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

En 2020, como es lógico, el comercio exterior ha reflejado la situación de paralización económica y las restricciones a la movilidad consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Así, las exportaciones cayeron un 4,7%, en tanto las importaciones apenas variaron, con un 0,2% de caída. No obstante, el impacto en el sector exterior de la actual crisis sanitaria fue mucho menor en nuestra región que en el conjunto de España, donde se experimentaron caídas interanuales del 10,2% en las exportaciones y del 14,8% en las importaciones.

El saldo comercial continuó siendo negativo en torno a los 2.000 millones de euros. Con esta dispar evolución de los flujos comerciales de entrada y salida con el exterior, la tasa de cobertura (exportaciones/importaciones) empeoró en 2020 para situarse en el 77,7%, muy por debajo de la española, que fue del 95,1%.

Evolución del comercio exterior de Castilla-La Mancha

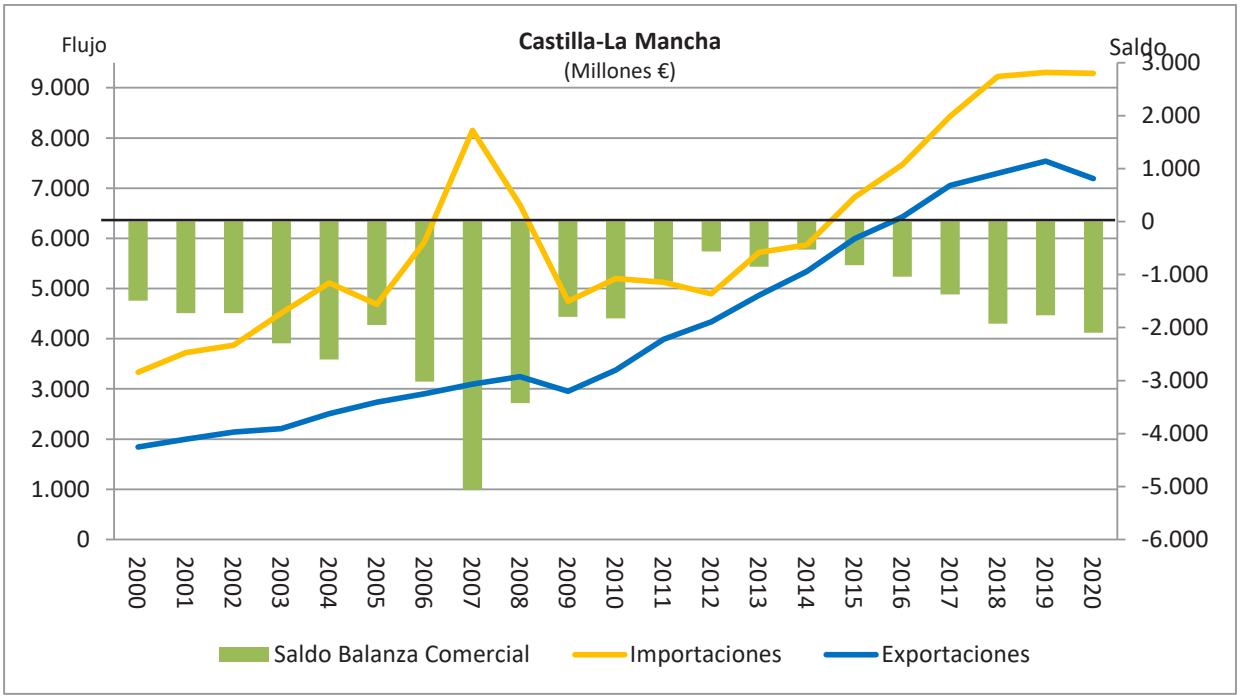

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ICEX

En lo que va de 2021, la mejora de la situación económica, así como el paulatino cese de las restricciones a la movilidad, han hecho que los flujos comerciales regionales se recuperen notablemente. Así, según los últimos datos disponibles de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el acumulado de enero a mayo de 2021, las exportaciones de Castilla-La Mancha se incrementaron 25,6% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones lo hicieron un 15,5%. A nivel nacional, el comercio exterior experimentó una recuperación similar, con subidas del 23,5% en las exportaciones y del 17,4% en las importaciones en ese periodo.

Comercio exterior de Castilla-La Mancha y España en millones de euros

	2018		2019		2020		% Variación 2020/2019	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Exportaciones (Millones €)	7.305,6	285.260,5	7.540,9	290.892,8	7.188,1	261.175,5	-4,7%	-10,2%
Importaciones (Millones €)	9.228,5	319.647,3	9.306,7	322.436,9	9.285,7	274.597,5	-0,2%	-14,8%
Saldo comercial (Millones €)	-1.922,9	-34.386,8	-1.765,8	-31.544,1	-2.097,5	-13.422,1	18,8%	-57,4%
Tasa de Cobertura (%)	79,2%	89,2%	81,0%	90,2%	77,4%	95,1%	-4,5%	5,4%

Fuente: ICEX

En cuanto al destino de los flujos comerciales, la Unión Europea sigue siendo el área principal del comercio exterior de nuestra comunidad autónoma.

Por lo que respecta a las importaciones, Alemania y Francia son los principales países proveedores, con el 31% del total en 2020. También es destacable el creciente peso de las compras a China, que se sitúa, con casi el 10% del total, en el tercer lugar entre los proveedores de la economía regional. En cuanto a variaciones, destaca la gran caída del 24% de las compras a Reino Unido y la subida del 20% en las compras a Alemania.

Por su parte, los principales destinos de las exportaciones de Castilla-La Mancha durante 2020 fueron Portugal (con algo más de la quinta parte del total) y Francia (con el 15%), seguidos de Alemania (casi el 10%) e Italia (con casi el 8%). Destaca el crecimiento en el último año de las ventas a Bélgica (78,7%) y a China, con un 24,3% más que el año anterior y, en mucho menor medida, a los Estados unidos, donde lo hicieron en algo más del 7%. Por el contrario, se produjeron notables descensos de más del 11% en las exportaciones a Portugal e Italia.

Principales países de origen y destino del comercio exterior de Castilla-La Mancha en 2020

Origen importaciones	2020 (Millones €)	% Variación 2020/2019
Alemania	1.675,42	20,6
Francia	1.200,13	-7,6
China	913,76	0,7
Países Bajos	771,41	-4,7
Italia	640,30	-0,3
Irlanda	561,06	-9,7
Portugal	490,08	-0,3
Bélgica	347,23	6,2
Polonia	270,16	-2,6
Reino Unido	253,15	-24,0

Destino Exportaciones	2020 (Millones €)	% Variación 2020/2019
Portugal	1.449,46	-11,2
Francia	1.084,55	2,3
Alemania	680,87	-6,8
Italia	551,67	-12,2
Estados Unidos	319,73	7,4
Reino Unido	314,08	-2,2
China	248,81	24,3
Bélgica	210,61	78,7
Países Bajos	181,67	-3,5
Polonia	173,22	-5,7

Fuente: ICEX

Dentro del comercio exterior, es interesante analizar el comportamiento de las importaciones de bienes de equipo, variable que se considera adelantada dentro del ciclo económico y, por tanto, puede indicar la evolución futura de la economía. Pues bien podemos observar que en 2020 la importación de bienes de equipo ha caído un 5,7% en Castilla-La Mancha, dos puntos menos que la de España.

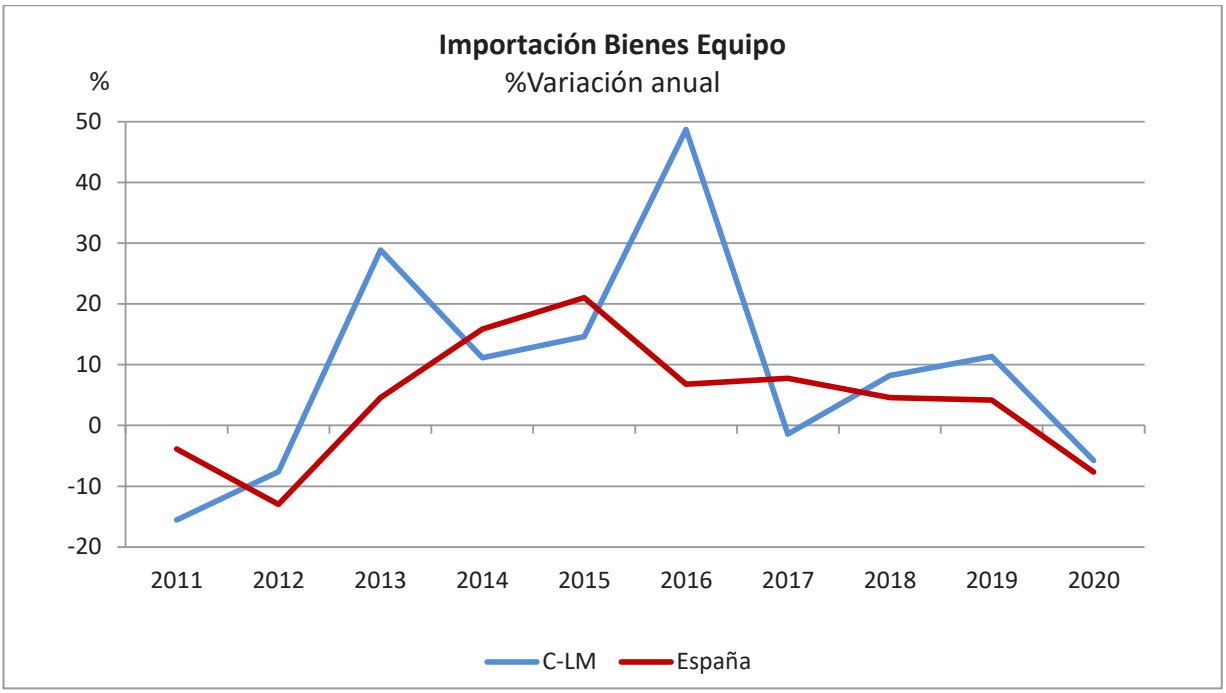

Fuente: A.E.A.T. (Aduanas)

En lo que respecta al comercio con el resto de las regiones, de gran importancia en una economía tan fuertemente relacionada con el conjunto de la economía española, no existen estadísticas oficiales al respecto, pero sí se realizan estimaciones por métodos indirectos por parte del Centro de Predicción Económica (CEPREDE) a través del proyecto C-Intereg.

Según los últimos datos disponibles, en 2019 el valor estimado de las ventas a otras regiones superó ligeramente los 17.000 millones de euros, con un notable incremento del 8% respecto a 2018. En cuanto al valor estimado de las compras a otras regiones se situó en los 20.688 millones, un 8,5% más que el ejercicio anterior. Estas cifras hicieron que nuestra región presentase un déficit comercial con el resto del país de 3.653 millones de euros, un 10,7% mayor que en 2018.

La importancia del comercio interregional en Castilla-La Mancha, como se observa, es el doble de la del comercio exterior, sumando el valor de las salidas y entradas de bienes.

Estimación del comercio de bienes de Castilla-La Mancha con el resto de regiones

	2018	2019	% Variación 2019/2018
Ventas al resto de España (Millones €)	15.765	17.035	8,06%
Compras al resto de España (Millones €)	19.063	20.688	8,52%
Saldo comercial (Millones €)	-3.298	-3.653	10,76%

Fuente: CEPREDE. Proyecto C-Intereg

En 2019 el saldo negativo de nuestro comercio exterior con el extranjero de 1.761 millones de euros, unido al déficit comercial inter-regional de 3.653 millones de euros generó en este ejercicio un déficit comercial total para nuestra comunidad autónoma de 5.414 millones de euros.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2022

Castilla-La Mancha

Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL Y NACIONAL

1.3.1.1.-Perspectivas de la economía internacional.

Según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), recogidas en la actualización de finales de julio de 2021 del informe WEO, el PIB mundial crecerá el 6% en 2021 y el 4,9% en 2022, con lo que la economía mundial recuperaría en 2021 todo el terreno perdido en 2020 como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19.

Perspectivas de la economía mundial. FMI.

Tasas de variación interanual	2020	2021(P)	2022 (P)
Producto Mundial	**-3,2**	**6,0**	**4,9**
Economías avanzadas	**-4,6**	**5,6**	**4,4**
Estados Unidos	-3,5	7,0	4,9
Japón	-4,7	2,8	3,0
Zona del Euro	-6,5	4,6	4,3
Reino Unido	-9,8	7,0	4,8
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**-2,1**	**6,3**	**5,2**
Brasil	-4,1	5,3	1,9
Rusia	-3,0	4,4	3,1
China	2,3	8,1	5,7
India	-7,3	9,5	8,5

Fuente: Actualización Informe WEO FMI, julio 2021

La recuperación, según el citado organismo, sería bastante homogénea entre los dos grandes grupos de economías. Así, las economías avanzadas crecerían un 6% en 2021, remontando 2,8 puntos sobre la caída de 2020, mientras que las economías emergentes, lo harían el 6,3%, ganando 4,2 puntos a la caída experimentada en el año de la pandemia.

Por países, la recuperación de 2021 y 2022 seria liderada por China e India, con una previsión de crecimiento del 8,1% y del 9,5%, respectivamente en 2021 y del 5,7% y el 8,5% en

2022. Si bien hay que tener en cuenta que, mientras que China ha sido la única economía con crecimiento en 2020, el PIB de India cayó notablemente en ese año.

También Estados Unidos y el Reino Unido recuperarían notablemente su actividad económica en 2021, con un 7% en ambos casos, aunque, de nuevo, parten de situaciones muy distintas en 2020: el primero experimentó una caída la mitad de pronunciada que el segundo.

La economía de la Zona Euro, por su parte, crecería un 4,6% en 2021, por lo que no recuperaría, aún, todo el terreno perdido en 2020. Tendrá que esperar a 2022 para ello, con un crecimiento estimado por el FMI del 4,3%.

Es interesante señalar, que, desde las proyecciones de abril, el FMI, ha mejorado significativamente las previsiones para las economías avanzadas, mientras que ha empeorado las de las economías emergentes. Ello se debe, fundamentalmente al diferente grado de acceso a las vacunas, que se ha convertido en la principal brecha a lo largo de la cual la recuperación mundial se divide en dos bloques: los países que pueden esperar una mayor normalización de la actividad a finales de este año (casi todas las economías avanzadas) y aquellos que todavía se enfrentan a un rebrote de contagios y un aumento del número de víctimas de COVID. Sin embargo, según este organismo, la recuperación no está asegurada incluso en aquellos países con niveles de infección muy bajos mientras el virus circule en otros países.

1.3.1.2.- Perspectivas de la economía española.

Para la economía española, la mayoría de organismos nacionales e internacionales proyectan un incremento del PIB de algo más de 6 puntos, tanto en 2021 como en 2022, por lo que, hasta este último ejercicio, no recuperaría el terreno perdido en 2020 (-10,8%).

Principales previsiones económicas sobre España. Tasas de variación del PIB real.

España	2021	2022
Gobierno de España (julio 2021)	6,5	7,0
Fondo Monetario Internacional (julio 2021)	6,4	5,8
Unión europea (7 de julio de 2021)	6,2	6,3
OCDE (mayo 2021)	5,9	6,3
Banco de España Escenario central (14 junio 2021)	6,2	5,8

En lo que respecta a las previsiones oficiales, las últimas realizadas por el Gobierno de España se encuentran en el Informe de Situación de la Economía Española, aprobado en el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, que contiene las referidas a los ejercicios 2021 y 2022, y que confirman, en términos generales, las de la actualización del Programa de Estabilidad aprobada en el Consejo de Ministros en abril de 2021, que, en este caso, tienen un horizonte temporal más amplio, puesto que se refieren al periodo 2021 - 2024.

Según estas previsiones, el PIB real de la economía española, que cayó el 10,8% en 2020, acusando fuertemente el impacto la crisis generada por la COVID-19, comenzaría a recuperarse en 2021, con una previsión de crecimiento del 6,5%. En 2022, con un crecimiento previsto del 7%, la economía española habría recuperado la caída producida en 2020 y comenzaría a crecer a ritmos anteriores a la crisis: 3,5% en 2023 y 2,1% en 2024.

ESCENARIO MACROECONÓMICO APROBADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2021-2024

España	2020	2021	2022	2023	2024
% Variación PIB real	-10,8	6,5	7,0	3,5	2,1
Consumo privado	-12,1	7,3	6,9	2,8	1,7
Consumo público	3,8	2,5	1,5	0,6	0,0
Inversión (FBCF)	-11,4	9,0	12,4	8,8	1,7
Exportaciones	-20,2	10,0	10,3	2,8	2,5
Importaciones	-15,8	10,3	10,0	3,3	0,4
% Variación PIB nominal	-9,7	7,7	8,5	5,2	4,0
% Variación empleo	-7,5	4,0	2,7	1,1	0,9
Tasa de paro	15,5	15,2	14,1	13,2	12,7

Ejercicios 2020 y 2021: Informe de Situación de la Economía Española 2021, de julio de 2021. Ejercicios 2022, 2023 y 2024: Actualización del Programa de Estabilidad 2021-2024 de abril de 2021. Gobierno de España

Consecuentemente con la previsión de recuperación económica, el empleo (en términos de Contabilidad Nacional) también se iría recuperando paulatinamente en los próximos años, hasta reducir la tasa de paro al 12,7% en 2024.

Según las previsiones del Gobierno español, la economía española avanzará por una senda de crecimiento robusto a lo largo del periodo 2021–2024, impulsada por la recuperación del consumo, el impulso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la normalización de la actividad turística.

En lo que respecta al patrón de crecimiento, éste estaría claramente guiado por la demanda nacional, a través de la recuperación del consumo privado y del fuerte impulso a la inversión por parte del Plan de Recuperación, a lo largo del periodo de previsión. Por su parte el sector exterior, empezaría a contribuir positivamente al crecimiento en 2022, una vez se haya normalizado la actividad turística.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Castilla-La Mancha

Castilla - La Mancha

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se desenvolverán en el contexto nacional e internacional anteriormente descrito, mediatizado, totalmente, por la situación generada por la pandemia, y, en cualquier caso, sujeto a un elevado grado de incertidumbre. Por tanto, los riesgos y oportunidades propios de dicho contexto afectarán a los resultados del mismo en términos de cumplimiento de los objetivos previstos.

Pero para poder caracterizar adecuadamente este contexto es preciso realizar también previsiones de comportamiento de la economía regional para el ejercicio de aplicación de estos Presupuestos. Para ello, se ha tomado como base las previsiones para la economía española contenidas en el Informe de Situación de la Economía Española aprobado por el Gobierno en julio de 2021, que, como se ha recogido en el apartado anterior, prevé una variación del PIB real para España del 6,5% para 2021 y del 7% para 2022, tal como se analizó en el capítulo anterior.

Las predicciones realizadas por el Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha de las principales magnitudes macroeconómicas regionales para los dos próximos ejercicios, tomando como referencia las del Gobierno de España, se han realizado con base a un modelo vectorial autorregresivo bayesiano (BVAR), utilizando como variable exógena la evolución del PIB real de España desde 2000 a 2020 según la CNE del INE, e incluyendo en el modelo las previsiones contempladas en el mencionado Informe de Situación de la Economía Española aprobado por el Gobierno en julio de 2021.

Como variables endógenas del modelo se han considerado la evolución del PIB real de CLM, la evolución el deflactor del PIB, y la evolución del empleo, según los datos de la Contabilidad Regional del INE.

Teniendo en cuenta la evolución prevista para el deflactor del PIB regional, el comportamiento previsto para el PIB nominal sería del -8,9% en 2020, del 4,8% en 2021 y del 6,8% en 2022.

Previsiones de evolución del PIB real y nominal en Castilla-La Mancha

	2019 (A)	2020(P)	20201(P)	2022(P)	2023(P)	2024(P)
Castilla-La Mancha						
Variación anual del PIB real (%)	1,5	-8,1	4,0	5,5	4,1	3,1
Deflactor (%)	1,6	-0,8	0,8	1,3	2,2	2,2
Variación anual de PIB nominal (%)	3,1	-8,9	4,8	6,8	6,3	5,3
Empleo	1,5	-8,0	1,7	6,0	4,6	3,0

(A) Dato avance de la CRE. (P) previsión.
Fuente: Gobierno de España, INE y elaboración propia.

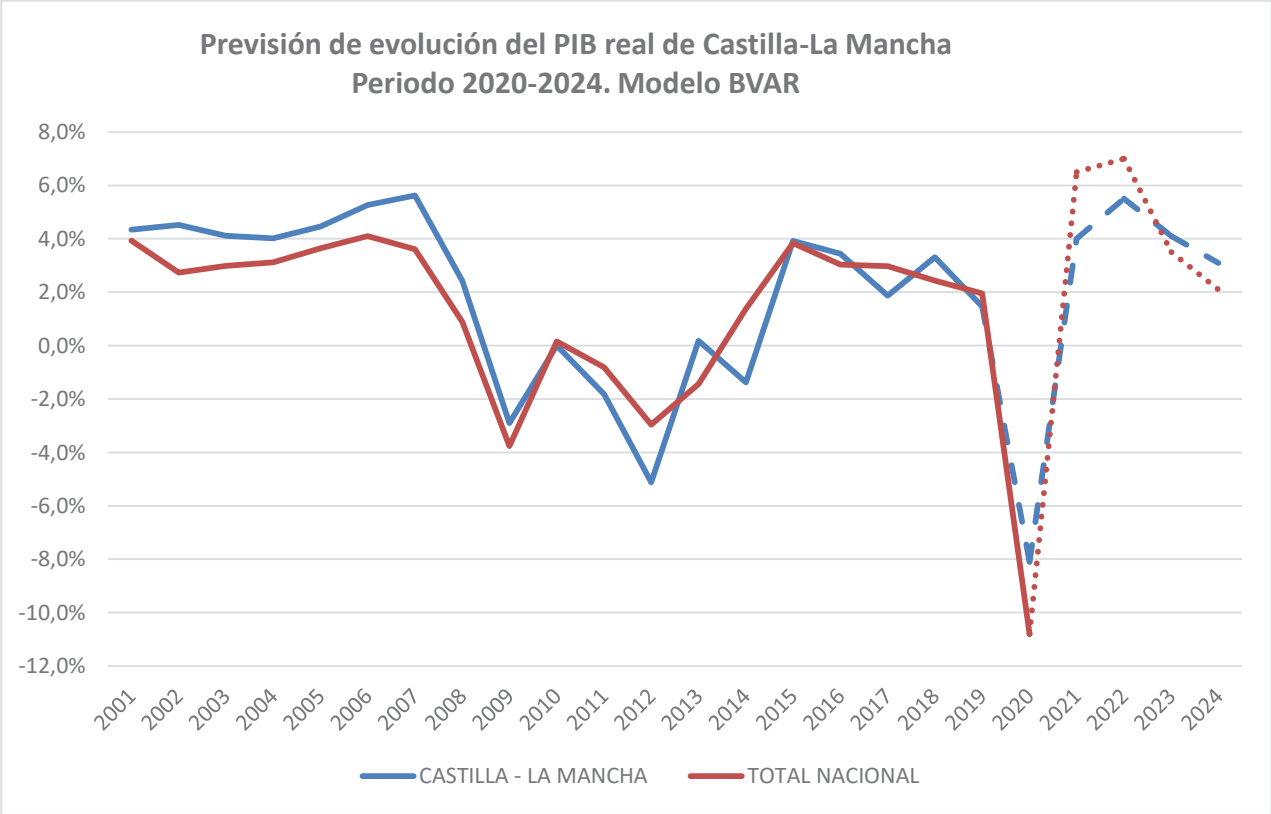

Fuente: Datos de 2001- 2019: CNE y CRE del INE. Datos 2020-2024: Predicciones del Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha.

Las previsiones generadas por el modelo para Castilla-La Mancha para los ejercicios considerados, sobre todo en lo que se refiere a la menor incidencia en 2020 de la crisis producida por la pandemia que en el conjunto del país, son coherentes con la diferente estructura productiva de ambas economías, dado que los sectores más sensibles a las medidas de confinamiento y de restricción de movimiento, como el turístico o la hostelería, tienen un menor peso en nuestra región que en el conjunto nacional, mientras que los que no se han visto afectados por esta

situación, como la agricultura o los que, como la industria, lo han sido en menor medida, cuentan en nuestra región con un peso significativamente mayor en Castilla-La Mancha que en el conjunto del país.

Por último, es también significativo el mayor peso del sector Administración Pública en nuestra región respecto al conjunto del país, sector que, además de no sufrir prácticamente las consecuencias descritas, ha tenido un papel incentivador y estabilizador en la actividad económica.

Como resultado de su análisis, la AIReF avala el escenario de previsión planteado por Castilla-La Mancha, por considerar prudente la estimación para 2021 y probable la de 2022.

1.3.2.1 Metodología de las previsiones del escenario macroeconómico.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en adelante AIReF, en su “Informe sobre las previsiones macroeconómicas del presupuesto 2018 de las Comunidades Autónomas” publicado el 23 de enero de 2018, recomendó a la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha “que se publiquen los modelos y parámetros utilizados en las previsiones macroeconómicas, siguiendo lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros”.

Así, siguiendo esta recomendación se incorpora la siguiente información relativa a la metodología y parámetros utilizados para la realización de las Previsiones Macroeconómicas.

Hay que comenzar recogiendo las principales previsiones, tanto de la economía nacional, como de la de nuestra región, que sirven de referencia y marco a las realizadas para elaborar el cuadro macroeconómico de estos presupuestos.

En cuanto a la economía española, las últimas previsiones oficiales realizadas por el Gobierno de España se encuentran en el Informe de Situación de la Economía Española, aprobado en el Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, que contiene las referidas a los ejercicios 2021 y 2022, y que confirman, en términos generales, las de la actualización del Programa de Estabilidad aprobada en el Consejo de Ministros en abril de 2021, que, en este caso, tienen un horizonte temporal más amplio, puesto que se refieren al periodo 2021 - 2024.

Según estas previsiones, el PIB real de la economía española, que cayó el 10,8% en 2020, acusando fuertemente el impacto la crisis generada por la COVID-19, comenzaría a recuperarse en 2021, con una previsión de crecimiento del 6,5%. En 2022, con un crecimiento previsto del 7%, la economía española habría recuperado la caída producida en 2020 y comenzaría a crecer a ritmos anteriores a la crisis: 3,5% en 2023 y 2,1% en 2024.

ESCENARIO MACROECONÓMICO APROBADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2021-2024

España	2020	2021	2022	2023	2024
% Variación PIB real	-10,8	6,5	7,0	3,5	2,1
Consumo privado	-12,1	7,3	6,9	2,8	1,7
Consumo público	3,8	2,5	1,5	0,6	0,0
Inversión (FBCF)	-11,4	9,0	12,4	8,8	1,7
Exportaciones	-20,2	10,0	10,3	2,8	2,5
Importaciones	-15,8	10,3	10,0	3,3	0,4
% Variación PIB nominal	-9,7	7,7	8,5	5,2	4,0
% Variación empleo	-7,5	4,0	2,7	1,1	0,9
Tasa de paro	15,5	15,2	14,1	13,2	12,7

Ejercicios 2020 y 2021: Informe de Situación de la Economía Española 2021, de julio de 2021.
Ejercicios 2022, 2023 y 2024: Actualización del Programa de Estabilidad 2021-2024 de abril de 2021. Gobierno de España

Estas previsiones realizadas por el Gobierno son coherentes con las realizadas por los principales organismos oficiales tanto nacionales como internacionales, recogidas en la siguiente tabla.

Principales previsiones económicas sobre España. Tasas de variación del PIB real.

España	2021	2022
Fondo Monetario Internacional (julio 2021)	6,4	4,7
Unión Europea (7 de julio de 2021)	6,2	6,3
OCDE (mayo 2021)	5,9	6,3
Banco de España Escenario central (14 junio 2021)	6,2	5,8

En lo que respecta a Castilla – La Mancha, en el cuadro siguiente se recogen las últimas estimaciones efectuadas por entidades que hacen previsiones económicas regionales.

Tasa de crecimiento del PIB real

Castilla-La Mancha	2020	2021	2022
BBVA Research (27/04/2021)	-8,9	4,4	6,1
HISPALINK (febrero 2021)	-10,2	8,4	4,7
FUNCAS (junio 2021)	-7,2	4,2	

Las predicciones realizadas por el Servicio de Estadística de Castilla - La Mancha de las principales magnitudes macroeconómicas regionales para los próximos ejercicios, tomando como referencia las del Gobierno de España, están recogidas en la siguiente tabla.

Previsiones de evolución del PIB real y nominal en Castilla-La Mancha

	2019 (A)	2020(P)	20201(P)	2022(P)	2023(P)	2024(P)
Variación anual del PIB real (%)	1,5	-8,1	4,0	5,5	4,1	3,1
Deflactor (%)	1,6	-0,8	0,8	1,3	2,2	2,2
Variación anual de PIB nominal (%)	3,1	-8,9	4,8	6,8	6,3	5,3
Empleo	1,5	-8,0	1,7	6,0	4,6	3,0

(A) Dato avance de la CRE. (P) previsión.
Fuente: Gobierno de España, INE y elaboración propia.

Como ya se ha señalado, estas previsiones elaboradas para Castilla – La Mancha por el Servicio de Estadística de la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, se han realizado con base a un modelo vectorial autorregresivo bayesiano (BVAR), para cuya definición se han considerado como variables endógenas las series del empleo, el índice de volumen y el índice deflactor de Castilla – La Mancha, obtenidas de la contabilidad regional, y como variable exógena el PIB real de España desde 2000 a 2020 según la CNE del INE, con incorporación de las predicciones de 2021 a 2024 del Gobierno de España reflejadas en el informe.

Los valores de las variables de Castilla – La Mancha que se deciden aceptar como previsiones de cada año en base al modelo BVAR estimado para cada año inicial, se incorporan al modelo como dato de cara a estimar los valores del año siguiente.

1.3.2.2 Análisis de la sensibilidad a diversos escenarios de riesgos

Si ya lo es habitualmente, en el actual contexto económico de fuerte incertidumbre generada por la situación sanitaria, la realización de cualquier ejercicio de previsiones a medio plazo es especialmente complicado. Las previsiones se basan en el cumplimiento de los supuestos exógenos en los que se sustentan, que en el caso del modelo BVAR de la economía regional, son los mismos en los que se basan las previsiones del conjunto de la economía española que se incluyen en el modelo como variable exógena.

Ello hace que estas previsiones estén sujetas a determinados riesgos, algunos difícilmente cuantificables o previsibles, como los asociados a la propia evolución de la pandemia, el vinculado a la destrucción estructural de puestos de trabajo y tejido productivo como consecuencia de la crisis sanitaria, así como la evolución de los trabajadores incluidos en ERTE, o el grado y ritmo de implementación del Plan de Recuperación, que movilizará una importante cantidad de recursos económicos.

Pero existen otros riesgos, asociados a comportamientos imprevistos de los supuestos en los que se basan las previsiones, que sí pueden ser cuantificados y, por tanto, se pueden incorporar a los modelos econométricos, lo que permitiría medir su impacto, y, en último término, la sensibilidad de las previsiones a dichos riesgos. De hecho, el Código de Conducta de la Comisión Europea sobre el formato y el contenido de los Programas de Estabilidad insta a los Estados Miembros a considerar la sensibilidad de las proyecciones macroeconómicas y fiscales ante distintos shocks, haciendo especial énfasis en los tipos de interés.

En este sentido, y dado el funcionamiento del modelo BVAR en base al cual se han realizado las previsiones económicas para Castilla-La Mancha, en el que como variable exógena se toma la evolución prevista del PIB de España, es a través del impacto previsto por las variaciones en los distintos supuestos de base en la previsión de éste, como se puede estimar el impacto que estos mismos shocks en los supuestos de base tendrían en las previsiones para Castilla-La Mancha.

Pues bien, siguiendo esta metodología, se analiza el impacto de tres posibles escenarios de riesgo: un aumento de los tipos de interés, una menor demanda exterior de las exportaciones españolas y una subida en los precios del petróleo.

Las condiciones y magnitudes de estos shocks sobre los supuestos base son las siguientes:

a) Variaciones en los tipos de interés: se analiza el efecto sobre los principales agregados macroeconómicos de aumentar el tipo de interés en 120 puntos básicos en cuatro trimestres (30 puntos básicos cada trimestre) y mantenerlo en ese nivel durante los tres años siguientes del ejercicio de previsión, para retornar a su valor inicial, más allá del horizonte de previsión (con el mismo perfil que al aumentar).
b) Cambio en el crecimiento económico de los socios comerciales: se analiza el efecto de una demanda de exportación 4 puntos porcentuales inferior a la supuesto en el escenario base. Este shock se produciría gradualmente en los primeros cuatro trimestres y se mantiene en ese nivel los tres últimos años del periodo de previsión.
c) Cambio en el precio del petróleo: se analiza el efecto de una evolución de los precios del petróleo que se desvía del escenario actual en 10$ barril todos los años, retornando el precio al nivel del escenario base en 2024 y manteniéndose en ese nivel en años sucesivos+

Los resultados se recogen en la siguiente tabla. Como se observa, según el modelo BVAR, al final del periodo de referencia, el mayor impacto negativo sería el de la subida del precio del petróleo. También la subida de los tipos de interés tendría un notable impacto negativo en las previsiones.

Análisis del impacto de determinados escenarios de riesgos en las previsiones para Castilla-La Mancha
Desviaciones acumuladas sobre el escenario base

	2021	2022	2023	2024
	Efecto sobre el PIB real			
Variación de 120 puntos básicos del tipo de interés	-0,4	-0,4	-0,5	-0,6
Caída de 4 puntos en el crecimiento de la demanda de exportación	-0,5	-0,2	-0,2	-0,1
Aumento del precio del petróleo en 10 $/barril	-0,2	-0,7	-0,8	-0,9
	Efecto sobre Empleo			
Variación de 120 puntos básicos del tipo de interés	-0,4	-0,4	-0,5	-0,6
Caída de 4 puntos en el crecimiento de la demanda de exportación	-0,5	-0,3	-0,1	-0,1
Aumento del precio del petróleo en 10 $/barril	-0,2	-0,7	-0,9	-0,9

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La política presupuestaria atiende a múltiples demandas y necesidades procedentes de distintos ámbitos que hay que satisfacer. Parte de un análisis de las necesidades detectadas en el diagnóstico de la realidad económico social y debe ser coherente con las prioridades y objetivos que establezcan los diferentes gobiernos.

La política presupuestaria, como parte fundamental de la política económica, no tiene un horizonte temporal anual. Se halla enmarcada dentro de un marco presupuestario plurianual cuyo objetivo último es garantizar la evolución ordenada de los gastos dentro del límite de sus recursos propios.

Para 2022, la política presupuestaria estará condicionada por dos premisas básicas, la continuidad en el cumpliendo el compromiso adquirido con los agentes económicos y sociales de mantener congelada la presión fiscal y la no reducción de la capacidad de gasto para que, en ningún caso, se realicen recortes. Para la presente legislatura, los principales objetivos, inicialmente establecidos, se resumen en; lograr la recuperación y consolidación económica, mejorar la cohesión social, aumentar la competitividad, generar un aumento de la confianza empresarial, la creación de empleo y la sostenibilidad y así, para 2022 el presupuesto como el principal instrumento de política económica estará destinado a la generación de empleo y el fortalecimiento de nuestro estado del bienestar, como garante de la igualdad de oportunidades. Sin olvidar a aquellos sectores que durante 2020 y 2021 más se vieron afectados por la epidemia del COVID19, como el turismo o la hostelería.

Para el cumplimiento de estos objetivos se hará necesario un volumen de gasto público ligeramente superior al del ejercico 2021, donde nuevamente se contará con el apoyo de recursos financieros adicionales europeos. Así, con origen en el Fondo de Recuperación Next Generation EU, que contenía financiación por hasta 140.000 millones de euros en los próximos seis años, en los presentes presupuestos se contiene actuaciones por un importe total de 728,4 millones de euros canalizados a través del Mecanismo Para La Recuperacion y Resilencia (MRR).

Para garantizar la necesaria agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de estos recursos, en 2021 se público la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de

Recuperación, que contiene una serie de medidas extraordinarias dirigidas a proporcionar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las entidades de su sector público regional, los medios, recursos y procedimientos necesarios para garantizar una gestión eficiente y transparente, de los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, compatible con los breves plazos establecidos en la normativa europea para contraer el gasto y ejecutarlo.

MECANISMO PARA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA		
		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2022
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	57.497,25
17	FOMENTO	64.811,75
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	143.072,51
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	125.384,05
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	17.959,70
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	99.537,15
27	BIENESTAR SOCIAL	75.716,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	10.880,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	95.891,48
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	5.838,98
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	31.800,00
Total		728.388,87

La política presupuestaria regional continuará concentrando sus recursos en los servicios públicos básicos, la sanidad, la educación y los servicios sociales. No sólo con el objetivo de garantizar el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad sino también como instrumento que sirva para tranformar la región a través de su modernización.

Se consignan créditos destinados a la mejora y modernización de los mismos incorporando nuevas tecnologías en este tipo de gastos, avanzando aún más en su digitalización como instrumento de acercamiento a los ciudadanos y en un decidido apoyo a la formación y la investigación, apostando así por el capital humano que los constituye.

Los presupuestos para 2022 continuan destinando un importante volumen de recursos destinados al sector agroalimentario, como verdadero motor económico de la región, a facilitar la incorporación de los jóvenes y la mujer en el ámbito rural. También se contemplan créditos para

atender los objetivos contenidos en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Para cumplir con la economía circular, se contemplan créditos destinados a la construcción y mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Se continuará apoyando las energías renovables, el autoconsumo, la movilidad sostenible y eficiencia energética.

La política presupuestaria también incidirá en la recuperación de la actividad económica, y la creación de empleo realizando un claro apoyo a la competitividad y al I+D+i, la actividad artesana y el turismo, incluido el cinégetico.

En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad autónoma, y dentro del marco el marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para 2022 siguen suspendidos los objetivos de déficit y de deuda, en función de la decisión de 13 de septiembre del 2021, el Pleno del Congreso al amparo de lo recogido en los artículos 135.4 de la Constitución y en el 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012.

2.1.2 CUENTA FINANCIERA

La Cuenta Financiera sintetiza las principales magnitudes presupuestarias, y en ella se recogen conceptos como el ahorro público, la formación bruta de capital y la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios, lo que refleja la contribución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 a la situación global de la Hacienda regional. A continuación se explican los principales conceptos de la cuenta financiera:

CUENTA FINANCIERA (Presupuestos consolidados. Miles de euros)			
1. OPERACIONES CORRIENTES	**2021**	**2022**	**%2022/2021**
INGRESOS	**7.774.219,85**	**7.838.909,29**	**0,83%**
1 Impuestos directos	1.575.761,44	1.623.473,29	3,03%
2 Impuestos indirectos	2.538.572,70	2.400.772,65	-5,43%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	223.955,59	231.277,61	3,27%
4 Transferencias corrientes	3.425.507,73	3.572.635,86	4,30%
5 Ingresos patrimoniales	10.422,39	10.749,88	3,14%
GASTOS	**8.244.423,21**	**8.375.525,54**	**1,59%**
1 Gastos de personal	3.734.175,89	3.843.931,99	2,94%
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	1.553.006,27	1.542.048,15	-0,71%
3 Gastos financieros	163.299,40	112.705,46	-30,98%
4 Transferencias corrientes	2.793.941,65	2.876.839,94	2,97%
AHORRO	**-470.203,36**	**-536.616,25**	**14,12%**
2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS			
INGRESOS	**1.345.248,98**	**1.065.048,58**	**-20,83%**
6 Enajenación de inversiones reales	4.292,53	4.746,28	10,57%
7 Transferencias de capital	1.340.956,45	1.060.302,30	-20,93%
GASTOS	**1.402.086,74**	**1.463.279,07**	**4,36%**
6 Inversiones reales	674.882,50	828.012,50	22,69%
7 Transferencias de capital	727.204,24	635.266,57	-12,64%
FORMACIÓN DE CAPITAL	**56.837,76**	**398.230,49**	**600,64%**
FONDO DE CONTINGENCIA	**20.579,29**	**32.447,20**	57,67%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	20.579,29	32.447,20	57,67%
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**-547.620,41**	**-967.293,94**	**76,64%**
3. OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	**2.982.919,58**	**3.369.557,24**	**12,96%**
8 Activos financieros	2.764,63	2.604,28	-5,80%
9 Pasivos financieros	2.980.154,95	3.366.952,96	12,98%
GASTOS	**2.435.299,17**	**2.402.263,30**	**-1,36%**
8 Activos financieros	2.764,63	2.704,28	-2,18%
9 Pasivos financieros	2.432.534,54	2.399.559,02	-1,36%
FINANCIACIÓN	**547.620,41**	**967.293,94**	**76,64%**
4. ENDEUDAMIENTO NETO	**547.620,41**	**967.393,94**	**76,65%**
ENDEUDAMIENTO BRUTO	**2.980.154,95**	**3.366.952,96**	**12,98%**
AMORTIZACIONES	**2.432.534,54**	**2.399.559,02**	**-1,36%**

Ahorro público.

Como diferencia de ingresos y gastos corrientes, esta magnitud muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En el Presupuesto 2022 este ahorro se prevé que alcance – 537 millones de euros, lo que supone una reducción del ahorro de 66 millones de euros. Ello es motivado por un mantenimiento de parte de los créditos destinados a combatir los efectos de la pandemia ya que se ha considerado necesario mantener la dotación presupuestaria ante un eventual repunte de los casos con objeto de mantener la capacidad de gasto y la calidad de la prestación de servicios públicos esenciales.

Si a este ahorro bruto le deducimos los gastos financieros se obtiene el ahorro bruto primario, que también es negativo.

Formación de capital.

Esta magnitud mide el incremento del stock de capital público regional, lo que se puede caracterizar como el esfuerzo inversor de la Junta de Comunidades. La formación de capital se financia en 2022 mediante el endeudamiento previsto en los presupuestos.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2022 se prevé que ascienda a 398 millones de euros.

Capacidad o necesidad de financiación.

La necesidad de financiación neta que incorpora el presupuesto 2022, medido como la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, asciende a 967,3 millones de euros, que es un 76,6% superior al de 2021.

En 2022, se ha previsto un déficit en términos de Contabilidad nacional de 480,3 millones de euros que representa un 1,1% del PIB regional. En ausencia de reglas fiscales y de fondos adicionales de financiación por parte del Estado, se ha mantenido la misma tasa de referencia del déficit que en el año 2021, con objeto de mantener la capacidad de gasto y la calidad de la prestación de servicios públicos esenciales y al mismo tiempo contribuir a la recuperación y al fomento del proceso de transformación y modernización de la economía regional.

Así mismo, para llegar a ese déficit en Contabilidad Nacional el presupuesto de 2022 recoge unos ajustes en términos de Contabilidad Nacional (SEC – 2010) de 487 millones de euros.

Por tanto, esta necesidad de financiación neta en 2022 de 967,3 millones de euros es el resultado de un déficit en términos de Contabilidad nacional de 480,3 millones de euros que

representa un 1,1% del PIB regional previsto y unos ajustes en términos de Contabilidad Nacional (SEC – 2010) de 487 millones de euros.

Política de endeudamiento.

La situación del endeudamiento de la Hacienda regional está, fundamentalmente, dirigida a las necesidades de financiación de déficits presupuestarios de ejercicios anteriores. El endeudamiento total se ha ido incrementando de acuerdo con estas necesidades.

Evolución del endeudamiento de Castilla - La Mancha (millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Valores representativos de deuda	1.489,70	1.289,70	1.239,70	1.239,70	1.239,70	839,70
Préstamos	3.405,33	3.000,19	2.447,75	2.253,53	2.596,08	3.249,90
FLA, pago a proveedores y otros	8.530,95	9.764,63	10.742,08	11.220,52	11.113,47	11.237,96
ENDEUDAMIENTO TOTAL	13.425,98	14.054,52	14.429,53	14.713,75	14.949,26	15.327,56

Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo.

En 2020, de acuerdo con lo indicado en el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, la deuda de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre según el Banco de España en términos SEC-2010 alcanzó la cifra de 15.328 millones de euros, cifra que representaba el 39,7% del PIB regional, debido, en gran parte, al fuerte impacto de la pandemia en el PIB regional.

En cuanto a la composición de la estructura interna de la deuda, desde 2019 se observa un incremento de los préstamos del sector privado frente a los mecanismos de financiación (FLA, pago a proveedores), ya que las condiciones en los tipos de interés de los préstamos a largo plazo del sector privado, concretamente de instituciones financieras residentes, consiguen mejorar las del FLA, por lo que se lleva a cabo una refinanciación de parte de la deuda, con la consiguiente disminución de la partida de los mecanismos de financiación y aumento de los mencionados préstamos. En 2020 se ha mantenido esta tendencia, siendo éste el componente que marca el incremento del endeudamiento total respecto al ejercicio anterior, con una variación del 25,2% y un incremento de su peso en el volumen total de la deuda, representando el 21,2% de la deuda total según los datos publicados por el Banco de España.

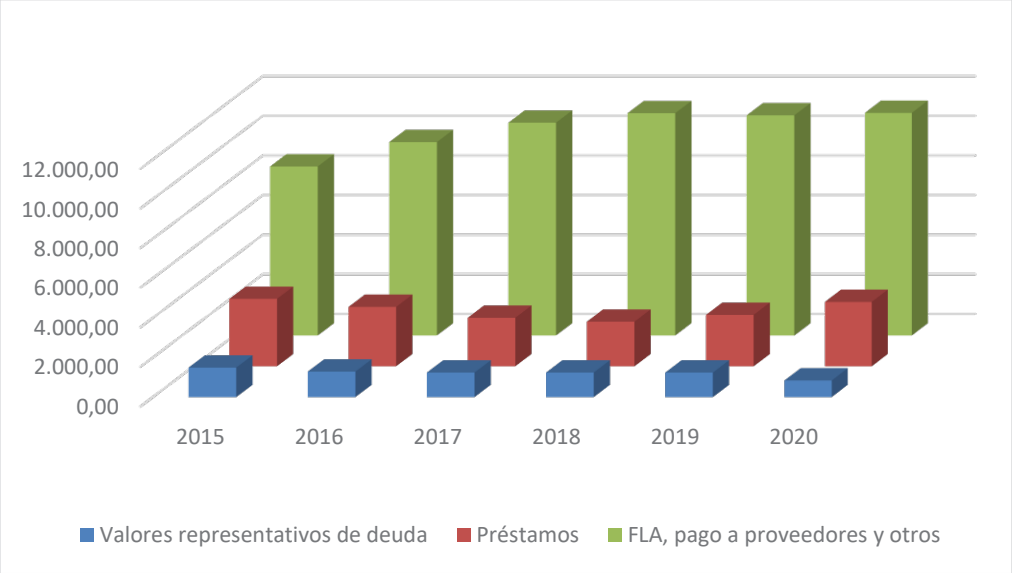

Con estos niveles de endeudamiento, según los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España, Castilla-La Mancha registraba en junio de 2021 un nivel de endeudamiento del 39,2% en relación al PIB regional.

	Deuda viva junio 2020 millones €	Habitantes a 1 de enero de 2020*	Deuda por habitante. €	Deuda/PIB regional
Andalucía	35.577,22	8.465.236	4.202,74	23
Aragón	8.979,20	1.325.371	6.774,86	25,3
Principado de Asturias	4.864,75	1.011.560	4.809,15	22
Illes Balears	9.359,26	1.172.333	7.983,45	29,7
Canarias	6.575,47	2.171.364	3.028,27	15
Cantabria	3.524,95	584.308	6.032,69	26,7
Castilla-La Mancha	15.651,67	2.047.792	7.643,19	39,2
Castilla y León	13.289,97	2.381.281	5.581,02	23,8
Cataluña	81.862,44	7.756.928	10.553,46	37,1
Extremadura	5.321,40	1.058.763	5.026,06	27,6
Galicia	12.070,92	2.694.245	4.480,26	20,1
La Rioja	1.698,55	319.224	5.320,86	20,5
Comunidad de Madrid	35.194,40	6.745.591	5.217,39	15,7
Región de Murcia	11.153,55	1.517.938	7.347,83	37
Comunidad Foral de Navarra	3.620,28	661.023	5.476,78	18,5
País Vasco	11.538,98	2.212.561	5.215,21	16,6
C. Valenciana	51.746,68	5.049.415	10.248,05	47,8
Total	312.029,67	47.174.933	6.614,31	26,9

Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo por Comunidades Autónomas
*INE. Datos provisionales

2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Debido a la extraordinaria situación provocada por la crisis de la Covid-19, el 20 de marzo de 2020, la Comisión Europea comunicó al Consejo la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y el Consejo ECOFIN de 23 de marzo respaldó la activación de esta cláusula de salvaguarda por parte de la Comisión.

Esta cláusula permite a los Estados miembros adoptar medidas presupuestarias para hacer frente adecuadamente a tales situaciones, dentro de los procedimientos preventivo y corrector del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Concretamente, en lo que respecta al componente preventivo, el artículo 5, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) 1466/97 establecen que «en períodos de crisis económica grave en la zona del euro o en el conjunto de la Unión, se podrá permitir a los Estados miembros que se aparten temporalmente de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo [...], siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo».

El 3 de marzo de 2021, la Comunicación de la Comisión sobre política presupuestaria aclaró que la decisión de desactivar la cláusula general de salvaguardia debería adoptarse basándose en una evaluación global de la situación de la economía según criterios cuantitativos, siendo el criterio clave el nivel de actividad económica en la UE comparado con los niveles anteriores a la crisis.

La Comisión Europea, en sus recomendaciones incluidas en el paquete de primavera del semestre europeo publicadas el pasado 2 de junio, planteó, sobre la base de las previsiones económicas de primavera de 2021 de la Comisión, que la cláusula general de salvaguardia siga aplicándose en 2022, por lo que las normas comunitarias sobre control del déficit y la deuda públicos seguirían suspendidas durante 2022.

Por su parte, el Consejo de la Unión Europea, en su formación de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), en su reunión del 18 de junio adoptó recomendaciones sobre los programas de estabilidad y convergencia actualizados, los cuales reflejan la continuación de la cláusula general de salvaguardia.

En el ámbito nacional, el artículo 135.4 de la Constitución Española establece la excepción al principio de estabilidad presupuestaria al disponer que “los límites de déficit estructural y de

volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados"

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 2/2012 en su artículo 11.3 permite la excepción al principio de Estabilidad Presupuestaria en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

De esta forma, como ya ocurriera en 2020, en el marco de la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguardia también en 2022, el Consejo de Ministros, en la reunión del 27 de julio, aprobó el Acuerdo por el que se fija el límite de gasto no financiero para 2022, contemplando también en dicho Acuerdo el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales establecidas para el periodo 2021-2023 para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores fijada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

Por su parte, la Airef en su informe 40/2021 de 29 de julio considera que concurren en 2022 las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el citado artículo 11.3 de la LOEPSF, considerando apropiado mantener la cláusula de escape en 2022. En dicho informe indica que, si bien los avances en el proceso de vacunación y la progresiva recuperación de la actividad económica en 2021 permiten atisbar una solución a la crisis sanitaria y económica, considera que esta situación de carácter extraordinario continúa teniendo un fuerte impacto global en términos humanos, sanitarios, sociales y económicos, que continuará siendo relevante en 2022.

Finalmente, el Congreso de los Diputados en sesión plenaria del 13 de septiembre apreció, por mayoría absoluta, la situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos al Estado y a las Comunidades Autónomas superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Como mecanismo fundamental para procurar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 11/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de Castilla-La Mancha regulan el Límite de gasto no financiero.

Dado que la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, continua con plena vigencia a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, para 2021 se ha establecido un límite de gasto no financiero de 7.577,0 millones de euros, fijándose una tasa de déficit de referencia del 1,1% del PIB.

Dicho límite de gasto no financiero fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de septiembre de 2021 y por las Cortes regionales en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021. Esta es la cifra a la que deben limitarse estrictamente los gastos no financieros y no finalistas del ejercicio 2022.

Los gastos no financieros (capítulos I a VII) y no finalistas (sin fuente de financiación asociada) incluidos en el presente Anteproyecto de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se cifran en 8.184,7 millones de euros. Este importe es compatible con el límite de gasto no financiero aprobado por las Cortes Regionales al incluir un importe adicional de 728,4 millones de euros para proyectos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento Next Generation EU.

De acuerdo con los datos de la cuenta financiera (apartado 2.1.2) el presupuesto 2022 presenta un déficit previsto de -967,3 millones de euros. Si a esta cifra le añadimos los ajustes de la metodología SEC-2010 previstos para 2022, que en el momento de elaboración de los presupuestos se estiman en 487 millones de euros, resulta un déficit en términos de contabilidad nacional -480,3. Esta necesidad de financiación equivale a una tasa de déficit para 2022 del 1,1% del PIB regional.

Esta tasa de referencia es diferente a la establecida por acuerdo del Consejo de Ministros 27 de julio para el conjunto del subsector Administración Regional, que, no obstante, no resulta de obligado cumplimiento.

2.1.3.1 - Especial referencia a la tasa de déficit:

Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio y lo anunciado por la Ministra de Hacienda y Función Pública en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 28 de julio, y que ha sido recogido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de octubre, además de las correspondientes EECC y liquidación del sistema de financiación, las CCAA en 2022 van a recibir una transferencia adicional de 3.900 millones para cubrir las liquidaciones negativas de 2020 y, a su vez, los PGE para 2022 incorporarán otra trasferencia por importe de 3.100 millones para compensar el perjuicio que supuso el cambio normativo en la recaudación del IVA de 2017 por la aprobación del Suministro Inmediato de Información (SII). Esas cantidades contrastan con los 13.486 millones que se incluyeron en lo PGE de 2021 para transferir a las CCAA al objeto de financiar el 1,1% de la tasa de referencia indicada a las CCAA.

Además, en relación con la transferencia para compensar la liquidación negativa del año 2020, el importe correspondiente a C-LM en ningún caso compensa la caída total que esta magnitud experimenta respecto al importe efectivamente recibido en el año precedente.

Como se ha indicado, en dicho Consejo se ha aprobado una tasa de referencia del déficit para 2022 del 0,6%, en un escenario de suspensión de las reglas fiscales que contrasta con la tasa de referencia del 2,2% en 2021, que si bien quedó reducida al 1,1% una vez aprobada la trasferencia de 13.486 millones de euros con cargo a los PGE.

La argumentación esgrimida para la fijación de la tasa de referencia parte de una estimación de la previsión de déficit al cierre de 2021 en el 0,7% para el conjunto del subsector CCAA, sin tener en cuenta la previsión individual de cada una de ellas. Según indica el Ministerio, con el margen de déficit y los recursos habilitados para 2022 por el Gobierno, las Comunidades Autónomas dispondrán de la misma capacidad de gasto que este año y mantendrán la calidad de la prestación de servicios públicos esenciales.

Sin embargo, el efecto de estas circunstancias sobre los recursos disponibles en 2022 por la CA de Castilla – La Mancha es el siguiente:

Diferencia de recursos en 2022 respecto a 2021	
1. Sistema de financiación	**177.155.356,76**
Incremento EC	316.751.370,00
Disminución liquidación N-2	-632.176.730,00
Transferencia del Estado Compensar liquidación negativa 2020	350.128.180,00
Transferencia efecto SII SFA 2017	142.452.536,76
2. Transferencia en 2021 REPARTO 13.486 MILLONES PGE en 2021	**- 605.392.250,00**
TOTAL PERDIDA DE RECURSOS EN 2022 RESPECTO A 2021	**-428.236.893,24**
PIB ESTIMADO PARA 2022	43.661.498.824,48
PERDIDA DE RECURSOS DE FINANCIACION EN TERMINOS DE PIB	**-1,0%**
VARIACIÓN TASA REFERENCIA DÉFICIT PIB (del 1,1% al 0,6%)(1)	**-187.728.090,32**
TOTAL PERDIDA DE RECURSOS PARA GASTOS	**-615.964.983,56**
TOTAL PERDIDA DE RECURSOS PARA GASTOS EN TERMINOS DE PIB	**-1,4%**

(1) 1,1% s/PIB estimado de 2021 y 0,6% s/PIB estimado de 2022

Esta pérdida de recursos de 616 millones en 2022, hace que no se disponga en ningún caso de la misma capacidad de gasto que en 2021 y, por tanto, si podría verse afectada la calidad de la prestación de los servicios públicos fundamentales. Esta diferencia de recursos para gastos implicaría un esfuerzo total en términos de reducción del gasto del 1,4% del PIB, considerando únicamente los recursos del sistema de financiación y el déficit.

Considerando que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento se encuentra suspendido y, en tanto sigan suspendidas las reglas fiscales nacionales, esta tasa de referencia fijada por el Consejo de Ministros no debe entenderse por tanto de obligado cumplimiento.

Así mismo, como se ha indicado, la Airef en su informe 40/2021 de 29 de julio considera apropiado mantener la cláusula de escape en 2022 por cuanto, si bien considera que los avances en el proceso de vacunación y la progresiva recuperación de la actividad económica en 2021 permiten atisbar una solución a la crisis sanitaria y económica, esta situación de carácter extraordinario continúa teniendo un fuerte impacto global en términos humanos, sanitarios, sociales y económicos, que continuará siendo relevante en 2022.

De esta forma, se considera necesario para continuar haciendo frente a la pandemia y al mismo tiempo contribuir a la recuperación y al fomento del proceso de transformación y modernización de la economía regional, mantener al menos la misma capacidad de gasto que en 2021 y la misma calidad en la prestación de servicios públicos. En consecuencia, se ha considerado

necesario no ajustarse a la mencionada tasa de referencia, aun manteniendo los principios de estabilidad presupuestaria.

Como se ha indicado, el incremento de la recaudación tributaria, y su efecto en el incremento de las entregas a cuenta, y las medidas anunciadas, como son la compensación de la liquidación negativa y la transferencia correspondiente al efecto del SII en la liquidación del Sistema de financiación autonómica correspondiente al año 2017, en ningún caso compensa la caída de los recursos disponibles por Castilla – La Mancha en 2021.

Por ello, teniendo en cuenta la totalidad de los ingresos estimados para la fijación del Límite de Gasto no Financiero al que deberán ajustarse los Presupuestos para 2022, se ha propuesto que la tasa de déficit se eleve al 1,1% del PIB, con objeto de mantener la capacidad de gasto y la calidad de la prestación de servicios públicos esenciales, y contribuir a la recuperación y al fomento del proceso de transformación y modernización de la economía regional. Esta tasa supone una reducción de la tasa de referencia de 2021 fijada en el 2,2% del PIB, si bien con cargo a los PGE se incluyó una transferencia extraordinaria para financiar el 50% de esa tasa, transferencia que finalmente, por Real Decreto 648/2001, de 3 de agosto, ha sido distribuida en relación a la población ajustada en consideración a las variables que representan las necesidades de gasto de las CCAA para atender el coste de los servicios públicos fundamentales y el resto de gastos inherentes al ejercicio de otras competencias.

2.1.4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Como se ha indicado anteriormente, las reglas fiscales de 2022 continúan en suspenso, como ya ocurriera con las de 2020 y 2021, y, en consecuencia, la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y que han quedado desfasados por el impacto de la crisis.

Por tanto, tras esta suspensión, no existe una obligación del cumplimiento de la Regla de Gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y no se encuentran vigentes las tasas de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo a efectos de determinar el importe máximo de variación del gasto computable.

No obstante, al objeto de mantener el seguimiento del gasto en relación con la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, a continuación, se incluye el cálculo de la variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto.

Para la determinación de la variación del gasto computable a efectos de Regla de Gasto, el gasto computable de un determinado año se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio y en caso de no disponer de esta información debido al momento en el que se pretende analizar el cumplimiento de la regla de gasto, se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento del cálculo[1].

De esta forma, para la determinación del gasto computable se ha partido del Informe sobre el grado de cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y de Deuda Pública y de la Regla de Gasto del ejercicio 2020, publicado el 25 de mayo de 2021. El gasto computable a efectos de la regla de gasto en 2020 ha sido en Castilla - La Mancha de 6.051 millones de euros.

Para determinar el gasto computable en 2022, se parte del Límite de gasto no financiero aprobado, toda vez que el gasto financiado con fondos finalistas no computa en la regla de gasto.

A partir de este dato, se efectúan los correspondientes ajustes que intervienen en la determinación del gasto computable a efectos de la regla de gasto.

En el cuadro adjunto se determina el importe del Gasto computable a efectos de regla de gasto y su variación respecto al gasto computable de 2020:

TOTAL GASTO COMPUTABLE REGLA DE GASTO 2022	**6.145**
GASTO COMPUTABLE REGLA DE GASTO 2020	**6.051**
INCREMENTO DEL GASTO COMPUTABLE EN 2021 RESPECTO A 2020	**1,6%**

De acuerdo con los datos incluidos en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Castilla – La Mancha para 2022, el gasto computable a efectos de la regla de gasto ascendería a 6.145 millones de euros.

[1] IGAE: Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidades Autónomas. Edición 2015.

2.1.5. MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. ANALISIS DE LA SENSIBILIDAD EN LAS PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

2.1.5.1. MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

El Marco Presupuestario a Medio Plazo constituye el escenario de referencia en el que se integran los presupuestos anuales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de dar coherencia y continuidad a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Hacienda regional.

Se basa en una información de carácter estimativo, que permite enmarcar la elaboración de los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma en un escenario de planificación presupuestaria plurianual.

En el siguiente cuadro se muestran las previsiones de ingresos y gastos del periodo 2022-2024, sin considerar el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni las transferencias de naturaleza finalista o condicionado, así como la evolución prevista a medio plazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024

% PIB Regional estimado

	2022 (P)	2023 (P)	2024 (P)	TV 2023	TV 2024
Total Ingresos no Financieros	**14,9%**	**15,1%**	**14,6%**	**0,2%**	**-0,5%**
Ingresos Corrientes	13,4%	14,4%	14,5%	1,0%	0,1%
Impuestos Directos	3,7%	3,9%	3,8%	0,2%	-0,1%
Impuestos Indirectos	5,6%	5,8%	6,0%	0,2%	0,2%
Resto de ingresos corrientes	4,0%	4,7%	4,7%	0,6%	0,0%
Transferencias extraordinarias del Estado	1,1%	0,0%	0,0%		
Ingresos de Capital	0,4%	0,7%	0,1%	0,3%	-0,6%
Total Gastos no Financieros	**17,1%**	**15,3%**	**14,7%**	**-1,8%**	**-0,6%**
Gastos Corrientes	15,8%	14,6%	14,0%	-1,3%	-0,6%
Gastos de Capital	1,3%	0,8%	0,7%	-0,5%	0,0%
Ajustes SEC	1,1%	-0,3%	0,0%	-1,5%	0,4%
Capacidad (+) / Necesidad de Financiación	**-1,1%**	**-0,6%**	**0,0%**	**0,5%**	**0,5%**
Deuda Acumulada	**37,0%**	**35,6%**	**33,8%**	**-1,3%**	**-1,8%**

2.1.5.2 ANALISIS DE LA SENSIBILIDAD EN LAS PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

Sobre la base del análisis de la sensibilidad del escenario macroeconómico a los escenarios de riegos planteados, se han obtenido los siguientes impactos en las proyecciones de ingresos y gastos:

a) En los ingresos:

IMPACTO TOTAL INGRESOS (% PIB)	2022	2023	2024
Variación de 120 puntos básicos del tipo de interés	-0,006%	-0,231%	-0,436%
Caída de 4 puntos en el crecimiento de la demanda de exportación	-0,003%	-0,138%	-0,194%
Aumento del precio del petróleo en 10 $/barril	-0,009%	-0,267%	-0,564%

b) En los gastos

Únicamente se considera el impacto del supuesto de la variación de los tipos de interés, cuyo impacto en las variables de gasto se manifiesta en el gasto por intereses. El impacto del escenario de variación sobre esta variable sería:

Variación de 120 puntos básicos del tipo de interés (en %PIB)	2022	2023	2024
Incremento importe intereses a pagar	0,001%	0,033%	0,081%

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

2.2. INGRESOS

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

2.2. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos contiene las previsiones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio, y asciende en el año 2022 a 12.273,5 millones de euros, un 1,4% más que en 2021.

Tal y como sucedió en el ejercicio precedentes hay que destacar el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales también para el año 2022, avalada por el Congreso de los Diputados el pasado 13 de septiembre, previa solicitud por Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio, según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por tanto, el presupuesto de Castilla – La Mancha para 2022 aún estará afectado por los efectos de la pandemia y, en lo que a los ingresos se refiere, en éste se reflejarán, como ya sucedió en el presupuesto de 2021, transferencias extraordinarias del Estado e ingresos derivados del Instrumento Next Generation EU, especialmente del programa React-EU y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el presupuesto de 2022 se han recogido como transferencias extraordinarias del Estado las anunciada por la Ministra de Hacienda y Función Pública en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 28 de julio, y que, han sido recogidos en el Proyecto Presupuestos Generales del Estado para 2022 aprobado por el Consejo de Ministros del 7 de octubre. Por un lado, dado el importe negativo de la liquidación del año 2020 del sistema de financiación autonómica, los PGE incluirían una transferencia adicional por importe de 3.900 millones de euros para cubrir esas liquidaciones negativas, y por otro lado, también anunció que los PGE incluirán una partida por importe de 3.100 millones de euros para compensar el perjuicio económico que supuso el cambio normativo en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido por la introducción del Suministro Inmediato de Información en la gestión del citado impuesto y que supuso una merma de los recursos recibidos por las CCAA de régimen común en 2019 por la liquidación de los recursos del año 2017.

Ambas transferencias se estima que supondrán para Castilla – La Mancha un importe de 492,6 millones de euros.

El presupuesto de ingresos para 2022 contiene, además, como partidas más relevantes por su cuantía, las correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, por entregas a cuenta y liquidación, aunque como ya se ha anticipado, ésta última no solo no aportará recursos, sino que los disminuirá por los efectos de la pandemia en los recursos tributarios cedidos en el año 2020 y unas entregas a cuenta que no se ajustaron a la realidad. Estos ingresos constituyen la parte más importante del presupuesto alcanzando en 2022 la cifra de 4.983 millones de euros, de los cuales 5.333,1 corresponden a entregas a cuenta del año 2022 y -350,1 millones a la liquidación provisional del año 2020.

Este importe supone un descenso del 6% respecto a las incluidas en el presupuesto de ingresos del año 2021, motivado por la mencionada liquidación negativa.

Los ingresos del sistema de financiación constituyen por su volumen y forma de pago, en uno de los pilares básicos del presupuesto de ingresos, toda vez que estos ingresos representan el 40,6% del total de ingresos previstos y, lo que es más importante, el 56% de los ingresos no financieros.

En este escenario, se ha previsto la aprobación y liquidación del presupuesto de la Junta de Comunidades para el ejercicio 2022 cumpla con una tasa de referencia de déficit del 1,1% del PIB regional.

Otros ingresos a destacar en el año 2022 provienen Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondiente al instrumento de la Unión Europea para la recuperación ***Next Generation EU.*** El presupuesto de ingresos para 2022 incorpora una estimación de 728,4 millones con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dentro de los ingresos no financieros, la otra gran partida corresponde a las transferencias de carácter finalista, puesto que su destino es financiar determinadas actuaciones o partidas de gasto. Estas transferencias suman un total de 1.686,6 millones de euros.

Por último, nos encontramos con el resto de ingresos no financieros, integrados por los ingresos procedentes de tributos propios de Castilla-La Mancha, los ingresos de carácter patrimonial, los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, así como el resto de transferencias. Descontando los ingresos ya mencionados anteriormente correspondientes al sistema de financiación, las transferencias extraordinarias del Estado y las previstas procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y las transferencias de

carácter finalista, el resto de ingresos no financieros en 2022 se estima ascienda a un total de 1.013,4 millones de euros.

Los ingresos no financieros, en el que se incluyen todos los conceptos detallados en los párrafos anteriores, suponen, en el año 2022, un total de 8.904 millones de euros.

En cuanto a los ingresos procedentes de operaciones financieras (préstamos a largo plazo), se producen un incremento del 13% respecto a 2021. Los ingresos financieros representan el 27,5% de los ingresos previstos para 2022.

Desde el punto de vista de su origen o naturaleza, podemos distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias del sector público y financieros. Así, sobre esta clasificación, los ingresos tributarios aportarán a los presupuestos de 2022 el 34,7% de los ingresos totales previstos, con 4.255,5 millones de euros. Las transferencias cuentan con una estimación de 4.632,9 millones de euros, y el 37,7% de los ingresos totales. Al igual que en el presupuesto de 2021, debido a las trasferencias extraordinarias para compensar la caída de la recaudación tributaria y a la importancia de las transferencias procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los ingresos por transferencias superan en 2022 a los ingresos tributarios. Los ingresos financieros, por su parte, cuentan con una aportación prevista de 3.367 millones de euros, y supondrán el 27,4% del total. Por último, los ingresos patrimoniales cuentan con una aportación residual, de tan sólo el 0,1% del total de ingresos presupuestados.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE INGRESO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.338.289,73	35,85	4.255.523,55	34,67	1,91-
02	INGRESOS PATRIMONIALES	17.479,55	0,14	18.100,44	0,15	3,55
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	4.766.464,18	39,38	4.632.938,16	37,75	2,80-
04	INGRESOS FINANCIEROS	2.980.154,95	24,62	3.366.952,96	27,43	12,98
	Total	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

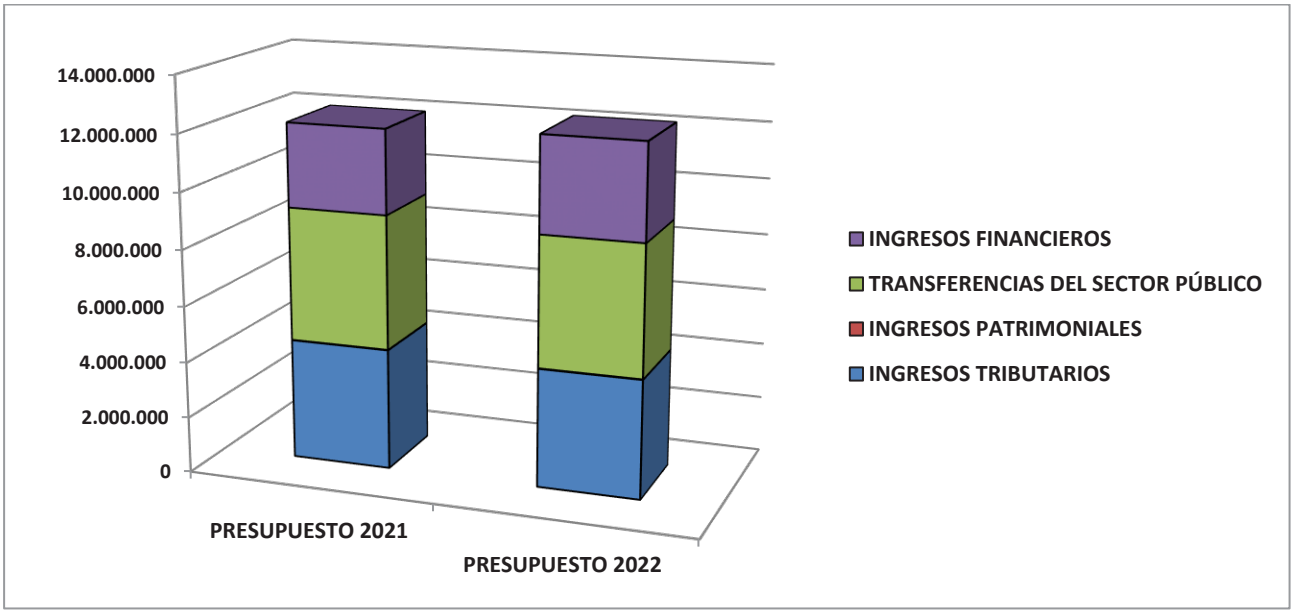

En el gráfico anterior podemos observar, acorde con lo ya mencionado, como el mayor peso dentro de los ingresos lo ostentan las transferencias. Se observa también el incremento del peso sobre el total de los ingresos financieros, y el descenso de los ingresos tributarios y de las trasferencias respecto al año anterior.

Desde el punto de vista económico, en el que se distinguen las operaciones corrientes, las derivadas de operaciones de capital y los procedentes de operaciones financieras, la estimación de ingresos por operaciones corrientes, que proceden de ingresos tributarios, otros ingresos no tributarios, transferencias recibidas del sistema de financiación y otras transferencias recibidas para financiar gastos corrientes, asciende a 7.838.9 millones de euros, lo que supone el 63,9% del total.

Los ingresos de capital, formados por los que provienen de enajenación de inversiones reales y de transferencias recibidas para financiar gastos de capital, representan algo más del 8,6% respecto al total de ingresos. Dentro de esta clasificación, cabe destacar la importante disminución respecto al presupuesto del año 2021 motivado por la disminución de fondos previstos procedentes del programa React – EU ya que en 2021 se estimó un importe de 392 millones de euros y en 2022 se incluyen 105,3 millones correspondiente a la parte incluida en el Programa Operativo FEDER.

Ambos grupos de ingresos, cuyo importe conjunto representa el 73% del total, conforman los ingresos no financieros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS						
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.575.761,44	13,02	1.623.473,29	13,23	3,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.538.572,70	20,98	2.400.772,65	19,56	-5,43
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	223.955,59	1,85	231.277,61	1,88	3,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.425.507,73	28,30	3.572.635,86	29,11	4,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.422,39	0,09	10.749,88	0,09	3,14
	Total Operaciones Corrientes	7.774.219,85	64,24	7.838.909,29	63,87	0,83
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.292,53	0,04	4.746,28	0,04	10,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.340.956,45	11,08	1.060.302,30	8,64	-20,93
	Total Operaciones de Capital	1.345.248,98	11,12	1.065.048,58	8,68	-20,83
	Total Operaciones No Financieras	9.119.468,83	75,35	8.903.957,87	72,55	-2,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.764,63	0,03	2.604,28	0,02	-5,80
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.980.154,95	24,62	3.366.952,96	27,43	12,98
	Total Operaciones Financieras	2.982.919,58	24,65	3.369.557,24	27,45	12,96
	TOTAL	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

Por último, los ingresos derivados de las operaciones financieras, procedentes de las operaciones de reembolso de préstamos, avales y anticipos, así como los préstamos recibidos, se estiman para 2022 en 3.369,6 millones de euros, suponiendo el 27% del total del presupuesto de ingresos.

2.2.1 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Integran las partidas de este capítulo, los recursos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

Concretamente, se incluyen las siguientes figuras:

1. Los impuestos que gravan la renta y los incrementos patrimoniales: tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los impuestos que gravan la titularidad y las adquisiciones lucrativas de patrimonio por las personas físicas: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.

3. Los impuestos que gravan los depósitos en las entidades de crédito. Se trata de un tributo establecido por el Estado, no por la Comunidad Autónoma de carácter directo, cuyo hecho imponible es el mantenimiento de fondos de terceros por entidades de crédito o sucursales que operen en territorio español, incluidas las sucursales en territorio español de entidades de crédito extranjeras.

En 2022 este capítulo supone el 38% de los ingresos tributarios y el 13% del total de ingresos, con 1.623,5 millones de euros.

Las previsiones de ingresos en 2022 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ascienden a 1.510,6 millones de euros, el 93% del capítulo. Esta previsión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, corresponde a la tarifa autonómica del impuesto, que grava el 50 por ciento de los rendimientos obtenidos por los de los residentes en la Comunidad Autónoma, y en 2022 está formada por una entrega a cuenta de 1.486,3 millones de euros y de la liquidación del año 2020 que asciende a 24,2 millones de euros

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.472.701,14	93,46	1.510.550,21	93,04	2,57
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	76.877,70	4,88	85.622,98	5,27	11,38
111	Impuesto sobre el patrimonio	15.920,40	1,01	15.742,30	0,97	1,12-
113	Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	10.262,20	0,65	11.557,80	0,71	12,62
	Total Capítulo	1.575.761,44	100,00	1.623.473,29	100,00	3,03

El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se prevé que aporte en 2022 a la Hacienda regional 85,6 millones de euros, el 5,3% del total del capítulo, mientras que en los ingresos derivados del impuesto sobre el patrimonio se mantendrán en el entorno de los 15,7 millones de euros. Por último, el rendimiento esperado del Impuesto Estatal sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito es de 11,6 millones de euros.

2.2.2 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

En el Capítulo II, se incluyen los impuestos cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia del consumo y la transmisión de bienes.

Concretamente, se incluyen en este capítulo los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, sobre Operaciones Societarias, sobre Actos Jurídicos Documentados, sobre Determinados Medios de Transporte, Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad, el Impuesto sobre el Valor Añadido, los Impuestos Medioambientales, que comprende al Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente y al Canon Eólico.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	208.479,60	8,21	262.659,00	10,94	25,99
201	Sobre actos jurídicos documentados	83.593,30	3,29	105.622,01	4,40	26,35
211	Impuesto sobre las actividades del juego	5.066,40	0,20	6.333,00	0,26	25,00
220	Impuestos especiales	780.846,65	30,76	741.696,44	30,89	5,01-
230	Impuesto sobre el valor añadido	1.446.761,75	56,99	1.270.421,70	52,92	12,19-
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	325,00	0,01	290,50	0,01	10,62-
241	Impuesto sobre actividades que generan efectos adversos sobre elMedio Ambiente	13.500,00	0,53	13.750,00	0,57	1,85
	Total Capítulo	2.538.572,70	100,00	2.400.772,65	100,00	5,43-

Tanto el IVA como los Impuestos Especiales están cedidos por el Estado en un 50% y un 58% respectivamente, a excepción del Impuesto sobre la Electricidad cuya recaudación está cedida en su totalidad. Los recursos derivados de estos impuestos, que forman parte del sistema de financiación, se reciben a través de las entregas a cuenta y posterior liquidación, constituyendo los ingresos del presupuesto de 2022 las entregas a cuenta de 2022 y la liquidación del año 2020.

La estimación de recaudación de este capítulo es de 2.400,8 millones de euros, lo que supone el 56,4% del total de los ingresos tributarios para 2022, el 27% del total de ingresos

corrientes, destacando un importante descenso del 5,4% respecto a las previsiones de 2021 motivado por el impacto de la liquidación de 2020 en el IVA y en los Impuestos Especiales, que provoca un descenso en los ingresos por estos conceptos, del 12,2% y del 5% respectivamente.

Dado su gran poder recaudatorio, el Impuesto sobre el Valor Añadido es la principal fuente de recursos con un peso dentro de la imposición indirecta del 53% y un total de 1.270,4 millones de euros de previsión. Destaca el fuerte impacto de la liquidación negativa del año 2020, con un importe de -255 millones de euros, y que hace que los recursos previstos disminuyan en 176,3 millones respecto a los incluidos en el presupuesto del año anterior.

Dado su gran poder recaudatorio, el Impuesto sobre el Valor Añadido es la principal fuente de recursos con un peso dentro de la imposición indirecta del 53% y un total de 1.270,4 millones de euros de previsión. Destaca el fuerte impacto de la liquidación negativa del año 2020, con un importe de -255 millones de euros, y que hace que los recursos previstos disminuyan en 176,3 millones respecto a los incluidos en el presupuesto del año anterior.

El segundo lugar en importancia dentro de este capítulo lo ocupan los Impuestos Especiales con un peso del 31% y una previsión de recaudación de 741,7 millones de euros, por lo que, debido a una liquidación negativa de -83 millones de euros, se prevé que estos recursos disminuyan en 39,2 millones respecto a los incluidos en el presupuesto del año anterior. Dentro de las figuras impositivas que lo conforman destacan el Impuesto sobre Hidrocarburos, que cuenta con una previsión de 437,2 millones de euros, el Impuesto sobre las Labores del Tabaco con 203,6 millones de euros y el Impuesto sobre la Electricidad con 65,7 millones de euros.

Dentro de los tributos de gestión propia cabe destacar, por su importancia, las figuras impositivas que gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias, que se recogen en el artículo 20. Por ellas se prevé recaudar 368,3 millones de euros con el siguiente detalle; por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas 261,6 millones de euros, por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados 105,6 millones de euros y por el Impuesto de Operaciones Societarias algo más de un millón de euros, con un incremento en la previsión de recaudación en su conjunto del 26%.

El artículo 24 recoge las figuras que gravan las actividades que inciden en el medio ambiente con una estimación de recaudación de 14 millones de euros. Concretamente, incluye el Impuesto sobre Determinadas Actividades que Inciden en el Medio Ambiente, con una previsión de

290 mil euros, con una afectación total a actividades de mejora medioambiental y el Canon Eólico, con 13,7 millones de euros de previsión.

2.2.3 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Las Tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado, mientras que el precio público es la contraprestación dineraria que una administración pública recibe por la prestación de un servicio en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de derecho privado. La Tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el Precio Público, ya que en éste la relación que se establece es contractual y voluntaria para quien lo paga.

El importe recogido en este capítulo asciende a 231 millones de euros lo que representa el 5,4% de los ingresos tributarios y el 1,9% del total de ingresos.

Desglosando el contenido del capítulo, se aprecia, en primer lugar, que los ingresos por Venta de Bienes suponen un poco más de medio millón de euros, representado poco más del 0,2% del capítulo.

El artículo 31 recoge la previsión de recaudación por prestación de servicios públicos. Para 2022 se prevén recaudar por estos conceptos 105,6 millones de euros, el 45,8% del total del capítulo. Destacan los ingresos por Derechos de Alojamiento, Restauración y Residencia, que suponen el 28,6% del total de este capítulo y un incremento del 11% respecto a 2021 y los ingresos por Asistencia Sanitaria que suponen otros 28,3 millones de euros.

En concepto de Tasas incluidas en el artículo 32 se prevén recaudar 91,2 millones de euros en 2022. Las Tasas sobre el Juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas con algo menos de 38 millones de euros, seguida de otras tasas, con 33,2 millones de euros. Como otras tasas se incluye el Canon de Aducción y el Canon de Depuración de la Entidad Pública Infraestructuras de Castilla – La Mancha, con una previsión de ingresos de 28,9 millones de euros en 2022.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	0,00	0,00	19,00	0,01	0,00
301	Venta de productos agropecuarios	115,00	0,05	100,00	0,04	13,04-
309	Venta de otros bienes	445,11	0,20	491,69	0,21	10,46
310	Tarifas de publicidad	0,70	0,00	0,70	0,00	0,00
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	70,00	0,03	70,20	0,03	0,29
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	59.333,00	26,49	66.100,00	28,58	11,41
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	61,17	0,03	160,00	0,07	161,57
314	Derechos de plantación de viñedo	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00
315	De asistencia sanitaria	28.335,65	12,65	28.324,11	12,25	0,04-
318	Otros precios públicos	4.435,00	1,98	4.762,00	2,06	7,37
319	Otros ingresos por prestación de servicios	3.061,39	1,37	6.508,63	2,81	112,60
320	Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar	37.275,30	16,64	36.362,70	15,72	2,45-
321	Tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	1.261,40	0,56	1.584,50	0,69	25,61
322	Tasas por dirección e inspección de obras	2.882,00	1,29	2.822,30	1,22	2,07-
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	8.906,29	3,98	6.454,59	2,79	27,53-
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	4.355,24	1,94	5.000,00	2,16	14,80
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	1.883,51	0,84	1.801,50	0,78	4,35-
326	Tasas en materia de sanidad	2.328,95	1,04	2.626,79	1,14	12,79
327	Tasas en materia de educación	1.400,00	0,63	1.400,00	0,61	0,00
329	Otras tasas	31.152,30	13,91	33.178,15	14,35	6,50
380	De ejercicios cerrados	9.894,58	4,42	6.868,92	2,97	30,58-
381	De presupuesto corriente	1.388,51	0,62	1.760,80	0,76	26,81
390	Recargos y multas	19.569,26	8,74	20.657,59	8,93	5,56
399	Ingresos diversos	5.796,23	2,59	4.218,44	1,82	27,22-
	Total Capítulo	223.955,59	100,00	231.277,61	100,00	3,27

Del resto de ingresos del capítulo, cuentan con previsiones de cierta importancia el artículo 39, relativo a Multas, Sanciones e Ingresos Diversos, con 24,9 millones de euros y los ingresos del artículo 38 provenientes de reintegros, con 8,6 millones de euros.

2.2.4 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes son ingresos de naturaleza no tributaria y son percibidos por los distintos órganos de la Administración Regional sin contraprestación directa, dedicándose por parte de los destinatarios a financiar operaciones corrientes. El montante que se estima recibir en 2022 es de 3.572,6 millones de euros, el 29,1% del presupuesto total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
400	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	540,00	0,02	689,42	0,02	27,67
430	Fondo de Suficiencia y Convergencia	1.614.494,63	47,13	1.968.418,08	55,10	21,92
432	De diversos Ministerios	555.680,98	16,22	379.440,46	10,62	31,72-
434	De organismos autónomos estatales	297.492,85	8,68	283.262,96	7,93	4,78-
436	De otros entes públicos estatales	0,00	0,00	232,00	0,01	0,00
440	De la Seguridad Social	11,16	0,00	11,16	0,00	0,00
460	De ayuntamientos	156,31	0,00	155,00	0,00	0,84-
461	De diputaciones	24.217,56	0,71	27.123,35	0,76	12,00
470	De empresas privadas	388,00	0,01	459,60	0,01	18,45
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	79.921,51	2,33	83.628,41	2,34	4,64
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	797.856,90	23,29	783.739,76	21,94	1,77-
494	Fondo Social Europeo. FSE	54.507,77	1,59	45.443,28	1,27	16,63-
499	Otras transferencias	240,06	0,01	32,38	0,00	86,51-
	Total Capítulo	3.425.507,73	100,00	3.572.635,86	100,00	4,29

Según su origen, el mayor importe son las provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales, contenidas en el artículo 43, con un total de 2.631.4 millones de euros, lo que supone el 74% del capítulo. Dentro de este artículo pueden distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas del sistema de financiación autonómica que se prevé que asciendan en 2022 a 1.968,4 millones de euros, correspondientes al Fondo de Suficiencia Global, al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y al Fondo de Cooperación, y también, en este ejercicio, a las transferencias extraordinarias previstas para compensar la liquidación negativa de 2020 y el perjuicio económico que supuso el cambio

normativo en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido por la introducción del Suministro Inmediato de Información. Este importe supone un incremento del 21,9 % respecto a los incluidos en el presupuesto del año anterior, motivado por un incremento de 142,2 millones de euros, el 10,4%, de las entregas a cuenta, un descenso de la liquidación de 280,9 millones de euros, el -114,9% y la inclusión de las mencionadas transferencias extraordinarias por importe de 492,6 millones de euros.

Considerando las partidas ordinarias del sistema de financiación, el Fondo de Garantía cuenta con una dotación de 1.298,7 millones de euros, el de cooperación con 94 millones de euros, y el Fondo de Suficiencia Global con 83,2 millones de euros. En términos comparativos con el presupuesto del ejercicio anterior, en el Fondo de Garantía se produce una caída de los recursos del -3,7% y en el de Cooperación una caída del -53,9%, produciéndose sin embargo un incremento de los recursos del Fondo de Suficiencia del 34,5%, si bien dada la escasa cuantía de ese fondo el incremento no permite absorber los importantes descensos de los otros dos fondos.

El segundo bloque, corresponde a transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones. Destaca en 2022 la inclusión de transferencias de la Administración Central correspondiente correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation, con un importe estimado en este capítulo de 205 millones de euros (el importe total estimado procedente del MRR se completa con trasferencias de capital), mientras que en 2021 se incluía la del déficit del 1,1% del PIB regional, con un importe estimado de 445,5 millones de euros. El montante total de estas transferencias procedentes de la Administración del Estado se estima en 2022 en 662,9 millones de euros, lo que supone un 18,5% del total de transferencias corrientes.

Dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado se incluyen las percibidas del Fondo de Asistencia Sanitaria vinculado al sistema de financiación local, por la absorción por la Comunidad Autónoma de centros hospitalarios que eran de la competencia de las Diputaciones de Toledo y de Ciudad Real. El Fondo de Asistencia Sanitaria por el Centro la Merced, aún es recibida por la Diputación de Guadalajara, siendo ésta la que efectúa posteriormente la trasferencia a la Comunidad Autónoma de la cantidad percibida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En el artículo 49 se incluyen las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 912,8 millones de euros que suponen el 26,5% del capítulo, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 783,7 millones de euros. La partida correspondiente al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), por actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, extendido hasta 2023, está dotada con una previsión de 83,6 millones de euros. Por último, los fondos a percibir por la ayuda de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), en sus distintos programas y modalidades, ascendería a 45,4 millones de euros. Destacar que, una vez modificados el Programa Operativo FSE 2014-2020, en este importe se incluyen ingresos por importe de 13,9 millones, por gastos certificados correspondientes al Programa React – EU del Instrumento Next Generation.

2.2.5 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

En concreto, se incluyen intereses de anticipos y préstamos concedidos a c/p, intereses de depósitos, rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales, concesiones administrativas, aprovechamientos agrícolas y forestales, otras concesiones y aprovechamientos, y otros ingresos patrimoniales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
510	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo	72,32	0,69	85,09	0,79	17,66
520	Intereses de cuentas bancarias	10,40	0,10	1,00	0,01	90,38-
540	Alquileres y productos de inmuebles	5.366,41	51,49	5.458,98	50,78	1,72
550	De concesiones administrativas	1.377,16	13,21	1.289,75	12,00	6,35-
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	1.373,14	13,17	1.712,00	15,93	24,68
559	Otras concesiones y aprovechamientos	108,46	1,04	103,06	0,96	4,98-
590	Otros ingresos patrimoniales	2.114,50	20,29	2.100,00	19,54	0,69-
	Total Capítulo	10.422,39	100,00	10.749,88	100,00	3,16

2.2.6 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge la recaudación prevista de todos los conceptos del presupuesto de ingresos derivados de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. Los ingresos por venta de suelo urbano y de parcelas para construcción de viviendas protegidas, se estiman en 3,2 millones de euros, y la por la venta de inmuebles como viviendas del parque público, locales y garajes se espera obtener unos ingresos de 0,55 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	1.167,46	27,20	1.167,46	24,60	0,00
601	Venta de suelo para construcción de viviendas de protección pública (VPP)	2.008,00	46,78	2.008,00	42,31	0,00
603	Venta de terrenos no urbanos	10,50	0,24	0,00	0,00	100,00-
610	Venta de viviendas	459,53	10,71	550,82	11,61	19,87
615	Venta de elementos de transporte	7,04	0,16	45,00	0,95	539,20
680	De ejercicios cerrados	640,00	14,91	930,25	19,60	45,35
681	De presupuesto corriente	0,00	0,00	44,75	0,94	0,00
	Total Capítulo	4.292,53	100,00	4.746,28	100,00	10,55

2.2.7 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa, que se destinan a financiar operaciones de capital.

En 2022 la previsión para estos ingresos asciende a 1.060,3 millones de euros, lo que supone el 8,6% del total del presupuesto.

En relación a los fondos del instrumento Next Generation, en el presupuesto de 2021 figuraban en una partida específica como ingresos de la Unión Europea, los estimados para el React –UE y del MRR. En el presupuesto de 2022, los correspondientes al React –UE se integran en los

propios del FSE y FEDER según el PO al que corresponde y los ingresos del MRR se incluyen como ingresos de la Administración del Estado en el artículo 73.

Destaca el importante descenso de los ingresos del programa React-EU, al pasar de 392 millones de euros a 105,3 millones, incluidos en los ingresos del FEDER.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	130,08	0,01	40,00	0,00	69,25-
730	Fondo de compensación interterritorial	34.469,60	2,57	34.258,80	3,23	0,61-
732	De diversos Ministerios	32.084,38	2,39	573.491,38	54,09	1.687,45
733	Otras transferencias	5.529,90	0,41	4.257,01	0,40	23,02-
734	De organismos autónomos estatales	9.085,25	0,68	5.099,92	0,48	43,87-
736	De otros entes públicos estatales	0,00	0,00	1.968,00	0,19	0,00
760	De ayuntamientos	8.500,00	0,63	7.260,61	0,68	14,58-
770	De empresas privadas	130,00	0,01	101,00	0,01	22,31-
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	8.665,00	0,65	0,00	0,00	100,00-
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	60.535,43	4,51	105.317,85	9,93	73,98
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	216.726,91	16,16	274.970,27	25,93	26,87
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	73.099,90	5,45	53.457,46	5,04	26,87-
798	NEXT GENERATION EU	892.000,00	66,52	0,00	0,00	100,00-
799	Otras transferencias	0,00	0,00	80,00	0,01	0,00
	Total Capítulo	1.340.956,45	100,00	1.060.302,30	100,00	20,93-

Las transferencias procedentes de la Unión Europea, ascienden a un total de 433,8 millones de euros y representan un 40,92 % del capítulo. Entre ellas, se distingue:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 105,3 millones de euros. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020, incluyendo las correspondientes al Programa React – EU una vez modificado el Programa Operativo.

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) con 275 millones de euros, cuyo destino son las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

- Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con 53,5 millones de euros.

Un segundo grupo de las transferencias de capital son las procedentes de la Administración del Estado, donde tenemos por un lado una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VII Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, medidas del Plan de Desarrollo Rural, convenios de carreteras nacionales o la Integración laboral de personas con discapacidad, entre otros, así como la tarifa del trasvase. Los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ligado a la inversión pública del Estado, para el ejercicio 2022 alcanzan los 34,3 millones de euros.

Como ya se ha indicado, en 2022, dentro de las trasferencias de capital procedentes de la Administración del Estado se incluyen las transferencias con cargo al Plan de Recuperación correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation. Estas transferencias se prevé que asciendan a 523,4 millones de euros.

El total de trasferencias procedentes de la Administración del Estado, incluyendo FCI, se elevan a 619,1 millones de euros, lo que supone el 58,4% del total de transferencias de capital.

El resto de conceptos incluidos dentro de este capítulo corresponden básicamente a ingresos de las corporaciones locales de la región, en concreto se trata de ingresos para actuaciones de mejora de los montes de utilidad pública y otras medidas forestales del PDR, por un total de 7,3 millones de euros.

2.2.8. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

A este capítulo del presupuesto de ingresos se imputan los derivados de la enajenación de activos financieros, de los reintegros de préstamos concedidos y de los reintegros de fianzas y depósitos constituidos. Las previsiones para 2022 ascienden a 2,6 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	665,95	24,09	968,25	37,18	45,39
821	A largo plazo	2.098,68	75,91	1.636,03	62,82	22,04-
	Total Capítulo	2.764,63	100,00	2.604,28	100,00	5,82-

En 2022, este importe corresponde en su totalidad a la devolución de préstamos concedidos a empleados públicos.

2.2.9. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Dentro de este capítulo, se recoge la financiación de la Junta de Comunidades, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, mediante la emisión de deuda pública, la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, y los ingresos derivados de los depósitos y las fianzas recibidas.

Para 2022 existe una previsión de ingresos por estos conceptos de 3.367 millones de euros correspondientes en su totalidad a la contratación de préstamos a largo plazo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS						
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
911	Préstamos recibidos a largo plazo	2.980.154,95	100,00	3.366.952,96	100,00	12,98
	Total Capítulo	2.980.154,95	100,00	3.366.952,96	100,00	12,98

La mayor parte de los ingresos incluidos en este capítulo están destinados fundamentalmente a la financiación de la amortización de los pasivos incluidos en el capítulo IX de gastos.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

2.3. GASTOS

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

2.3.1. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los créditos consignados en el estado consolidado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y Entidades públicas ascienden en 2022 a un total de 12.273,5 millones de euros lo que supone un incremento del 1,4% respecto al presupuesto anterior.

Para abordar el análisis de la política presupuestaria del gasto público regional, se parte ordinariamente del Límite de Gasto no Financiero, que determina el importe máximo de gasto compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria, descontando los gastos financieros y aquellos que por su naturaleza condicionada van asociados a un gasto concreto financiado con fondos específicos para tal fin (gastos finalistas).

Siguiendo el procedimiento establecido a tal fin, en un entorno en el que continúan suspendidas las reglas fiscales, el Límite de Gasto no Financiero aprobado por las Cortes Regionales para el ejercicio 2022, asciende a 7.577,0 millones de euros. A este importe ha de incorporarse el importe de la senda de los proyectos aprobados con cargo a los programas integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el importe de la financiación adicional que pudiera recibirse que no tenga carácter finalista o condicionado para hacer frente al incremento de los gastos derivados de la pandemia, y, por último, al importe de la financiación adicional que pudiera recibirse que no tenga carácter finalista o condicionado para cualquier otra circunstancia no incluida en la determinación del cálculo inicial del límite de gasto.

Por su parte, el estado consolidado de gastos incluidos en el presente Anteproyecto de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si se excluyen los gastos financieros y los gastos financiados con fondos finalistas o condicionados, asciende a 8.184,7 millones de euros, cifra que es compatible con el límite de gasto no financiero aprobado por las Cortes Regionales al incluir un importe adicional de 728,4 millones de euros para proyectos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del instrumento de recuperación Next Generation.

A partir de esta cifra, para calcular la cantidad de la que libremente dispone el Gobierno de Castilla – La Mancha para dotar las distintas políticas de gasto, habría que descontar el importe de los intereses financieros, al tratarse de recursos que no pueden dedicarse a ninguna de las actuaciones de la Administración Pública, al igual que el Fondo de Contingencia incluido en el

capítulo V, que no tiene una partida concreta de asignación del gasto, esto supone que los fondos para políticas de gasto de los que puede disponer el Gobierno regional ascienden a 8.039,5 millones de euros, cifra que incrementa un 2% la del ejercicio anterior. El resto de gastos no financieros incluidos en el presupuesto para 2022 corresponden a gastos con financiación afectada.

En 2022, la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional se ha previsto que se mantenga como en 2021, en el nivel del 1,1% del PIB regional. En ausencia de reglas fiscales y de fondos adicionales de financiación por parte del Estado, se ha mantenido la misma tasa de referencia del déficit que en el año 2021 con objeto de mantener la capacidad de gasto y la calidad de la prestación de servicios públicos esenciales y al mismo tiempo contribuir a la recuperación y al fomento del proceso de transformación y modernización de la economía regional.

En cuanto a los pasivos financieros, que corresponden a amortización de deuda que será íntegramente refinanciada, su disminución viene motivada por el importante volumen de deuda refinanciado en ejercicios anteriores.

La amortización de deuda, por tanto, no supone una disminución de los créditos destinados a políticas de gastos positivas para los ciudadanos y, por lo tanto, no deberían tenerse en cuenta a la hora de interpretar la evolución del presupuesto. Así, si se descuentan los gastos asociados a los activos y pasivos financieros (Capítulos VIII y IX), el presupuesto de gastos no financieros se sitúa en 9.871,3 millones de euros, superior en un 2,1% al presupuesto anterior.

El presupuesto 2022, todavía condicionado de manera inevitable por la crisis sanitaria y con un carácter expansivo, se orienta claramente a impulsar y fortalecer la recuperación económica, aprovechando este impulso para transformar y modernizar la economía regional de cara a hacerla más resistente frente a futuras crisis, incidiendo en aspectos como la vertebración territorial, el refuerzo del capital social, la modernización del tejido productivo, la transición ecológica, la transición digital y la igualdad de género, todo ello reflejado en la distribución de los créditos para gastos que se dirigen fundamentalmente a financiar las Sanidad, Educación y Servicios Sociales y que experimentan un importante incremento en las dotaciones para I+D+I y Nuevas Tecnologías y para políticas de Desarrollo Económico y Empleo.

Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen créditos para la ejecución de proyectos financiados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation EU y de conformidad con las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, todo ello como soporte fundamental de la política presupuestaria para este ejercicio.

Para un análisis pormenorizado del estado de gastos, siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se sigue una triple perspectiva: económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar, orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias, y funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

● **Análisis económico**

Desde este punto de vista se distinguen las operaciones corrientes, capítulos I a IV, las de capital, capítulos VI y VII, las financieras, capítulos VIII y IX y el capítulo V, que, dada su naturaleza no se puede incluir en ninguna del resto de categorías. A su vez, las dos primeras categorías, corrientes y de capital, constituyen las operaciones no financieras.

En los presupuestos de 2022 las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 80,4% del total, mientras que el 19,6% restante corresponde a las de naturaleza financiera.

Atendiendo a las operaciones no financieras, las operaciones corrientes suponen el 68,2% del total del presupuesto, representando las operaciones de capital el 11,9%.

Por su parte, el Fondo de Contingencia contemplado en el capítulo V, estará dotado con 32,4 millones de euros. Este fondo se dota en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, como el encargado de financiar las modificaciones de crédito que supongan incremento de gasto, por lo que no se incluye ni en las operaciones corrientes ni en las operaciones de capital al desconocerse si será necesario su uso como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias ni qué tipo de actuaciones se financiarán con cargo al mismo. En el ejercicio 2022 la dotación del fondo se ha incrementado en un 57,7% respecto a 2021 para seguir atendiendo las necesidades imprevistas que aún puedan surgir a lo largo del ejercicio derivadas de la evolución de la pandemia de COVID-19, así como los gastos generados por la posible repetición de fenómenos meteorológicos extremos como los sufridos en 2021.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	3.734.175,89	30,85	3.843.931,99	31,32	2,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.553.006,27	12,83	1.542.048,15	12,56	-0,71
3	GASTOS FINANCIEROS	163.299,40	1,35	112.705,46	0,92	-30,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.793.941,65	23,09	2.876.839,94	23,44	2,97
	Total Operaciones Corrientes	8.244.423,21	68,12	8.375.525,54	68,24	1,59
5	F. DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.579,29	0,17	32.447,20	0,26	57,67
	Total Fondo de C. y otros Imprevistos	20.579,29	0,17	32.447,20	0,26	57,67
6	INVERSIONES REALES	674.882,50	5,58	828.012,50	6,75	22,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	727.204,24	6,01	635.266,57	5,18	-12,64
	Total Operaciones de Capital	1.402.086,74	11,59	1.463.279,07	11,92	4,36
	Total Operaciones No Financieras	9.667.089,24	79,88	9.871.251,81	80,43	2,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.764,63	0,02	2.704,28	0,02	-2,18
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.432.534,54	20,10	2.399.559,02	19,55	-1,36
	Total Operaciones Financieras	2.435.299,17	20,12	2.402.263,30	19,57	-1,36
	TOTAL	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

El capítulo I de gastos de personal supone el 31,3% del total presupuestado y el II de gastos en bienes corrientes y servicios el 12,6%. La importancia de estos capítulos va en la línea de las prioridades presupuestarias, ya que son gastos dirigidos principalmente a la prestación de servicios públicos fundamentales, que deben seguir reforzándose para paliar los efectos de la crisis sanitaria.

Destaca también por su importe el capítulo IV, transferencias corrientes, con una dotación de 2.876,8 millones de euros y el 23,4% del total del presupuesto de gastos. Estas partidas, que han visto incrementado su importe en un 3% respecto al ejercicio anterior, tienen como destino principal el tejido empresarial y social de la región a través de los diversos agentes económicos y sociales, y son gestionadas, en parte, en colaboración con las Corporaciones Locales y demás Organismos Públicos.

El capítulo VI, destinado a las inversiones, dotado con 828 millones de euros, ha experimentado un incremento del 22,7% respecto al año anterior. Este incremento se centra en las políticas de I+D+I y Nuevas Tecnologías, Agricultura y Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Empleo y Servicios Sociales.

Las transferencias de capital, por su parte, ascienden a 635,3 millones y se dirigen en su mayor parte a financiar ayudas para apoyar a las empresas y familias e instituciones sin fin de lucro de la región.

El capítulo VIII de activos financieros se reduce en 2022 en un 2,2% y el capítulo IX de pasivos financieros se ha presupuestado en 2.399,6 millones.

● **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

Esta perspectiva, especialmente significativa, es la que diferencia los créditos destinados a gastos de actuación, los gastos de funcionamiento y los gastos financieros.

Los gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del Capítulo II. En el ejercicio 2022 tendrán una dotación de 5.343 millones de euros, con un peso del 43,5% respecto del total presupuestado y un incremento del 1,9%, que permitirá seguir protegiendo a los sectores más afectados por la crisis sanitaria e impulsando la recuperación económica de la región y su transformación y modernización.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	5.245.888,33	43,35	5.342.988,74	43,53	1,85
02	GASTOS FINANCIEROS	2.598.598,57	21,47	2.514.868,76	20,49	3,22-
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.237.322,22	35,01	4.383.210,41	35,71	3,44
04	FONDO DE CONTINGENCIA	20.579,29	0,17	32.447,20	0,26	57,67
	Total	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

Los gastos de funcionamiento, por su parte, que incluyen las dotaciones de los capítulos I y el resto del II, ascienden a 4.383,2 millones de euros lo que representa el 35,7% del total presupuestado. Este tipo de gastos se destina en su mayor parte al mantenimiento de centros educativos, sanitarios, sociales y otros centros de la Administración, de ahí su peso en el conjunto del presupuesto, ya que sigue siendo necesario el refuerzo de los servicios públicos fundamentales para afrontar las consecuencias de la crisis sanitaria.

Los gastos financieros, capítulos III, VIII y IX, que recogen la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración regional,

experimentan en 2022 un descenso del 3,22%, con una dotación de 2.514,9 millones de euros y un peso sobre el gasto total del 20,5%.

Respecto al Fondo de Contingencia, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa el 0,3% del presupuesto y en este ejercicio 2022 ha vuelto a incrementar su importe ante la posibilidad de que aún puedan presentarse efectos imprevistos derivados de la crisis sanitaria y que puedan repetirse fenómenos meteorológicos extremos como los sufridos en 2021 en la región.

- **Análisis orgánico.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	11.613,00	0,10	12.158,00	0,10	4,69
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.778,01	0,01	1.893,37	0,02	6,49
06	DEUDA PÚBLICA	2.579.300,00	21,31	2.478.767,00	20,20	3,90-
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	20.579,29	0,17	32.447,20	0,26	57,67
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	21.461,53	0,18	23.463,22	0,19	9,33
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	179.501,88	1,48	228.187,64	1,86	27,12
17	FOMENTO	298.130,34	2,46	301.111,57	2,45	1,00
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.081.639,79	17,20	2.258.745,87	18,40	8,51
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	418.938,57	3,46	468.050,96	3,81	11,72
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	1.327.698,94	10,97	1.329.025,93	10,83	0,10
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	351.583,15	2,91	340.953,68	2,78	3,02-
26	SANIDAD	105.552,05	0,87	106.079,81	0,86	0,50
27	BIENESTAR SOCIAL	843.544,39	6,97	900.833,04	7,34	6,79
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	10.936,85	0,09	9.109,50	0,07	16,71-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	4.105,50	0,03	4.348,96	0,04	5,93
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	40.029,11	0,33	26.659,08	0,22	33,40-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	3.609.884,78	29,83	3.553.574,50	28,95	1,56-
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	29.316,15	0,24	46.371,28	0,38	58,18
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	3.955,14	0,03	7.106,67	0,06	79,68
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	110.240,89	0,91	85.882,52	0,70	22,10-
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	52.599,05	0,43	58.745,31	0,48	11,69
	Total	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

Desde el punto de vista orgánico, la sección con mayor dotación presupuestaria en 2022 es el Servicio de Salud de Castilla – La Mancha, con 3.553,6 millones de euros que representan el 29% del total presupuestado.

Por su peso sobre el gasto total, además de la sección dedicada a la gestión de la deuda, hay que destacar la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con un importe de 2.258,7 millones de euros, que suponen el 18,4% del total, la sección 21, Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que gestionará el 10,8% del presupuesto de gasto y la sección 27, Consejería de Bienestar Social que, con un presupuesto de 900,8 millones de euros, gestiona el 7,3% del gasto.

Por último, señalar que en este ejercicio 2022 se crea la sección 76, Agencia de Investigación e Innovación de Castilla – La Mancha que tiene como misión el fomento de la investigación científica y técnica, con una dotación presupuestaria de 7,1 millones de euros.

● **Análisis Funcional.**

En la clasificación funcional se analiza el reparto de los créditos de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados. Para ello, los distintos programas presupuestarios se agrupan en siete grupos de función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la Administración autonómica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	G. Función	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
0	DEUDA PÚBLICA	2.579.300,00	21,31	2.478.767,00	20,20	3,90-
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	107.176,96	0,89	117.442,31	0,96	9,58
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	10.306,40	0,09	10.929,97	0,09	6,05
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.194.891,59	9,87	1.265.301,73	10,31	5,89
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	6.098.834,19	50,39	6.180.886,39	50,36	1,35
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	683.583,69	5,65	718.512,55	5,85	5,11
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	89.874,32	0,74	124.987,58	1,02	39,07
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.338.421,26	11,06	1.376.687,58	11,22	2,86
	Total	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

Como ya se ha señalado, el presupuesto de 2022 tendrá como objetivo principal potenciar la recuperación económica y social de Castilla – La Mancha, así como fomentar la transformación y modernización de la economía para hacerla más robusta y sostenible. Desde el punto de vista de la clasificación funcional, esto queda reflejado en la importancia, por un lado, de los grupos 3 y 4, que juntos representan el 60,7% del presupuesto y se destinan a políticas de Sanidad, Servicios Sociales y Educación, y, por otro, del grupo 7 que se dirige a los sectores productivos y supone el 11,2% del total. Estos porcentajes se elevan al 76% y al 14,1%, respectivamente, descontando el presupuesto de la Deuda Pública.

Los grupos 3, 4, 5, 6 y 7 recogen proyectos con cargo al MRR por importe de 121, 271, 208, 21 y 107 millones de euros, respectivamente, en los que se distribuyen los 728,4 millones de euros presupuestados en 2022.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Función	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
01	DEUDA PÚBLICA	2.579.300,00	21,31	2.478.767,00	20,20	3,90-
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	31.631,54	0,26	34.238,98	0,28	8,24
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	74.811,33	0,62	82.630,17	0,67	10,45
13	RELACIONES EXTERIORES	734,09	0,01	573,16	0,00	21,92-
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	10.306,40	0,09	10.929,97	0,09	6,05
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	846.677,22	7,00	896.585,48	7,31	5,89
32	PROMOCIÓN SOCIAL	348.214,37	2,88	368.716,25	3,00	5,89
41	SANIDAD	3.665.443,38	30,29	3.620.167,61	29,50	1,24-
42	EDUCACIÓN	2.003.171,23	16,55	2.117.649,67	17,25	5,71
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DE LA VIVIENDA	111.040,19	0,92	106.598,35	0,87	4,00-
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	265.474,00	2,19	272.289,37	2,22	2,57
45	CULTURA Y DEPORTES	53.705,39	0,44	64.181,39	0,52	19,51
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	335.394,71	2,77	305.139,57	2,49	9,02-
52	COMUNICACIONES	173.318,96	1,43	233.277,54	1,90	34,59
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	126.326,03	1,04	133.729,54	1,09	5,86
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	48.543,99	0,40	46.365,90	0,38	4,49-
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	67.972,71	0,56	91.204,30	0,74	34,18
63	REGULACIÓN FINANCIERA	21.901,61	0,18	33.783,28	0,28	54,25
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.196.064,06	9,88	1.189.688,60	9,69	0,53-
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	104.561,43	0,86	82.699,66	0,67	20,91-
75	TURISMO, ARTESANÍA Y COMERCIO	37.795,77	0,31	104.299,32	0,85	175,96
	Total	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

En cuanto a la evolución del presupuesto por funciones destaca especialmente el incremento de las dotaciones de la función 75, “Turismo, Artesanía y Comercio” con un incremento del 176% respecto al presupuesto del año anterior, en una clara apuesta por la recuperación de esos sectores especialmente castigado por los efectos de la pandemia.

2.3.2. CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En capítulo I se recogen las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades y sus Organismos autónomos, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.536,00	0,04	1.566,72	0,04	2,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	16.498,91	0,44	17.374,56	0,45	5,31
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	70.841,97	1,90	72.258,81	1,88	2,00
17	FOMENTO	44.089,95	1,18	44.971,75	1,17	2,00
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.460.857,81	39,12	1.549.704,78	40,32	6,08
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	47.137,69	1,26	50.021,47	1,30	6,12
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	66.356,55	1,78	66.663,69	1,73	0,46
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	54.690,98	1,46	61.408,15	1,60	12,28
26	SANIDAD	61.572,49	1,65	61.082,13	1,59	0,80-
27	BIENESTAR SOCIAL	134.400,40	3,60	131.478,41	3,42	2,17-
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	3.806,61	0,10	3.819,67	0,10	0,34
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	824,37	0,02	908,06	0,02	10,15
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.920,03	0,05	2.524,54	0,07	31,48
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.758.768,43	47,10	1.768.927,60	46,02	0,58
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	3.019,34	0,08	3.079,73	0,08	2,00
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	281,31	0,01	364,00	0,01	29,39
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	1.388,66	0,04	1.416,44	0,04	2,00
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	6.184,39	0,17	6.361,48	0,17	2,86
	Total Capítulo	3.734.175,89	100,00	3.843.931,99	100,00	2,94

En 2022 el capítulo I tendrá una dotación de 3.843,9 millones de euros, que supone el 31,3% del presupuesto total. Respecto al gasto no financiero, su peso relativo asciende al 38,9%.

En la dotación de este capítulo se incluye un incremento del 2% de las retribuciones de los empleados y las empleadas públicas, según se recoge en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

● **Distribución orgánica.**

Conforme a lo que se viene mencionando, según la distribución orgánica de este capítulo, las secciones con mayor peso en 2022 son aquellas que asumen la prestación de los servicios públicos fundamentales. El Servicio de Salud, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bienestar Social y Sanidad, conjuntamente suponen el 91,3% del capítulo, de acuerdo con la relevancia que tienen estos servicios en el presupuesto de 2022.

● **Distribución económica.**

El análisis de la clasificación económica arroja conclusiones en la línea de lo que hemos visto a través de la distribución orgánica. Así los artículos 18, Personal de instituciones sanitarias y 17, Personal docente, representan la mayor parte del capítulo con un 63,8% del total de los gastos de personal.

Destacan también las retribuciones al resto del personal funcionario y laboral (artículos 12 y 13), que conjuntamente suponen el 14,1% de los créditos del capítulo I.

● **Distribución por políticas de gasto.**

En el mismo sentido de los apartados anteriores, atendiendo a las políticas de gasto, se observa también que el foco del presupuesto de gastos sigue puesto en este ejercicio en la atención y refuerzo de los servicios públicos fundamentales. Así, a la política de Sanidad se destinará un importe de 1.825 millones de euros, que representan el 47,5% del capítulo; la política de Educación tendrá una dotación de 1.547,7 millones de euros, 40,3% del capítulo I y para Servicios sociales se asignarán 140,1 millones de euros, que suponen el 3,6% del capítulo.

2.3.3. CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas. En 2022 contará con una dotación de 1.542 millones de euros, lo que supone el 12,6% del total del presupuesto.

- **Distribución orgánica.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	191,01	0,01	275,65	0,02	44,31
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	2.983,10	0,19	3.632,49	0,24	21,77
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	50.164,18	3,23	64.834,11	4,20	29,24
17	FOMENTO	16.218,61	1,04	15.568,26	1,01	4,01-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	91.447,43	5,89	102.476,85	6,65	12,06
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	19.621,97	1,26	30.611,14	1,99	56,00
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	14.009,19	0,90	18.723,36	1,21	33,65
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	27.142,22	1,75	39.558,46	2,57	45,75
26	SANIDAD	27.793,23	1,79	26.703,48	1,73	3,92-
27	BIENESTAR SOCIAL	277.706,71	17,88	287.348,93	18,63	3,47
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	2.453,94	0,16	2.556,30	0,17	4,17
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.205,67	0,08	1.350,44	0,09	12,01
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.800,31	0,12	1.694,54	0,11	5,88-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	971.070,00	62,53	899.447,04	58,33	7,38-
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	4.891,55	0,31	4.443,61	0,29	9,16-
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	27,05	0,00	80,00	0,01	195,75
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	41.719,48	2,69	40.100,00	2,60	3,88-
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	2.560,62	0,16	2.643,49	0,17	3,24
	Total Capítulo	1.553.006,27	100,00	1.542.048,15	100,00	0,71-

Desde el punto de vista orgánico, las secciones con mayor asignación de créditos del capítulo II son el Servicio de Salud, la Consejería de Bienestar Social y la de Educación, Cultura y Deportes, que, junto con la Consejería de Sanidad, gestionan el 85,3% del presupuesto del capítulo. El destino principal de estos recursos es la financiación de los servicios públicos fundamentales, tales como la sanidad, educación y servicios sociales, cuyo correcto funcionamiento requiere un alto nivel de gasto corriente. Entre otros gastos, se incluyen suministros básicos para el funcionamiento de los distintos centros, productos farmacéuticos, transporte escolar y sanitario y gestión de plazas residenciales.

- **Distribución económica.**

Si realizamos un análisis económico del capítulo II a nivel de artículo, se muestra que el artículo 22 Materiales, suministros y otros, es el que tiene un mayor peso, con un crédito de 1.030 millones de euros, que representan el 66,8% del capítulo, destinados en su mayor parte al Servicio de Salud, para la adquisición de productos farmacéuticos, y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para hacer frente a los gastos de funcionamiento de los centros docentes y del transporte escolar.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.041,82	0,45	6.989,20	0,45	0,75-
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	83.410,70	5,37	80.605,34	5,23	3,36-
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	1.043.785,35	67,21	1.030.006,45	66,79	1,32-
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.859,73	0,44	6.703,37	0,43	2,28-
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	236.727,98	15,24	247.433,09	16,05	4,52
25	PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	175.180,69	11,28	170.310,70	11,04	2,78-
	Total Capítulo	1.553.006,27	100,00	1.542.048,15	100,00	0,71-

2.3.4. CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

En este Capítulo se recogen los créditos destinados a afrontar la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, Organismos autónomos o Entidades públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera. En 2022 cuenta con una asignación presupuestaria de 112,7 millones de euros, cifra que representa el 0,9% del total presupuestado. En 2022 se vuelve a producir una fuerte caída de este capítulo, del 31% respecto al presupuesto anterior, por la reducción del interés medio de la deuda consecuencia, en gran medida del proceso de refinanciación de la deuda iniciada en ejercicios anteriores.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	35.150,00	21,52	30.100,00	26,71	14,37-
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	120.318,72	73,68	75.359,78	66,86	37,37-
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	7.830,68	4,80	7.245,68	6,43	7,47-
	Total Capítulo	163.299,40	100,00	112.705,46	100,00	30,98-

2.3.5. CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los créditos para Transferencias Corrientes consignados en el presupuesto de gastos, constituyen los recursos que la Junta de Comunidades pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos. Forman parte, por tanto, de los gastos de actuación de la Administración autonómica, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas.

Para 2022, el capítulo IV tiene asignado un crédito de 2.876,8 millones de euros, que representa el 23,4% del presupuesto de gastos y supone un incremento del 3% respecto al año anterior.

Dada la importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, seguidamente, un análisis de las mismas desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

● **Análisis orgánico.**

Como es habitual, la sección con mayor dotación presupuestaria en este capítulo es la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, reflejo de la importancia de la Política Agraria Comunitaria en el presupuesto regional. Para 2022 tiene una dotación de 894,8 millones de euros que suponen el 31,1% de las transferencias corrientes.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	11.413,00	0,41	12.018,00	0,42	5,30
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	1.239,67	0,04	1.726,67	0,06	39,28
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	6.837,87	0,24	2.127,27	0,07	68,89-
17	FOMENTO	87.840,67	3,14	100.321,58	3,49	14,21
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	370.323,30	13,25	416.797,08	14,49	12,55
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	263.063,75	9,42	260.337,65	9,05	1,04-
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	911.785,54	32,63	894.769,81	31,10	1,87-
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	42.558,86	1,52	41.565,25	1,44	2,33-
26	SANIDAD	15.004,06	0,54	16.604,06	0,58	10,66
27	BIENESTAR SOCIAL	367.105,65	13,14	387.051,12	13,45	5,43
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	1.000,49	0,04	1.068,28	0,04	6,78
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	2.049,96	0,07	2.064,96	0,07	0,73
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	649.300,00	23,24	658.159,38	22,88	1,36
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	21.027,26	0,75	32.950,96	1,15	56,71
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	639,65	0,02	639,65	0,02	0,00
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	42.751,92	1,53	48.638,22	1,69	13,77
	Total Capítulo	2.793.941,65	100,00	2.876.839,94	100,00	2,97

Le sigue el Servicio de Salud, con un importe de 658,1 millones de euros que representan el 22,9% del total del capítulo y destinado principalmente a atender el gasto de la receta farmacéutica.

Por orden de importancia seguirían las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y Bienestar Social. La primera representa el 14,5% del capítulo, con una dotación de 416,8 millones de euros, destinados fundamentalmente a la Universidad de Castilla – La Mancha y la de Alcalá y a atender los conciertos educativos. Por su parte, la Consejería de Bienestar Social contará con 387 millones de euros, que equivalen al 13,4% del total del capítulo y se dirigirán principalmente a la atención a la dependencia, a personas con discapacidad, ayudas a domicilio y acogimiento de menores.

Habría que resaltar también la dotación presupuestaria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que, con 260,3 millones de euros, recoge el 9% de los créditos para transferencias corrientes, destacando los importes destinados al fomento y gestión del empleo y a la formación profesional para el empleo.

Por último, señalar que en el ejercicio 2022 se ha previsto una asignación presupuestaria en este capítulo para la nueva Agencia de Investigación e Innovación de Castilla – La Mancha.

En este capítulo se incluye la dotación de 145 millones para el desarrollo de proyectos incluidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

● **Análisis funcional.**

En línea con lo señalado en el apartado anterior, del análisis funcional del capítulo IV se deduce que la política de gasto con mayor dotación presupuestaria es la de Agricultura y Medio Ambiente, que representa el 32,1% del total del capítulo. Por orden de importancia, seguirían las de Sanidad, con el 23,4%, Servicios Sociales, con el 14,9%, Educación, Cultura y Deportes, que supone el 14,36% y Desarrollo Económico y Empleo con el 9,13% del capítulo.

• **Distribución económica.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	243,39	0,01	3.880,97	0,13	1.494,55
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	306.008,90	10,95	323.519,20	11,25	5,72
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	1.299,96	0,05	1.412,89	0,05	8,69
44	A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	3.500,00	0,12	0,00
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	9.102,04	0,33	8.502,04	0,30	6,59-
46	A CORPORACIONES LOCALES	236.879,90	8,48	247.100,03	8,59	4,31
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.092.272,13	39,09	1.077.215,50	37,44	1,38-
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	1.148.135,33	41,09	1.211.612,61	42,12	5,53
49	AL EXTERIOR	0,00	0,00	96,70	0,00	0,00
	Total Capítulo	2.793.941,65	100,00	2.876.839,94	100,00	2,97

Desde el punto de vista de la distribución económica, se pueden conocer los destinatarios últimos de las transferencias. Para ello, este capítulo se desagrega en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 323,5 millones de euros, el 11,2% del total del capítulo.

El mayor importe corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 207,4 millones de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región, la Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá de Henares.

Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales

El artículo 46 recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades y sus Organismos Autónomos destinan de forma directa a las Corporaciones Locales. En 2022 contará con una dotación de 247,1 millones de euros, lo que representa el 8,6% del total del capítulo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	46	A CORPORACIONES LOCALES				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	3,00	0,00	73,00	0,03	2.333,33
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	660,50	0,28	682,50	0,28	3,33
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	5.627,29	2,38	25.945,25	10,50	361,06
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	117.396,32	49,56	94.511,39	38,25	19,49-
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	5,10	0,00	13,09	0,01	156,67
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	10.181,46	4,30	641,96	0,26	93,69-
26	SANIDAD	364,28	0,15	364,28	0,15	0,00
27	BIENESTAR SOCIAL	90.622,27	38,26	98.019,07	39,67	8,16
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	0,00	0,00	50,00	0,02	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	45,00	0,02	60,00	0,02	33,33
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	11.974,68	5,06	26.739,49	10,82	123,30
	Total Artículo	236.879,90	100,00	247.100,03	100,00	4,31

La Consejería de Bienestar Social, es la que gestiona la mayoría de las dotaciones con casi el 40%, destinándolos a programas sociales básicos, a la atención a personas mayores y a la atención de personas con discapacidad.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo gestiona el 38,2%, destacando los recursos consignados para el fomento y gestión del empleo.

El Instituto de la Mujer, por su parte, contará con 26,7 millones de euros, el 10,8% de los créditos, para programas de promoción de la igualdad de género y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con 25,9 millones de euros, gestionará el 10,5% del artículo, principalmente para creación de plazas para el primer ciclo de educación infantil.

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

Los créditos presupuestarios destinados por la Administración regional en 2022 a las empresas privadas para realizar gastos corrientes ascienden a 1.077,2 millones de euros, lo que representa el 37,4% del total del capítulo IV. Esta significativa dotación es reflejo de la importancia de la política de dinamización del tejido empresarial, y, por tanto, de los sectores productivos de la

región, dentro de la política presupuestaria del Gobierno Regional, que, como se ha mencionado tiene entre sus objetivos principales el impulso de la recuperación económica de la región.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	47	A EMPRESAS PRIVADAS				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	350,00	0,03	0,00
17	FOMENTO	16.382,55	1,50	17.171,36	1,59	4,81
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	630,00	0,06	1.757,53	0,16	178,97
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	104.165,97	9,54	103.711,96	9,63	0,44-
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	898.407,90	82,25	881.226,13	81,81	1,91-
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	558,35	0,05	956,56	0,09	71,32
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.944,96	0,18	1.944,96	0,18	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	70.000,00	6,41	70.000,00	6,50	0,00
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	182,40	0,02	97,00	0,01	46,82-
	Total Artículo	1.092.272,13	100,00	1.077.215,50	100,00	1,38-

La mayoría de estas dotaciones, concretamente el 81,8%, será gestionada por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que contará con 881,2 millones de euros. Prácticamente la totalidad de estos créditos tiene como finalidad la financiación de las líneas de actuación que se desarrollan en el programa 718A “Política Agraria Comunitaria”.

La dotación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para transferencias corrientes a empresas privadas, asciende a 103,7 millones de euros, el 9,6% del total del artículo, destinados principalmente a programas de empleo y autoempleo, formación profesional e integración laboral de discapacitados.

En el ejercicio 2022, en este artículo se gestionarán 89,5 millones de euros con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, asignados fundamentalmente al Servicio de Salud y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para ayudas a autónomos.

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

Al igual que en el ejercicio anterior, las Familias e Instituciones sin fin de Lucro son los principales receptores de las transferencias corrientes de la Administración regional en 2022.

Concretamente, contarán con una dotación de 1.211,6 millones de euros para financiar gasto corriente. Esta cifra representa el 42,1% del total del Capítulo IV.

El 48,2% de los créditos corresponderán al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 583,9 millones de euros, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	11.413,00	0,99	12.018,00	0,99	5,30
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	376,67	0,03	468,67	0,04	24,42
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.744,80	0,50	1.012,20	0,08	82,38-
17	FOMENTO	55.960,21	4,87	68.401,90	5,65	22,23
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	166.102,72	14,47	181.434,30	14,97	9,23
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	39.966,95	3,48	53.529,73	4,42	33,93
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	7.526,85	0,66	9.451,35	0,78	25,57
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	660,41	0,06	9.799,54	0,81	1.383,86
26	SANIDAD	1.767,24	0,15	1.767,24	0,15	0,00
27	BIENESTAR SOCIAL	270.334,72	23,55	282.941,64	23,35	4,66
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	105,00	0,01	120,00	0,01	14,29
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	578.636,93	50,40	583.958,92	48,20	0,92
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	8.870,18	0,77	6.039,47	0,50	31,91-
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	639,65	0,06	639,65	0,05	0,00
	Total Artículo	1.148.135,33	100,00	1.211.612,61	100,00	5,53

La Consejería de Bienestar Social, por su parte, gestionará 282,9 millones de euros, el 23,3% del total de estas transferencias a este grupo de beneficiarios, destacando los programas sociales básicos, la atención a la dependencia y a la atención a personas con discapacidad.

Destacan también por su importancia las dotaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 15% de los recursos de este artículo, con 181,4 millones de

euros destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria.

Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se dotarán 14 millones de euros para familias e instituciones sin fin de lucro, gestionados principalmente por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la protección de colectivos vulnerables, apoyo a las mujeres y fomento y gestión del empleo.

2.3.6. CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Este capítulo, que, como se ha dicho, fue creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se configura como un mecanismo adicional de disciplina, con unas dotaciones destinadas a atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas.

Como se ha indicado a lo largo del documento, la dotación de este capítulo en 2022 es de 32,4 millones de euros.

2.3.7. CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El capítulo VI recoge los créditos para gastos que la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que formen parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

Las dotaciones contempladas en el presupuesto de 2022 para inversiones reales ascienden a 828 millones de euros, lo que representa el 6,7% del total del presupuesto, y un incremento del 22,7%. Este incremento se concentra fundamentalmente en proyectos MRR para políticas de I+D+I y nuevas tecnologías, Desarrollo Económico y Empleo y Servicios Sociales, así como programas de prevención de incendios del Programa de Desarrollo Rural financiado con FEADER.

● **Distribución orgánica.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo	6	INVERSIONES REALES				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	40,00	0,01	40,00	0,00	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	113,50	0,02	113,50	0,01	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	47.520,56	7,04	84.720,18	10,23	78,28
17	FOMENTO	82.799,78	12,27	78.098,87	9,43	5,68-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	113.643,39	16,84	129.380,77	15,63	13,85
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	11.702,33	1,73	63.255,20	7,64	440,54
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	8.143,68	1,21	8.060,95	0,97	1,02-
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	70.573,25	10,46	109.698,12	13,25	55,44
26	SANIDAD	896,27	0,13	1.278,94	0,15	42,70
27	BIENESTAR SOCIAL	32.917,22	4,88	66.765,17	8,06	102,83
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	3.611,61	0,54	1.653,25	0,20	54,22-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	25,50	0,00	25,50	0,00	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	5.844,23	0,87	11.550,00	1,39	97,63
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	229.579,11	34,02	222.949,67	26,93	2,89-
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	43,00	0,01	5.881,98	0,71	13.579,02
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	7,00	0,00	20,00	0,00	185,71
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	66.822,07	9,90	44.255,40	5,34	33,77-
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	600,00	0,09	265,00	0,03	55,83-
	Total Capítulo	674.882,50	100,00	828.012,50	100,00	22,69

● **Distribución económica.**

Siguiendo la clasificación económica, se puede distinguir dentro de este capítulo, entre los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin de incrementar los servicios, y los destinados a la inversión en reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos.

En 2022 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 499,6 millones de euros, el 60,3% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 199,4 millones de euros y las inversiones gestionadas para otros entes 129 millones, lo que representa un 24,1% y un 15,6 % del total respectivamente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS							
Capítulo	6	INVERSIONES REALES					
							(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
60	INVERSIÓN NUEVA EN BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (Infraestructuras,bienes naturales y bienes del patrimonio histórico, artístico ycultural)	80.548,87	11,94	79.084,60	9,55	1,82-
61	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN BIENES DES-TINADOS AL USO GENERAL(Infraestructuras, bienes naturales y bienes del patrimonio histórico,artístico y cultural)	53.572,09	7,94	48.803,92	5,89	8,90-
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONA-MIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOSPÚ-BLICOS	348.205,47	51,59	363.266,97	43,87	4,33
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOSSER-VICIOS PÚBLICOS	77.508,50	11,48	148.216,00	17,90	91,23
64	INVERSIÓN NUEVA DE CARÁCTER INMATE-RIAL	45.186,64	6,70	57.270,08	6,92	26,74
65	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	453,32	0,07	399,21	0,05	11,94-
67	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN VIVIENDA,LOCALES Y OTROS INMUEBLES	4.000,00	0,59	2.000,00	0,24	50,00-
69	INVERSIÓN GESTIONADA PARA OTROS EN-TES PÚBLICOS	65.407,61	9,69	128.971,72	15,58	97,18
	Total Capítulo	674.882,50	100,00	828.012,50	100,00	22,69

- **Distribución funcional.**

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de Castilla-La Mancha para 2022, podemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras sanitarias, con una dotación de 213,1 millones de euros, que suponen el 25,7% del capítulo. De este importe, 47,2 millones de euros corresponden al programa React-EU y 25,9 millones al MRR, ambos incluidos en el Instrumento Next Generation.

- Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, que supone 133,9 millones de euros, y agrupa el 16,2% del total, siendo las partidas más destacables las destinadas a las infraestructuras hidráulicas con un importe de 55,8 millones de euros, de los cuales, 31,8 millones corresponden al MRR y la conservación y explotación de carreteras para la que se consignan 35,1 millones de euros. 18,3 millones se incluyen con cargo al MRR para proyectos de movilidad sostenible.

- Infraestructuras destinadas a I+D+I y nuevas tecnologías, con 127 millones de euros, representando el 15,3% del capítulo y experimentando un incremento del 129,4%. De esta dotación 87,9 millones de euros proceden del MRR para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Infraestructuras Agrarias y Medioambientales, con 106 millones de euros, con una dotación importante para la prevención de incendios y 30,8 millones de euros del MRR, especialmente destinados a proyectos de conservación del medio natural.

- Infraestructuras Educativas, con unos recursos de 74,4 millones de euros agrupa el 9% de los créditos consignados en este capítulo, incluye 34,6 millones con cargo al programa React-EU y 7,7 millones del MRR, de los que 5,7 millones se dedican a proyectos de conservación del patrimonio cultural y 1 millón a dotación de bibliotecas.

2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El Capítulo VII del presupuesto de gastos recoge los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

En 2022 los presupuestos de Castilla – La Mancha contemplan créditos para transferencias de capital por importe de 635,3 millones de euros, los que supone el 5,2% del total del presupuesto.

En 2022, este capítulo incluye 192 millones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 2,6 millones del programa React-EU.

- **Distribución funcional.**

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto financiado con los créditos consignados en el Capítulo VII del presupuesto de gastos, el mayor volumen de recursos se dedica a la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 383 millones de euros, que representan el 60,3% del total del capítulo, e incluye 36,8 millones el MRR.

Le sigue la política de gasto de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda con 88,6 millones y un 13,9% del total e incluye 71,9 millones el MRR.

● **Distribución orgánica.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	200,00	0,03	140,00	0,02	30,00-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	586,00	0,08	586,00	0,09	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3.930,00	0,54	4.055,27	0,64	3,19
17	FOMENTO	66.741,35	9,18	61.711,13	9,71	7,54-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	31.398,86	4,32	30.326,35	4,77	3,42-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	77.237,83	10,62	63.550,50	10,00	17,72-
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	327.232,98	45,00	340.637,12	53,62	4,10
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	153.907,84	21,16	86.013,70	13,54	44,11-
26	SANIDAD	100,00	0,01	225,20	0,04	125,20
27	BIENESTAR SOCIAL	30.853,88	4,24	27.751,38	4,37	10,06-
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	50,00	0,01	0,00	0,00	100,00-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	30.454,54	4,19	10.880,00	1,71	64,27-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	700,34	0,10	2.561,41	0,40	265,74
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	320,00	0,04	0,00	0,00	100,00-
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	3.000,13	0,41	6.003,02	0,94	100,09
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	490,49	0,07	825,49	0,13	68,30
	Total Capítulo	727.204,24	100,00	635.266,57	100,00	12,64-

Como puede deducirse del análisis del reparto funcional, el mayor volumen de recursos del capítulo VII lo gestionan la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y la Consejería de Desarrollo Sostenible, con 340,6 y 86 millones de euros respectivamente, destacando por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de Regadíos y Explotaciones Agrarias, con 127,6 millones de euros, de los cuales, 15 millones corresponden a proyectos incluidos en el MRR, el de Industrias y Calidad Agroalimentaria, que contará con 85,3 millones de euros, Promoción y Desarrollo Rural con 59,2 millones de euros, Política Agraria Comunitaria, 48,6 millones de euros, Política Industrial y Energética, 27,6 millones, de los cuales 26,2 millones corresponden al MRR, y Ordenación y Conservación del Medio Natural con 20,4 millones de euros.

A continuación, por el importe de su dotación habría que resaltar la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con 63,5 millones de euros, que se destinan en su mayor parte al

programa de Competitividad Empresarial, con 28 millones para el Plan Adelante y al programa de Ordenación y promoción del turismo con 21 millones de euros. De la dotación de esta sección, 18,9 millones de euros corresponden al programa MRR y 2,6 millones al programa React-EU.

La Consejería de Fomento, gestionará créditos por un montante de 61,7 millones de euros, destinados fundamentalmente a programas de Promoción de la Vivienda, de los cuales, 45 millones provienen del MRR, para proyectos de regeneración urbana y rural y para proyectos de rehabilitación energética de viviendas.

Por último, habría que destacar, por un lado, la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una dotación para transferencias de capital por importe de 30,3 millones de euros, de los que 11,7 millones se destinarán a financiar programas de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, y por otro, la dotación de este capítulo para la nueva Agencia de Investigación e Innovación de Castilla – La Mancha, con 6 millones de euros, lo que pone de manifiesto la apuesta decidida por el impulso de la ciencia y la I+D+I en el marco de la transformación y modernización de la economía regional. De los créditos asignados a la sección 18, 19,6 millones corresponden al MRR.

● **Distribución económica.**

El análisis se realiza en función del agente beneficiario de las mismas, que se agrupan en los distintos artículos de la clasificación económica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	304,67	0,04	1.591,49	0,25	422,37
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	89.372,17	12,29	17.240,89	2,71	80,71-
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	5.170,92	0,71	20.596,85	3,24	298,32
74	A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	593,96	0,09	0,00
76	A CORPORACIONES LOCALES	111.982,58	15,40	111.866,05	17,61	0,10-
77	A EMPRESAS PRIVADAS	402.600,96	55,36	359.767,11	56,63	10,64-
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	117.772,94	16,20	123.610,22	19,46	4,96
	Total Capítulo	727.204,24	100,00	635.266,57	100,00	12,64-

Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta de Comunidades

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representan en 2022 el 2,7% del total del capítulo, con una dotación de 17,2 millones de euros.

Las secciones que gestionan un mayor volumen de fondos de este artículo son la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con 8,7 millones de euros que representan el 50,4% del mismo y se destinan principalmente a los programas de Enseñanza Universitaria e Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, y la nueva Agencia de Investigación e Innovación de Castilla – La Mancha, con 5,5 millones y el 31,7% del total, destinado a ayudas a las Universidades públicas de la región.

Artículo 76. Transferencias de capital a Corporaciones locales

Las transferencias de capital a Corporaciones locales disponen de una dotación de 111,9 millones de euros, con una participación del 17,6% en el conjunto de este capítulo de gastos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 76 A CORPORACIONES LOCALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	440,00	0,39	440,00	0,39	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3.930,00	3,51	4.055,27	3,63	3,19
17	FOMENTO	17.988,97	16,06	17.427,27	15,58	3,12-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	6.443,74	5,75	19.761,99	17,67	206,69
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	0,00	0,00	21.500,00	19,22	0,00
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	3.020,47	2,70	1.516,85	1,36	49,78-
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	43.261,36	38,63	24.637,49	22,02	43,05-
27	BIENESTAR SOCIAL	5.553,88	4,96	9.047,88	8,09	62,91
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	30.454,54	27,20	10.880,00	9,73	64,27-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	700,34	0,63	2.561,41	2,29	265,74
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	160,00	0,14	0,00	0,00	100,00-
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	29,28	0,03	37,89	0,03	29,41
	Total Artículo	111.982,58	100,00	111.866,05	100,00	0,10-

En este caso, la mayor dotación presupuestaria la gestiona la Consejería de Desarrollo Sostenible, con 24,6 millones de euros que suponen el 22% del total del artículo. De esta dotación, 12,7 millones de euros financian el programa de Economía circular y cambio climático con fondos procedentes del MRR, para el desarrollo del Plan de Impulso al Medioambiente para Residuos.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo cuenta en el presupuesto de 2022 con una dotación de 21,5 millones de euros, de los cuales 18,9 proceden del MRR, destinados principalmente para el programa de Ordenación y Promoción del Turismo, para el desarrollo de proyectos turísticos en el ámbito local, en consonancia con el objetivo presupuestario de apoyar a los sectores más afectados por la crisis sanitaria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispone de una asignación de 19,8 millones de euros que representan el 17,7% del total del artículo, que se destinan en su mayor parte a proyectos MRR de Educación Infantil y Primaria y de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico y, en el ámbito cultural, para la modernización de infraestructuras culturales y el equipamiento de bibliotecas.

La Consejería de Fomento gestionará el 15,6% del artículo que son 17,4 millones de euros, de los que 15 millones corresponden a fondos MRR para el programa de Promoción de la vivienda.

Por último, mencionar que en este ejercicio la nueva Agencia de Investigación e Innovación de Castilla – La Mancha tiene dotación en este artículo para proyectos de investigación científica y transferencia tecnológica.

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas

En 2022, las dotaciones consignadas en los presupuestos para la financiación de inversiones de capital de empresas privadas, ascienden a 359,8 millones de euros, lo que representa el 56,6% de este capítulo.

Por la importancia de su asignación, hay que mencionar en primer lugar a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que gestionará 259,6 millones de euros que representan el 72,1% del artículo. El destino de estos créditos será principalmente el programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias, con 106,2 millones de euros, de los que 15 corresponden al MRR y 70,6 al Programa de Desarrollo Rural financiado con FEADER. El programa de Industrias y Calidad

Agroalimentaria cuenta con 85,2 millones y Política Agraria Comunitaria con 48,6 millones, ambos con cargo a fondos FEAGA y FEADER.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	77	A EMPRESAS PRIVADAS				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	746,72	0,19	674,61	0,19	9,66-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	10.000,00	2,48	0,00	0,00	100,00-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	66.362,83	16,48	40.794,71	11,34	38,53-
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	264.643,53	65,73	259.555,60	72,15	1,92-
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	47.947,88	11,91	48.025,79	13,35	0,16
27	BIENESTAR SOCIAL	12.900,00	3,20	10.716,40	2,98	16,93-
	Total Artículo	402.600,96	100,00	359.767,11	100,00	10,64-

Tienen dotaciones considerables también las Consejerías de Desarrollo Sostenible y Economía, Empresas y Empleo. La primera con una dotación de 48 millones de euros, tendrá asignado el 13,3% del capítulo, con destino a Telecomunicaciones y Ordenación y Conservación del Medio Natural, con 16 millones cada programa; 11,8 millones se destinarán a la Política Industrial y Energética. Las dotaciones para Telecomunicaciones y Política Industrial y Energética corresponden a fondos MRR y el programa de Ordenación y Conservación del Medio Natural se financia en su mayor parte con fondos FEADER.

Por su parte, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo será responsable de gestionar 40,8 millones de euros, el 11,3% del artículo, que se dedicarán fundamentalmente a financiar el Plan Adelante dentro del programa de Competitividad Empresarial.

Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 123,6 millones de euros, que representan el 19,5% de los créditos consignados en este capítulo de gastos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	200,00	0,17	140,00	0,11	30,00-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	146,00	0,12	146,00	0,12	0,00
17	FOMENTO	44.364,51	37,67	41.528,98	33,60	6,39-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	497,72	0,42	466,61	0,38	6,25-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	875,00	0,74	1.255,79	1,02	43,52
21	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	57.542,48	48,86	62.564,44	50,61	8,73
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	1.587,23	1,35	9.446,30	7,64	495,14
27	BIENESTAR SOCIAL	12.400,00	10,53	7.987,10	6,46	35,59-
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	160,00	0,14	0,00	0,00	100,00-
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	0,00	0,00	75,00	0,06	0,00
	Total Artículo	117.772,94	100,00	123.610,22	100,00	4,96

Atendiendo al montante de los créditos asignados, la sección más importante de este artículo es la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, con una dotación de 62,6 millones de euros que suponen el 50,6% del artículo. El destino de estos fondos es principalmente la promoción y desarrollo rural a través de los Grupos de Acción Local encargados de la gestión de la medida LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha.

Le seguiría la Consejería de Fomento con 41,5 millones, el 33,6% del total de los créditos para transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro. En su mayor parte, estos fondos financiarán ayudas para la rehabilitación energética de viviendas y edificios con cargo al MRR.

Hay que destacar el importante incremento del 495% en la dotación de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que gestionará 9,4 millones de euros, de los que 7,8 corresponden al MRR, con destino en su mayor parte a la Política Industrial y Energética.

2.3.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos

de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

En 2022 cuenta con una dotación de 2,7 millones de euros, el 0,02% del total presupuestado. Este capítulo se destina casi en su totalidad a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral.

2.3.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se consignan los créditos destinados a la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que formen parte del sector público regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	207.000,00	8,51	150.000,00	6,25	27,54-
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.225.334,54	91,48	2.249.359,02	93,74	1,08
93	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	200,00	0,01	200,00	0,01	0,00
	Total Capítulo	2.432.534,54	100,00	2.399.559,02	100,00	1,36-

En 2022, este capítulo se dota con 2.399,6 millones de euros que suponen el 19,6% del presupuesto total. Se destina en su mayor parte a la amortización de préstamos en moneda nacional.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3. POLÍTICAS DE GASTO

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

Las políticas de gasto constituyen las grandes áreas de actuación a las que se dedicarán las dotaciones de los créditos consignados en el presupuesto, y, que, a su vez, se agrupan por programas atendiendo a las distintas finalidades perseguidas.

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de las distintas políticas de gasto que se pueden distinguir en el presupuesto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	184.227,02	1,52	218.269,17	1,78	18,48
002	SERVICIOS SOCIALES	881.191,66	7,28	956.587,33	7,79	8,56
003	SANIDAD	3.665.443,38	30,29	3.620.167,61	29,50	1,24-
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.056.876,62	17,00	2.181.831,06	17,78	6,07
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.583.853,58	13,09	1.583.184,02	12,90	0,04-
006	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	461.296,69	3,81	509.544,28	4,15	10,46
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	492.559,65	4,07	435.714,27	3,55	11,54-
008	I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	175.738,20	1,45	255.667,09	2,08	45,48
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.601.201,61	21,49	2.512.550,28	20,47	3,41-
	Total	12.102.388,41	100,00	12.273.515,11	100,00	1,41

A la luz de los datos reflejados en la tabla, y en un primer análisis general, que se concretará en el análisis dedicado a cada una de las políticas, se puede señalar que el peso relativo de las distintas políticas en el total del gasto público regional se mantiene muy similar al del ejercicio precedente, lo que refleja una coherencia en las líneas principales de política presupuestaria. No obstante, se observan algunas variaciones importantes en algunas políticas debido fundamentalmente a la mayor concreción en 2022 de las líneas de actuación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y a la ejecución del Programa React – Eu, con un mayor grado de ejecución en el presupuesto de 2021 por la propia naturaleza del mismo, ya que ha sido el mecanismo de actuación más inmediata de entre los creados en el marco del instrumento Next Generation. Sin considerar ambos mecanismos, todas las políticas de gasto experimentan

incrementos respecto al presupuesto anterior, con excepción de la política “Deuda Pública, Imprevistos y Funciones No Clasificadas”, a la que no le afectan esos fondos.

Destacan los incrementos en el volumen de recursos de las políticas de “Desarrollo Económico y Empleo” con un incremento del 10,5 %, “I+D+i y Nuevas Tecnologías” con un 45,5% más, “Educación, Cultura y Deportes” con un incremento del 6,1%, “Servicios de Carácter General” cuyo incremento es del 18,4%, y “Servicios Sociales” cuyo incremento es del 8,6%.

Como es habitual en los presupuestos de la Comunidad, las políticas que agrupan los servicios públicos fundamentales, como son la Educación, la Sanidad y los Servicios Sociales, absorben la mayor parte de los créditos para gasto ya que a ellas se dedica un 55% del total, porcentaje que se incrementa a algo más del 69% si descontamos la política de gasto de “Deuda Pública, Imprevistos y Funciones No Clasificadas” que, no tiene una dedicación concreta, sino que sirve para financiar el resto de actuaciones.

Destaca, desde un punto de vista cuantitativo, la política de “Sanidad” que con cerca del 30% es la política de gasto que cuenta con una mayor dotación, 3.620 millones de euros. Estas dotaciones permitirán afrontar, en caso de que sea necesario, la lucha contra la pandemia, y seguir avanzando en una política sanitaria que asegure una atención sanitaria eficaz, universal, gratuita y de gestión pública, mediante el refuerzo de la atención primaria, la renovación de las infraestructuras sanitarias, la reducción de las listas de espera quirúrgicas y la recuperación de parámetros y plazos adecuados.

Dentro del gasto social, la segunda política con mayor dotación es la de “Educación, Cultura y Deportes” con un total de 2.182 millones y un 17,8% del total de créditos en 2022. Con estos créditos, el Gobierno regional pretende realizar una política educativa de calidad basada en la equidad, tanto personal como territorial, mediante la mejora de las infraestructuras, la reducción de ratios, la implementación de ciclos de formación profesional la adecuación de las plantillas de docentes a las necesidades educativas. Destaca la dotación para la formación del profesorado en competencias digitales, o la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil, ambas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La política destinada a “Servicios Sociales” tiene una dotación de más de 956 millones de euros, y un incremento del 8,6%. Este importante volumen de recursos se destinará a financiar actuaciones de emergencia ciudadana con el fin de garantizar la atención de las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, en situación de

exclusión social o en riesgo de estarlo. Destacan los incrementos de los programas dedicados a la atención a personas mayores, la atención a personas con discapacidad y la atención a la dependencia que incluyen importantes dotaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

También destaca por volumen de recursos consignados en los presupuestos de gastos de 2022 la política de "Agricultura y Medio Ambiente", con 1.583,1 millones de euros, representado el 12,9% del total de créditos. Esta dotación, la tercera desde un punto de vista cuantitativo, pone de manifiesto el importante apoyo al sector primario y a la defensa del medioambiente, por su relevancia dentro de nuestra comunidad.

Cabe destacar también por su incremento dotacional la política de gasto de "I+D+i y Nuevas Tecnologías" que contará con 256 millones de euros para aumentar la competitividad de la economía regional mediante la promoción de la mejora en innovación. En 2022 hay que resaltar la creación de la Agencia de Investigación e Innovación de C-LM que gestionará 7,1 millones de esta política de gasto para proyectos de investigación. Destaca el importante volumen de recursos en el programa de "Desarrollo de la Sociedad de la Información" destinados a inversiones con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Del resto de políticas, cabe destacar el incremento en la de "Desarrollo Económico y Empleo", en una clara apuesta por el fomento y gestión del empleo y la formación profesional para el empleo con el fin último de la creación de empleo estable y de calidad, así como la ordenación y promoción del turismo y la artesanía. Destaca el importante volumen de recursos destinados al programa "Ordenación y Promoción del Turismo" en una clara apuesta por la recuperación de un sector especialmente castigado por los efectos de la pandemia.

En cuanto a la política de gasto de "Deuda Pública, Imprevistos y Funciones No Clasificadas", que agrupa los créditos destinados al pago de intereses, así como las amortizaciones anuales de la deuda, al Fondo de Contingencia y a la gestión financiera, contará en 2022 con 2.513 millones de euros, lo que supone el 20,5% del total. El descenso de la dotación presupuestaria de esta política de gasto viene explicado por el volumen de deuda refinanciado en ejercicios anteriores.

En definitiva, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se pueden caracterizar como unos presupuestos que continúan con el marcado carácter social de años anteriores desplegando un Estado del Bienestar moderno y eficaz que proteja a la ciudadanía, garantice el cuidado de las personas mayores y dependientes, pero que especialmente se orientan a la recuperación económica y social de la región, a través de inversiones

y reformas en el marco del plan de recuperación para lograr unos objetivos transversales que giran en torno a la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social y la igualdad de género, que a su vez orientan una serie de políticas que van desde la digitalización, la modernización del tejido industrial y de la pyme, o la recuperación del turismo hasta la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura, entre otras.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

La política de gasto "Servicios de Carácter General", engloba una serie de programas que tienen una característica común: se trata de actuaciones, en su mayor parte de carácter interno, que configuran la actividad general de la administración.

Esta política de gasto, de carácter transversal a toda la Administración Regional, tiene como finalidad garantizar la calidad de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contribuyendo a la mejora y modernización de su funcionamiento general, buscando la eficacia y el servicio a los ciudadanos exigibles a cualquier administración pública, promoviéndose especialmente, en el ámbito de la Administración Regional el derecho de los ciudadanos al conocimiento y a la participación en los asuntos públicos, la garantía de la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales.

Como se viene realizando durante los últimos años, durante 2022 se continuará realizando actuaciones de análisis, simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos.

El presupuesto de esta política de gasto contará en 2022 con unos créditos de 218,3 millones de euros, con el siguiente desglose por capítulos:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	75.333,15	40,89	77.664,20	35,58	3,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.760,57	18,87	40.596,22	18,60	16,79
3	GASTOS FINANCIEROS	11,63	0,01	11,63	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.809,89	30,84	64.077,59	29,36	12,79
6	INVERSIONES REALES	11.846,64	6,43	30.089,77	13,79	153,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.206,49	2,83	5.606,76	2,57	7,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	258,65	0,14	223,00	0,10	13,78-
	Total	184.227,02	100,00	218.269,17	100,00	18,48

De acuerdo con esta distribución por capítulos, la mayor dotación corresponderá al capítulo I “Gastos de Personal” con 77,7 millones de euros y un peso específico del 35,6%.

El capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, con 64 millones, absorbe el 29,3% de los recursos totales destinados a los Servicios de Carácter General.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales” se produce el mayor incremento respecto al presupuesto del año anterior, motivado por la inclusión de proyectos rehabilitación, adaptación y modernización de edificios públicos en el marco del Instrumento Next Generation, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este capítulo de inversiones es el único que gana en porcentaje peso, respecto a la distribución del ejercicio anterior.

Respecto a la finalidad del gasto, los programas presupuestarios en los que se agrupa esta política de Servicios de Carácter General son gestionados principalmente por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con un 55,8% del total, el Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, con un 26,9% y Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con un 10,7%.

Participan también de esta política las Cortes de Castilla-La Mancha con el programa 111A, “Actividad Legislativa” y el programa 111D, dedicado al “Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha”; el Consejo Consultivo con el programa 112B, “Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma”; y la Consejería de Educación con el programa 126B “Servicio de Publicaciones”.

Aparte de las dotaciones para el funcionamiento general de los organismos mencionados anteriormente, la dotación más importante va destinada al programa 126C, “Medios de Comunicación”, por importe de 61,1 millones de euros, destinados en su mayor parte, al funcionamiento del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha.

Dentro de los Programas gestionados por Presidencia, el programa 126F “Transparencia y Participación”, cuenta con 0,4 millones de euros y el programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos” cuenta con una dotación de 0,6 millones de euros. Este programa tiene como objetivos principales, la coordinación de las distintas consejerías que tengan relación con los asuntos europeos de cara a conseguir la máxima optimización de los recursos y fondos comunitarios y la intervención, de manera institucionalizada y coordinada, en el proceso de toma de decisiones que corresponden tanto a los órganos nacionales, como europeos, para lo cual es necesario potenciar

la presencia de la Junta de Comunidades en dichos ámbitos. Para ello se cuenta como uno de los principales instrumentos con la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	11.613,00	6,30	11.535,00	5,28	0,67-
111D	CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	623,00	0,29	0,00
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	18.240,53	9,90	20.187,61	9,25	10,67
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.778,01	0,97	1.893,37	0,87	6,49
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.331,76	2,89	5.721,86	2,62	7,32
121C	RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	6.345,57	3,44	6.734,40	3,09	6,13
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	4.469,50	2,43	4.748,99	2,18	6,25
126A	DIARIO OFICIAL	471,77	0,26	589,09	0,27	24,87
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	161,31	0,09	165,91	0,08	2,85
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	54.746,53	29,72	61.086,63	27,99	11,58
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.571,02	1,40	2.831,07	1,30	10,11
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	374,44	0,20	391,09	0,18	4,45
126F	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	339,43	0,18	361,13	0,17	6,39
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	734,09	0,40	573,16	0,26	21,92-
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	10.306,40	5,59	10.929,97	5,01	6,05
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	15.103,25	8,20	19.126,54	8,76	26,64
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUES-TARIO	1.314,90	0,71	1.262,49	0,58	3,99-
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚ-BLICA	9.097,95	4,94	9.268,90	4,25	1,88
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	25.292,49	13,73	43.112,65	19,75	70,46
612F	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	964,42	0,52	1.101,43	0,50	14,21
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	14.970,65	8,13	16.024,88	7,34	7,04
	Total	184.227,02	100,00	218.269,17	100,00	18,48

En la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el programa “Gestión Tributaria”, con 16 millones de euros, un 7% más que el ejercicio anterior, tiene como finalidad

posibilitar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública.

En el programa “Protección Ciudadana” se dotan créditos presupuestarios por importe de 10,9 millones de euros, destinado al desarrollo, mejora, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional.

Destaca así mismo en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la dotación presupuestaria del programa 612D, “Administración del Patrimonio”, con 43,1 millones de euros, un 70,4% más que en el ejercicio 2021, en el que se incluyen los créditos para las rehabilitaciones y adaptaciones de edificios públicos, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Instrumento Next Generation.

El programa Control Interno y Contabilidad Pública está dotado en 2022 con 9,3 millones de euros, destinados a asegurar la verificación de una forma continua de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público regional en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El programa “Relación con las Corporaciones Locales”, dotado con 6,7 millones de euros, destina recursos a la relación, apoyo y cooperación con las entidades locales, con el fin de mejorar la coordinación entre las distintas administraciones públicas con la administración local a través del Consejo Regional de Municipios y el Consejo Regional de Provincias. Se incluye en este programa el Fondo Regional de Cooperación Local, dotado con 3,2 millones de euros.

En el ámbito de la actividad administrativa y la función pública, con el fin de trabajar por una Administración Regional eficaz, eficiente y transparente, que facilite la relación con los ciudadanos, se ha dotado el programa “Calidad de los Servicios”, con 2,8 millones de euros.

Destaca aquí también el programa “Selección y Formación del Personal de la Administración Regional”, con un presupuesto de 4,7 millones de euros. Este programa se destinará para hacer frente a los gastos generados por los tribunales o comisiones de selección que se constituyan para el desarrollo de procesos selectivos y a las actuaciones de formación de los empleados públicos, algo ineludible, tanto por constituir un derecho profesional de los mismos,

como por ser uno de los principales instrumentos para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración Regional.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.3. SERVICIOS SOCIALES

Castilla-La Mancha

Castilla - La Mancha

3.3. SERVICIOS SOCIALES

El desarrollo del Bienestar Social tiene reflejo en el presupuesto y se traduce en actuaciones en todos los ámbitos de la política social dirigidas a atender a las personas, especialmente a las más vulnerables, contribuyendo, así, a proporcionar un nivel de vida digno para todos los ciudadanos castellano-manchegos que permitirá consolidar la cohesión social de nuestra sociedad.

Esta política de gasto, integrada por un conjunto de políticas dirigidas a la atención cercana a las personas, a sus necesidades, a consolidar lo logrado y a defender un modelo de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia dinamizador del territorio, generador de atención, riqueza y empleo, está dotada con 956,6 millones de euros, experimentando un incremento del 8,6% con respecto al ejercicio anterior y representando el 7,8% del total de dotaciones financieras contenidas en los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

002 SERVICIOS SOCIALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	142.506,85	16,17	140.070,70	14,64	1,71-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	283.237,27	32,14	292.521,55	30,58	3,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.687,91	44,34	428.893,52	44,84	9,78
6	INVERSIONES REALES	33.010,22	3,75	69.697,15	7,29	111,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.173,88	3,54	24.951,38	2,61	19,96-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	575,53	0,07	453,03	0,05	21,28-
	Total	881.191,66	100,00	956.587,33	100,00	8,56

La realización de las actividades de prestación de servicios sociales por la Administración requiere de un importante equipo humano debidamente cualificado, así como de los bienes y equipamientos de carácter público necesarios para el buen funcionamiento de los servicios. Así, los recursos destinados a gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2) ascienden a 432,6 millones de euros. El capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, concentra recursos por importe de 292,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,3% con respecto al ejercicio

precedente y un peso específico del 30,6% sobre el total recursos de esta política de gasto, mientras que el capítulo 1, Gastos de Personal, tiene una asignación de 140,1 millones de euros.

En relación al capítulo 4, Transferencias Corrientes, muestra una clara voluntad de la Administración Regional de prestar los servicios sociales en estrecha colaboración con los agentes y organizaciones sociales, es el más importante de los capítulos por volumen de recursos asignados, con una dotación presupuestaria de 428,9 millones de euros, lo que significa el 44,8% de los recursos totales asignados esta política de gasto y un crecimiento con respecto al ejercicio anterior del 9,8%.

El crédito presupuestario dotado para inversiones reales (capítulo 6) en esta política de gasto experimenta un crecimiento del 111,1%, alcanzando los 69,7 millones de euros, que se destinan a actuaciones, fundamentalmente, en los centros de atención a personas con discapacidad, los centros de atención a personas mayores, y los centros de atención y acompañamiento al menor, en el marco del plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión del Fondo NEXT GENERATION EU, con cargo al Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Desde el punto de vista funcional, el programa presupuestario con peso relativo es el programa 313D “Atención a las Personas Mayores”, que representa, con una dotación de 369,1 millones de euros, el 38,6% de los recursos totales disponibles, registrando un crecimiento del 2,4% con respecto al ejercicio pasado.

Dentro de este programa cabe mencionar, que los dos ejes básicos sobre los que gravitarán las acciones de atención a mayores en el marco establecido por los presupuestos de 2022 son, por un lado, impulsar las actividades de envejecimiento activo y de prevención de la dependencia, así como de respuesta a las situaciones de soledad, y, por otro lado, la gestión del Sistema de Atención en Residencias y Centros de día. Para 2022 se incrementarán las plazas que conforman la red pública de residencias y centros de día (antiguos Servicios de Estancias Diurnas-SED) a través de los mecanismos de concertación de plazas con entidades públicas y privadas. También aumentará la dotación de centros y plazas titularidad de la Junta de Comunidades.

Atención a la Dependencia, programa 313H, es el segundo programa en términos de volumen de recursos, crece un 6,3%, ascendiendo el gasto a 161,5 millones de euros, el 16,8% del total del presupuesto de esta política de gasto.

Con relación a este programa, cabe destacar los siguientes ejes, que centrarán la actuación del mismo en 2022:

- Avanzar en los objetivos de mejora de la gestión integral del Sistema de Atención a la Dependencia.

- Potenciación del SEPAP-MejoraT. En 2022 se continuará tanto la colaboración con entidades privadas de iniciativa social como con entidades locales para la prestación de este servicio.

- Por último, se mejorará la gestión de las prestaciones económicas y en particular la prestación económica vinculada al servicio, seguimiento y justificación de dichas prestaciones.

-

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

002 SERVICIOS SOCIALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL	23.098,53	2,62	24.591,36	2,57	6,46
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	46.999,09	5,33	47.052,79	4,92	0,11
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	83.171,14	9,44	90.346,76	9,44	8,63
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	8.392,30	0,95	8.788,20	0,92	4,72
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	125.225,23	14,21	137.281,35	14,35	9,63
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	360.521,23	40,91	369.095,37	38,58	2,38
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR	41.407,81	4,70	51.315,61	5,36	23,93
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2.824,56	0,32	3.196,51	0,33	13,17
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	151.904,50	17,24	161.516,75	16,88	6,33
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	4.320,61	0,49	4.507,86	0,47	4,33
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	29.316,15	3,33	46.371,28	4,85	58,18
443B	CONSUMO Y AGENDA 2030	4.010,51	0,46	12.523,49	1,31	212,27
	Total	881.191,66	100,00	956.587,33	100,00	8,56

El programa 313C, Atención a las Personas con Discapacidad, crece un 9,6% con respecto al ejercicio anterior, con un gasto que se sitúa en 137,3 millones de euros, para impulsar medidas de apoyo residencial y de integración socio-laboral de estas personas. El avance en el presupuesto de 2022 permitirá consolidar la Red Pública Regional en sus diferentes tipologías de

centros y servicios, poniendo especial interés en la colaboración con las entidades del tercer sector que prestan servicios especializados dentro de la red pública, como desarrollo de la Ley de Servicios Sociales.

Con unos recursos financieros que ascienden a 90,3 millones de euros, el 9,4% del total de recursos asignados a esta política de gasto, el programa 313A “Programas Sociales Básicos” se dirigen al fortalecimiento de la red de servicios sociales de atención primaria, con medios propios o mediante distintos convenios de colaboración con las Corporaciones Locales.

Desde el programa 312A, Pensiones y Prestaciones Asistenciales, dotado con 47 millones de euros, se gestiona un catálogo de prestaciones con un denominador común, dar protección a los sectores de población más vulnerables favoreciendo su inserción social y laboral, como son, entre otras, el Ingreso Mínimo de Solidaridad y las Ayudas de Emergencia Social.

El programa Atención y Acompañamiento al Menor contempla ayudas económicas para actuaciones que tienen como objeto lograr la plena integración y el desarrollo adecuado de los menores y jóvenes que se han visto envueltos en situaciones de desprotección o conflicto. Para 2022, el presupuesto de este programa asciende a 51,3 millones de euros y experimenta un crecimiento muy significativo del 23,9% con relación al presupuesto anterior.

Este crecimiento es motivado por los Fondos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se ejecutará la primera fase de los planes de formación para profesionales, familias acogedoras y servicios sociales y mantendremos el intercambio de buenas prácticas entre profesionales. Así mismo, otras actuaciones objeto de inversión con estos fondos europeos están dirigidas a la dotación tecnológica y capacitación digital positiva, dirigida a centros residenciales y familias acogedoras, así como también se llevarán a cabo el inicio de las inversiones de modernización de infraestructuras de atención residencial a menores en los centros de titularidad pública.

El Instituto de la Mujer gestiona el programa Promoción de la Igualdad de Género, que, con una dotación de 46,4 millones de euros, crece un 58,2% con la finalidad de proseguir avanzando en la atención integral a las víctimas de violencia de género y fomentar la realización de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Este incremento en las dotaciones presupuestarias del programa es debido principalmente a los fondos del Plan de Recuperación,Transformación y Resiliencia, está previsto que se inicien los trámites para la creación y dotación, en cada una de las 5 provincias de la

región, de un servicio de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual y a los fondos del Plan Corresponsables, que están destinados a favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y menores de 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

Para el programa 313B, Prevención y Apoyo a las Familias, con el objetivo de intervenir en situaciones contrarias al bienestar social, se consignan 8,8 millones de euros, y al programa 323A, Promoción y Servicios de la Juventud, programa gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se destinan 4,5 millones de euros. En materia de juventud, como actuación más relevante, hay una importante dotación económica para la formación cualificada para el empleo de los jóvenes.

La dotación del programa 443B, Agenda 2030 y Consumo, cuya ejecución corresponde a la Consejería de Desarrollo Sostenible, asciende a 12,5 millones de euros, con un incremento de más de 8 millones de euros con respecto al ejercicio 2021.

Por último, el programa 313F, Cooperación al Desarrollo, tiene una asignación de 3,2 millones de euros, para contribuir a impulsar un progreso económico y social global, que sea sostenible y equitativo.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.4. SANIDAD

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.4. SANIDAD

Si bien la evolución de la pandemia de COVID-19 ha mejorado notablemente, como así lo ponen de manifiesto todos los indicadores epidemiológicos y asistenciales, el presupuesto de 2022 sigue condicionado por dicha pandemia, puesto que el Gobierno Regional seguirá manteniendo el énfasis en la lucha contra la enfermedad en todos los frentes, si bien, este escenario más favorable va a permitir reforzar otras actuaciones prioritarias dentro de la política de gasto de Sanidad, que en este ejercicio contará con la importante novedad que ha supuesto la aprobación del Plan de Salud Castilla – La Mancha Horizonte 2025, como marco estratégico de actuación, que pretende reforzar el abordaje global de la asistencia sanitaria, buscando la atención integral de las personas, a través de un fortalecimiento de la Atención primaria y una reorientación de la Atención hospitalaria, estableciendo prioridades en materia de investigación sanitaria y formación en salud.

La política de gasto de Sanidad es la que tiene mayor peso respecto a todas las políticas de gasto de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, con una asignación de créditos de 3.620,2 millones de euros que representan el 29,5% del total.

En línea con lo ya señalado respecto a la lucha contra la pandemia, los fondos para Actuaciones COVID-19 han experimentado un incremento en 2022 del 14,4% y suponen una dotación de 200,2 millones de euros.

Al igual que en el ejercicio anterior, en esta política se ejecutarán proyectos financiados con fondos Next Generation EU, en concreto fondos MRR y React-UE por importe de 143,1 millones de euros.

Como objetivos generales de esta política de gasto, hay que señalar la prevención y promoción de la salud, la mejora y elevación del nivel de salud y bienestar de los castellano-manchegos, mediante una gestión eficiente de los recursos que garantice la puesta a disposición de los profesionales de los medios materiales, los más modernos equipamientos e instrumentos técnicos y formativos que les permitan prestar servicios sanitarios con un alto grado de calidad, atendiendo a los principios de universalidad, gratuidad y calidad de la sanidad.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
003 SANIDAD						
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.815.549,41	49,53	1.825.169,20	50,42	0,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	969.035,55	26,44	904.080,65	24,97	6,70-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.039,48	18,09	673.298,86	18,60	1,55
6	INVERSIONES REALES	216.365,70	5,90	213.142,09	5,89	1,49-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,34	0,02	2.761,41	0,08	245,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	652,90	0,02	652,90	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	1.062,50	0,03	0,00
	Total	3.665.443,38	100,00	3.620.167,61	100,00	1,24-

Atendiendo a la naturaleza económica del gasto, los capítulos con una mayor dotación presupuestaria en esta política, son los capítulos 1 y 2.

El capítulo 1 de gastos de personal, tendrá una asignación de 1.825,2 millones de euros, lo que supone el 50,4% del total de la política. Aunque, como se ha mencionado, la situación epidemiológica ha mejorado considerablemente, se ha decidido, no solo mantener, sino incrementar ligeramente la dotación de este capítulo, para no recortar esfuerzos en la lucha contra el virus, al mismo tiempo que se siguen garantizando los recursos necesarios para atender al adecuado funcionamiento del sistema sanitario, del que los recursos humanos constituyen un elemento indispensable.

El capítulo 2, de bienes corrientes y servicios, estará dotado con 904,1 millones de euros, casi el 25% del total de la política, con la finalidad de poder atender adecuadamente, las necesidades de los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud, y continuando en la línea de potenciar los procesos de compras centralizadas y normalizar el catálogo de productos para adecuarlos a las necesidades comunes, lo que incidirá en una mayor racionalidad y eficiencia del gasto.

El capítulo 4 tiene asignados créditos por importe de 673,3 millones de euros, el 18,6% de la política. Respecto al presupuesto de 2021, este capítulo ha experimentado un incremento del 1,5%. Este importe se destina principalmente a atender los gastos de la receta farmacéutica, tratando de mejorar la eficiencia en la prescripción de medicamentos al mayor número de pacientes al menor coste posible, para, así, poder seguir la política del Gobierno autonómico de

universalidad en el acceso a los medicamentos. Asimismo, se mantiene en este ejercicio la dotación para la Reserva Estratégica de Productos Sanitarios, procedente del MRR, de cara a garantizar el suministro de material sanitario en situaciones de necesidad.

Al igual que en ejercicios anteriores, se mantiene un importante esfuerzo inversor que tiene su reflejo en la dotación del capítulo 6 por importe de 213 millones de euros, destacando el Plan de Inversión en Equipos de Alta Tecnología, financiado con fondos MRR, así como diversas actuaciones en hospitales y centros de salud.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

003 SANIDAD

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	11.549,55	0,32	12.118,29	0,33	4,92
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	20.427,97	0,56	22.284,98	0,62	9,09
412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	74.938,09	2,04	81.035,82	2,24	8,14
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	3.470.269,23	94,68	3.416.795,18	94,38	1,54-
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	2.590,97	0,07	1.153,39	0,03	55,48-
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	29.149,81	0,80	27.795,47	0,77	4,65-
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	32.160,65	0,88	32.372,59	0,89	0,66
413C	INSPECCIÓN SANITARIA	4.072,06	0,11	4.277,09	0,12	5,04
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITA-RIA	20.285,05	0,55	22.334,80	0,62	10,10
	Total	3.665.443,38	100,00	3.620.167,61	100,00	1,24-

Desde el punto de vista funcional, es decir, de la finalidad del gasto, la política se divide en una serie de programas que recogen los recursos asignados a áreas concretas de actuación.

Atendiendo a esta clasificación, el programa al que se destina una mayor dotación es el de Atención Integrada de la Salud, que tiene asignados créditos por importe de 3.416,8 millones de euros, que suponen el 94,38% de la política, este alto porcentaje refleja el hecho de que este programa incluye las principales líneas de actuación en materia sanitara: la atención primaria de salud, la cobertura sanitaria de pacientes que requieren un ingreso hospitalario ya sea de carácter urgente o programado, la reducción de los tiempos de espera, y la donación y trasplante de órganos, entre otros. La finalidad última de estas actuaciones es consolidar una asistencia

sanitaria pública de calidad, eficiente y que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades de la población.

Por orden de importancia, le seguiría el programa de Selección y Formación del Personal Sanitario, tanto de atención primaria como especializada, que cuenta con una dotación de 81 millones de euros, y se ha incrementado en un 8,1% respecto al año anterior. Estas dotaciones se destinan, por un lado, a los distintos procesos de selección y, por otro, a garantizar la evolución del conocimiento profesional y científico en el ámbito de la salud y, en consecuencia, incrementar la capacidad y cualificación de los profesionales del Sistema Público de Salud de nuestra región.

A continuación, habría que mencionar el programa de Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos, que contará con 32,4 millones de euros y el de Epidemiología y la Promoción de la Salud, dotado con 27,8 millones de euros, destinados a continuar gestionando todas las actuaciones en el ámbito de la epidemiología, programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, sanidad ambiental, salud laboral y sanidad alimentaria y adicciones que se venían asumiendo, así como a seguir trabajando en la lucha contra la pandemia de COVID-19, garantizando todas las medidas de control necesarias según la evolución de la misma a lo largo del ejercicio.

En 2022 hay que señalar la dotación del programa de Humanización y Atención Sociosanitaria, que, con un importe de 22,3 millones de euros, experimenta un incremento del 10,1% respecto a 2021, lo que pone de manifiesto que se sigue optando por priorizar una prestación sanitaria cada vez más centrada en el usuario.

Por último, señalar también la asignación del programa de Gestión y Administración Sanitaria, que asciende a 22,3 millones de euros, consecuentemente con la cantidad de recursos y la complejidad de las actuaciones que engloba esta política de gasto. Este programa se dirige a financiar la actividad de los órganos y servicios encargados de definir las directrices generales de actuación del Servicio de Salud, así como el apoyo, asesoramiento, control y asistencia técnica, administrativa y jurídica a sus centros dependientes.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La política de gasto de Educación, Cultura y Deportes es una de las mayores políticas de gasto en cuantía e importancia, esto refleja el carácter prioritario que para Castilla-La Mancha tiene el mantenimiento de un buen sistema educativo universal, público y gratuito.

Esta política de gasto está asignada en su totalidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cuenta con una dotación presupuestaria de 2.181,83 millones de euros para 2022, lo que supone un 22,35% del total del presupuesto para 2022, descontando el efecto de la Deuda Pública. Esta política de gasto comprende un ámbito de actuaciones muy diverso, desde la educación, en todos sus niveles, hasta los avances en investigación e innovación, pasando por la protección del patrimonio histórico y de las manifestaciones culturales más propias de nuestra región, sin olvidar la promoción del deporte como un elemento esencial en la formación en valores en los distintos niveles de educación, se recupera el programa "Somos Deporte" y se pone en marcha la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, que dependerá de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aunque en materia de políticas de gasto se asocia a la política de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Parte del incremento los recursos asignados a esta política de gasto, se refiere al incremento de personal, para garantizar la seguridad en nuestros centros educativos debido a la pandemia, también por la bajada de ratios en bachillerato, entre otras actuaciones.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.458.935,40	70,93	1.547.690,52	70,94	6,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.008,97	4,42	100.972,23	4,63	10,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.806,90	17,83	413.180,68	18,94	12,64
6	INVERSIONES REALES	113.558,39	5,52	74.435,55	3,41	34,45-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.910,35	0,77	18.615,20	0,85	17,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	467,37	0,02	467,37	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.189,24	0,50	26.469,51	1,21	159,78
	Total	2.056.876,62	100,00	2.181.831,06	100,00	6,08

Podemos ver que entre 2021 y 2022 se produce un importante incremento en esta política del 6,1%, 124,9 millones más que en el ejercicio 2021. El capítulo de gasto que más recursos absorbe en esta política es el capítulo 1, de Gastos de Personal, que representa el 70,94% del total de la política con 1.547,69 millones de euros para 2022, que refleja la importancia de los recursos humanos en la gestión de la política de Educación, Cultura y Deportes.

Dentro de este gasto, se incluyen la importante dotación extra de personal para desarrollar un curso escolar seguro, con ratios profesor-alumno muy bajas, así como un gran gasto para la digitalización de los centros educativos y la capacitación digital del profesorado. Otra de las novedades es debido al cambio de materiales curriculares que se irá implantando los próximos años, debido a la publicación de la LOMLOE.

El capítulo 4, Transferencia Corrientes, dispondrá de una dotación de 413,18 millones de euros, lo que supone un peso del 18,94% en esta política de gasto. Su incremento entre 2021 y 2022 es del 12,64%, lo que equivale a un incremento de 46,37 millones de gasto para 2022, en este capítulo se incluye sobre todo los créditos para financiar la enseñanza concertada y las transferencias para el funcionamiento del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

El capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, también tiene dotaciones significativas, para sufragar el gasto asociado al funcionamiento de los numerosos centros educativos y culturales de la región, teniendo en cuenta los gastos asociados a la adopción de medidas higiénico sanitarias que suponen un gasto adicional a tener en cuenta para el funcionamiento de los centros. Para el año 2022 se ha dotado a este capítulo con 100,97 millones de euros, que supone un peso del 4,65% de esta política de gasto, con un incremento del 10,95% respecto a la dotación de 2021.

En cuanto al capítulo 6 de Inversiones Reales, con un presupuesto de 74,43 millones de euros, incluye diferentes proyectos para creación de nuevos centros y remodelación de algunos centros educativos, además de reformas que se deben implementar para dotar de más espacio para distanciar al alumnado y garantizar entornos seguros en la vuelta a las aulas.

Para ver en detalle la finalidad del gasto de esta política, analizamos la dotación presupuestaria según la clasificación funcional, que clasifica el gasto en programas presupuestarios.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	41.880,05	2,04	39.136,87	1,79	6,55-
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	918,82	0,04	13.353,88	0,61	1.353,37
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	709.142,63	34,48	743.697,29	34,09	4,87
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	821.378,00	39,93	862.694,37	39,54	5,03
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	198.404,39	9,65	206.675,86	9,47	4,17
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	158.859,99	7,72	169.546,53	7,77	6,73
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS	29.553,81	1,44	29.689,39	1,36	0,46
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	43.033,54	2,09	52.855,48	2,42	22,82
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	16.235,82	0,79	15.945,98	0,73	1,79-
455A	GESTIÓN CULTURAL	9.548,17	0,46	13.548,92	0,62	41,90
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	11.789,26	0,57	16.492,43	0,76	39,89
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	16.132,14	0,78	18.194,06	0,83	12,78
	Total	2.056.876,62	100,00	2.181.831,06	100,00	6,07

Desde la perspectiva de la finalidad del gasto, los programas destinados a atender los distintos niveles de enseñanza: infantil, primaria, secundaria, formación profesional y universitaria absorbe el 83,71% del presupuesto de esta política de gasto en 2022, con un total de 1.826,42 millones de euros, con el fin de financiar la prestación de un servicio educativo de calidad a un gran número de alumnos en más de un millar de centros docentes, de conformidad con cinco principios básicos: Igualdad en el acceso, equidad en el reparto de recursos, inclusión en el proceso de aprendizaje, participación de la comunidad educativa y excelencia en los resultados.

De todos estos programas, el programa 422B de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, es el que se le ha asignado mayor presupuesto para 2022, con una dotación de 862,69 millones de euros, para consolidar las medidas implantadas el año anterior, así como financiar los nuevos itinerarios formativos de formación profesional.

El segundo programa en importancia es el 422A de Educación Infantil y Primaria, con una dotación para 2022 de 743,69 millones de euros, que supone un incremento del 4,87% respecto a 2021, que representa el 34,09% de esta política de gasto. En este programa se hace un esfuerzo para asegurar el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos de disponer de un puesto escolar gratuito en los niveles obligatorios de la enseñanza, incidiendo, especialmente, en la igualdad de acceso al servicio público educativo de las zonas rurales caracterizadas por una gran dispersión geográfica, así como asegurar el acceso a las tecnologías necesarias para el alumnado con necesidades económicas.

El tercer programa en importancia en esta política de gasto es el 422C de Enseñanza Universitaria, el cual está dotado para 2022 con 206,67 millones de euros, que supone un 9,47% del gasto total en esta política y un incremento con respecto a 2021 del 4,17%. Con todos estos recursos se atiende al mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como las necesidades del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, al tiempo que se mantiene la colaboración con los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma.

También podemos destacar el programa 422D, Atención a la Diversidad, que contará con 169,54 millones de euros, con un peso del 7,77% en 2022, este programa constituye otro de los ejes fundamentales, para asegurar la igualdad en el acceso al servicio educativo a aquéllos alumnos con dificultades derivadas de capacidades diferentes y que necesitan, por tanto, de un apoyo específico y que para ello necesitan recursos y centros especiales para su educación.

Del resto de programas, el programa de Promoción Educativa, 423A, estará dotado de 52,85 millones de euros, en el cual están incluidos los gastos de comedor escolar y un importante incremento destinado a el material curricular para el curso 2022-2023.

Dentro de esta política de gasto se recoge otro gran bloque de actuaciones, además de las educativas, correspondiente a la cultura y el deporte, que, en conjunto, contarán en 2022 con algo más de 64,18 millones de euros.

El área cultural se desarrollará a través de los programas 458A “Patrimonio Artístico y Museos”, 455A “Gestión Cultural” y 452A “Libros, Archivos y Bibliotecas”.

Es el programa de Patrimonio Artístico y Museos el que contará con la mayor dotación, con 18,19 millones de euros, incrementándose con respecto al ejercicio anterior en un 12,78%.,

casi 5 millones más, para la puesta en marcha de nuevos programas de apoyo a los diferentes sectores, para apoyar e impulsar la competitividad de las industrias culturales y la mejora de infraestructuras culturales y del patrimonio artístico.

Al área deportiva, por último, se destinará 16,49 millones de euros en 2022, consignados en el programa de Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte, con un incremento muy significativo de casi el 40% con respecto al presupuesto para 2021.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, con una dotación total de 1.583,2 millones de euros, es, en términos cuantitativos, la tercera en importancia en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2022, solamente por debajo de las políticas de Sanidad y Educación, Cultura y Deportes. Este elevado volumen de recursos se destina a las actuaciones concretas para la aplicación de las directrices generales sobre política agrícola, ganadera y de la industria agroalimentaria de la Comunidad Autónoma, así como sobre política medioambiental y de desarrollo rural y sostenible.

Las dotaciones presupuestarias destinadas a los programas de Agricultura y Medio Ambiente representan el 16,22% del total de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2022, una vez descontado el efecto de la Deuda Pública.

Desde el punto de vista de la naturaleza económica de los gastos, la distribución por capítulos presupuestarios de los recursos financieros destinados a esta gran área de actuación es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	110.081,23	6,95	115.679,92	7,31	5,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.293,83	2,42	54.622,97	3,45	42,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	951.536,88	60,08	923.477,01	58,33	2,95-
6	INVERSIONES REALES	53.674,34	3,39	105.986,13	6,69	97,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	429.881,30	27,14	383.031,99	24,19	10,90-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	386,00	0,02	386,00	0,02	0,00
	Total	1.583.853,58	100,00	1.583.184,02	100,00	0,04-

Como puede observarse, son los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital, que recogen, fundamentalmente, fondos provenientes de la Política Agraria Común de la Unión Europea, los que tienen una mayor asignación de recursos, 1.306,51 millones de euros, el 82,5% de los recursos totales, que, al ir dirigidos a los distintos agentes económicos y familias,

actúan como efecto multiplicador sobre la economía y, por tanto, suponen un aumento de la riqueza regional.

La distribución por programas de los recursos financieros asignados a esta política de gasto es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	916,73	0,06	1.098,71	0,07	19,85
442A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE	13.362,68	0,84	13.983,04	0,88	4,64
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	149.864,04	9,46	173.553,39	10,96	15,81
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	10.270,58	0,65	20.590,98	1,30	100,49
442D	CALIDAD AMBIENTAL	23.985,57	1,51	26.249,76	1,66	9,44
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.554,69	0,10	1.671,79	0,11	7,53
442F	ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO	61.509,20	3,88	22.618,21	1,43	63,23-
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	126.326,03	7,98	133.729,54	8,45	5,86
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	48.697,93	3,07	48.188,82	3,04	1,05-
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	13.202,75	0,83	33.584,14	2,12	154,37
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	22.522,68	1,42	29.158,93	1,84	29,46
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	94.820,32	5,99	96.394,12	6,09	1,66
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	58.567,43	3,70	61.335,76	3,87	4,73
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	958.252,95	60,50	921.026,83	58,18	3,88-
	Total	1.583.853,58	100,00	1.583.184,02	100,00	0,04-

La Política Agraria Comunitaria absorbe la mayor parte de los recursos de esta política de gasto, teniendo un peso en el conjunto de la misma del 58,2%. Los recursos destinados a este programa representan el 7,5% del total de los créditos habilitados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, tratándose del programa individual con mayor dotación después de los correspondientes a Atención Integrada de la Salud y Deuda Pública. En este programa se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía FEAGA y, en menor medida, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, que incluyen, entre otras, los pagos directos a

agricultores y ganaderos, las ayudas vitivinícolas o las del sector apícola, partidas de indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, así como una serie de medidas agroambientales para introducir o mantener la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la conservación del medio ambiente.

Ordenación y Conservación del Medio Natural, que incluye las dotaciones destinadas a la lucha contra incendios forestales, es, con una dotación de 173,6 millones de euros, el segundo programa por volumen de recursos de esta política de gasto, representado el 10,96% de la misma.

El programa Economía Circular y Cambio Climático, destina 22,6 millones de euros a actuaciones en la que se maximizan los recursos disponibles, tanto materiales, como energéticos, para que estos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo productivo y a promover un desarrollo económico con el menor impacto en el medio ambiente

Desde el punto de vista de la promoción del sector agroalimentario como factor económico de carácter estratégico y de singular importancia para nuestra región, el programa 716A “Industrias y Calidad Agroalimentaria” contará con una dotación de 96,4 millones de euros en 2022.

El programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias, experimenta un crecimiento del 5,9% con respecto al presupuesto del ejercicio 2021, incrementando sus recursos hasta los 133,7 millones de euros.

Promoción y Desarrollo Rural, tiene una asignación presupuestaria de 61,3 millones de euros, incrementándose un 4,7%, respecto al año anterior, destinados fundamentalmente, a actuaciones que, desde el enfoque LEADER se articulan mediante los Grupos de Desarrollo Local de la región, y tienen como objetivos principales mantener y ampliar la base económica del medio rural y la dotación de estructuras de apoyo a la sociedad local.

En materia de producción vegetal y animal, se consignan recursos por importe de 62,7 millones de euros, un 75,6% más que en el pasado ejercicio. El programa 713B, Producción Animal, se incrementa un 29,5%, con una dotación de recursos de 29,2 millones de euros, destinados, entre otras, a actuaciones en los ámbitos de mejora de razas ganaderas, sanidad animal y explotaciones ganaderas. El programa 713A, Producción Vegetal, es el programa que experimenta el mayor incremento de los que integran esta política, creciendo un 154,3%, con unos recursos presupuestarios de 33,6 millones de euros. Una de las principales herramientas para

estabilizar la renta de las explotaciones agrarias es la contratación de seguros agrarios, que defienden la estabilidad y viabilidad económica de las explotaciones ante las adversidades agroclimáticas y/o sanitarias. El Gobierno regional subvenciona parte de la cuantía de estas pólizas, descontada directamente en el momento de la contratación gracias al convenio firmado con AGROSEGURO, un año más se ampliará el presupuesto a esta partida. El otro factor importante por el que se produce este significativo crecimiento en este programa y, son por el crédito destinado a ayudas para la recuperación del potencial de producción del olivar afectado por el temporal Filomena.

Finalmente, atendiendo al incremento que experimentan con respecto al presupuesto anterior, caben destacar los programas Calidad Ambiental, que se incrementa en un 9,44%, destinando 26,2 millones de euros para continuar con las actuaciones en materia de prevención y control de la calidad ambiental, y el programa Gestión y Protección de Espacios Naturales, que crece un 100,4%, lo que, en valores absolutos, supone destinar a estas actuaciones una cantidad de 20,6 millones de euros para la conservación y la protección de los montes y el aprovechamiento ordenado de sus recursos renovables a través de una gestión forestal sostenible y mediante el fomento de la silvicultura.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

En la política de gastos de desarrollo económico y empleo se agrupan los programas presupuestarios con cargo a los cuales se financian todas aquellas actuaciones dirigidas a fomento y gestión del empleo; a la gestión de la formación profesional para el mismo; a la coordinación, cooperación, ejecución de acciones en el ámbito de la seguridad y salud laboral y a la ejecución de la legislación laboral; a la planificación económica regional; a la promoción, innovación e internacionalización empresarial; a la promoción del turismo, el comercio y la artesanía y al fomento de la industria y la energía en Castilla-La Mancha.

Atendiendo a este marco funcional, esta política de gastos se marca como objetivo fundamental conseguir que Castilla-La Mancha tenga una economía productiva y con un gran valor añadido, con un tejido empresarial cada vez más fuerte y capaz de aprovechar eficazmente las nuevas tecnologías y, por supuesto, alcanzar un nivel de empleo estable y de calidad que incluya a todas las personas, haciendo especial hincapié en aquellas que encuentran mayores dificultades de inserción laboral, especialmente después del impacto tan negativo que sobre la economía ha tenido la pandemia provocada por el COVID-19.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	54.556,67	11,83	58.423,26	11,47	7,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.839,12	4,73	27.833,17	5,46	27,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.743,71	57,39	262.673,96	51,55	0,78-
6	INVERSIONES REALES	35.584,84	7,71	73.719,56	14,47	107,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.397,35	18,30	86.619,33	17,00	2,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	175,00	0,04	275,00	0,05	57,14
	Total	461.296,69	100,00	509.544,28	100,00	10,46

Entrando ya en el análisis puramente económico de esta política para el ejercicio 2022, los recursos destinados a la misma ascienden a 509,5 millones de euros, produciéndose un incremento respecto del ejercicio anterior superior al 10% que, en valores absolutos, equivalen a aproximadamente 48,2 millones de euros más en este ejercicio.

Por capítulos y dado el tipo de actividades que se financian, destinadas directamente a incentivar a los agentes económicos, no extraña que dentro de esta política de gastos sean las transferencias corrientes, como gastos típicos de actuación, las mayores dotadas económicamente, con un peso específico del 51,55%, absorbiendo casi 262,7 millones de euros.

Por razón de su incremento de cara al ejercicio 2022, destaca el aumento del 107,17% del capítulo 6 “Inversiones reales” al cual se destinan 73,7 millones de euros, lo que supone más de 38 millones de euros en relación al ejercicio anterior.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el capítulo I, Gastos de personal, con un peso específico del 11,47% dentro de esta política, cuenta con una dotación presupuestaria de 58,4 millones de euros en 2022.

Desde el punto de vista funcional, el desglose por programas es el siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
315A	BIENESTAR LABORAL	3.132,83	0,68	3.400,78	0,67	8,55
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	13.900,40	3,01	15.267,26	3,00	9,83
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	39.308,58	8,52	30.990,62	6,08	21,16-
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	154.752,86	33,55	140.201,23	27,52	9,40-
322C	DIALOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	29.595,96	6,42	48.536,07	9,53	64,00
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	48.481,53	10,51	53.969,11	10,59	11,32
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	28.538,28	6,19	28.872,82	5,67	1,17
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1.229,05	0,27	1.307,41	0,26	6,38
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	41.523,57	9,00	46.175,48	9,06	11,20
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	63.037,86	13,67	36.524,18	7,17	42,06-
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	4.105,50	0,89	4.348,96	0,85	5,93
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	29.039,07	6,30	94.434,36	18,53	225,20
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	3.367,20	0,73	3.596,00	0,71	6,79
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	1.284,00	0,28	1.920,00	0,38	49,53
	Total	461.296,69	100,00	509.544,28	100,00	10,46

De los datos contenidos en el cuadro anterior, destaca, claramente una prioridad fundamental de esta política de gasto: el fomento del empleo. Así el Programa 322B, de Fomento y Gestión del Empleo, contará con casi 140 millones de euros en 2022, lo que supone el 27,51% del total de fondos destinados a esta política de gasto.

Con esta actuación se busca la consecución de empleo estable y de calidad, con especial atención a las personas más perjudicadas por la situación actual. Así, para amortiguar el impacto de la crisis sanitaria del Covid-19, en la economía de la región se ha implementado un Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha. Este Plan, que se presupuestó inicialmente con 231,6 millones de euros para un período de tres años tiene su principal centro de atención en los trabajadores, los autónomos y pymes, con el objeto de orientarlo al apoyo al fomento de la actividad económica, medidas extraordinarias de liquidez y flexibilidad dirigidas a aliviar los costes para las empresas y autónomos, así como ayudas directas a fondo perdido para los diferentes colectivos, habiéndose comprometido ya más de 690 millones de euros.

Así, se están desarrollando medidas como subvenciones para incentivar la contratación de personas desempleadas como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19 o la concesión directa de subvenciones destinadas a los autónomos y a las pymes. Igualmente está previsto un nuevo Plan Garantía +52 para favorecer la empleabilidad de los desempleados mayores de 52 años, dotado con 5 millones de euros.

Parte de los programas recogidos en el cuadro anterior se reflejan en distintas acciones del Gobierno de Castilla-La Mancha como por ejemplo el Plan Adelante 2020-2023 que se materializa en diversas actuaciones enfocadas en el desarrollo de nuestra región, tales como la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación: INNOVA-ADELANTE para impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas (especialmente pymes), concesión de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, acceso para emprendedores, autónomos y pymes de Castilla-La Mancha a las garantías necesarias para acceder a financiación en las mejores condiciones o también el conjunto de programas de financiación FINANCIA ADELANTE, cuyo objetivo es atender a las diferentes necesidades de las empresas en las distintas fases de evolución de las mismas. Medidas recogidas en diferentes líneas de subvenciones y otras ayudas por un importe global superior a 280 millones de euros.

En el ámbito de la formación destacan también dentro del presupuesto de la política de desarrollo económico y empleo, las cuantías destinadas a los programas de Formación Profesional para el Empleo y Programas Mixtos de Formación y Empleo, que contarán en 2022 con dotaciones de 53,9 y 28,8 millones de euros, respectivamente, lo que supone que representen, en conjunto, el 16,25% del total de la política de gasto.

Destacable es la dotación del programa 322A (Personal autónomo, Trabajo y Economía social) que pasa a contar con casi 31 millones de euros, reflejo de la atención de este programa para el Gobierno de Castilla-La Mancha. Al igual que merecen mención los programas de Diálogo Social e Intermediación Laboral, con 48,5 millones de euros y Bienestar Laboral que cuenta con una dotación presupuestaria de 3,4 millones de euros.

Nuevamente, como sucedió en el anterior ejercicio se produce otro incremento en la dotación del programa 722A (Política Industrial y Energética) al que se dedican 46,7 millones de euros con una variación positiva respecto al ejercicio anterior del 11,2%.

Dentro del área de desarrollo económico, es necesario mencionar el programa de Competitividad Empresarial (en el que se incluyen las líneas de actuación enmarcadas en el ya mencionado Plan Adelante) con la finalidad principal de crear y consolidar un tejido empresarial fuerte y competitivo en Castilla-La Mancha que favorezca la generación de empleo de calidad, con un objetivo claro de fortalecer el sector empresarial, fomentar la inversión, la actividad productiva, competitividad y la innovación.

Dentro de las respuestas a la pandemia de la COVID-19, en Castilla-La Mancha se ha desarrollado un Decreto de ayudas derivado del Real Decreto-ley 5/2021 de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, de concesión directa de subvenciones para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento de las personas trabajadoras autónomas y las empresas, con la inclusión en el mismo de toda la actividad comercial, como parte de los sectores más afectados por la crisis sanitaria y con acceso a estas ayudas, dotadas en la región con más de 206 millones de euros.

En el marco de los fondos 'Next Generation' se ha firmado con la Escuela de Organización Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo un acuerdo marco de colaboración para la puesta en marcha de un programa de acciones dirigidas a impulsar las pymes de la región y de apoyo a la digitalización, con actuaciones específicas de impulso al empleo, sobre todo de jóvenes

y personas desempleadas de larga duración o de emprendimiento internacional dirigidas a la mujer, previéndose movilizar 561 millones de euros para promover programas en este sentido.

En materia de promoción exterior, el programa correspondiente cuenta con un presupuesto de 4,3 millones de euros. En este programa se integra la subvención nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), organismo que lidera la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha, para que puedan ser capaces de competir en las mejores condiciones en cualquier mercado. El Gobierno de Castilla-La Mancha, a través del IPEX, ha aprobado la nueva Estrategia de Internacionalización y Captación de Inversión Extranjera para el periodo 2021-2025, que conlleva la convocatoria de ayudas para el impulso de planes individuales de internacionalización en empresas de la región.

Por su parte, el programa Ordenación y promoción de la artesanía, aumenta sus dotaciones, para contar con algo más de 3,6 millones de euros en 2022. Recursos con los que se va a seguir impulsando el emprendimiento y la comercialización de los productos artesanos.

En relación al turismo, el presupuesto del programa 751C “Ordenación y promoción del turismo” experimenta un espectacular incremento en sus dotaciones para pasar de 29 millones de euros en 2021 a 94 millones en 2022, con un incremento porcentual del 225,2 %, lo que pone de manifiesto que se convierte en una de las líneas estratégicas de esta política de gasto. Así los fondos 'Next Generation' cuentan con 97,9 millones de euros para impulsar proyectos de inversión turística, cuya distribución será de 34,8 millones en el año 2022, 37,9 millones en 2023 y 25,2 millones de euros en el año 2024.

En esta política de gasto, cabe destacar, por último, el programa Ordenación y promoción del comercio cuya finalidad es el apoyo a los pequeños y medianos comercios de cara a incrementar su capacidad innovadora, habiéndose puesto en marcha dos decretos de ayudas directas con este sector como principal beneficiario, con arreglo a los cuales se han concedido un total de 14.642 ayudas a comercios de Castilla-La Mancha.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

En esta política de gasto se incluyen las actuaciones destinadas a la creación y mejora de infraestructuras de carácter general, como carreteras y otras destinadas a urbanismo, vivienda y telecomunicaciones, así como, a la creación, mejora y explotación de infraestructuras hidráulicas. No incluye aquellas infraestructuras que se agrupan en sus respectivas políticas de gasto, como las sanitarias, educativas o agrícolas.

Los recursos financieros correspondientes a esta política de gasto se distribuyen en varios programas presupuestarios que se gestionan desde la Consejería de Fomento, la Consejería de Desarrollo Sostenible, el Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

El gasto previsto en infraestructuras generales, urbanismo y vivienda se sitúa en 2022 en 435,7 millones de euros y tiene como finalidad la vertebración del territorio y el desarrollo de las zonas más desfavorecidas, a través de la inversión y explotación pública de infraestructuras, continuando con el compromiso de la Administración Regional de impulsar la actividad económica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	47.813,95	9,71	49.368,56	11,33	3,25
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.987,40	12,38	59.123,07	13,57	3,06-
3	GASTOS FINANCIEROS	320,68	0,07	120,68	0,03	62,37-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.840,67	17,83	101.671,58	23,33	15,75
6	INVERSIONES REALES	155.466,08	31,56	133.904,27	30,73	13,87-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.195,89	27,85	88.591,13	20,33	35,43-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	234,98	0,05	234,98	0,05	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.700,00	0,55	2.700,00	0,62	0,00
	Total	492.559,65	100,00	435.714,27	100,00	11,54-

En la distribución por capítulos, como en ejercicios anteriores, destaca la importancia de los gastos de actuación que están asociados a proyectos y actuaciones de los capítulos IV, VI y

VII, que concentran el 74,39 % de los créditos de esta política de gasto, con una dotación de 324,2 millones de euros. Por otro lado, los gastos destinados a la explotación de algunas de dichas infraestructuras, incluidos en el capítulo II, representan el 13,57 %.

En una Comunidad autónoma de gran tamaño y variada orografía como Castilla-la Mancha se trabajará en la mejora de la red de carreteras dando prioridad a la conservación y mantenimiento, garantizando la seguridad vial, y asegurando el desarrollo de nuevas infraestructuras estratégicas y productivas para la región, además de aquellas que ayuden a luchar contra la despoblación, a través de la mejora de las comunicaciones de los pequeños núcleos con sus centros funcionales. Presupuestariamente, esta importancia tiene su reflejo en las dotaciones de los programas presupuestarios de Creación e Infraestructuras de Carreteras y Creación de Infraestructura Hidráulica, que son los dos que contarán con mayor volumen de recursos en 2022. El programa Creación e Infraestructuras de Carreteras cuenta con una dotación de 64,7 millones de euros, y con un incremento el 33,91% respecto al presupuesto anterior, y el programa Creación de Infraestructura Hidráulica, con una dotación presupuestaria de 111,4 millones de euros, representando el 25,58% del total de los créditos de esta política de gasto, teniendo como objetivo garantizar un abastecimiento de agua seguro y mejorar la depuración de aguas residuales.

El programa de Promoción de la Vivienda tiene una asignación de 89,2 millones de euros, que representa el 20,47 % de esta política de gasto. En él se recogen actuaciones orientadas a las personas, que permiten a todo aquel que así lo quiera poder dibujar su futuro personal y laboral bajo el techo de un hogar y dan apoyo a las personas con menores recursos económicos, mediante las ayudas al alquiler y la rehabilitación, así como también mediante otros instrumentos, como el refuerzo de las oficinas de intermediación hipotecarias.

La apuesta decidida por el transporte público, para garantizar la movilidad de los ciudadanos y favorecer su uso a colectivos más necesitados, cuenta con 52,9 millones de euros, y un importante incremento del 14,54 %, distribuidos en diversas actuaciones dentro del programa de Ordenación e Inspección del Transporte, como el innovador proyecto piloto de transporte sensible a la demanda, que nace con el objetivo de flexibilizar la oferta de los servicios de transporte público para hacerlo más eficiente y eficaz.

Igualmente, el programa de Planificación Territorial, cuenta con una dotación de 2,5 millones de euros, cuyos recursos se destinan a propiciar la creación de nuevas oportunidades en el sector turístico y empresarial, así como a la flexibilización e innovación normativa, en la senda

del desarrollo sostenible marcado por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Destacar también, tras haberse prorrogado en 2021 el anterior Plan, se pondrá en funcionamiento el Plan Cartográfico 2022-2025

El programa de Gestión del Urbanismo es el que mayor incremento presupuestario alcanza suponiendo el 34,90% del presupuesto, para poder abordar la reconstrucción económica y la ejecución de importantes proyectos en nuestra región, entre ellos el desarrollo de distintos proyectos logísticos en la región, como es el caso de Talavera de la Reina, Puertollano y Alcázar de San Juan.

La evolución de las telecomunicaciones significa, en sí misma, una acción de Cohesión Territorial y una acción por el clima y el desarrollo sostenible, que contribuye en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con una dotación de 23,2 millones de euros, lo que supone el 5,32% del total de la política. El programa de Telecomunicaciones recoge actuaciones en materia de telecomunicaciones dirigidas a implantar una conexión de banda ancha ultrarrápida, que haga posible el acceso del conjunto de los ciudadanos desde las distintas zonas geográficas de la Comunidad a los servicios, aplicaciones y contenidos propios de la sociedad de la información, y que facilite el fin de la pobreza a través de la igualdad, el fomento de la industria, la innovación y la educación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	95.565,41	19,40	89.197,62	20,47	6,66-
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	11.035,76	2,24	14.887,71	3,42	34,90
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	4.439,02	0,90	2.513,02	0,58	43,39-
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	15.479,42	3,14	15.779,99	3,62	1,94
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	149.353,27	30,32	111.442,89	25,58	25,38-
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	48.298,49	9,81	64.677,66	14,84	33,91
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	76.123,90	15,45	60.390,59	13,86	20,67-
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	46.139,63	9,37	52.848,44	12,13	14,54
521A	TELECOMUNICACIONES	45.076,04	9,15	23.159,81	5,32	48,62-
541I	CARTOGRAFÍA	1.048,71	0,21	816,54	0,19	22,14-
	Total	492.559,65	100,00	435.714,27	100,00	11,54-

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta política de gasto tiene una asignación para 2022, de 255,6 millones de euros, agrupando programas presupuestarios de apoyo a actuaciones en materia de I+D+i, de comunicación y fomento de las nuevas tecnologías, que pueden ser llevadas a cabo tanto desde el sector público como por el sector privado. Es un reflejo del objetivo de la Administración regional de lograr un desarrollo económico y social sostenible y la creación de empleo estable y de calidad, a través de la mejora de la competitividad de nuestra economía mediante la investigación y la innovación. Remarcar, además, que en este ejercicio aparece el organismo autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.

Nuevamente se sigue potenciando esta política de gasto, incrementando su dotación un 45,48%, lo que supone un incremento de 79,9 millones de euros. Consecuencia directa de la movilización de recursos procedentes de los créditos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe de 113,6 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	28.111,91	16,00	28.574,55	11,18	1,65
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	53.808,56	30,62	62.263,29	24,35	15,71
3	GASTOS FINANCIEROS	357,09	0,20	198,15	0,08	44,51-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.476,21	7,10	9.566,74	3,74	23,32-
6	INVERSIONES REALES	55.376,29	31,51	127.037,98	49,69	129,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.638,64	12,88	25.089,37	9,81	10,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14,20	0,01	12,00	0,00	15,49-
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.955,30	1,68	2.925,01	1,14	1,02-
	Total	175.738,20	100,00	255.667,09	100,00	45,48

Desde el punto de vista económico, el capítulo 6, de inversiones reales, con 123,0 millones de euros consolida su mayor peso dentro de esta política y que suponen el 49,69% de la misma, experimentando un crecimiento de 71,6 millones de euros. Gran parte de este incremento viene motivado por los créditos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que, estos otros destinos, destacan: la instalación de aulas digitales, digitalización de la administración y reducción de la brecha digital, entre otras actuaciones.

El capítulo 2 contará con una dotación de 62,2 millones de euros, con un peso del 24,35% del total de esta política, destinándose de forma destacada a; comunicaciones, servicios de carácter informático y otros gastos muy vinculados con las inversiones contempladas en esta política.

El capítulo 1 de gastos de personal, mantiene una dotación en línea con la del ejercicio precedente y para 2022 ascenderá a 28,5 millones de euros, lo que supone el 11,18% de esta política de gasto.

En cuanto al punto de vista funcional, el programa de “Desarrollo de la sociedad de la información” no solo concentra la mayoría de los créditos de esta política, sino que además es el principal destinatario de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contará con 210,1 millones de euros, el 82,18% del total de esta política, 9,21 puntos más que en 2021. Dicho programa se ha incrementado un 63,84% con respecto a la dotación del año anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	128.242,92	72,97	210.117,73	82,18	63,84
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	26.299,50	14,97	24.974,73	9,77	5,04-
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	2.078,08	1,18	2.060,30	0,81	0,86-
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	5.743,96	3,27	6.028,18	2,36	4,95
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	4.500,00	2,56	4.950,00	1,94	10,00
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	8.873,74	5,05	7.536,15	2,95	15,07-
	Total	175.738,20	100,00	255.667,09	100,00	45,48

Con los recursos destinados al desarrollo de la sociedad de la información se busca potenciar los servicios a la ciudadanía de forma proactiva a través de una Administración Pública, impulsar las actuaciones relacionadas con el desarrollo de las Competencias Digitales, avanzar hacia el concepto de Gobierno abierto, social y sostenible usando la Tecnología como pilar de la transformación, incrementar el número de procedimientos de #punto a punto# que se gestionan de forma electrónica y apoyar el desarrollo del talento digital del sector público: innovación, gestión del cambio, capacitación del empleado público.

El segundo programa con mayor dotación es el correspondiente a "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico", que tiene una dotación de 24,9 millones de euros. Este programa, gestionado principalmente por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con una cuantía de 16,2 millones de euros, continuará con la política de financiar las convocatorias de ayudas predoctorales y las subvenciones al parque científico y tecnológico, y al Centro nacional del hidrógeno, aumentando además su actividad con la subvención de dos importantes proyectos de investigación: uno de biotecnología aplicada a la salud con la Universidad de Castilla La Mancha y otro para el desarrollo de Energía y el hidrógeno verde, con el Centro Nacional del hidrógeno. Como novedad para 2022 se crea el Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, que contará con un presupuesto de 7,1 millones de euros destinados fundamentalmente a atender las convocatorias de ayudas para la contratación de doctores. En última instancia, el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), contará, en este programa con un montante de 1,5 millones de euros.

Este mismo organismo autónomo, gestiona el programa "Investigación agroalimentaria y forestal", que cuenta con 7,5 millones de euros, realiza las funciones de fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo, la divulgación y asesoramiento técnico, en el ámbito de la agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias y silvicultura con el fin de alcanzar una mayor eficacia y productividad en el sector agroalimentario. Para llevar a cabo esta labor, este organismo público tiene adscritos un total de 8 centros de investigación y servicios técnicos agroalimentarios

En cuanto al programa "Fomento de la innovación tecnológica", gestionado completamente por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cuenta con una dotación presupuestaria de 4,9 millones de euros, un 10% más que el año anterior, dirigidos a empresas, familias e instituciones sin ánimo de lucro, para potenciar la a innovación empresarial, la actualización del Plan Adelante, y el impulso derivado del I+D+i.

El programa de “Investigación sanitaria”, gestionado por la Consejería de Sanidad, se le ha dotado con 6,0 millones de euros. Fundamentalmente se destinan a atender los gastos de funcionamiento del Instituto de Ciencias de la Salud.

Finalmente, el programa 541C Investigación y Experimentación Agraria, contara con 2,0 millones de euros.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Se recogen en esta política, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados del endeudamiento de la Junta de Comunidades. En concreto los créditos necesarios para el servicio de la Deuda Pública, y también aquellos destinados al Fondo de Contingencia, y al programa de "Imprevistos y funciones no clasificadas", que constituyen una reserva para necesidades no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos.

Para 2022, esta política de gasto cuenta con una dotación de 2.512,55 millones de euros lo que representa el 20,47% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para este ejercicio, un 1,02% menos que en 2021.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.287,32	0,05	1.291,08	0,05	0,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35,00	0,00	35,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	162.610,00	6,25	112.375,00	4,47	30,89-
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.579,29	0,79	32.447,20	1,29	57,67
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.416.690,00	92,91	2.366.402,00	94,18	2,08-
	Total	2.601.201,61	100,00	2.512.550,28	100,00	3,41-

Los gastos por operaciones no financieras (que agrupan los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos) suponen 146,15 millones de euros, el 5,8% del total de esta política.

Dentro de estos gastos el capítulo 3, en el que se presupuestan los créditos necesarios para hacer frente al pago de los intereses de la deuda viva que han de pagarse durante 2022, sigue siendo el de mayor importancia, y, al igual que en ejercicios precedentes, sigue experimentando una disminución notable, en este caso de 50,23 millones de euros, del 30,89%, debido a la continua mejora de las condiciones financieras y de la gestión del endeudamiento de Castilla-La Mancha.

En el capítulo 5, se recogen los créditos destinados al "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", instrumento contemplado en el artículo 7 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los destinados a "Imprevistos y Funciones no Clasificadas", con la finalidad de acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio. Para 2022 se consignan 33,45 millones de euros, el 57,67 por ciento más que en 2021. Este incremento obedece a destinar un mayor esfuerzo presupuestario para poder atender las necesidades imprevistas que pudieran surgir en 2022, como se ha podido observar en el pasado como la pandemia Covid19 o los fenómenos meteorológicos adversos como Filomena.

Para los gastos del personal encargado de la gestión de la deuda pública se consignan 1,29 millones de euros.

La mayor parte de los créditos se destinan a los gastos por operaciones financieras (capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos). Así, el capítulo 9 "Pasivos financieros", donde se consignan los créditos destinados a la amortización de la deuda, contará en 2022 con 2.366,40 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2021	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	VAR. %
011A	DEUDA PÚBLICA	2.579.300,00	99,16	2.478.767,00	98,66	3,90-
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.322,32	0,05	1.336,08	0,05	1,04
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	15.788,92	0,61	27.147,20	1,08	71,94
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	4.790,37	0,18	5.300,00	0,21	10,64
	Total	2.601.201,61	100,00	2.512.550,28	100,00	3,41-

En cuanto a la estructura por programas, el de Deuda pública absorbe la mayor parte de los créditos, con el 98,66% del total, con un ligero descenso del 0,50 por ciento en relación a 2021.

Por último, el programa de gestión financiera, con una dotación de 1,33 millones de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de "Deuda Pública" y la formalización de las operaciones correspondientes.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

4.1 INTRODUCCIÓN.

4.1.1 PRESENTACIÓN.

Uno de los principios generales que emanan de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha es el de transversalidad. La transversalidad, en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, consiste en la incorporación de la perspectiva de género por medio de la integración del principio de igualdad de género en todas las políticas y programas, a todos los niveles, y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública autonómica. A tal fin, todas las áreas de actuación de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben integrar de forma activa este principio en la adopción y ejecución de la normativa, en la definición y presupuestación de las políticas públicas en todos los ámbitos, y, en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Aplicar la perspectiva de género consiste en analizar la realidad teniendo en cuenta la normas, valores y roles asociados a cada género, interiorizados mediante los procesos de socialización, y que dan lugar a las distintas condiciones materiales, posición social, expectativas y necesidades de mujeres y hombres en la sociedad. Se trata, por tanto, de una herramienta para entender y contextualizar las condicionantes sociales, culturales, económicas y políticas que favorecen la discriminación de las mujeres. Siendo ello así, los Presupuestos Generales se configuran como un instrumento clave a la hora de incorporar la perspectiva de género con carácter transversal en tanto que son pieza esencial para la ejecución de las distintas políticas públicas. Precisamente por ello, el artículo 9 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, dispone que “los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres” y que, “a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres”.

En cumplimiento del mandato legal anteriormente expresado, se elaboró por primera vez el informe de evaluación del impacto de género en los presupuestos durante el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017. Dicho informe ha sido considerado como punto de partida de lo que ha venido en denominarse “estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario”. Este informe se centró en llevar a cabo un primer análisis de los diferentes

programas presupuestarios en orden a determinar su potencial respecto de la contribución que se podía llevar a cabo, desde dichos programas, al desarrollo de las políticas autonómicas de igualdad de trato y oportunidades. Se trataba, pues, de un análisis inicial que requería una continuidad en el tiempo para su perfeccionamiento en ejercicios presupuestarios posteriores.

De cara a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, y, siendo conscientes de que la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario debía ser objeto de un proceso de mejora continuada, se emitió un nuevo informe de impacto de género de los presupuestos regionales que consiguió dos nuevos objetivos: por un lado, el incremento de la información en materia de integración del enfoque de género en las políticas públicas; y, por otro, la revisión y mejora del marco de referencia de análisis y clasificación de los programas presupuestarios. Dicho informe también incluyó una propuesta de programa de trabajo con miras a avanzar hacia un proceso participado de la elaboración del informe de impacto de género en el que debían integrarse los distintos órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tras la prórroga presupuestaria en el ejercicio 2019, el informe de evaluación del impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, supuso un notable avance cualitativo con la implementación de un nuevo paradigma que evidenció mejoras sustantivas en relación con los informes emitidos en ejercicios anteriores.

La primera de las mejoras destacables fue el gran avance experimentado en la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario, no solo desde el punto de vista normativo, que ya se había conseguido, sino también desde el punto de vista organizativo en la medida en que en la elaboración de dicho informe se implicaron representantes de todas las secciones presupuestarias.

Fruto de esa implicación, así como del mayor conocimiento del contenido y alcance de cada uno de los programas presupuestarios que se tiene desde las propias secciones presupuestarias en que se encuadran y gestionan, fue la elaboración del análisis de una moderada selección de programas presupuestarios mucho más exhaustivo que, a su vez, implicó una revisión casi integral del contenido de los mismos. Ello se tradujo en la identificación e incorporación de nuevos objetivos, actividades e indicadores más específicos que, sin duda, proporcionaron a los programas presupuestarios una mayor vinculación con los objetivos de igualdad lo que, a su vez,

permitió conocer con mayor extensión el impacto real que cada uno de ellos tiene desde una perspectiva de género.

Más recientemente, el informe del impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, introdujo una serie de mejoras con respecto a los informes anteriores, en lo que respecta a la participación de las distintas secciones presupuestarias, en tanto en cuanto el número de programas analizados para el informe se incrementó en gran medida, reforzando el análisis del impacto de cada programa en mujeres y hombres e introduciendo los objetivos, actividades e indicadores necesarios para corregir los sesgos de género detectados.

Con estos antecedentes, en el informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se ha continuado incrementando el número de programas presupuestarios analizados. No obstante, el principal logro de este informe respecto a los anteriores es el fortalecimiento del análisis de los programas, que ha implicado un notable avance cualitativo en el informe, permitiendo a los órganos gestores conocer con mayor rigor los efectos de los programas presupuestarios en mujeres y hombres de manera diferenciada.

El informe se compone de tres grandes apartados. El primero de ellos, que es el que ha venido en denominarse “Introducción”, lleva a cabo unas consideraciones previas a modo de presentación del informe, así como una síntesis de lo que ha sido y es el proceso de incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El segundo gran apartado es el concerniente al “Análisis y evaluación del impacto de género de los programas presupuestarios” que se proyecta, fundamentalmente, en la elaboración de las denominadas “Fichas de análisis de programas” por parte de los órganos gestores respecto de los programas que han sido seleccionados. El contenido de las fichas de análisis de programas viene a dar una visión de la vinculación del programa presupuestario con los objetivos de igualdad y, por ende, del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género. Este segundo gran apartado puede considerarse como el grueso del informe de evaluación del impacto de género en los presupuestos, y lo es hasta el punto de poder afirmar que el presente informe es la suma de las fichas de análisis de programas elaboradas desde todos y cada uno de los órganos gestores de los programas presupuestarios seleccionados.

Por último, informe de evaluación del impacto de género en los presupuestos se cierra con un apartado de “Conclusión” en el que se lleva a cabo una reflexión final sobre el estado actual de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario, sobre la relevancia del informe sobre impacto de género en los Presupuestos, así como la formulación de recomendaciones de cara al futuro.

4.1.2 INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

En el presente epígrafe se abordará la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 partiendo, en primer lugar, del análisis del marco normativo estatal y autonómico en el que se fundamenta; acto seguido, se llevará a cabo una mención específica al II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, en tanto que es, por un lado, instrumento de concreción de las medidas y acciones previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, y, por otro, marco referencial a partir del cual se ha configurado el grueso del presente informe.

Por último, se expondrán brevemente las fases del plan de trabajo llevado a cabo para la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

4.1.2.1 MARCO NORMATIVO.

Antes de abordar la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es obligatorio hacer referencia al marco normativo estatal y autonómico en el que se fundamenta.

A estos efectos, hay que partir del artículo 14 de la Constitución Española que consagra, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y, del artículo 9.2 de dicho texto, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para

que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. En desarrollo de esos preceptos constitucionales, en lo concerniente a la igualdad por razón de sexo, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que aporta un marco normativo de calado a nivel estatal.

Dicha ley orgánica, en su artículo 15, determina con carácter básico que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, principio que se concreta, entre otros aspectos, mediante "la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos". Dicha previsión debe relacionarse, asimismo, con la obligación contenida en el artículo 19 de dicho texto legal de que los proyectos de disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

En el ámbito de Castilla-La Mancha, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 4.2 proclama, en sintonía con el artículo 9.2 de la Constitución, que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Por su parte, el artículo 4.3 del texto estatutario dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Para regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito autonómico, las Cortes regionales aprobaron la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Dicha Ley determina, en su artículo 14, el establecimiento en cada Consejería de una "Unidad de Igualdad de Género responsable de promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de ese departamento". La materialización definitiva de este compromiso culmina con el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya puesta en funcionamiento tuvo lugar durante el último trimestre de 2019.

Uno de los mecanismos previstos en la mencionada Ley 12/2020, de 18 de noviembre, que coadyuvan al cumplimiento del principio de igualdad es la obligación de incorporar a los proyectos de disposiciones de carácter general un informe sobre impacto de género, que se contempla en el

artículo 6.3 de dicha norma, que dispone que “Todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.

Dicho informe, además, figura específicamente exigido para la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades en el artículo 9 de la propia Ley 12/2010, de 18 de noviembre, a cuyo tenor “Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres; a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres”.

Por cuanto se refiere al órgano competente para la emisión del informe de impacto de género al anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, dispone que corresponderá a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha. La Comisión de Igualdad es un órgano colegiado, creado por el mencionado precepto legal, adscrito a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que se integra, de forma paritaria, por representantes, tanto de dicha consejería, como del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. La composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad se regula en el Decreto 75/2016, de 7 de diciembre.

En el ámbito de la normativa presupuestaria autonómica, el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, añade a la documentación complementaria que debe acompañar al anteproyecto de ley de presupuestos “Un informe de impacto de género”.

Finalmente, la Orden 76/2021, de 2 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, por un lado, identifica la incorporación progresiva del enfoque de género; y por otro, regula los aspectos procedimentales necesarios para integrar la

elaboración de dicho informe en el procedimiento de elaboración de los Presupuestos autonómicos.

En definitiva, a la luz de cuanto se ha expuesto, puede concluirse, por una parte, que el marco normativo en el que se integra la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es completo; y, por otra, que la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario es plena desde el punto de vista normativo.

4.1.2.2 EL II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA 2019-2024.

El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (en adelante, PEICLM), aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de octubre del 2018, es el documento que articula y define las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género en el periodo temporal al que se refiere.

El PEICLM 2019-2024 tiene su marco legal en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 12 especifica que será “el instrumento para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo”, concretando las acciones y medidas previstas en la ley.

Los objetivos generales del PEICLM son los siguientes:

- Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.
- Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
- Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
- Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.

- Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.
- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Por cuanto se refiere a la estructura del PEICLM, este se desagrega, en primer lugar, en "Ejes estratégicos", que podrían definirse como los grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente. Los ejes estratégicos que se distinguen son los siguientes: Eje 1 "Gestión pública con perspectiva de género", Eje 2 "Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo", Eje 3 "Prevención y Acción contra la violencia de género", Eje 4 "Empoderamiento y participación social", Eje 5 "Educación para la convivencia en igualdad", Eje 6 "Calidad de vida y salud" y Eje 7 "Igualdad de oportunidades en el mundo rural".

Cada eje estratégico, a su vez, se desagrega en "Áreas estratégicas", que son las líneas de intervención en las que se organiza el eje; y, las áreas estratégicas, a su vez, se desglosan en "Medidas", que se podrían definir como las acciones concretas que engloba cada área estratégica.

Desde el punto de vista metodológico, en lo que se refiere a la elaboración del presente informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la referencia al PEICLM es importante en la medida en que la consideración de los presupuestos como instrumento que sirve al objetivo de igualdad implica vincular cada uno de los programas presupuestarios susceptibles de tener impacto de género, con los objetivos de igualdad de oportunidades previstos en el PEICLM.

Concretamente, se trata de vincular con nitidez las actividades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario en cuestión, con aquellas medidas del PEICLM con las que pueda coadyuvar a la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres. Este ejercicio de engarzar actividades vinculadas al programa presupuestario con medidas del PEICLM podrá implicar, a su vez, llevar a cabo una redefinición, en su caso, de las actividades del programa presupuestario con el fin de acomodarlas en lo posible, y sin desnaturalizarlo, a la medida del PEICLM con la que se pretenda relacionar. Así mismo, podrá

conllevar la redefinición, o en su caso, la introducción, tanto de nuevos objetivos, como de nuevos indicadores del programa presupuestario.

En definitiva, la vinculación de los programas presupuestarios seleccionados con las medidas y objetivos del PEICLM supone el marco referencial a partir del cual se ha configurado el grueso del presente informe, que es el apartado concerniente al "Análisis y evaluación del impacto de género de los programas presupuestarios" que se proyecta, esencialmente, en la elaboración de las denominadas "Fichas de análisis de programas" a las que ya se ha hecho referencia en la presentación.

4.1.2.3 FASES DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

Siguiendo el trabajo ya iniciado en anteriores ejercicios presupuestarios, desde la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Presupuestos y la Unidad de Igualdad de Género, y desde el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se plantea la configuración de una metodología que tiene por finalidad mejorar, tanto el informe de impacto de género propiamente dicho, como la elaboración de unos Presupuestos Generales para 2022 con un enfoque de género preciso, redefiniendo y, en su caso, estableciendo nuevos objetivos, actividades e indicadores que permitan seguir perfeccionando el sistema.

El plan de trabajo para la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se ha dividido en las fases que, brevemente, se exponen a continuación:

PRIMERA FASE: PLANIFICACIÓN.

En esta fase se llevó a cabo la planificación de las acciones a desplegar para el correcto diseño y posterior implantación de presupuestos con perspectiva de género. Concretamente, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se analizó la documentación disponible necesaria para el correcto desarrollo de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos autonómicos,

y, en especial: los presupuestos de ejercicios anteriores; los objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios; la estructura administrativa; y, la legislación autonómica.

- Se revisó la herramienta metodológica empleada en informes anteriores (fichas de análisis de programas) y se introdujeron cambios para realizar un análisis más profundo y exhaustivo de los programas presupuestarios, a iniciativa de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y con el apoyo y colaboración de las Unidades de Igualdad de Género del resto de consejerías.

- Se consensuó la estrategia del proyecto de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos.

- Se elaboró la sistematización de los procedimientos y la estructura interna de trabajo.

- Se mantuvo una reunión técnica entre representantes de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de las Unidades de Igualdad de Género de los distintos órganos gestores y del Instituto de la Mujer.

- Se constituyó un equipo de trabajo integrado por:

    - Un equipo coordinador (Dirección General de Presupuestos y Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

    - Una consultora externa especializada en la materia.

    - Varias personas de enlace técnico y asesoramiento (Unidades de Igualdad de Género de todas las Consejerías).

    - Una o varias personas responsables por cada sección presupuestaria.

- Se puso a disposición de los órganos gestores el asesoramiento de las Unidades de Igualdad de Género para facilitar la elaboración de unos objetivos, actividades e indicadores con perspectiva de género.

SEGUNDA FASE: ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS.

En esta fase se desarrolló el asesoramiento técnico y se cumplimentaron las ya mencionadas "fichas de análisis de programas" de recogida de información para el análisis y evaluación de los distintos programas presupuestarios según su impacto de género. Las fichas han sido cumplimentadas por parte de las personas responsables de los órganos gestores de los programas presupuestarios seleccionados para ser analizados.

A tal fin, las fichas fueron remitidas a las personas titulares de los servicios de asuntos económicos, tanto de las consejerías, como de los organismos autónomos y demás entes públicos con dotaciones diferenciadas en los presupuestos con la finalidad de coordinar, dentro de cada organización, la recogida de la información.

Una vez que las personas titulares de los servicios de asuntos económicos de cada organización recabaron las fichas cumplimentadas desde los distintos órganos gestores encuadrados en la misma, fueron revisadas por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y remitidas a la Dirección General de Presupuestos.

TERCERA FASE: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.

Una vez recibidas y revisadas las fichas de análisis de cada uno de los programas presupuestarios seleccionados, se procedió a confeccionar el informe de impacto de género que acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como documentación complementaria.

Por último, una vez elaborado el Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se elevó a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, órgano competente para su aprobación y emisión.

El informe fue definitivamente aprobado y emitido por la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha en la reunión celebrada el día 7 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en artículo 15.2.a) de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 2.2.a) del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre.

4.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

4.2.1 CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LA HERRAMIENTA METODOLÓGICA: FICHAS DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS.

La ficha de análisis de programas se puede definir como el documento que sintetiza el análisis y la clasificación de un programa presupuestario atendiendo a su impacto de género. Su contenido viene a dar una visión de la vinculación del programa presupuestario con los objetivos de igualdad y, por ende, del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.

La ficha de análisis de cada programa presupuestario se elabora atendiendo al criterio de su poder transformador, capacidad de impacto y relevancia funcional; y, conforme a dichos criterios, la clasificación de los programas se efectuará de acuerdo con el porcentaje de impacto de género obtenido, en función de las siguientes categorías:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 0 a 25.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 26 a 50.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 51 a 75.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 76 a 100.

Los porcentajes del impacto de género son calculados teniendo en consideración la clasificación de los objetivos del programa, de acuerdo con la siguiente tipología:

- **Objetivos PIO:** son los objetivos que tienen como finalidad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e inciden directamente sobre las relaciones de género.
- **Objetivos PI:** son objetivos no específicamente orientados a conseguir la igualdad de género, como las PIO, aunque sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.
- **Objetivos PA:** son objetivos destinados exclusivamente a cuestiones administrativas de gestión de transferencias, contabilidad o similares. No tienen impacto de género.

- **Objetivos Mixtos:** son aquellos objetivos en los que alguna o algunas de sus actividades tienen como finalidad la igualdad de oportunidades (PIO), y otras actividades que sin estar orientadas directamente a la igualdad entre mujeres y hombres, tienen un impacto diferenciado entre ambos sexos (PI).

Una vez establecido el nivel de impacto de género de cada programa presupuestario, se asigna una nueva calificación al programa, esta vez en función de su impacto de género positivo, es decir, a favor de la igualdad de género, empleando los mismos niveles descritos anteriormente. Para realizar el cálculo del impacto positivo de los programas, se toman en consideración los objetivos PIO y mixtos, respecto al número total de objetivos del programa.

La calificación del impacto de género de los programas presupuestarios se acompaña de un análisis razonado que se realiza tomando en consideración una serie de dimensiones generales y fundamentales para valorar el programa desde la perspectiva de género: impacto de género del programa, roles de género, acceso y control de los recursos, lenguaje e imagen, límites a la acción y resultados esperados. La herramienta metodológica completa (ficha de análisis de programas) se adjunta en el Anexo I de este informe.

4.2.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Los programas presupuestarios seleccionados para ser analizados y evaluados en el presente epígrafe son los que se relacionan a continuación:

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"	
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"	
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
126C	ORDENACIÓN DEL JUEGO
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
612F	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

SECCIÓN 17 "FOMENTO"	
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"	
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
422F	FORMACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
455A	GESTIÓN CULTURAL
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"	
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"	
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"	
443B	CONSUMO Y AGENDA 2030

SECCIÓN 26 "SANIDAD"	
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"	
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)"	
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA FORESTAL

SECCIÓN 55 "INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR"	
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR

SECCIÓN 56 "AGENCIA DEL AGUA"	
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"	
412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD
512B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"	
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SECCIÓN 11 “PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES”

126C "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 126C "Medios de Comunicación", cuyo centro gestor es la Dirección General de Comunicación, asume la ejecución de la política informativa del Gobierno, las relaciones con los medios de comunicación social y la coordinación informativa del resto de departamentos de la Administración Regional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
3	0	0	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	100	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 126C" Medios de Comunicación" supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género ya que el 100% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres. Igualmente, la calificación porcentual del impacto positivo recibe el 100%. En consecuencia, la clasificación del impacto de género del programa es muy alta.

La consecución de una mayor vinculación del programa presupuestario con las políticas de igualdad debe ser, precisamente, el objetivo general a conseguir de cara a ejercicios futuros en la medida de lo posible, sin que ello produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa presupuestario. La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de actividades que la complementen, siendo importante incluir coadyuvantes: nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad; y, sobre todo, la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de esas actividades, especialmente, en lo que concierne al programa presupuestario 126C, en la actividad relativa a la comunicación institucional con especial sensibilidad y respeto hacia el lenguaje inclusivo y no discriminatorio, que promueva la igualdad de género, para lo que se considera esencial la confección de un Manual de referencia y la formación de los profesionales de la Presidencia dedicados a tareas de comunicación y relación con los medios.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Comunicación desagregada por sexo. Aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefatura de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 126C "Medios de Comunicación", en principio, contiene algunas actividades orientadas a mujeres, como son las acciones para favorecer el acceso y uso de los espacios digitales, atendiendo de forma particular

a mujeres mayores y pertenecientes a colectivos vulnerables, o las acciones de sensibilización, formación y difusión de TIC que incorporen como referentes a mujeres que impulsan valores feministas, con especial incidencia en redes sociales. En cambio, otras actividades están orientadas a hombres y mujeres sin distinción, sin olvidar que los medios de comunicación son utilizados y consumidos de forma diferente por mujeres y hombres y el impacto de género es, por consiguiente, diferenciado.

Lenguaje inclusivo e imagen igualitaria.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, 126C "Medios de Comunicación". Se realiza un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la información que conlleva la realización de las actividades del programa, de manera que se utilice el lenguaje no sexista para la transmisión de la información por parte de los y las profesionales.

Así mismo, se potencia el uso adecuado en la difusión de la información un lenguaje no sexista en el ámbito de la Administración, siendo este lenguaje inclusivo de hombres y mujeres, haciendo uso del femenino y masculino, o en su caso, neutro, eliminando cualquier sesgo sexista, incluso los indirectos. Se fomenta también el uso de dicho lenguaje entre los particulares.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Estos datos específicos tratan sobre población afectada o beneficiaria, por lo que son susceptibles de ser desagregados por sexo.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica mayor inversión de recursos económicos. Por tanto, cualquier límite para su realización estaría vinculado con las resistencias al cambio por cuestiones culturales.

Resultados esperados.

El programa presupuestario 126C "Medios de Comunicación" en concreto, tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe,

reduzca o elimine, las brechas de género. Para que los programas se orienten hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a las mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los medios de comunicación, en este caso.

SECCIÓN 15 “HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”

121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

En el programa 121B, "Administración de la Función Pública", se recogen las distintas actividades que se pretenden desarrollar en las tareas de dirección de la función pública, que engloba tanto la vertiente normativa, de adaptación y actualización, como la vertiente de gestión de recursos humanos, a través de los sistemas de provisión y acceso al empleo público, concursos, movilidades, simplificación de procedimientos, etc. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias de las relaciones laborales Administración-Sindicatos y la ejecución de los planes de prevención de riesgos laborales, que comprende tanto la vigilancia como la realización de los exámenes de salud y las distintas las campañas de información y formación cultural para integrar la prevención en todos los niveles de la organización.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
5	0	0	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	100	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 121B "Administración de la Función Pública" contiene impacto de género en su totalidad (100%). Además, debido a la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario a partir de la inclusión de objetivos y actividades, todo ese impacto de género es positivo, por lo que su potencial transformador a favor de la igualdad de género es muy alto.

El programa tiene como población destinataria al funcionariado de la Administración regional, que en este caso está compuesto por más mujeres que hombres. Según los datos del INE sobre personas asalariadas en el sector público en Castilla-La Mancha, de las 164.100 personas que se dedican al empleo público, 86.900 son mujeres y 77.100 son hombres (INE, 2020). Es por ello que cualquier medida que se lleve a cabo desde el programa para reducir la desigualdad de género, producirá un enorme impacto.

Con el fin de lograr que el impacto de género del programa sea positivo, se han introducido distintas actividades y objetivos. El programa 121B “Administración de la Función Pública” se estructura en cinco objetivos calificados como PIO y MIXTOS. Los objetivos 1, “Dirección y planificación de la política de personal”, 2, “Gestión de personal” y 3, “Actuaciones del servicio de

prevención de riesgos laborales", han obtenido la clasificación de mixtos dado que todos ellos reúnen actividades PI y PIO. El objetivo 1, "Dirección y planificación de la política de personal", tiene un importante impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan con perspectiva de género, esto es, tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, y según establece el artículo 6 de la Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y hombres. De la misma manera, las negociaciones con las organizaciones sindicales y órganos de representación de personal, así como los estudios en materia de personal, generan un impacto positivo en las relaciones de género en la medida en que integran la mencionada perspectiva.

Las actividades que se llevan a cabo en el objetivo 2, "Gestión de personal", tienen el potencial de favorecer el desempeño de las mujeres en el empleo público en igualdad de condiciones con los hombres, a fin de reducir las brechas de género existentes, a través del II Plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando respuesta a situaciones discriminatorias como las dificultades de las mujeres para conciliar la vida personal, familiar y laboral por escasa corresponsabilidad en las tareas de cuidado. Así mismo, en Castilla-La Mancha, la brecha salarial en cuanto a retribución media anual es del 26% (Instituto de la Mujer y CCOO, 2019). Por ello, el objetivo 2 puede contribuir a la reducción de la brecha salarial en la medida en que se integre la perspectiva de género en la gestión del sistema retributivo. Finalmente, el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo se concibe como una actividad fundamental para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y promocionar un ambiente laboral seguro.

El impacto de género del objetivo 3, orientado a la prevención de riesgos laborales del personal emplead público de la JCCM, puede contribuir notablemente a la reducción de la desigualdad de género en tanto en cuanto se tome en consideración las diferencias tanto biológicas como las procedentes del medio social entre mujeres y hombres. Para ello, el programa se propone la incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de prevención de riesgos laborales, especialmente en aquellas dedicadas a la realización de estudios y adaptaciones de puestos de trabajo y en el cuidado de la maternidad.

Los objetivos 4, “Lenguaje inclusivo” y 5, “Datos desagregados por sexo” son transversales y se proponen contribuir a la visibilización de las mujeres en todas las actividades que se realicen en el marco del programa.

Roles de género y acceso / control de los recursos.

En lo que respecta a roles de género, se trata de un ámbito bastante igualitario, con cierta tendencia a la feminización, tomando en consideración los datos sobre mujeres y hombres que trabajan en el sector público regional. Las medidas de conciliación a disposición de todo el personal empleado público suponen una oportunidad para promover la corresponsabilidad en los hogares en lo que respecta a las tareas de cuidados no remuneradas, en la medida en que son utilizadas tanto por hombres como por mujeres. Con el fin de estimular su uso equitativo, además de las medidas de conciliación disponibles, es preciso impulsar la corresponsabilidad a través de la promoción de cambios culturales que exceden el ámbito de actuación del programa.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo es uno de los objetivos transversales del programa presupuestario, con el fin de visibilizar a las mujeres, proporcionar una mayor precisión a través del lenguaje y, en definitiva, promover la igualdad de género. Al tratarse de un ámbito en el que participan tantas mujeres, la incidencia del lenguaje inclusivo es muy elevada.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género (actividades PIO) no conlleva inversión de recursos económicos específicos, por lo que no se considera que esta sea una limitación para su desarrollo. No obstante, es preciso disponer de capacitación técnica para integrar adecuadamente la perspectiva de género a las distintas actividades, como en la prevención de riesgos laborales. Así mismo, es preciso tomar consideración las barreras (invisibles) para el acceso a altos cargos de las mujeres en la JCCM de manera paritaria, fruto de resistencias culturales y del reparto desigual de las tareas domésticas y de cuidados en los hogares, que dificultan la promoción de las mujeres en el terreno laboral.

Resultados esperados.

Es un programa con un papel destacado en el avance hacia la igualdad de género, considerando que contiene actividades fundamentales para promocionar el desempeño del empleo público de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, estableciendo las medidas necesarias para hacer frente a algunas de las principales barreras para el desarrollo profesional de las mujeres, como pueden ser las dificultades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la discriminación por razón de sexo y el acoso sexual; la brecha salarial o la falta de perspectiva de género en las medidas de prevención de riesgos laborales, que invisibiliza la influencia de la división sexual del trabajo en la salud. La correcta organización igualitaria del personal es una herramienta innegable para el acceso de las mujeres a la economía y a la toma de decisiones, mejorando con ello su situación (condiciones de vida) y posición en la sociedad.

121D "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 121D "Selección y formación del personal de la Administración regional", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Función Pública, se centra, por un lado, en la ejecución de los procesos selectivos de acceso al empleo público derivados de las Ofertas de Empleo Público. Por otro lado, está orientado al desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento del personal empleado público al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Escuela de Administración Regional, potenciando en ellos las políticas de igualdad, la participación de personal empleado público con cualquier tipo de discapacidad y la formación en nuevas tecnologías.

Los objetivos y actividades propuestas en el programa responden a una prestación comprometida con el servicio público y a una mejora de las condiciones de empleo público, dignificando el papel y las condiciones de las empleadas y empleados públicos, con el objetivo final de mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
4	0	0	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	100	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 121D contiene un enorme potencial transformador dado que todo el programa contiene impacto de género. Se trata, además, de un impacto de género positivo, por lo que tanto su impacto de género (potencial transformador) como el impacto de género positivo han sido clasificados como muy altos.

El programa tiene como destinatario principal al personal empleado público de la Administración regional, así como las personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a los distintos grupos, cuerpos y categorías para el acceso a la función pública del personal al servicio de la Administración de la JCCM.

Los objetivos 1 “Formación de personal” y 2 “selección de personal”, tiene un importante impacto de género dado que, a través de la formación ofrecida, contribuye a formar al personal en materia de igualdad, integrando formación general y específica sobre igualdad de género (perspectiva de género en la Administración Pública, lenguaje inclusivo, elaboración de informes de impacto, nuevas masculinidades, comunicación para la igualdad, violencia de género, Ley de Igualdad 12/2010, prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de género y otros…), lo que repercute de forma muy positiva en ir avanzando en la consolidación de políticas transversales.

Con el objetivo de facilitar la igualdad de acceso y la conciliación de la vida laboral y personal, en las actividades de formación en la Junta de Comunidades, todas las actividades formativas

organizadas por la Escuela de Administración Regional, se realizan dentro del horario laboral; se contempla igualmente un Plan anual de autoformación, con actividades on-line", y semipresenciales, Plan de formación de idiomas, competencia digital, administración electrónica (de cara a eliminar brechas por razón de género)Todos los Planes formativos se organizan en colaboración con todas las Consejerías y Organismos Autónomos y están estrechamente vinculados con los sistemas de promoción de la cerrera profesional, representando otra oportunidad en materia de igualdad.

El objetivo 2 "selección de personal", promueve la igualdad a través del acceso y la promoción de las mujeres en el empleo público por medio de actividades indirectas y directas, como la elaboración de las convocatorias, la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección de personal y la integración de temas de igualdad en los temarios de acceso al empleo público).

Los objetivos PIO "lenguaje inclusivo" y datos desagregados por sexo" (objetivos 3 y 4 respectivamente) son transversales y se proponen contribuir a la visibilización de las mujeres en todas las actividades que se realicen en el marco del programa. Todas las convocatorias se dirigen a mujeres y hombres explícitamente; y la elaboración de estadísticas desagregadas por sexos permite disponer de información para la toma de decisiones y corregir desigualdades.

Para la introducción de la perspectiva de género en el programa a través de los objetivos y actividades añadidas no es precisa una inversión en recursos económicos específicos, sin embargo, requiere voluntad y capacidades técnicas para las actividades como la introducción de cláusulas de igualdad en las convocatorias de empleo público o para la realización de informes de impacto de género de las convocatorias.

Roles de género y acceso a los recursos.

El ámbito de actuación del programa es el compuesto por el funcionariado de la Administración regional, que tiene una composición bastante paritaria en lo que respecta al sexo, con un leve predominio de mujeres. En lo que respecta a la asistencia a las formaciones, los datos del alumnado que asiste no están desagregados por sexo, por lo que no se puede concluir que la asistencia a las formaciones sobre igualdad esté feminizada o masculinizada (no obstante, los datos sobre formaciones de igualdad a nivel estatal que existen desagregados por sexo, indican una clara feminización en la asistencia a estos cursos).

En relación a la formación en general que se ofrece desde la Escuela de Administración Regional, la posibilidad de realizar las formaciones dentro del horario laboral facilita la asistencia en condiciones de igualdad a mujeres y hombres.

Lenguaje e imagen.

El uso del lenguaje inclusivo es uno de los objetivos del programa, que se ha introducido con carácter transversal a todos sus objetivos y actividades, con el fin de promover la visibilización de las mujeres a través de toda la documentación que se genere en el marco del programa presupuestario.

El programa no tiene una elevada incidencia en lo que respecta a la imagen de mujeres y hombres, por lo que su contribución a imágenes igualitarias y no estereotipadas es limitada.

Datos desagregados por sexo.

En el programa se sistematizan datos estadísticos sobre las personas que realizan las formaciones y de las personas que se presentan a las convocatorias de procesos selectivos. La desagregación de datos por sexo es fundamental para identificar desigualdades y reducirlas, es por ello que se ha introducido como objetivo transversal al programa. Sí se desagregan por sexo los datos sobre personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos, lo que proporciona una información precisa de la participación y el éxito en el empleo público regional por parte de mujeres y hombres.

Resultados esperados.

El programa supone una gran oportunidad para la reducción de brechas de género en lo respectivo al empleo público. Por un lado, la promoción del acceso de las mujeres al empleo público se constituye como una oportunidad laboral para las mujeres a favor de su independencia económica y su desarrollo profesional. Por otro lado, la formación en materia de género para el personal de la Administración regional favorece la integración de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de empleo público. Así mismo, el compromiso por emplear el lenguaje inclusivo en toda su documentación, así como por desagregar los datos por sexo, supone una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad. De esta manera, el programa puede tener una gran incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

126E "ORDENACIÓN DEL JUEGO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El Programa 126E de Ordenación del Juego, gestiona las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de juego. El objetivo es posibilitar una actuación pública permanente que, partiendo de la singularidad de esta actividad empresarial, adapte las políticas del juego al contexto social existente y garantice en todo momento la defensa de quienes ejercen el consumo; en especial de los grupos de población que por edad y otros motivos puedan resultar especialmente sensibles al juego.

Con este objetivo fundamental se ejecuta la Ley 2/2013, de 25 de abril, del Juego y las Apuestas de Castilla-La Mancha y su posterior desarrollo reglamentario, como la recientemente aprobada Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha, y se lleva a cabo una actuación inspectora y de control de los establecimientos y las actividades de juego, tanto para cumplir con el compromiso de garantía y seguridad para quienes participan y organizan, como para otros colectivos y, especialmente, para garantizar la protección y salvaguarda de los grupos de población más sensibles.

La implantación de políticas de juego responsable desde los distintos ámbitos de actuación de la Administración regional, abarca tanto los aspectos preventivos, como los educativos y de salud pública a través de la ejecución del plan regional de inspección sobre las actividades de juego y la adopción y puesta en práctica de programas y políticas de juego responsable.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
3	0	2	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	33,3	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa 126E "Ordenación del juego" contiene un elevado potencial transformador a favor de la igualdad de género dado que su porcentaje de impacto es 100 (muy alto). Dentro de ese porcentaje, un 33,3% es considerado positivo, es decir, a favor de la igualdad de género.

El programa tiene como principales destinatarios el sector privado y la ciudadanía. Por un lado, las empresas dedicadas a la actividad relacionada con el juego y, por otro lado, las personas usuarias de este tipo de actividades.

El potencial transformador a favor de la igualdad de género del programa deriva del ejercicio del control e inspección de las funciones, para evitar y sancionar todo tipo de actividades que promuevan comportamientos vejatorios hacia las mujeres o una imagen sexista y estereotipada de las mujeres como reclamo publicitario para este tipo de actividades. La promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las reuniones del pleno del Consejo de

Políticas del Juego y sus Grupos de Trabajo también contribuye al impulso de la igualdad de oportunidades.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo con dos actividades transversales para promover el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y libre de estereotipos sexistas. El rol del programa en la imagen es determinante para romper con los estereotipos sexistas y la cosificación de las mujeres en el ámbito del juego.

Así mismo, el programa contribuye a la igualdad de género a través de la normativa, dado que la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha ha incorporado, en el artículo 7 sobre publicidad, la prohibición expresa de incluir textos, gráficos o imágenes sexistas y estereotipadas, la cosificación sexual de las mujeres y las promociones que induzcan a realizar comportamientos sexistas, denigrantes y vejatorios hacia las mujeres.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa está muy masculinizado. Por un lado, la mayor parte de personas consumidoras de juego son hombres, especialmente jóvenes, según ponen de manifiesto los datos de 2020 de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, sobre el número de personas que juegan activamente, por sexo y por grupos de edad.

Por sexo: Hombres: 1.219.915; Mujeres: 261.812.

Por rango edad:

EDAD	NÚMERO DE PERSONAS
18-25 años	406.667
26-35 años	503.335
36-45 años	329.848
46-55 años	156.059
56-65 años	61.706
Más de 66 años	24.112

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Los datos sobre porcentaje de altas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) ponen de manifiesto un aumento de altas en el caso de los hombres en los últimos años, mientras que el porcentaje de las mujeres se ha reducido en el mismo rango temporal:

	SEXO	
	H	M
2012	74,20%	25,80%
2013	73,35%	26,65%
2014	75,93%	24,07%
2015	78,57%	21,43%
2016	80,49%	19,51%
2017	82,34%	17,66%
2018	85,51%	14,49%
2019	88,59%	11,41%

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Por otro lado, el sector empresarial que se dedica a los juegos de azar también está muy masculinizado, según indican los datos del INE del primer trimestre de 2021, sobre el número de personas que se dedican a las actividades de juegos de azar y apuestas, desagregadas por sexo: Hombres: 29.900; Mujeres: 19.800.

Tradicionalmente, el rol de las mujeres en el ámbito del juego ha sido el de reclamo publicitario para atraer a la población masculina, que es la mayor consumidora de juego. Sin embargo, el papel de las mujeres como consumidoras está poco normalizado y su imagen está cargada de estereotipos negativos que las estigmatizan socialmente. A través de la prohibición del uso de imágenes sexistas de las mujeres en la publicidad, el programa contribuye a erradicar la cosificación de las mujeres.

Acceso / control de los recursos.

Los productos y servicios que regula el programa son consumidos por mujeres y hombres de distinto modo atendiendo a sus roles de género, siendo más utilizados por los hombres, como se ha señalizado con los datos, tanto para el consumo como de ocio como para la actividad profesional.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades del programa directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no

implica inversión de recursos económicos. Son las resistencias sociales y el arraigo de los estereotipos de género al imaginario colectivo las razones que pueden dificultar su adecuado desarrollo.

Resultados esperados.

El esfuerzo por integrar la perspectiva de género en el programa a través de la incorporación de nuevos objetivos y actividades, implicará una mejora en la imagen y, por tanto, el trato a las mujeres, contribuyendo a eliminar la cosificación y sexualización a la que son sometidas en determinados ámbitos como el del juego. Igualmente, a través del lenguaje inclusivo y visibilizando a ambos sexos como empresarios, empresarias, consumidores y consumidoras, se espera que el programa contribuya también a normalizar la imagen de las mujeres como consumidoras de juegos de azar y a eliminar todos los estereotipos que impiden que su práctica en los juegos sea tolerada por la sociedad de la misma manera que se tolera con los hombres.

221A "PROTECCIÓN CIUDADANA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 221A, "Protección ciudadana", está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Desde el área de emergencias y protección civil, se desarrolla la plataforma tecnológica del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 (SACUE-112), y su Centro de Respaldo. Este servicio facilita, en caso de urgente necesidad, la asistencia a nivel regional de los servicios competentes en materia de atención de urgencias sanitarias y sociales, de Extinción de Incendios y Salvamento, de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En relación con la planificación e implantación del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), se pretende elaborar los planes de protección civil a los que está obligada la Comunidad Autónoma, así como a su implantación. Con el objetivo de dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la Comunidad Autónoma, se establece el marco organizativo de la Protección Civil que permite la integración tanto de los planes especiales, específicos y de respuesta, como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior, analizar los riesgos principales que puedan afectar a la Comunidad, detallar los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia, y la coordinación entre las distintas Administraciones públicas que tuvieran que intervenir.

Desde la Escuela de Protección Ciudadana se promueve la formación permanente y especializada del personal perteneciente a la Policía Local y a los servicios públicos de intervención y asistencia en urgencias y emergencias, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la formación del alumnado, haciendo los contenidos más accesibles y permitiendo su descentralización y la optimización de los recursos.
En el área de coordinación de policías locales, el objetivo de la Dirección General de Protección Ciudadana es apoyar y asesorar a las entidades locales, velando por la aplicación estricta de la normativa vigente en la materia. Finalmente, en el área de espectáculos públicos y autorizaciones

administrativas, la Dirección General asume las competencias establecidas en el artículo 4 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos; entre ellas, la autorización de espectáculos y festejos taurinos, de actividades recreativas o deportivas realizadas en un término municipal de la Comunidad Autónoma y de las que se desarrollen en las travesías y otras vías públicas de carácter supramunicipal o afecten a los recursos de su competencia.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	2	1	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
75	Alto	62,5	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 221A contiene un gran potencial transformador a favor de la igualdad de género (75% de impacto de género). Su impacto positivo es también elevado (62,5%), por lo que casi todo su potencial transformador es aprovechado hacia la igualdad de oportunidades.

El programa contiene diversas actividades a través de las cuales se atiende a un elevado número de mujeres víctimas de violencia de género, en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, e impulsa la formación en materia de género de parte del personal que atiende a las víctimas, como policías con distinto rango y voluntariado de protección civil.

El objetivo 1, “Desarrollo normativo”, tiene un importante impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan con perspectiva de género, esto es, tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y hombres.

El objetivo 2 “Emergencias y protección civil. Planificación, implantación y ejecución” es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa debido a que sus actividades constituyen el marco sobre el que se desarrollan las respuestas a las emergencias de casos de violencia de género a través del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 de Castilla-La Mancha. El objetivo contiene, así mismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género; (dispositivos de localización telemática y atención personal).

El objetivo 5 “Escuela de protección ciudadana. Formación” incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de dicho objetivo se imparte también formación específica sobre violencia de género para profesionales que participen en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un Experto en violencia doméstica y de género.

Lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo.

Con el fin de contribuir al aumento del impacto positivo del programa, se han introducido objetivos específicos para promocionar el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación del programa, así como los datos desagregados por sexo, que proporcionarán una información más completa y precisa respecto a las personas usuarias de los servicios de protección ciudadana. La incorporación de estos objetivos no conlleva inversión de recursos específicos de ningún tipo.

Roles de género.

Se trata de un programa dirigido por un lado hacia la ciudadanía, en lo que respecta a todas las actuaciones orientadas a dar respuesta a determinadas emergencias. Por otro lado, contiene numerosas actuaciones dirigidas al personal que integra los servicios de protección ciudadana, como policías y voluntariado de protección civil. El ámbito de la policía está muy masculinizado, compuesto por un 91,5% de hombres y 8,5% de mujeres, según los datos de la Memoria de 2019 de la Escuela de Protección Ciudadana. La composición del voluntariado en función del sexo es más equitativa, pero igualmente predominan los hombres (58%) con respecto a las mujeres (42%). El programa, cuyas actividades han estado tradicionalmente vinculadas al rol masculino, supone una importante oportunidad para eliminar estereotipos y fomentar la transgresión de roles de género para las mujeres que forman parte tanto de la policía local como el voluntariado de protección civil.

Límites a la acción.

La puesta en prácticas de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones de tipo económico dado que no requiere ninguna inversión extra. Los obstáculos en este caso estarían relacionados con las barreras culturales y las resistencias sociales al cambio, a la hora de promover la participación de las mujeres en un entorno tan masculinizado.

Resultados esperados.

La violencia de género es uno de los síntomas o manifestaciones más evidentes de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, en tanto en cuanto da respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de la violencia de género, desempeña un rol decisivo para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a poner fin a la violencia contra las mujeres, facilitando a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección, y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 612B "Programación y control presupuestario", cuyo centro gestor es la Dirección General de Presupuestos, da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional corresponden al órgano directivo citado anteriormente. En particular, pueden distinguirse cuatro grandes áreas de actuación: la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cada ejercicio; el seguimiento de la ejecución presupuestaria; el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y, por último, el seguimiento de la obtención de recursos financieros por parte de la Hacienda Pública Regional, especialmente, los procedentes del sistema de financiación autonómica.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
7	1	4	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
85,7	Muy alto	28,6	Medio

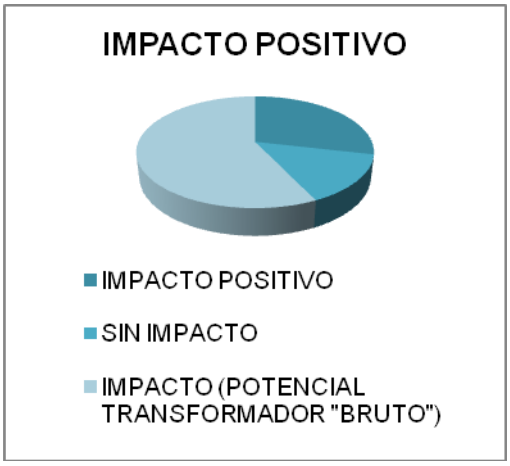

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 612B “Programación y control presupuestario” detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género: el 85,7% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 28,6% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 612B para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de la inversión de recursos en el sector público de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos se constituye como un elemento primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración

presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres.

La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de otras actividades que la complementan, como las formaciones sobre perspectiva de género en los presupuestos públicos al personal de los distintos órganos gestores, o el diseño y la actualización de herramientas metodológicas para realizar el análisis de los programas. Así mismo, durante la elaboración del informe se trabaja en coordinación con la Comisión de Igualdad, a quien se presta apoyo técnico y administrativo.

Desde 2019, las Consejerías cuentan con Unidades de Igualdad de Género que apoyan y acompañan en el proceso de elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos y la integración de la perspectiva de género de los mismos, por lo que las medidas que se desarrollan en el interior del programa para la transversalización del enfoque de género no suponen una inversión específica de recursos económicos ni humanos.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Presupuestos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de hombres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 612B, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación presupuestaria. Se trata de un proceso aún inmaduro que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos. Actualmente,

la perspectiva de género ha sido integrada a 35 de los más de 100 programas presupuestarios de la JCCM.

Desde el punto de vista de las contribuciones de hombres y mujeres a la recaudación presupuestaria atendiendo a sus roles, además de la consideración de las personas como consumidoras atendiendo a las diferencias de género, es interesante reparar en las aportaciones productivas de mujeres y hombres. En este caso, las aportaciones de las mujeres son menores cuantitativamente como consecuencia de las múltiples discriminaciones que experimentan en el mercado laboral: menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, etc. Esta discriminación está directamente relacionada con el trabajo que se desarrolla en el ámbito privado sin remuneración, que es realizado fundamentalmente por mujeres dado que ellas dedican más de dos horas diarias que los hombres a la realización de tareas domésticas y de cuidados (INE, 2017). La mayor dedicación de las mujeres a la realización de trabajo no remunerado condiciona su participación en el ámbito productivo y remunerado, su nivel económico y, por tanto, el consumo de bienes y servicios. No obstante, y pese a la falta de valoración económica, el trabajo doméstico y de cuidados debe ser entendido como un aporte productivo dado que es fundamental en la generación de fuerza de trabajo.

Acceso / control de los recursos.

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada a los programas que ofrecen mayor apoyo hacia tareas predominantemente feminizadas como, por ejemplo, la atención a las personas con dependencia, en la medida en que favorezcan una mejor calidad de vida de las cuidadoras informales y que mejoren las condiciones laborales de las cuidadoras formales, tendrán un mayor impacto en el bienestar de las mujeres. Por otro lado, el presupuesto asignado a programas pertenecientes a ámbitos masculinizados, como pueden ser aquellos destinados a la promoción de la innovación tecnológica, tendrán una mayor repercusión para los hombres (a menos que, a través del programa, se fomente la transgresión de roles tradicionales).

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, a partir de los presupuestos generales de la JCCM para 2020. Desde

entonces, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito presupuestario es especialmente importante por tratarse de una esfera masculinizada, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, el diseño y actualización de las herramientas para su realización o la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo en la documentación.

Resultados esperados.

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

La integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

612F "CONTRATACIÓN CENTRALIZADA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 612F "Contratación centralizada" está gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que desarrolla las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 80/2019, de 16 de julio. Tras la modificación del citado decreto operada en virtud del Decreto 37/2020, de 21 de julio, corresponden a la Secretaría General, las facultades en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma previstas en la normativa reguladora de dicha materia, así como las facultades atribuidas a los órganos de contratación por la normativa de contratos del sector público, las de coordinación de la contratación del sector público regional, contratación centralizada, contratación electrónica, entre otras. A la Secretaría se adscribe la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
4	1	1	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
75	Alto	50	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 612F "Contratación centralizada" tiene un elevado porcentaje de impacto de género (75), calificado según la metodología aplicada como alto. El porcentaje de impacto positivo es, sin embargo, algo inferior: 50.

El impacto de género del programa está relacionado con las posibilidades que ofrece la contratación pública para impulsar la igualdad de género. La contratación pública representa aproximadamente el 20% del PIB en España, según los datos del Observatorio de Contratación Pública. En consecuencia, las Administraciones públicas poseen una enorme capacidad de influencia sobre el mercado y las empresas, lo que implica un gran potencial de transformación en lo que se refiere a la incorporación transversal de la perspectiva de género. El gran volumen de mercado y empleo que genera la contratación pública puede favorecer que la perspectiva de género se proyecte de manera transversal en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos.

La contratación pública con perspectiva de género supone la inclusión por parte del sector público de cláusulas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres, en la definición y ejecución de los contratos que realice para adquirir los bienes que precisa, construir obras públicas, gestionar sus servicios o realizar cualquier otra prestación que constituya el objeto de aquellos. Las cláusulas con perspectiva de género se plantean como una herramienta sinérgica y complementaria con las políticas para la igualdad que las respectivas Administraciones Públicas vienen desarrollando,

mejorando así la capacidad y eficacia de las políticas públicas. Es por ello que se ha incluido un nuevo objetivo en el programa con el fin de impulsar la incorporación de este tipo de cláusulas en la contratación regional siempre que sea posible desde el punto de vista normativo.

Otra de las medidas introducidas en el programa para aumentar el impacto de género positivo es el objetivo 4, "lenguaje inclusivo". La repercusión del lenguaje empleado en las administraciones públicas y, concretamente, en el ámbito de la contratación pública, es inmensa dado que se emplea en documentos públicos, accesibles a la ciudadanía y permanece inalterable durante años. De esta manera, con el objetivo 4 se intenta promover el empleo de lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el programa.

El programa contiene, así mismo, actividades con impacto de género, como es el caso de la "adjudicación y formalización de los contratos basados en acuerdos marco" y las "instrucciones y recomendaciones en materia de contratación". El impacto de estas actividades podrá ser positivo en la medida en que se proponga al Consejo de Gobierno la aprobación de instrucciones y acuerdos en materia de cláusulas sociales con perspectiva de género en la contratación del sector público regional.

Roles de género.

El programa influye en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad dado que a través de la contratación pública se realizan contratos de distinto tipo (obra, servicio, suministros...), que atañen a distintos sectores que implican a todos los ámbitos. De ahí, la dificultad de delimitar si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado.

No obstante, a través del programa se puede fomentar la ruptura de los estereotipos y roles tradicionales de género valorando positivamente en las empresas licitadoras, por ejemplo, el disponer de mujeres ocupando puestos de responsabilidad, dado que este tipo de cargos son desempeñados predominantemente por hombres.

La puesta en marcha de los nuevos objetivos para fomentar la igualdad de género a través del programa no necesita una inversión en recursos específicos económicos o humanos, simplemente precisa de apoyo técnico que puede ser prestado desde la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Límites a la acción.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala el deber transversal y preceptivo de que toda contratación pública incorporará criterios sociales y medioambientales. Artículo 1.3: “En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”. Lograr que entre los criterios sociales se incluyan los de género es precisamente el fin del objetivo 3.

La Ley de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, en su artículo 38, también hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la contratación pública.

Anteriormente, existía la dificultad de vincular el objeto del contrato con una referencia expresa a la igualdad de género. Sin embargo, a partir de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que fue integrada de forma literal en la Ley 9/2017, relaciona cualquier cuestión integrada en la prestación contractual, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de su sustancia material, en el proceso específico de producción, o en lo referente a las formas de producción o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas. Así, la vinculación debe hacerse con la propia prestación contractual, es decir, que el modo en que se realiza una prestación contractual forma parte del contrato. Por tanto, se podrá valorar si un contrato se ejecuta con una plantilla paritaria, con mujeres en puestos de responsabilidad o con medidas de conciliación.

Resultados esperados.

Se espera, por un lado, que las cláusulas de igualdad supongan un factor de legitimación del mensaje que quiere trasladar a la sociedad la Administración regional, así como incentivar a las empresas y a la ciudadanía a actuar en esa línea. Por otro lado, se espera que el uso del lenguaje inclusivo en toda documentación contribuya a visibilizar a las mujeres, promoviendo así su participación en el espacio público.

SECCIÓN 17 “FOMENTO”

431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 431A "Promoción de la vivienda", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias en materia de vivienda que corresponden a la citada Dirección General y se divide en tres grandes bloques claramente diferenciados, que son:

- En primer lugar, los capítulos destinados a los gastos destinados a la gestión, administración, mantenimiento y conservación del parque de viviendas incluidas en el patrimonio separado adscrito a este centro gestor y los trabajos de atención al público en ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021, así como la prestación del servicio público de Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), que han contribuido a solventar situaciones de desahucio inminente a familias de nuestra región.

- En segundo lugar, los capítulos correspondientes a gastos en transferencias corrientes y de capital a empresas públicas de la Junta (GICAMAN) y a Corporaciones Locales (Consorcios de Cuenca y Toledo) y, principalmente, los destinados a financiar las ayudas del VII Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, según el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de los programas de ayuda al alquiler, de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, fomento de la regeneración y renovación urbana y de ayuda a los y las jóvenes (alquiler y compra), además de las ayudas al arrendamiento dirigidas a víctimas de violencia de género, financiada con los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Finalmente, el capítulo que incluye los importes relativos a la devolución de depósitos y fianzas recibidas por la formalización de contratos de arrendamientos urbanos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
5	0	3	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	40	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", a pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, tiene un potencial transformador muy alto. Su calificación con respecto al impacto positivo es media.

Las actividades propias de este programa están dirigidas a la población en general, si bien existen actuaciones específicas destinadas a las mujeres como las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género.

El programa cuenta con un total de 5 Objetivos, de los cuales dos son calificados como PIO y tres como PI. Los Objetivos 1, 2 y 3, si bien no están orientados directamente a la consecución de la igualdad, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Ello es debido a la introducción, en todas las actuaciones desarrolladas por este órgano gestor (programa de fomento del alquiler de la vivienda, programa de adquisición de viviendas por los y las jóvenes, acceso al parque público de vivienda, etc.), de criterios de priorización de las mujeres víctimas de violencia de género por encima de cualquier otro colectivo y, en algunos casos, la priorización de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, en especial cuando hay menores a su cargo, familias monoparentales o con bajos recursos económicos que, en la mayoría de los casos, están encabezadas por mujeres.

El objetivo 4, "Ayudas al arrendamiento a mujeres víctimas de violencia de género", es una actividad PIO consistente en la convocatoria de ayudas al alquiler destinadas exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género. Con la convocatoria de estas ayudas, que se viene realizando desde el ejercicio 2019, se pretende facilitar a estas personas el acceso y permanencia en una vivienda de forma independiente en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Para contribuir a reducir la desigualdad, hay que hacer referencia también al Objetivo 5, "Datos desagregados por sexo", consistente en la recogida de información, entre otros aspectos, con la variable sexo en todas las actividades realizadas por la Dirección General de Vivienda.

Por tanto, desde este programa presupuestario sí se interviene para solucionar el programa de la desigualdad de género, invirtiendo recursos específicos para ello.

Roles de género y acceso/control de los recursos.

Según se ha indicado anteriormente, las actuaciones de este programa están dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a la población en general. Su ámbito de actuación no está feminizado ni masculinizado. Sin embargo, es importante tomar en consideración la feminización de la pobreza, dado que la pobreza es un factor de exclusión social, que dificulta el acceso a la vivienda. En función del sexo y la edad, la pobreza incide más en las mujeres, en cualquier rango de edad, pero especialmente en edades entre 16 y 29 años, tal como muestran los datos:

Tasas de población en riesgo de pobreza y/o exclusión social en Castilla-La Mancha por sexo y por grupos de edad:

	MUJERES	HOMBRES
Total	27	25,1
Menos de 16 años	29,9	27,7
De 16 a 29 años	37,2	30,5
De 30 a 44 años	25,5	23,3
De 45 a 64 años	27,8	27,5
65 y más años	18,7	16,3

Fuente: INE, 2018

La pobreza dificulta o imposibilita el acceso a los recursos básicos, entre los que se encuentra la vivienda, y por ello es importante aplicar la perspectiva de género en los planes de vivienda y favorecer el acceso de las mujeres a las mismas.

Lenguaje e imagen.

El programa utiliza un lenguaje inclusivo y promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa se recogen datos desagregados por sexo, si bien, actualmente no se están explotando.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades propias de este programa se ve limitada por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La exigencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa citada para adquirir la condición de beneficiaria de una subvención, provoca que, en muchos casos, haya que denegar la ayuda a mujeres en situación de vulnerabilidad y dependencia económica de su agresor.

Resultados esperados.

El programa contribuye a reducir la desigualdad puesto que facilita el acceso a la vivienda a personas con pocos recursos económicos y/o pertenecientes a determinados colectivos, lo cual tiene un efecto positivo en la vida de las mujeres y por tanto, en la consecución de la igualdad de género. Con las actuaciones incluidas dentro de este programa, se permite que estas mujeres en situación de vulnerabilidad y sus familias puedan cubrir de norma autónoma la necesidad de vivienda. Además, en el caso específico de las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género, se facilita retomar una vida de forma autónoma y lejos de su agresor.

432B "PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 432B "Planificación Territorial y Sostenibilidad", cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos del Sistema de Información Urbana (SIU), implementa acciones de sostenibilidad ambiental en las distintas políticas sectoriales, especialmente en los planes de ordenación del territorio, planes de desarrollo urbanístico, optimiza la coordinación de políticas comunes con otras administraciones, evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible, ordenación del territorio, etc.

Además, se incorpora la realización de estudios sobre la aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbanística.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
5	3	1	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
40	Medio	20	Limitado

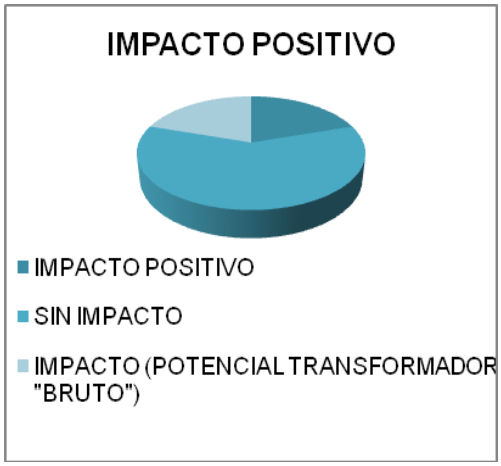

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 432B "Planificación territorial y sostenibilidad" tiene un 40% de impacto de género, por lo que su potencial transformador es clasificado como medio. El impacto positivo, no obstante, es limitado (20%).

El impacto positivo de programa se debe fundamentalmente al objetivo 4, calificado como PIO: "Implementación de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística". Debido a los roles de género y la división sexual del trabajo, el uso de los espacios es diferente por hombres y mujeres, en función de sus diferentes necesidades, expectativas e intereses. Por ello, es fundamental que la planificación urbanística se realice con perspectiva de género, con el fin de asegurar que tanto las necesidades de las mujeres como las de los hombres quedan cubiertas. Así mismo, la planificación territorial tiene una gran influencia en la seguridad de las ciudades y si se hace con perspectiva de género, impactará de manera positiva en la seguridad de las mujeres.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa no se puede considerar masculinizado ni feminizado, dado que el territorio es habitado tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, sí es preciso tener

en consideración el uso diferente del espacio público por mujeres y hombres, para desempeñar sus distintos roles.

La planificación territorial puede favorecer la igualdad de género si toma en consideración las necesidades de las mujeres, en función de las tareas que desempeñan en la sociedad y de la seguridad de los espacios.

Acceso / control de los recursos.

La configuración de los espacios públicos (dónde están localizados, cómo se conectan unos con otros, qué tipo de mobiliario urbano tienen...) responde a una manera de considerar las ciudades que se ha tratado tradicionalmente universal, pero que no lo es, dejando invisibilizados los usos y necesidades de la mitad de la población.

El uso de los espacios y los distintos recursos que se encuentran en los espacios públicos difiere por razón de sexo debido a los roles de género. Así, una planificación territorial con perspectiva de género configurará los espacios públicos de manera más justa e inclusiva y, en consecuencia, más eficiente, dado que beneficiará, en mayor medida, a mayor número de población.

Lenguaje e imagen.

En los objetivos y actividades que configuran el programa no se hace referencia al uso del lenguaje. Es interesante prestar atención a esta cuestión con el fin de aprovechar el potencial del programa para incluir y visibilizar a las mujeres a través del lenguaje.

Datos desagregados por sexo.

Así mismo, en los objetivos y actividades que configuran el programa no se hace referencia a que se desagreguen los datos por sexo. Este aspecto, no obstante, es crucial para conocer el distinto uso del territorio por parte de mujeres y hombres. No es posible una planificación con perspectiva de género si no se dispone de datos desagregados.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, la integración de la perspectiva de género en la

planificación territorial puede verse afectada por la falta de recursos técnicos para su realización, siendo necesario el diseño y actualización de las herramientas para su puesta en marcha.

Resultados esperados.

Con la integración de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística se espera contribuir al diseño de ciudades inclusivas y seguras, que permitan dar respuesta a las necesidades de toda su población y que faciliten la conciliación. Para ello, es importante también tomar en consideración otras variables que interactúan con el género y que condicionan el uso de los espacios, como la edad o la discapacidad, con el fin de que la planificación territorial sea totalmente inclusiva.

511A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

La Consejería de Fomento es una de las nueve Consejerías en que se estructura la Administración Regional de Castilla-La Mancha, según dispone en su artículo primero el Decreto 56/2019, de 7 de julio, que establece la nueva estructura de la Administración Regional.

La Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional en materia de ferrocarriles, carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, suelo, urbanismo y vivienda.

La Secretaría General es el órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la Consejería, desarrollando las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que le estén expresamente atribuidas.
El programa 511A "Dirección y Servicios Generales", gestionado por la Secretaría General, es un programa trasversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
8	1	4	2	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
87,5	Muy alto	37,5	Medio

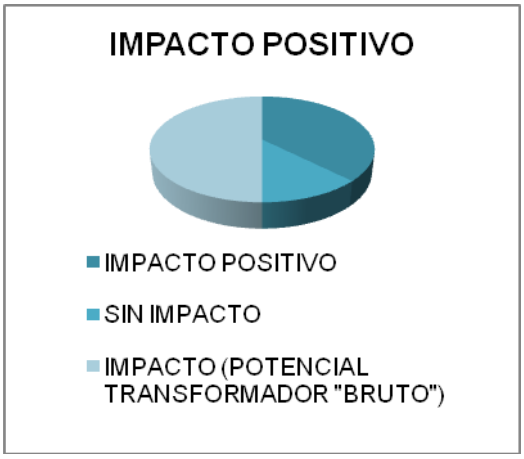

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 511A “Dirección y servicios generales de Fomento”, cuyo órgano gestor es la Consejería de Fomento, presenta un elevado potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género, según se deduce del alto porcentaje de impacto de género: el 87,5% de las actividades del programa presupuestario en cuestión impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

El impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de género ha sido clasificado como medio, con un 37,5% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto, que, a pesar de ser un programa transversal a toda la Consejería, el programa integra la perspectiva de género en varias de sus actividades con el objetivo de avanzar en el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El programa contiene 8 Objetivos, de los cuales 2 son mixtos, 4 Objetivos son PI y 1 Objetivo es PIO. El objetivo 1, cuyas actividades van encaminadas a ejercer la coordinación, gestión y control en materia de personal de las distintas unidades de la Consejería, ha sido calificado como mixto, pues integra actividades tanto PI como PIO. Estas actividades tienen por objeto implementar medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Los últimos datos publicados en el INE ponen de manifiesto que las mujeres dedican mayor parte de su tiempo a las

denominadas tareas de cuidados, concretamente, las mujeres dedican una media de 4 horas y 7 minutos semanales a este tipo de tareas y los hombres una media de 1 hora y 54 minutos (INE, 2017). La aplicación de estas medidas tiene un impacto positivo a la hora de luchar contra las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, pues permiten a las empleadas públicas compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar. Estas actividades se desarrollan en aplicación del artículo 42 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, relativo a la "Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el empleo público", y en aplicación del Eje 2 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, las medidas concretas asociadas a las actividades PIO y PI son fruto del II Plan para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De entre las medidas que tramita el Servicio de Personal para facilitar la conciliación, hay que destacar las siguientes: el permiso por nacimiento para la madre biológica, el permiso por nacimiento para el progenitor distinto a la madre biológica y el permiso por lactancia.

Dentro de este mismo objetivo, destacar que desde el Servicio de Personal se tramitan medidas específicas para la prevención y acción contra la violencia de género en aplicación del II Plan para la Conciliación, tales como la excedencia, cambio de domicilio, permiso, y movilidad por causa de violencia de género. Estas medidas son imprescindibles para el fomento de la autonomía personal y social de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

Dentro del objetivo 2, Gestionar la contratación y proporcionar apoyo jurídico a las inversiones de la Consejería, hay una actividad PI, que provoca indirectamente un impacto diferenciado entre mujeres y hombres al incluir cláusulas sociales y de género en los pliegos administrativos de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De esta manera, desde el Servicio de Contratación se promueve la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

En el objetivo 3, Dirigir la gestión económica para optimizar la ejecución presupuestaria, se identifican cinco actividades PI, con un impacto indirecto de género. De entre sus actividades PI, hay que citar la "elaboración del anteproyecto de presupuesto de la sección", consistente en la elaboración de las fichas de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de la sección, las cuáles permiten realizar un análisis de género de los diferentes programas presupuestarios de la Consejería de Fomento.

Dentro del objetivo 7**,** hay una actividad calificada como PIO relativa al asesoramiento normativo para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Consejería de Fomento. Dicha actividad es desempeñada por la Unidad de Igualdad de Género, que, entre otras funciones, realiza el asesoramiento a los órganos gestores para incorporar la perspectiva de género en la normativa de la Consejería, la emisión de informes de evaluación de impacto de género y la realización de las acciones formativas pertinentes para que el personal adquiera los conocimientos adecuados en esta materia a fin de promover la igualdad de género en todos los niveles y áreas de actuación de esta Consejería.

El objetivo 8**,** Lenguaje inclusivo*,* calificado como PIO, es un objetivo de naturaleza transversal que persigue la incorporación del lenguaje no sexista tanto en la normativa, como en los informes, estudios y demás documentación que se elaboran en el ejercicio de las funciones competencia de la Consejería de Fomento, por parte de los distintos órganos gestores que la integran.

Por último, destacar que desde el año 2019 se encuentra integrada en la Secretaría General la Unidad de Igualdad de Género, cuya actividad queda encuadrada dentro del Objetivo 7. El personal de la Unidad de Igualdad de Género realiza las funciones previstas en el artículo 2 del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De entre sus funciones, hay que destacar las actividades de apoyo y asesoramiento para la integración de la perspectiva de género, actividades que se compaginan con las demás actividades previstas en el objetivo anteriormente mencionado.

Las medidas que se desarrollan en el interior del programa presupuestario objeto de este análisis para la transversalización del enfoque de género no suponen una inversión específica de recursos económicos ni humanos.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación de este programa presupuestario, es preciso valorar la composición del personal de la Secretaría General desagregada por sexo. Se puede considerar que el ámbito del programa presupuestario no es ni masculinizado ni feminizado, pues hay una presencia equilibrada de hombres y mujeres dentro de la Secretaría General. Asimismo, los puestos con mayor responsabilidad, como la Secretaría General y las Jefaturas de Servicio, son desempeñados en la misma proporción por hombres y mujeres, teniendo en cuenta el porcentaje 60-40 previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por lo que se puede concluir, que el programa presupuestario cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por otro lado, y en lo que respecta a las personas beneficiaras, el trabajo doméstico no remunerado tiende a estar determinado por la ideología de género, priorizando que el hombre trabaje fuera del hogar y la mujer mayoritariamente quede al cargo del cuidado de la familia. Según los datos del INE anteriormente indicados, las mujeres dedican más horas semanales que los hombres a las labores de cuidados. La participación de las mujeres en el mercado laboral ha ido en aumento, por ello es necesario implementar medidas que permitan la conciliación personal, laboral y familiar, a fin de promover que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de ascenso en el empleo público. En consecuencia, desde el Servicio de Personal se favorece la eliminación de las desigualdades de género en el ámbito del empleo público y se promueve que el trabajo diario se realice en condiciones de igualdad tanto para hombres como para mujeres.

En cuanto a las funciones de asesoramiento realizadas de forma transversal desde la Unidad de Igualdad de Género, para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y actuaciones de la Consejería, esto es, en carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, tienen como personas destinatarias a la población general. El objetivo prioritario de estas funciones es promover la consecución de la igualdad de género en dichos ámbitos y favorecer la feminización del sector, pues generalmente estos sectores se encuentran masculinizados.

En conclusión, las personas destinatarias de este programa presupuestario son tanto el personal de la Consejería de Fomento como la población general.

Acceso/control de los recursos.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Personal está integrado dentro de la Secretaría General, es muy importante que la gestión de los recursos humanos se haga con perspectiva de género, de forma que la composición del personal tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se deben implementar de forma progresiva medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades laborales.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres en sectores que están masculinizados.

Dada su importancia, este programa presupuestario incluye entre sus objetivos un Objetivo específico de lenguaje inclusivo, concretamente el Objetivo 8, cuya actividad consiste en incorporar de manera transversal el lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, así como en los informes, estudios y demás documentación.

Asimismo, desde la Secretaría General se fomenta la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres dentro de su ámbito de actuación.

Datos desagregados por sexo.

Se recogen datos desagregados por sexo en los formularios de los diferentes procedimientos, pero actualmente no se explotan esos datos.

Límites a la acción.

Uno de los principales obstáculos que existen para la puesta en marcha de medidas que contribuyan al logro de la igualdad de género dentro de la Secretaría General, es la falta de conocimientos técnicos y de formación del personal en igualdad de género. En consecuencia, las actividades realizadas pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar una valoración y un análisis del impacto de género, así como para promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación utilizada.

Resultados esperados.

La integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario, posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Secretaría General.

513A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 513A, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio.

Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
2	0	1	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	50	Medio

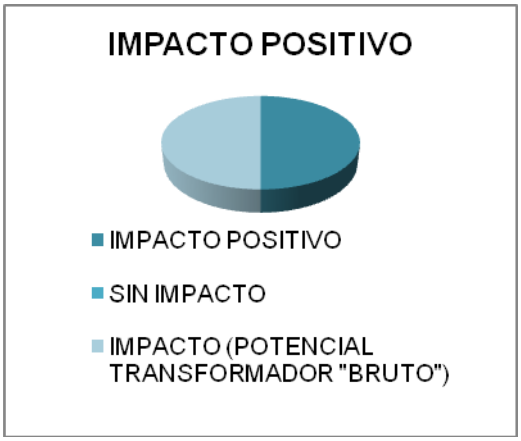

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, apoyándose en el III Plan Regional de Carreteras. A pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, la calificación del impacto de género del mismo y, por tanto, su potencial transformador es muy alto. Su calificación con respecto al impacto positivo es media.

Este programa cuenta con 2 Objetivos y 3 Actividades, calificados como PI y PIO. Los objetivos de este programa presupuestario tienen como principales destinatarios y destinatarias a la población en general.

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa no está vinculado de forma estrecha al objetivo de igualdad entre mujeres y hombres, ni interviene para solucionar el problema de la desigualdad ni invierte recursos específicos para ello. No obstante, ha incorporado medidas tendentes a reducir la desigualdad.

Dentro el Objetivo 1, hay una actividad calificada como PI consistente en la redacción de proyectos y estudios de obras que, si bien no tiene un impacto directo en la consecución de la igualdad de género, si contribuye de forma indirecta en su avance al incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los citados instrumentos.

En el Objetivo 2, calificado como PIO, se ha introducido una actividad "Introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación", cuya finalidad es la consecución de la igualdad y encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios". Así mismo, el objetivo 2 ha incorporado una nueva actividad PIO "Incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación", con el fin de reforzar el compromiso del programa presupuestario con la igualdad de género.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa presupuestario es a nivel regional, no encontrándose feminizado ni masculinizado. No contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres y no contiene actividades específicas que puedan fomentar la transgresión de los roles de género.

El desarrollo de este programa no implica la realización de trabajo no remunerado.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

Lenguaje e imagen.

Se utiliza un lenguaje inclusivo, compromiso que se pone de manifiesto a través de nueva actividad incluida en el objetivo 2.

Datos desagregados por sexo.

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos. Sí se recogen datos de accidentalidad en la red de carreteras autonómicas, si bien no están desagregados por sexo. Desagregar estos datos por sexo es un asunto pendiente dado que hacerlo proporcionaría un conocimiento más preciso de las características y consecuencias de la accidentalidad en la región.

Límites a la acción.

Más que hablar de límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a actividades de gestión de la red de carreteras autonómicas.

Resultados esperados.

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

513B "CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El objetivo prioritario de este programa es preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, de mejoras en señalización, así como unos contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras, para realizar el mantenimiento ordinario de la red, y unos contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial, para rehabilitación de firmes y pavimentos en la Red de Carreteras de Castilla-La Mancha.

Como en el caso del Programa 513A, las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras.
Además, en este programa se presupuestan los recursos necesarios para la realización de actuaciones de conservación con los medios propios.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
6	4	1	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
33,3	Medio	16,7	Limitado

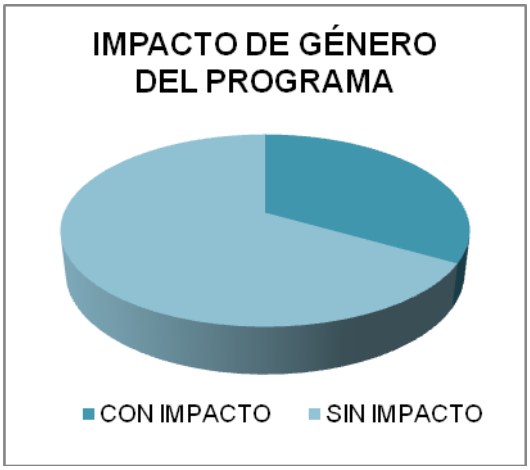

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras" tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Se trata de un programa que no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género si bien la calificación de su impacto y, por tanto, su potencial transformador, es medio. Su calificación con respecto al impacto positivo es limitada.

Este programa cuenta con un total de 6 Objetivos y 7 Actividades, de los cuales 4 son calificados como PA por carecer de impacto de género.

Las actividades incluidas dentro de este programa están dirigidas a la población en general y no están vinculadas de forma estrecha al objetivo de igualdad de género, ni intervienen para solucionar el problema de la desigualdad. Tampoco se invierten recursos específicos para ello.

No obstante, se han incorporado medidas tendentes a reducir la desigualdad en los Objetivos 2 y 6.

Dentro del Objetivo 2 hay una actividad calificada como PI "Redacción de Planes de Seguridad Vial", que contribuye de forma indirecta a la consecución de la igualdad de género, al introducir la perspectiva de género en la redacción de dichos instrumentos.

En el Objetivo 6, calificado como PIO, se han introducido dos actividades. La primera es "Introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación", cuya finalidad es la consecución de la igualdad y encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios". La segunda actividad es "Incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación", a través del cual se propone visibilizar a las mujeres y fomentar la imagen de mujeres y hombres igualitaria.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa presupuestario es a nivel regional, no encontrándose feminizado ni masculinizado. No contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres y no contiene actividades específicas que puedan fomentar la transgresión de los roles de género.

El desarrollo de este programa no implica la realización de trabajo no remunerado.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

Lenguaje e imagen.

Se utiliza un lenguaje inclusivo.

Datos desagregados por sexo.

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos. Sí se recogen datos de accidentalidad en la red de carreteras autonómicas, si bien no están desagregados por sexos. Desagregar estos datos por sexo se configura como un asunto

pendiente de cara al futuro del programa presupuestario con el fin de obtener una información más precisa y, en consecuencia, poder desarrollar acciones de prevención más adecuadas.

Límites a la acción.

Más que hablar de límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a actividades de gestión de la Red de Carreteras de titularidad autonómica.

Resultados esperados.

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

513C "ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 513C "Ordenación e Inspección del Transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno regional en materia de transportes.

En particular, pueden distinguirse tres grandes áreas de actuación: el mantenimiento de un sistema común de transportes coordinado con todo el territorio nacional; el aseguramiento y mejora de las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la Comunidad; y el seguimiento y control de las actividades de transportes, así como la simplificación y análisis de la gestión administrativa en las relaciones con las Administraciones.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
4	1	1	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
75	Alto	50	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte", da cobertura al desarrollo de las competencias que le corresponden al citado órgano gestor en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno Regional en materia de transportes.

A pesar de no ser un programa orientado a la consecución de la igualdad de género, presenta un potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género alto, según se deduce del porcentaje de impacto de género: 75%. El impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de género ha sido clasificado como medio, con un 50% de impacto.

El programa presupuestario cuenta con un total de 4 objetivos. Tres de ellos no están directamente orientados a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, aunque dos de ellos si contribuyen de forma indirecta al avance en esta materia. Así, hay que citar el Objetivo 1 entre cuyas actividades se encuentra la de *"Participación en distintos grupos de trabajo y estudio con otras administraciones"*, mediante la promoción de una imagen igualitaria y no estereotipada de las mujeres, fomentando la imagen de la mujer en el sector de los transportes, por encontrarse menos representada en una profesión tradicionalmente masculina. También hay que hacer

referencia al Objetivo 2, entre cuyas actividades se encuentran la reordenación de los servicios de transporte público de viajeros, su potenciación, la ampliación y mejora y, con incidencia directa, la revisión de los horarios y rutas de los servicios públicos de transporte, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y la obligatoriedad de establecer paradas a demanda en horario nocturno, entre dos paradas, cuando sea solicitada por una mujer. Se ha añadido un nuevo objetivo al programa, el Objetivo 4, con el fin de promover el uso del lenguaje inclusivo e impulsar la visibilización de las mujeres.

Aunque se trata de un programa que va dirigido a la población en general, se busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas destinadas a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, la movilidad de las mujeres y su incorporación al mundo laboral.

Roles de género.

Tal y como se ha indicado anteriormente, los objetivos que integran este programa presupuestario van dirigidos a la población en general, no incluyendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres. Si bien es cierto que en el ejercicio de la profesión del transporte de mercancías y viajeros hay mayor presencia de hombres que de mujeres, se vela por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, fomentando, asimismo, la imagen de las mujeres y promoviendo su participación.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades que conforman este programa presupuestario no conlleva el uso de productos y o servicios.

Lenguaje e imagen.

La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados. Dada su importancia, este programa presupuestario incluye un objetivo específico para velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural, y no estereotipada de la mujer, la utilización de un lenguaje inclusivo, así como el fomento de la mujer en el sector del transporte por encontrarme menos representada en la profesión.

Datos desagregados por sexo.

Se recogen datos desagregados por sexos en los distintos procedimientos que tramita este órgano gestor, si bien actualmente no se están explotando.

Límites a la acción.

No hay constancia de circunstancias que dificulten la puesta en práctica de las medidas para la consecución de la igualdad de género.

Resultados esperados.

El programa presupuestario tendrá un impacto positivo en la medida en que logre eliminar las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación. Para ello, persigue objetivos para mejorar la movilidad de las personas, lo que contribuye a conciliar la vida personal y familiar y favorece la incorporación de las mujeres al mundo laboral.

La integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario, posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y de hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Dirección General de Transportes y Movilidad.

SECCIÓN 18 “EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES”

126B "SERVICIO DE PUBLICACIONES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 126B "Servicio de Publicaciones", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal la difusión de la obra de autores y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio del Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

El Servicio de Publicaciones cuenta en la actualidad con 20 colecciones, así como una serie de publicaciones coeditadas con otras Instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

La distribución a librerías y particulares de las obras editadas por el Servicio de Publicaciones se realiza exclusivamente a través del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
3	1	1	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
66,7	Alto	33,3	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El Programa 126B "Servicio de publicaciones" cuenta con un total de cinco actividades, distribuidas en tres objetivos. De éstos, el segundo: "Apoyo al sector editorial y librero", provoca un impacto diferenciado entre mujeres y hombres (PI) y el objetivo tercero: "Apoyo a la edición de obras con perspectiva de género", tiene como finalidad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e incide directamente sobre las mujeres (PIO), por lo que podemos decir que el programa en su conjunto tiene un porcentaje de impacto alto, 66'7%.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado, con un 33,3% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 126B para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes estamos convencidos de que los libros y las publicaciones periódicas son básicos para el acceso de la ciudadanía a unos niveles educativos, informativos y culturales que permitan su pleno desarrollo personal y social igualitario. Para la consecución de este objetivo se llevan a cabo, entre otras, las líneas de actuación que se indican a continuación.

Desde 1997 se fomenta la actividad de creación y edición literaria en la región, de naturaleza no institucional, estimulando así la inversión de este sector de Castilla-La Mancha, a la vez que amplía la presencia de sus producciones editoriales en las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma. Este programa está abierto a todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y legalmente constituidas, dedicadas a la actividad editorial, y con domicilio o sede social en Castilla-La Mancha, aunque incide especialmente en el apoyo a la actividad editora con perspectiva de género, y a la difusión de la obra de las autoras.

El Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, creado en 1982, lleva a cabo también una línea editorial cuyo objetivo principal es la difusión de la obra de autores/autoras y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio de nuestro Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

Para que el impacto de género del programa sea positivo y contribuya a reducir la desigualdad de género, se ha introducido un objetivo concreto, el "Apoyo a la edición de obras con perspectiva de género", para fomentar la actividad editorial con perspectiva de género, y también para fomentar la obra de autoras desde las bibliotecas públicas de la región.

Roles de género.

De cara a analizar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso tener en cuenta las siguientes vertientes: el sector de la edición en Castilla-La Mancha, el Servicio de publicaciones de la Consejería de Cultura y Deportes, y el público destinatario de las obras difundidas mediante este programa.

A nivel nacional, hay una serie de estudios que analizan la situación de las mujeres en el sector editorial, entre otros: *"El sector editorial en la balanza de género"* de Mercedes Casellas López. De acuerdo a los mismos, aunque las mujeres constituyen en torno al 50% de las personas empleadas en editoriales, la cúspide sigue reservada a los hombres, aunque se observa una tendencia al cambio. Sin embargo, en puestos intermedios, dirección literaria, comercial etc. la presencia de mujeres es mayoritaria.

Es preciso valorar, también la composición del personal del Servicio de Publicaciones, en este sentido como ocurre con el anterior punto, aunque hay una paridad en la composición de la plantilla, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar los hábitos de lectura por sexos en nuestra sociedad, que conforme a análisis como el que realiza anualmente el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España" es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

Aunque la presencia de mujeres y hombres está bastante equilibrada en el ámbito del programa, el porcentaje de mujeres debía ser mayor, ya que el personal de este sector procede de carreras del ámbito de las letras en el que las mujeres representan el 60%. Por otro lado, los hombres siguen ocupando los puestos de la cúspide, en los que se toman las decisiones.

Acceso / control de los recursos.

Tanto el Servicio de Publicaciones cuando selecciona las obras a editar, como la comisión de valoración del programa 'Castilla-La Mancha Edita' en el que están expertos del sector, como la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha, además de otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial, así como del sector bibliotecario, están especialmente sensibilizados respecto a la selección de obras que visibilicen el trabajo y los logros de las mujeres.

Lenguaje e imagen.

El programa tiene entre sus objetivos apoyar la actividad de las mujeres, tanto de autoras como de editoras, así como difundir la perspectiva de género, y esto tiene que apoyarse también en el uso del lenguaje y la imagen. Por ello, en los últimos años, se procura utilizar el lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

Datos desagregados por sexo.

Para medir el impacto del programa se utilizan diferentes datos estadísticos, aunque muchos de ellos no son susceptibles de ser segregados por sexos.

Límites a la acción.

Dentro del programa, no hay una partida específica para la consecución de sus actividades PIO, que se resentirían al igual que el resto del programa en caso de recortes presupuestarios.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género, no se enfrentan a ningún obstáculo que impida su consecución, sin embargo, no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa.

Resultados esperados.

El Programa tiene dos acciones con las que se persigue concienciar a la ciudadanía en materia de igualdad y aumentar la presencia de este tipo de obras en las bibliotecas públicas de nuestra Región, aumentar por un lado la difusión de obras de autoras con perspectiva de género, y por otro, el apoyo a la actividad editorial con perspectiva de género.

323A "PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 323A "Promoción y Servicios de la Juventud", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal favorecer la autonomía personal y calidad de vida de los y las jóvenes y las jóvenes de Castilla-La Mancha.

Este programa tiene como finalidad promover las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, incluido el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Dicha finalidad se lleva a cabo realizando la coordinación, seguimiento y supervisión de las actuaciones departamentales o interdepartamentales en el ámbito de la juventud, fomentando las relaciones y la cooperación entre organismos en el ámbito regional, nacional e internacional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
8	0	5	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	37,5	Medio

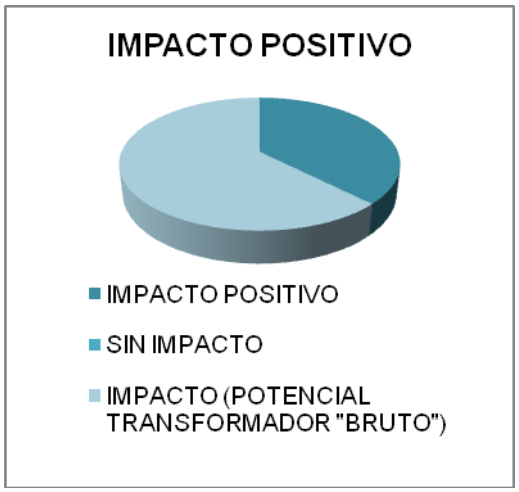

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 323A “Promoción y Servicios de la Juventud” tiene un impacto de género muy elevado, con total poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género: el 100% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su importante poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 37,5% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 323A, para aprovechar su gran potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de la inversión de recursos en el sector público de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por igual número de hombres que de mujeres. Por el contrario, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 323A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación. Se trata de un proceso aún inmaduro que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, a partir de los presupuestos generales de la JCCM para 2020. Desde entonces, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito de la juventud es especialmente importante, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, por lo que entre sus objetivos se encuentra la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en informes, proyectos, formaciones, etc.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas, dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas, el diseño y actualización de las herramientas para su realización o la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo en la documentación.

Resultados esperados.

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. La integración progresiva de la perspectiva de género en la programación de servicios a la juventud, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

422C "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 422 C "Enseñanza universitaria" cuyo gestor es la Dirección General de Universidades, Innovación e Investigación, y que pertenece al área de la Vicenconsejería de Cultura y Deportes, da cobertura por un lado a la elaboración en materia universitaria de las propuestas de subvención y transferencias, la planificación y el seguimiento de las inversiones, la propuesta de precios públicos y tasas, la emisión de informes sobre los costes del personal para las universidades y otros centros de enseñanza superior. Y por otro, la dirección, ordenación, gestión y supervisión de la política en materia universitaria, dentro del ámbito competencial de la Consejería y con respecto a la autonomía de las Universidades, especialmente la política de becas y residencias universitarias.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
6	1	0	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
83,3	Muy alto	83,3	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria" detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género: el 83,3% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombre.

Así mismo, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como muy alto, pero se pueden adoptar más medidas para aprovechar todo el potencial que tiene el programa.

La destinataria final de la inversión de recursos en el sector público de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha, alumnado universitario, el futuro de nuestra región, las personas que hoy se están formando para dotar a nuestra región de un importante valor humano, por lo tanto, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres. Es fundamental también apoyar y promover en el ámbito universitario la igualdad de género, y el impulso de políticas de igualad, y sobre todo, la información.

Roles de género.

Este programa está destinado a hombres y mujeres, y aunque hace años era considerado un sector masculinizado, debido al papel de la mujer como ama de casa y cuidadora, hoy en día está muy igualado, aunque todavía hay determinados estudios que siguen siendo más masculinizados, y otros más feminizados, como son los dedicados a la enseñanza o al cuidado de los demás. Es interesante tomar en consideración que los estudios masculinizados cuentan con mayor prestigio social y remuneración que los feminizados. Por ello, es fundamental continuar trabajando para eliminar los estereotipos de género en los estudios universitarios.

Acceso / control de los recursos.

Se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios universitarios. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, los hombres continúan accediendo, en su mayoría, a estudios masculinizados y las mujeres, a estudios feminizados.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se está impulsando, promoviendo una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y se pueden desagregar por sexo, precisamente debido a quiénes son los destinatarios.

Límites a la acción.

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a aumentar la participación femenina y contribuir a la desigualdad de género.

Resultados esperados.

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante estudios, sobre las distintas brechas de desigualdad en el ámbito educativo universitario para actuar directamente sobre esos temas. Para ello, es fundamental hacer estudios e informes, así como la información y la formación al alumnado.

422F "EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 422F "Educación para personas adultas", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivo principal que la ciudadanía adulta de Castilla-La Mancha pueda adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
5	1	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
80	Muy alto	60	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 422F "Educación permanente para personas adultas" ha obtenido un porcentaje de impacto de género muy alto (80), lo que significa que tiene un elevado potencial transformador a favor de la igualdad de género. Sin embargo, el porcentaje de impacto positivo es inferior, 60%.

El impacto positivo del programa procede fundamentalmente de dos objetivos orientados a la igualdad de oportunidades: lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo. Así mismo, el objetivo 3, sobre fomento de la participación de la población adulta en los programas contiene una actividad específica para fortalecer la participación de las mujeres.

Roles de género y acceso/control de los recursos.

El programa está dirigido a la población adulta con el fin de que puedan adquirir y ampliar su formación para el desarrollo personal y profesional. Pese a que el programa incluye como destinatarios tanto a hombres como mujeres, es importante tomar en consideración que son las mujeres quienes se forman más.

Con el fin de coadyuvar a la ruptura de los roles y estereotipos tradicionales de género, la formación que se imparte a las personas adultas puede suponer una oportunidad para promocionar la igualdad de género.

Lenguaje e imagen.

El programa contiene un objetivo específico constituido por dos actividades con el fin de promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación y la difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. Al tratarse de un programa que promueve la educación, tiene un importante rol en la visibilización de las mujeres.

Datos desagregados por sexo.

Se ha incluido un objetivo específico para reforzar el compromiso para desagregar los datos por sexo con el fin de obtener un conocimiento de la realidad más preciso.

Límites a la acción.

La puesta en marcha de las medidas del programa para promover la igualdad de género no conlleva gastos, por lo que los límites estarían, en todo caso, relacionados con resistencias de carácter cultural.

Resultados esperados.

Se espera continuar incidiendo en la búsqueda de la constante mejora en lo que concierne a la mayor visibilización de las mujeres en el ámbito educativo con la finalidad de facilitar redes específicas de empoderamiento y participación social y campañas dirigidas de manera específica a disminuir la segregación laboral cuyo origen reside en parte en la elección de estudios.

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
7	0	3	3	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	57,1	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El Programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" cuenta con un total de veintinueve actividades, distribuidas en siete objetivos. De éstas, cinco actividades persiguen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e inciden directamente sobre las mujeres (PIO), 22 son actividades no específicamente orientadas a conseguir la igualdad de género, como las PIO, aunque sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres (PI), y 4 son actividades destinadas exclusivamente a cuestiones administrativas de gestión de transferencias, contabilidad o similares y, por tanto, no tienen impacto de género (PA). En cuanto a los objetivos, 1 está clasificado como PIO, 3 como PI y 3 mixtos, por lo que podemos decir que el programa en su conjunto tiene un porcentaje de impacto de género muy alto, 100%.

Además de su elevado poder transformador, el impacto de género positivo a favor de la igualdad de género del programa 452A se califica como alto, con un 57,1% de impacto. Ambos datos dejan patente que, aunque el programa está en la línea para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género, hay que continuar en esta línea.

El programa 452A “Libros, archivos y bibliotecas”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Este programa, a su vez, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas. Para contribuir a reducir la desigualdad de género, el programa 452A incorpora las siguientes medidas:

- Desarrollo de proyectos y acuerdos con todo tipo de instituciones (organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas, etc.), de fomento de la lectura o de inclusión de la mujer y sectores sociales desfavorecidos a la cultura en Castilla-La Mancha (objetivo 2).

- Convocatoria de cursos de formación orientados a la igualdad de género y a la puesta en marcha de proyectos innovadores destinados al personal bibliotecario de Castilla- La Mancha (objetivo 3).

- Recuperación y difusión de documentos elaborados por mujeres o relativos a ellas (objetivo 6).

- Desarrollo de colecciones bibliográficas y documentales en los centros de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (objetivo 7).

- Desarrollo de actividades de fomento de la lectura de obras escritas por mujeres y de difusión de los conceptos de perspectiva de género (objetivo 7).

En resumen, dentro de nuestras competencias y actividades, desde la Viceconsejería de Cultura y Deportes se hace un especial hincapié y se dedican parte de nuestros presupuestos a fomentar la sensibilización en materia de igualdad y la visibilidad de la mujer en las actividades y recursos de

bibliotecas públicas y archivos históricos: fomento de colecciones con perspectiva de género en las bibliotecas públicas de la región y dirigidas a distintos tipos de usuarios/as (estantería violeta, Maleta violeta...), presencia de la temática feminista y de obras de autoras en los clubes de lectura, visibilización de de la mujer en las exposiciones de fondos patrimoniales, etc.

Roles de género.

En la evaluación del ámbito de actuación del programa, debemos tener en cuenta una serie de entornos, entre los que están: el del personal que desarrolla su trabajo en archivos, bibliotecas, y el del propio Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura; así como el de los/as usuarios/as de estos centros, que es hacia quienes se enfoca en gran parte nuestro trabajo.

La mayoría del personal de archivos y bibliotecas procede de carreras de letras, en las que la presencia de las mujeres es mayoritaria, un 60%, y aunque no se ha realizado un análisis del personal por sexos, podemos decir que este ámbito laboral estaba claramente feminizado, aunque en los últimos años tiende a la paridad. Al frente de las direcciones de bibliotecas públicas del Estado y de los archivos históricos provinciales hay un mayor número de hombres, pero la presencia de ambos sexos está bastante igualada, ya que el acceso a estos puestos se hace vía concurso, oposición o concurso-oposición. En el caso del Servicio, pese estar feminizado en un 76,92%, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar el entorno de usuarios/as de nuestras bibliotecas públicas, en el que el porcentaje de socias de alguna biblioteca pública de Castilla-La Mancha supera al de hombres, 55,38% frente a 44,59%. En este sentido se sigue la tendencia observada en estudios como el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España", en el que queda patente que es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

En conjunto y tras analizar los diferentes entornos que conforman el ámbito de actuación del programa, podemos concluir que es un ámbito feminizado con una clara tendencia a la igualdad.

Acceso / control de los recursos.

Se observa cierta diferenciación en el uso de los servicios de archivos y bibliotecas por parte de hombres y mujeres, también en la temática de los documentos que se consultan. En este sentido, las diferencias en el uso de los servicios bibliotecarios se agudizan en áreas rurales, feminizándose según avanza la edad de la población usuaria.

Lenguaje e imagen.

Las bibliotecas públicas prestan sus servicios sobre la base de igualdad de acceso de todas las personas, independientemente de su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Para conseguir transmitir esta idea de acogida en igualdad de condiciones, es fundamental cuidar el uso del lenguaje, tanto cuando nos dirigimos a nuestra comunidad, como el que utilizamos en la redacción de documentación interna, fundamental para sensibilizar a las personas que trabajamos en este entorno. Por este motivo, estamos revisando la imagen y el lenguaje utilizado en manuales de procedimiento de las bibliotecas públicas, disposiciones legislativas, redes sociales, mensajes y actividades dirigidos a usuarios y usuarias.

Datos desagregados por sexo.

En las estadísticas de uso de bibliotecas públicas, desde hace años se recogen los datos relacionados con personas usuarias desagregados por sexo. Próximamente se va a implantar también en Archivos históricos provinciales esta diferenciación, a fin de medir el impacto del programa. Así mismo, desde 2021 se van a comenzar a recoger y evaluar los datos del personal de bibliotecas públicas por sexos.

Límites a la acción.

El programa presupuestario 452A “Libros, archivos y bibliotecas” cuenta con un total de 29 actividades, distribuidas dentro de 7 objetivos. De esas 29 actividades asociadas al programa, cinco tienen carácter novedoso, con la particularidad, además, de que son actividades calificadas como “PIO”, es decir, que inciden directamente sobre las mujeres. Dichas actividades son: desarrollo de proyectos y acuerdos con todo tipo de instituciones (organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas, etc.) de fomento de la lectura o de inclusión de la mujer y sectores sociales desfavorecidos a la cultura en Castilla-La Mancha; el incremento de fondos bibliográficos y documentales más consultados por mujeres; Convocatoria de cursos de formación orientados a la igualdad de género y a la puesta en marcha de proyectos innovadores para el personal bibliotecario de Castilla- La Mancha; Recuperación y difusión de documentos elaborados por mujeres y/o relativos a ellas. Y hay otras dos actividades novedosas incluidas en un objetivo con incidencia directa sobre las mujeres: Desarrollo de colecciones bibliográficas y documentales en los centros de la Red de bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha y el desarrollo de actividades

de fomento de la lectura de obras escritas por mujeres y de difusión de los conceptos de perspectiva de género.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género, no se enfrentan a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

Resultados esperados.

El programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

Las bibliotecas públicas y los archivos históricos están en una posición ventajosa para facilitar la penetración de los beneficios de igualdad e inclusión en la comunidad, siempre que cuenten con los recursos necesarios para ofrecer unos servicios adecuados e implementar las acciones necesarias.

455A "GESTIÓN CULTURAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 455A "Gestión cultural", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura, tiene como objetivos principales la difusión cultural, acercando la cultura a la ciudadanía, y el apoyo a la creación artística.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
13	2	3	6	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
84,6	Muy alto	61,5	Alto

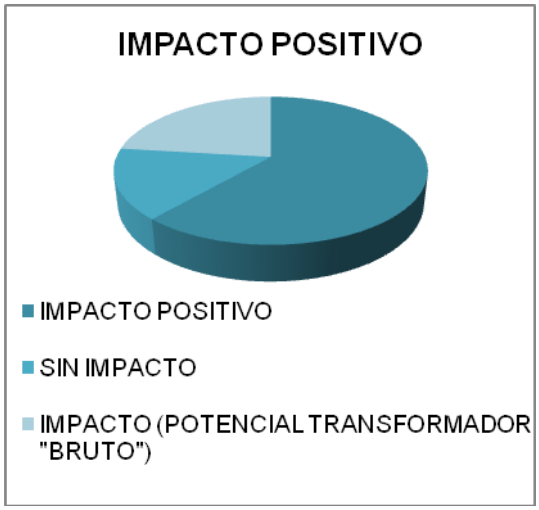

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 455A "Gestión cultural" detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género: el 84,6% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Igualmente, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como alto, con un 61,5% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la gran implicación de los responsables en para la integración de la perspectiva de género al programa, aprovechando, en cada ejercicio presupuestario, un poco más su gran potencial a favor de la igualdad de género.

Las principales destinatarias del programa son personas físicas o jurídicas titulares de empresas, cuya actividad esté directamente relacionada con la cultura.

Las medidas que se han introducido para que el impacto de género del programa sea positivo son las siguientes: utilización de lenguaje no sexista; presencia equilibrada de mujeres y hombres en las Comisiones de Valoración de los proyectos; y establecimiento de criterios de valoración para la determinación del importe de la subvención, donde se puntúa la participación de mujeres en puestos de máxima responsabilidad del proyecto.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa es un ámbito masculinizado, ya que la mayoría de los titulares de las entidades a las que va dirigida son hombres; no conteniendo este programa actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Mediante el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las diversas convocatorias de subvenciones que gestiona este programa, se pretende implicar más a las mujeres en este sector cultural.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, que se comenzó a realizar a partir de los presupuestos generales de la JCCM para

2020. Desde entonces, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito cultural es especialmente importante, por tratarse de una esfera masculinizada, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos campos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, estando trabajando desde este programa en la inclusión de la variable sexo en las bases de datos que los recogen.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género, no se enfrentan a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

Resultados esperados.

La programación de las actuaciones en materia cultural tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género, y para ello, se trabaja en incentivar la presencia igualitaria de las mujeres en este sector.

457A "INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, cuenta entre sus objetivos principales hacer llegar a la totalidad de la comunidad los beneficios de la actividad física y el deporte y mantener y fomentar el uso de las instalaciones deportivas. Uno de los programas más importantes es el del Deporte en Edad Escolar, que tiene como objetivo la formación deportiva de los escolares de Castila-La Mancha.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
9	0	8	1	0

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	11,1	Limitado

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 457A “Infraestructura, fomento y apoyo al deporte" detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su total impacto de género ya que el 100% o de las actividades del programa que impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como limitado, con un 11,10% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 457A para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de la inversión de recursos del programa de deportes es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha, y especialmente en la franja de población más joven, destacando en la etapa escolar. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto del programa se realice integrando la perspectiva de género.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa está orientado a toda la ciudadanía de la región, sin que la planificación de las actuaciones deportivas estén más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región, y más específicamente a la población en edad escolar, etapa en la que se trabaja más intensamente por la participación deportiva de las mujeres, al haberse detectado mayor abandono de la práctica deportiva en la adolescencia.

Lenguaje e imagen.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito de las actividades deportivas es importante, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, especialmente en la participación escolar en deportes, tratándose de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria que son susceptibles de ser desagregados por sexo.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas, dado que su realización no implica una especial inversión de recursos económicos.

Resultados esperados.

La programación de las actuaciones en materia deportiva tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, trabajando en aquellas cuestiones que tengan más incidencia para lograr la igualdad efectiva.

541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 541B, denominado "Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico", cuyo centro gestor es la DG de Universidades, Investigación e innovación. El desarrollo de este programa se centra en cuatro grandes áreas: Impulso, colaboración y coordinación entre los distintos agentes de I+D+i, el fomento de la investigación y desarrollo tecnológico en nuestra región, el fomento del personal investigador, mediante convocatoria de ayudas y por último el establecimiento y ampliación de las infraestructuras científicas y tecnológicas de nuestra región.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
6	1	1	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
83,3	Muy alto	66,7	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" tiene un 83,3% de impacto de género, clasificado como muy alto. Su porcentaje de impacto positivo es inferior, 66,7%, clasificado como alto.

El impacto positivo del programa procede fundamentalmente de dos objetivos PIO: lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo. Así mismo, el programa contiene actividades dirigidas a fomentar la presencia de mujeres en los equipos de investigación, en los órganos directivos y en los consejos rectores.

Roles de género.

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

Lenguaje e imagen.

El programa fortalece su compromiso con el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada dedicándole un objetivo específico. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

Datos desagregados por sexo.

Así mismo, al compromiso de desagregar los datos por sexo se le ha asignado un objetivo del programa.

Límites a la acción.

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

Resultados esperados:

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

SECCIÓN 19 “ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”

322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

En el programa 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social", se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Su finalidad es la de velar por la legislación laboral, impulsar el trabajo autónomo, el emprendimiento, la inserción laboral, fomentar las cooperativas y sociedades laborales, el registro de éstas, actuaciones de arbitraje, mediación y conciliación, desarrollo del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha y del Jurado Arbitral Laboral. En concreto, se recogen las siguientes funciones:

- La ejecución de la legislación laboral.

- El impulso del empleo por cuenta propia, mediante incentivos al inicio de una actividad económica en Castilla-La Mancha.

- El aumento de la competitividad de las iniciativas económicas desarrolladas por personas trabajadoras autónomas, a través del asesoramiento y la formación técnica desarrollados por entidades especializadas.

- La promoción de las condiciones óptimas para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.

- La promoción de la continuidad, en el contexto socio laboral, de iniciativas económicas desarrolladas por personas trabajadoras autónomas, de forma que se favorezca el relevo generacional.

- La incentivación del mantenimiento de la actividad emprendedora, fomentando la inserción laboral de familiares de la persona trabajadora autónoma principal, mediante la prestación de servicios en el negocio familiar.

- La realización de estudios y programas de difusión y promoción del trabajo autónomo.

- El apoyo al asociacionismo como medio para garantizar la cohesión del colectivo de personas trabajadoras autónomas, en general, y por sectores de actividad, en particular.

- Las relativas al orden cooperativo, así como el de otras empresas de economía social y sus asociaciones.

- La calificación y registro de las sociedades laborales, de las sociedades cooperativas y de las asociaciones de estas últimas; así como la inspección de las sociedades cooperativas.

La promoción de acciones de información, asesoramiento, apoyo técnico y tutorización para la creación y desarrollo de empresas de economía social y para personas trabajadoras autónomas en las distintas fases de su actividad económica, y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresariado autónomo y de economía social y de los agentes económicos y sociales más representativos en la Región.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
5	0	4	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	20	Limitado

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" es muy alto, con un 100%. Sin embargo, la calificación respecto al impacto positivo es limitada (20%). Se trata de un programa a través del cual se fomentan las acciones para el autoempleo y para el empleo en cooperativas y sociedades laborales, donde los destinatarios son hombres y mujeres, potenciando la igualdad por un empleo de calidad.

El programa cuenta con múltiples actividades con impacto de género (PI) dado que generan efectos diferenciados en mujeres y hombres, a través de las cuales se pretende potenciar el empleo de las mujeres. Principalmente, desde este programa se interviene en las relaciones laborales, a través del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del registro de convenios, velando el Consejo de Relaciones Laborales por convenios equitativos y que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. También se apoya económicamente a través de las convocatorias de subvenciones de personas autónomas y de incorporación de personas socias en cooperativas y sociedades laborales, para conseguir un empleo estable y de calidad, convocatorias donde se incrementa la cuantía si se trata de mujeres.

Con el fin de incrementar el apoyo del programa a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha introducido un nuevo objetivo que contiene dos actividades a través de las cuales se fomenta el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación para representa y visibilizar a

las mujeres, y la eliminación de los estereotipos de género en la promoción laboral, con el fin de evitar o reducir la segregación horizontal que caracteriza el mercado laboral y que lo divide en esferas masculinizadas y feminizadas.

Roles de género.

La actuación del programa va dirigida conjuntamente a hombres y mujeres, en los ámbitos de la promoción y desarrollo de la economía social, en el del diálogo social, en la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral y en el apoyo a las iniciativas de autoempleo. A pesar de ello, es preciso tomar en consideración la feminización y masculinización de los distintos sectores laborales, que ponen de manifiesto los datos del INE sobre ocupación de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, en miles de personas:

CLM	Hombres	Mujeres
1 Directores/as y gerentes	16,7	7,6
2 Técnicos/as y profesionales científicos/as e intelectuales	50,8	77,9
3 Técnicos/as; profesionales de apoyo	49,1	32,0
4 Empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados/as de oficina	27,3	40,8
5 Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores/as	78,5	108,9
6 Trabajadores/as cualificados/as en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	26,4	6,0
7 Artesanos/as y trabajadores/as cualificados/as de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	102,8	7,4
8 Operadores/as de instalaciones y maquinaria, y montadores/as	83,2	5,6
9 Ocupaciones elementales	48,6	61,7
0 Ocupaciones militares	7,6	0,5

Fuente: INE, EPA (2021, T2)

La segregación ocupacional por razón de género está relacionada con la brecha salarial entre mujeres y hombres, dado que las ocupaciones feminizadas están peor remuneradas que las masculinizadas. Las ocupaciones feminizadas representan una menor proporción en el conjunto de las ocupaciones, lo que puede obstaculizar la movilidad entre ocupaciones, perjudicando a las mujeres, en tanto en cuanto se reducen sus oportunidades laborales y sus ingresos en relación con los hombres. También repercute en la elección de los estudios que se van a cursar y contribuye a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres de una generación a otra. Así, el desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales. Así mismo, el programa vela porque todos los servicios y subvenciones promuevan un empleo de calidad, donde no tiene cabida el trabajo no remunerado.

Acceso / control de los recursos.

En el desarrollo de las políticas de este programa presupuestario, se prestan servicios para velar por los intereses de trabajadores y trabajadoras, independientemente que sean hombres y mujeres, sin distinción de sexo, ya que se trata de vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos, planes de igualdad, arbitrajes y conciliación. También se ofrecen subvenciones para el establecimiento de personas desempleadas como autónomas, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la inserción laboral del familiar colaborador, ayudas al emprendimiento, a la incorporación de personas socias en cooperativas y sociedades laborales, y ayudas para el desempeño del trabajo en la modalidad de trabajo a distancia.

Todos estos servicios y subvenciones son indistintos para hombres y mujeres, siendo estas personas solicitantes de los mismos sin distinción alguna entre sexos. No obstante, habría que desagregar los datos de personas solicitantes y beneficiarias por sexo, para conocer si hombres y mujeres acceden a los recursos en igualdad de condiciones.

Lenguaje e imagen.

El programa se ha adaptado en su totalidad en el empleo del lenguaje inclusivo, tanto en la normativa como en los servicios que se ofrece y en la convocatoria de subvenciones, promoviendo una imagen igualitaria no sexista.

Datos desagregados por sexo.

Desde hace unos años, en los servicios donde es posible, se obtienen datos estadísticos desagregados según el tipo de población, y desagregados por sexo. Igual ocurre en las convocatorias de subvenciones.

Límites a la acción.

Tanto si se trata de actividades PIO como si son de actividades PI, en la medida que se van a ejecutar, se harán siempre teniendo en cuenta la igualdad de género, solo estarán limitadas a que se ejecuten con mayor o menor número de personas beneficiarias o usuarias por las limitaciones económicas que puedan surgir en los presupuestos.

No se observan obstáculos que se puedan prever en la aplicación de las actividades del programa para la igualdad de género, todo lo que en el programa se pueda ejecutar por competencia o por presupuesto se hará teniendo en consideración la igualdad de género.

Resultados esperados.

Se prevé un efecto positivo ya que en todas las medidas que se diseñan se realiza un análisis previo para incidir en la consecución del objetivo de la plena igualdad.

En el programa se prevé la reducción de desigualdad de género velando por el arbitraje y conciliación en los despidos, también en el registro de convenios colectivos y planes de igualdad, así como el fomento de la igualdad de género en las distintas líneas de ayuda, incrementado la cuantía cuando la persona beneficiaria sea mujer.

322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y GESTIÓN DE EMPLEO**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

En el programa 322B "Fomento y gestión del empleo", se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Programas de Empleo. La principal finalidad es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad del mismo, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión, poniendo en marcha estrategias de empleo en igualdad de género, así como dirigidas a los y las jóvenes, a las y los mayores de 50 años. En concreto, se recogen las siguientes funciones:

- La gestión y ejecución de programas de empleo destinados a colectivos o zonas geográficas con especiales dificultades.

- La gestión de las ayudas e incentivos al empleo, salvo las destinadas al fomento del empleo de las personas trabajadoras autónomas.

- La gestión de programas de desarrollo local.

- La prestación de servicios de información y orientación laboral a los trabajadores/as y a las empresas.

- Los centros especiales de empleo, calificación y operaciones registrales.

- La promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.

- El registro de empresas de inserción, calificación y operaciones registrales.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	0	7	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	12,5	Limitado

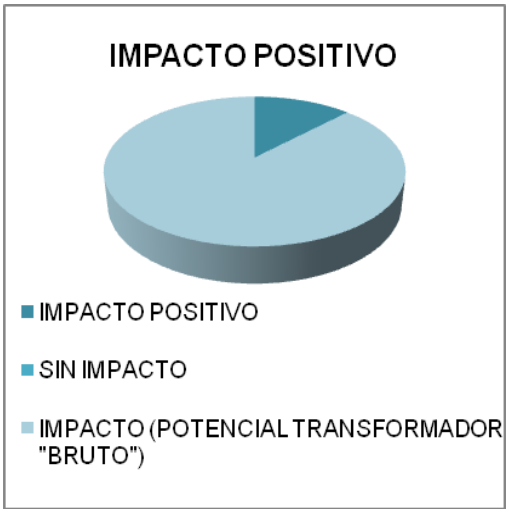

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa 322B "Fomento y gestión del empleo", tiene un impacto de género muy alto, dado que el 100% de sus actividades tienen efectos diferentes para mujeres y hombres. Sin embargo, actualmente solo el 12,5% de ese impacto se puede afirmar que sea positivo.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de que aún existen discriminaciones hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el

mercado de trabajo entre mujeres y hombres, implementa políticas de igualdad a través, tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo.

Roles de género.

Las cifras de desempleo dan una muestra del alto porcentaje de desempleo femenino, con respecto al masculino, por lo que el ámbito de actuación de este programa está preferentemente masculinizado; de ahí la necesidad de actuar con medidas específicas que eliminen las diferencias existentes.

Una de las líneas de actuación de este programa es la conciliación familiar. En este ámbito, el rol de las mujeres es prioritario, por lo que las medidas de discriminación positiva van dirigidas al fomento de la conciliación en el caso de los hombres, con objeto de que asuman roles que hasta ahora está desarrollando la mujer.

Acceso / control de los recursos.

Las medidas previstas en el marco de este programa, tienen como destinatarios a las empresas, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales e incluso la población en general (Conciliación). En todas las líneas se adoptan acciones positivas hacia las mujeres, con objeto de fomentar la integración de las mismas en el mercado laboral, en condiciones de igualdad. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, sobretodo, en el incremento de las ayudas cuando la destinataria del contrato sea una mujer.

Asimismo, en muchas de las líneas de ayuda de este programa, se está llevando a cabo una colaboración estrecha con el Instituto de la Mujer, con el fin de dar difusión de las mismas a través de los Centros de la Mujer, con especial atención al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

Lenguaje e imagen.

En todos los programas de empleo que se están desarrollando se utiliza un lenguaje inclusivo, que ponga de manifiesto la necesidad de dar visibilidad al colectivo de la mujer, sobretodo en sectores en los que está infrarrepresentada.

Datos desagregados por sexo.

En todas las medidas que se ponen en marcha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y específicamente a través de la Dirección General de Programas de Empleo, en el diseño de las políticas activas de empleo, se realiza un análisis de impacto de género. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por sexo. Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Límites a la acción.

En lo que respecta a las posibles dificultades o límites de actuación, hay que considerar que la puesta en práctica de cualquier línea de ayudas, requiere un estudio previo del mercado, no sólo cualitativo, sino también cuantitativo. También se realizan análisis de impacto de la medida, sobretodo, desde el punto de vista cuantitativo.

Además, salvo en la línea de conciliación, la necesaria colaboración de las entidades beneficiarias de todas las líneas de fomento del empleo en este programa dificulta, de alguna forma, la puesta en marcha de las medidas. Son las entidades las que deben llevar a cabo las contrataciones y optar por la contratación de una mujer, con el incremento del incentivo económico que ello conlleva. Estas contrataciones dirigidas a mujeres sí tienen un gran impacto en las líneas de ayuda en las que son beneficiarias las Entidades Locales, ya que éstas, como Administración, tienen también un compromiso en la igualdad de género en todos los ámbitos.

Resultados esperados.

El objetivo final de este programa es reducir las cifras de desempleo existentes. Ello conlleva también la reducción de las altas cifras de desempleo femenino, algo que se está consiguiendo sobre todo en aquellos programas en los que, como se ha indicado, la colaboración viene directamente de otras Administraciones, mediante la contratación temporal de trabajadores/as.

SECCIÓN 21 “AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”

531A "REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Entre las características socioeconómicas del territorio rural de Castilla-La Mancha destacan por su relevancia el envejecimiento de la población activa agraria y la emigración de la población joven de las zonas rurales, lo que determina la necesidad de promover medidas que incentiven la incorporación de personas jóvenes empresarias cualificadas a la actividad económica mediante la creación de empresas agrarias que aseguren el relevo generacional en el sector agrario. Es preciso facilitar las inversiones de las nuevas explotaciones agrarias en las que se ha instalado una persona joven para garantizar su estabilidad y fomentar su continuidad en el sector agrario apoyando su iniciativa y la innovación que supone la incorporación de nuevas técnicas de producción.

Por otro lado, para la revitalización económica de las zonas rurales es imprescindible favorecer la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias puesto que tiene un efecto directo en la viabilidad y competitividad de las mismas.

En definitiva, la mejora de la estructura y la modernización de los sistemas de producción de las explotaciones agrarias son objetivos preferentes de la política agraria en Castilla-La Mancha, en cuanto contribuyen a la eficacia productiva, a garantizar y diversificar las producciones, al incremento de la competitividad, la viabilidad y de la renta agraria, así como a coadyuvar al reforzamiento de los sectores agroalimentario y de servicios, a la mejora de la calidad de vida y a la fijación de la población en el medio rural. A la consecución de estos objetivos, plasmados en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y en la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, contribuye el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 30 de octubre de 2015, modificada por la Decisión de 12 de abril de 2017 y posteriormente por la Decisión de 14 de diciembre de 2017.

Dentro del PROGRAMA 531A "REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS" es necesario mencionar la normativa de igualdad que también ha de enmarcar el diseño y ejecución de sus actuaciones en tanto que una parte específica de la población destinaria, esto es, personas jóvenes, está integrada por mujeres y hombres que parten de situaciones diferentes por una cuestión de género. Así, la Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que en su artículo 24.7 referido a los derechos de las mujeres que viven en el medio rural, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha integrará la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y permitan su plena participación en igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha establece numerosas directrices que han de tenerse en cuenta en el desarrollo del programa objeto de análisis. En tanto que él se ejecutan medidas que afectan tanto a la capacitación, formación, impulso y reconocimiento del trabajo de las mujeres que viven el medio rural de la región, como a la capacitación y trabajo que las diferentes entidades que operan en el ámbito rural, deben desarrollar para el cumplimiento de dichas medidas. Y que tienen su marco legal en los artículos 6 "formación y capacitación en igualdad", articulo 7 "Formación y especialización", articulo 11 "ayudas y subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural" y artículos 13, 14, 15 y 16 donde se desarrollan los derechos, promoción, fomento y mejora de la figura de la titularidad compartida.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	3	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
57,1	Alto	42,9	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” se presenta con un poder transformador para la eliminación de las desigualdades alto: el 57,1% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su alto poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 42,9% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de la igualdad al programa presupuestario en tanto que presente más objetivos pertinentes al género para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

El programa presupuestario 531A “REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS cuenta con un total de 7 objetivos de los que se despliegan 14 actividades, 4 de ellas PIO y 6 PI y 4 PA. Las medidas clasificadas como PIO pretenden incidir de forma directa sobre la promoción de la igualdad de las mujeres del medio rural. En este sentido, las actividades “Capacitación de jóvenes que se incorporan a la agricultura”, “Impulso y Gestión del Registro de Titularidad Compartida” y “Difusión de la figura de la Titularidad compartida, especialmente entre jóvenes que acceden a la ayuda de incorporación” pretenden tener un efecto directo sobre el incremento en el número de mujeres jóvenes que se incorporen a la agricultura como modo de vida y que un porcentaje de ellas lo haga en régimen de titularidad compartida de la explotación agraria.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa se debe tener en cuenta tanto el perfil de las personas jóvenes que se incorporan a la agricultura como la titularidad de las explotaciones agrarias. En este sentido encontramos un ámbito muy masculinizado donde la representación de mujeres jóvenes que se incorporan a la agricultura es muy inferior al de los hombres jóvenes y por otra parte la infrarrepresentación de las mujeres como titulares o cotitulares de las explotaciones agrarias. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir de forma directa sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agraria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres mejorando así las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias.

Acceso / control de los recursos.

El programa 531A “REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. Más allá del reparto de recursos económicos, también incide en la animación y reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en el medio rural, de su contribución económica y social. En esta línea el programa desarrolla una medida fundamental para la autonomía económica de estas mujeres través de todas las actuaciones desplegadas para un fomento de la figura de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias y de ayudas a la primera instalación de jóvenes agriculturas. Por otra parte, asume una responsabilidad en la formación y capacitación en materia de igualdad de aquellas entidades gestoras de modernización de explotaciones que operan en el medio rural.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los nuevos objetivos del programa. De naturaleza trasversal, pretende el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el Programa analizado lo que incidirá de forma directa sobre la igualdad respondiendo a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

Datos desagregados por sexo.

Existe la necesidad de ir mejorando en los indicadores de medición de la evolución de dichas actuaciones con la finalidad de constatar los efectos deseados y la evolución en materia de incorporación de las mujeres jóvenes a la actividad agraria para poder reprogramar en caso de que los objetivos no se cumplan en los términos esperados.

Límites a la acción.

Se detecta la importancia de ir mejorando la figura de la titularidad compartida en cuanto a la promoción de la misma y la facilitación de la gestión de los trámites con la finalidad de que alcance a un mayor número de mujeres.

Resultados esperados.

Llevado a cabo el análisis del impacto de género, de las actividades individualmente y posteriormente de los objetivos del programa, se concluye que todos los objetivos excepto uno de naturaleza meramente administrativa, tienen una finalidad de incidir, bien de forma directa o de forma indirecta sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos mejorando las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias, mejorando su situación laboral y su autonomía económica.

711A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 711A "Dirección y servicios generales de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural", que se gestiona desde la Secretaría General, es el encargado de dirigir por un lado la gestión económica de la consejería y por otro la gestión y administración de sus recursos humanos en cuanto al nombramiento y cese del personal interino, la rescisión y aceptación de renuncias de contratos laborales de duración temporal, así como las propuestas a la consejería competente en la materia de las relaciones de puestos de trabajo y propuestas de provisión de los mismos.

Por otra parte, entre los objetivos de este programa está el asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos de aquélla, la tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de revisión de oficio, la llevanza de las relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el seguimiento de resoluciones y sentencias de los órganos del poder judicial.

También es el encargado del estudio, informe y preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y de la elaboración y tramitación de los proyectos de normas de carácter general y de la supervisión de las normas específicas de los restantes órganos de la Consejería, y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, así como la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, actos y anuncios cuya publicación le corresponda ordenar, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Además, este programa abarca casi la totalidad de competencias atribuidas a la Consejería que no estén asignadas a ningún otro órgano directivo de la misma, salvo que por identidad jurídica con la materia corresponda a alguno de éstos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
11	3	3	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
72,7	Alto	45,5	Medio

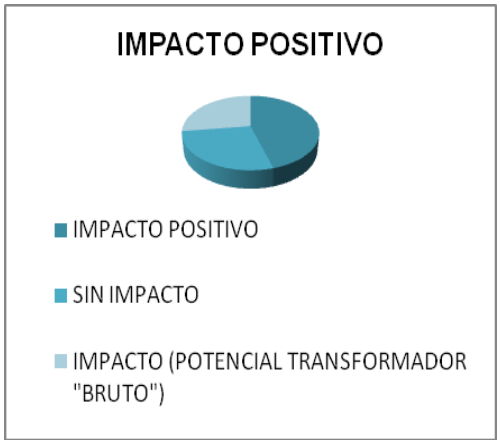

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural" tiene un elevado porcentaje de impacto de género por lo que se le supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género ya que el 72,7% de sus actividades impactan de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

A pesar de la gran capacidad transformadora que el programa tiene sobre las relaciones de género, el impacto de género positivo del programa, es decir las actuaciones del programa destinadas específicamente a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido

calificado como Medio, con un porcentaje de impacto positivo del 45,5%. Aún siendo así, debe ser subrayado que la categorización de un programa presupuestario con impacto positivo medio se mueve en la horquilla numérica de 26% a 50% por lo que este programa, con un 45,5% de impacto, estaría dentro de buena baremación dentro de la propia categorización.

La mayoría de las actuaciones del programa tienen como principales personas destinatarias el personal de la consejería, aunque en algunos casos concretos estas actuaciones también van dirigidas a personas o agentes que operan en el medio rural de la región. Es por esto que resulta fundamental que la programación de dicho programa se haga teniendo en cuenta la perspectiva de género y el diferente impacto que sus actividades van a tener sobre las mujeres y los hombres.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas. Por su parte, se diseñan programas formativos de temática específica de igualdad tanto para el personal que trabaja en la consejería como para agentes externos. Esta formación constituye un elemento fundamental para mejorar el conocimiento del personal sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres y sobre la normativa y herramientas con las que cuenta la administración para intervenir en la reducción de las desigualdades existentes. De esta manera podrán incorporar con mayor eficiencia en su trabajo el enfoque de género.

Por último, el hecho de que desde 2019 la Consejería cuente con una Unidad de Igualdad de Género propia está facilitando la integración de la transversalidad de género en todas las actuaciones que esta desarrolla. La Unidad de Género depende administrativamente de la Secretaría General que es donde se enmarca el programa presupuestario analizado, por lo que el acompañamiento y asesoramiento de esta en las diferentes actuaciones puestas en marcha es permanente, impulsando y acompañando en el empleo de las herramientas recogidas en el marco normativo para la integración del enfoque de género como son; los informes de impacto de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la participación y representación equilibrada de ambos sexos, las clausulas de igualdad en los contrato públicos, la comunicación inclusiva y los datos desagregados por sexos, muchas de ellas presentes en este programa presupuestario.

Roles de género.

Uno de las competencias atribuidas al programa presupuestario 711A es la gestión de personal con un impacto de género directo. Para poder realizar un análisis sobre los roles de género podemos recurrir al "Informe de situación de la consejería en relación con la igualdad de género" realizado por la Unidad para la Igualdad de Género en el año 2020 y donde se analiza la estructura de personal dependiente de la misma.

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural cuenta con un total de plantilla de 343 personas en servicios centrales de las cuales el 45% son mujeres y el 55% hombres. Estos datos muestran, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 5.2. de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, que existe una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

En cuanto al reparto estructural por sexo, es decir la representación que unos y otras ocupan en los diferentes puestos jerárquicos de la escala administrativa, las mujeres están más representadas en las Direcciones Generales además de ocupar el puesto de Secretaría General, mientras que los hombres se encuentran más representados en las Delegaciones Provinciales además de ocupar la Consejería y la Viceconsejería. En números absolutos son 7 los hombres que ostentan los cargos de más responsabilidad y 6 las mujeres por lo que en la cúspide la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, la presencia de hombres y mujeres es prácticamente la misma. En puestos de coordinador/a, jefaturas de servicio y técnico/a superior de apoyo, la proporción en la representación entre mujeres y hombres es de un 51% para ellas y de un 49% para ellos

Como estas asignaciones de puestos obedece a la libre designación, resulta evidente que existe una cultura institucional de género, derivada del compromiso político, que facilita el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo apostando por la plena representación de éstas en puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

Respecto a la concentración ocupacional por sexo dentro de la consejería si se aprecia cierta reproducción de los roles y estereotipos de género en la concentración ocupacional por sexo, pero son muchos los servicios donde la proporción de representación entre mujeres y hombres es equitativa.

Acceso / control de los recursos.

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 711A "Dirección y servicios Generales de Agricultura, agua y desarrollo rural" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la administración pública para compensar y equilibrar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a los recursos dentro de la Consejería.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Como el órgano gestor del mismo es la Secretaría General y de ella depende la Unidad para la Igualdad de Género se está realizando un esfuerzo para que la documentación jurídica y de otra naturaleza generada por la Consejería se revise y haga uso de un lenguaje no sexista.

Datos desagregados por sexo.

El programa 711A conlleva la recogida y manejo de datos y elaboración de estadísticas en muchas de sus actividades vinculadas. Además, resulta una práctica habitual la recogida de datos segregados por sexo en las diferentes líneas de ayuda, subvenciones y acciones formativas. Por todo esto ha llegado a constituir para el periodo 2022 un objetivo específico del programa de dirección y servicios generales.

Límites a la acción.

Los límites de este programa presupuestario a la hora de dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género estarían relacionados fundamentalmente con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización. De forma concreta, las actuaciones vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. Pero la mayora de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio y

que no implica inversión de recursos económicos. Además, la especialización y capacitación de esta Unidad es cada vez mayor lo que asegura no solo el impulso de este tipo de actuaciones si no también la eficacia de las mismas.

Resultados esperados.

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y en términos generales la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, constituyen la estructura fundamental de la organización de la Consejería por lo que se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

717A "PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 717A "Promoción y Desarrollo Rural" busca favorecer el desarrollo local en el medio rural, siendo los Grupos de Acción Local los encargados de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias se definen como un conjunto de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local. Las estrategias deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo.

Los Grupos de Acción Local son entidades asociativas constituidas por personas físicas y jurídicas tanto públicas como privadas representativas del territorio del GAL. Este programa se fundamenta en la idea de cooperación y en el enfoque "Leader", entendido como enfoque que surge desde el territorio, siendo las personas del propio territorio quienes definen la estrategia de desarrollo local y establecen los criterios para elegir las actuaciones que se apoyarán con fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural (cofinanciado por FEADER).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
5	1	2	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
80	Muy alto	40	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 717A “Promoción y desarrollo rural” detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades por su elevado impacto de género: el 80% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 40% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 717A para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que las y los beneficiarios finales son los Grupos de Acción Local que, constituidos por personas físicas y jurídicas se encargan de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias buscan satisfacer objetivos y necesidades locales que deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo. Es por ello, que si bien las mujeres y los hombres no son quienes se benefician directamente del programa si lo hacen de manera secundaria o final por lo que resulta fundamental que dicho programa extienda la integración de la perspectiva de género a cada uno de sus objetivos.

El programa 717A “Promoción y desarrollo rural” cuenta con un total de 5 objetivos de los que se despliegan 7 actividades, 3 de ellas PIO y 3 PI y 1 PA destinada ésta únicamente a gastos de funcionamiento. Las medidas clasificadas como PIO pretenden incidir de forma directa sobre la promoción de la igualdad de las mujeres del medio rural. En este sentido, tanto la actividad “Aprobación de los Procedimientos de Gestión de los GAL comprobando que los criterios de selección/baremación utilizados favorecen las iniciativas promovidas por mujeres” como la actividad “Revisión y visto bueno a las Juntas Directivas de los GAL comprobando que al menos el 40% del voto está en manos de mujeres” tendrán un efecto positivo y medible sobre la participación y representación de las mujeres en órganos directivos de los Grupos de Acción Local y en iniciativas promovidas por mujeres. Por otra parte, la actividad “Uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el Programa” responde a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar por un lado la composición de personal en las Juntas directivas de los grupos de acción Local y por otro la titularidad según sexo de los proyectos empresariales puestos en marcha. Por ambas cuestiones el programa analizado incide en la animación y reconocimiento del papel de las mujeres en el medio rural a través de la obligatoriedad de favorecer las iniciativas de mujeres en los criterios de selección/baremación de los procedimientos de gestión de los Grupos, así como la obligación de que en las juntas directivas de los GAL haya una representación de mujeres igual o superior al 40%. De esta manera se incrementará la representación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones y la autonomía económica de las mujeres y su reconocimiento laboral favoreciendo una modificación de los tradicionales roles y estereotipos de género, mas reforzados en el medio rural.

Acceso / control de los recursos.

El programa analizado tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. La priorización de proyectos promovidos por mujeres promoverá un reparto más equitativo de los recursos económicos facilitado el acceso a los mismos de las mujeres como grupo mas infrarrepresentado.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en los programas de desarrollo rural es especialmente importante por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran invisibilizadas, infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

Entre las actividades subvencionables en el marco del actual programa presupuestario se encuentran la realización de estudios diagnósticos, acerca de la situación de los Grupos de Acción Local en periodo 2014-2020 con el objetivo de poder mejorar y propiciar los cambios necesarios en los siguientes periodos de programación, que recogerán los datos sobre las personas beneficiarias desagregados por sexo y edad e introducirán todos aquellos indicadores que posibiliten un mayor conocimiento sobre la población beneficiaria

Esta información lo que facilitará es el establecimiento de indicadores reales de la situación en el ámbito rural con inclusión de la perspectiva de género, que permitirán la adopción de políticas tendentes a potenciar el incremento de la presencia de las mujeres en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo ejecutadas por los Grupos, contribuyendo a la eliminación de las desigualdades por razón de género.

Límites a la acción.

Se observa la necesidad de seguir avanzando en el seguimiento de las acciones con impacto de género y la necesidad de recoger datos que permitan realizar el diagnóstico de la situación de cara a implementar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad si se considera necesario.

Resultados esperados.

Actualmente existen 29 Grupos de Acción Local en la región, englobando a un total de 884 municipios de toda Castilla-La Mancha, afectando a toda la población de éstos, y que tiene como

finalidad lograr el intercambio y la transferencia de experiencias, así como de impulsar la cooperación entre territorios y la información y aprendizaje en materia de desarrollo rural.

La integración del género como categoría de análisis en el diseño y ejecución de este programa presupuestario ha dado como resultado la consideración de las distintas necesidades de mujeres y hombres en el campo de actuación y el diseño de medidas que ayuden a mitigar las desigualdades detectadas y contribuya a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

El programa reducirá las brechas de género en cuanto al incremento de la participación de mujeres en los órganos de gobierno además de favorecer aquellas iniciativas promovidas por mujeres

El hecho de que algunas de las acciones del programa presupuestario se marquen como objetivo principal avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres es garantía de un impacto de género positivo del mismo.

SECCIÓN 23 “DESARROLLO SOSTENIBLE”

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras (elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región; promoción y gestión de iniciativas de autocontrol y códigos de mejores prácticas; coordinación de la red regional de recursos de atención a las personas consumidoras y de las políticas concurrentes y transversales en materia de consumo; análisis, estudio e investigación en materia de consumo, etc.).

Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región: Elaboración y ejecución de la Estrategia Regional para la Agenda 2030; Impulso de los planes específicos establecidos por las diferentes Consejerías de la Administración Regional para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; seguimiento de los indicadores correspondientes elaborados por el organismo de la Administración Regional con competencias en materia estadística; el desarrollo, planificación y coordinación de programas e instrumentos de actuación en materia de desarrollo sostenible; la coordinación, apoyo y fomento de instrumentos de sostenibilidad a nivel local y, en particular, las actuaciones dirigidas a la implementación y transición de la Agenda 21 Local, la Agenda 21 Escolar y la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles, a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la representación de la Administración Regional en los órganos específicos de seguimiento creados por la Administración General del Estado y planificación y fomento de actividades para el desarrollo sostenible (EDS) en el marco de los acuerdos y organizaciones de ámbito internacional; y el desarrollo de acciones de sensibilización para el desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
16	1	12	2	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
93,8	Muy alto	18,8	Limitado

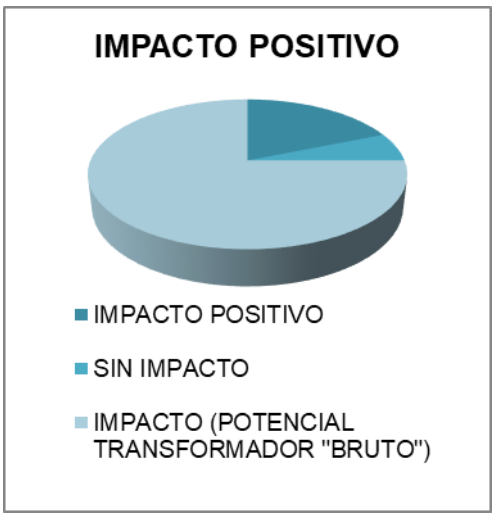

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 443B "Consumo y Agenda 2030" tiene un elevado impacto de género (93,8%) debido a que todos sus objetivos excepto uno (procedimiento sancionador), tienen impacto de género, esto es, efectos diferenciados para mujeres y hombres y, por tanto, potencial transformador a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, de todo ese potencial transformador, solo un 18,8% es utilizado estratégicamente a favor de la igualdad de género, por

lo que es preciso seguir integrando la perspectiva de género al programa presupuestario para incrementar su impacto de género positivo.

Las actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género (actividades PIO) se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa y los programas presupuestarios, así como en campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios. Así mismo, el programa incluye un objetivo específico para promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el marco del programa, así como la difusión de una imagen igualitaria y libre de estereotipos sexistas de mujeres y hombres.

Para el desempeño de las mencionadas actividades no se invierten recursos específicos, simplemente es necesario contar con los conocimientos técnicos adecuados para su adecuada implementación, para lo que se dispone del apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

Roles de género y acceso / control de los recursos.

El programa está dirigido a toda la ciudadanía. Por un lado, en lo que respecta a los objetivos y actividades de consumo, en su rol de consumidora, no se puede afirmar que se trate de un ámbito masculinizado o feminizado. Sin embargo, el análisis del consumo de las mujeres y hombres es interesante dado que puede aportar información respecto a los patrones de consumo relacionados con los roles de género. Para ello es fundamental que todos los datos que se registren respecto al consumo estén desagregados por sexo, y que se crucen con otras variables que a menudo generan una mayor discriminación en las mujeres, como el nivel de renta o las condiciones de vida materiales, la etnia o la nacionalidad. Todo ello dará como resultado una información mucho más amplia y precisa en torno al consumo de bienes y servicios de la ciudadanía.

Por otro lado, los objetivos y actividades relacionados con la Agenda 2030, también están dirigidos a toda la ciudadanía y es difícil establecer si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado dado que se trata de un ámbito de actuación transversal. De esta manera, según qué análisis de qué ODS se haga, puede estar feminizado o masculinizado, aunque, en su conjunto, puede que la masculinización tenga un mayor peso relativo. Esta misma respuesta es aplicable en el caso del análisis del acceso y el control de los recursos, que variará en el caso del ODS concreto que se analice. Por ejemplo, si centramos la atención en los ODS relacionados con la inclusión social, ODS 1 (erradicación de la pobreza), ODS 2 (hambre cero),

ODS 3 (salud y bienestar), ODS 4 (educación inclusiva y de calidad), ODS 5 (igualdad de género y empoderamiento de las mujeres), ODS 6 (acceso al agua limpia y saneamiento), podemos encontrar una mayor participación femenina, dado que se trata de sectores muy feminizados (sanidad, educación, promoción social, igualdad de género...), e igualmente, las beneficiarias de cualquier mejora en estos ámbitos serán las mujeres debido al desempeño de sus roles de género. Sin embargo, si ponemos el foco en los ODS relacionados con el crecimiento económico y la prosperidad, ODS 8 (crecimiento económico y empleo decente), ODS 9 (industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (promoción y consumo responsables), etc., encontraremos una mayor participación masculina y por ende, en función del desarrollo de sus roles de género, también serán los hombres los más beneficiados respecto a cualquier mejora en estos ámbitos.

Lenguaje e imagen.

En el programa se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de género. A través del programa y sus campañas se puede promocionar la imagen de mujeres como consumidoras de productos considerados típicamente masculinos, y viceversa, contribuyendo de esta manera no solo a la promoción de la igualdad, sino a la transgresión de roles y ruptura de estereotipos sexistas. Así mismo, su incidencia respecto a la parte que concierne a la Agenda 2030 depende de la repercusión de las actuaciones que desarrollen las distintas Consejerías en cada uno de los 17 ODS.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa se manejan datos estadísticos sobre el consumo relativos a la población, pero no desagregados por sexo, aunque está previsto hacerlo a partir del próximo año (2022). En relación a los datos sobre la Agenda 2030, se dispone de metadatos estadísticos derivados de los indicadores correspondientes y que pueden desagregarse por sexo.

Límites a la acción.

De forma predeterminada no existen límites para la puesta en práctica de las actividades PIO que contempla el programa. Sin embargo, es posible encontrar barreras relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio. Así mismo, la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género está contemplada en la Estrategia regional de Agenda 2030, por lo que técnicamente, así como en términos de recursos humanos y económicos, no debería haber obstáculos para su

puesta en práctica. No obstante, se prevé que pueden surgir resistencias al cambio relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio.

Resultados esperados.

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades PIO y se vaya integrando progresivamente la perspectiva de género al resto de actividades para aumentar el impacto positivo del programa. La integración de la perspectiva de género en este programa tiene un doble poder. Por un lado, el poder de visibilizar a las mujeres como consumidoras, atendiendo a sus necesidades reales y demandas derivadas del desempeño de sus roles de género, y, en consecuencia, una atención más adecuada y precisa para ambos sexos. Por otro lado, el efecto positivo del programa en la igualdad de género está previsto en la medida en que se contempla lograr las metas del ODS 5, lo que resultará de manera específica a través de las actuaciones previstas en el ODS 5 y, transversalmente, en el resto de ODS.

SECCIÓN 26 “SANIDAD”

413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 413A "Epidemiología y Promoción de la Salud", cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, está orientado al establecimiento de líneas estratégicas sobre programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al diseño y la implementación de programas vacunales destinados a la prevención de enfermedades transmisibles y en torno a los sistemas de información en salud.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
13	2	2	8	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
84,6	Muy alto	69,2	Alto

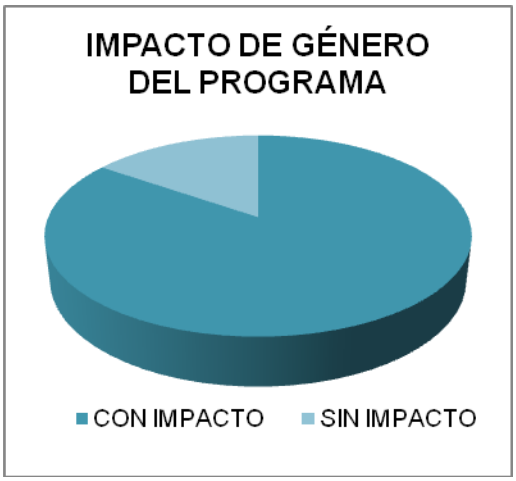

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa 413A está dirigido a la prevención de los factores de riesgo para la salud desde el ámbito sanitario, medioambiental y de la sanidad alimentaria. La destinataria de las correspondientes actividades es la población general. Determinadas actividades están dirigidas específicamente a mujeres, como es el caso de la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH), para prevención del cáncer de cérvix uterino o el programa de detección precoz del cáncer de mama.

En el caso del programa de detección precoz de cáncer de mama, la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en horarios compatibles con los tiempos, las demandas y problemas de la población femenina de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia, que se vienen desarrollando, la pretensión de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que recoge expresamente, entre los principios generales de las intervenciones a subvencionar en prevención selectiva, "La flexibilidad y capacidad de adaptación a las características de los grupos o de las personas en situación de riesgo, teniendo también en cuenta la perspectiva de género". Entre los Programas de educación de calle para personas con drogodependencia se establece que serán prioritarios los programas que dispongan de estrategias de acercamiento a la persona usuaria o que realicen búsqueda y captación en colectivos especialmente vulnerables o con mayor dificultad en el acceso al propio programa, como es el caso de las mujeres. En ambos casos, la perspectiva de género forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de ajuste a las prioridades de la Dirección General de Salud Pública.

En cuanto a los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres, se consideran de prioridad alta. Igualmente, en todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas

que se publica se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

Roles de género.

El principal ámbito de actuación de las actividades incluidas en el programa 413A es el del entorno sanitario y sociosanitario, en los que trabajan mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, pero con una presencia de mujeres muy importante y en ascenso.

El ámbito de las adicciones está muy masculinizado, siendo las mujeres una minoría entre las personas que demandan tratamiento. Por ello, se promueve que todos los centros y servicios que se subvencionan incluyan en su diseño la perspectiva de género.

Acceso / control de los recursos.

Cabe destacar el uso de las vacunas desde la perspectiva de prevención primaria y el de técnicas diagnósticas por la imagen, en el caso del Programa de detección del cáncer de mama, PDPCM. Ambos son manejados por profesionales sanitarios independientemente del género.

Lenguaje e imagen.

Siempre se utiliza lenguaje inclusivo o se intenta que sea así y se tiene en cuenta la igualdad en la imagen de hombres y mujeres en todos los programas.

Datos desagregados por sexo.

Siempre que la fuente de datos lo permite, se obtienen estadísticas desagregadas por sexo y edad como variables principales de análisis.

Límites a la acción.

Las resistencias sociales al cambio, a veces inconscientemente, junto a la falta de recursos técnicos para realizar una planificación y valoración del impacto de género y de su incorporación a todos los niveles de acción, limitan las posibilidades de este programa presupuestario en relación a las brechas de género existentes.

Resultados esperados.

Se espera que con la creciente incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones del programa presupuestario se vaya consiguiendo eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en relación con la salud y la sanidad. Se trabaja para conseguir la igualdad real de acceso a las respuestas, apoyos y soluciones sanitarias y de prevención de la salud que se ponen a disposición de toda la ciudadanía de nuestra región.

541E "INVESTIGACIÓN SANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 541E "Investigación sanitaria", cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la Formación y a la Investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el Portal de Investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS continuará realizando una labor fundamental en el desarrollo de la Formación Continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
3	0	1	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	66,7	Alto

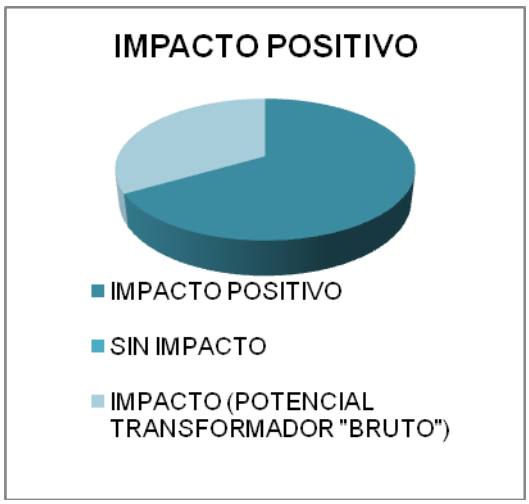

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El poder transformador del programa presupuestario 541E para aminorar las desigualdades de la población castellano-manchega en el área de salud reside en su mayoría en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de género es un paso imprescindible para abrir camino al fin de la invisibilización de las mujeres, de sus necesidades específicas, de sus problemas y demandas a veces encubiertos, de sus hábitos, de sus enfermedades y de las circunstancias que las provocan, de sus actitudes ante la salud y ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

El conocer las especificidades en salud de las mujeres ayudará a una mejor atención sanitaria. Es conocido que la atención al infarto agudo de miocardio se demora en la atención a las mujeres, no poniendo todos los mecanismos diagnósticos y terapéuticos necesarios para su tratamiento. Por tanto, tener una perspectiva de este tipo ayudará a un mejor abordaje de los problemas de salud, y en especial de los problemas crónicos de salud. Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud.

El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género, reducirá las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, que promueve la equidad, mejora la salud, puede fortalecer las políticas, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Se deben detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

Otra de las actividades que se puede hacer es la visibilización de las mujeres en la ciencia. Se deberían potenciar estudios bibliométricos que permitan visibilizar a las mujeres en los proyectos de investigación, ya sea como IP (investigadoras principales) o en lugares relevantes de los artículos científicos como son los puestos de autoría preferente (primera o última autora, y autora de correspondencia).

Roles de género.

Tener una perspectiva de género en la formación y la investigación sanitaria reducirá la brecha existente entre sexos. Los proyectos de investigación deben favorecer el estudio para reducir diferencias, e incrementar la igualdad entre sexos. Algunas de sus categorías centrales son la socialización y roles de género, división sexual del trabajo, relaciones de poder o sistema de dominación-subordinación entre sexos. Es necesario reflexionar sobre el hecho de que los roles de género no existen como realidades estables, sino como expresiones que se establecen como un continuo, y que hay que tener en cuenta en la investigación en salud. Los factores que interactúan con el género, como la etnia, el estatus socioeconómico, la orientación sexual y otros, sitúan a mujeres y hombres de forma diferente en el contexto social y en las relaciones que se establecen entre ellos, dando lugar a diferencias definidas por un acceso desigual a la salud. Pero para incluir el género como categoría de análisis, aspecto clave de las investigaciones con perspectiva de género, se requiere considerar los determinantes sociales que permiten valorar las desigualdades de género, y además incluir las variables que aportan la diversidad existente en el colectivo de mujeres o de hombres. La consideración de los sesgos debe hacerse para evitar

errores en la selección de la muestra, el análisis de los resultados y la formulación de las conclusiones.

En la valoración de los proyectos de investigación, hay que incluir el tema de investigación, que este sea importante para la vida de las personas y que amplíe el conocimiento científico sobre la salud de las mujeres, las desigualdades por razón de género o la repercusión que tienen los determinantes de género en la vida de mujeres y hombres. Además, los proyectos de investigación con perspectiva de género deberían incorporar un apartado de principios y valores del enfoque de género, que para la teoría feminista son los principios y valores relativos a la desaparición de las desigualdades de género en la salud.

Acceso / control de los recursos.

No deben existir diferencias en el acceso a la formación o la investigación por razón de género; ya que los mismos son abiertos y no debería de haber límites a su uso. El acceso es gratuito y libre, sin limitaciones. No obstante, existen múltiples barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a la formación adicional y a la investigación científica asociadas a su rol como principales proveedoras de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, dado que el tiempo diario que dedican a estas actividades supera en más de dos horas al que dedican los hombres.

Lenguaje e imagen.

La inclusión de una perspectiva de género e igualdad hará que se modifique el lenguaje científico o la imagen en la formación o los proyectos de investigación. Los documentos que se generen deberán incluir la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo.

Datos desagregados por sexo.

La cuestión relativa a desagregar los datos por sexo es un imperativo técnico, puesto que hombres y mujeres presentan diferencias y similitudes, y es un requisito básico en los estudios de investigación que no implica en sí mismo que el estudio incorpore la perspectiva de género, pero que es imprescindible para poder analizarla.

Los datos del alumnado pueden estudiarse por el número de profesionales de la salud que acuden a los cursos de formación, sin embargo, tienen una serie de limitaciones como es la capacidad de obtener los datos por sexo.

Límites a la acción.

No es posible desagregar los datos por sexo de la producción científica ya que las bases de datos científicas no lo hacen. No es posible realizarlo manualmente, ya que habitualmente vienen las iniciales de los nombres y no es posible dictaminar el sexo de los autores o autoras. Tampoco se puede diferenciar en las solicitudes que se hacen de DEA o de las solicitudes de acreditación de formación continuada.

Resultados esperados.

Se espera una mejora en la visibilidad de las mujeres, de su situación, sus necesidades y problemática y mayor incorporación de la perspectiva de género, y una reducción de las desigualdades en la producción científica. Tener una formación específica en este campo supone una mejora en la atención a las y los pacientes, ya que su situación de salud se abordará de una manera más real y completa. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

Las acreditaciones de la formación continuada seguirán siendo las que tenemos en la actualidad, pero sí se puede solicitar a las y los proveedores de formación, que incluyan la perspectiva de género.

SECCIÓN 27 “BIENESTAR SOCIAL”

312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad de aquellas personas que no disponen de recursos suficientes. Estas ayudas se ofrecen a la persona y unidad familiar para contribuir a una mayor autonomía, inclusión e integración de las mismas, garantizando así el derecho universal a la protección social como derecho de la ciudadanía en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales.

Las prestaciones contenidas en este programa tienen un denominador común: dar protección a los sectores de población más vulnerables, atendiendo las necesidades básicas de las personas y familias, que se encuentran en una grave situación de necesidad y vulnerabilidad social, facilitando tanto un apoyo social como económico.

Las prestaciones económicas que se gestionan son las siguientes: Ayudas de Emergencia Social, Ingreso Mínimo de Solidaridad, prestaciones económicas directas a familias numerosas con hijos e hijas menores de 18 años, y ayudas para mantenimiento de las condiciones básicas de vida destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente.

Asimismo, también se incluyen en este programa las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el ámbito de Castilla-La Mancha. El tercer sector de acción social se reconoce como un agente imprescindible, en colaboración con la administración, para el diseño y la ejecución de las políticas contra la pobreza y la exclusión social, y para la atención a personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

En la actualidad la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social AROPE (2020) señala que la tasa femenina es del 26 %, cifra que es 1,4 puntos porcentuales más elevada que la masculina, por tanto, son las mujeres las que presentan una mayor situación de vulnerabilidad económica. Esta situación se refleja en las personas perceptoras de prestaciones económicas que el 70% son mujeres.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	0	6	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	25	Limitado

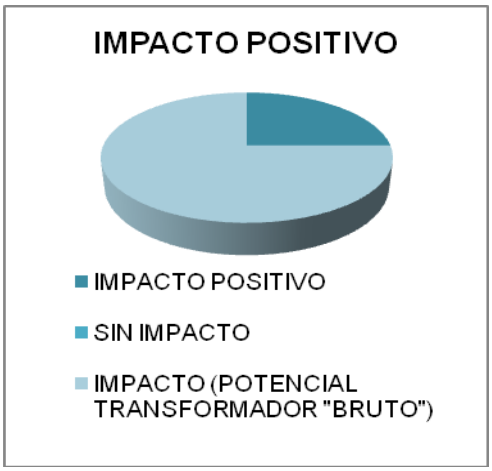

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa es muy alta y su potencial transformador también lo es, con un impacto de género (potencial transformador) de 100%. Sin embargo, la calificación del impacto positivo es limitada (25%).

Las prestaciones económicas van dirigidas a la población en general, aunque quienes perciben las prestaciones económicas son mayoritariamente mujeres, acorde con las situaciones de mayor vulnerabilidad económica. El 70% de las personas perceptoras de prestaciones económicas son mujeres.

Para los proyectos financiados por el IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres. Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad.

En las instrucciones elaboradas y dirigidas a los órganos gestores se ha establecido con carácter prioritario la cobertura de situaciones de necesidad de familias monomarentales. Por otro lado, se ha modificado la normativa sobre el Ingreso Mínimo de Solidaridad que permita asegurar unos ingresos mínimos a aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión social, que la percepción de la misma no se vea interrumpida y posibilitando la renovación una vez agotada la prestación, lo que tiene un impacto en la reducción de la pobreza femenina, cuando son mujeres mayoritariamente las que perciben esta prestación.

Respecto a la convocatoria de programas de interés general con cargo al IRPF, existe una Línea de subvención específica para la Igualdad de Género y una Línea de Juventud en la que se trabaja desde la Educación no formal la prevención y lucha contra la discriminación.

Roles de género.

El programa está dirigido a la población general en situación de exclusión social. En la convocatoria de programa con cargo al IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres (igualdad de género). Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad.

Dentro de la Línea de Subvención de promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, existe una sublínea de Apoyo a personas cuidadoras, que es un ámbito muy feminizado.

El programa no contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres, dado que se circunscribe a prestaciones económicas que tienen por objeto garantizar ingresos económicos para la cobertura de necesidades básicas. En la convocatoria para programas con cargo el IRPF, dentro de la Línea de Subvención de promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, existe una sublínea de Apoyo a personas cuidadoras que son fundamentalmente mujeres. Se puede fomentar la transgresión de roles mediante apoyo al trabajo familiar de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sensibilización y formación, para promover la corresponsabilidad por parte de los hombres con este tipo de cuidados.

Respecto a la realización de trabajo no remunerado en el marco del programa presupuestario, la mayoría de los proyectos financiados a través de la convocatoria con cargo al IRPF cuentan con personal voluntario. Sin embargo, no resulta destacable la diferencia entre hombres y mujeres.

Acceso / control de los recursos.

El programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

Lenguaje e imagen.

En las normas que regulan las prestaciones económicas y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Así mismo, en la Orden que regula las subvenciones de IRPF y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Con el fin de reforzar el compromiso del programa respecto a la promoción de la igualdad a través del lenguaje, se ha añadido un nuevo objetivo específico para el impulso del lenguaje inclusivo.

Datos desagregados por sexo.

En todas las estadísticas se ha incorporado la variable sexo para poder analizar el impacto de las prestaciones económicas en la reducción de la pobreza atendiendo a las brechas de género. Así mismo, se ha incluido un nuevo objetivo específico en el programa para impulsar la práctica de desagregar los datos por sexo.

Límites a la acción.

Como limitaciones que podrían dificultar la puesta en prácticas de las medidas para la igualdad de género, destacan las limitaciones presupuestarias que conlleva que la población diana beneficiaria de estas prestaciones económicas sea inferior y la respuesta no sea acorde a las situaciones de necesidad.

Por otro lado, el diseño de los presupuestos generales de la Junta, presupuesto, gasto e inversión no lleva asociado la variable género, por lo que la incorporación de la perspectiva de género queda diluida.

En la convocatoria de proyectos con cargo al IRPF, el presupuesto destinado a la promoción de la igualdad es muy reducido, además el número de propuestas que se presentan para trabajar en este ámbito es muy limitado. Pese a que se solicita la descripción del impacto de género de los proyectos, la información que se aporta en relación a esto pone de manifiesto el desconocimiento y la falta de aplicación de estrategias transversales de género por las entidades del tercer sector social.

Resultados esperados.

Que los presupuestos generales de la Junta se elaboren con perspectiva de género permitiría evaluar el impacto y el efecto positivo o no en la igualdad de género. Es necesario diseñar indicadores objetivos para poder evaluar el impacto.

La convocatoria con cargo al IRPF, en tanto en cuanto atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, genera mayor nivel de autonomía, empoderamiento y por tanto aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja.

El programa podría aumentar su contribución a reducir la desigualdad de género con una mayor dotación económica y evaluando el impacto con indicadores objetivos. Respecto a la convocatoria de proyectos con cargo al IRPF, sería preciso sensibilizar y formar a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género. Ya se tiene regulado como criterio de valoración de las solicitudes, la formulación de los proyectos con enfoque de género.

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 313A "Programa Sociales básicos" viene a desarrollar una parte de lo encomendado en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha cuyo órgano gestor es la Dirección General de Acción Social, da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que corresponden al órgano directivo citado anteriormente. Las finalidades del programa se concretan en las siguientes:

- Potenciar, desarrollar y mantener los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Diagnosticar de Atención Primara, en su entorno.
- Apoyar y formar a los profesionales de Atención Primaria.
- Implementar potenciar, mejorar y extender la Ayuda a Domicilio a todos los pueblos de la región.
- Trabajar para la inserción social de las personas, en colaboración y coordinación con el tercer sector.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
7	0	5	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	28,6	Medio

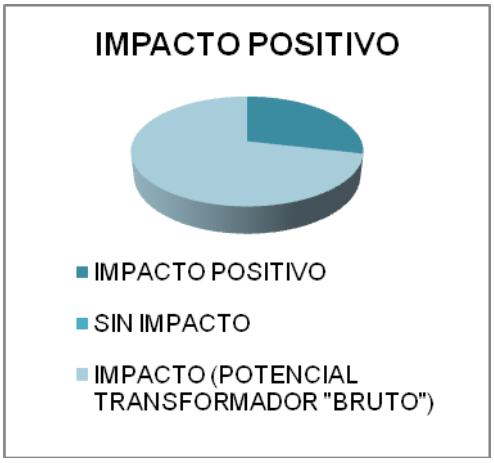

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa que se recoge en esta ficha es considerado muy alto, principalmente porque se valora que sus medidas tienen un impacto de género 100% y que cuenta, por tanto, con un elevado potencial transformador. Sin embargo, el impacto positivo del programa es mucho menor (28,6%, medio), dado que solo cuenta con dos objetivos PIO, es decir, orientados directamente a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

La principal destinataria de este programa "programas sociales básicos" es toda la población en general, aunque se establecen líneas prioritarias de intervención relacionadas con población vulnerable y/o con colectivos específicos tales como mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con responsabilidades no compartidas, en situación de exclusión, con discapacidad, etc.

Las principales potencialidades del programa para contribuir a la reducción de la desigualdad de género se concretan en las siguientes actuaciones: 1. Suscribir convenios con las corporaciones locales para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, garantizando así la atención social a toda la población castellano-manchega; 2. Dispositivos de alojamiento de urgencia que posibilite la atención temporal a personas que requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia, entre las que se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad; 3. Centros de Atención residencial que tengan por objeto desarrollar procesos de inclusión a

personas sin hogar, entre las que se encuentran mujeres en situación de exclusión social; 4. Proyectos de integración social que posibiliten el acceso a los diferentes sistemas, así como la capacitación personal y social de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión desarrollados por Entidades de Iniciativa Social. Todos ellos afectados transversalmente por la perspectiva de género; 5. Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos; 6. Convenios con los Ayuntamientos para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas usuarias son mujeres en un alto porcentaje.

Dentro del programa existen diversas vías de financiación que procuran dotar de recursos las medidas planteadas. Así mismo, y con el fin de reforzar el compromiso del programa con la igualdad de género, se han incluido dos nuevos objetivos: lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo, que configuran el impacto de género positivo del programa.

Roles de género.

El ámbito al que se dirige el programa está feminizado, tanto en el ámbito de las personas beneficiarias (65% de mujeres atendidas en 2020), como en el de las profesionales que prestan sus servicios en el mismo (90%). Además, el programa contiene actividades típicamente realizadas por mujeres, en la prestación de ayuda a domicilio el trabajo es realizado generalmente por mujeres, incluyendo tareas de cuidados y atención personal dentro del hogar. Las ofertas de empleo están abiertas a ambos sexos, sin embargo, hay cuestiones relacionadas con prejuicios, estereotipos y mentalidad que dificultan el acceso de hombres a dicho servicio.

Lenguaje e imagen.

El programa, a través de la introducción de un objetivo específico, promueve la utilización del lenguaje inclusivo. La incidencia del programa en la visibilización de las mujeres y hombres tiene un carácter transversal, y por ello se trata de promover también la imagen igualitaria y libre de estereotipos de género.

Datos desagregados por sexo.

En el programa se manejan los datos sobre personas usuarias se registran en el programa informático MEDAS. Estos datos están desagregados por sexo.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género puede encontrar obstáculos relacionados con resistencias sociales al cambio, estereotipos, y sobre todo, establecimiento de otras prioridades de inversión.

Resultados esperados.

Todas las medidas propuestas cuentan con un carácter transversal que procura priorizar la visibilización de las mujeres, así como la igualdad de género. Aunque este tipo de programas no cuentan con una posibilidad inmediata de evaluación de efectos y resultados, si no que se establecen como cuestiones a valorar a medio-largo plazo, los esfuerzos en este momento se están centrando en establecer mecanismos de evaluación que permitan ir valorando los resultados de las acciones en un menor plazo.

313H "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 313H "Atención a la dependencia" da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que en materia de dependencia corresponden al órgano directivo citado anteriormente. En particular, cabe destacar las siguientes áreas de actuación:

- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los programas en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

- Gestión de las ayudas y prestaciones de carácter económico para las personas en situación de dependencia.

- Todas aquellas medidas que suponen acciones vinculadas a la prevención de la situación de dependencia, a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia en su entorno personal o familiar y, en particular, el servicio de promoción de la autonomía personal.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
7	1	3	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
85,7	Muy alto	42,9	Medio

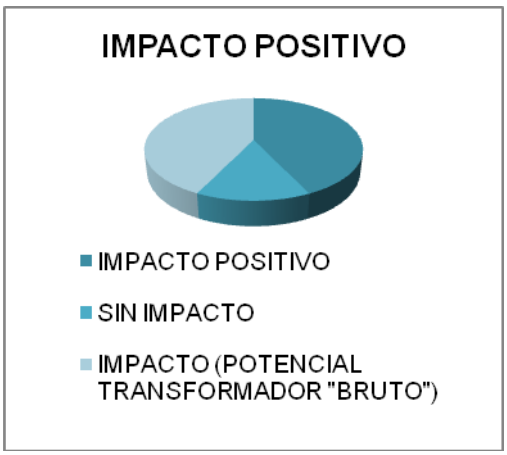

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 313H "Atención a la dependencia" tiene un impacto de género muy alto (85,7%), lo que significa que dispone de un elevado potencial transformador para reducir la desigualdad de género. Sin embargo, el impacto de género positivo es inferior (42,9%), lo que pone de manifiesto que es preciso continuar integrando la perspectiva de género al programa y evaluar los efectos que produce de manera diferenciada en hombres y mujeres.

Con el fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres a través del programa, se han introducido dos objetivos específicos. Uno de ellos, "lenguaje inclusivo", con el que se pretende fomentar el uso del lenguaje no sexista y la difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y nombres. Con el otro objetivo, "datos desagregados por sexo", se pretende reforzar el compromiso del programa para tener un mejor conocimiento de la realidad, conociendo el uso de los distintos servicios y recursos por parte de mujeres y hombres. Así mismo, en el objetivo cuatro "garantizar la permanencia de las personas en su medio habitual mediante el desarrollo de programas de atención en comunidad" se ha introducido una actividad PIO "Servicios de apoyo para el cuidado de las personas que ejercen cuidados informales (atención psicosocial, grupos de ayuda mutua…)" con el fin de promover el bienestar de las personas cuidadoras informales. Es una actividad clasificada como PIO dado que los cuidados de personas dependientes son ejercidos mayoritariamente por mujeres, lo que condiciona sus posibilidades de conciliación y

proyección laboral, dedicación al ocio y participación en otros ámbitos de la esfera social. Cuando se llevan a cabo medidas de este tipo es necesario tener en cuenta de qué manera puede fomentarse la autonomía económica, personal y laboral y contribuir a que esta pueda darse evitando la asunción tradicional de roles de género sin adecuadas garantías.

Así mismo, existen algunas medidas concretas como la realización del servicio de promoción de la autonomía personal donde se diseñarán talleres que tengan en cuenta el enfoque de género, además los perfiles profesionales que intervienen en el programa están integrados mayoritariamente por mujeres: logopedas, psicólogas, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas. Por ejemplo, si en los programas se realizan a inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes… En materia de dependencia se realizan campañas de sensibilización que tendrán en cuenta el enfoque de género.

Roles de género.

El programa está dirigido a las personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo, y por tanto, a toda la población. No obstante, su ámbito de actuación está muy feminizado. Del total de personas con situación de dependencia reconocida el 65,3 % son mujeres y el 34,7 % corresponde a hombres.

Con el fin de evitar la realización de trabajos no remunerados, una de las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia es la prestación económica de cuidados en el entorno familiar en la que uno de los requisitos es la existencia de una persona familiar cuidadora de la persona dependiente, esta figura de la persona cuidadora familiar está constituida en su gran mayoría por mujeres. De acuerdo con las estadísticas que publica el Imserso sobre datos del convenio especial de personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, el 88,8 % son mujeres y el 11,2% hombres. La ruptura de esta tendencia se podría trabajar organizando talleres específicos que promocionen la transgresión de los roles tradicionales de género.

Acceso / control de los recursos.

Dentro del programa 313H se financian servicios específicos del Sistema de Atención a la Dependencia como son el Servicio de Teleasistencia, el Servicio de Promoción de la Autonomía

Personal y el Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia, el servicio de productos de apoyo y todas las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia. Con carácter general, de las personas destinatarias del programa, el 65,3% son mujeres y el 34,7% son hombres. En el servicio de Teleasistencia el porcentaje de mujeres usuarias del servicio alcanza un 70,51 %.

Lenguaje e imagen.

En este punto hay que indicar que el programa sí utiliza un lenguaje inclusivo. Así mismo, hay que advertir que el programa se dirige a la población en general, en cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; sin embargo, se tiene en cuenta la circunstancia de que la mayor parte de personas usuarias son mujeres.

Datos desagregados por sexo.

Los datos sobre población beneficiaria que se manejan en el marco del programa son desagregados por sexo, tal como indica uno de los objetivos del programa y en cumplimiento con el artículo 7 de la Ley 12/2020, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género que contiene el programa puede contar con algunas limitaciones. Por un lado, los objetivos de lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo no precisan de dotación económica, por lo que las resistencias estarían más relacionadas con las barreras culturales. Por otro lado, la actividad para la promoción del bienestar de las personas que ejercen cuidados informales sí precisaría tanto de recursos económicos como de recursos humanos y técnicos, por lo que su puesta en marcha dependerá de las prioridades a la hora de asignar el presupuesto.

Resultados esperados.

El programa genera impactos positivos en la calidad de vida y las necesidades prácticas de muchas mujeres, tanto en situación de dependencia, como en la de cuidadoras. Dotando de recursos de cuidado y atención a la dependencia, se contribuye a fomentar también que tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar con la vida personal y familiar, interviniendo así sobre las brechas de género que se producen en el mercado laboral. Esto a su vez redunda en la mejora de la autonomía personal y económica. Considerar que los impactos de estas medidas generan impactos neutros en las vidas de las personas nos resta la oportunidad de establecer determinadas medidas que permitan el acceso a los recursos de cuidado a quienes más los necesitan. Como se ha ido señalando en el análisis, las situaciones de dependencia están claramente atravesadas por condicionantes de género y se evidencian también en los esfuerzos presupuestarios que deben hacerse para ello.

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)"

541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico", cuyo Centro Gestor es el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), da cobertura en la ejecución de gastos relacionados con la BIORREFINERÍA de I+D+I "CLAMBER de Puertollano: Instalación pública demostrativa dedicada a la investigación científica, a la realización de experimentos de escalado y al desarrollo de nuevos bioprocesos y bioproductos a partir del aprovechamiento de biomasa húmeda fermentable o lignocelulósica, tanto residual como cultivada". Se construyó en 2015 gracias al Proyecto CLaMber (Castilla-La Mancha Bio-Economy Region) que fue desarrollado por el IRIAF, dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Ha sido financiado por la propia JCCM y por fondos FEDER a través del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
4	0	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	75	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La clasificación del impacto de género del programa es muy alta, pues todos sus objetivos inciden de alguna manera sobre la igualdad de género. Dicho de otra forma, todos los objetivos del programa provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. La clasificación con respecto al impacto positivo es clasificada como alta ya que alguna de las actividades que tienen impacto de género no está claro que tengan una incidencia positiva en este ámbito.

En la contratación de bienes y servicios para la realización del objetivo 1, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de Convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. En lo que se refiere al objetivo 2, se hace hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de la mujer, y cumplimiento de la normativa laboral y de no discriminación de la mujer.

El programa se ha completado añadiendo dos nuevos objetivos "lenguaje inclusivo" y "datos desagregados por sexo", con el objetivo de reforzar el compromiso del programa presupuestario con el logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Roles de género.

El programa está dirigido al fomento de la investigación. En la actualidad, el ámbito de la investigación a nivel general está un tanto masculinizado. No obstante, se advierte una progresiva participación de la mujer, cada vez más evidente. La mayor participación de las mujeres en el ámbito de la investigación se podría impulsar a través de la integración de acciones positivas para la participación equilibrada de hombres y mujeres en aquellos ámbitos en los que se produce una infra representación femenina, como el de la ciencia.

La menor participación de las mujeres en este ámbito está relacionada con la escasez de referentes femeninos, por lo que también sería adecuado fomentar la visibilización de los logros de las mujeres en la ciencia.

Acceso / control de los recursos.

El programa conlleva el uso de instalaciones de investigación y la difusión de los resultados a la generalidad poblacional, las actividades que en él se determinan son realizadas indistintamente por trabajadores y trabajadoras empleadas. Al tratarse de una esfera masculinizada, son los hombres quienes más los utilizan.

Lenguaje e imagen.

Todas las actividades del programa cuentan con la revisión del lenguaje inclusivo, promocionando la participación de las mujeres en la actividad de formación.

Datos desagregados por sexo.

Dado que va dirigido a una generalidad poblacional, no se han determinado estudio estadístico de incidencia, aunque se dispone de datos de la participación por sexo en actividades formativas, para conocer la realidad y fomentar la participación femenina.

Límites a la acción.

Las actividades que contienen impacto de género positivo que se han añadido al programa no conllevan inversión de recursos económicos, sino voluntad y unas breves pautas para el uso adecuado del lenguaje inclusivo. De esta manera, las limitaciones que se pudiera encontrar para el desempeño de estas actividades estarían relacionadas con las resistencias sociales al cambio.

Resultados esperados.

Se trata de un programa con un gran potencial para impulsar la integración y la visibilidad de las mujeres en un ámbito tradicionalmente masculinizado como el de la innovación tecnológica, así como una oportunidad para la puesta en valor de los aportes de las mujeres en el ámbito de la investigación, favoreciendo la proyección de nuevos referentes libres de estereotipos sexistas. La realización de actividades formativas donde se fomenta la participación de las mujeres, hace ver al conjunto de la sociedad que se está luchando por cambiar el estereotipo masculinizado del sector de la investigación, a la par que promueve la inclusión de las mujeres en este.

En sus relaciones con empresas suministradoras y colaboradoras, el IRIAF vigilará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad y favorecerá a aquellas empresas que dispongan de medidas específicas dirigidas al fomento de la igualdad de género. En cuanto a la formación, se propiciará el aumento progresivo de la participación de las mujeres, a fin de que estén plenamente presentes e integradas en el ámbito de la investigación y la formación científica.

Finalmente, el programa se compromete a la utilización del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genere dentro del mismo, así como la desagregación de los datos por sexo en todas aquellas actividades en las que sistematice la participación, con el objetivo de visibilizar a las mujeres en un ámbito en el que se encuentran infra representadas, y facilitar una imagen de la realidad en lo que respecta a la participación de hombres y mujeres en dicha esfera.

Para ejercicios futuros, con el fin de reforzar el compromiso del programa con las políticas de igualdad, se podrían introducir nuevas actividades con un impacto de género positivo, como el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las investigaciones que se realizan con financiación de fondos europeos en el marco del programa, estableciendo para ello acciones positivas (cuotas). No obstante, la introducción de nuevos objetivos y actividades irá acompañada de la mejora progresiva en el desarrollo de las actividades que ya se están implementando.

541H "INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El contenido del programa consiste en gastos relacionados con el normal funcionamiento de los Centros dependientes del IRIAF (IVICAM, CIAF, CERSYRA, CIAPA, CIAG y EVE), consistentes en Capítulo 1 (personal), Capítulo 2 (servicios y bienes corrientes), Capítulo 4 (transferencias corrientes), Capítulo 6 (inversiones: tanto en bienes inmuebles como en equipamiento científico inventariable), Capítulo 7 (transferencias de capital, fundamentalmente en el marco de los Convenios de Colaboración), y Capítulo 8 (activos financieros).

La finalidad de este programa es garantizar el desarrollo de las actividades y objetivos que el IRIAF tiene encomendados por su Ley de creación: potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
6	1	2	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
83,3	Muy alto	50	Medio

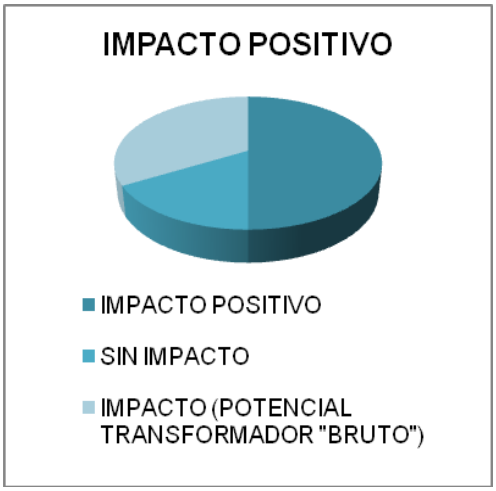

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El impacto de género del programa es muy alto (83,3%) pues muchas de sus actividades tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres. Sin embargo, al no estar todas ellas orientadas directamente a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, la clasificación en el impacto positivo es media (50%).

En la contratación de bienes y servicios para la realización del objetivo 1, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género. Con el fin de reforzar el compromiso del principio de igualdad con las empresas, en el objetivo 1 se ha incluido una actividad PIO: Introducción de cláusulas específicas en los contratos/convenios que favorezcan a las empresas que implementen medidas dirigidas a la igualdad de género, de manera que se adjudique mayor puntuación a las empresas licitadoras que cuenten con medidas claramente conducentes a la igualdad de género como la disposición de un Plan de Igualdad; datos desagregados por sexo de las personas usuarias de medidas de conciliación, protocolo contra el acoso sexual o por razón de sexo; el distintivo de “Igualdad en la Empresa”; el distintivo de “Excelencia en Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social Empresarial”; etc.

Igualmente, a través del programa se promueve el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipadas de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. En lo que respecta a la contratación de personal investigador, se ha conseguido una paridad del 50 por ciento.

En el objetivo 2, se hace hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de las mujeres, y cumplimiento de la normativa laboral y de no discriminación de las mujeres, a fin de que estén plenamente presentes e integradas en el ámbito de la investigación y formación científica.

El objetivo 4 puede suponer un impacto de género positivo tratando de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar; todo ello velando por la no existencia de discriminación en este campo.

Finalmente, en el programa se han introducido dos nuevos objetivos calificados como PIO: “Lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada” (objetivo 5) y “Datos agregados por sexo” (objetivo 6), enfocados directamente a la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres, por su contribución a la visibilización de las mujeres en el espacio público.

Roles de género.

El programa está dirigido a la realización de proyectos de investigación y su posterior divulgación está orientada a una generalidad amplia de población. En la actualidad, el ámbito de la investigación a nivel general está un tanto masculinizado. No obstante, se advierte un progresivo aumento de participación de las mujeres.

El programa 541 H dispone de un gran potencial para impulsar la integración y la visibilidad de las mujeres en un ámbito tradicionalmente masculinizado como el de la innovación tecnológica, así como una oportunidad para la puesta en valor de los aportes de las mujeres en la investigación, favoreciendo así la proyección de nuevos referentes libres de estereotipos sexistas. Todo ello puede favorecer la ruptura de estereotipos tradicionales que vinculan la esfera de la investigación científica con la actividad masculina.

Acceso / control de los recursos.

El programa conlleva el uso de instalaciones de investigación y la difusión de los resultados a toda la población. Las actividades que en él se determinan son realizadas indistintamente por trabajadores y trabajadoras. No obstante, dado que se trata de un ambiente masculinizado, son los hombres quienes hacen uso de estos servicios en su mayoría.

Lenguaje e imagen.

Todas las actividades del programa cuentan con la revisión del lenguaje inclusivo e igualmente se trata de mostrar una imagen de mujeres y hombres igualitaria y libre de estereotipos. Con el fin de reforzar el compromiso del programa con esta cuestión, se ha incluido un objetivo específico sobre lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada. La incidencia del programa en la imagen de mujeres y hombres es interesante y supone una posibilidad para impulsar los referentes femeninos en el campo de la investigación.

Datos desagregados por sexo.

Se dispone de datos de la participación por sexo en actividades formativas, para fomentarla y conocer la realidad. Se fomentará la desagregación de datos por sexo en todas las actividades que afecten directamente a la población (contratos doctorales, becas, etc.).

Límites a la acción.

La realización de las actividades PIO no conlleva inversión económica, simplemente se puede llevar a cabo con voluntad y conocimientos técnicos sencillos, de manera que su falta de implementación estaría más relacionada con cuestiones culturales y de resistencia al cambio.

Resultados esperados.

En sus relaciones con empresas suministradoras y colaboradoras, el IRIAF vigilará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad y favorecerá a aquellas empresas que dispongan de medidas específicas dirigidas al fomento de la igualdad de género. En cuanto a la formación, se propiciará el aumento progresivo de la participación de las mujeres, a fin de que estén plenamente presentes e integradas en el ámbito de la investigación y la formación científica. De igual modo, se tratará de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de

condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar.

Finalmente, el programa se compromete a la utilización del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genere dentro del mismo, así como la desagregación de los datos por sexo en todas aquellas actividades en las que sistematice la participación, con el objetivo de visibilizar a las mujeres en un ámbito en el que se encuentran infra representadas, y facilitar una imagen de la realidad en lo que respecta a la participación de hombres y mujeres en dicha esfera. El programa 541H dispone de un gran potencial para impulsar la integración y la visibilidad de las mujeres en un ámbito tradicionalmente masculinizado como el de la innovación tecnológica, así como una oportunidad para la puesta en valor de los aportes de las mujeres en la investigación, favoreciendo así la proyección de nuevos referentes libres de estereotipos sexistas.

Para ejercicios futuros, con el fin de reforzar el compromiso del programa con las políticas de igualdad, se podrían introducir nuevas actividades con un impacto de género positivo, como el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las investigaciones que se realizan con financiación de fondos europeos en el marco del programa, estableciendo para ello acciones positivas (cuotas). No obstante, la introducción de nuevos objetivos y actividades irá acompañada de la mejora progresiva en el desarrollo de las actividades que ya se están implementando.

SECCIÓN 55 “INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA”

751B "PROMOCIÓN EXTERIOR"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha 2021-2025, aprobado recientemente, recoge la necesidad de avanzar en el desarrollo económico de la Región de manera coordinada al resto de estrategias de la Administración Regional, entre ellas: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030, Estrategia de Economía Circular 2030, Estrategia de Especialización Inteligente 2021-2027 y el Plan Adelante 2020-2023. El PEI 2021-2025 establece cuatro objetivos prioritarios, que son: Incrementar el porcentaje del sector exterior en el PIB regional, impulsar la competitividad de las empresas de la región en los mercados internacionales, fortalecer el sistema de apoyo a la internacionalización en la región, e impulsar la sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior. El IPEX es el encargado del desarrollo de las actuaciones específicas recogidas en el Plan para la consecución de estos objetivos.

En el programa presupuestario 751B "Promoción exterior" se pueden distinguir 6 grandes áreas de actuación: actuaciones de promoción, ayudas individuales para la realización de actuaciones de promoción, innovación, transformación digital y sostenibilidad de carácter internacional; formación y capacitación profesional; programas de internacionalización; servicios de a empresas; cooperación institucional y captación de inversión extranjera.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
7	3	2	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
57,1	Alto	28,6	Medio

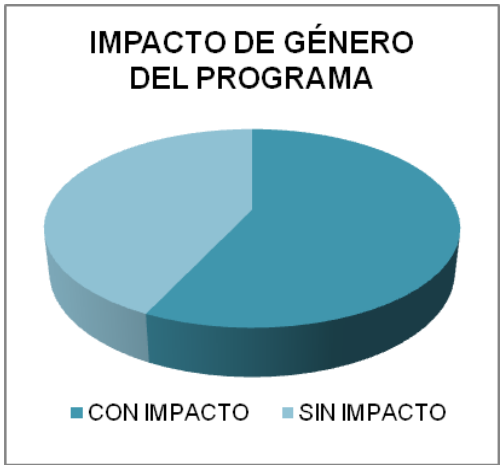

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 751B "Promoción exterior" contiene un impacto de género calificado como alto (57,1%) dado que más de la mitad de los objetivos del programa implican efectos diferenciados para mujeres y hombres. Sin embargo, su impacto de género positivo es medio (28,6%), lo que pone de manifiesto que es necesario continuar integrando la perspectiva de género en el programa.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo "lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada", con el que se pretende reforzar el compromiso de emplear un lenguaje no sexista e impulsar una imagen igualitaria y libre de estereotipos de género de mujeres y hombres. Así mismo, en el objetivo 5 sobre cooperación institucional, se ha incluido una nueva actividad, clasificada como PIO, para promover la introducción de cláusulas específicas de igualdad de género en los convenios de colaboración.

La promoción y valoración de medidas de igualdad de oportunidades en las empresas receptoras de apoyo para la promoción exterior, la perspectiva de género en los planes de formación y la introducción de cláusulas a favor de la igualdad en los convenios de cooperación institucional, constituyen medidas fundamentales para la promoción de la igualdad de oportunidades a través de aquellos objetivos y actividades que tienen un impacto de género diferenciado. Así mismo, en

la medida en que se integre la perspectiva de género, se podrá aprovechar el potencial del programa 715B “Promoción exterior” para favorecer la participación y visibilidad de las mujeres en un ámbito masculinizado, evitando la proyección de estereotipos de género.

Resultados esperados.

El impacto del programa a favor de la igualdad de género puede impulsarse con la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; o la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad; pero, sobre todo, con el compromiso de eliminar la visión androcéntrica y planificar las actividades que ya se están realizando desde una perspectiva de género, que tome en consideración las diferentes situaciones, condiciones, posiciones, intereses y expectativas de mujeres y hombres.

SECCIÓN 56 “AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA”

441B "COORDINACIÓN HIDROLÓGICA"	
Órgano gestor:	**AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 441B "Coordinación Hidrológica", cuyo centro gestor es la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se desagrega en cuatro áreas de actuación relacionadas con los recursos hídricos: 1) la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; 2) la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; 3) el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y 4) el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
7	4	1	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
42,9	Medio	28,6	Medio

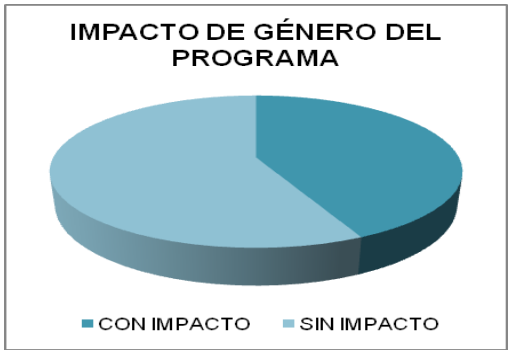

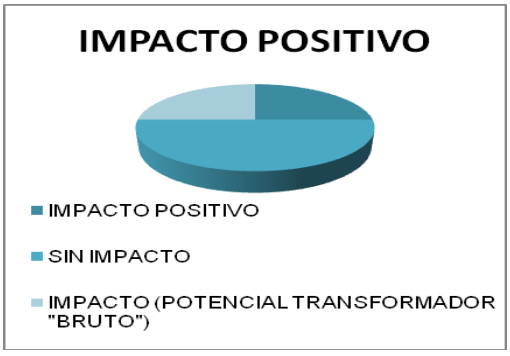

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 441B tiene un potencial transformador medio (42,9%) según el impacto de género, lo que implica que prácticamente la mitad del contenido del programa, repercute de manera diferenciada en mujeres y hombres. En cuanto al impacto positivo del programa, su calificación es igualmente media, pero con porcentaje inferior al de impacto de género (28,6%) ya que son limitadas las actividades que tienen como finalidad directa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El programa se centra en la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general sin distinción por razones de género. No obstante, el programa contiene algunas actividades dirigidas a reducir brechas de género. Por un lado, contribuye a fomentar la igualdad de oportunidades a través del fomento de la participación de las mujeres en reuniones de órganos de la Administración Hidráulica. Por otro lado, respecto a la elaboración de normativa autonómica en materia de aguas, cabe destacar que la el Anteproyecto de Ley de Aguas de Castilla-La Mancha incluye bonificaciones fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género. Así mismo, el programa ha incorporado un nuevo objetivo "Lenguaje inclusivo", con el fin de impulsar el uso de lenguaje no sexista en toda la documentación del programa.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa 441B es toda la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado. En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece haber actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos, la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos, el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y

registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013, se realizan para toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa va encaminada al estudio, planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, a defender los intereses de la Comunidad Autónoma en lo que respecta a estos recursos y a la coordinación de las actuaciones con otras Administraciones en esta materia. Por tanto, las personas beneficiadas son los habitantes de Castilla-La Mancha, sin tener en cuenta su género. Sin embargo, es interesante tomar en consideración que la pobreza limita el acceso al agua en los hogares. La pobreza afecta más a mujeres que a hombres (la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres en Castilla-La Mancha es 27 y la de hombres es 21,5, según los datos del INE, 2018), por lo que el acceso de las mujeres al agua en los hogares puede verse más afectado, especialmente en hogares monoparentales encabezados por mujeres (los hogares monoparentales encabezados por mujeres presentan un 52% de riesgo de pobreza frente al 25% del riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por hombres).

Lenguaje e imagen.

En la actividad de participación en la elaboración o modificación de normativa estatal o autonómica en materia de aguas incluida en este programa, se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Para reforzar el compromiso del programa con el uso del lenguaje inclusivo, se ha incluido un objetivo específico. No obstante, por el tipo de programa de que se trata, no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género, más allá de la participación de las mujeres en reuniones de los órganos de la administración hidráulica o las bonificaciones.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa 441B, se tienen en cuenta datos de población en el estudio de los recursos hídricos y en su planificación, ordenación y protección. Actualmente estos datos no se desagregan por sexo, lo que se presenta como asunto pendiente para el futuro del programa.

Límites a la acción.

Las actividades del programa que están directamente orientadas a la igualdad de oportunidades no representan necesidad de inversión económica (más allá del esfuerzo que puedan suponer las bonificaciones para mujeres víctimas de violencia de género). En principio no se considera que exista ningún tipo de limitaciones para levar a cabo estas actividades.

Resultados esperados.

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género.

Por la naturaleza de este programa, no se han detectado grandes afecciones al progreso en la posición social de las mujeres, pero tanto en la actividad de participación en el proceso de elaboración o modificación de normativa, como en la participación de la mujer en las reuniones de los órganos de la administración hidráulica, se espera contribuir a la reducción de la desigualdad de género.

512A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA "	
Órgano gestor:	**AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 512A "Creación de infraestructura hidráulica", tiene como centro gestor la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. En este programa pueden distinguirse tres áreas de actuación relacionadas con las infraestructuras hidráulicas: la planificación de todas las infraestructuras necesarias relacionadas con el ciclo integral del agua; el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
4	4	0	0	0

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
0	Limitado	0	Limitado

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador limitado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo su calificación también es limitada. Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación de infraestructuras hidráulicas, así como en el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general. Este programa no influye en la reducción de la desigualdad de género.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa 512A es la Comunidad Autónoma, por tanto, no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado. En lo que respecta a la población beneficiaria del programa no parece contener actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que tanto las infraestructuras hidráulicas como el control de las estaciones de tratamiento de aguas residuales y los informes asociados se realizan para toda la ciudadanía de las localidades a las que afecta sin ningún tipo de impacto de género. Las actividades que contiene el programa no afectan a la transgresión de los roles tradicionales de género. Por otro lado, el desarrollo del programa no implica la realización de trabajos no remunerados realizados por mujeres.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

Lenguaje e imagen.

En los informes que se emiten en este programa se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Sin embargo, por el tipo de programa de que se trata no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa 512A, se tienen en cuenta los datos de población en la planificación y ejecución de las infraestructuras hidráulicas. Estos datos no se desagregan por sexo en ninguna de las fases del ciclo del agua, lo que supone un asunto pendiente de cara al futuro del programa presupuestario.

Límites a la acción.

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre las mujeres. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

Resultados esperados.

Si bien se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género. Por la naturaleza del mismo no se han detectado afecciones al progreso en la posición social de las mujeres o mejora de sus condiciones de vida laboral.

SECCIÓN 61 “SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)”

412C "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SESCAM)**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Selección y Formación del Personal Sanitario, recoge los créditos destinados a financiar procesos selectivos, actividades formativas, de capacitación y motivación para los profesionales de instituciones sanitarias, así como la formación de especialistas por el sistema de residencia.

- Planificación, gestión y ordenación del personal de instituciones sanitarias.
- Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito del SESCAM.
- Formación de especialistas por el sistema de residencia.
- Actividades formativas destinadas a una mejora en los conocimientos y aptitudes de los profesionales sanitarios.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
19	10	6	2	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
47,4	Medio	15,8	Limitado

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 412C “Selección y formación de personal sanitario” tiene un poder transformador calificado como medio para la eliminación de las desigualdades de género, con un 47,4% de impacto. Sin embargo, el porcentaje de impacto positivo es bastante inferior, con un 15,8%, clasificado como limitado.

Del análisis de las actividades individualmente consideradas, atendiendo a sus objetivos, el balance es que de un total de 19 objetivos sólo uno es calificado como PIO, dos son calificados como MIXTOS, seis son calificados como PI y 10 como objetivos PA, es decir carentes de impacto de género y meramente administrativos. En otros términos, de los 19 objetivos del programa presupuestario nueve tienen impacto de género y 10 no lo tienen.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa en primer lugar es preciso valorar la composición del personal adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres, de 57 personas que integran la Dirección General 42 son mujeres y 15 son hombres.

Ahora bien, cuando ponemos el foco en los puestos de mayor responsabilidad, la situación se invierte y los niveles superiores están desempeñados por hombres. Así al frente de la Dirección se encuentra un hombre, el segundo nivel de responsabilidad está ocupado por dos hombres, coordinadores ambos, y una mujer, Jefa de Área. En cuanto al nivel de jefaturas de servicio existen 13 de las cuales 8 están desempeñadas por mujeres y 5 por hombres.

En conclusión, un ámbito que puede considerarse feminizado si atendemos al personal por el que está compuesto, 42 mujeres y 15 hombres, se masculiniza si ponemos el foco en los puestos de responsabilidad ya que de los 15 hombres que conforman la plantilla 8 desempeñan puestos de responsabilidad y tan sólo son 14 las mujeres que desempeñan puestos de responsabilidad similar. Estos datos muestran una marcada segregación vertical, que se relaciona fundamentalmente con dos factores. Por un lado, los obstáculos basados en estereotipos y prejuicios, que configuran el denominado "techo de cristal", una metáfora que designa una barrera invisible para la realización de las mujeres en la vida pública, generada por los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo. Esta barrera, detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía en la esfera del reconocimiento público. Por otro lado, está lo coloquialmente se denomina "suelo pegajoso", que designa la dificultad de las mujeres para ascender a puestos de poder debido a la cantidad de trabajos domésticos y de cuidados que realizan, como se ha puesto de manifiesto en el diagnóstico que antecede este informe (las mujeres superan en más de dos horas diarias a los hombres en la realización de tareas domésticas y de cuidados, según los datos de usos del tiempo del INE), que impiden su ascenso profesional.

En lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 412C desarrolla 5 actividades que inciden directamente sobre las mujeres. Estas son: la inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género; incorporar la perspectiva de género en el Plan de Riesgos Laborales; impartir curso de formación a profesionales sanitarios que prestan atención directa a las víctimas de género y, por último, la incorporación del lenguaje no sexista en las comunicaciones verbales, escritas y en imágenes.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa y se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres. Para

ello el programa 412C ha previsto como actividad la implantación del uso ordinario de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones verbales o escritas, así como un uso de imágenes no estereotipadas, que no favorezcan la difusión de los roles de género en la página web de Recursos Humanos y, concretamente, en la bolsa de trabajo de personal.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, mediante la implantación de una actividad PIO y una actividad PI se persigue, a través de la incorporación de la variable sexo, incluir la perspectiva de género en distintos ámbitos.

Mediante la Actividad PIO recogida en el Objetivo 3, al incluir la variable sexo en la aplicación SELECTA, se realizará un diagnóstico con perspectiva de género que determine posibles áreas de intervención.

Mediante la Actividad PI recogida en el Objetivo 6 que consiste en la evaluación e identificación de factores de riesgo psicosocial en las y los profesionales se impartirán cursos de formación de identificación de situaciones de acoso por razón de sexo.

Resultados esperados.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios en la medida de lo posible y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en pos de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 412C.

412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA (SESCAM)**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 412D "Atención Integrada de la Salud" recoge aquellos créditos destinados a la financiación de los servicios que se prestan dentro de todo el nivel asistencial en nuestro sistema sanitario, incluido la atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario, así como otras actividades complementarias de promoción de la salud, prevención de enfermedades o educación sanitaria.

En particular, contempla las siguientes actividades:

- Planificación, coordinación, seguimiento y control de la actividad asistencial y prestaciones sanitarias.
- Asistencia sanitaria en centros de salud y consultorios locales.
- Asistencia sanitaria de carácter domiciliario.
- Desarrollo de actividades preventivas mediante servicios de atención a los malos tratos en el ámbito familiar, tabaquismo, alcoholismo, salud bucodental, etc.
- Asistencia en materia de Salud Mental.
- Asistencia sanitaria de carácter especializado: consultas, pruebas diagnósticas, hospitalización, Hospital de Día, Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Atención de urgencias y emergencias en el ámbito sanitario.
- Prestaciones de transporte sanitario.
- Control farmacéutico.

- Prestaciones farmacéuticas.
- Inspección sanitaria y control de la incapacidad temporal.
- Investigación en el ámbito sanitario.
- Gestión de calidad de los servicios y prestaciones sanitarias.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
30	9	20	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
70	Alto	3,3	Limitado

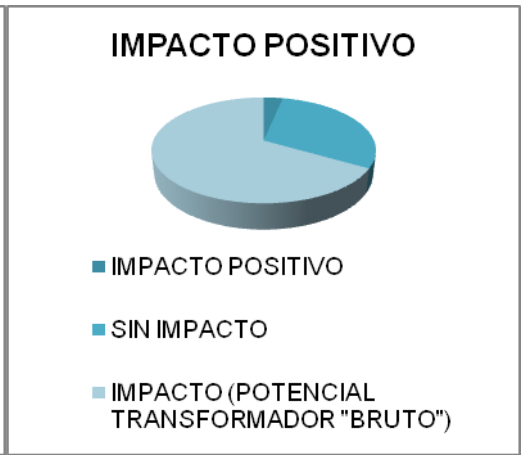

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 412D "Atención Integrada de la Salud" tiene un 70% de poder transformador a favor de la igualdad, calificado como alto en la eliminación de las desigualdades de género. Sin embargo, el porcentaje de impacto positivo es muy inferior, 3,3%, calificado como limitado, lo que indica que es preciso integrar la perspectiva de género a los objetivos y actividades del programa que le otorgan tan elevado potencial transformador.

El programa cuenta con 30 objetivos y un total de 124 actividades distribuidas dentro de éstos.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa en primer lugar es preciso valorar la composición del personal, desagregada por sexo, adscrito a la Dirección General de Atención Sanitaria, así como la composición de las dos direcciones dependientes orgánicamente de ésta y que son la Dirección General de Cuidados y Calidad y la Dirección General de Atención Primaria. Bajo este prisma el programa se puede considerar equilibrado dado que su personal está compuesto por un total de 59 personas, de las cuales 38 son mujeres y 21 son hombres.

Si atendemos a los puestos de responsabilidad los de mayor nivel están ocupados por un porcentaje balanceado de hombre y mujeres. Esta situación aparece ligeramente desequilibrada en el nivel de las jefaturas de servicio, ya que de las 4 existentes, tan sólo 1 está ocupada por una mujer.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 412D integra mejoras en la asistencia sanitaria primaria, especializada, hospitalaria o de urgencias que tienen un importante impacto en el bienestar de las mujeres, no solo por su propia salud, sino porque ejercen el rol de cuidadoras en el medio familiar. Son las mujeres en mayor proporción quienes realizan las gestiones necesarias en el ámbito de la salud para las personas mayores, niños, niñas y otras personas dependientes.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa y se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres. Para ello el programa 412D ha previsto como actividad la implantación del uso ordinario de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones verbales o escritas, así como la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas institucionales, incluidos los entornos virtuales.

Datos desagregados por sexo.

La perspectiva de género es también fundamental cuando se trata de conocer la distinta sintomatología que hombres y mujeres presentan ante las enfermedades debido a cuestiones tanto biológicas como derivadas de su función social en base a la división sexual del trabajo y, en consecuencia, los distintos tratamientos farmacológicos a utilizar. Puesto que el desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos sería conveniente hacer un esfuerzo en implementar acciones que persigan la recogida de estos datos desagregada por sexo.

Resultados esperados.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios en la medida de lo posible y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa. Esta mayor vinculación se puede obtener mediante la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, hay que considerar el género como categoría de análisis hará posible detectar las diferentes necesidades de hombres y mujeres y el uso diferenciado de los recursos sanitarios y asistenciales. Para concluir la integración de la perspectiva de género proporcionará una progresión en la posición de las mujeres y, en consecuencia, en la mejora de sus condiciones materiales.

521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 521B "Desarrollo de la sociedad de la información" recoge los créditos destinados a financiar los gastos relacionados con la adquisición y mantenimiento de sistemas tecnológicos, así como el desarrollo de proyectos de comunicación y otros aspectos encuadrados en el campo de las tecnologías de la información.

En particular, contempla las actividades siguientes:

- Consolidación y desarrollo de infraestructuras, funcionalidades y aplicaciones informáticas en centros de atención sanitaria.

- Consolidación y extensión de sistemas de información de carácter general.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
6	1	3	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
83,3	Muy alto	33,3	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” tiene un poder transformador calificado como muy alto en la eliminación de las desigualdades de género, con un 83,3% de impacto. Sin embargo, el porcentaje de impacto de género positivo es mucho menor (33,3%) calificándose dicho impacto como medio. La brecha entre ambos porcentajes indica que es preciso continuar integrando la perspectiva de género a las actividades y objetivos que configuran el programa.

De un total de seis objetivos, dos son calificados como PIO, ninguno es calificado como MIXTO, tres son calificados como PI y uno como objetivo PA, es decir carente de impacto de género y meramente administrativo. En otros términos, de los seis objetivos del programa presupuestario, cinco tienen impacto de género y uno no lo tiene.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa en primer lugar es preciso valorar la composición del personal adscrito al Área Tecnología de la Información desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de hombres, de 39 personas que integran el Área 29 son hombres y 10 son mujeres.

Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad son desempeñados por hombres. La Dirección del Área es desempeñada por un hombre, los puestos de Responsables de Departamento o de Unidad están desempeñados por 10 hombres y sólo una mujer, tan solo existe una Jefa de Proyecto y una Coordinadora de Proyecto.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 521B desarrolla una actividad cuyo objetivo es realizar un diagnóstico con la perspectiva de género a través de la implantación de una herramienta de Gestión de Datos Maestros (MDM). Esta herramienta permite construir un índice maestro de pacientes que facilite el tratamiento de todos los datos de salud relativos al paciente, con el objetivo específico de realizar un diagnóstico con la perspectiva de género y a fin de determinar datos de salud de las pacientes mujeres.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa y se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres. Para ello el programa 521B ha previsto la implantación del uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones, tanto verbales como escritas, así como en las aplicaciones y web corporativas desarrollando guías de buenas prácticas.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y mediante la implantación de la herramienta de Gestión de Datos Maestros se persigue determinar cuáles de esos datos de salud, desagregados por sexo, se refieren a las pacientes mujeres.

Resultados esperados.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios en la medida de lo posible y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en pos de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 521B.

SECCIÓN 70 “INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA”

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 323B "Promoción de la Igualdad de género", cuyo centro gestor es el Instituto de la Mujer, tiene los siguientes fines:

- Conseguir la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida.
- Establecer medidas que favorezcan la participación y la presencia de las mujeres en la vida social, económica, cultural y política.
- Eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres.
- Promocionar profesionalmente a las mujeres, con especial atención a aquellas que viven en el medio rural.
- Prevenir cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres.

Las actuaciones/ acciones necesarias para conseguir estos fines son:

- Acciones de sensibilización, promoción y difusión de la situación de desigualdad y discriminación de las mujeres.
- Acciones de concienciación y sensibilización de la importancia y la necesidad de que se produzca un cambio de valores para prevenir y erradicar la violencia de género.
- Promover la ejecución de proyectos que inciden en la educación no sexista.

- Impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la actividad económica, cultural, política y social.

- Fomentar medias de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres y el cambio de valores a través de la educación, garantizando la seguridad, recuperación y protección de las víctimas.

- Fomentar un reparto más equitativo de las responsabilidades públicas y privadas entre mujeres y hombres.

- Elaboración de planes de igualdad.

- Realizar un seguimiento de la legislación y su aplicación, y en su caso proponer reformas legislativas a los órganos competentes dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.

- Favorecer el desarrollo de medidas dirigidas al fomento de un reparto más equilibrado de las responsabilidades públicas y privadas, entre mujeres y hombres.

- Adoptar programas de acción positiva para las mujeres, con el fin de superar la desigualdad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	**Objetivos PA**	**Objetivos PI**	**Objetivos Mixtos**	**Objetivos PIO**
10	0	1	0	10

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	**Clasificación del impacto (potencial transformador)**	**% de impacto positivo**	**Clasificación del impacto positivo**
100	Muy alto	100	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 323B "Promoción de la igualdad de género", tiene un elevado impacto de género (100%), al tener todos los objetivos del programa, como finalidad, la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres, potenciando la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de la vida, a través de diversas aéreas de actuación como la educación en igualdad, la prevención y atención a la violencia de género, la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres. La clasificación de este programa en cuanto a su poder transformación es muy alta. Así mismo, por su contenido, su porcentaje de impacto positivo también es 100, lo que permite determinar que es necesaria su continuidad, para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Entre las actividades que se desarrollan en este programa está la elaboración de planes de igualdad, el estudio de la situación de las mujeres en Castilla-La Mancha, especialmente en el mundo rural y el impulso de la igualdad, así como su estudio e investigación.

Así mismo, se establecen acciones formativas dirigidas al personal de la Administración regional, se impulsa la colaboración con otras instituciones para la promoción de la igualdad y la eliminación de cualquier tipo de violencia, la promoción y visibilización de las mujeres, la aprobación de políticas y leyes para promover la igualdad, campañas publicitarias para sensibilizar

y fomentar la igualdad real y efectiva, fomentar la misma a través de la contratación pública y las subvenciones.

La ciudadanía en general es la destinataria de este programa, la igualdad afecta a todas las personas, pero especialmente a las mujeres, siendo las mismas destinatarias de la mayoría de las actividades del programa.

Roles de género.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género", es un programa cuyo ámbito de actuación está dirigido a las mujeres, a su visibilización, empoderamiento, autonomía personal, corresponsabilidad. El personal que trabaja en este programa es mayoritariamente femenino.

El trabajo que se desarrolla en este programa es en su mayoría remunerado, las aportaciones productivas del trabajo de las mujeres son fundamentales para el desarrollo del programa, dada la implicación del personal que está constituido en su mayoría por trabajadoras.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de recursos económicos y humanos. Las actividades van dirigidas prioritariamente a las mujeres, lo que conlleva que la dotación presupuestaria del programa esté feminizada. Las ayudas van dirigidas a disminuir las desigualdades sociales, reducción de brechas, planes de igualdad, becas de estudios universitarios dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos... Además, el número de personas trabajadoras implicadas en el desarrollo de las actividades realizadas en este programa es más elevado en mujeres.

Lenguaje e imagen.

El programa utiliza el lenguaje inclusivo, no sexista y proporcionando una imagen no estereotipada y más igualitaria de las mujeres y los hombres. Este programa tiene una visualización muy importante de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, intentando dar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, y una forma de realizarlo es a través de la utilización del lenguaje.

Datos desagregados por sexo.

En las actividades del programa se incluyen datos desagregados por sexo, sobre todo en acciones formativas. En otras ayudas / subvenciones la población a la que va dirigida son las mujeres, por lo que el número de hombres es menor.

Límites a la acción.

Este programa está orientado a promover una sociedad justa, pacífica e inclusiva en cuanto a igualdad se refiere, erradicando todos los obstáculos que lo impidan, incluida la violencia ejercida contra las mujeres. Las limitaciones más usuales para realizar actividades orientadas a la consecución de los objetivos suelen ser económicas, muchas actividades son de investigación y para poder realizarla es necesario subvencionar estos estudios e investigaciones. Además, en la mayoría de los casos, suelen alargarse en el tiempo por falta de información, documentación, permisos, etc.

Resultados esperados.

Este programa tiene un impacto muy positivo en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, ya que limita, reduce, elimina desigualdades sociales, permitiendo un empoderamiento y una autonomía personal de las mujeres, sirviendo de base a la creación de una sociedad más igualitaria y más justa.

El programa contribuye a reducir la desigualdad a través de subvenciones, contratos, utilización del lenguaje inclusivo e igualitario, haciendo visible a las mujeres, a través de muestras, exposiciones, estudios, investigaciones... lo que contribuye a que las mujeres tengan un papel más activo en la sociedad.

4.2.3 SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

A continuación, se expone una tabla que recoge las clasificaciones del impacto de género y el impacto de género positivo de cada uno de los programas analizados, según la siguiente tipología:

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
PRESIDENCIA			
126C	Medios de comunicación		
HACIENDA Y AAPP			
121B	Administración de la Función Pública		
121D	Selección y formación del personal de la administración regional		
126E	Ordenación del juego		
221A	Protección ciudadana		
612B	Programación y control presupuestario		
612F	Contratación centralizada		
FOMENTO			
431A	Promoción de la vivienda		
432B	Planificación territorial		
511A	Dirección y servicios generales de Fomento		
513A	Creación de infraestructuras de carreteras		
513B	Conservación y explotación de carreteras		
513C	Ordenación e inspección del transporte		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			
126B	Servicio de publicaciones		
323A	Promoción y servicios de la juventud		
422C	Enseñanza universitaria		
422F	Formación permanente de personas adultas		
452A	Libros, archivos y bibliotecas		
455A	Gestión cultural		
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte		
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social		
322B	Fomento y gestión del empleo		
AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL			
531A	Regadíos y explotaciones agrarias		
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural		
717A	Promoción y desarrollo rural		
DESARROLLO SOSTENIBLE			
443B	Consumo y Agenda 2030		
SANIDAD			
413A	Epidemiología y promoción de la salud		
541E	Investigación sanitaria		
BIENESTAR SOCIAL			
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales		
313A	Programas sociales básicos		
313H	Atención a la dependencia		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
IRIAF			
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		
541H	Investigación agroalimentaria forestal		
IPEX			
751B	Promoción exterior		
AGENCIA DEL AGUA			
441B	Coordinación hidrológica		
512A	Creación de infraestructura hidráulica		
SESCAM			
412C	Selección y formación del personal sanitario		
412D	Atención integrada de la salud		
512B	Desarrollo de la sociedad de la información		
IMUJ			
323B	Promoción de la igualdad de género		

4.3 CONCLUSIONES.

Las conclusiones del presente informe tienen por objeto llevar a cabo una reflexión final sobre el estado actual de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario, sobre la relevancia del informe sobre impacto de género en los presupuestos, así como la formulación de recomendaciones de cara al futuro.

El análisis de los presupuestos públicos con enfoque de género conlleva introducir una nueva visión a la economía y a la acción pública, al considerar que los objetivos generales que persiguen cada uno de los programas presupuestarios pueden y deben ser el marco idóneo para desarrollar objetivos específicos en el ámbito de igualdad de oportunidades, que sirvan para dar cumplimiento a la legislación que, en esta materia, eleva el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a la categoría de principio rector de la actuación de todos los poderes públicos.

La perspectiva de género permite analizar los presupuestos teniendo en consideración la diferente posición de partida de hombres y mujeres en la estructura social y, por consiguiente, las diferencias en el alcance y la influencia de las políticas públicas. Implantar esta nueva visión es el objetivo final de lo que se viene conociendo como estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario, estrategia que, como ya se ha puesto de manifiesto, se configura como un largo proceso que requiere constantes mejoras.

En el marco de ese proceso, es fundamental destacar la consolidación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya puesta en marcha tuvo lugar a finales de 2019. Las unidades, dedicadas exclusivamente a coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, han contribuido a homogeneizar criterios a la hora de analizar y redefinir los programas presupuestarios en lo que respecta a la elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades, logrando una mayor vinculación con los objetivos de igualdad. Así mismo, han facilitado la comunicación, el trasvase de información y documentación, redundando positivamente en la mejora de los procedimientos y mecanismos de trabajo.

El gran avance experimentado en la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario, desde el punto de vista organizativo, ha implicado la participación de representantes de todas las secciones presupuestarias. Así, el informe se ha realizado a través de un proceso participativo entre la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda

y Administraciones Públicas, los Servicios de Asuntos Económicos de las distintas Consejerías y las Unidades de Igualdad de Género.

Como consecuencia, el número de programas presupuestarios analizados para el ejercicio 2022 ha continuado aumentando respecto a ejercicios anteriores, incluyendo programas de todas las secciones presupuestarias. Este incremento ha proporcionado una perspectiva mucho más amplia del impacto de género de los presupuestos públicos en los distintos ámbitos de la sociedad de Castilla-La Mancha, permitiendo una mayor incidencia en la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres. El aumento de programas analizados constituye, así mismo, un reflejo del compromiso de la JCCM con las políticas de igualdad.

En el presente informe se ha modificado la planificación de las actividades, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios en atención a la perspectiva de género. Así mismo, se han introducido objetivos comunes a un elevado número de programas, como el uso del lenguaje inclusivo o la desagregación de datos por sexo en aquellos programas en los que se ha considerado pertinente, contribuyendo al objetivo del esperado *mainstreaming* de género en las políticas públicas de la JCCM. Este paso se traducirá, necesariamente, en una mejor reasignación de recursos económicos dentro de cada programa presupuestario. Más aún, el avance más relevante del presente informe respecto a los anteriores es el desarrollo del análisis cualitativo de los programas presupuestarios. Gracias a la reformulación de las fichas de análisis de programas se ha profundizado en el análisis del impacto diferenciado para hombres y mujeres de los programas presupuestarios, tomando en consideración una serie de dimensiones clave a la hora de realizar un análisis con perspectiva de género: roles de género, acceso y control de los recursos, lenguaje e imagen, datos desagregados por sexo, límites a la acción y resultados esperados.

La realización del análisis del impacto de género de los programas en mayor profundidad ha generado un valor añadido a la realización del informe. El resultado de los análisis pone de manifiesto que su elaboración se ha llevado a cabo desde una óptica que ha permitido identificar la desigualdad en la estructura social y, en consecuencia, en el acceso a derechos. De esta manera, la cumplimentación de las fichas ha impulsado la mirada a los programas presupuestarios desde la “perspectiva de género”.

La introducción de nuevos objetivos, actividades e indicadores en los programas presupuestarios, ha conllevado el refuerzo de su porcentaje de impacto positivo. No obstante, los datos obtenidos

ponen de manifiesto importantes brechas entre el impacto de género y el impacto de género positivo, por lo que es preciso continuar fortaleciendo progresivamente la integración de la perspectiva de género.

A este respecto, otra de las conclusiones que se extraen del análisis de los programas está relacionada con las limitaciones para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género. En la mayoría de los casos, las limitaciones expuestas hacen referencia a barreras técnicas o culturales dado que las actividades propuestas para integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios no precisan inversión económica, sino capacitación técnica y voluntad.

Por otro lado, se está trabajando en la puesta en funcionamiento de una herramienta integrada en el sistema de información económico-financiera TAREA que tendrá como principal finalidad centralizar toda la información y documentación para su tratamiento. Ello contribuirá igualmente a la mejora de los procedimientos y mecanismos de trabajo.

Se pretende, de cara a futuros informes, poder determinar el gasto presupuestario asignado a los objetivos y actividades que impactan directa o indirectamente en la igualdad de género, para obtener una perspectiva más rigurosa del presupuesto con impacto de género positivo. No obstante, el análisis cualitativo de los programas presupuestarios permite conocer y visibilizar aquellos que contienen un mayor potencial transformador de las estructuras de desigualdad.

Otra de las ventajas de la ejecución de este tipo de análisis interno del programa presupuestario es la introducción de elementos relacionados con el desarrollo de estadísticas de género y el nivel de integración de indicadores y datos segregados de las estadísticas públicas. Con ello, el informe sobre impacto de género en los Presupuestos aspira a ser una herramienta eficaz para fomentar el desarrollo de estadísticas e indicadores desagregados por sexo que permitirá, sobre todo de cara a ejercicios futuros, contar con una información mucho más precisa sobre la posible incidencia diferencial que determinadas políticas y actuaciones públicas tengan sobre la situación de mujeres y hombres lo que, a su vez, retroalimentará los contenidos del informe sobre impacto de género en los presupuestos de ejercicios futuros con nueva información y elementos de análisis que redundarán en una mejora sustancial de la calidad del documento.

A la vista de las reflexiones llevadas a cabo anteriormente, se sugieren para el medio plazo, al menos, las siguientes recomendaciones:

- Incrementar, en cada ejercicio, el número de programas presupuestarios cuyo análisis ha de ser incluido en el Informe sobre impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en futuros ejercicios.

- Continuar profundizando en el análisis de los programas presupuestarios incluidos en el informe, proporcionando información detallada y exhaustiva sobre el impacto de género de los programas.

- Continuar redefiniendo e introduciendo nuevas actividades, objetivos e indicadores con perspectiva de género, tanto en los programas ya incluidos en el presente informe, como en los nuevos programas a incluir.

- Continuar con la introducción de nuevos elementos relacionados con el desarrollo de estadísticas de género y el nivel de integración de indicadores y datos segregados de las estadísticas públicas.

- Introducir sistemas de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos y actividades con perspectiva de género, con el fin de verificar su efectividad.

- Implementar la herramienta integrada en el sistema de información económico-financiera TAREA.

- Cuantificar los importes de gasto comprometidos en el desarrollo de la estrategia de transversalidad.

Todas ellas, son recomendaciones posibles de cumplir a medio plazo y que se traducirán en mejoras significativas, tanto en lo concerniente a los contenidos del Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como en los procedimientos y mecanismos de trabajo.

El informe concluye con la puesta en valor del avance progresivo que se ha realizado en cada ejercicio presupuestario desde que se comenzara, en 2017, a realizar el informe de impacto de género para los presupuestos de la JCCM, sin perder de vista el margen de mejora pendiente. El compromiso adquirido y el trabajo llevado a cabo desde los distintos órganos gestores implicados en la realización del informe es fundamental para lograr que los presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres, logrando así una mayor

eficiencia de las políticas públicas de la Administración regional y, por ende, el impulso de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4.4 ANEXOS.

4.4.1 ANEXO I: FICHA ANÁLISIS DE PROGRAMAS.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022
INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

INSTRUCCIONES PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS

Las intervenciones públicas, y en este caso los programas presupuestarios, no suelen tener un efecto neutro sobre las personas. Sin embargo, de manera habitual, las intervenciones públicas desarrollan sus efectos sobre infraestructuras, normas, recursos… y estos vehículos intermedios pueden dificultar identificar el efecto de las actuaciones públicas sobre las personas afectadas.

En aquellos casos en los que las intervenciones se dirigen directamente a las personas y su efecto se puede considerar directo, se suelen concebir como neutras respecto al género, ignorando las diferencias en los roles, las responsabilidades y las necesidades de mujeres y hombres, dado que los criterios con los que se presentan las actuaciones, aparentemente, no muestran signos discriminatorios. No obstante, los hombres y las mujeres desempeñan diferentes roles sociales y económicos, que generalmente implican un acceso diferente a los recursos públicos. En este sentido, un análisis del presupuesto con enfoque de género consiste en determinar si se toman en consideración estas diferencias en su planificación. Es preciso, por tanto, conocer los efectos que las actuaciones públicas generan en el conjunto de personas que pertenecen a un mismo sexo, con el fin de reforzar aquellas con efecto positivo en lo que respecta a la igualdad de género y redireccionar las intervenciones que originan efectos negativos, es decir, que aumentan o perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se plantea con un doble objetivo: por un lado, conocer cómo y en qué medida los programas presupuestarios tienen efectos diferentes en mujeres y hombres; y, por otro lado, integrar la perspectiva de género en cada uno de los programas presupuestarios analizados, con el fin de convertir los presupuestos públicos en una herramienta de transformación social a favor

de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para alcanzar ambos objetivos, la ficha "Análisis del Programa" se plantea como una herramienta que pretende facilitar la identificación del impacto de género de cada programa presupuestario, así como la definición de nuevas actividades, objetivos e indicadores, para integrar la perspectiva de género a los distintos programas.

1. Instrucciones generales para el análisis y clasificación de programas presupuestarios según su impacto de género.

A los efectos de la elaboración del Informe de impacto de género de los PG JCCM 2022, los programas presupuestarios se clasifican en cuatro categorías, en función de su impacto de género:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 0 a 25.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 26 a 50.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 51 a 75.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 76 a 100.

Los porcentajes del impacto de género son calculados teniendo en consideración el número de objetivos PIO, PI y mixtos, respecto al total de objetivos del programa presupuestario.

Una vez establecido el nivel de impacto de género de cada programa presupuestario, se asigna una nueva calificación al programa, esta vez en función de su impacto de género positivo, es decir, a favor de la igualdad de género, empleando los mismos niveles descritos anteriormente. Para realizar el cálculo del impacto positivo de los programas, se toman en consideración los objetivos PIO y mixtos, respecto al número total de objetivos del programa.

Los cálculos de ambos porcentajes aparecen automáticamente en la tabla de medición del impacto de género del programa, una vez se introduce en la misma el nº total de objetivos y el nº de objetivos PIO, PI, mixtos y PA. Así mismo, el nivel de impacto de género correspondiente a cada porcentaje aparece de manera predeterminada.

Para llegar a la clasificación final del nivel de impacto de género del programa, hay que seguir los siguientes pasos:

- En primer lugar, hay que calificar, individualmente consideradas, las actividades del programa en base a las siguientes categorías:
    - **Actividades PIO:** son las actividades que tienen como finalidad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e inciden directamente sobre las mujeres.
    - **Actividades PI:** son actividades no específicamente orientadas a conseguir la igualdad de género, como las PIO, aunque sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.
    - **Actividades PA:** son actividades destinadas exclusivamente a cuestiones administrativas de gestión de transferencias, contabilidad o similares. No tienen impacto de género.
- En segundo lugar, y, sobre la base de la calificación previa de las actividades, hay que calificar los objetivos, empleando las mismas categorías que se asignan para las actividades (PIO, PI o PA). Los objetivos pueden ser clasificados, así mismo, atendiendo a una nueva categoría:
    - **Mixtos:** son aquellos objetivos en los que alguna o algunas de sus actividades tienen como finalidad la igualdad de oportunidades (PIO), y otras actividades que sin estar orientadas directamente a la igualdad entre mujeres y hombres, tienen un impacto diferenciado entre ambos sexos (PI).
- Una vez hecho el balance de la calificación de los objetivos, hay que calificar el impacto de género del programa presupuestario con el fin de conocer su potencial para reducir la desigualdad de género, así como el impacto positivo, asignándoles el nivel correspondiente.
- La calificación del impacto de género de los programas presupuestarios irá acompañada de un análisis razonado que se realizará tomando en consideración una serie de dimensiones generales y fundamentales para valorar el programa desde la perspectiva de género.

2. Instrucciones para cumplimentar la ficha.

Ficha "ANÁLISIS DEL PROGRAMA".

La ficha "ANÁLISIS DEL PROGRAMA" que se adjunta se compone de tres puntos (hojas Excel) a cumplimentar:

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA. La contextualización del programa está compuesta por el encabezamiento y el contenido del programa. En el encabezamiento se ha de cumplimentar el código del programa presupuestario, su descripción e indicar el órgano u órganos gestores del mismo. A continuación, se ha de introducir una breve descripción del contenido y de la finalidad del programa presupuestario.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA. Esta parte se compone de dos tablas:

- CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y OBJETIVOS. Esta tabla se ha de cumplimentar conforme al modelo que se adjunta. En este punto hay que advertir que se pueden revisar las actividades, los objetivos y los indicadores existentes, así como introducir otros nuevos en orden a conseguir una mayor vinculación de los mismos con las políticas de igualdad, especialmente, con las previsiones del II Plan Estratégico de Igualdad.
- MEDICIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y POTENCIAL TRANSFORMADOR DEL PROGRAMA. Para cumplimentar esta tabla se ha de introducir el número total de objetivos, así como el total de objetivos PIO, PI, mixtos y PA de cada programa presupuestario.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

En esta parte se ha de realizar un análisis explicativo sobre el impacto de género del programa, en base a una serie de dimensiones generales comunes para todos los programas. El análisis puede ser complementado con otros criterios que se consideren oportunos para cada programa presupuestario.

3. Instrucciones para cumplimentar las tablas para la valoración del impacto de género del programa (3.1 y 3.2).

- Tabla nº1: Calificación de actividades y objetivos.

La tabla nº 1 tiene por objeto canalizar el análisis de pertinencia de género de cada programa presupuestario por actividades y objetivos. Dicha tabla cuenta con los siguientes campos a cumplimentar:

- Campo "OBJETIVOS": deben introducirse los objetivos del programa presupuestario existentes, así como aquellos otros de carácter novedoso que se considere oportuno.

- Campo "actividades": deben incluirse todas y cada una de las actividades recogidas en el programa, así como aquellas otras novedosas que se considere oportuno introducir. En este campo es conveniente hacer un esfuerzo adicional para incluir nuevas actividades que estén directamente relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en el programa presupuestario en cuestión.

- Campo "TIPO DE ACTIVIDAD (según impacto de género)": debe introducirse el código correspondiente, conforme a lo indicado en el punto 1 de estas instrucciones según el impacto de género que presente la actividad que se esté analizando. De este modo, las actividades, individualmente consideradas, pueden clasificarse como "PIO", "PI" y "PA". Hay que advertir que en el ámbito de la clasificación de las actividades no se incluye la calificación de "MIXTA".

- Campo "CONCORDANCIA PEI 2019-2024": Este campo se compone de dos partes. En la primera columna debe introducirse el código del eje, área de actuación y medida con la que se engarce la actividad que esté siendo objeto de análisis, siempre y cuando la actividad en cuestión tenga impacto de género. En otros términos, una actividad que sea calificada como "PA" no tendrá engarce con ninguna medida del PEI 2019-2024; y, al contrario, una actividad calificada como "PIO" o "PI", necesariamente ha de tener encaje con alguna medida del PEI 2019-2024. En la segunda columna debe introducirse el tenor literal de la medida del PEI 2019-2024 cuyo código se ha introducido en el campo anterior.

- Campo "CONCORDANCIA LEGISLACIÓN IGUALDAD": en este campo debe introducirse la referencia a los preceptos legales relacionados con la actividad objeto de análisis, así como una breve reseña, que puede ser el propio título del artículo si es lo suficientemente explícito.

- Campo “INDICADORES POR ACTIVIDADES PIO Y PI”: debe introducirse al menos un indicador por cada actividad calificada como PIO o PI. Estos indicadores son entendidos como medios de verificación y no tienen por qué coincidir con los indicadores de la memoria de indicadores por objetivo que contiene la Ley de Presupuestos Generales de la JCCM.

- Campo “CALIFICACIÓN DE OBJETIVOS”: sobre la base de la calificación de las actividades, se ha de asignar una calificación a cada objetivo del programa (PIO, PI, mixto o PA).

- Tabla nº 2: Medición del impacto de género y potencial transformador del programa.

La tabla nº 2 tiene por objeto calcular el porcentaje de impacto de género de cada programa presupuestario, así como el porcentaje de impacto positivo. A través del porcentaje, se asignará un nivel de impacto a cada programa, de los expuestos en el punto 1 de estas instrucciones.

Dentro de la tabla nº2, deben cumplimentarse, de forma numérica, los siguientes campos:

- “Nº Total de objetivos” (del programa), “Nº de objetivos PA”, “Nº de objetivos PI”, “Nº de objetivos MIXTOS” y “Nº de objetivos PIO”.

Una vez cumplimentados estos campos, se asignará, de manera predeterminada:

- El porcentaje de impacto de género del programa, entendido como su potencial transformador, que se vinculará automáticamente con el nivel de impacto correspondiente (limitado, medio, alto o muy alto).

- El porcentaje de impacto de género positivo del programa, que se vinculará, así mismo, con el nivel de impacto correspondiente al porcentaje.

4. Instrucciones para realizar el análisis del programa.

Una vez se ha valorado el nivel de impacto de género del programa y se conoce, por tanto, su potencial transformador a favor de la igualdad de género, la siguiente parte consiste en realizar un análisis donde se exponga, de manera cualitativa, la incidencia del programa en las relaciones de género.

Para la realización del análisis, en la propia ficha se plantean una serie de preguntas orientativas para facilitar la reflexión en torno a una serie de dimensiones generales y fundamentales que pueden ser abordadas desde todos los programas presupuestarios: impacto de género del

programa, roles de género, acceso y control de los recursos, lenguaje e imagen, límites a la acción y resultados esperados.

Con el fin de realizar un análisis completo, es interesante tomar en consideración cualquier otra cuestión relevante relativa al ámbito de actuación de cada programa presupuestario, que pueda tener pertinencia en términos de igualdad o desigualdad de género.

5. Documentación que se adjunta.

A continuación, se adjunta:

- La ficha "ANÁLISIS DEL PROGRAMA", a cumplimentar por cada órgano gestor en relación con los programas que gestione, individualmente considerados (una ficha por programa).
- Un modelo de la ficha "ANÁLISIS DEL PROGRAMA" ya cumplimentado.

PROGRAMA [CÓDIGO DEL PROGRAMA] "[DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA]"
Órgano gestor: [INDICAR EL ÓRGANO U ÓRGANOS GESTORES]

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

[INTRODUCIR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA]

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3. 1. CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y OBJETIVOS

OBJETIVOS		ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (Según impacto de género)	CONCORDANCIA PEI (2019-2024)		CONCORDANCIA LEGISLACIÓN IGUALDAD	INDICADORES POR ACTIVIDADES PIO Y PI	CALIFICACIÓN DE OBJETIVOS
				Eje, Área y Medida	Descripción			
Objetivo 1	(…)	1. (...)						
		2. (…)						
		3. (…)						
		4. (…)						
Objetivo 2	(…)	1. (...)						
		2. (…)						
		3. (…)						
		4. (…)						
Objetivo 3	(…)	1. (...)						
		2. (…)						
		3. (…)						
		4. (…)						
		4. (…)						

3. 2. MEDICIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y POTENCIAL TRANSFORMADOR DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO	% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
0	0	0	0	0	0,0	Limitado	0,0	Limitado

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Impacto de género del programa:

¿Cuál es la calificación del impacto de género del programa y por tanto, su potencial transformador? (limitado, medio, alto o muy alto)

¿Cuál es su calificación respecto al impacto positivo? (limitado, medio, alto o muy alto; en función del impacto positivo)

¿Quiénes son los principales destinatarios o destinatarias del programa? ¿La población en general? ¿Los hombres? ¿Las mujeres? ¿Alguna institución?

¿Qué medidas se han introducido para que el impacto de género del programa sea positivo, es decir, contribuya a reducir la desigualdad de género? (actividades PIO)

¿Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos específicos (económicos y/o humanos) y/o generando normas (leyes y/o interpretación de las normas de género)? Por ejemplo, si en los programas se realizan a inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes…

Roles de género:

¿Cuál es el ámbito de actuación del programa? ¿Se trata de un ámbito feminizado o masculinizado?

¿El programa contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres? ¿Se puede fomentar la transgresión de los roles de género a través de alguna de las actividades que contiene el programa? ¿Cómo?

El desarrollo del programa ¿implica realización de trabajo no remunerado? ¿Quién lo realiza?

Acceso / control de los recursos:

¿La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de productos y/o servicios? ¿Cuáles? ¿Cómo son utilizados esos productos y/o servicios por hombres y mujeres?

Lenguaje e imagen:

¿Utiliza el programa un lenguaje inclusivo? ¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa? ¿Cuál es la incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género?

Datos desagregados por sexo:

En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población? ¿Están esos datos desagregados por sexo?

Límites a la acción:

¿Qué podría dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género (actividades PIO)? Por ejemplo, limitaciones económicas o necesidades de capacitación que dificulten o limiten la realización de las actividades.

¿Qué obstáculos se pueden prever en la aplicación de las actividades propuestas para la igualdad de género? (por ejemplo, competencias institucionales, resistencias sociales al cambio, etc.)

Resultados esperados:

¿En qué medida los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género?

¿Cómo se prevé que el programa pueda contribuir a reducir la desigualdad de género?

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

5. INFORME ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LOS ODS DE LA AGENDA 2030

Castilla-La Mancha

40e Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

5.1. RESUMEN EJECUTIVO.

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

Los presupuestos públicos son un reflejo de las prioridades de los gobiernos y un instrumento idóneo para orientar las políticas públicas hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental. En este sentido, la dotación de los medios económicos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es un elemento clave para el desarrollo de la Agenda 2030. La financiación pública resulta esencial en su implementación y los gobiernos desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la promulgación legislativa, la aprobación de presupuestos y la rendición de cuentas.

Así, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, propone diez medidas transformadoras que resultan pilares fundamentales para el progreso hacia los ODS. Entre ellas, se plantea el alineamiento presupuestario como elemento fundamental para la implementación de la Agenda 2030.

Presupuestar para los ODS es un importante y responsable ejercicio de compromiso con la Agenda 2030. Se trata de un nuevo enfoque en la definición del gasto público que permite establecer la relación de las políticas de gasto y programas que los desarrollan con los ODS, facilitando el análisis de la asignación de recursos a los mismos y la rendición de cuentas de manera eficiente, condición indispensable de una Administración transparente y eficaz.

5.1.1 COMPROPMISO DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA AGENDA 2030.

En coherencia con el Plan de Acción Estatal, la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha integra el alineamiento de los presupuestos regionales con los ODS entre sus líneas de actuación.

A tal efecto, el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece como documentación complementaria, en el artículo 41. j) Una memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030. Este alineamiento conlleva un compromiso que

queda reflejado en las siguientes órdenes de Elaboración de los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad.

La ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, incluyó, por primera vez, un Informe de alineamiento presupuestario con los ODS de la Agenda 2030, como aproximación y punto de partida de análisis vinculando los diferentes programas presupuestarios con los ODS.

5.1.2 METODOLOGÍA EMPLEADA PARA ANALIZAR EL ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LOS ODS.

El Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022 con los ODS de la Agenda 2030, se realiza con el objeto de ofrecer una panorámica completa del aporte de los mencionados presupuestos a la consecución de los ODS, a través de un análisis cualitativo de los programas presupuestarios.

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de cada uno de los programas presupuestarios, se ha configurado una herramienta metodológica y se han definido los criterios que deben guiar la alineación de los programas con los ODS en los que inciden de manera directa o indirecta, concretándose en el diseño de una herramienta metodológica común, que ha sido utilizada por los servicios de asuntos económicos de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos.

La elaboración del informe ha sido realizada por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible, a partir de la información remitida por cada departamento de las diferentes Consejerías. Se trata, por tanto, de un trabajo ampliamente participativo, dado que tiene como punto de partida la información facilitada por cada departamento responsable de los diversos programas presupuestarios de la administración regional.

A los efectos del análisis de los programas presupuestarios, se han analizado e incluido en el informe aquellos programas que han alcanzado el umbral mínimo establecido en la metodología para considerar que contribuyen al logro de algún ODS. Así, en el informe se expone el análisis de

cada uno de los programas alineados, en un recorrido por los 17 ODS, y su proporción de alineamiento junto con una breve descripción de la influencia del programa en el logro del ODS.

5.1.3 RESULTADOS OBTENIDOS.

Los resultados más relevantes son los siguientes:

- El informe refleja el alineamiento de 86 de los 102 programas presupuestarios analizados con alguno de los ODS, lo que supone un 83% de alineamiento.
- Los programas desarrollados por las Consejerías de Desarrollo Sostenible y Bienestar Social son los que contribuyen a la consecución de un mayor número de ODS, atendiendo a la clasificación de la proporción de alineamiento con los mismos (alta y muy alta).
- Presidencia, La Consejería de Fomento, y los Organismos Autónomos SESCAM, Instituto de la Mujer, Agencia del Agua, IRIAF e IPEX, tienen todos sus programas presupuestarios alineados con alguno de los ODS. Las Consejerías de Bienestar Social, Sanidad, Economía, Empresas y Empleo, y Desarrollo Sostenible presentan todos sus programas excepto uno, alineados con los ODS.
- La dimensión social de la Agenda 2030 concentra gran parte de las políticas públicas, teniendo en cuenta que el 47% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS se destina a garantizar la protección social, reducir las desigualdades, ampliar los derechos sociales y avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.
- La dimensión medioambiental se contempla en un 28% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS, dirigidos a la protección y conservación del medio, a la transición ecológica justa y a la sostenibilidad de las comunidades.
- La dimensión económica se vincula a los programas presupuestarios que contribuyen al desarrollo y crecimiento económico equilibrado, inclusivo y sostenible, y que se proyectan en las políticas de empleo y en la innovación, mejora y optimización de las infraestructuras. Si bien estos programas presupuestarios obtienen en menor medida una proporción

elevada de alineamiento, su transversalidad se refleja al concentrar un 16% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS.

- La dimensión institucional reúne el 9% del alineamiento de los programas presupuestarios. El ODS 16, debido a la variedad de temas que abarca tiene un carácter muy transversal, por lo que 20 de los programas presupuestarios están alineados con él. Sin embargo, el ODS 17 es muy específico y la mayor parte de sus metas exceden las competencias de una comunidad autónoma.

- El ODS 4 es el que consigue un nivel alto y muy alto en la proporción de alineamiento con mayor número de programas presupuestarios, siendo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la que contribuye en mayor medida a su consecución. Le siguen el ODS 11, con una mayor aportación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y el ODS 3, con la contribución de la Consejería de Bienestar Social.

- El ODS 5 es el que concentra mayor número de programas presupuestarios alineados: 38 programas presupuestarios están alineados con el mismo, dado que desde el año 2017 se está llevando a cabo una estrategia de integración de la perspectiva de género a los programas presupuestarios. No obstante, el nivel de alineamiento predominante con el ODS 5 es medio o limitado, lo que indica que es preciso continuar integrando la perspectiva de género a los programas presupuestarios.

- El programa presupuestario destinado a Cooperación al desarrollo (313F) destaca por su alineamiento con once de los diecisiete ODS en una proporción muy alta.

5.1.4 PROPUESTAS A MEDIO PLAZO.

Con el propósito de fortalecer el alineamiento de los presupuestos generales de la JCCM con los ODS, se sugieren a medio plazo las siguientes recomendaciones:

- Aumentar la formación de los servicios económicos de cada Consejería, para profundizar en el conocimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Perfilar la herramienta metodológica propuesta, adecuando los criterios de verificación a las metas de los ODS.
- Aumentar el nivel de coordinación institucional para garantizar la homogeneidad en la utilización de la metodología.
- Crear un programa presupuestario propio para la implementación de la Agenda 2030, desvinculándolo de cualquier otro programa, dada la transversalidad que conlleva sus actuaciones.
- Redefinir e integrar nuevos objetivos, actividades e indicadores con el fin de reforzar el alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS.
- Introducir nuevos elementos para lograr que la sostenibilidad sea un fin transversal a todos los programas presupuestarios.

El informe realizado expone un considerable alineamiento de los presupuestos regionales con los distintos ODS, que se prevé incrementar progresivamente hacia 2030, gracias al compromiso adquirido y el trabajo que se realiza desde los distintos órganos gestores implicados en el mencionado alineamiento y en la elaboración del informe.

5.1 EXECUTIVE SUMMARY.

Public budgets are a reflection of the government priorities and a suitable instrument to guide public policies towards economic, social and environmental sustainability. In this sense, the provision of the necessary financial resources to achieve the Sustainable Development Goals (SDGs) is a key element for the 2030 Agenda development. Public funding is essential for the mentioned Agenda implementation and governments play a fundamental role in the fulfillment of the commitments made through the enacting laws, the budgets approval and the accountabilities.

The Spanish Action Plan for the 2030 Agenda implementation proposes ten transformative measures like fundamental pillars for the progress towards the SDGs achievement. Among them, budget alignment is considered as a key element for the implementation of the 2030 Agenda.

Budgeting for the SDGs is an important and a responsible commitment exercise with the 2030 Agenda. It means a new approach to the public spending that allows establishing the match of the spending policies with the SDGs, facilitating the analyses of the resources allocation to them as well as the efficient rendering of accounts, as an essential condition for a transparent and effective Administration.

5.1.1 CASTILLA-LA MANCHA COMMITMENT TOWARDS THE 2030 AGENDA.

In line with the Spanish Action Plan, The Castilla-La Mancha 2030 Agenda Strategy integrates the regional budgets alignment with the SDG among its action lines.

For that purpose, the revised text of the Castilla-La Mancha Finance Law, approved by Legislative Decree 1/2002, establishes, as complementary document, a report on budget impact on the Sustainable Development Goals contemplated in the 2030 Agenda. This alignment entails a commitment reflected in the following orders for the Preparation of the General Budgets in our Community.

The Law 1/2020, about the 2021 General Budgets of Castilla-La Mancha, included, for the first time, a report on the budget alignment with the SDGs of the 2030 Agenda, as an approach and starting point of analysis, matching the different budget programs with the SDGs.

5.1.2 METHODOLOGY IMPLEMENTED TO ANALYSE THE BUDGET ALIGNMENT WITH THE SDGS.

The Report on the JCCM General Budgets for 2022 alignment with the 2030 Agenda SDGs, is carried out with the aim of offering a complete overview of the budgets contribution to the SDGs achievement, through a qualitative analysis of the budget programs.

In order to carry out the qualitative analysis of each budget program, a methodological tool has been configured as well as the criteria that should guide the programs alignment with the SDGs on which they directly or indirectly affect, have been specifically defined to design a common methodological tool. It has been used by all the economic services of the different Regional Ministries and Autonomous Organisms.

The Report elaboration has been accomplished by the General Directorate of Budgets of the Regional Ministry for Finance and Public Administrations and the General Directorate of 2030 Agenda and Consumption of the Regional Ministry for Sustainable Development, according to the information sent by each department of the different Regional Ministries. It is, therefore, the result of a broadly participatory work, since its starting point is the information provided by each department.

Regarding the budget programs analysis, all those programs that have reached the minimum threshold established in the methodology to consider that they contribute to the achievement of some SDG, have been analyzed and included in the report. Therefore, the report presents the analysis of each aligned program, through a path of the 17 SDGs, as well as their proportion of alignment, together with a brief description of the program influence on the related SDG achievement.

5.1.3 OBTAINED RESULTS.

The most relevant results are the following:

- The report shows the alignment of 86 out of the 102 budget programs analyzed with some of the SDGs, which means 83% alignment.
- The programs carried out by the Regional Ministries of Sustainable Development and Social Welfare are those that contribute to the achievement of a greater number of SDGs, according to the classification of their proportion of alignment (high and very high).
- Presidency, the Regional Ministry of Development and the Autonomous Organizations SESCAM, the Women´s Institute, the Water Agency, IRIAF and IPEX, have all their budget programs aligned with some of the SDGs. The Regional Ministries of Social Welfare, Health, Economy, Business and Employment, and Sustainable Development present all their programs but one, aligned with some SDG.
- The social dimension of the 2030 Agenda concentrates a large part of the public policies, considering that the 47% alignment is intended to guarantee the social protection, to reduce the inequalities, to enlarge the social rights and to enhance the gender equality.
- The environmental dimension is considered in 28% of the alignment of the budget programs with the SDGs, aimed to the protection and conservation of the environment, the ecological transition and the sustainability of the communities.
- The economical dimension is linked to the budget programs that contribute to a balanced, inclusive and sustainable economic growth and development, projected in employment policies as well as in innovation, improvement and optimization of infrastructures. Even though these budget programs obtain a lower proportion of alignment, their transversality is reflected by concentrating 16% of the alignment of the budget programs with the SDGs.
- The institutional dimension accounts for 9% of the budget programs alignment. On one side, SDG 16, due to the wide selection of topics that covers, and because of its cross-cutting nature, is aligned with 20 of the budget programs. On the other side, SDG 17 is very specific and most of its goals exceed the competences of an autonomous community.

- SDG 4 is the one that achieves a higher proportion of alignment with the largest number of budget programs, being the Regional Ministry of Education, Culture and Sports the one that contributes the most to its achievement. It is followed by SDG 11, with a greater contribution from the Regional Ministry of Sustainable Development.

- SDG 5 is the one with the largest number of aligned budget programs: 38 budget programs are aligned with it, due to the strategy to integrate the gender perspective into the budget programs started in 2017. Nevertheless, the main level of alignment with SDG 5 is medium or limited, which indicates that it is necessary to continue strengthening the gender perspective strategy.

- The budget program for Development Cooperation (313F) stands out for its alignment with 11 out of the 17 SDGs in a very high proportion.

5.1.4 MEDIUM TERM PROPOSALS.

In order to strengthen the alignment of the General Budgets of the JCCM with the SDGs, the following recommendations are suggested:

- Increase the training of the economical services to deepen their knowledge about the 2030 Agenda and the SDGs.

- Outline the proposed methodological tool, adapting the verification criteria to the goals of the SDGs.

- Enhance the institutional coordination in order to guarantee the homogeneity in the use of the methodology.

- Start up its own budget program for the 2030 Agenda implementation, separating it from any other program, given the transversality that its actions entail.

- Redefine and integrate new objectives, activities and indicators in order to strengthen the programs alignment with the SDGs.

- Introduce new elements to achieve the sustainability to be a cross-cutting objective in all budget programs.

The Report carried out shows a considerable alignment of the regional budgets with the different SDGs, which is expected to increase progressively by 2030, thanks to the commitment acquired and the work carried out by the different management bodies involved.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

5.2. INTRODUCCIÓN.

Castilla-La Mancha

Castilla - La Mancha

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción para que los países emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de la población, sin dejar a nadie atrás.

Se trata de una ambiciosa agenda universal, un acuerdo ratificado por 193 Estados miembros de Naciones Unidas, entre ellos España, y se configura como un contrato social, único y sin precedentes, un compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, medioambientales y económicos de la globalización. Pretende avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo, una mayor cohesión y justicia social, con un horizonte medioambiental sostenible.

La magnitud de la Agenda se refleja en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) y169 metas. Los ODS tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Los objetivos y metas planteados en la Agenda 2030 estimulan la acción en cinco áreas que se consideran de especial importancia para la humanidad y el planeta: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. Están profundamente interrelacionados y vinculados por numerosos elementos transversales. Avanzar en la consecución de estos objetivos mejorará notablemente las condiciones de vida de todas las personas, transformando nuestro mundo en un lugar mejor.

La implementación de la Agenda requiere una Alianza Mundial revitalizada y por ello facilita una intensa participación, aglutinando a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, movilizando todos los recursos disponibles.

La Agenda reconoce que los gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los ODS y sus metas. Para fomentar la rendición de cuentas a la ciudadanía, la Agenda plantea un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, basado en un conjunto de indicadores y establece la necesidad de ofrecer datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y, con ello, adoptar decisiones..

5.2.1 LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN ESPAÑA.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos creó, en 2017, el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 (GAN), y ese mismo año el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a elaborar una Estrategia de Desarrollo Sostenible para implementar en España la Agenda 2030.

Un elemento esencial de la Agenda es el mecanismo de seguimiento y revisión a través de exámenes nacionales voluntarios ante el Foro Político de Alto Nivel que se celebra anualmente en Naciones Unidas. España se sometió en 2018 al examen nacional voluntario (ENV).

El GAN presentó en 2018 el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, elaborado a través de un proceso abierto, participativo y transparente, en interlocución con todos los actores sociales y administraciones territoriales. El documento realiza el análisis del estado de los ODS en España y la situación de partida, y establece las acciones a través de las cuales se impulsará la Agenda.

El plan recoge una serie de áreas prioritarias de políticas denominadas palanca, que tienen capacidad de acelerar el progreso transversalmente y a mayor escala en el conjunto de los 17ODS e incorpora otra serie de medidas transformadoras, de carácter transversal, con objeto de sentar las bases para impulsar dichos objetivos.

En 2019, con la nueva configuración del Gobierno nacional, se crea la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 liderando su implementación en España.

Recientemente (junio 2021), el Gobierno ha presentado el Informe de Progreso 2021, que consta de dos apartados. En el primero de ellos se examinan los avances realizados en el último año con relación a cada una de las nueve políticas palanca priorizadas en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030. El segundo apartado presenta la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, como el marco de compromisos proyectados para los próximos años, con el fin de acelerar la transición social y ecológica, así como garantizar una recuperación alineada con los principios y objetivos de la Agenda 2030 tras el impacto causado por la COVID-19. La Estrategia

identifica ocho retos país que se configuran como los principales desafíos a enfrentar y ocho políticas aceleradoras articuladas para abordarlos.

Con este documento España rinde cuentas ante las Naciones Unidas sobre los progresos realizados, en el marco del segundo Examen nacional voluntario al que se someterá durante el Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible.

5.2.2 LA AGENDA 2030 EN CASTILLA-LA MANCHA.

El Gobierno de Castilla-La Mancha crea en 2018 la Comisión de Seguimiento, como órgano colegiado interdepartamental de la Administración de la Junta de Comunidades para el seguimiento de la implementación y aplicación de la Agenda 2030 en la región, que cuenta con la participación de agentes sociales, económicos y ambientales con representatividad regional.

En 2019, se crea la Consejería de Desarrollo Sostenible, que tiene atribuidas las competencias en materia de Agenda 2030 que ejerce a través de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo.

Una de las funciones que tiene encomendadas esta Dirección General es la elaboración y ejecución de la Estrategia Regional, como hoja de ruta y guion para la ordenación e implementación de actuaciones para un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad; se trata de una herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social, con la que se pretende visibilizar, sensibilizar y transmitir la importancia del cumplimiento de los ODS.

El 22 de junio de 2021 el Consejo de gobierno aprueba la Estrategia 2030 de Castilla-La Mancha, que recoge el Plan de acción para alcanzar los ODS, incluyendo cuatro ejes estratégicos y treinta y una líneas de actuación. Es el resultado del diagnóstico y de un amplio proceso participativo, cuyas aportaciones han sido clave en la elaboración del documento, que se concibe como un plan dinámico, abierto y en permanente revisión y actualización.

El Informe sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por el Consejo de Ministros, establece la necesidad de elaborar un Informe Anual de Cumplimiento de la Agenda 2030. Estos informes permitirán disponer de toda la información estadística para efectuar el seguimiento de la Estrategia, así como determinar el

grado de cumplimiento de la Agenda 2030 tanto en España como en las distintas Comunidades Autónomas.

En Castilla-La Mancha, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 es quien tiene asignada la función de elaborar y hacer público un informe anual sobre el estado de cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda. En 2019 se aprobó el informe Objetivos para transformar nuestro mundo: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030, que supone un primer análisis de la situación, recorriendo por cada uno de los ODS todas aquellas acciones que se están llevando a cabo desde 2015 por parte del Gobierno regional y otros órganos representativos de la sociedad civil de Castilla-La Mancha. Actualmente se está elaborando por parte de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo el segundo informe de progreso del proceso de implementación de la Agenda en nuestra región.

5.2.3 ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO.

Siguiendo la Resolución de Naciones Unidas de Aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1 cada país incluirá la movilización de recursos financieros necesarios para la consecución de los ODS entendiendo que la financiación pública es esencial en su implementación. Los Gobiernos desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 con la promulgación legislativa, la aprobación de presupuestos y la rendición de cuentas.

Así pues, un elemento fundamental para el desarrollo de la Agenda 2030 es la dotación de los medios de económicos necesarios para alcanzar los ODS. La identificación de cómo contribuyen los presupuestos públicos de cada Consejería es una condición esencial para la gestión orientada a los ODS en nuestra región.

El Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España, establece diez medidas transformadoras en el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre las que se encuentra el Alineamiento de los presupuestos con los ODS.

Las medidas transformadoras son acciones e iniciativas políticas con gran capacidad de cambio, con coste cero o muy bajo coste, que sientan las bases para el impulso con éxito de las políticas

palanca. Al igual que estas, las medidas transformadoras son integradas y transversales, y requieren la participación activa de todas las Consejerías según su marco competencial. La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, en coherencia con el Plan de Acción Estatal, recoge las medidas transformadoras como empuje en el desarrollo de los ODS.

Presupuestar para los Objetivos de Desarrollo Sostenible supone un ejercicio responsable de compromiso con la Agenda 2030. Un nuevo enfoque para la definición del gasto público que nos ayudará a establecer la relación entre los ODS y las políticas de gasto y programas que los desarrollan, permitiendo el análisis de asignación de recursos a los ODS y la rendición de cuentas de manera eficiente.

Este esfuerzo de alineación presupuestaria con los ODS, se ajustará y concretará en sucesivos ejercicios y permitirá establecer el destino del gasto público en relación con las distintas acciones encaminadas a conseguir las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La rendición de cuentas es una condición indispensable de una Administración transparente y eficaz.

La ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, incluyó, por primera vez, un Informe de alineamiento presupuestario con los ODS de la Agenda 2030, como aproximación y punto de partida de análisis vinculando los diferentes programas presupuestarios con los ODS. Además, en su Disposición final primera, modificaba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, al añadir nuevas letras al artículo 41, sobre Documentación complementaria, entre ellas: j) Una memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030. Este alineamiento conlleva un compromiso que quedará reflejado en las siguientes órdenes de Elaboración de los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad.

En la elaboración de los presupuestos para 2022, cada departamento de las diferentes Consejerías ha utilizado una herramienta metodológica común diseñada para analizar el aporte de los programas presupuestarios a los ODS. Se está trabajando en la metodología y los mecanismos que permitan identificar las asignaciones presupuestarias vinculadas a la Agenda 2030, creando un marco institucional que refleje la implicación del gasto público, la consolidación de las políticas vinculadas a las metas de los ODS y el nivel de logros alcanzados en su

consecución. El análisis de los presupuestos de la JCCM de los sucesivos ejercicios mostrará un mapa de la evolución temporal de la implicación del gasto público en los ODS.

5.2.4 METODOLOGÍA.

El principal objetivo del Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022 con los ODS de la Agenda 2030, es el de ofrecer una panorámica completa del aporte de los mencionados presupuestos a la consecución de los ODS, a través de un análisis cualitativo de los programas presupuestarios. Por consiguiente, la muestra de programas seleccionados y analizados para el informe está integrada por los 102 programas presupuestarios que constituyen la estructura funcional de los presupuestos, según la clasificación funcional y de programas recogida en la Orden 76/2021, de 2 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de cada uno de los programas presupuestarios, se ha diseñado una herramienta metodológica orientada a facilitar la recogida de información relativa al aporte de cada programa presupuestario a cada uno de los ODS. El diseño de la metodología se ha llevado a cabo a partir de distintas reuniones de coordinación entre la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible. En las reuniones mantenidas se ha puesto de manifiesto la necesidad de la configuración de una metodología para el análisis del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS, así como la definición de los criterios que deben guiar la alineación de los programas con los ODS en los que inciden de manera directa o indirecta.

La herramienta metodológica para el análisis del alineamiento presupuestario con los ODS, ha sido remitida a las personas titulares de los servicios de asuntos económicos de todas las Consejerías y Organismos Autónomos con la finalidad de coordinar la recogida de la información, por lo que su aplicación ha conllevado un trabajo ampliamente participativo. Con el objeto de facilitar la implementación de la herramienta, se ha mantenido una reunión formativa a la que se ha convocado a todas las Consejerías y Organismos Autónomos, y en la que se ha realizado una breve contextualización de la Agenda 2030 y los ODS, seguida de la presentación de la

herramienta metodológica y la explicación de los detalles para su adecuada cumplimentación. Así mismo, se ha elaborado un documento de apoyo que indica cuáles son los ODS en los que cada Consejería puede tener mayor incidencia, que ha sido remitida a todos los servicios de asuntos económicos junto con la herramienta metodológica.

Una vez que las personas titulares de los servicios de asuntos económicos de cada organización han recabado las fichas cumplimentadas desde los distintos órganos gestores, han sido remitidas a la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo. La revisión final de las fichas se ha llevado a cabo por las personas designadas para tal fin, tanto de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo como de la Dirección General de Presupuestos. De esta manera, el análisis del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS se ha realizado partiendo de la información facilitada por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

Finalizada esta revisión, se han mantenido nuevas reuniones de coordinación entre la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, en las que se ha realizado una puesta en común de las conclusiones extraídas y se han definido los pasos a seguir para consolidar el proceso de alineamiento presupuestario con los ODS, tras haber obtenido la visión general de la contribución actual de los programas presupuestarios a los Objetivos que se concretan en la Agenda 2030.

Finalmente se ha confeccionado el Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022 con los ODS, que acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 como documentación complementaria. La elaboración del documento final del informe se ha realizado de manera conjunta entre la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo.

5.2.5 HERRAMIENTA METODOLÓGICA.

A los efectos de la elaboración del Informe de Alineamiento de los ODS con los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022, se han tomado en consideración aquellos programas presupuestarios que contribuyen al logro de cada uno de los ODS y han sido clasificados en función de la proporción de su alineamiento con los mismos.

Para llegar a la clasificación final de los programas presupuestarios según su alineamiento con los ODS, en todas las Consejerías y Organismos Autónomos se ha cumplimentado la herramienta metodológica compuesta por dieciocho hojas Excel: una primera hoja de instrucciones y diecisiete hojas correspondientes a cada uno de los ODS.

Cada una de las diecisiete hojas Excel correspondientes a los ODS contiene una serie de campos a cumplimentar por cada programa presupuestario, hasta llegar a obtener su proporción del alineamiento con el ODS:

A. LISTADO DE VERIFICACIÓN.

En primer lugar, se valora si el programa tiene alguna vinculación con el ODS y, por tanto, contribuye a su consecución. Para ello se ha elaborado un listado de verificación de cada ODS a partir de: a) la revisión de las metas de los ODS, b) los ejes estratégicos y líneas de actuación de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha y c) los objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios. A partir de los elementos comunes extraídos de los tres documentos, se han obtenido los criterios que componen los distintos listados de verificación. Si bien se ha elaborado un listado específico para cada ODS, debido a la intensa interacción entre los mismos, algunos criterios se repiten en varios listados de verificación.

La puntuación obtenida al cumplimentar el listado de verificación determina si se considera que el programa contribuye al logro del ODS y, por tanto, se debe continuar cumplimentando los siguientes campos que componen la herramienta metodológica. Para ello se ha establecido un umbral de cinco puntos como el mínimo para considerar que el programa contribuye al logro del ODS. Para aquellos programas con un resultado inferior a 5 puntos en el listado de verificación, no se ha continuado cumplimentando la ficha dado que se considera que no tienen vinculación y no contribuyen sustancialmente al logro del ODS. En el caso de los programas que han alcanzado el umbral mínimo, se ha continuado cumplimentando la ficha con el fin de determinar la proporción de alineamiento con el ODS.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

A continuación, para aquellos programas que han alcanzado el umbral mínimo, se ha valorado, individualmente considerados, sus objetivos en base a tres puntuaciones diferentes: objetivos directamente orientados a la temática que aborda el ODS (1 punto), objetivos que no están orientados a la temática del ODS pero que contribuyen a su logro de manera indirecta (0,5 puntos), y objetivos que no están orientados ni influyen en el logro del ODS (0 puntos).

C. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRMA CON EL ODS.

Una vez puntuados los objetivos, se ha calculado la proporción de alineamiento tomando en consideración la puntación obtenida respecto al número total de objetivos del programa. La proporción de alineamiento de los programas lleva asignada una clasificación atendiendo a cuatro categorías diferentes, según la puntuación obtenida:

- **Limitada**: proporción de alineamiento de 0 a 0,25.
- **Media**: proporción de alineamiento de 0,26 a 0,50.
- **Alta**: proporción de alineamiento de 0,51 a 0,75.
- **Muy alta**: proporción de alineamiento de 0,76 a 1.

D. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS.

El análisis del alineamiento del programa presupuestario con el ODS finaliza con una breve explicación, a modo de conclusión, donde se ha descrito el potencial del programa presupuestario para el logro del ODS, indicando el modo en que los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para alcanzar el ODS.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS.

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

A los efectos del análisis de los programas presupuestarios, se han analizado e incluido en el informe aquellos programas que han alcanzado el umbral mínimo establecido en la metodología para considerar que contribuyen al logro de algún ODS. A continuación, se expone el análisis de cada uno de los programas alineados con los ODS y su proporción de alineamiento, junto con una breve descripción de la influencia del programa en el logro del ODS.

Tomando en consideración la naturaleza y características de los distintos programas presupuestarios, la casuística resulta variada y por ello, un mismo programa presupuestario puede aparecer alineado con varios ODS o con ninguno.

1 FIN DE LA POBREZA

METAS.

1.1 Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y lograr una amplia cobertura de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

1.5 Fomentar la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

1.a Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

1.b Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas en situación de pobreza que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,14	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS1 principalmente a través de tres actuaciones: las políticas sobre el Reto Demográfico, las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia y las Inversiones Territoriales Integradas:

1.- Incidencia de las políticas sobre el RETO DEMOGRÁFICO en el ODS 1:

Las zonas rurales presentan múltiples desafíos que rodean la pobreza y la exclusión social. El cambio de población, la educación deficiente, los mercados laborales débiles, la lejanía y la baja densidad de población son las principales causas de pobreza y exclusión social. La interacción de estos elementos puede producir un círculo vicioso en el que la pobreza y la exclusión social se afianzan. Sin embargo, la pobreza en las zonas rurales con frecuencia pasa desapercibida.

En el capítulo I del título IV, de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, (a partir de ahora, Ley de Medidas frente a la Despoblación), se aborda la cohesión económica en el medio rural, proponiendo medidas tales como el fomento y diversificación de la actividad económica, creación y mantenimiento de empleo, apoyo a la promoción empresarial y programas

de financiación, entre otras. Así mismo, en su capítulo II, se aborda la cohesión social, proponiendo medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de atención a la infancia y apoyo a las familias, así como de inclusión social.

2.- Incidencia de las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia en el ODS 1:

El programa contiene una serie de medidas que influyen indirectamente en el ODS 1, como son las subvenciones de carácter excepcional, que tienen como objetivo general promover condiciones para la igualdad a través de ayudas directas a personas físicas, entidades locales de la región y asociaciones sin ánimo de lucro. El objetivo de las subvenciones es la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, debidos a necesidades imprevistas y urgentes, para los que no existan programas específicos de ayuda en el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.- Incidencia de las Inversiones Territoriales Integradas:

Las Inversiones Territoriales Integradas (ITI) se realizan con el objetivo de fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive económico. Proporcionan un mecanismo flexible para la formulación de respuestas integradas a las diversas necesidades territoriales, en materia económica, medioambiental y social.

La definición territorial realizada parte de la base de la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, lo que contribuye a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional, y riesgo de despoblamiento.

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 131A "Coordinación de Asuntos Europeos" está enmarcado en la Dirección General de Asuntos Europeos, dependiente de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. Castilla-La Mancha forma parte de dos de las Comisiones del Comité de las Regiones de la Unión Europea, órgano consultivo de las instituciones europeas. Las Comisiones son: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE).

En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el Pilar Social Europeo, que comprende principios relativos a la igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo, así como a la protección e inclusión social. En este sentido, el programa está alineado con el ODS 1, con una proporción de alineamiento de 0,50, clasificada como media.

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 612E "Gestión de fondos europeos" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 1 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido exclusivamente a la reducción de la pobreza.

La influencia del programa en el ODS 1 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 9) destinado a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se interviene a la reducción de la pobreza y la inclusión social a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones del eje 9. Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en la reducción de la pobreza de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones de lucha contra la pobreza.

Las principales potencialidades del programa para la reducción de la pobreza son el desarrollo de infraestructuras y de servicios sociales. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución a la reducción de la pobreza, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 17 “FOMENTO””

431A “PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA”	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,7	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda" presenta una alta proporción de alineamiento con el ODS 1 (0,70), dado que los objetivos que lo configuran están casi todos orientados a promover la inclusión y luchar contra la pobreza a través de la promoción de la vivienda entre personas en situación de vulnerabilidad por distintas razones.

La vivienda representa un aspecto vertebrador en el desarrollo del proyecto vital de la ciudadanía y requiere del esfuerzo de las administraciones públicas, más aún si cabe en el actual contexto de dificultades generadas por la pandemia del COVID-19 y, por tanto, hay una importante cuantía de recursos que se destina a desarrollar políticas públicas de vivienda que inciden especialmente en el acceso a la vivienda de las familias más vulnerables y de la juventud castellano manchega.

La garantía del acceso a la vivienda en Castilla-La Mancha se lleva a cabo a través del Plan de Vivienda y de la gestión del parque de vivienda pública adscrito a la Consejería de Fomento, siempre con el objetivo de proteger a las personas más vulnerables por sus circunstancias económicas y sociales. Dentro del programa de promoción de la vivienda también se destinan recursos a las ayudas al alquiler, a las ayudas para la rehabilitación de viviendas y de zonas comunes, a la compra de vivienda para menores de 35 años en zonas rurales, a la transformación

de los entornos urbanos de nuestra región y especialmente a la garantía habitacional de las víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha.

El potencial transformador del programa hacia el fin de la pobreza y la exclusión social se basa en la concepción de la vivienda como factor de integración social que proporciona a las personas y unidades de convivencia un conjunto de oportunidades en el ámbito comunitario, vecinal, laboral, escolar y de participación social.

511A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 511A "Dirección y Servicios Generales de Fomento", gestionado por la Secretaría General, es un programa trasversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

Dentro del ámbito de actuación del programa destacan la asesoría jurídica, asistencia administrativa y técnica de las distintas unidades que integran la Consejería; la elaboración de disposiciones de carácter general, el estudio e informe de los asuntos que deban elevarse a Consejo de Gobierno; la planificación, coordinación, inspección, control y optimización de las estructuras administrativas y recursos humanos; la jefatura superior e inspección del personal de los servicios centrales y provinciales; la contratación y gestión económica de la Consejería de Fomento. A los créditos de este programa se imputan los gastos de funcionamiento de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de Fomento, así como de los servicios adscritos a la secretaría general que prestan su apoyo transversal a los distintos órganos gestores. De esta manera, se puede afirmar que no se trata de un programa orientado directamente a la reducción de la pobreza.

La proporción de alineamiento del programa con el ODS 1 es de 0,50 y su clasificación es media. La contribución del programa a la reducción de la pobreza es una consecuencia indirecta de los objetivos y actividades que lo configuran, fundamentalmente mediante la ejecución de sus competencias en materia de contratación y gestión económica. Así, desde el programa no se

invierten recursos específicos para la reducción de la pobreza, sino que se interviene indirectamente a través del apoyo que el programa presta en la gestión de subvenciones y en la contratación a otros órganos gestores de la Consejería de Fomento, que influye en la generación y distribución de la riqueza en la región.

513A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", gestionado por la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio.

Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite el transporte de mercancías del modo más eficiente y seguro posible, que contribuya a impulsar el progreso y desarrollo socioeconómico en general, y en particular, a la generación y creación de empleo en la región.

El diseño de la red viaria en Castilla la Mancha apuesta por la vertebración y cohesión de forma equilibrada y armónica del territorio, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad que conlleva el desarrollo de la Red Transeuropea. Asimismo, dada la importancia estratégica que representa el sector del transporte para la economía en general, con la ejecución del III Plan Regional se favorece el crecimiento de otros sectores productivos que son clave para Castilla-La Mancha como el comercio, el turismo y la agricultura.

En consonancia con este objetivo primordial de conformar una Red de Carreteras moderna que permita aprovechar al máximo el potencial económico regional en un marco de sostenibilidad

medioambiental, los objetivos generales a cuya consecución contribuirá el III Plan Regional de Carreteras son los siguientes:

- Mejora continua de la seguridad vial.
- Dar cohesión y vertebrar de forma equilibrada el territorio a través de una red viaria de comunicación funcional que articule la integración regional.
- Mejorar la accesibilidad de las zonas periféricas de la región como factor para el desarrollo rural sostenible, y la movilidad entre los nodos regionales y comarcales, así como su conexión con la Red del Estado y Transeuropea como impulso al crecimiento económico.
- Alcanzar un adecuado nivel de conservación de la Red Regional de Carreteras en aras del mantenimiento del patrimonio viario existente.
- Lograr una gestión más eficiente de la Red que redunde en un mejor servicio al ciudadano y óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Desde este Programa se crea y moderniza red de carreteras autonómicas, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resiliencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Así mismo, se favorece el objetivo de garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos y a los recursos naturales.

Con este Programa se favorece igualmente el fomento de la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales. Y se impulsa igualmente la garantía de una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes.

Así mismo, desde este programa de modernización de la red de carreteras se optimiza la accesibilidad a zonas con problemas de despoblación, de renta baja, generando igualdad de oportunidades a todos los niveles. Para ello se contemplan actuaciones en la red de carreteras que eliminen las carencias de la infraestructura viaria identificados, logrando homogenizar las características de la red convencional. Por todo ello, se considera que el programa contribuye al

ODS 1 y, por tanto, está alineado con el mismo. Tras el análisis de sus objetivos y actividades, considerando que el impacto de todas ellas en el ODS 1 es indirecto, la proporción de alineamiento obtenida por el programa es de 0,25, clasificada como limitada.

513B "CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras", gestionado desde la Dirección General de carreteras, tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, nuevos contratos de servicios provinciales para la mejora en señalización, así como los contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras para realizar el mantenimiento ordinario de la red y los contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial para rehabilitación de firmes y pavimentos en la red de carreteras de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite el transporte de mercancías del modo más eficiente y seguro posible, que contribuya a impulsar el progreso y desarrollo socioeconómico en general, y en particular, a la generación y creación de empleo en la región.

El diseño de la red viaria en Castilla la Mancha apuesta por la vertebración y cohesión de forma equilibrada y armónica del territorio, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad que conlleva el desarrollo de la Red Transeuropea.

Asimismo, dada la importancia estratégica que representa el sector del transporte para la economía en general, con la ejecución del III Plan Regional se favorece el crecimiento de otros sectores productivos que son clave para Castilla-La Mancha como el comercio, el turismo y la agricultura.

En consonancia con este objetivo primordial de conformar una Red de Carreteras moderna que permita aprovechar al máximo el potencial económico regional en un marco de sostenibilidad medioambiental, los objetivos generales a cuya consecución contribuirá el III Plan Regional de Carreteras son los siguientes:

- Mejora continua de la seguridad vial.
- Dar cohesión y vertebrar de forma equilibrada el territorio a través de una red viaria de comunicación funcional que articule la integración regional.
- Mejorar la accesibilidad de las zonas periféricas de la región como factor para el desarrollo rural sostenible, y la movilidad entre los nodos regionales y comarcales, así como su conexión con la Red del Estado y Transeuropea como impulso al crecimiento económico.
- Alcanzar un adecuado nivel de conservación de la Red Regional de Carreteras en aras del mantenimiento del patrimonio viario existente.
- Lograr una gestión más eficiente de la Red que redunde en un mejor servicio al ciudadano y óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Desde este Programa se preserva el patrimonio que constituye la red de carreteras y se garantiza y optimiza la seguridad vial en la circulación, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto se influye sobre la resiliencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Por otro lado, se favorece el objetivo de garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, y a los recursos naturales.

Con este Programa se favorece igualmente fomentar la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales. Y se favorece igualmente el garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas

fuentes. Por otro lado, se optimiza la accesibilidad a zonas con problemas de despoblación, de renta baja, generando igualdad de oportunidades a todos los niveles. Para ello se contemplan en la red de carreteras actuaciones encaminadas a la conservación del patrimonio vial, al mantenimiento óptimo de la Red de Carreteras y a la mejora puntual de la seguridad vial. Así, indirectamente, desde el programa se contribuye al ODS 1, con una proporción de alineamiento limitada (0,25).

541I "CARTOGRAFÍA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Dentro de las actuaciones que lleva a cabo el Programa 541I "Cartografía", está el Plan Nacional de Teledetección, el sistema de ocupación del suelo SIOSE, mantenimiento del software CAD-SIG, plataformas tecnológicas para portales de mapas y el Plan Cartográfico 2021-2024, que trabaja en la actualización de los mapas cartográficos con el fin de conseguir así un mayor conocimiento de nuestro territorio.

Para ello, se utilizan las aplicaciones topográficas MDT y MDS, empleadas por miles de usuarios en todo el mundo, para la realización de todo tipo de proyectos topográficos, siendo posible elaborar proyectos de carreteras o urbanizaciones, realizar estudios de zonas inundables, seguimiento de políticas medioambientales, mejora de la calidad de vida, detección de terremotos, así como la valoración de un uso de suelo eficiente y que pueda generar riqueza a la región.

El uso del suelo, el proyecto SIOSE, tiene como principal objetivo coordinar a las Administraciones Públicas usuarias de la información del territorio en la generación y actualización de la información de ocupación del suelo en España. Para ello, se hace partícipes a las comunidades autónomas en el nivel de producción, control y gestión del SIOSE, con el fin de reducir costes en la generación de la información geográfica, y así satisfacer las necesidades y los requerimientos de la Unión Europea y la Administración General del Estado, en materia de ocupación del suelo.

El programa contribuye a la reducción de la pobreza conociendo las características de la superficie terrestre, y sus propiedades biofísicas, dado que así se puede conocer la superficie urbana, la mejor tierra para el cultivo, el arbolado forestal, afectando positivamente al medio

ambiente natural, convirtiéndolo en terreno agrícola, campos cultivables, asentamientos humanos, y controlando o evitando desastres naturales causados por terremotos, maremotos o volcanes. Con estas actuaciones el programa coadyuva a la reducción de la pobreza indirectamente. De esta manera, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 1 es media.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,29	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos el objetivo 1 (Fin de la pobreza). Así, el programa 452A cuenta con una proporción de 0,29 y una clasificación Media.

El programa no dispone de de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 1. Sin embargo, la misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito en el entorno social de los colectivos en riesgo de pobreza y exclusión social suponen, en si mismos, una potente y contrastada herramienta contra la pobreza

ya que ofrecen servicios de acceso a información y recursos formativos que pueden actuar de palanca para la salida de la situación de pobreza.

El acceso a capacitación formal e informal en búsqueda de información, acceso a cultura e información veraz y de calidad, y la biblioteca como lugar de encuentro e intercambio social son las principales potencialidades del programa para la reducción de la pobreza. Diversos países en desarrollo o con problemas importantes de pobreza vienen apostando, para ayudar a superar las situaciones de pobreza, por crear en estas zonas, espacios comunitarios bibliotecarios de alta calidad como centros de encuentro social que ayuden a acceder a la información y la formación integral de las personas durante toda su vida. Potenciar la visibilidad de las bibliotecas públicas como lugares de encuentro e intercambio social (tercer lugar) y su existencia en estos territorios, es un potente instrumento estimulador para facilitar el objetivo.

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" tiene como objetivo general velar por la legislación laboral, impulsar el trabajo autónomo, el emprendimiento, la inserción laboral, fomentar las cooperativas y sociedades laborales, el registro de éstas, actuaciones de arbitraje, mediación y conciliación, desarrollo del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha y del Jurado Arbitral Laboral. Así, no se trata de un programa que directamente se proponga la reducción de la pobreza.

Sin embargo, el desempleo es una de las causas fundamentales que colocan a las personas en situación de pobreza y por ello, de exclusión social. Por tanto, en la medida en que se promueve el empleo, indirectamente, desde el programa 322A se contribuye al logro del ODS 1, con una proporción de alineamiento de 0,25, calificada como "limitada".

Las principales medidas que contribuyen a la reducción de la pobreza contenidas en el programa están relacionadas con la promoción del empleo de personas desempleadas de larga duración, el apoyo al autoempleo y otras acciones positivas para fomentar el empleo de personas en situación de vulnerabilidad. Así mismo, es importante tomar en consideración otras medidas como las ayudas concedidas a las cooperativas, que también ejercen un papel influyente en la lucha contra la pobreza.

322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

En el programa 323B "Fomento y gestión del empleo", la crisis económica provocada por la COVID-19, obliga a prestar atención no sólo a los colectivos con los que ya se viene trabajando en los distintos programas de empleo y que todavía siguen mostrando dificultades para una efectiva inserción en el mercado de trabajo (las personas mayores de 50 años, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad) sino también a aquellas personas que se han quedado, de alguna manera, al margen del mercado laboral como consecuencia de dicha crisis.

No se trata de un programa directamente orientado a la reducción de la pobreza, no obstante, la principal finalidad del mismo es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad del mismo, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión.

La influencia del programa en la reducción de la pobreza no se lleva a cabo a través de recursos específicos, sino a través de medidas que contribuyen al ODS 1 de manera indirecta, en tanto en cuanto el programa proporciona herramientas y medios a las personas desempleadas con menos recursos. El programa presupuestario 323B "Fomento y gestión del empleo" incluye medidas que contribuyen a incrementar el apoyo a la reducción de la pobreza. Buen ejemplo de ello es la inclusión en alguna de las líneas de ayuda incluidas en el mismo, de un porcentaje de participación de las personas en riesgo de exclusión, derivadas por los Servicios Sociales. Por ello, la clasificación del programa con el ODS 1 es media, con una proporción de alineamiento de 0,50.

322C "DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

A través del programa 322C "Diálogo Social e Intermediación Laboral", se colabora financieramente, vía recursos propios, con entidades sin ánimo de lucro que cuentan con proyectos, cofinanciados por la UE, cuyo objetivo es la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, apostando por actuaciones dirigidas específicamente a los colectivos cuya inserción en el mercado laboral presenta mayores dificultades y obstáculos que en el resto de la población, agravando con ello su situación de pobreza. Desde estos proyectos se trabaja directamente sobre la mejora de las competencias técnicas y profesionales de activación, motivación, orientación, valoración de capacidades, impulso de habilidades para la empleabilidad y búsqueda activa de empleo.

Está destinado a personas de pocos recursos socioeconómicos, baja o nula cualificación, desactivadas del mercado del trabajo, migrantes, población gitana, y/o con problemáticas sociales múltiples en los distintos ámbitos vitales. Contribuye a la lucha contra la pobreza y los diferentes tipos de discriminación en el mercado laboral, fomentando la igualdad de oportunidades de los colectivos más desfavorecidos, a través de medidas y acciones que requieren participación activa de los destinatarios/as.

Si bien no se trata de un programa dirigido directamente a la reducción de la pobreza, sí contribuye a su erradicación en tanto que se les proporciona las capacidades competenciales

necesarias para su inserción en el mercado laboral, puerta de salida a la situación de pobreza y vulnerabilidad, en un proceso de acompañamiento activo en la búsqueda de empleo.

Por todo ello, la clasificación de alineamiento del programa con el ODS 1 es media, con una proporción de contribución de 0,50.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

531A "REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" está dirigido a la mejora, consolidación y transformación de regadíos; la modernización de explotaciones agrarias; la mejora de las infraestructuras rurales y la ordenación de la propiedad rural. Así, no se trata de un programa orientado a la reducción de la pobreza.

No obstante, el programa contiene medidas que influyen indirectamente en la reducción de la pobreza, como las convocatorias de ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores, que promueven la inclusión de personas con pocos ingresos en el tejido productivo. Así mismo, la principal potencialidad del programa para la reducción de la pobreza consiste en la creación de empresas agrarias y su modernización, que de forma indirecta generan riqueza para combatir la posible pobreza existente en el medio rural. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 1 es 0,38 y su clasificación es "media".

717A "PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 717A "Promoción y desarrollo rural" tiene como objetivo el apoyo al desarrollo local participativo a través de la gestión de programas LEADER. No se trata de un programa directamente orientado a la reducción de la pobreza, por lo que no interviene recursos específicos para tal fin. Sin embargo, el programa contiene medidas que influyen indirectamente en la reducción de la pobreza, que se concretan en ayudas destinadas al medio rural para la generación de actividad y empleo en zonas deprimidas económicamente. De esta manera, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 1 es 0,5, calificada como "media".

PROGRAMA 718A "POLÍTICA AGRARIA COMÚN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL** **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROAMBIENTAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Mediante el programa 718A "Política Agraria Común", transversal en la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles;
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE;
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

La PAC define las condiciones que permiten a los agricultores y agricultoras cumplir sus funciones en la sociedad siendo las principales funciones: producción de alimentos, desarrollo de las comunidades rurales y agricultura ambientalmente sostenible.

El ámbito rural de la región ofrece una gran variedad de puestos de trabajo ligados a la agricultura. Otras personas encuentran trabajo en actividades "derivadas", como la preparación, transformación y acondicionamiento de los alimentos o su almacenamiento, transporte y distribución. En conjunto, los sectores de la agricultura y la alimentación crean aproximadamente 40 millones de puestos de trabajo en la UE. Debido al potencial del programa para generar puestos de trabajo, su proporción de alineamiento con el ODS 1 es 0,25, calificada como "limitada".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El Programa 443B, dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. A través de cuatro de sus objetivos, el programa se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en

nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa de carácter muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS1, a través de las telecomunicaciones se puede ayudar a erradicar la pobreza en cualquiera de sus formas, principalmente contribuyendo a la expansión de la banda ancha en el territorio, del impulso del 5G y las tecnologías emergentes y de la conectividad. A través de la implantación de soluciones de territorio inteligente se realiza una contribución al desarrollo económico y social del territorio, una revitalización de las zonas rurales en riesgos de despoblamiento, una optimización de los recursos, una mayor resiliencia y un acceso a las nuevas tecnologías que actúa de manera directa en el cumplimiento de este ODS.

Por otro lado, los medios de comunicación, en cualquiera de sus formas, pueden sensibilizar y difundir las condiciones que generan las situaciones de pobreza.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" está dirigido a ofrecer apoyo económico a las personas que carecen de estos recursos, así como a compensar las rentas más bajas. Se trata de un programa orientado directamente a la reducción de la pobreza, en cuanto que proporciona directamente unos ingresos a las familias, bien con carácter mensual, semestral o puntal para hacer frente a situaciones de emergencia social.

Desde el programa se presta apoyo a actuaciones desarrolladas por el Tercer Sector Social destinadas a cubrir necesidades de asistencia social de personas en situación de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, y potenciando el trabajo en red de las entidades. Su proporción de alineamiento es 1 y su clasificación muy alta.

A través de prestaciones económicas, como el Ingreso Mínimo de Solidaridad, se proporciona ingresos a aquellas personas que carecen de recursos económicos y se encuentran en situación de exclusión social, o complementando rentas, a través de Ayudas a Familias Numerosas que soportan más carga para el cuidado de los/as menores o de personas viudas o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida. Así mismo, se interviene para combatir la pobreza mediante subvenciones de proyectos que atienden directamente a la cobertura de necesidades básicas de vida.

El programa contiene medidas de discriminación positiva de acceso al empleo protegido de personas en situación de exclusión social, a través de la convocatoria del Plan de Empleo. Mediante la financiación de proyectos se mejora la calidad de vida de las personas proporcionándoles apoyos necesarios para la prevención y/o atención a situaciones de privación material y/o de exclusión social.

La principal fortaleza del programa hacia la reducción de la pobreza consiste en la Financiación de proyectos que suponen la puesta a disposición de servicios y/o actuaciones en el entorno más próximo de la persona, incidiendo en el desarrollo territorial y el bienestar individual.

La contribución del programa al ODS 1 se podría incrementar a través de la reordenación de las prestaciones económicas, que permita incidir en aquellas personas que presentan una mayor vulnerabilidad económica, agilizando trámites y reduciendo tiempos de gestión.

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El ámbito de actuación del programa 313A "Programas sociales básicos" es comarcal, regional y local ya que existen equipos multiprofesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria que luchan contra la pobreza y la exclusión social en todos los municipios de la región. En dicho programa se enmarcan en las siguientes prestaciones técnicas de atención primaria y atención especializada que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha:

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia social.
- Atención residencial.
- Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social.

Asimismo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 de Castilla-La Mancha, el programa se enmarca en las siguientes prioridades de inversión:

- Prioridad de Inversión 9.1, la inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad de colectivos en situación de pobreza y exclusión social.
- Prioridad de Inversión 9.2, la integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní y/o población migrante.

De esta manera, se trata de un programa básico de los Servicios Sociales de Atención Primaria en la región dirigido a la erradicación de la pobreza. Es una prestación básica recogida en la Ley de Servicios Sociales, denominada "prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social". Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 1 es 1, "muy alta".

Desde el programa se interviene para reducir la pobreza a través de recursos específicos de carácter técnico, económico e institucional en coordinación con entidades del tercer sector. Las actuaciones se desarrollan a través de proyectos de inclusión social regulados por el Decreto 87/2016 marco de concertación con las Corporaciones Locales (Ayuntamientos) y por la Orden 12/2017, de 2 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de inclusión social de las entidades del tercer sector, organizaciones privadas de iniciativa social, Universidades e instituciones científicas.

También existe un Plan estratégico de lucha contra la pobreza y desigualdad en Castilla-La Mancha, que lidera la Dirección General de Acción Social y en el que participan todas las administraciones, y recursos de carácter económico, técnico e institucional. De no existir este tipo de intervención con la población más vulnerable, subirían considerablemente las tasas de pobreza y de exclusión social.

La principal potencialidad del programa para la reducción de la pobreza es su cercanía a la población, ya que son actuaciones de proximidad que se desarrollan en todo el territorio regional y por equipos profesionales expertos en intervención social con colectivos en situación de exclusión social.

A pesar de que el programa está completamente alineado con el ODS 1, su influencia en la reducción de la pobreza podría incrementarse mejorando la coordinación y colaboración con los servicios de las administraciones públicas que tengan por objeto garantizar y mejorar la calidad de vida de las personas, y en especial con los sistemas de salud, educativo, de empleo, vivienda y de promoción de la igualdad.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El ámbito específico de actuación del programa presupuestario 313B "Prevención y apoyo a las familias" está relacionado con la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial. Este trabajo de promoción influye de manera indirecta en el ODS 1, pero destacan los Programas de Autonomía Personal y el Programa de Aprender Juntos Crecer en Familia, como programas orientados directamente a la prevención y reducción de la pobreza.

La proporción de alineamiento con la reducción de la pobreza es media (0,5), ya que el foco de atención del todos los programas y servicios de Prevención y Apoyo a la Familia es el Bienestar Integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, siendo su incidencia indirecta, a excepción de los programas anteriormente citados donde el foco de la reducción de la pobreza si tiene un mayor peso. Así, desde el programa e interviene directamente a la reducción de la pobreza a través de los programas de Autonomía Personal y el Programa de Aprender Juntos Crecer en Familia. El primero de ellos tiene como objetivo promover la autonomía y la vida independiente de jóvenes que fueron objeto de medidas de protección administrativas y judiciales por parte de la administración, se trata de un programa que previene el riesgo de que dichas personas jóvenes caigan en situaciones de pobreza promoviendo itinerarios individuales de inserción social a través de cuatro apoyos básicos: acompañamiento y apoyo personalizado, apoyo económico, apoyo formativo-laboral y apoyo residencial.

Por otra parte, el programa Aprender Juntos, Crecer en Familia, tiene como objetivo reducir la transmisión intergeneracional de la pobreza a través del fomento de competencias parentales de familias que sufren situaciones de pobreza y exclusión social, ayudando a crear un clima de convivencia familiar que refuerce las habilidades de todos los componentes familiares y especialmente los más débiles y más vulnerables, como son los niños y niñas, además el trabajo grupal con estas familias es fundamental para la transmisión de habilidades compartidas entre grupos parentales en la misma situación.

Así mismo, teniendo en cuenta el carácter multifactorial y multidimensional de las situaciones de pobreza, todo el trabajo que se realiza desde los diferentes programas de Prevención a Apoyo a las Familias para lograr el Bienestar Integral de la infancia, adolescencia y sus familias incide de manera indirecta tanto en la prevención de situaciones de riesgo, como en la reducción de las situaciones de pobreza.

La principal potencialidad del programa para la reducción de la pobreza es el peso que se da a nivel preventivo, abarcando los tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. El foco que desde diferentes programas se pone en trabajar las competencias parentales, desde perspectiva tanto individual, familiar como grupal. Teniendo en cuenta cómo las competencias parentales se convierten en un factor de protección para prevenir y reducir situaciones de pobreza. Igualmente, otra gran fortaleza es la influencia que tiene el trabajar en el bienestar de la infancia y la adolescencia y sus familias como un medio para incidir en la prevención y reducción de situaciones de pobreza, y el trabajo específico que desde el Programa de Autonomía Personal y el Programa de Aprender juntos.

313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El ámbito de actuación del programa 313E "Atención y acompañamiento al menor" es la optimización y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional. Se trata de un programa que persigue el interés superior del/a menor garantizando una atención integral de calidad a los niños y niñas que por distintos motivos no pueden permanecer en su familia de origen.

La proporción y alineamiento con la reducción de la pobreza es media (0,5), ya que el foco de atención del Programa de Atención y Acompañamiento al Menor es el Bienestar Integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, siendo su incidencia indirecta.

Desde el programa se interviene para reducir y eliminar las situaciones de vulnerabilidad y garantizar que la actuación protectora de la Administración sobre los niños, niñas y adolescentes tutelados y/o en situación de guarda preserve su bienestar emocional físico, emocional y relacional.

La aplicación de la Convención de los Derechos del Niño por parte de los Estados requiere un proceso continuo de valoración de los efectos de las medidas que se adoptan desde los poderes públicos sobre los niños, niñas y adolescentes. El propósito es corregir o remediar las situaciones que se detectan y que dificultan el efectivo ejercicio de los derechos de la infancia y reforzar los programas para fortalecer el impacto positivo sobre los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

El Programa de Acogimiento Residencial e Intervención en el entorno se centra la atención de niños y niñas en hogares residenciales. El Programa de Acogimiento Familiar ofrece a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita un desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral. Para el desarrollo de este Programa, se financian ayudas económicas directas a las familias acogedoras como compensación económica para asumir la guarda de los niños y niñas tutelados por la Administración y/o en situación de guarda. La integración de los niños en una nueva familia a través de la Adopción como medida de protección es otra finalidad del programa, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales.

El Programa de Atención a Menores en Conflicto Social da respuesta al cumplimiento de las sentencias dictadas por los Jueces de Menores, una respuesta regional, tanto medidas de internamiento en régimen cerrado, como semiabierto y abierto, así como medidas en medio abierto como medidas de libertad vigilada, medidas extrajudiciales...

Teniendo en cuenta el carácter multifactorial y multidimensional de las situaciones de pobreza, todo el trabajo que se realiza desde los diferentes programas en interés de niños, niñas y adolescentes para lograr y sus familias para logar su bienestar, incide de manera indirecta tanto en la prevención de situaciones de riesgo, como en la atención de las necesidades existentes y por consiguiente la reducción de las situaciones de pobreza.

La acción protectora da la infancia es la principal potencialidad del programa. La atención en familias acogedoras, la atención residencial tanto en hogares y centros de protección ordinarios como en hogares especializados para la atención de personas menores de edad con trastornos de conducta; el ofrecer a los/as menores el derecho a crecer en una familia adoptiva que le acompañe en el desarrollo de su personalidad y por último el ofrecer en el programa de jóvenes en conflicto social una intervención socioeducativa atendiendo al principio de prevención y justicia restaurativa.

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 313F "Cooperación al desarrollo" apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

La prioridad sectorial de la cooperación en Castilla-La Mancha es poner fin a la pobreza y al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 1 es muy alta (1).

Las subvenciones para entidades del Tercer Sector son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad, así como al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 1 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 1 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre las causas de la pobreza y el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

313H "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,4	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa presupuestario 313H "Atención a la dependencia" tiene como objetivo prioritario dar atención a las personas en situación de dependencia, la promoción de la autonomía personas de personas en situación de dependencia y la prevención de las situaciones de dependencia.

La finalidad principal del programa es cumplir en el ámbito autonómico con los objetivos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desde el programa se lleva a cabo la gestión de las prestaciones económicas del sistema de atención a la dependencia con el objetivo de garantizar la cobertura del apoyo necesario para poder hacer frente a las necesidades y actividades básicas de la vida diaria de las personas en situación de dependencia. Con el fin de incrementar el alineamiento del programa con el ODS 1, se mejorará la gestión de las prestaciones económicas y en particular la prestación económica vinculada al servicio, seguimiento y justificación de dichas prestaciones.

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER"

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,27	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 1.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género" está orientado hacia la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a través de diversas áreas de actuación, como la educación en igualdad, la prevención y atención a la violencia de género, o la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres, desde un enfoque interseccional que toma en consideración la discriminación múltiple, prestando especial atención a las mujeres del entorno rural.

No se trata de un programa directamente orientado a la reducción de la pobreza, sin embargo, la desigualdad de género y la pobreza son discriminaciones interconectadas que vulneran los derechos de las mujeres. La pobreza de las mujeres pone límites a su independencia económica, al acceso a recursos o derechos básicos y genera menor protección ante la violencia, dando lugar a dificultades para tomar decisiones o participar de forma activa en la vida pública. Así, la discriminación contra las mujeres y niñas es causa y al mismo tiempo consecuencia de la desigualdad que genera la pobreza.

La influencia del programa en la reducción de la pobreza no se lleva a cabo a través de recursos específicos, sino a través de medidas que contribuyen al ODS 1 de manera indirecta, en tanto en cuanto el programa proporciona herramientas y medios para las mujeres que se encuentran en

distintas situaciones de vulnerabilidad conducentes a la pobreza. La desigualdad laboral es uno de los principales factores que potencian la feminización de la pobreza con salarios más bajos y trabajos no remunerados, por ello, las iniciativas encaminadas a dotar a las mujeres de oportunidades en el ámbito del empleo y el autoempleo son determinantes para mejorar la autonomía económica de las mujeres y sus condiciones de vida. Así mismo, las mujeres en el medio rural se enfrentan a una serie de discriminaciones relacionadas con la dificultad para incorporarse al mercado laboral, dado que está muy masculinizado, de ahí la importancia de las actividades de Programa 323B que contribuyen a favorecer la igualdad de oportunidades en el ámbito rural. Así mismo, las medidas de protección dirigidas a facilitar la salida del ciclo de la violencia de género son igualmente fundamentales para el fomento de la participación social, económica, política y cultural de las mujeres y las niñas y niños víctimas de violencia de género. Por todo ello, la clasificación de alineamiento del programa con el ODS 1 es media, con una proporción de contribución de 0,27.

El programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” alberga potencial para continuar incrementando su apoyo a la reducción de la pobreza, a partir del enriquecimiento de algunas de las actividades que se llevan a cabo en el mismo. Un ejemplo de ello sería fortalecer los objetivos dirigidos a mejorar la situación laboral de las mujeres y el emprendimiento, incluyendo actividades directamente orientadas a la eliminación de las barreras que dificultan su desempeño profesional y que están directamente vinculadas con el volumen de trabajo de cuidados (de las personas y los hogares) que realizan las mujeres en el ámbito privado (el denominado “suelo pegajoso”). Así, las actividades dirigidas a aumentar la presencia de las mujeres en el mundo laboral que ya vienen realizándose, pueden ser complementadas con otras que contribuyan a la realización de las tareas y responsabilidades de cuidados de forma digna y no feminizada, actividades que revaloricen y visibilicen los trabajos domésticos y de cuidados, así como otras destinadas a repartir equitativamente la carga del trabajo no remunerado.

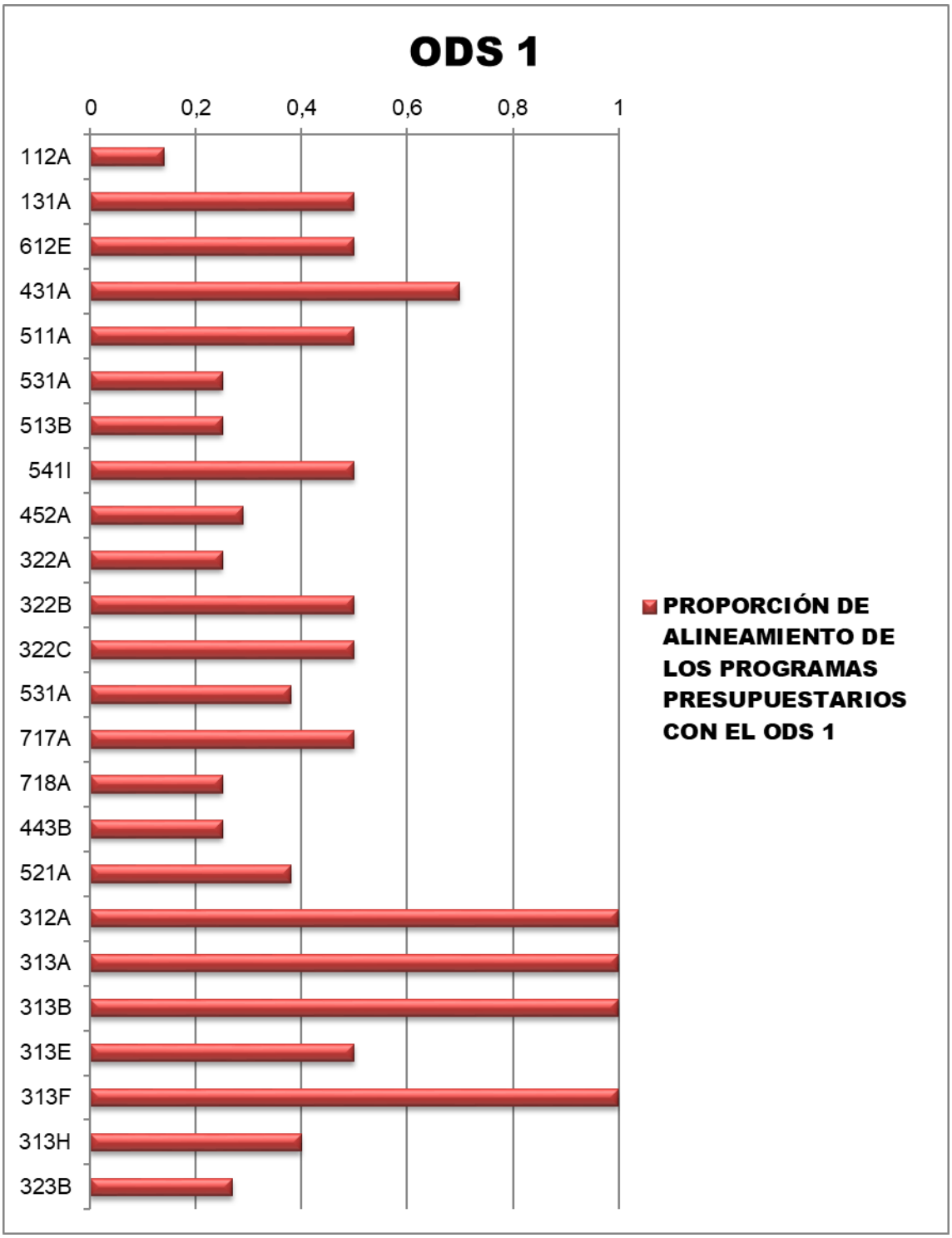
ODS 1
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
131A
612E
431A
511A
531A
513B
541I
452A
322A
322B
322C
531A
717A
718A
443B
521A
312A
313A
313B
313E
313F
313H
323B
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 1

2 HAMBRE CERO

METAS.

2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad avanzada.

2.3 Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra**.**

2.5 Mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

2.a Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.

2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,14	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

La influencia del programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia" se concreta en tres ámbitos de actuación: las políticas sobre el Reto Demográfico, las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia y las Inversiones Territoriales Integradas (ITI):

1.- Incidencia de las políticas sobre RETO DEMOGRÁFICO en el ODS 2:

Las metas de este objetivo atienden en primer lugar a la mejora de la alimentación a través del acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente y la erradicación de todas las formas de malnutrición, y se ocupan también de la producción de alimentos, la agricultura y en general el sistema alimentario.

Los territorios rurales son y serán protagonistas en la producción de alimentos y sostenibilidad, a través de la agroecología, las cadenas alimentarias de distribución corta y la producción. Por eso, se recogen en la Ley de Medidas frente a la Despoblación, en su Título IV, capítulo I, sobre cohesión económica del medio rural, medidas para apoyar a la mejora de la posición de los agricultores y agricultoras en la cadena de valor, el apoyo a la demanda de productos agroecológicos y de calidad diferenciada, el apoyo a la comercialización de los productos forestales y a la bioeconomía. Así mismo, el capítulo II aborda la cohesión social, proponiendo

medidas para favorecer y velar por las condiciones de vida de los niños y niñas en el entorno rural, con especial atención a las familias más vulnerables, así como medias de promoción de proyectos de inclusión social, y la adecuación del sistema de prestaciones económicas de protección social.

2.- Incidencia de las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia en el ODS 2:

El programa contiene una serie de medidas que influyen indirectamente en el ODS 2, como son las subvenciones de carácter excepcional, que tienen como objetivo general promover condiciones para la igualdad a través de ayudas directas a personas físicas, entidades locales de la región y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, debidos a necesidades imprevistas y urgentes, para los que no existan programas específicos de ayuda en el presupuesto de la Junta de Comunidades. Estas necesidades urgentes como consecuencia de situaciones imprevistas abordan, entre otras cuestiones, la seguridad alimentaria.

3.- Incidencia de las Inversiones Territoriales Integradas:

La ITI proporciona un mecanismo flexible para la formulación de respuestas integradas a las diversas necesidades territoriales, en materia económica, medioambiental y social. Así, en la medida en que se impulse la producción de la agricultura sostenible en las zonas rurales aprovechando los recursos naturales de la región a través de este tipo de inversiones, se contribuirá a la seguridad alimentaria de toda la población, incluidas las familias y colectivos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

531A "REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" se alinea con el ODS 2 en lo que respecta al incremento de la productividad agrícola sostenible y los ingresos de productores y productoras en pequeña escala, gracias a las inversiones en mejora y modernización de las explotaciones agrarias. Así mismo, a través de la optimización del uso del agua, desde el programa se impulsan las prácticas agrícolas sostenibles y la eficacia en el empleo de los recursos naturales, lo que favorece el mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.

Finalmente, es preciso destacar que, a través del programa, se contribuye a disminuir la desigualdad y la pobreza y, en consecuencia, a aumentar la seguridad alimentaria, gracias a la incorporación de jóvenes agricultores, generando empleo hacia un grupo de población en situación de vulnerabilidad.

718A "POLÍTICA AGRARIA COMÚN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.** **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.** **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROAMBIENTAL.**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Mediante el programa 718A, "Política Agraria Común", transversal en la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles.
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE.
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

La PAC define las condiciones que permiten a los agricultores y agricultoras cumplir sus funciones en la sociedad siendo las principales funciones: producción de alimentos, desarrollo de las comunidades rurales y agricultura ambiental y sostenible.

A través de este programa presupuestario se contribuye a aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores y productoras de alimentos mediante el acceso a recursos de producción y oportunidades para la generación de empleo. Al tiempo que se producen alimentos, se trata de proteger la naturaleza y preservar la biodiversidad, a través de técnicas de producción sostenibles y el uso prudente de los recursos naturales. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 2 es 0,75, calificada como "alta".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,47	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a la parte de Consumo, desde el programa se promueve e impulsan las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las personas consumidoras, el control de la calidad de bienes y servicios, la resolución alternativa de conflictos a través del sistema de arbitraje, apoya las políticas locales de consumo y promueve el consumo responsable a través de programas de soberanía y sostenibilidad alimentaria, comercio justo, prevención del desperdicio alimentario y apoyo al comercio local y de proximidad.

Si bien esta parte del programa no contempla actuaciones específicas de lucha contra el hambre, sí plantea medidas que apoyan la promoción de hábitos de alimentación saludables, la seguridad y la soberanía alimentaria y la promoción del consumo responsable, local y de proximidad.

La Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de la Personas consumidoras en Castilla-La Mancha, define la soberanía alimentaria como el derecho a una alimentación nutritiva y culturalmente

adecuada, accesible y producida de forma sostenible y ecológica, lo que implica la capacidad de decidir libremente un sistema alimentario y productivo propio. Se vincula al consumo de productos locales y de estación distribuidos en circuitos cortos de comercialización y a un consumo responsable basado en la prevención del desperdicio alimentario y de recursos básicos.

Por su parte, a través de los objetivos del programa destinados a la implementación de la Agenda 2030, se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS. En el caso concreto del ODS 2 "Hambre cero", a través de las telecomunicaciones y territorio inteligente se contribuye al impulso de una agricultura sostenible, a prácticas agrícolas resilientes, a una mayor productividad de las pequeñas producciones y a una mejora del bienestar animal. Así mismo, la implantación de la banda ancha y el aumento de la conectividad contribuyen al desarrollo de soluciones inteligentes que inciden directamente sobre este objetivo.

SECCIÓN 26 "SANIDAD"

413B "SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,17	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa presupuestario 413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos" está orientado a la protección de la salud a través del cuidado, la protección y la higiene de los alimentos.

El programa contiene algunas actuaciones que lo alinean con el ODS 2, en la medida en que contribuye a disponer de una alimentación nutritiva y saludable, a la promoción de hábitos de alimentación sana o la colaboración entre distintos organismos para lograr la seguridad alimentaria de todas las personas. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 2 es 0,17, "limitada".

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,83	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa presupuestario 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" está dirigido a ofrecer apoyo económico a las personas que carecen de estos, así como compensar las rentas más bajas. Se trata de un programa cuyo objetivo principal es cubrir necesidades básicas de alimentación. Su proporción de alineamiento con el ODS 2 es 0,83, clasificada como "muy alta".

Desde el programa se ofrece apoyo a actuaciones desarrolladas por el Tercer Sector Social destinadas a cubrir necesidades de asistencia social de personas en situación de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, y potenciando el trabajo el trabajo en red de las entidades.

Las medidas específicas para combatir el hambre a través del programa se concretan en prestaciones económicas, como el Ingreso Mínimo de Solidaridad, proporcionando ingresos a aquellas personas que carecen de recursos económicos y se encuentran en situación de exclusión social, o complementando rentas, a través de Ayudas a Familias Numerosas que soportan más carga para el cuidado de los menores o de personas viudas o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida. Se trata de un programa cuyo objetivo principal es cubrir necesidades básicas.

Así mismo, el programa contiene medidas que influyen indirectamente en la eliminación del hambre, mediante la financiación de proyectos para la prevención y/o atención a situaciones de privación material y/o de exclusión social. Así, la principal potencialidad del programa a favor del ODS 2 es ofrecer protección económica a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. Por ello, la influencia del programa en el ODS 2 se podría incrementar con una reordenación de las prestaciones económicas, que permita incidir en aquellas personas que presentan una mayor vulnerabilidad económica, agilizando trámites y reducción tiempos de gestión.

312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" está dirigido a la población en situación de exclusión social de la región y se interviene a nivel local, comarcal y regional. El objeto del programa no es erradicar el hambre, pero contribuye a dicho objetivo a través de sus diferentes actuaciones de manera indirecta. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 2 es 1, "muy alta".

Desde el programa se interviene para eliminar el hambre con recursos específicos a través de Servicios Sociales de Atención Primaria y del tercer sector, donde se detectan situaciones de personas cuya precariedad económica imposibilita el acceso a necesidades primarias tales como la alimentación, vivienda, empleo, etc.

También se interviene a través de alojamientos de atención a personas sin hogar que carecen de lo más básico, la alimentación.

La principal potencialidad del programa para impulsar el fin del hambre es la cercanía y la profesionalización de la intervención, que se realiza a través de itinerarios de inserción para la mejora de la situación socio familiar. Entre las actuaciones se incluye la mejora de la situación nutricional de la persona y/o unidad de convivencia. Finalmente, pese a estar totalmente alineado con el ODS 2, la influencia del programa en el fin del hambre se podría incrementar con una mejora de la coordinación interadministrativa.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,40	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El ámbito específico de actuación del programa 313B está relacionado con la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial, el programa influye indirectamente en eliminación del hambre y la mejora de la nutrición.

La proporción y clasificación de alineamiento con el ODS 2 es media (0,5), ya que el programa incide de manera indirecta en la eliminación del hambre y la mejora de la nutrición. No se disponen de recursos específicos que trabajen de manera directa la eliminación del hambre y la seguridad alimentaria.

Sin embargo, de manera general, la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes que han sido objeto de medidas de protección administrativas o judiciales y sus familias, tiene como uno de sus ejes la cobertura integral de sus necesidades, siendo la alimentación saludable una de las necesidades básicas imprescindibles para lograr dicho bienestar. De manera específica, desde diferentes servicios y recursos del programa se trabajan competencias, tanto a nivel individual con menores y jóvenes como a nivel familiar, trabajando competencias parentales. A través de ese trabajo de competencias se trata tanto la cobertura integral de las necesidades familiares como el de los hábitos saludables, ambas relacionadas con la mejora de la nutrición.

La principal potencialidad del programa para impulsar el fin del hambre es su carácter preventivo, abarcando los tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. También lo es el trabajo personalizado e individualizado que se realiza desde diferentes programas al trabajar las competencias parentales, desde perspectiva tanto individual, familiar como grupal.

313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El ámbito de actuación del programa 313E "Atención y acompañamiento al menor" es la optimización y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional. No se trata directamente de un programa orientado a la eliminación del hambre y mejora de la nutrición, pero sí se atiende a niños y niñas que han sufrido situaciones de abandono y de maltrato y carencias en las atenciones personales tanto físicas como emocionales. La proporción y alineamiento con la seguridad alimentaria es media (0,5), ya que el foco de atención del Programa de Atención y Acompañamiento al Menor es el Bienestar Integral de los niños, niñas, adolescentes.

Desde el programa no se interviene de forma específica para eliminar el hambre, pero, como se ha mencionado con anterioridad, se cubren necesidades básicas de niños y niñas que, por diferentes motivos, negligencias, abandonos, no se encontraban en condiciones adecuadas. Teniendo en cuenta el carácter multifactorial y multidimensional de las situaciones de pobreza, todo el trabajo que se realiza desde el Programa de Atención y Acompañamiento al Menor incide de manera indirecta tanto en la prevención de situaciones de riesgo, como en la reducción de las situaciones de pobreza y exclusión, atendiendo fundamentalmente a la gran vulnerabilidad de la infancia.

La acción protectora da la infancia es la principal potencialidad del programa. La atención en familias acogedoras, la atención residencial tanto en hogares y centros de protección ordinarios como en hogares especializados para la atención de personas menores de edad con trastornos de

conducta; el ofrecer a los y las menores el derecho a crecer en una familia adoptiva que le acompañe en el desarrollo de su personalidad y por último, el ofrecer en el programa de jóvenes en conflicto social una intervención socioeducativa atendiendo al principio de prevención y justicia restaurativa. Así mismo, trabajar por el bienestar de la infancia y la adolescencia es un medio para incidir en la prevención y reducción de situaciones de pobreza.

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa presupuestario 313F apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

La prioridad sectorial de la cooperación en Castilla-La Mancha es poner fin a la pobreza y al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 2 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a erradicar el hambre a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 2 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 2 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA"

541H "INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL (IRIAF)**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 2.

El programa presupuestario 541H "Investigación e innovación agroalimentaria y forestal" se dedica fundamentalmente a la producción científica y la generación de conocimiento sobre agroalimentación y del ámbito forestal. Desde el IRIAF se ofrece un servicio de consultoría y asesoramiento al sector agroalimentario, medioambiental y forestal castellano-manchego. Algunos de los servicios a destacar son: los análisis de vinos y derivados de la Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan apoyados por los análisis especiales de productos enológicos realizados por el Laboratorio de Investigación en Viticultura y Enología del IVICAM, el asesoramiento a agricultores realizado por los técnicos de experimentación de cultivos herbáceos, las actividades de la Estación Regional de Avisos para dar a conocer el momento de tratamiento y los productos que controlan las plagas y enfermedades de los cultivos, el servicio a ganaderos a través de la elaboración de dosis seminales de ovino y caprino del departamento de Reproducción Animal, el análisis de aceites esenciales de plantas aromáticas encuadrados en el convenio de colaboración firmado con la Asociación Nacional Interprofesional de Plantas Aromáticas y Medicinales (ANIPAM), el diagnóstico de las enfermedades apícolas del Centro Apícola Regional, el análisis de calidad y procedencia de mieles para el sector apícola castellano-manchego y el

análisis de paternidades de ganado ovino manchego realizado por el laboratorio de genética del CERSYRA.

La experimentación agrícola es otra de las líneas importantes de trabajo del IRIAF, donde se validan los resultados en agricultura y ganadería tras los avances realizados en cada zona geográfica y edafoclimática. Para ello, se realizan contratos y/o convenios de experimentación con distintas empresas.

Si bien, como se ha expuesto, no se trata de un programa dedicado a la eliminación del hambre, sí contribuye en parte a la mejora de la nutrición y la promoción de la agricultura sostenible a través de la investigación científica y la experimentación agraria. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 2 es 0,25, "limitada".

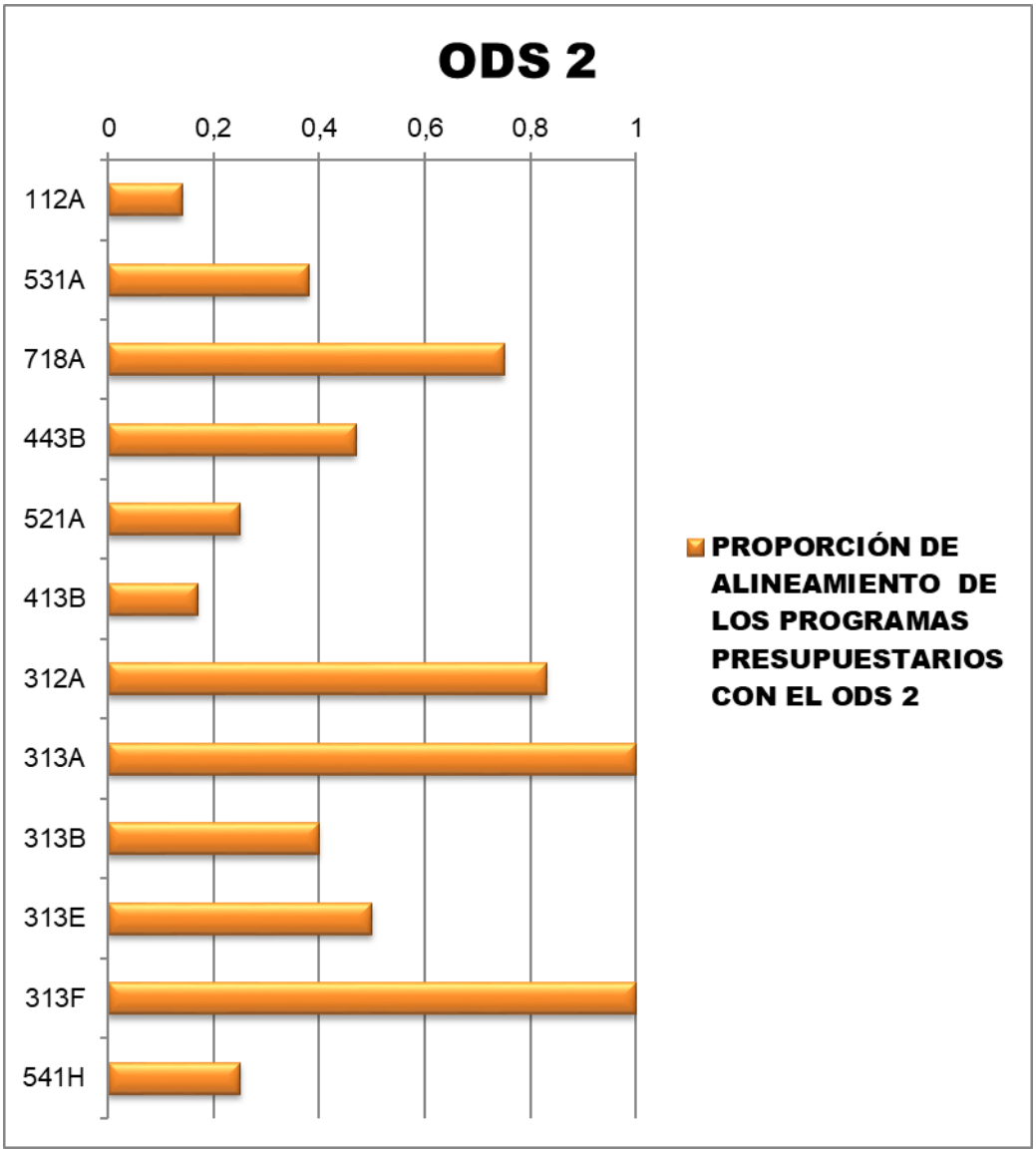
ODS 2
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
531A
718A
443B
521A
413B
312A
313A
313B
313E
313F
541H
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 2

3 SALUD Y BIENESTAR

METAS.

3.1 Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

3.2 Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

3.3 Poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.4 Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol**.**

3.6 Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

3.7 Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

3.9 Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" contribuye, ligeramente, al cumplimiento del ODS3, bajo la convicción de que la vacunación, el acceso a la información sanitaria, la salud sexual y reproductiva, la salud materna durante el embarazo o el seguimiento médico durante la vejez no deberían ser un privilegio, sino un derecho, se viva donde se viva.

Es por ello que el Título III, capítulo II, sección tercera, de la Ley 2/2021, de Medidas frente a la Despoblación, sobre acceso a la sanidad pública, contempla un conjunto de medidas para garantizar la atención primaria y servicios sanitarios adecuados al medio rural, el acceso a emergencias y urgencias, la asistencia farmacéutica en el ámbito rural y un programa tecnológico de incorporación de avances, y en particular, de la telemedicina. Así mismo, en su sección cuarta, se regulan medidas para garantizar la atención social, la promoción de la autonomía personal, la atención a la dependencia, a las personas mayores y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Por otro lado, las Inversiones Territoriales Integradas también influyen en la salud de la población rural, dado que uno de sus objetivos temáticos es la promoción de la inclusión social y lucha

contra la pobreza para la mejora de las condiciones de vida población local. En este sentido, las condiciones de vida incluyen, naturalmente, la salud de la población. Así mismo, todas las actuaciones que constituyen el resto de objetivos temáticos, relacionadas con la promoción del medio ambiente, la regeneración socioeconómica o la economía sostenible, tienen, así mismo, un impacto indirecto en la salud.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,07	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de todos la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos el objetivo 3. Por todo ello, el programa 452A cuenta con una proporción de 0,07 y una clasificación Limitada.

El programa no dispone de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 3. Sin embargo, la misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito suponen, en sí mismos, una potente herramienta ya que ofrecen servicios de

acceso a información y recursos formativos que pueden actuar como fórmula de promoción de la salud y el bienestar en general.

Las principales potencialidades del programa para la promoción de la salud y el bienestar, son el acceso a formación e información formal e informal relacionada con todo tipo de aspectos relacionados con la promoción de la salud y el bienestar. Desde las bibliotecas públicas es posible poner en marcha todo tipo de iniciativas de forma coordinada con las autoridades sanitarias para la difusión y concienciación en ámbitos de salud. Del mismo modo se pueden realizar proyectos (Biblioterapia), que utilizan los medios y recursos documentales como forma de apoyar otras formas de mejorar la salud. Finalmente, los organismos internacionales (IFLA) apuestan por la creación de bibliotecas de pacientes en los centros hospitalarios que mejoren las condiciones asistenciales existentes.

457A "INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,61	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", tiene una clasificación de alineamiento con el ODS 3 alta, con una proporción de 0,61, dado que la incidencia y los objetivos de los programas de la actividad física y el deporte están orientados, entre otras cosas, hacia la salud y el bienestar de los participantes y de la sociedad en general.

Concretamente destacan el deporte en edad escolar organizado directamente por la Administración Regional. Uno de sus objetivos es buscar la salud física y mental del alumnado participante, así como su socialización con el resto de escolares de la región. Por otra parte, y como uno de los programas con mayor implantación y reconocimiento, se encuentran los Proyectos Escolares Saludables que se realizan en los centros escolares de la región, en cuyo contenido tiene un papel muy relevante la educación en la práctica del deporte y la actividad física como fomento de la salud y el bienestar.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

A través del programa 443B, la Dirección de Agenda 2030 y Consumo, promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en

nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS3, a través de las telecomunicaciones y territorio inteligente se contribuye a la promoción de la salud y el bienestar de las personas, a la aplicación de medidas de sanidad e higiene de alimentos y a promover en general hábitos de vida saludables. Entre las actuaciones tenemos el aumento de la conectividad sobre todo en zonas en riesgo de despoblación y el impulso de soluciones inteligentes e innovadoras. Así mismo, la comunicación audiovisual desempeña un papel importante en la prevención y promoción de la salud a través de la formación y divulgación de buenas prácticas y hábitos saludables.

SECCIÓN 26 "SANIDAD"

412E "PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 412E "Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias" contiene varias medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas desde un nivel más estratégico, a través de la ejecución y el seguimiento del Plan de Salud 2019-2025; el seguimiento del Plan de Salud Mental 2018-2025; y la elaboración y el seguimiento de otros planes y programas en desarrollo con el Plan de Salud 2019-2025, concretamente de estrategias y planes específicos regionales, relacionados con la resistencia a antibióticos, su uso racional y la política de medicamento, o la fragilidad en geriatría. Por todo ello, el programa está alineado con el ODS 3, con una proporción de alineamiento limitada (0,25).

413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,77	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 413A "Epidemiología y promoción de la salud" está orientado a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, por lo que está sobradamente alineado con el ODS 3. Así, presenta una proporción de alineamiento con el ODS 3 clasificada como "muy alta", (0,77).

Prácticamente la totalidad de actividades y objetivos que constituyen el programa contribuyen a la promoción de la salud. Así mismo, el carácter universal del programa hace que se dé cobertura al total de la población, incluidas las personas que por diversos factores se encuentran en situación de vulnerabilidad (pobreza, edad...), apoyando la promoción del bienestar de todas las personas en todas las edades.

413B "SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,43	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos" está orientado a la protección de la salud a través del cuidado, la protección y la higiene de los alimentos.

El programa contiene numerosas medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas a través de la vigilancia y el control sanitario de las aguas de consumo humano; la vigilancia sanitaria de plaguicidas y productos químicos; el mantenimiento y gestión del laboratorio de salud pública; y las medidas de vigilancia y el control para que los alimentos sean sanos y seguros. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 3 es 0,77, clasificada como "media".

413C "INSPECCIÓN SANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,33	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 413C "Inspección sanitaria" contiene varias medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas, a través de distintas actuaciones para asegurar unos servicios de salud de calidad, en lo que respecta al control de medicamentos, centros, servicios, productos y establecimientos sanitarios. En este sentido, desde el programa se supervisa la seguridad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios; y se supervisa y se controla el mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. Así mismo, se desarrollan medidas de prevención y control frente a Covid-19 en centros, servicios y establecimientos sanitarios. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 3 es 0,33, clasificada como "media".

413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 413D "Humanización y atención sociosanitaria" contiene numerosas medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas a través de la mejora constante de los procedimientos de participación de pacientes y familiares en el ámbito sociosanitario; la implementación de las competencias establecidas en el Decreto de 16/7/2019 de estructura orgánica y competencias en lo relativo a la coordinación sociosanitaria; el desarrollo y la implementación de la estrategia de Humanización de la Asistencia Sanitaria de Castilla-La Mancha; el aumento del conocimiento de la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y la atención sanitaria integral a estas personas y sus familias. Así mismo, desde el programa se promueve el acceso al sistema de salud de las personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional, favoreciendo así la protección de la salud universal. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 3 es 0,75, clasificada como "alta".

541E "INVESTIGACIÓN SANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,17	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 541E "Investigación sanitaria", cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la Formación y a la Investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el Portal de Investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS realiza una labor fundamental en el desarrollo de la Formación Continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías. De este modo, el programa presupuestario está alineado con el ODS 3, con una proporción de alineamiento con el ODS 3 de 0,17, clasificada como "limitada".

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Desde el programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" se presta atención a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. El programa no está directamente orientado a promocionar la salud y el bienestar, pero en el marco de programa existen proyectos que fomentan hábitos de vida saludables y el bienestar de las personas durante todas las etapas de su vida. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 3 es 0,7, "alta".

Desde el programa se interviene para promocionar la salud y el bienestar a través de itinerarios de inclusión social personal y/o familiar que contemplan varias áreas de actuación, entre ellas la sanitaria. Pese a la importante influencia del programa en el la salud y el bienestar, su impacto se podría potenciar gracias a una mejora en la coordinación interadministrativa.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,60	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El ámbito específico de actuación del programa presupuestario 313B tiene como finalidad la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial. Si se toma en consideración la salud como el completo estado de bienestar físico, mental y social y no la mera ausencia de enfermedades o afecciones, se puede concluir que el ámbito de actuación está directamente orientado con dicho objetivo de desarrollo sostenible.

La proporción de alineamiento del programa con el ODS 3 es alta (0,6), ya que el fomento del bienestar de niños, niñas, adolescentes y sus familias y de los jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial está directamente relacionado con la promoción de la salud y el bienestar. Todas las actuaciones que se realizan por los servicios y recursos del programa están orientadas bienestar de niños, niñas, adolescentes y sus familias y de los jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial, por lo tanto, inciden directamente en la promoción de la salud y bienestar.

A pesar de las especificidades o particularidades de cada recurso o servicio, todos tienen en común que el foco de sus actuaciones en el bienestar integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias y de los jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial, influyendo directamente en la Salud. El carácter preventivo del programa es una de las principales fortalezas para el logro del ODS 3, abarcando los tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. También lo es el trabajo personalizado e individualizado que se realiza desde diferentes programas al trabajar tanto las competencias parentales, como competencias individuales, desde perspectiva tanto individual, familiar como grupal.

313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 313C "Atención a las personas con discapacidad" tiene como ámbito de actuación el apoyo a las personas con discapacidad y sus familias. Contiene dos programas específicos: el programa de atención temprana dirigido a las familias de niños y niñas menores de seis años con dificultades en su desarrollo y el programa de los denominados "servicios de capacitación" dirigido a jóvenes con discapacidad intelectual.

Si se toma en consideración la salud como el completo estado de bienestar físico, mental y social y no la mera ausencia de enfermedades o afecciones, se puede concluir que el ámbito de actuación está vinculado con el ODS 3 de manera limitada. Por ello, su proporción de alineamiento es 0,25.

El impacto del programa presupuestario en el logro del ODS 3 está relacionado con la consolidación del programa de atención temprana, que engloba el conjunto de intervenciones que tienen por objetivo dar respuesta lo antes posible a las necesidades de apoyo de los niños, niñas y sus familias, de cara a potenciar su desarrollo y mejorar la calidad de vida familiar. Por otro lado, el fomento de la autonomía personal de las personas con discapacidad a través de la consolidación de servicios de apoyo, favorece, así mismo, la salud y el bienestar de las personas con discapacidad y sus familias. Y finalmente, el apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad intelectual a través de los programas de respiro familiar contribuyen notablemente a la salud y bienestar de las personas cuidadoras y, por ende, de las personas dependientes de sus cuidados.

313D "ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,88	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 313D "Atención a las personas mayores" está orientado directamente a la promoción de la salud y el bienestar. Su proporción de alineamiento con el ODS 3 es 0,88, "muy alta".

Los proyectos que se subvencionan a través de la resolución por la que se convocan anualmente las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el desarrollo y el mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores de Castilla-La Mancha, tienen como objetivo la atención integral (psico-física y social) de las personas mayores desde un enfoque centrado en la persona e inclusivo, mediante recursos, servicios y actuaciones de promoción del envejecimiento activo, de prevención de la dependencia y de protección de derechos.

Todos los proyectos están enmarcados dentro de alguno de los tres ejes de actuación del marco de actuación del envejecimiento activo, que son; envejecimiento activo y saludable, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía y protección de los derechos y calidad de la atención.

Los recursos residenciales (viviendas y residencias de personas mayores), también se orientan directamente a la promoción de la salud y el bienestar, ya que su objetivo principal es asegurar la permanencia de las personas en entornos con condiciones adecuadas de convivencia y seguridad, facilitando los apoyos que puedan necesitar.

Los centros de día, los centros de mayores, y los programas de termalismo y turismo social, contribuyen igualmente, a la promoción de la salud y el bienestar ya que entre sus objetivos están mantener y mejorar el mayor nivel de autonomía personal e independencia posibles, así como promover el envejecimiento activo y saludable.

Los programas desde los que se interviene en la promoción de la salud y el bienestar a través de recursos específicos son:

- Envejecimiento activo y saludable.
- Programas de desarrollo personal.
- Programas de hábitos de vida saludable.
- Programas de participación social e integración en la Comunidad.

Todos ellos inciden en la salud de las personas mayores en el mantenimiento y/o mejora de sus capacidades físicas y cognitivas. El acceso de las personas mayores a los recursos y programas destinados a su atención, incide directamente en la promoción de su salud y bienestar. De manera más indirecta incide en la salud y en el bienestar de sus cuidadoras principales, ya que en muchos casos este acceso a recursos, les sirve como respiro familiar, el cual facilita la cobertura de necesidad de descanso y contribuye a la mejora de situaciones de estrés y ansiedad.

Así, la principal potencialidad del programa para el logro del ODS 3 es la cercanía a la ciudadanía que lo recibe, puesto que de manera general se pretende que los recursos y los programas que se financian desde la DG de Mayores sean accesibles y cercanos a la ciudadanía.

313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,88	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El ámbito de actuación del programa 313 "Atención y acompañamiento al menor" es la optimización y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional. No se trata directamente de un programa orientado a la promoción de la salud y el bienestar, pero sí se atiende a niños y niñas que han sufrido situaciones de abandono y de maltrato y carencias en las atenciones personales tanto físicas como emocionales por tanto el programa promociona la salud física y emocional de los niños y niñas. La proporción y alineamiento del programa de salud es alta (0,88), ya que el foco de atención del todos los programas y servicios Atención y Acompañamiento al Menor es el Bienestar Integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes.

Desde el programa se interviene en la promoción de la salud y el bienestar desde el punto de vista preventivo, mediante la adquisición de hábitos de vida saludables y la adquisición y manejo de herramientas para el manejo de las emociones que, como se ha mencionado con anterioridad, se atiende directamente con niños y niñas que, por diferentes motivos, negligencias, abandonos, no se encontraban en condiciones adecuadas fundamentalmente desde el punto de vista emocional. Muchos de estos niños y niñas han sufrido experiencias de trauma temprano por la exposición a situaciones de maltrato durante la primera infancia. Se trabaja con el apoyo de profesionales a través de diferentes proyectos en el ámbito residencial, en el ámbito familiar de acogimiento de los niños y niñas, en los centros de ejecución de medias judiciales y en las familias adoptivas a través del servicio de post-adopción. Estos proyectos atienden los efectos producidos sobre los niños, niñas y adolescentes para trabajar la estructura externa y prevenir la reincidencia

de los síntomas relacionados con el trauma, así como apoyar en el ajuste entre los niños y niñas y su nueva situación (familia adoptiva, centro residencial...).

La intervención socioeducativa y la terapia psicológica influyen tanto directa como indirectamente. Así, todo lo mencionado anteriormente, fundamentalmente todas las actuaciones relacionadas con el bienestar físico y emocional de la persona menor de edad, al ofrecerles un entorno que garantiza la actuación protectora que priorice por encima de todo el interés superior del/a menor.

La acción protectora da la infancia es la principal potencialidad del programa. La atención en familias acogedoras, la atención residencial tanto en hogares y centros de protección ordinarios como en hogares especializados para la atención de personas menores de edad con trastornos de conducta; el ofrecer a los y las menores el derecho a crecer en una familia adoptiva que le acompañe en el desarrollo de su personalidad y por último el ofrecer en el programa de jóvenes en conflicto social una intervención socioeducativa atendiendo al principio de prevención y justicia restaurativa. Trabajar por el bienestar de la infancia y la adolescencia es un medio para incidir en la prevención y reducción de situaciones de pobreza.

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 313F apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Acción humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 3 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a promover la salud y el bienestar a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 3 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 3 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

313H "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa presupuestario 313H "Atención a la dependencia" tiene como objetivo prioritario dar atención a las personas en situación de dependencia, la promoción de la autonomía personas de personas en situación de dependencia y la prevención de las situaciones de dependencia.

La finalidad principal del programa es cumplir en el ámbito autonómico con los objetivos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Uno de los servicios del catálogo del Sistema de Dependencia es el servicio de promoción de la autonomía personal diseñado en Castilla-La Mancha, para desarrollar y mantener capacidades relativas a la realización de las actividades básicas de la vida diaria de personas en situación de dependencia. Este servicio está relacionado directamente con actividades de promoción de la salud. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 3 es 1, "muy alta".

A través del servicio de promoción de la autonomía personal para personas en situación de dependencia se promueve el bienestar de estas personas. La finalidad del servicio es desarrollar y mantener la capacidad personal de tomar decisiones acerca de cómo vivir, de acuerdo con las propias preferencias y facilitar la ejecución de las actividades de la vida diaria. Este servicio presta una atención integral mediante la realización de actividades de carácter grupal de habilitación, terapia ocupacional, estimulación o activación cognitiva, así como promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria con el objetivo de prevenir o retrasar el agravamiento de la situación de

dependencia. Así, la principal potencialidad del programa para la promoción de la salud y el bienestar es el carácter tanto urbano como itinerante del servicio, atendiendo en este último caso a pequeños municipios con escasez de recursos.

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA (SESCAM).**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,57	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 3.

El programa 412D, cuyo órgano gestor es la DG de Asistencia Sanitaria está orientado a la prestación de asistencia sanitaria en Atención Primaria y Hospitalaria. No se trata de un programa orientado directamente a la promoción de la salud y el bienestar, si bien indirectamente el cumplimiento de sus objetivos mejora la salud y por tanto el bienestar de la ciudadanía. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 3 es de 0,57 y su clasificación es "alta".

En el Real Decreto 1030/2006 que establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización se hace referencia a la promoción de la salud en su Anexo I, que regula la cartera de servicios de Salud Pública, y en su Anexo II, que regula la cartera de servicios de Atención Primaria.

El programa está orientado principalmente a la prestación de asistencia sanitaria en Atención Primaria y Hospitalaria el cumplimiento de sus medidas indirectamente promociona la salud y el bienestar de los ciudadanos. De alguna manera, todos los objetivos del programa están orientados para la promoción de la salud y el bienestar de la ciudadanía. En la cartera de Servicios de Atención Primaria se incluye, tanto la Educación para la Salud (a nivel individual y grupos de riesgo), como educación a grupos (la atención comunitaria, colaboración de Centros Escolares, etc.). La adecuación de la cartera de servicios de Atención Primaria y la mejora de la accesibilidad a la asistencia sanitaria hospitalaria, contribuyen a incrementar la promoción de la salud y el bienestar a lo largo de todo el proceso asistencial.

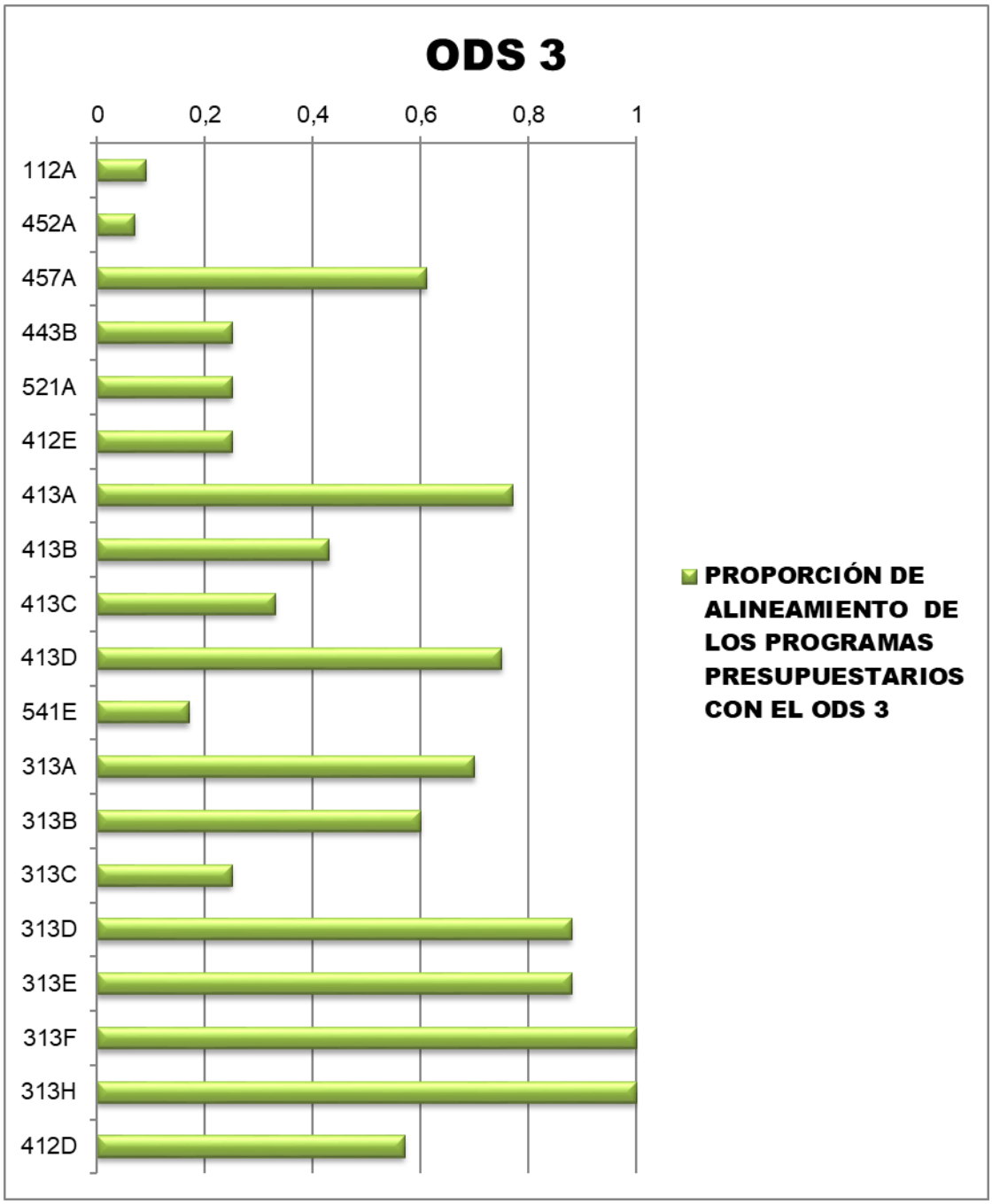
ODS 3
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
452A
457A
443B
521A
412E
413A
413B
413C
413D
541E
313A
313B
313C
313D
313E
313F
313H
412D
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 3

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

METAS.

4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2 Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3 Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de personas adultas, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizadas y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7 Asegurar que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y niñas y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b Aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c Aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" presenta una proporción de alineamiento con el ODS 3 muy ligera, pero igualmente importante dado que el acceso al servicio público educativo queda garantizado para la población rural a través de la sección 2ª, capítulo II, del Título III de la Ley 2/2021 de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Una educación de calidad, equitativa y universal es una de las claves para lograr un desarrollo sostenible a largo plazo. A pesar de que todos los ODS son importantes para una consecución del desarrollo sostenible, la educación juega un papel decisivo ya que permite formar y sensibilizar a las poblaciones para alcanzar un cambio duradero de la mano del progreso social y de la innovación tecnológica. De esta manera, es fundamental que la educación sea inclusiva y accesible a la población rural, lo que contribuirá también a disminuir el despoblamiento de la población más joven de las zonas rurales.

Por otro lado, Las Inversiones Territoriales Integradas presentan igualmente una leve incidencia en el ODS 3, al constituir la estrategia para el desarrollo de zonas con despoblamiento y declive socioeconómico en Castilla-La Mancha. La estrategia incluye, entre sus objetivos temáticos, la formación como instrumento de desarrollo y regeneración socioeconómica.

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,5	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

La Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la educación (ODS 4).

La Dirección General de Asuntos Europeos desarrolla una labor general de coordinación de los asuntos europeos en la Administración Regional. Participa en los organismos y foros a nivel nacional y supranacional donde se tratan de forma horizontal o plurisectorial cuestiones relacionadas con la aplicación de las políticas europeas en nuestro territorio.

Le corresponde la elaboración y aplicación de planes de formación y sensibilización en asuntos europeos y la colaboración con otras instituciones del ámbito de la misma para fomentar la transnacionalidad de Castilla-La Mancha (vinculación con ODS 4, con vistas a aumentar el número de personas jóvenes y adultas que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo).

Tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general (alineamiento con el ODS 4, asegurar que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el

desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, etc. valores que promueven las políticas de la UE). Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 4 es media (0,50).

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

121D "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 121D "Selección y formación del personal de la Administración Regional" está formado por dos componentes principales: la selección del personal de la JCCM y la formación del mismo. De esta manera, la mitad del programa está alineada con el ODS 4, en la medida en que se orienta a la formación de calidad, al alcance de todo el funcionariado de la JCCM. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 4 es media (0,38).

La programación de la formación que se ofrece desde la JCCM a su personal contiene diversos contenidos que están en línea con los ODS, como la igualdad de género (ODS 5), la sostenibilidad ambiental (ODS 13, 14, 15...), el bienestar y la promoción de hábitos saludables (ODS 3), competencias digitales y nuevas tecnologías (ODS 9), transparencia y participación (ODS 16), etc. Este es precisamente el principal potencial del programa presupuestario para contribuir al logro del ODS 4, integrando todos estos temas que forman parte del concepto de ciudadanía global, que incorpora la Agenda 2030.

El programa contiene también algunos aspectos que, indirectamente, contribuyen a dotar a los contenidos formativos desde una perspectiva plural e integradora, como el uso del lenguaje inclusivo en toda su documentación.

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 612E "Gestión de fondos europeos" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 4 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido exclusivamente a garantizar una educación inclusiva y de calidad.

La influencia del programa en el ODS 4 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 10) destinado a invertir en educación, formación y formación profesional. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. En este sentido, se puede afirmar que el programa interviene directamente en la garantía de una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos, mediante la financiación de las actuaciones que componen el eje 10 de los Fondos FEDER del programa operativo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Así mismo, el programa también contiene medidas que influyen indirectamente en el ODS 4, relacionados con la financiación de otras actuaciones en materia educativa.

Las principales potencialidades del programa para promover la calidad e inclusividad en la educación en cualquiera de las etapas educativas están relacionadas con el desarrollo de infraestructuras de educación y formación. Sin embargo, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

421B "FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 421B se puede considerar directamente orientado a garantizar una educación de calidad dado que la formación del profesorado revierte en la educación recibida por el alumnado. Su proporción de alineamiento con el ODS 4 es "1", muy alta.

Desde el programa se interviene a través de recursos específicos para garantizar una educación inclusiva y de calidad, que se concretan en la formación específica. Las principales potencialidades del programa para la promoción del ODS 4 consisten en la gestión y financiación de proyectos para promover la calidad e inclusividad en la educación.

La contribución del programa al ODS 4 se podría impulsar, incrementando la formación del profesorado hacia la equidad, la calidad y la inclusividad; así como con la financiación de recursos destinados a la formación del profesorado para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

422A "EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,79	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 422A "Educación Infantil y Primaria" contribuye a la promoción de la educación de calidad a través del impulso de los centros y espacios educativos conducentes a favorecer y facilitar el proceso educativo en las etapas de infantil y primaria, así como mediante una financiación suficiente y adecuada que permite el mantenimiento y, en su caso, reforma y adaptación, de dichos espacios. La calidad en la educación conlleva, irremediablemente, recursos de inversión y financiación.

Así mismo, el programa 422A contempla específicamente la educación inclusiva entre sus objetivos en lo material, con inversiones en reformas y mejoras que aseguren la accesibilidad de los espacios para todo el alumnado y, en lo personal, garantizando una atención personalizada a todo el alumnado con necesidades educativas especiales a través de actividades específicas. Entre las medidas que incluye el programa, se ofrece atención especial a la promoción de la educación en las zonas rurales, a través de la consolidación de escuelas rurales. Por todo ello, su proporción de alineamiento con el ODS 4 es 0,79, calificada como muy alta.

422B "EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,93	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial" está claramente orientado a la consecución de una educación de calidad, como pone de manifiesto la proporción de alineamiento, 0,88, que alcanza la calificación de muy alta.

El programa contempla los cuatro ejes que se pueden considerar fundamentales para alcanzar una educación de calidad: centros educativos, oferta educativa, gestión económica y equipamiento. Dentro de la oferta educativa, se persigue la autorización de nuevas enseñanzas y la actualización de las existentes, especialmente en Formación Profesional, adaptándose de esta manera a lo que es una exigencia de un mercado laboral en continuo cambio. Asimismo, se contempla el acceso a títulos de Formación Profesional y al reconocimiento de competencias profesionales, con lo que se atiende igualmente al aprendizaje a lo largo de toda la vida. Lo mismo ocurre con las enseñanzas artísticas y con la enseñanza de idiomas de Régimen Especial, adaptada a los distintos niveles de competencia lingüística que establece el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

En lo que respecta a la gestión económica, destaca la financiación del módulo de formación en centros de trabajo y las prácticas en empresas en los ciclos formativos de Formación Profesional y en los de Artes Plásticas y Diseño, que permiten y favorecen el contacto del alumnado con el mundo laboral y garantizan el trasvase de experiencias entre el mundo empresarial y el educativo.

El programa también tiene por objeto atender la demanda de escolarización de toda la región, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas, considerando las necesidades de todos los usuarios y usuarias. Para ello, se llevan a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes. En todo caso, se presta una especial atención a la integración de todos los usuarios, considerando medidas de accesibilidad atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la ley 1/1994 de Accesibilidad de Castilla-la Mancha. De esta manera, la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad impregna todas las actividades previstas para la consecución de los cuatro objetivos del programa.

422C "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria" da cobertura, por un lado, a la elaboración en materia universitaria de las propuestas de subvención y transferencias, la planificación y el seguimiento de las inversiones, la propuesta de precios públicos y tasas, la emisión de informes sobre los costes del personal para las universidades y otros centros de enseñanza superior. Y por otro, la dirección, ordenación, gestión y supervisión de la política en materia universitaria, dentro del ámbito competencial de la Consejería y con respecto a la autonomía de las Universidades, especialmente la política de becas y residencias universitarias.

El programa contiene una parte orientada a lograr e incrementar los estándares de calidad, a través de las actuaciones de las universidades mediante la financiación de su funcionamiento por transferencia nominativa. Así, desde el programa se invierten recursos específicos para garantizar la educación inclusiva y de calidad.

No obstante, no se trata de actuaciones de ejecución directa desde la JCCM, sino que las organizan las universidades, y que son financiadas por la JCCM a través de transferencia nominativa para la prestación del servicio de enseñanza universitaria. De esta manera, el apoyo por parte del programa al ODS consiste en la financiación, así como la elaboración y el seguimiento de los diversos contratos-programa. Por ello, el programa tiene una proporción de alineamiento de 1 con el ODS 4, calificada como muy alta.

422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 422D "Atención a la diversidad" está dirigido a promover el éxito escolar y la convivencia a través de la atención socioeducativa, de actuaciones de inclusión educativas, de la colaboración interinstitucional para dar una respuesta socioeducativa de calidad, y de medidas de inclusión educativa para promover la igualdad de oportunidades. Por ello, se puede afirmar que se trata de un programa directamente orientado a garantizar una educación de calidad, con una proporción de alineamiento de "1", calificada como muy alta.

Desde el programa se interviene para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos dado que el programa está dedicado al 100% a la inclusión educativa. Entre las principales potencialidades para el logro del ODS 4, se puede mencionar la colaboración con instituciones y administraciones, para favorecer la educación intercultural; la prevención del absentismo y del acoso escolar; la intervención en equipos de atención educativa en centros de reformas de menores, atención hospitalaria y domiciliaria y centros de atención especializada de menores; y los convenios con entidades sin ánimo de lucro para complementar la inclusión educativa de la educación de valores

El programa, también tiene por objeto atender la demanda de escolarización de toda la región, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas, considerando las necesidades de todos los usuarios y usuarias. Para ello, se llevan a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes. En todo caso, se presta una especial atención a la integración de todos los usuarios y usuarias, considerando

medidas de accesibilidad atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 1/1994 de Accesibilidad de Castilla-la Mancha.

No obstante, pese a todo el potencial del programa presupuestario a favor del ODS 4, su apoyo se podría incrementar a través de una mayor difusión social y mayor financiación.

422F "EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 422F "Educación permanente para personas adultas" tiene como objetivo principal que los ciudadanos y ciudadanas adultas de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y obtener nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional. Se trata de un programa orientado directamente a garantizar una educación inclusiva y de calidad, de manera que su proporción de alineamiento con el ODS 4 es 1, muy alta.

Las principales medidas contenidas en el programa que influyen en la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad consisten en el impulso de la consecución de titulaciones académicas imprescindibles para mejorar el acceso al mercado laboral, que configuran las principales potencialidades del programa en ese sentido. Así mismo, el programa 422F también se centra en atender la demanda de escolarización de toda la región, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas, considerando las necesidades de todos los usuarios y usuarias. Para ello, se llevan a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes. Así, se presta una especial atención a la integración de todos los usuarios y usuarias, considerando medidas de accesibilidad atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la ley 1/1994 de Accesibilidad de Castilla-la Mancha.

423A "PROMOCIÓN EDUCATIVA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL.** **DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS.**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,90	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 423A "Promoción educativa" tiene claramente como objetivo la consecución de una educación de calidad, para lo que trabaja en distintos ejes de manera vertical: la coordinación de actuaciones de instituciones como el Consejo Escolar y el Observatorio para la convivencia, la evaluación del sistema educativo por parte de la Inspección Educativa, la puesta en marcha de programas educativos y de actividades de formación que tienen como objetivo la mejora de las competencias comunicativas del alumnado y del profesorado en lenguas extranjeras, la promoción de la participación de los centros en programas europeos, lo que impregna la educación de una dimensión europea que enriquece y ensancha el horizonte de la comunidad educativa y, por último, la atención a las necesidades del alumnado y de las familias con la concesión de ayudas para uso de libros de texto, la prestación del servicio de transporte escolar, esencial en una comunidad autónoma tan extensa como la de Castilla-La Mancha y, especialmente en mi opinión, la del servicio de comedor y aula matinal, que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar y garantiza una dieta sana a nuestro alumnado. No es de extrañar, por lo tanto, que la proporción de alineamiento de este programa reciba la calificación del Muy Alta.

Por otra parte, el programa prevé la actuación en distintos niveles educativos, incluso en los postobligatorios, lo que aumenta de manera importante las potencialidades del programa para promover la calidad e inclusividad en la educación.

Merece una especial atención la promoción del aprendizaje de lenguas extranjeras. El hecho de que los centros educativos oferten este programa constituye un factor de igualdad en localidades donde dicha oferta constituye la única posibilidad de acceso a estas enseñanzas. Además, abre la posibilidad de contacto con los auxiliares de conversación, ciudadanos y ciudadanas de distintos países encargadas de promocionar y difundir la lengua y la cultura de sus países de origen.

Y lo mismo cabe decir de las estancias. El programa prevé la realización de estancias, actividad que una parte importante del alumnado no podría realizar de otra manera, con lo que ello representa de experiencia académica y personal para el alumnado en contextos lejos de su hogar y de su familia. En cuanto al profesorado, los cursos suponen actividades de formación, de conocimiento en unos casos y de actualización en otros, además de darle la posibilidad de establecer contactos con colegas de otros países, lo que favorece el intercambio de materiales, de experiencias, etc.

Visto lo anterior, se puede concluir que el programa 423A contiene medidas que impregnan todas las actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa e influyen directamente en la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES.**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,79	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios, y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista, como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos, especialmente, el objetivo 4. Así, el programa 452A cuenta con una proporción de 0,79 y una clasificación Muy Alta.

Se puede afirmar que desde el programa se interviene para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos dado que las bibliotecas públicas ofrecen acceso a información de todo tipo y en todo tipo de soportes y formas de acceso. Asimismo, son espacios prioritarios para la formación permanente no formal de toda la ciudadanía. El programa contiene medidas que influyan indirectamente en la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad. La misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito

suponen, en sí mismos, una potente y contrastada herramienta de educación inclusiva ya que ofrecen servicios de acceso a información y recursos formativos para toda la ciudadanía.

Así, la principal potencialidad del programa para promover la calidad e inclusividad en la educación en cualquiera de las etapas educativas es el acceso a capacitación en búsqueda de información, acceso a cultura, a información veraz y de calidad. Con el fin de incrementar la contribución del programa al ODS 4, sería deseable una interacción y cooperación estrecha entre los centros docentes y las bibliotecas públicas de su entorno para el impulso de medidas comunes en pro de mejorar la educación inclusiva formal e informal de la población en su conjunto.

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,30	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 324B "Formación para el empleo" contribuye al logro del ODS 4 en la medida en que trata de fomentar la educación inclusiva y equitativa y oportunidades de aprendizaje para todas las personas, a través del impulso de la Formación Profesional. Mediante la implementación del programa, se trata de impulsar la formación en comarcas que sufren problemas de despoblamiento, programando formación relacionada con la economía circular, la digitalización y las nuevas tecnologías y proporcionando las competencias clave necesarias para eliminar las barreras de acceso a la formación de niveles medios y altos de cualificación profesional. Así mismo, se prioriza la participación de personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo, personas sin cualificación profesional, mujeres, jóvenes y el colectivo de mayores de 55 años. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 4 es de 0,3, calificada como "media".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442D "CALIDAD AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 442D "Calidad ambiental", está orientado a la mejora de la calidad ambiental y al fomento y coordinación de programas medioambientales europeos. No se trata, por tanto, de un programa directamente orientado al ODS 4.

Desde el programa no se interviene a través de recursos específicos para garantizar una educación inclusiva y de calidad. Sin embargo, sí se interviene indirectamente a través de las actuaciones de los agentes medioambientales, en los centros educativos o en actividades directamente en el medio, en las que se trata de promocionar la defensa del medio ambiente, en línea con el modelo de "ciudadanía global". Por ello, la proporción de alineamiento con el programa es 0,25, calificada como "limitada".

442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,60	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 442E "Promoción y Educación Ambiental" contribuye al ODS 4 de manera transversal, ya que en la implantación de la Estrategia de educación ambiental de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030 (EEA-CLM2030), se establecen dos objetivos que influyen directamente en la consecución de una educación de calidad: modificar los entornos de aprendizaje hacia una educación transformadora; y, fortalecer las capacidades educadoras.

Desde el programa, se interviene para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos. Se establecen para los equipamientos ambientales medidas específicas de accesibilidad. También, se ha participado en la realización de la Guía inclusiva espacios naturales, para facilitar el acceso a los equipamientos ambientales a todos los colectivos cualquiera que sea la capacidad que tenga.

De manera indirecta, también se contribuye al logro del ODS 4 priorizando, a través de puntuación en el baremo de calificación, en la convocatoria de subvención a entidades para actividades de educación ambiental aquellos programas que especifican medidas inclusivas para la realización de las actividades. Así mismo, se han realizado actividades de educación ambiental en el medio natural para personas con diversidad funcional.

Una de las actividades potenciales del programa es la realización de actuaciones de sensibilización y formación ambiental para centros educativos basadas en la igualdad de género, indicado en la EEA-CLM2030. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 4 es 0,60, calificada como "alta".

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,42	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 442F "Economía circular y cambio climático" ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa transversal que contribuye a la consecución de determinados puntos del ODS 4. Por ello, la proporción de alineamiento con el ODS 4 obtenida por el programa es 0,42, clasificada como "media".

A través de medidas de fomento de la educación sobre economía circular, este programa promueve, de manera indirecta, la educación inclusiva mediante la participación de la ciudadanía en las mismas. Asimismo, se pretenden incluir contenidos en los currículos de formación profesional básica, grado medio y grado superior relacionados con la economía circular, incluir este concepto en formación especializada, en proyectos de investigación e innovación tecnológica, así como el impulso del desarrollo de competencias en sostenibilidad y acciones circulares en todos los niveles educativos.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,41	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a la parte de Consumo del programa, sus actividades incluyen el desarrollo de diversas campañas de difusión, información y sensibilización dirigidas a las personas consumidoras con objeto de que puedan adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible y estilos de vida saludables.

Por su parte, a través de los objetivos del programa dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, se promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.

- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,88	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS4, a través de las telecomunicaciones optimizamos el mantenimiento y equipamiento de los centros educativos para garantizar la accesibilidad universal. Con respecto a territorio inteligente, podemos contribuir a un acceso equitativo, una educación de calidad e inclusiva. El aumento de la cobertura de banda ancha y el impulso de nuevas tecnologías como el 5G contribuye a la consecución de estos objetivos. Así mismo, el objetivo de Medios Audiovisuales permite sensibilizar a la sociedad en el consumo responsable y el respeto a los derechos humanos.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" tiene como objetivo que los colectivos más excluidos tengan las mismas oportunidades de acceso a la educación, en especial la población romaní. Por ello, contiene acciones de mediación socioeducativa con población romaní, a través de las siguientes actuaciones:

- Acciones de educación de calle.
- Fomento de la preescolarización de los menores de comunidades marginadas.
- Sensibilización y motivación de la familia para que se impliquen en el proceso socioeducativo.
- Inclusión social de menores adolescentes que presentan importantes carencias para lograr la integración social.

El programa no tiene como objetivo prioritario la promoción de la educación inclusiva y de calidad, sin embargo, contribuye a su logro a través de proyectos dirigidos a personas con dificultades de acceso a la educación por encontrarse en situación de exclusión social. Concretamente, fomenta que determinados colectivos en situación de exclusión social puedan acceder a la educación.

La principal fortaleza del programa para impulsar la educación inclusiva y de calidad es la cercanía con las personas objeto de la intervención y la profesionalización de la intervención. No obstante, el impacto del programa en la educación de calidad se podría incrementar con una mejora de la coordinación administrativa, dedicando más recursos a colectivos que se quedan fuera del sistema educativo y a los que actualmente no se está llegando.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,40	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 313B "Prevención y apoyo a las familias" está dirigido a la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial. El programa no está orientado directamente a la educación de calidad, pero sí impacta en la misma de manera indirecta.

La clasificación de alineamiento con el ODS 4 es media, con una proporción de "0,4", ya que la educación no es un punto central de trabajo dentro del programas, pero sí es un aspecto relevante a trabajar tanto para garantizar el bienestar de la infancia, adolescencia y su familia, como para promocionar la vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas judiciales o de protección administrativa. Por tanto, no se disponen de servicios y recursos específicos que trabajen de manera directa la garantía de una educación inclusiva y de calidad.

Favorecer el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad es un aspecto central para lograr la finalidad del programa, por ello se trabaja de manera indirecta en servicios y recursos del programa, especialmente en los Centros de Día y el Programa de Autonomía Personal. Los Centros día tiene como finalidad prevenir, reducir y eliminar aquellas situaciones de riesgo que impiden a personas adolescentes un desarrollo integral dentro de su entorno natural y que son facilitadoras de futuras situaciones de marginación, siendo el educativo uno de ámbitos de trabajo. Para ello cuentan con actuaciones dirigidas tanto a las personas menores como a sus familias,

orientadas a prevenir el fracaso escolar y favorecer el acceso a la educación en condiciones de igualdad.

Por otro lado, el programa de Autonomía Personal tiene como objetivo promover la autonomía y la vida independiente de jóvenes que lo precisen y que estén actualmente o hayan estado bajo una medida de protección administrativa o judicial. Para lograr el objetivo se ofrecen diferentes apoyos, en este caso destacaría el apoyo personalizado, y el apoyo formativo-laboral como actuaciones que favorecen tanto el acceso a la educación, como la inserción laboral de los mismos.

Una de las principales fortalezas del programa para incidir en el ODS 4 es el peso que desde el programa se da al nivel preventivo, abarcando los tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. Así mismo, la oportunidad de poder trabajar los factores que dificultan el acceso a la educación o que provocan el fracaso escolar desde las relaciones y la convivencia familiar a nivel tanto individual, familiar como grupal es otro de los aspectos más relevantes, así como el trabajo específico que se realiza desde los Centros de Día y el Programa de Autonomía Personal.

313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,42	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 313C "Atención a las personas con discapacidad" tiene como ámbito de actuación el apoyo a las personas con discapacidad y sus familias a través de dos programas específicos: el programa de atención temprana, dirigido a las familias de niños y niñas menores de seis años con dificultades en su desarrollo y el programa de los denominados "servicios de capacitación" dirigido a jóvenes con discapacidad intelectual. En ambos programas se trata de garantizar una educación de calidad. En el caso del programa de Atención temprana, el objetivo es dotar a las familias de los y las menores de las estrategias necesarias para potenciar el desarrollo y aprendizaje de sus hijos e hijas, de cara a garantizar su inclusión en el ámbito educativo y de continuar prestando los apoyos especializados que los menores precisen desde el momento de su escolarización. En el caso de los Servicios de Capacitación, el objetivo es capacitar a estos/as jóvenes con discapacidad, que no han podido acceder a una formación profesional o universitaria, dotándoles de los apoyos especializados necesarios para poder hacer uso de los recursos comunitarios tanto formativos como de empleo.

Ambos programas están perfectamente alineados con las metas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4., 4.5, 4.a. por tanto, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 4 es 0,42, clasificada como "media".

Tanto desde los centros de atención temprana como desde los servicios de capacitación se interviene en la garantía de una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos. En el caso de los centros de atención temprana, se trabaja con los/as menores y sus familias para potenciar su inclusión educativa, y desde los servicios de capacitación se interviene con los/as

jóvenes con discapacidad dotándoles de apoyos personales para que puedan acceder a cursos homologados y logren titular.

El programa influye en el logro del ODS 4 indirectamente, mediante la mejora de las capacidades de los niños y niñas con limitaciones en su desarrollo, a través de la intervención de equipos interdisciplinares (psicología, pedagogía, fisioterapia, logopedia, maestría en educación especial, etc.), siempre en coordinación con los/as profesionales de referencia de la escuela infantil en la que se escolarice el o la menor. En el caso de los servicios de capacitación, se interviene dotando a los/as jóvenes con discapacidad intelectual de profesionales de apoyo que les acompañan en la realización de acciones formativas homologadas y elegidas en base a sus preferencias. Estas profesionales contribuyen a adaptar los materiales y el entorno para hacerlos accesibles a las características cognitivas de cada joven.

Los dos programas van dirigidos a diferentes etapas educativas, en el primer caso (atención temprana), se dirigen a menores de seis años y se intenta potenciar que los y las menores accedan al centro educativo en las mejores condiciones. En el segundo caso (servicios de capacitación), la potencialidad viene determinada por posibilitar que jóvenes con discapacidad intelectual a quienes no se ha dado respuesta educativa de carácter universitario, puedan continuar su formación en acciones y/o ciclos formativos normalizados y homologados, elegidos en función de sus intereses y preferencias y en un entorno comunitario. Pese a la importancia de las acciones que se realizan para garantizar la educación a las personas con discapacidad, el impacto del programa en el ODS 4 se podría incrementar potenciando una formación profesional y universitaria adaptada a las necesidades de apoyo específico de las personas con discapacidad intelectual.

313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,63	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 313E "Atención y acompañamiento al menor" es la optimización y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional. No se trata directamente de un programa orientado a garantizar la educación inclusiva y de calidad, pero sí se atiende a niños y niñas que han sufrido situaciones de abandono y de maltrato y carencias en las atenciones personales tanto físicas como emocionales. En todas las situaciones de acogimiento, tanto familiar como residencial se apoya y se fomenta el refuerzo en la educación de los niños, niñas y adolescentes. Lo mismo ocurre en los centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales que los jóvenes continúan formándose y activos en el sistema educativo.

La proporción y alineamiento del programa con el ODS 4 es alta (0,63), ya que el foco de atención del todos los programas y servicios de Atención y Acompañamiento al Menor es el Bienestar Integral de los niños, niñas, adolescentes, siendo su incidencia directa en su desarrollo al centrar la intervención en la infancia y en la adolescencia. Disponemos de un convenio de gestión de plazas residenciales especializadas para la atención de niños y niñas con trastornos de conducta los cuáles asisten a recursos específicos educativos, formativos y ocupacionales (niños, niñas y adolescentes con discapacidad y trastornos de conducta). Los niños, niñas y adolescentes asisten a centros ordinarios públicos.

La principal potencialidad del programa para promover la calidad e inclusividad en la educación es la oportunidad de poder trabajar los factores que dificultan el acceso a la educación o que provocan el fracaso escolar. No obstante, se tendría que disponer de una atención educativa individualizada que tenga en cuenta sus características personales y sociales y que favorezca su educación al pleno desarrollo de la personalidad. Nos encontramos con falta de conocimiento entre los/as profesionales del sistema educativo de las necesidades y de las características y de la atención que requieren los niños y niñas que proceden del sistema de protección de menores.

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 313F apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es garantizar una educación inclusiva y de calidad. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 4 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a promover educación inclusiva y de calidad a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 4 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 4 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA"

541H "INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa presupuestario 541H "Investigación e innovación agroalimentaria y forestal" se dedica fundamentalmente a la producción científica y la generación de conocimiento sobre agroalimentación y del ámbito forestal. La producción científica se realiza con fondos europeos, fondos propios y a través de contratos con empresas. El programa enmarca también la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Máster, y Tesis Doctorales centradas en la temática agroalimentaria y forestal. Así mismo, con el fin de garantizar la calidad de la formación y la investigación que se realizan en el IRIAF, y de hacerla más accesible, se llevan a cabo Jornadas de información y de puertas abiertas, y se acoge alumnado en prácticas para contribuir a su formación y desarrollo profesional. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 4 es 0,38, "media".

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

412C "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA (SESCAM).** **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SESCAM).**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,28	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 412C "Selección y formación del personal sanitario" da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de gestión, ordenación, planificación, selección, desarrollo profesional y formación del personal de las Instituciones Sanitarias corresponden a la Dirección General de Recursos Humanos. Si bien no se trata de un programa directamente orientado al logro del ODS 4, la proporción de alineamiento con el ODS 4 es 0,28, clasificada como "media".

El programa incorpora medidas específicas para avanzar en el logro de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. El capital humano constituye el principal activo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) y la Formación es un instrumento indispensable que permite mantener y desarrollar eficazmente el talento y las capacidades de los/as profesionales, para su desarrollo profesional, motivación e incentivación. Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas son objeto de planificación y programación mediante la realización de Planes anuales de Formación.

Estos planes de formación recogen, entre sus líneas de actuación, el fomento, entre otras, de las competencias en comunicación, trabajo en equipo, orientación a la ciudadanía/usuaria, orientación

a resultados, aprendizaje y mejora continua, liderazgo, formación de mandos directivos y de mandos intermedios. Asimismo, se incorporan diversas acciones formativas en materia de violencia de género y se persigue la normalización de la gestión de la formación. Todo ello encaminado a eliminar las disparidades de género en la educación.

A través de estas medidas, el programa reúne un enorme potencial para el impulso y el logro de una educación de calidad, así como la promoción de oportunidades de aprendizaje para todos/as los/as profesionales. La gestión de la formación que se imparte en el Sescam pretende un acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación de calidad, dirigida al personal al servicio de las instituciones sanitarias del Sescam, cualquiera que sea la naturaleza, fija o temporal, de su relación de empleo, sin perjuicio de los perfiles específicos de las personas destinatarias que se requieran en cada una de aquellas.

Asimismo, la Formación, tanto Continuada como la Especializada Sanitaria, recibida por los/as profesionales de la sanidad se centra, no sólo en su aspecto científico y técnico, sino que también tiene en cuenta su preparación humanística. Se persigue mejorar aquellas competencias relacionadas con la inteligencia emocional y las habilidades de comunicación, tales como la empatía, asertividad, seguridad, confianza, calidez en el trato y transparencia. En consecuencia, se trata de asegurar que el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,27	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 4.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género" está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como con el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas. No se trata de un programa directamente orientado a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas. No obstante, desde el programa se colabora con las instituciones educativas en la aplicación de la coeducación.

Así mismo, en el marco del programa se ofrecen recursos destinados a fomentar la realización de estudios superiores entre el alumnado, en concreto, las Becas "Leonor Serrano Pablo", destinadas a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que deseen cursar estudios universitarios de grado o máster en cualquier universidad pública del ámbito estatal y a fomentar que no se abandonen los estudios. También se invierten recursos para la creación de cátedras de género e investigaciones en educación, como el convenio de colaboración con la Universidad de

Alcalá de Henares (UAH) para la creación la Cátedra de investigación "Isabel Muñoz Caravaca" para contribuir a la erradicación de la violencia de género y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como valor superior. Otra medida interesante a destacar son las ayudas a la investigación para la realización de proyectos que profundicen en el conocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha.

Finalmente, en las subvenciones para la prevención de la trata, prevención de la Mutilación Genital femenina, prevención de la discriminación múltiple dirigidas a la realización de actividades o actuaciones de promoción relacionadas con los valores, principios y estrategias del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se subvencionan proyectos cuyo ámbito de actuación es la comunidad educativa.

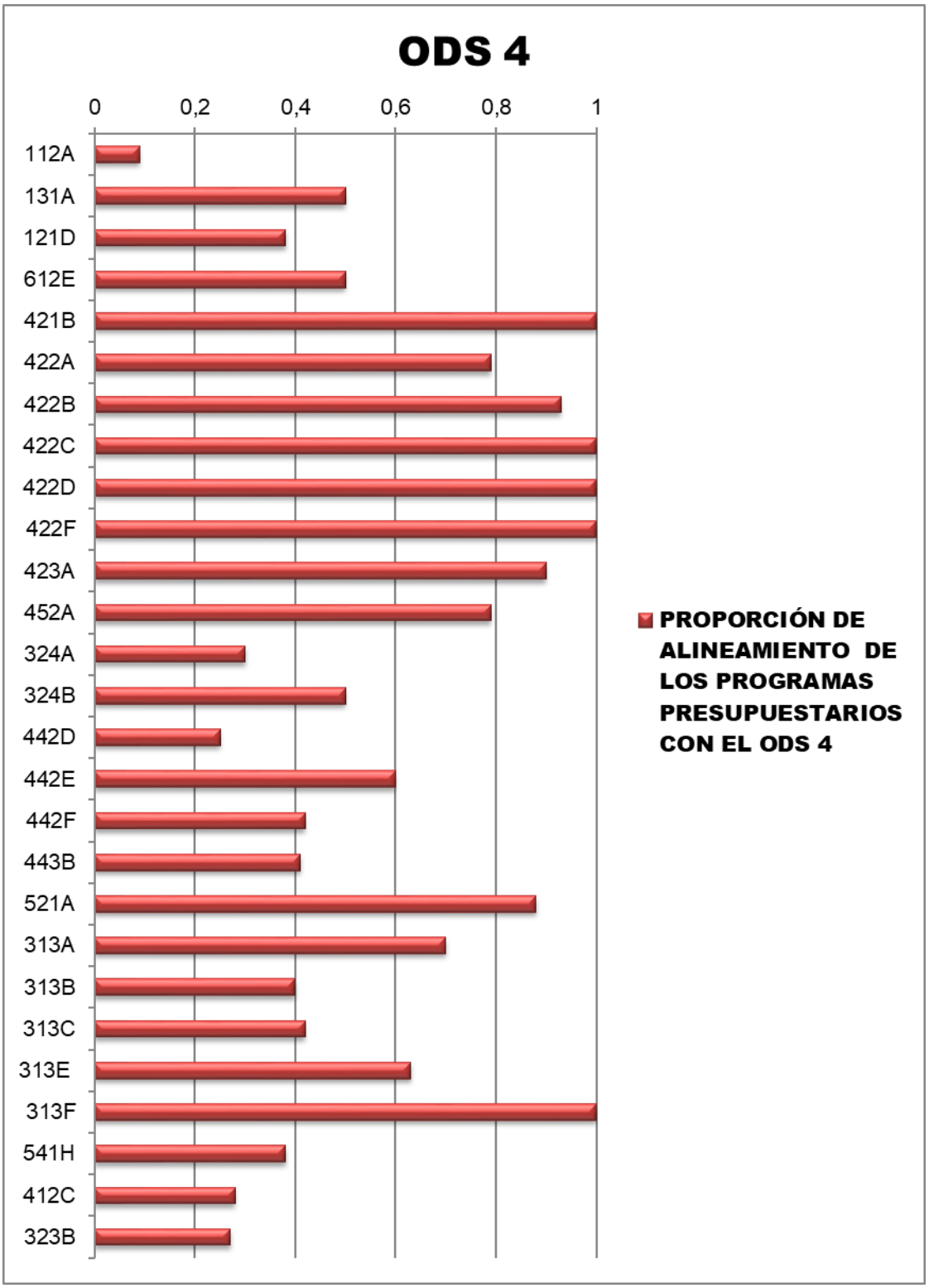
ODS 4
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
131A
121D
612E
421B
422A
422B
422C
422D
422F
423A
452A
324A
324B
442D
442E
442F
443B
521A
313A
313B
313C
313E
313F
541H
412C
323B
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 4

5 IGUALDAD DE GÉNERO

METAS.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública**.**

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,27	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 112A contribuye indirectamente al ODS 5 a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. En el capítulo II del título IV, sobre la cohesión social, se pretende favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como garantizar una adecuada atención a la infancia y apoyo a las familias. La igualdad de género, se encuentra recogida en el objeto y fines de la Ley de Medidas frente a la Despoblación, así como en varios artículos de la misma, tal y como queda reflejado en el informe de impacto de género que se acompaña en su expediente.

Por otra parte, en la Presidencia está integrada la Consejería de Igualdad y Portavoz, que tiene las competencias siguientes: planificar y desarrollar políticas de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres; impulsar medidas para la erradicación de la violencia de género; y, por último, dar a conocer a la sociedad la acción política institucional del Gobierno de C-LM y apoyar al titular de la Presidencia en la dirección y coordinación dela política informativa del Gobierno.

Buena parte de estas políticas serán desarrolladas en las fichas que cumplimente el Instituto de la Mujer (dependiente de esta Consejería) en su programa presupuestario. Así mismo, los créditos para publicidad institucional inciden en la problemática de la igualdad entre hombres y mujeres.

126C "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,83	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 126C se desarrolla a través de la Dirección General de Comunicación, integrada en la Consejería de Igualdad y Portavoz, que es competente para la ejecución de la política informativa del Gobierno regional. A tal fin, asume como funciones las relaciones con los medios de comunicación social y la coordinación de la política informativa del resto de departamentos de la Administración regional.

La titular de la Consejería de Igualdad y Portavoz se encarga de dar a conocer a la sociedad la acción política institucional del Gobierno regional y apoyar al titular de la Presidencia en la dirección y coordinación de la política informativa del Gobierno. Por ello, asume la Portavocía del Gobierno y las relaciones con los medios de comunicación social.

Debido al impacto y la influencia del programa presupuestario en los medios, se cuida especialmente el lenguaje y la imagen, promoviendo la igualdad de género a través del uso del lenguaje no sexista y la promoción de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y no estereotipada. El éxito de las relaciones a favor de la igualdad a través del programa depende, fundamentalmente, de la sensibilidad y capacidad de las personas profesionales de la Presidencia dedicadas a las tareas de comunicación.

Así mismo, el programa contiene la oportunidad de abordar temas vinculados con la igualdad de género, como la prevención de violencia contra las mujeres, a través de los contenidos que se ofrezcan en la comunicación hacia la opinión pública, o incluso, aplicando la perspectiva de género en el tratamiento de cualquier información de interés general.

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,60	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

En el programa 121B "Administración de la Función Pública" se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud. Aunque no se trata de un programa directamente orientado a la igualdad de género, la proporción de alineamiento del programa con el ODS es de 0,60, clasificada como alta.

Pese a que los objetivos del programa no están directamente orientados al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, alguna de las actividades del mismo incorporan medidas específicas que contribuyen al logro de esa igualdad, como la negociación de los planes de igualdad o el protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo, todo ello, dentro del ámbito de la negociación

con las organizaciones sindicales. En concreto los Planes de Igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha buscan erradicar cualquier circunstancia que condicione la efectiva participación de las mujeres en condiciones de igualdad de oportunidades con los hombres en el empleo público, así como promover la plena igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración pública regional. Para responder a este compromiso, tienen como objetivo alcanzar la igualdad efectiva en el empleo público mediante la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de la plena igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres y la eliminación de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además, el protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo tiene por objeto sensibilizar, prevenir, así como erradicar las posibles situaciones de acoso sexual y por razón de sexo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y afrontarlas de manera efectiva en caso de que éstas llegaran a producirse, con lo que se convierte en una medida efectiva de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Por otra parte, el programa acoge una serie de acciones que indirectamente tienen impacto en la igualdad de género como las actuaciones llevadas a cobo por el servicio de prevención de riesgos laborales con objeto, entro otros, de identificar los factores que puedan contribuir a crear un entorno laboral exento de acoso, cumpliendo con el deber de las Administraciones Públicas de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de obtener condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Así, estas medidas específicas y acciones indirectas son las principales potencialidades del programa para avanzar hacia la igualdad de género en su ámbito de actuación. En consecuencia, la difusión, el mantenimiento y seguimiento de las mismas son esenciales para aumentar el alineamiento del programa con el ODS 5.

121D "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,63	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El Programa 121D "Selección y formación del personal de la Administración Regional" ha obtenido una proporción de alineamiento de 0,63 con el ODS 5, clasificada como "alta". El programa se centra en la ejecución de los procesos selectivos de acceso al empleo público, así como en el desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento del personal empleado público al servicio de la JCCM, a través de la Escuela de Formación Regional.

Si bien el programa no está directamente orientado a la igualdad de género, indirectamente su contribución es elevada, como se deduce de su proporción de alineamiento con el ODS 5. A través de la selección y la formación del personal se trata de potenciar las políticas de igualdad. La programación anual de la formación que se ofrece al funcionariado de la JCCM contiene módulos sobre violencia de género y sobre igualdad como formaciones sobre la realización de informes de impacto de género o sobre el uso del lenguaje inclusivo. En lo que respecta a la selección del personal, se llevan a cabo distintos mecanismos para favorecer la igualdad de género, como la composición paritaria de los tribunales o los informes de impacto de género de las convocatorias.

El programa tiene aprovechado todo su potencial a favor de la igualdad de género. De hecho, recientemente ha sido completado con dos nuevos objetivos: el compromiso de utilizar el lenguaje inclusivo en toda la documentación y la desagregación de datos por sexo para obtener información más completa a través de los datos, que contribuyen a su alineamiento con las políticas de igualdad.

221A "PROTECCIÓN CIUDADANA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,44	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. No se trata de un programa directamente orientado a la igualdad de género, aunque indirectamente, contribuye a su logro. A través de distintas actuaciones directas e indirectas, tiene una proporción de alineamiento con el ODS 5 de 0,44, calificada como media.

El programa contiene diversas actividades a través de las cuales se atiende a un elevado número de mujeres víctimas de distintos tipos de violencia (física, psicológica, sexual, etc.) por razón de género, en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, e impulsa la formación en materia de género de parte del personal que atiende a las víctimas, como policías con distinto rango y voluntariado.

El objetivo 1, "Desarrollo normativo", tiene un importante impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan con perspectiva de género, esto es, tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y hombres.

El objetivo 2 "Emergencias y protección civil. Planificación, implantación y ejecución" es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa debido a que sus actividades constituyen el

marco sobre el que se desarrollan las respuestas a las emergencias de casos de violencia de género. El objetivo contiene, así mismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género; (dispositivos de localización telemática y atención personal).

El objetivo 5 “Escuela de protección ciudadana. Formación” incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de dicho objetivo se imparte también formación específica sobre violencia de género para profesionales que participen en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un Experto en violencia doméstica y de género.

Con el fin de contribuir al aumento del impacto positivo del programa, se han introducido objetivos específicos para promocionar el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación del programa, así como los datos desagregados por sexo, que proporcionarán una información más completa y precisa respecto a las personas usuarias de los servicios de protección ciudadana.

En lo que respecta al futuro y las posibilidades de mejora del programa, hay que considerar que la violencia de género es uno de los síntomas o manifestaciones más evidentes de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, en tanto en cuanto da respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de la violencia de género, desempeña un rol decisivo para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a poner fin a la violencia contra las mujeres, facilitando a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección, y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO "	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,36	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 612B "Programación y control presupuestario", cuyo centro gestor es la Dirección General de Presupuestos, da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional corresponden a dicho órgano directivo.

A la vista tanto del ámbito de actuación del programa presupuestario en cuestión, como del ámbito competencial de la Dirección General de Presupuestos, puede afirmarse que el programa 612B no está directamente orientado a la igualdad de género. No obstante, sí puede decirse que contribuye de forma indirecta al logro del ODS 5 encuadrándose su clasificación con respecto a dicho objetivo en la categoría "media", con una proporción de 0,36.

El programa incorpora medidas específicas para avanzar en el logro de la igualdad de género, como el desarrollo de formaciones sobre presupuestos públicos con perspectiva de género o el uso del lenguaje inclusivo en toda su documentación. No obstante, el principal potencial del programa 612B a favor de la igualdad de género consiste en la incorporación de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria de manera transversal, como una estrategia decisiva para garantizar el aprovechamiento de los presupuestos como instrumento de incidencia en la política económica a favor de la igualdad de género.

La programación presupuestaria con perspectiva de género implica el análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres. Para ello, es fundamental la consideración de la categoría género como elemento estructurador y jerarquizador de las

sociedades, que sitúa a mujeres y hombres en distintos espacios y les asigna distintos roles en base a la división sexual del trabajo, de manera que hombres y mujeres presentan distintas necesidades e intereses, haciendo un uso diferenciado de los recursos. Este marco interpretativo es fundamental para identificar las consecuencias e impactos de género como resultado de la programación presupuestaria, en la medida en que dicha programación reduce, incrementa o mantiene las estructuras de desigualdad.

Para la medición de este impacto, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos, y que forma parte de las actividades del programa 612B, se constituye como un elemento primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas.

Por último, y en orden a hacer posible un incremento de la contribución del programa 612B a la igualdad de género de cara al futuro, se ha diseñado una estrategia de integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios, lo que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y, en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 612E "Gestión de fondos europeos" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 5 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido exclusivamente a garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

La influencia del programa en el ODS 5 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 se establece como criterio básico que deben cumplir todas las operaciones a ejecutar para ser seleccionadas, la incorporación de la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género.

Desde el programa no se invierten recursos específicos para su logro, sin embargo, indirectamente, influye en el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres de manera indirecta, exigiendo a las operaciones la incorporación de la perspectiva de género para ser financiadas. No obstante, la contribución del programa al ODS 5 se podría incrementar notablemente con la introducción de algún objetivo o eje específico para la igualdad de género dado que se trata de una desigualdad que afecta a la mitad de la población.

SECCIÓN 17 "FOMENTO"

431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias que en esta materia corresponden a la Consejería de Fomento. La clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es alta, con una proporción de 0,70.

Entre los objetivos propios de este programa, hay dos cuya finalidad está vinculada de forma directa con la consecución del ODS 5. Así, hay que destacar el Objetivo 4 "Ayudas al arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género", cuya actividad consiste en la convocatoria de ayudas al alquiler de vivienda a favor de mujeres víctimas de violencia de género, titulares de un contrato de arrendamiento dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de que puedan acceder y permanecer en una vivienda de forma independiente, habiéndose realizado hasta la fecha dos convocatorias mediante Orden 163/2019, de 30 de septiembre, y Orden 161/2020, de 6 de octubre, de la Consejería de Fomento.

El segundo objetivo orientado a la consecución de la igualdad de género es el Objetivo 5 "Datos desagregados por sexos", cuya pretensión consiste en la implementación de sistemas de recogida de información con la variable sexo, en todas las actividades de vivienda, datos que permitirán elaborar estadísticas desagregadas y analizar mejor el impacto de las actividades de este programa presupuestario.

Además de los objetivos de impacto directo, este programa presupuestario incluye otros objetivos cuyas actividades no están orientadas a conseguir específicamente la igualdad de género si bien producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Así, hay que destacar:

- Objetivo 1 "Plan de vivienda 2018-2021", en donde se prioriza a la mujer víctima de violencia de género, por encima de cualquier otro colectivo, tanto en el programa de fomento de alquiler a la vivienda como en el programa de adquisición de la vivienda por jóvenes menores de 35 años.

- Objetivo 2 "Intermediación hipotecaria", se incorpora, como novedad, la variable sexo en la recogida de datos.

- Objetivo 3 "Mejora de parque de vivienda social".

Por tanto, con la ejecución de este programa presupuestario, se contribuye a la consecución del ODS 5 en la medida en que está orientado a reducir la desigualdad y se facilita el acceso a la vivienda a personas con escasos recursos económicos y colectivos vulnerables, encabezados en la mayoría de los casos por mujeres. Con las actuaciones incluidas dentro de este programa, se permite que las mujeres puedan cubrir de forma autónoma la necesidad de vivienda, sin depender de otra persona. Además, en el caso específico de las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género, se facilita retomar una vida de forma autónoma y lejos de su agresor.

511A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 511A "Dirección y servicios generales", es gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Fomento, órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la misma, desarrollando funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que expresamente tiene atribuidas.

Es un programa trasversal a toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones que permitan a los distintos órganos gestores de la Consejería desarrollar sus competencias con normalidad. La clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es media, dado que la proporción obtenida es 0,44.

El programa presupuestario está integrado por 8 objetivos, contando con un objetivo, el número 8, vinculado directamente con la consecución del ODS 5. Dentro de este programa presupuestario hay actividades que contribuyen directamente a la consecución de la igualdad de género, como la tramitación de las medidas para la prevención y acción contra la violencia de género del II Plan Concilia de la JCCM, incluidas en el Objetivo 1, tales como la excedencia, cambio de domicilio, permiso o movilidad por causa de violencia de género.

Contribuyen también a la consecución de la igualdad de género las actividades comprendidas dentro del Objetivo 7, consistentes en el asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Consejería de Fomento, incluyendo la emisión de informes de impacto de género sobre la normativa elaborada por la Consejería, la evaluación del

impacto de género de sus programas presupuestarios, mediante la cumplimentación de la ficha de perspectiva de género de dichos programas, así como la realización de actividades formativas y de asesoramiento a todas las unidades administrativas. En este sentido, hay que decir que existe una Unidad de Igualdad de Género adscrita al Servicio de Normativa, Transparencia e Igualdad de Género de la Secretaría General, para el desempeño de las funciones descritas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la JCCM.

Incide también directamente en la consecución de la igualdad de género el anteriormente citado Objetivo 8, denominado "Lenguaje inclusivo", cuya actividad consiste en la incorporación de un lenguaje inclusivo en toda la normativa elaborada por la Consejería, informes, estudios y demás documentación, con la finalidad de garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, inclusivo de hombres y mujeres, eliminando cualquier sesgo sexista.

Dentro de este programa presupuestario existen otras actividades que inciden indirectamente en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y, en consecuencia, en la erradicación de la discriminación de la mujer tales como la tramitación de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, Objetivo 1; la inclusión de cláusulas sociales y con perspectiva de género en la elaboración de los pliegos de contratación, Objetivo 2; y la elaboración de la ficha para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos y la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la sección presupuestaria, Objetivo 3.

513A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio. Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, la clasificación del alineamiento con el ODS 5 es alta, con una proporción de 0,75.

El programa cuenta con 2 objetivos, habiendo incorporado un objetivo específico para avanzar en el logro de la igualdad de género, que es el Objetivo 2 denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación". Su actividad consiste en introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación, mediante la incorporación de cláusulas sociales y de igualdad.

Asimismo, dentro del Objetivo 1 de este programa presupuestario, se incluye una actividad consistente en redactar y dirigir la redacción de proyectos y estudios para las obras de carreteras de acuerdo con la normativa vigente. Esta actividad no tiene un impacto directo en la consecución de la igualdad de género, sin embargo, si contribuye de forma indirecta en su avance, al incorporar la perspectiva de género en los estudios para las obras de carreteras.

Por lo tanto, este programa incluye un objetivo directamente relacionado con el ODS 5, y un objetivo que, pese a no estar orientado directamente a este ODS, contiene una actividad que contribuye a su logro, siempre teniendo muy presente que se trata de un programa presupuestario eminentemente técnico, en el que se desarrollan labores donde la perspectiva de género puede implementarse de forma limitada.

513B "CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 513B, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras autonómicas y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. La clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es limitada, con una proporción de 0,25.

El programa presupuestario incorpora un objetivo específico para avanzar en el logro de la igualdad de género, que es el Objetivo 6 denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación", cuya actividad consiste en introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación, mediante la incorporación de cláusulas sociales y de igualdad.

Asimismo, dentro del Objetivo 2 de este programa presupuestario, se incluye una actividad consistente en redactar y dirigir la redacción de proyectos y estudios para las obras de carreteras de acuerdo con la normativa vigente. Esta actividad no tiene un impacto directo en la consecución de la igualdad de género, sin embargo, si contribuye de forma indirecta en su avance, al incorporar la perspectiva de género en los estudios para las obras de carreteras.

Por lo tanto, este programa incluye un objetivo directamente relacionado con el ODS 5, y un objetivo que, pese a no estar orientado directamente a este ODS, contiene una actividad que contribuye a su logro, siempre teniendo muy presente que se trata de un programa presupuestario eminentemente técnico, en el que se desarrollan labores donde la perspectiva de género puede tener un impacto limitado.

513C "ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,33	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno regional en materia de transportes. Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, la clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es media, con una proporción de 0,33.

El programa presupuestario cuenta con un total de 3 objetivos. Aunque ninguno de los objetivos está directamente orientados a la temática del ODS 5, dos de ellos sí contribuyen de forma indirecta al avance de la igualdad entre mujeres y hombres, al incluir actividades, tanto directa, como indirectamente relacionadas con el objetivo de igualdad de género.

El Objetivo 1 de este programa presupuestario, contribuye a la consecución de la igualdad de género de forma indirecta, al incluir una actividad con impacto indirecto, denominada "participación en distintos grupos de trabajo y estudio con otras administraciones, instituciones y empresas". En las reuniones se velará por promover una imagen igualitaria y no estereotipada de las mujeres, fomentando la imagen de las mujeres en el sector transportes por estar menos representada en la profesión.

El Objetivo 2 de este programa presupuestario, contribuye al logro del ODS 5 de manera indirecta, al contener actividades que tienen un impacto indirecto en el logro de la igualdad de género, y actividades que tienen un impacto directo. Las actividades con impacto indirecto son, entre otras:

la reordenación de los servicios de transporte público en Castilla-La Mancha: potenciación de los servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera entre las grandes ciudades y capitales de la región (Ciudad Directo). Las actividades con impacto directo son: la de promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la obligatoriedad de establecer paradas a demanda entre dos paradas, en horario nocturno cuando sea solicitada por una mujer.

Sentado lo anterior, cabe concluir que, el objetivo general a conseguir en futuros debe ser, precisamente, la consecución de una mayor vinculación del programa presupuestario con las políticas de igualdad.

Para lograrlo, y en la medida de lo posible, sin que ello produzca una desnaturalización del objetivo y finalidad primaria del programa presupuestario, debe tratarse de incluir nuevas actividades e incluso objetivos que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En un sector como el de transportes, en el que las mujeres están menos representadas que los hombres, la Administración debe velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en el sector; promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

422F "EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,40	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 422F "Educación permanente para personas adultas" tiene como objetivo principal que los ciudadanos y ciudadanas adultas de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional. Así, no se trata de un programa específicamente dirigido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El programa contiene dos objetivos específicos de carácter transversal para fomentar la igualdad de género. Uno refiere a la desagregación de datos según la variable sexo en los sistemas de recogida, cuya finalidad recae en obtener información ajustada a la realidad sobre la que se incide, pudiendo servir a futuro como fuentes de diagnóstico y ajuste de objetivos y/o actividades. En segundo lugar, se promueve y fija el uso del lenguaje inclusivo y una imagen no estereotipada como modelo de comunicación que dé visibilidad y rompa con el lenguaje, tanto escrito como visual, de carácter androcéntrico. Finalmente, cabe resaltar que el programa 422F "Educación para Personas Adultas" incluye varias actividades dentro de algunos objetivos que van dirigidas a incidir en ámbitos de especial relevancia como son la promoción y el fomento de la participación de las mujeres en la formación.

Los resultados esperados por parte del programa respecto a la promoción de la igualdad de género se centran en continuar incidiendo en la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de las actividades en lo que concierne a la mayor visibilización e inclusión de las mujeres rurales en el ámbito educativo, con la finalidad de facilitar redes específicas de empoderamiento y participación social y campañas dirigidas de manera específica a disminuir la segregación laboral cuyo origen reside en parte en la elección de estudios.

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,36	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista especialmente aquellos relacionados con la igualdad de género.

Entre las iniciativas impulsadas desde el programa, destaca el proyecto "La estantería violeta" que incluye todo tipo de iniciativas en favor de la visibilidad de la igualdad de género a través de fondos documentales y actividades desarrolladas desde las bibliotecas públicas. Así mismo, el programa contiene numerosas actividades con las que se pretende contribuir a visibilizar las aportaciones documentales de las mujeres y fomentar la lectura escrita de obras escritas por mujeres. Por ello, la proporción de alineamiento con el ODS 5 es 0,36, calificada como media.

La principal potencialidad del programa a favor de la igualdad de género tiene que ver con la capilaridad de las bibliotecas públicas en el tejido social de la mayor parte de los municipios de la región, permite que las acciones desarrolladas tengan un calado directo en la población. Así mismo, con el fin de fortalecer la contribución del programa al ODS 5, es indispensable que las medidas puestas en marcha se mantengan en el tiempo.

455A "GESTIÓN CULTURAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,33	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 455A "Gestión Cultural", tiene una proporción de alineamiento con el ODS 5 "Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas" de 0,33, calificada como "media".

La participación del programa en el logro del ODS 5 no se realiza de manera directa. Sin embargo, a través de la integración de la perspectiva de género en los objetivos y actividades que configuran el programa, se logra una interesante contribución indirecta. De esta manera, a través de este programa se promueve la visibilización de las mujeres en el ámbito de la cultura, con actuaciones específicas para que se les pueda dar a conocer. En esta línea, se puede apuntar como mejoras a incluir en ejercicios posteriores, el fomento del movimiento asociativo de las mujeres castellano manchegas de los diferentes sectores que abarca la cultura con la finalidad de facilitar redes específicas de empoderamiento y participación social. Así mismo, la inclusión de variables como la ruralidad, la edad o la diversidad funcional, entre otras, a la hora de diseñar acciones específicas para favorecer el acceso, o la producción, por parte de las mujeres al sistema cultural de Castilla La-Mancha, puede favorecer la igualdad de manera interseccional.

457A "INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,56	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", se propone hacer llegar a la totalidad de la comunidad los beneficios de la actividad física y el deporte y mantener y fomentar el uso de las instalaciones deportivas. Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, tiene una elevada proporción de alineamiento con el ODS 5: 0,56.

Entre sus objetivos para el fomento de la actividad física, en el programa se plantean medidas específicas para avanzar en el logro de la igualdad de género a través de la práctica deportiva igualitaria y libre de estereotipos. En este sentido, destacan especialmente por su orientación hacia la igualdad de género, el deporte en edad escolar organizado directamente por la Administración Regional, con medidas tendentes a paliar el desequilibrio de participación entre sexos, el abandono temprano de la práctica deportiva por parte de la mujer, así como las campañas de concienciación sobre la práctica deportiva igualitaria y respetuosa. Así mismo, entre las medidas de fomento del deporte, se tramitan diversas líneas de subvenciones que contienen líneas específicas de valoración de cuestiones para fomentar el deporte femenino en sus distintas facetas.

458A "PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,33	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 458A "Patrimonio histórico y museos" está orientado a la gestión y difusión de la cultura a través del Patrimonio histórico y los museos de la región. No se trata de un objetivo directamente orientado al logro de la igualdad de género. Sin embargo, el programa contiene objetivos y actividades específicas a través de las cuales se pretende, por un lado, fomentar la participación de las mujeres en los proyectos de investigación del patrimonio, la visibilidad de las mujeres en el patrimonio cultural de la región y como objetivo transversal, la integración de la perspectiva de género en todo lo relativo a la gestión y promoción del patrimonio cultural, con el fin de reconocer las necesidades e intereses según género del entorno con el que se relacionan los Parques y Yacimientos Arqueológicos, así como las necesidades e intereses según género del entorno con el que se relacionan los museos.

La principal potencialidad del programa para contribuir al ODS 5 radica en la presentación del Patrimonio cultural como fuente de desarrollo y nicho de empleo de áreas rurales desfavorecidas donde el colectivo femenino se encuentra en inferioridad a la hora de su inserción en el mercado laboral. El hecho de que el mayor número de desempleados en las zonas rurales sean mujeres, favorece que la contratación en relación con los proyectos de investigación en materia de Patrimonio Cultural se nutra con este colectivo. Por todo ello, el programa presenta una proporción de alineamiento de 0,14 con el ODS 5, calificada como limitada.

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

321A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,14	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

En el programa 321A "Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo", se financian los gastos generales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se prestan los servicios horizontales de jurídicos, desarrollo normativo, coordinación en materia de igualdad, económicos, personal y asuntos generales. No es un programa directamente orientado a la igualdad de género, por lo que la clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es limitada, con una proporción de 0,14.

En el programa se incluyen medidas específicas para avanzar en el logro de la igualdad de género, como es la formación del personal en perspectiva de género, la elaboración de los estudios de impacto de género de los programas presupuestarios y los informes de impacto de género que acompañan a las diferentes normas que se diseñan en la Consejería, así como la inclusión en los contratos de cláusulas de igualdad. En estos últimos años se está realizando un esfuerzo en desagregar por sexos las estadísticas, por ejemplo, las del personal y niveles de puestos.

Así mismo, en la Secretaría reside la coordinación en materia de igualad que mantiene el contacto con el Instituto de la Mujer y coordina las distintas políticas que en esta materia se desarrollan e implantan en el resto de órganos directivos.

322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

En el programa 322A, se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. La finalidad en este programa es la de velar por la legislación laboral, impulsar el trabajo autónomo, el emprendimiento, la inserción laboral, fomentar las cooperativas y sociedades laborales, el registro de éstas, actuaciones de arbitraje, mediación y conciliación, desarrollo del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha y del Jurado Arbitral Laboral. No teniendo una relación directa con el ODS 5, afecta indirectamente a la consecución del mismo, ya que en todas las actuaciones se promueve la igualdad en el acceso al trabajo. De esta manera, la clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es media, con una proporción de 0,5.

En las distintas líneas de ayudas de fomento al autoempleo y de la economía social se establecen incentivos que promueven la igualdad en el acceso al empleo. El programa cuenta con medidas que influyen indirectamente en la igualdad de género, como son el servicio de mediación, arbitraje y conciliación, el registro de convenios colectivos y los planes de igualdad, el Consejo de Relaciones Laborales, las subvenciones en la modalidad de trabajo a distancia y las subvenciones para conciliación de vida familiar y laboral que se ofrece a las personas autónomas.

Para seguir avanzando hacia la igualdad de género, el programa va a seguir apostando por la igualdad en el trabajo a través del servicio de conciliación y de velar por los planes de igualdad y las condiciones de los convenios colectivos, así como la incorporación al mercado laboral en igualdad de condiciones a través de las subvenciones que ofrece el programa.

322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de las múltiples discriminaciones existentes hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, impulsa políticas de igualdad a través, tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo con mayores dificultades.

En todas las medidas que se ponen en marcha en el diseño de las políticas activas de empleo, en el marco del programa 322B "Fomento y gestión del empleo", se realiza un análisis de impacto de género. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por género. Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley de Igualdad y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral. Por ello, la clasificación de alineamiento del programa con el ODS 1 es media, con una proporción de contribución de 0,50.

322C "DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,13	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 322C "Diálogo Social e Intermediación" contribuye a favorecer la igualdad de oportunidades, en tanto en cuanto alberga el Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha. El Consejo es un órgano colegiado de participación institucional permanente, con carácter tripartito y paritario, sin personalidad jurídica propia, constituido por representantes del Gobierno de Castilla-La Mancha y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el seno de dicho Consejo, las organizaciones empresariales y sindicales están representados con arreglo a los criterios de equilibrio establecidos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Con ello se garantiza, en base a las funciones que tiene atribuidas, que la igualdad de oportunidades estará presente en todos aquellos planes, programas y actuaciones desarrollados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, así como sobre las materias relativas a la Política Regional Europea, a la participación en la formación y aplicación del Derecho de la Unión Europea.

Por otro lado, las Oficinas de Emplea cuentan con personal especializado en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, garantizando así su anonimato. Dicho personal les ofrece una orientación y atención personalizada en su búsqueda de empleo, revestida de total y absoluta privacidad. Por todo ello, la clasificación de alineamiento del programa con el ODS 5 es media, con una proporción de contribución de 0,13.

324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,20	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El Programa 324A "Formación profesional para el empleo" responde al objetivo de favorecer la formación a lo largo de la vida de las personas en situación de desempleo y ocupadas para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Aunque no es un programa orientado directamente a la igualdad de género, contiene diversas medidas a favor de la igualdad. Especial mención merecen:

- La capacitación profesional y su correspondiente acreditación de las tareas sociosanitarias relativas a los cuidados de personas dependientes, tanto en instituciones sociales como en el domicilio.

- La capacitación en tecnología de la información y las comunicaciones, con capacidad para influir en la reducción de la brecha digital entre sexos.

El programa 324A incluye medidas para avanzar hacia la igualdad de género a través de recursos específicos, como son las becas de conciliación para las personas asistentes a las acciones formativas con el fin de promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia. Asimismo, se programan las becas a mujeres víctimas de violencia de género para fomentar su profesionalidad e independencia. Además, la Formación Profesional para el empleo define colectivos prioritarios entre los que se encuentran las mujeres con baja cualificación profesional.

El programa 324A contiene medidas capaces de influir indirectamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La igualdad de derecho de acceso al importante recurso económico de la formación profesional para el empleo debe contribuir a una distribución justa de los empleos que exigen capacitación profesional, muy especialmente la formación en capacidades digitales. También fomenta la inclusión en todas las acciones formativas de un módulo formativo de inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

La perspectiva de género integra todas las fases de la formación profesional para el empleo, desde la programación a la evaluación, pasando por la ejecución. Todos los datos se encuentran desagregados por sexos. Más del 52% de los participantes son mujeres, lo que produce efectos de mejora en su vida social, cultural y laboral.

El alineamiento del programa con el ODS 5 se podría incrementar fomentando la participación de las mujeres en acciones formativas relacionadas con sectores masculinizados y que están creando empleo. Por el momento, la proporción de alineamiento del Programa 324A "Formación Profesional para el Empleo" con el ODS 5 es de 0,20 y por ello le corresponde la clasificación de limitada.

724A "COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,17	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 724A "Competitividad empresarial" está dirigido a fomentar la inversión empresarial en nuestra región, potenciando sectores de la actividad productiva de Castilla-La Mancha. Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género incorpora, medidas específicas para avanzar en el logro de la misma. Entre ellas, cabe citar la incorporación de criterios tales como favorecer proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socias mujeres. Asimismo, para la declaración de proyectos prioritarios también se tiene en cuenta como criterio de valoración la aprobación de planes de igualdad en las empresas.

Por otra parte, como medida para visibilizar a las mujeres dentro del tejido empresarial, en las convocatorias anuales de los premios al mérito empresarial que convoca la DG Empresas, existe una categoría dedicada a reconocer la labor de las mujeres empresarias y emprendedoras.

751D "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 751D "Ordenación y promoción de la artesanía" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía. Pese a no ser un programa directamente vinculado a la igualdad de género, la clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es limitada, con una proporción de 0,25.

El programa incorpora medidas específicas para avanzar en el logro de la igualdad de género, como el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que genera el ejercicio de las competencias propias, así como el desarrollo de un plan de promoción de la actividad productiva, comercial y la digitalización del sector artesano que incluye, a su vez, un programa de ayudas en el que se tiene en cuenta la perspectiva de género, como estrategia para incentivar la actividad económica artesana entre las mujeres.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas a la artesanía se establece como criterio de valoración en las líneas de digitalización, promoción e inversión en talleres, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer o, en el caso, de que la entidad solicitante no sea una persona física, lo sea la administradora o la que ostente la presidencia de dicha entidad.

Los resultados de estas convocatorias permiten obtener datos desagregados del número de hombres y mujeres que optan a estas ayudas, de manera que sirven para hacer el análisis de la incidencia que tienen estas ayudas desde el punto de vista de la perspectiva de género, con objeto de adoptar, en su caso, las medidas oportunas encaminadas a cumplir el logro de la igualdad de género, procurando un uso más efectivo de los recursos lo que se traducirá en una distribución más eficiente y equitativa y, en consecuencia, proporcionando un progreso en la posición social de las mujeres.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

711A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,41	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales" se gestiona desde la Secretaría General, donde se encuentra ubicada la Unidad de Igualdad de Género, que se encarga de integrar la perspectiva de género en todas las acciones de la consejería. La Unidad de Igualdad de Género está compuesta por personal de la Secretaría General y de varias Direcciones Generales. Así mismo, cuenta con una asistencia técnica especialista en igualdad de género.

El hecho de que desde 2019 la Consejería cuente con una Unidad de Igualdad de Género propia está facilitando la integración de la transversalidad de género en todas las actuaciones que esta desarrolla. El acompañamiento y asesoramiento desde la Unidad de Igualdad en las diferentes actuaciones puestas en marcha es permanente, impulsando y acompañando en el empleo de las herramientas recogidas en el marco normativo para la integración del enfoque de género como son; los informes de impacto de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la participación y representación equilibrada de ambos sexos, las cláusulas de igualdad en los contratos públicos, la comunicación inclusiva y los datos desagregados por sexos, muchas de ellas presentes en este programa presupuestario.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas. Por su parte, se diseñan programas formativos de temática específica de igualdad tanto para el personal que trabaja en la consejería como para agentes externos. Esta formación constituye un elemento fundamental para mejorar el conocimiento del personal sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres y sobre la normativa y herramientas con las que cuenta la administración para intervenir en la reducción de las desigualdades existentes. De esta manera podrán incorporar con mayor eficiencia en su trabajo el enfoque de género.

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y en términos generales la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, constituyen la estructura fundamental de la organización de la Consejería por lo que se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,36	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

En la Secretaría General está integrada la Unidad de Igualdad de Género, por lo que las actuaciones de esta unidad inciden de manera transversal en las actuaciones no solo de la Secretaría General sino también en el resto de órganos gestores de la Consejería de Desarrollo Sostenible. El ámbito de actuación es transversal a todas las actuaciones de la Consejería, de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El programa 442A está parcialmente orientado de forma directa a la igualdad de género, e indirectamente en el resto de actuaciones que desarrolla. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 5 es 0,36 y se clasifica como "media".

Desde el programa se interviene para avanzar hacia la igualdad de género a través de los recursos asignados a la Unidad de Igualdad de Género (asistencia técnica), así como los medios personales y materiales de la propia Unidad de Igualdad de Género, incidiendo favorablemente en la consecución, promoción y fomento de la igualdad de género.

El programa contiene medidas que inciden directa e indirectamente en la igualdad de género:

- Revisión de toda la normativa con perspectiva de género, de manera que desde la Unidad de Igualdad de Género se incorpora lenguaje inclusivo, así como, en su caso, el oportuno enfoque de género.

- Se elaboran informes de impacto de género de todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que la Consejería de Desarrollo Sostenible somete a la aprobación del Consejo de Gobierno.

- Se tiene en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de toda la normativa de la Consejería, así como en la elaboración de bases reguladoras, convocatorias, etc., fomentando de esta manera la igualdad de trato. Se exige como requisito para poder ser solicitante de distintas ayudas, que las entidades dispongan de un plan de igualdad de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como no haber sido sancionado por resolución administrativa o judicial por prácticas laborales discriminatorias.

- En materia de contratación, se incorpora la perspectiva de género

- Se promueve la desagregación por sexo de datos, y se ha implementado en varias unidades de la Secretaría General la recogida de datos desagregados por sexo.

- Se crean órganos, tales como Consejos y Comisiones, en las que se establece expresamente que la composición de dichos órganos tenderá a la participación equilibrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- Se realizan campañas institucionales fomentando la imagen de las mujeres en profesiones en las que están menos representadas y se utiliza un lenguaje inclusivo.

- Se realizan los presupuestos de la Consejería con perspectiva de género.

- La Unidad de Igualdad de Género forma parte del comité asesor para situaciones de acoso sexual y por razón de sexo.

- Se realizan medidas de fomento de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de la autorización de teletrabajo, flexibilidad horaria, etc.

- Se trabaja conjuntamente con la asistencia técnica contratada por el Instituto de la Mujer con una asociación de Mujeres, para la realización de actuaciones en materia de igualdad en la Consejería de Desarrollo Sostenible.

- A través de Intranet y de correos electrónicos, si difunde documentación, materiales y se realiza formación al personal de la Consejería, en materia de igualdad.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a la parte de Consumo, el programa contiene actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género. Esas actividades se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa y los programas presupuestarios, así como en campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios. Así mismo, el programa incluye un objetivo específico para promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el marco del programa y la difusión de una imagen igualitaria y libre de estereotipos sexistas de mujeres y hombres.

La integración de la perspectiva de género en este programa tiene el poder de visibilizar a las mujeres como consumidoras, atendiendo a sus necesidades reales y demandas derivadas del desempeño de sus roles de género, y, en consecuencia, una atención más adecuada y precisa para ambos sexos. Así, los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades mencionadas y se vaya integrando progresivamente la perspectiva de género al resto de actividades para aumentar el impacto del programa en el ODS 5.

Por su parte, a través de los objetivos del programa dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, se promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS 5, a través de las telecomunicaciones y territorio inteligente podemos contribuir indirectamente a la igualdad de género promoviendo un acceso universal a los servicios. La implantación en zonas en riesgo de despoblamiento de tecnologías como la banda ancha y el 5G, fomentando una mayor conectividad, contribuirá de manera indirecta en el empoderamiento de las mujeres, favorecerá la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, su acceso a empleo de calidad y su acceso a los recurso naturales y económicos. Así mismo, el papel de la comunicación audiovisual es fundamental en la sensibilización y difusión para promover la igualdad de género, así como el impulso a la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

SECCIÓN 26 "SANIDAD"

413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,27	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 413A "Epidemiología y promoción de la salud" está dirigido a la prevención de los factores de riesgo para la salud desde el ámbito sanitario, medioambiental y de la sanidad alimentaria. Determinadas actividades están dirigidas específicamente a mujeres, como es el caso de la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH), para prevención del cáncer de cérvix uterino o el programa de detección precoz del cáncer de mama.

En el caso del programa de detección precoz de cáncer de mama, la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en horarios compatibles con los tiempos, las demandas y problemas de la población femenina de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia que se vienen desarrollando, la pretensión de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que recoge expresamente, entre los principios generales de las intervenciones a subvencionar en prevención selectiva, "La flexibilidad y capacidad de adaptación a las características de los grupos o de las personas en situación de riesgo, teniendo también en cuenta la perspectiva de género". Entre los Programas de educación de calle para personas con drogodependencia se establece que serán

prioritarios los programas que dispongan de estrategias de acercamiento a la persona usuaria o que realicen búsqueda y captación en colectivos especialmente vulnerables o con mayor dificultad en el acceso al propio programa, como es el caso de las mujeres. En ambos casos, la perspectiva de género forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de ajuste a las prioridades de la Dirección General de Salud Pública.

En cuanto a los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres, se consideran de prioridad alta. Igualmente, en todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas que se publica se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

541E "INVESTIGACIÓN SANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El potencial del programa 541E para contribuir al logro del ODS 5 reside en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de género es un paso imprescindible para abrir camino al fin de la invisibilización de las mujeres, de sus necesidades específicas, de sus problemas y demandas a veces encubiertos, de sus hábitos, de sus enfermedades y de las circunstancias que las provocan, de sus actitudes ante la salud y ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

El conocer las especificidades en salud de las mujeres y tener una perspectiva de este tipo ayuda a un mejor abordaje de los problemas de salud, y en especial de los problemas crónicos de salud. Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud.

El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género, reduce las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, que promueve la equidad, mejora la salud, puede fortalecer las políticas, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Con el fin de incrementar el impacto del programa en el ODS 5, se pretende también detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,42	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" está dirigido a ofrecer apoyo económico a las personas que carecen de estos recursos, así como a compensar las rentas más bajas. Pese a no tratarse de un programa directamente orientado a la reducción de la pobreza, tiene una influencia importante en la igualdad de género dado que la pobreza es una situación que afecta en mayor medida a mujeres que a hombres. Así, su proporción de alineamiento con el ODS 5 es 0,42, clasificada como "media".

Desde el programa se desarrollan diferentes actuaciones que incluyen en la reducción de la desigualdad de género. Por un lado, en los proyectos financiados por el IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres. Así mismo, en las instrucciones elaboradas y dirigidas a los órganos gestores se ha establecido con carácter prioritario la cobertura de situaciones de necesidad de familias monomarentales. Por otro lado, se ha modificado la normativa sobre el Ingreso Mínimo de Solidaridad que permita asegurar unos ingresos mínimos a aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión social, que la percepción de la misma no se vea interrumpida y posibilitando la renovación una vez agotada la prestación, lo que tiene un impacto en la reducción de la pobreza femenina, cuando son mujeres mayoritariamente las que perciben esta prestación.

Otra de las medidas que se llevan a cabo desde el programa a favor de la igualdad de género es el tipo de comunicación. Las normas que regulan las prestaciones económicas y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo, así como en la Orden que regula las subvenciones de IRPF y en las resoluciones de convocatoria. Además, en todas las estadísticas se ha incorporado la variable sexo para poder analizar el impacto de las prestaciones económicas en la reducción de la pobreza atendiendo a las brechas de género.

El programa podría aumentar su contribución a reducir la desigualdad de género con una mayor dotación económica y evaluando el impacto con indicadores objetivos. Respecto a la convocatoria de proyectos con cargo al IRPF, sería preciso sensibilizar y formar a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género.

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" está dirigido a atender a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en toda la región. No se trata de un programa orientado directamente a la igualdad de género, aunque integra la perspectiva de género desde su diseño hasta su evaluación. Su proporción de alineamiento con el ODS 5 es 0,7, "alta".

En el marco del programa hay proyectos dirigidos exclusivamente a la inserción social de las mujeres que se encuentran aisladas o en situación de exclusión social. Desde Servicios Sociales de Atención Primaria se diagnostican situaciones de discriminación y desigualdad sobre las que luego se interviene. Así mismo, los proyectos financiados con dinero público contienen apartados donde se valora la perspectiva de género. Si no se contempla, se deniegan. De esta manera, la principal potencialidad del programa para incidir en la igualdad de género es la garantía de una intervención profesional y especializada y la cercanía a los colectivos objeto de intervención.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 313B "Prevención y apoyo a las familias" es la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas judiciales o de protección. No se trata de un programa específicamente orientado a la igualdad de general, pero la perspectiva de género si está presente de una manera muy transversal.

La proporción y clasificación del alineamiento del programa con el ODS 5 es media (0,5), pues el programa no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, pero si se incluye la perspectiva de género de manera transversal. Los objetivos de recursos y servicios del programa no están relacionados directamente con la igualdad de género, pero la perspectiva de género si está incluida de manera transversal como uno de los medios para la consecución de dichos objetivos.

Las relaciones de género están íntimamente relacionadas con todas las relaciones humanas y especialmente con las relaciones familiares y la convivencia familiar, siendo el género uno de los factores determinantes en la configuración de dichas relaciones. Desde esta perspectiva, aunque la igualdad de género no es el foco de la intervención de los diferentes servicios y programas, sí es un aspecto que se incorpora de manera transversal para fomentar el bienestar de la infancia, adolescencia y sus familias. Esta transversalidad también está presente en el trabajo que se realiza con las personas jóvenes que han sido objeto de medidas de protección administrativa o judicial para alcanzar su autonomía y que cobra una especial transcendencia por las experiencias

de maltrato y/o negligencia que han pasado durante la infancia una gran parte de esas personas jóvenes con las que se trabaja.

Por todo ello, la principal potencialidad del programa para impactar en el logro del ODS 5 tiene que ver con la integración transversal de la perspectiva de género a todas las actuaciones que se realicen en el marco del programa. Así mismo, es importante aprovechar la oportunidad de trabajar la igualdad de género desde el núcleo familiar, así como el carácter preventivo del programa, abarcando los tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria.

313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,13	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 313E "Atención y acompañamiento al menor" es la atención de los niños, niñas, adolescentes del sistema de protección, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. No se trata de un programa específicamente orientado a la igualdad, pero la perspectiva de género sí está presente de una manera muy transversal.

La violencia de género constituye un problema social grave porque atenta contra los derechos humanos de las víctimas. En el ámbito familiar impide una convivencia sana perjudicando notablemente el desarrollo evolutivo de las personas menores de edad. En los centros residenciales y centros de ejecución de medidas judiciales se realiza un trabajo de sensibilización sobre igualdad de género a través de diferentes talleres con carácter preventivo. No obstante, sería adecuado realizar una intervención educativa en igualdad de género para toda la infancia y normalizar la asistencia de los niños y niñas del sistema de protección a dicha intervención, talleres..., eliminando la excepcionalidad dirigida a los niños y niñas tutelados y/o en guarda desde la Administración Pública y abarcando la intervención preventiva a la infancia en general.

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 313F "Cooperación al desarrollo" apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 5 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a promover la igualdad de género a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 5 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 5 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

412C "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA (SESCAM).** **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SESCAM).**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,36	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 412C "Selección y formación del personal sanitario" da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de gestión, ordenación, planificación, selección, desarrollo profesional y formación del personal de las Instituciones Sanitarias corresponden a la Dirección General de Recursos Humanos.

No se trata de un programa directamente orientado al logro del ODS 5, ya que la proporción de alineamiento con el ODS 5 es de 0,36, clasificada como media. No obstante, el programa incorpora medidas específicas para avanzar en la consecución de la igualdad de género. Así en relación con los objetivos del programa, cabe indicar lo siguiente: En el ámbito de la gestión y ordenación del personal de instituciones sanitarias, desde todas las áreas de actuación se pone especial énfasis en promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, e integrándose de forma activa la perspectiva de género, aplicando este enfoque en todas las políticas y programas, a todos los niveles, y en la planificación, ejecución y evaluación, asegurándonos que todas las actuaciones y medidas que se adoptan contribuyan positivamente lograr la igualdad real entre sexos.

Actualmente y en el ámbito citado, se está trabajando de manera activa en:

- Que la comunicación institucional transmita una imagen igualitaria, plural no estereotipada, asegurando que el lenguaje utilizado es inclusivo de hombres y mujeres, haciendo uso del femenino y masculino, o en su caso neutro, eliminando cualquier rasgo sexista, fomentando, asimismo, el uso de lenguaje no sexista.

- En la elaboración de las bases de los procesos de selección de OPE, incluida la fase negociadora, emitiéndose informe de impacto de género, en colaboración con la representación sindical, sobre la posible discriminación directa o indirecta de la convocatoria (perfiles seleccionados, tipo de pruebas, etc.). En este sentido se incluyen en los temarios de todas las convocatorias temas relativos a la igualdad de oportunidades y además se procura la composición equilibrada de los órganos de selección con el objetivo de evitar posibles sesgos de género y asegurar que las valoraciones se hacen exclusivamente atendiendo a los criterios de valoración del puesto de trabajo. Así mismo, se revisan los formularios y las pruebas para evitar cualquier tipo de estereotipo o cuestiones que puedan dar lugar a discriminaciones. También se incorpora a todas las convocatorias de provisión las condiciones necesarias para atender a las aspirantes embarazadas o en periodo de lactancia.

- La Inclusión de la variable sexo, en las estadísticas y registros, así como indicadores de género en las estadísticas.

- Asegurar que en la Plantilla Orgánica la denominación de los puestos de trabajo incluye a ambos sexos y que en todo el proceso de las futuras convocatorias se utiliza un lenguaje inclusivo, así como la revisión y actualización de los perfiles y las funciones de los puestos de trabajo asegurando que están libres de sesgos de género.

- Promoción del ejercicio de derechos de conciliación, garantizando que su uso y disfrute no supongan un menoscabo para la promoción profesional ni para el acceso al empleo.

Por lo que se refiere a la selección del personal temporal del SESCAM, dicha selección se regula a través del Pacto de Selección de Personal Temporal, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se trata de un procedimiento abierto y permanente en el que los/las aspirantes pueden presentar nueva solicitud en cualquier momento y de actualización de méritos anualmente, asignándose las ofertas de trabajo por orden de puntuación.

En la selección de personal temporal si él o la aspirante en el momento del llamamiento, se encuentra en alguno de los siguientes supuestos: permiso de maternidad o paternidad, prestación por riesgo en el embarazo o lactancia natural, tiene opción de aceptar el nombramiento, garantizándosele el mismo a efectos de computo de experiencia profesional desde la fecha del inicio del contrato ofertado. La persona aspirante, podrá optar por la incorporación efectiva o por continuar disfrutando el permiso o la situación anteriormente descrita hasta finalizar el periodo estipulado legalmente para éstas, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente a la finalización de los mismos, sin que el momento de la incorporación afecte al cómputo de la experiencia profesional.

Entre otras medidas que persiguen la igualdad de género, cabe indicar que, en relación con la comunicación, tanto interna como externa, que realiza el SESCAM, se ha iniciado la revisión y se está trabajando en la utilización de un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas, para evitar que se pueda dar lugar a discriminaciones, tanto en la web corporativa como en su relación con los medios (notas de prensa y redes sociales).

Por otro lado, es de destacar la planificación y programación de la formación a través de los correspondientes Planes anuales de formación, que prestan una especial atención al fomento, entre otras, de las competencias en comunicación, trabajo en equipo, orientación a la ciudadanía/usuaria, orientación a resultados, aprendizaje y mejora continua, liderazgo, formación de directivos y de mandos intermedios. Asimismo, se hace una especial consideración a la incorporación de diversas acciones formativas en materia de violencia de género y de la mutilación genital femenina.

A través de estas medidas, el programa reúne un enorme potencial eliminar distintas formas de discriminación contra las mujeres. La gestión de la formación que se imparte en el SESCAM pretende un acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación de calidad, dirigida al personal al servicio de las instituciones sanitarias del SESCAM, cualquiera que sea la naturaleza, fija o temporal, de su relación de empleo, sin perjuicio de los perfiles específicos de las personas destinatarias que se requieran en cada una de aquellas.

A su vez, la formación, tanto continuada, como especializada sanitaria, recibida por los/as profesionales de la sanidad se centra, no sólo en su aspecto científico y técnico, sino que también tiene en cuenta su preparación humanística. Se persigue mejorar aquellas competencias

relacionadas con la inteligencia emocional y las habilidades de comunicación, tales como la empatía, asertividad, seguridad, confianza, calidez en el trato y transparencia.

Por último, indicar que el Sistema de Gestión de la Prevención en el SESCAM garantiza que las mujeres tengan acceso a los recursos que les permitan garantizar su seguridad y salud en el trabajo, a través de la formación y la información, vigilancia de la salud y una participación plena en la toma de decisiones en la gestión de la prevención, con lo que se consigue un trato igualitario independientemente del género del trabajador o trabajadora.

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 5.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género" está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como del impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas. Se trata, por tanto, de un programa orientado directamente a la igualdad de género y por lo tanto su alineamiento con el ODS 5 es pleno.

El Instituto de la Mujer es el órgano de apoyo a la Administración regional en la implantación de la perspectiva de género en las políticas que se desarrollen. Todas las medidas contenidas en el programa influyen directamente en la igualdad de género y en la prevención de la violencia contra las mujeres. Entre dichas medidas destacan las siguientes líneas de ayudas:

- Ayudas para planes de igualdad: proyectos para elaborar y poner en marcha planes de igualdad en empresas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la disminución de las desigualdades en su organización.

- Ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales: proyectos para elaborar y poner en marcha planes municipales que favorezcan la disminución de las desigualdades en el ámbito local.

- Ayudas a la investigación: para la realización de proyectos que profundicen en el conocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como proyectos que presten atención a todas las manifestaciones de la violencia de género, haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran las mujeres en diferentes ámbitos desde la perspectiva de género.

- Ayudas para la reducción de brechas de género en el ámbito laboral: proyectos que favorezcan la disminución de las desigualdades en el ámbito laboral; que promuevan valores igualitarios y no discriminatorios; que contribuyan a reducir las brechas por razón de género, así como aquellos proyectos que favorezcan la reducción de la segregación horizontal y vertical.

- Ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad: proyectos impulsados por los consejos locales que favorezcan la participación, el empoderamiento y toma de decisiones de las mujeres en espacios públicos y privados.

- Subvenciones dirigidas a la realización de actividades o actuaciones de promoción relacionadas con los valores, principios y estrategias del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

- Ayudas para la prevención de la discriminación múltiple: ayudas para la realización de proyectos para la prevención de la discriminación múltiple y la discriminación interseccional, que se produce cuando varios motivos de discriminación interactúan simultáneamente sobre las mujeres, dando lugar a situaciones de mayor vulnerabilidad. Con especial atención a las víctimas de violencia de género, a las mujeres con discapacidad y a otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos o de mayor vulnerabilidad.

- Ayudas para el fomento del asociacionismo de mujeres: dirigidas a la realización de proyectos de asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres que tengan como objetivo promover la igualdad real entre mujeres y hombres, fomentando la participación social de las mujeres y el trabajo en red.

- Ayudas para la promoción de la igualdad de género a través de la realización de proyectos destinados a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando el movimiento asociativo que tenga entre sus fines la promoción de la igualdad de género.

El programa destina también importantes recursos a la realización de campañas en medios de comunicación (incluido el uso cada vez mayor de las redes sociales), para sensibilizar a la población de la situación de desigualdad y discriminación de la mujer y concienciar en la necesidad de que se produzca un cambio de valores que promuevan la igualdad real de género.

Otra medida encaminada a promover la igualdad de género es la convocatoria de premios, muestras y concursos en distintas modalidades de expresión artística y cultural, que persiguen promover y fomentar la visibilidad de las mujeres en el ámbito de la cultura. Por su parte, el Premio Internacional a la Igualdad de Género "Luisa de Medrano" persigue distinguir a aquellas personas físicas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado o destaquen en la defensa de la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto a nivel nacional como internacional.

Finalmente, a través del Centro de Documentación y Biblioteca "Luisa Sigea" se realizan actuaciones de sensibilización y fomento de la igualdad: se pone a disposición de la ciudadanía recursos bibliográficos y prestables y, por otro lado, se realizan exposiciones itinerantes con el objetivo de visibilizar a las mujeres en diversas facetas como el deporte o la ciencia.

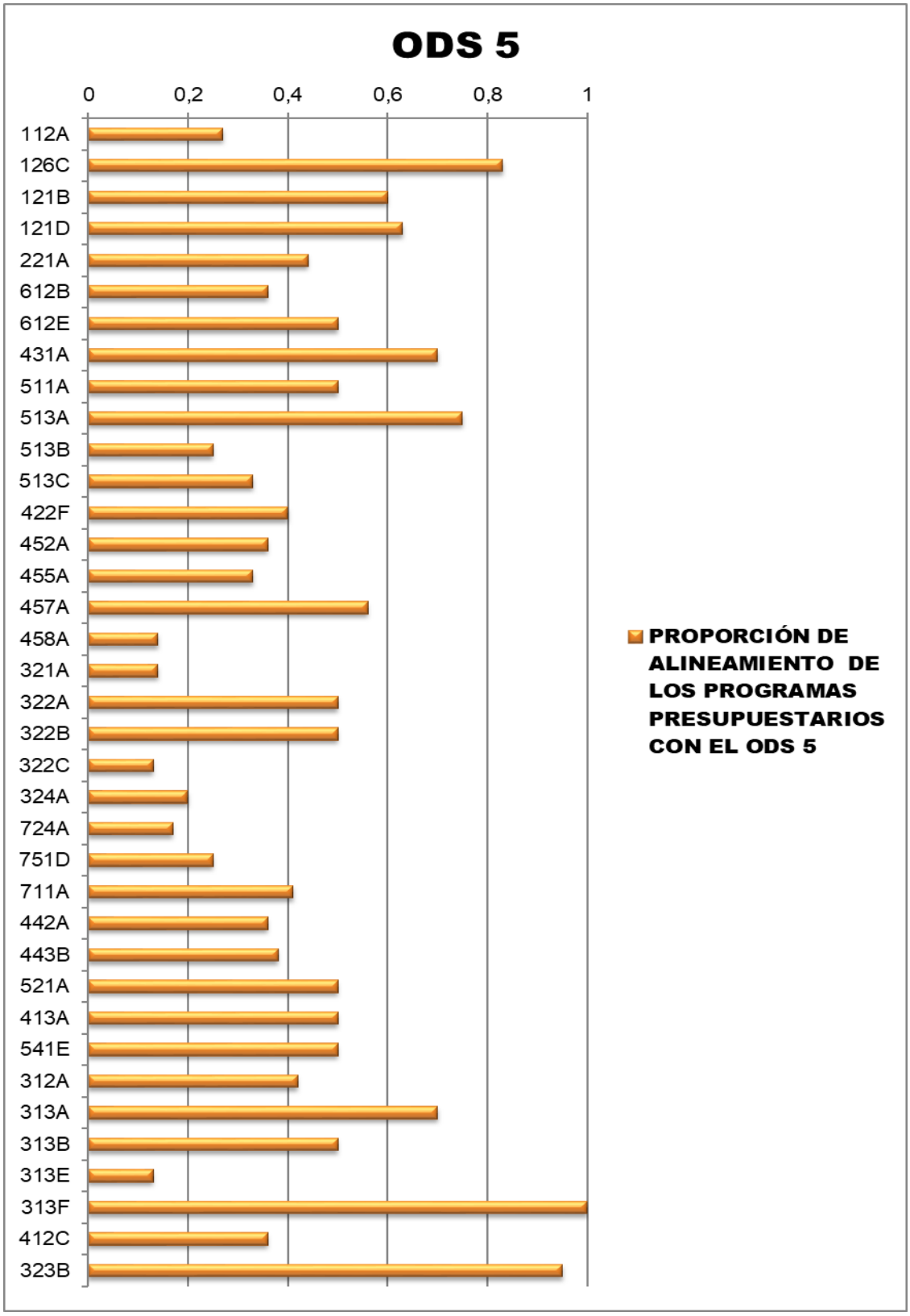
ODS 5
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
126C
121B
121D
221A
612B
612E
431A
511A
513A
513B
513C
422F
452A
455A
457A
458A
321A
322A
322B
322C
324A
724A
751D
711A
442A
443B
521A
413A
541E
312A
313A
313B
313E
313F
412C
323B
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 5

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

METAS.

6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todas las personas.

6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todas las personas y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4 Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5 Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a Ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,14	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Desde el programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" se contribuye al ODS 6 bajo el convencimiento de que el acceso al agua limpia y al saneamiento constituye un requisito indispensable para alcanzar una vida digna, por lo que cualquier comunidad debería tener derecho a ello, resida en zona urbana o rural. De esta manera, en el artículo 71 de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se incluyen los objetivos de optimización del uso del agua, destacando las medidas de uso eficaz y eficiente del agua para regadíos y la garantía de un servicio de abastecimiento de agua de calidad para el consumo humano, así el saneamiento y depuración de las aguas residuales.

Así mismo, las Inversiones Territoriales Integradas como estrategia para el desarrollo de zonas con despoblamiento y declive socioeconómico en Castilla-La Mancha, contribuyen al logro del ODS 6 a partir del cuidado del medio ambiente como activo del desarrollo como uno de los principales objetivos temáticos de la estrategia. La ITI proporciona un mecanismo flexible para la formulación de respuestas integradas a las diversas necesidades territoriales, en materia económica, medioambiental y social. Así mismo, los créditos para publicidad institucional inciden en la materia del agua limpia y el saneamiento.

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa presupuestario 612E "Gestión de fondos europeos" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 6 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido a garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todas las personas y su gestión sostenible.

La influencia del programa en el ODS 6 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 6) destinado a conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se interviene a la gestión sostenible de los recursos de agua y saneamiento a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones del eje 6. Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en la reducción de la pobreza de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones del sector del agua.

Las principales potencialidades del programa para la gestión sostenible de los recursos de agua y saneamiento son la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración, reutilización y mejora de la calidad del agua, así como la realización de infraestructuras para abastecimiento

humano. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución a la sostenibilidad de los recursos de agua y saneamiento, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

531A "REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" tiene como fin mejorar las infraestructuras rurales en materia de regadío, favorecer la creación y mejora de las industrias agroalimentarias, así como la incorporación de jóvenes al medio rural. Su proporción de alineamiento con el ODS 6 es 0,5, calificada como "media".

Desde el programa se interviene en la gestión del agua mediante obras que permiten la optimización del recurso hídrico y mediante ayudas destinadas a hacer eficiente el consumo de agua por parte de las explotaciones agrarias. Así mismo, el programa contiene medidas que influyen indirectamente en la disponibilidad de agua y servicios de saneamiento mediante las convocatorias de ayudas de regadíos, con las que se pretende optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias, haciéndolas más sostenibles y reduciendo al mismo tiempo el consumo necesario de agua.

Con el fin de incrementar el alineamiento del programa con el ODS 6, a través de las políticas de regadíos establecidas en el programa, se pretende aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442C "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa 442C "Gestión y protección de espacios naturales" tiene su ámbito de actuación en la conservación de áreas protegidas y la conservación de la biodiversidad del medio natural. No es un programa orientado a garantizar la disponibilidad de agua y menos el saneamiento. Sin embargo, en lo que respecta a garantizar la disponibilidad del agua, el alineamiento del programa con el ODS 6 es alto, dado que el agua, en gran parte, procede de las superficies de monte que a través de este programa se protegen. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 6 es 1.

Desde el programa se interviene directamente en la gestión del agua al conservar las superficies de monte que captan las precipitaciones atmosféricas. Así, la principal potencialidad del programa para influir en el ODS 6 consiste en conservar los espacios naturales protegidos, lo que conlleva que el agua siga captándose por esas superficies y posteriormente pueda ser utilizada por la población.

El apoyo del programa al ODS 6 se podría aumentar con el incremento de superficie de espacios naturales protegidos, aunque ese incremento no está directamente relacionado con la cuantía presupuestaria asignada al programa.

442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" no está directamente orientado a garantizar la disponibilidad de agua y servicios de saneamiento, pero contribuye de manera transversal, con una proporción de alineamiento con el ODS 6 de 0,5, calificada como "media".

Desde el programa no se interviene a la gestión del agua y los sistemas de saneamiento a través de recursos específicos. Sin embargo, indirectamente, el programa contribuye al logro del ODS 6 dado que algunas de las actuaciones de sensibilización y formación ambiental se dirigen a fomentar el uso racional del agua. Estas actuaciones consisten en la realización de actividades para el fomento de actitudes a favor del uso racional del agua, la prevención y adaptación al riesgo de sequía y desertización.

La principal potencialidad del programa a favor del ODS 6 consiste en su poder para llegar a un amplio público, para motivar actitudes proambientales, a través de dinámicas y actividades lúdicas que contribuyan al uso racional del agua (visitas a equipamientos ambientales, realización y participación en programas de educación ambiental para familias, etc.).

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,67	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa 442F "Economía circular y cambio climático" ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa parcialmente orientado al logro del ODS 6, con una proporción de alineamiento con el de 0,67, clasificada como "alta".

A pesar de tratarse de un programa que no incide directamente en el ODS 6, sí persigue la reducción de los residuos y la contaminación del medio, del cual el agua forma parte, lo que redundará en una mejor calidad de la misma. A través de la evaluación de impacto ambiental, el programa influye indirectamente en la disponibilidad de agua, tanto para regadíos como en crecimientos urbanísticos. Así mismo, al promover la reducción de la contaminación y el fomento de la reutilización, se posibilita una mayor disponibilidad del recurso.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

A través de la parte del programa dirigida a la implementación de la Agenda 2030, se promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en

nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS 6 la expansión de la banda ancha en el territorio, el impulso del 5G y la conectividad influyen en la implantación de soluciones inteligentes que contribuyen de manera indirecta en un uso más eficiente de los recursos naturales, de la reducción de la contaminación y el uso sostenible del agua y de la vigilancia y control sanitario de las aguas de consumo. Así mismo, el uso de las comunicaciones vía satélite puede aumentar el control y vigilancia, la gestión sostenible y uso universal y equitativo del agua y de los servicios de saneamiento.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa presupuestario 313F "Cooperación al desarrollo" apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 6 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 6 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 6 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA"

541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" es la producción científica y la generación de conocimiento en materia de biorrefinería y bioeconomía. No se trata de un programa directamente orientado a garantizar la disponibilidad de agua y servicios de mantenimiento.

Sin embargo, la I+D+i desarrollada en el marco del programa se dirige en algunas de sus líneas a la utilización sostenible del agua en agricultura y ganadería. Además, la planta Clamber de Puerto Llano se dedica al estudio de procesos encuadrados en la economía circular y bioeconomía. Por ello, el programa presenta un ligero alineamiento con el ODS 6, clasificado como "limitado" (0,25).

541H "INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 541H "Investigación agroalimentaria y forestal" es la producción científica y la generación de conocimiento sobre agroalimentación y del ámbito forestal. No se trata de un programa directamente orientado a garantizar la disponibilidad de agua y servicios de mantenimiento.

Sin embargo, la I+D+i desarrollada en el marco del programa se dirige en algunas de sus líneas a la utilización sostenible del agua en agricultura y ganadería. Por ello, el programa presenta un ligero alineamiento con el ODS 6, clasificado como "limitado" (0,25).

SECCIÓN 56 "AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"

441B "COORDINACIÓN HIDROLÓGICA"	
Órgano gestor:	**AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,92	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa presupuestario 441B "Coordinación hidrológica" tiene por objeto mejorar el conocimiento de los recursos hídricos de la región y coordinar la acción del Gobierno Regional en la defensa de los intereses hídricos de la comunidad autónoma, habida cuenta que todas las cuencas hidrográficas son intercomunitarias y, por tanto, su planificación corresponde al Estado. Todas las actividades y objetivos que configuran el programa presupuestario están dirigidas a garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento, a través de una gestión sostenible. De esta manera, el programa está plenamente alineado con el ODS 6, con una proporción de alineamiento muy alta: 0,92.

512A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"	
Órgano gestor:	**AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 6.

El programa presupuestario 512A "Creación de infraestructura hidráulica" está destinado a construir infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha desde la Agencia del Agua. Para ello, se llevan a cabo distintas medidas. A nivel estratégico, a través del Plan anual de inversiones, el Plan de Abastecimiento, el Plan de Depuración y la Ley del Ciclo integral del Agua y el proyecto de la nueva Ley de Aguas de Castilla-La Mancha. A un nivel más operativo, es preciso tomar en consideración que en la contratación pública se están incluyendo condiciones especiales para promocionar el reciclaje. Por todo ello, el programa presenta una proporción de alineamiento con el ODS 6 "alta" (0,75).

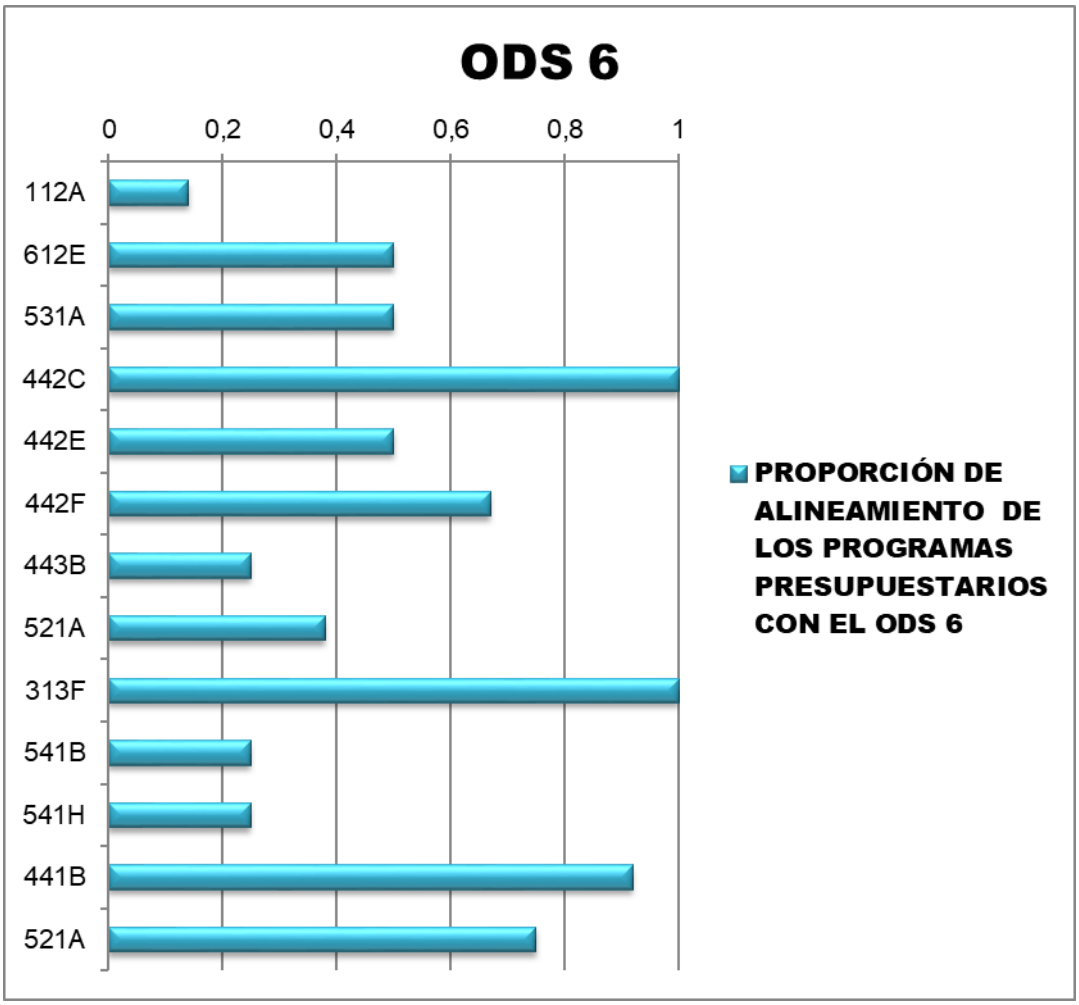
ODS 6
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
612E
531A
442C
442E
442F
443B
521A
313F
541B
541H
441B
521A
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 6

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

METAS.

7.1 Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

7.2 Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

7.3 Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

7.a Aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

7.b Ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS 7, de manera limitada, principalmente a través de dos actuaciones: la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y las Inversiones Territoriales Integradas:

La Ley de medidas frente a la despoblación hace referencia a la planificación regional orientada a potenciar el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza, dado que se considera que la energía es un elemento esencial que forma parte de nuestro día a día y de la mayoría de las acciones más cotidianas. Así, se es esencial que exista un acceso universal a una energía limpia que permita construir comunidades más sostenibles y respetuosas con la biodiversidad y las sociedades. Para ello es preciso movilizar las zonas rurales y conseguir liderar este proceso hacia la sostenibilidad energética universal.

En lo que respecta a las Inversiones Territoriales Integradas, su incidencia en el logro del ODS 7 es indirecta a través de los distintos objetivos temáticos que las configuran. El ODS 7 sirve como palanca del cambio hacia un futuro verde y sostenible, dado que todo depende en gran medida de que exista una generación no contaminante de energía. Todos los ODS están interrelacionados: no se puede conseguir acabar con la pobreza (ODS 1), construir infraestructuras resilientes (ODS 9), si no existe una generación de energía no contaminante accesible por toda la población para

lograrlo. De esta manera, los objetivos de la estrategia centrados en la modernización y diversificación del sector agrario, la economía sostenible, el acceso a las tecnologías o el cuidado del medio ambiente, tienen repercusión en el logro de la energía no contaminante y universalmente accesible.

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 131A "Coordinación de Asuntos Europeos" presenta una proporción de alineamiento media (0,50) con el ODS 7. El programa se enmarca en la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, que tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el desarrollo de fuentes renovables de energía (ODS 7).

La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del Presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el Pacto Verde Europeo, vinculado al ODS 7 (defensa del Fondo de Transición Justa para la descarbonización y la transición a energías no contaminantes).

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 612E "Economía y gestión de fondos europeos" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 7 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido a garantizar el acceso a una energía segura, sostenible y moderna.

La influencia del programa en el ODS 7 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 4) destinado a favorecer el paso a una economía baja en carbono. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se interviene en la transición energética a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones del eje 4. Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en el paso a energías sostenibles y seguras de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones en materia energética.

Las principales potencialidades del programa para la transición a este tipo de energías son el fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución a la transición energética, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

422C "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria", como se deduce de su denominación y contenido, no está directamente orientado a garantizar el acceso a la energía e impulsar la transformación energética. Sin embargo, sí hay una parte del programa que contribuye al logro el ODS 7, a través de la investigación que se realiza en las universidades, dado que una parte de la misma está dedicada a diversas áreas de transformación energética, financiada a través de transferencia nominativa. Así, la contribución del programa 422C al logro del ODS 7 es indirecta y limitada, con una proporción de alineamiento de 0,25.

541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" tiene un ámbito de actuación con los siguientes objetivos:

- Impulso, colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema de I+D+i.
- Fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación del personal investigador.
- Establecimiento y ampliación de estructuras científicas y tecnológicas.

Por tanto, sí se puede considerar que, en gran medida, se trata de un programa orientado directamente a la creación de la infraestructura y la promoción de la innovación e indirectamente a la industria. Así, la proporción de alineación del ODS 7 es 0,5, siendo "Media" su clasificación.

Desde el programa 541B se impulsan ayudas para el establecimiento y ampliación de estructuras científicas y tecnológicas como el "Centro Nacional del Hidrogeno" que tiene como objetivos impulsar la tecnología mediante la ejecución de proyectos de I+D y servicios relacionados con el hidrogeno verde. Asimismo, con cargo a este programa se financian los gastos de funcionamiento de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha, cuyas instalaciones están ocupadas en gran medida por empresas que ofrecen servicios relacionados con energías renovables. Igualmente, con cargo a este programa se financian proyectos de investigación

relacionados con la energía renovable, sostenible y segura, así como personal investigador que desarrolle proyectos relacionados con el uso de energías limpias.

Por tanto, el programa contiene medidas que influyen tanto directa como indirectamente en el acceso a la energía y la promoción de la industria energética.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" no está directamente orientado a garantizar el acceso a la energía e impulsar la transformación energética. Sin embargo, por la implicación de los objetivos de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, indirectamente cumple la función de promover, fomentar y inculcar el uso racional de la energía en los hogares y en los centros educativos. Por ello, el programa presenta una "alta" proporción de alineamiento con el ODS 7: 0,7.

La contribución del programa al ODS 7 se concreta, fundamentalmente, en la realización de campañas de concienciación de movilidad sostenible (a través de energías limpias y renovables), de uso racional de la energía en los hogares y en los centros educativos, etc. Así, la principal potencialidad del programa para impulsar el acceso universal a la energía y la transición energética en alguna de sus formas consiste en la educación en comportamientos ambientales positivos que generan un efecto amplificador a través de las familias, en la comunidad y indirectamente en la localidad o ciudad que se realizan.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a la parte de Consumo del programa, es preciso destacar que el sistema energético ha iniciado un proceso de transición a una economía descarbonizada, mediante una mayor integración de las energías renovables, el fomento de la movilidad sostenible y la eficiencia energética. Esta transición debe ser justa por lo que es necesario dotar a aquellas personas consumidoras vulnerables, y con menor capacidad económica para afrontar los cambios, de mecanismos de protección específicos

En este sentido, la parte del programa dedicada a Consumo, incorpora, entre sus actuaciones, la gestión y tramitación de la ayuda económica del "Bono social térmico", programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en personas vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina. Tiene como finalidad compensar gastos necesarios para garantizar el suministro de energía para usos térmicos o el apoyo de actuaciones de ahorro o mejoras de la eficiencia energética a los consumidores vulnerables.

Por su parte, a través de los objetivos del programa dirigidos a implementar la Agenda 2030, se promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 521A "Telecomunicaciones" tiene un carácter muy transversal y por ello contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS. En el caso concreto del ODS 7, la expansión de la banda ancha, el impulso del 5G y el aumento de la conectividad influyen en la transformación energética y en el acceso universal a la energía. Así mismo, el uso de dispositivos de sensorización IoT (Internet of Things) permite ampliar las infraestructuras para prestar servicios energéticos más modernos y sostenibles.

722A "POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa 722A "Política industrial y energética", recoge todas las iniciativas en materia de Política Industrial y Energética, con repercusión de gasto en los presupuestos. Si actividad se alinea en su totalidad con el ODS 7, por lo que su proporción de alineamiento es 1 (muy alta).

Con el fin de garantizar el acceso a una energía renovable, sostenible y segura, desde el programa se incluyen fondos propios, fondos finalistas y fondos europeos recibidos para propiciar la transición energética, destinándose también ingresos afectados legalmente a tales fines. Todas las medidas de apoyo público del programa influyen directamente a tal ODS 7.

Las principales potencialidades del programa para influir en el logro del ODS 7 son el apoyo al autoconsumo energético, la incentivación de la eficiencia energética y la movilidad sostenible, así como transición justa en territorios afectados por el cierre de centrales de carbón. Así mismo, el programa incorpora medidas de implementación de la Ley La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, del PNIEC 2021-2030, y del futuro plan estratégico para el desarrollo energético de C-LM, horizonte 2030, así como de fondos de recuperación europeos (MRR).

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,40	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" presta atención a los colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. No se trata de un programa orientado directamente a garantizar el acceso a la energía. Sin embargo, contiene medidas que contribuyen de manera indirecta a este objetivo.

Desde Servicios Sociales de Atención Primaria se garantiza la atención a la ciudadanía mediante la dotación de recursos humanos y financieros, con el propósito de combatir y prevenir la pobreza y de facilitar procesos de inclusión social a las personas en situación de vulnerabilidad. La pobreza energética se sitúa entre los factores de vulnerabilidad que dan lugar a la exclusión social de la población, por ello, se interviene para garantizar el acceso a la energía, diagnosticando situaciones de pobreza energética y facilitando prestaciones para hacerle frente. Así, la proporción de alineamiento del programa presupuestario con el ODS 7 es 0,4, clasificada como "media".

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

411B "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA (SESCAM). SECRETARÍA GENERAL (SESCAM).**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 7.

El programa 411B tiene una proporción de alineamiento con el ODS 7 "media". Se trata de un programa orientado a impulsar la transformación energética de la infraestructura sanitaria regional.

La mayor parte del alineamiento del programa con el ODS 7 tiene que ver con las siguientes metas: 7.2 Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas; y, 7.3 Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Desde el programa se interviene para garantizar el acceso a una energía renovable, sostenible y segura a través de recursos específicos. Dentro de la red de infraestructura sanitaria regional, se garantiza el suministro de energía eléctrica de origen 100% renovable, y se implementan otras fuentes de energía renovable producida a través de paneles solares fotovoltaicos, paneles solares térmicos, biomasa, etc.

Otras características importantes alineadas con el ODS son el carácter ejemplarizante para las poblaciones en las que se ubican las infraestructuras sanitarias, y el desarrollo de servicios locales de provisión y mantenimiento de instalaciones de energía renovable, así como la participación en redes de "DISTRICT HEATING" de carácter local, como principal consumidor para la viabilidad de implantación de dichas redes. Por todo ello, la principal fortaleza del programa para el logro del

ODS 7 es el estudio y desarrollo de sistemas colaborativos de producción y consumo de energía, como el de las redes de energía térmica compartida.

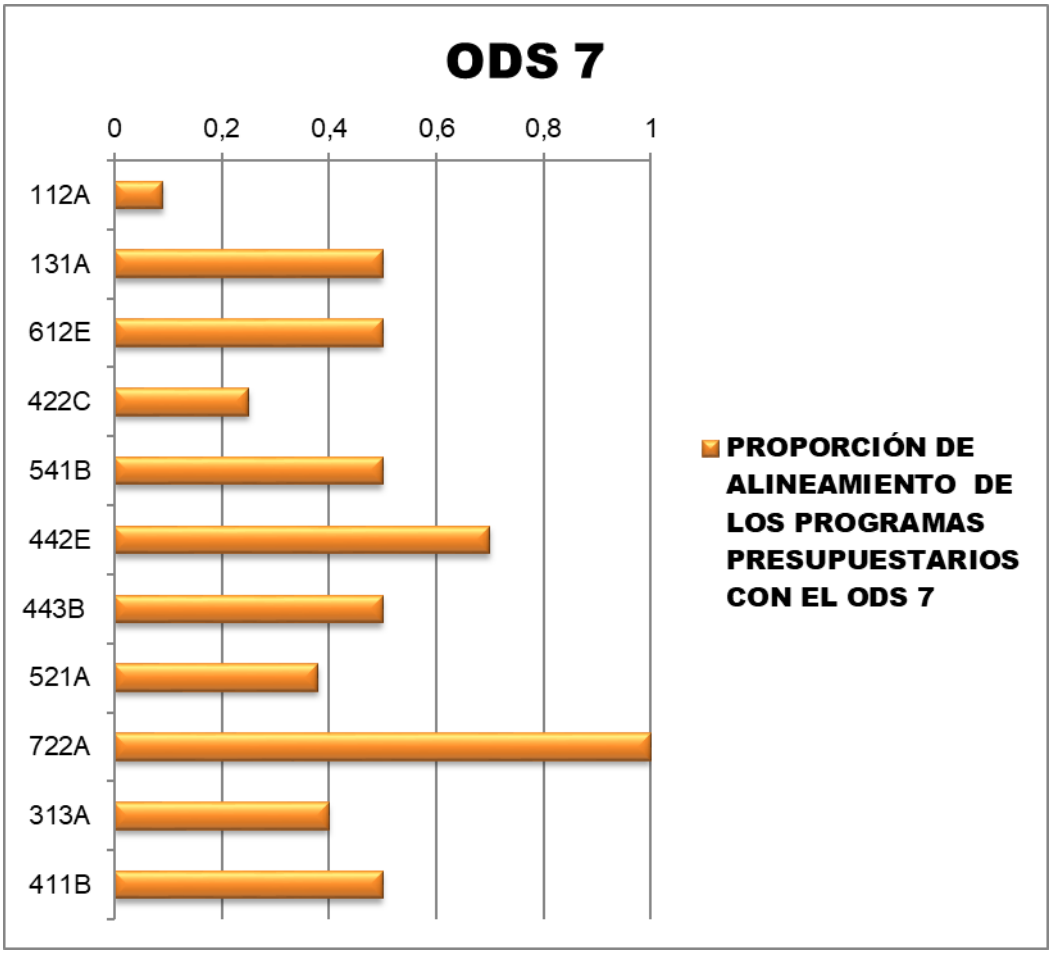

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

METAS.

8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las

peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9 Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todas las personas.

8.a Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.

8.b Desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" con el ODS 8 es limitada (0,09), dado que el objeto del programa no es el crecimiento económico y el trabajo decente. Sin embargo, ejerce una influencia indirecta a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, así como por medio de las Inversiones Territoriales Integradas.

Para la consecución del ODS 8 es fundamental contar con las comunidades rurales. Por ello, en el Título III, Capítulo I, de la Ley de Medidas frente a la Despoblación, se promueven las políticas públicas para el desarrollo del medio rural, impulsando la colaboración institucional, la utilización de la contratación pública para luchar frente a la despoblación, medidas de apoyo específico para el acceso a ayudas y subvenciones públicas para los solicitantes de las zonas más afectadas por la despoblación, así como la estabilidad del empleo público en el medio rural. Así mismo, en el Titulo IV, Capítulo I, se desarrollan las políticas para la consecución de la cohesión económica, mediante el fomento y la diversificación económica para el medio rural, la creación de empleo y su mantenimiento, el apoyo a la promoción empresarial y económica, así como la inclusión de programas de financiación a la actividad empresarial. Finalmente, se incluye el apoyo a los sectores agrario, ganadero y forestal.

Por otro lado, las Inversiones Territoriales Integradas, enmarcadas en el programa, inciden indirectamente en el logro del ODS 8 dado que suponen un mecanismo para la formulación de respuestas integradas a las diversas necesidades territoriales en materia económica (así como medioambiental y social).

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

La Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el emprendimiento y el desarrollo empresarial (ODS 8).

La Dirección General tiene asignada la coordinación y seguimiento de las ayudas públicas en la Administración Regional y en los organismos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes, contribuyendo de esta manera al ODS 8 (promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación).

La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del Presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el Pilar Social Europeo, vinculado al ODS 8 (defensa ante la UE de medidas y fondos para un empleo digno).

Así mismo, tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general. Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 8 de defensa de medidas y fondos europeos para el empleo digno). Por todo ello, el programa presenta una proporción de alineamiento con el ODS 8 media (0,50).

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,30	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 121B "Administración de la Función Pública" se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud.

No se trata de un programa directamente orientado promover la creación de empleo y el crecimiento económico por lo que la proporción de alineamiento del programa con el ODS es de 0,30, clasificada como media. No obstante, aunque la influencia del programa en el ODS 8 no se lleva a cabo a través de recursos específicos, este acoge una serie de acciones que indirectamente tienen impacto en el mismo. En concreto, la negociación con las organizaciones sindicales y los órganos de representación de personal o las actuaciones del servicio de prevención de riesgos laborales, las cuales contribuyen la protección de los derechos de las

personas trabajadoras y a la promoción un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todo el personal empleado público.

Así, estas acciones indirectas son las principales potencialidades del programa para el impulso del empleo, desde el punto de vista de la protección de los derechos laborales del personal empleado público. En consecuencia, el mantenimiento y desarrollo de las mismas son esenciales para aumentar el alineamiento del programa con el ODS 8.

121D "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 121D "Selección y formación del personal de la Administración Regional" está directamente orientado a la promoción y creación del empleo público, así como a la formación del funcionariado de la JCCM. Su proporción de alineamiento con el ODS 8 es limitada (0,25), pero igualmente decisiva dado que el empleo público es una fuente de trabajo para un elevado número de población en Castilla-La Mancha (164.100 personas trabajan como empleadas públicas en la región, 86.900 mujeres y 77.100 hombres en 2020, según los datos del Instituto Nacional de Estadística). Ese es precisamente el principal potencial del programa para contribuir al logro del ODS 8, dado que el empleo público ofrece unas condiciones de trabajo decentes.

Así mismo, otro de los elementos que contribuyen al potencial del programa respecto al ODS 8 es el que tiene que ver con los criterios de acceso al empleo público en la JCCM, justos y equitativos, a favor de la igualdad de oportunidades de acceso para la ciudadanía. Concretamente, se llevan a cabo acciones específicas para fomentar la inserción laboral de calidad de las personas con discapacidad, dado que se trata de un colectivo que encuentra muchas barreras para acceder al mercado laboral.

612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,21	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 612B "Programación y control presupuestario", cuyo centro gestor es la Dirección General de Presupuestos, da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional corresponden a dicho órgano directivo.

Así pues, a la vista tanto del ámbito de actuación del programa presupuestario en cuestión, como del ámbito competencial de la Dirección General de Presupuestos, puede afirmarse que el programa 612B no está directamente orientado a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas. No obstante, sí puede decirse que contribuye de forma indirecta al logro del ODS 8 encuadrándose su clasificación con respecto a dicho objetivo en la categoría "limitada", con una proporción de 0,21.

Uno de los objetivos principales del programa presupuestario es la elaboración del anteproyecto de ley de presupuestos generales de la Junta. Para la realización de este objetivo se parte de la elaboración de los marcos presupuestarios, en los que se planifican las actuaciones con horizonte plurianual. Pues bien, es aquí donde se debe significar que entre las características que deben tener las actuaciones para su elección, está la de incluir actuaciones que cimente el crecimiento económico sostenible mediante la diversificación, la modernización tecnológica y/o la innovación del tejido empresarial, actuaciones dirigidas a la promoción y creación de empleo, fomentando la cultura emprendedora.

En los últimos años se está dando un impulso desde este programa presupuestario a la producción de medidas para conducir el crecimiento económico hacia la sostenibilidad y la resiliencia, bajo los parámetros de la economía circular, tratando de minimizar el impacto medioambiental y fomentando el consumo responsable, así como la producción eficiente, responsable y sostenible, creando como estructura presupuestaria la sección 23: Consejería de Desarrollo Sostenible. Así mismo, se está revisando toda la programación presupuestaria y analizando su alineamiento con los ODS, con el fin de enmarcar todos los programas presupuestarios en la Agenda 2030.

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 612E "Economía y gestión de fondos europeos" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 8 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido exclusivamente al crecimiento económico sostenible y el trabajo decente.

La influencia del programa en el ODS 8 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 3) destinado a mejorar la competitividad de las PYME. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se interviene al crecimiento económico y el trabajo decente a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones del eje 3. Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en el crecimiento económico de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones que promuevan el crecimiento y consolidación de las PYME.

Las principales potencialidades del programa para promover el crecimiento económico sostenible y el empleo decente son las ayudas para la innovación, cooperación e internacionalización de las PYME. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución al ODS 8, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

612F "CONTRATACIÓN CENTRALIZADA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 612F "Contratación centralizada" es transversal, afecta a toda la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en lo que respecta a la imputación de gastos del personal adscritos a la Oficina Central de Contratación. No se trata de un programa directamente orientado al crecimiento económico sostenible y el empleo decente y por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 8 es limitada (0,25).

Sin embargo, indirectamente, el programa apoya al ODS 8 a través de distintos aspectos. Por un lado, en lo que respecta a la sostenibilidad del crecimiento económico, es preciso tomar en consideración que la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público contiene varios artículos que hacen referencia a la obligatoriedad de incluir cláusulas ambientales en la contratación pública:

- Artículo 1.3: "En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato...".

- Artículo 202: "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato (..). En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (...). 2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a

consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

- Artículo 145.2: La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo.

De esta manera, los contratos públicos que contienen cláusulas medioambientales, requisito obligatorio, contribuyen a la sostenibilidad del crecimiento económico. Por otro lado, esos mismos artículos hacen referencia a las cláusulas de tipo social, cuyo cumplimiento producirá efectos positivos en las condiciones de trabajo del personal de las empresas adjudicatarias de los contratos.

SECCIÓN 17 "FOMENTO"

511A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 511A "Dirección y Servicios Generales de Fomento", gestionado por la Secretaría General, es un programa trasversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

Dentro del ámbito de actuación del programa destacan la asesoría jurídica, asistencia administrativa y técnica de las distintas unidades que integran la Consejería; la elaboración de disposiciones de carácter general, el estudio e informe de los asuntos que deban elevarse a Consejo de Gobierno; la planificación, coordinación, inspección, control y optimización de las estructuras administrativas y recursos humanos; la jefatura superior e inspección del personal de los servicios centrales y provinciales; la contratación y gestión económica de la Consejería de Fomento. A los créditos de este programa se imputan los gastos de funcionamiento de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de Fomento, así como de los servicios adscritos a la secretaría general que prestan su apoyo transversal a los distintos órganos gestores. Por ello, no se trata de un programa orientado directamente a promover la creación de empleo y el crecimiento económico.

Sin embargo, el programa contribuye indirectamente al ODS 8 mediante la ejecución de sus competencias fundamentalmente en materia de contratación y gestión económica de la Consejería de Fomento, influyendo indirectamente en la creación de empleo y el crecimiento económico. Y de esta manera, su proporción de alineamiento con el ODS 8 es de 0,5 (media).

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

422C "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

En el marco del programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria", las universidades elaboran líneas de actuaciones de ayudas para la contratación de personal investigador, que son financiadas a través de la transferencia nominativa. Se trata de actuaciones que, de manera indirecta, promueven el crecimiento económico y el empleo gracias a la contratación de personal investigador, con financiación de la JCCM a través de transferencia nominativa para la prestación de servicio de enseñanza universitaria. Así, el programa tiene una proporción de alineamiento de 0,25 con el ODS 8, calificada como "media".

455A "GESTIÓN CULTURAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,33	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 455A "Gestión cultural" ejerce competencias para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas, que se concretan en ayudas a los sectores culturales y subvenciones para la producción cultural que generan puestos de trabajo y consolidan el tejido empresarial de la región, integrado en su mayor parte por pequeñas empresas y personal autónomo. Las actividades de fomento y promoción se ven completadas por la evaluación de los programas para mejorar la salud económica del sector cultural en la región. Se trata, por tanto, de un programa que contribuye a la creación de empleo y el crecimiento económico. Así, su proporción de alineamiento con el ODS 8 obtenida 0,33, clasificada como media.

El programa reúne medidas específicas que fomentan de manera directa la creación de empleo mediante la convocatoria de ayudas a los diferentes sectores que integran el ecosistema cultural de la región y la adjudicación de subvenciones nominativas a programas culturales de alto impacto. Centenares de empresas, municipios y entidades se ven beneficiadas con la consiguiente generación de puestos de trabajo, especialmente en núcleos rurales.

Así mismo, el contenido del programa acoge una serie de acciones que indirectamente tienen impacto en la creación de empleo y el crecimiento económico, como el fomento del turismo alternativo, la promoción de la participación de las mujeres en proyectos presentados a las subvenciones indicadas, y la visibilización de las compañías de teatro, danza, circo y música en la Feria de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha de cara a su posterior contratación a nivel nacional. El apoyo a festivales como la Semana de Música Religiosa de Cuenca o el Festival

Internacional de Teatro Clásico de Almagro se traduce en un potente dinamizador económico para las sedes que los acogen.

A través de estas medidas, el programa reúne un alto potencial para el impulso del empleo y el crecimiento económico bajo los parámetros de la sostenibilidad. La principal fortaleza del programa es la creación y mantenimiento de una red que pone en contacto a empleadores con las compañías especializadas en los diferentes sectores de las artes escénicas y de la música, sin olvidar el importante papel en la promoción del sector del cine y audiovisual.

La diversificación del programa hacia sectores culturales menos atendidos, como la música, podría incrementar su contribución al crecimiento económico sostenible y al empleo decente. El estudio del tejido cultural de la región se considera como imprescindible para orientar el programa hacia el ODS 8.

458A "PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,14	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 458A "Patrimonio histórico y museos", si bien no está directamente orientado al crecimiento económico sostenible y el fomento del empleo decente, contiene diversas medidas que contribuyen indirectamente a su logro. A través de subvenciones a proyectos de investigación y conservación de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, se pretende la creación de puestos de trabajo, tanto cualificados como no cualificados, principalmente en el medio rural, que es la ubicación más frecuente de estos bienes culturales. El fomento de la investigación y estudio del Patrimonio Cultural en el medio rural genera puestos de trabajo que propician la fijación de la población joven en un territorio en vías de despoblación, la inclusión en el mercado de trabajo de mujeres que, en gran medida, pertenecen al grupo poblacional entre 40 y 60 años, y, por último, el reconocimiento de los bienes culturales del entorno inmediato como fuente de identidad, relación con el medio y posibilidades laborales.

El propio medio rural donde se ubican los bienes del patrimonio cultural posee un amplio número de mujeres en situación de desempleo, ya que, tradicionalmente el rol femenino ha estado asociado al ámbito del cuidado familiar siendo el hombre el que desempeña los trabajos remunerados. Esta evidente desigualdad favorece, de una manera inesperada, la inserción del colectivo femenino en el ámbito de los trabajos relacionados con la investigación y puesta en valor de los bienes culturales. De esta manera, no solo consiguen un empleo, sino que también genera relaciones sociales nuevas y conocimiento de su pasado a través de los trabajos en los bienes del Patrimonio Cultural que forja un vínculo con su territorio y su historia. Así, el potencial transformador del programa a favor del logro del ODS 8 radica en la presentación del Patrimonio cultural como fuente de desarrollo y nicho de empleo de áreas rurales desfavorecidas.

541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" fomenta e impulsa actividades en materia de I+D+i. No se trata de un programa orientado directamente a promover la creación de empleo y el crecimiento económico, sin embargo, el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación es una palanca de transformación y crecimiento económica y a la vez de generación de empleo de calidad. Así, la proporción de alineamiento con el ODS 8 es 0,5, siendo "Media" su clasificación.

Desde el programa 541B se impulsan ayudas para la contratación de recursos humanos para la investigación y para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología. Además, se apoyan infraestructuras científicas (a través de nominativas) para el desarrollo de actividades científicas. Estas medidas tienen un impacto directo en la generación de empleo (contratos predoctorales o postdoctorales, contratos de personal investigador para el desarrollo de proyectos o incremento de la plantilla de recursos humanos de las infraestructuras de investigación apoyadas). El fomento de actividades de investigación e innovación tiene un efecto transformador para la economía y por tanto generará crecimiento económico.

Las actuaciones de apoyo a infraestructuras científico-tecnológicas pretenden fomentar la investigación en materia de generación de energía "verde", como por ejemplo el hidrógeno verde. Por otra parte, mediante las convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación se financian actividades que promueven una transformación energética sostenible o el aprovechamiento de recursos de una forma sostenible (economía circular).

El fomento de la participación de empresas en programas de I+D permitiría incrementar la contribución del programa 541B al crecimiento económico y a la generación de empleo decente. Esta participación se podría concretar a través de convocatorias de ayudas destinadas a la realización de proyectos de I+D en el ámbito empresarial.

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

315A "BIENESTAR LABORAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 315A de "Bienestar Laboral" actúa en el ámbito de las competencias de promover la prevención y el asesoramiento técnico en materia preventiva al tejido empresarial de la región, mediante la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva; así como, de velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control.

Teniendo en cuenta este ámbito competencial y que la proporción de alineamiento del programa 315A con el ODS 8 obtenida es 0,70, clasificada como "alta", cabe considerar que este programa contribuye, en parte, a la consecución del ODS 8, en lo que respecta al "trabajo decente" y, sobre todo, respecto a la "protección de los derechos laborales y la promoción de un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores".

Dentro de este programa se incluyen medidas específicas dirigidas a promover e impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales en el tejido empresarial, que pueden influir indirectamente, en el crecimiento económico de la región. Se trata, fundamentalmente, de ayudas públicas dirigidas a las empresas para la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo. Al tratarse, esencialmente, de ayudas dirigidas al desarrollo de proyectos de inversión en el ámbito

empresarial, estas ayudas contribuyen a impulsar el crecimiento económico de la región; y, dada la finalidad de inversión preventiva de los proyectos subvencionables, esta finalidad constituye el principal potencial del programa para contribuir al crecimiento económico y, sobre todo, al empleo decente.

Continuar avanzando en la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores, implantando nuevas medidas y renovando los Acuerdos Estratégicos regionales alcanzados, en materia de prevención de riesgos laborales, contribuirá a aumentar el alineamiento de este programa con el ODS8.

322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,88	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El ámbito de actuación del programa 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" es promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento (tanto individual como colectivo a través de cooperativas), fomentando su formalización y crecimiento.

El objeto del programa consiste en la puesta en marcha de ayudas que impulsen la creación de empleo y el crecimiento económico, es decir, impulsar el empleo estable, ya sea individual o colectivo, mediante incentivos al inicio de la actividad. Estos incentivos suelen tener un impacto positivo sobre todo porque en los primeros meses de la actividad es cuando más se necesita este impulso económico que suponen las ayudas. Así, las principales potencialidades del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico son apoyar la generación de empleo y el empleo estable en personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas.

En este programa se financian medidas que potencian el teletrabajo y se vigila el contenido de los convenios colectivos, por lo que indirectamente se contribuye al trabajo decente y al crecimiento económico sostenible. Por todo ello, la proporción es del 0,88, siendo la clasificación de la proporción muy alta.

322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,79	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 322B "Fomento y gestión del empleo" pretende facilitar oportunidades de acceso al trabajo y desarrollar medidas de orientación y formación para el empleo, que permitan el acercamiento al mercado de trabajo de las personas desempleadas, actualizando sus competencias profesionales e, incluso, facilitando su transición a la jubilación.

A través del programa se pretende, asimismo, propiciar el acceso a un primer empleo de jóvenes con y sin cualificación, así como fomentar la estabilidad en el empleo de dicho colectivo, otorgando una primera oportunidad de empleo en un entorno laboral real. A ello contribuye también la contratación de personas jóvenes menores de 30 años y sin empleo anterior en sectores estratégicos dirigidos a la transición ecológica y digital. Las personas jóvenes beneficiarias recibirán, en el seno de este programa, medidas de orientación laboral dirigidas a mejorar su empleabilidad y dotarles de recursos para un mejor desempeño de su puesto de trabajo. Se establecen también líneas de ayuda destinadas a favorecer la contratación indefinida, a tiempo completo o parcial, de personas con discapacidad, destinadas a las empresas y entidades sin ánimo de lucro; así como su adaptación a los puestos de trabajo en el marco de la empresa ordinaria y el establecimiento de medidas extraordinarias de apoyo, en relación con la crisis económica originada por el Covid-19.

El programa también contribuye a la generación de un empleo digno y de calidad, la contratación de preparadores/as laborales especializadas, que favorezcan la inclusión laboral de las personas con discapacidad, con especiales dificultades en el mercado ordinario de trabajo, mediante su adaptación social y laboral. Y, finalmente, el fomento no sólo de la contratación indefinida de

carácter inicial, sino también de la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos y de trabajos a tiempo parcial en trabajos a tiempo completo. Por todo ello, la clasificación de alineamiento del programa con el ODS 8 es "muy alta", con una proporción de contribución de 0,79.

322C "DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,63	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo Social e Intermediación", es el encomendado a la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral y se circunscribe al impulso, coordinación y evaluación de las políticas de empleo, formación profesional para el empleo, trabajo, relaciones laborales, autoempleo, autónomos y economía social.

Este programa contiene medidas relativas a la planificación, desarrollo normativo y evaluación de la Estrategia Regional de Empleo, de Garantía Juvenil, la aplicación del Plan Anual de Políticas de Empleo en Castilla-La Mancha, así como otros Planes en materia de formación y/o empleo, correspondiendo su aplicación concreta a diferentes órgano gestores, tales como la Dirección General de Programas de Empleo, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Todas ellas pretenden dar respuesta a las necesidades del mercado laboral castellano manchego, promoviendo la creación de empleo y el crecimiento económico, especialmente desde una perspectiva de igualdad de oportunidades en el acceso y en la calidad del empleo.

Así mismo, a través de este programa se gestiona el Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, órgano colegiado de participación institucional permanente, donde el diálogo social entre organizaciones sindicales y empresariales representativas con implicación del Gobierno regional y la afectación a las políticas públicas, supone un nivel especialmente cualificado de concreción de la democracia participativa y es herramienta clave para una buena gobernanza democrática. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 8 es del 0,63 y su clasificación es "alta".

324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El Programa 324A "Formación Profesional para el Empleo" responde a los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores y trabajadoras las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados.
- Mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras, especialmente de quienes tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores y trabajadoras, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
- Acercar y hacer partícipes a los trabajadores y trabajadoras de las ventajas de las tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo la disminución de la brecha digital existente, y garantizando la accesibilidad de las mismas.

El programa contribuye de una manera directa en la prevención de riesgos laborales, con la realización de acciones formativas especificas en la materia. Entre las principales potencialidades

del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico, bajo los parámetros de la sostenibilidad, se encuentra el reciclaje profesional.

Así mismo, la programación sectorial de la formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a trabajadores y trabajadoras ocupadas va a permitir incrementar su contribución al crecimiento económico sostenible y al empleo decente al fomentar la capacitación profesional para los sectores de actividad previamente definidos por el Gobierno de Castilla-La Mancha como estratégicos para la región.

La evaluación del programa 324A incluye los datos de inserción laboral de las personas participantes en las acciones formativas. Los datos disponibles indican que existe mayor acceso al empleo entre las personas formadas en formación profesional para el empleo y otras en las mismas circunstancias de partida que no se han formado.

324B "PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 324B "Programas mixtos de formación y empleo" promueve el acceso al empleo mediante la formación profesional en alternancia con el empleo. El programa coincide plenamente con los objetivos planteados en el ODS 8, en una proporción muy alta, especialmente con el 8,2, 8,5 y 8,6.

Desde el programa se pretende la cualificación de diferentes colectivos y su inserción en el mundo laboral, con objeto de facilitar el acceso al trabajo a quienes encuentran más dificultades.

Aunque no influye directamente en la creación de empleo, el hecho de contribuir a la cualificación de las personas trabajadoras influye indirectamente en una mejora del tejido empresarial y, por tanto, contribuye a aumentar las posibilidades de crecimiento económico.

Las principales potencialidades del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico bajo los parámetros de la sostenibilidad consisten en la promoción de la formación en especialidades relacionadas con la ecología, la economía circular, la eficiencia energética, y todas aquellas que tienen que ver con un crecimiento sostenible.

La contribución al crecimiento económico sostenible y al empleo decente, podría incrementarse potenciando aún más la formación en alternancia en sectores relacionados con las especialidades de las áreas formativas mencionadas en el párrafo anterior.

724A "COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,33	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 724A "Competitividad empresarial" está dirigido a fomentar la inversión empresarial en nuestra región, potenciando sectores de la actividad productiva de Castilla La Mancha. Prácticamente todas las líneas de ayuda del programa 724A se dirigen a las microempresas y a las PYMEs, entre las que podemos citar las referidas al fomento de la inversión productiva, el comercio electrónico y la transformación digital, y a la memora de la posición competitiva mediante el crecimiento en mercados nacionales, a través de acciones de promoción comercial.

Así mismo, en los criterios de concesión de las ayudas se prioriza las inversiones y actuaciones llevadas a cabo por las empresas más pequeñas, a las que se les otorga una mayor intensidad der ayudas. En el mismo sentido, se potencia a través de criterios de concesión la creación y mantenimiento de los niveles de empleo, y se otorga mayor intensidad de ayuda en función de la creación de empleo.

751C "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 751C "Ordenación y promoción del turismo" es la promoción del turismo como instrumento de crecimiento económico de la Región. Se trata de un programa orientado directamente a promover la creación de empleo y el crecimiento económico a través del turismo. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 8 es 0,50 y su clasificación es media.

A través del programa, se interviene en la creación de empleo y se impulsa el crecimiento económico a través de medidas que potencian el Turismo, que es una fuente de riqueza y generador de empleo. Mediante la promoción de los recursos turísticos y apoyo al sector turístico de la región se influye en la creación de puestos de trabajo y por ende el crecimiento económico de la región. Por ello, la principal potencialidad del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico, bajo los parámetros de la sostenibilidad, es el fomento de un turismo sostenible en todas las vertientes, evitando el turismo masivo.

751C "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 751D "Ordenación y promoción de la artesanía" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía. Pese a no ser un programa directamente vinculado al trabajo decente y al crecimiento económico, la clasificación de su alineamiento con el ODS 8 es media, con una proporción de 0,38.

El programa contribuye al crecimiento económico toda vez que favorece la economía local, propiciando la subsistencia de técnicas artesanas tradicionales vinculadas con el territorio, funciona como un atractivo para el turismo y como una forma de conocer nuestra cultura, consiguiéndose así la reactivación de la comarca y una distribución de la riqueza más ligada al territorio. Asimismo, genera empleo, fomenta la cohesión social y contribuye a fijar población en zonas rurales. La actividad económica artesana se realiza por una persona cercana al consumidor, con el que comparte valores, por una persona que trabaja en condiciones laborales dignas y seguras.

La artesanía proyecta un sistema productivo más sostenible, utilizando materias primas naturales y técnicas de producción no intensivas, en las que la intervención personal es un factor determinante. Con ello, se contribuye a fomentar un modelo de consumo también más sostenible, puesto que el consumidor invierte en productos perdurables en el tiempo, elaborados con materiales de origen natural vinculados con la propia tierra, como el mimbre, el esparto, el barro.

El programa incorpora el desarrollo de un plan de promoción de la actividad productiva, comercial y la digitalización del sector artesano que incluye, a su vez, un programa de ayudas con el que se trata de fomentar la artesanía de la región, el mantenimiento de su actividad, de sus empresas, la continuidad, recuperación y conservación de sus oficios, la formación para promover el relevo generacional, así como la incorporación del diseño en el producto artesano.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al sector artesano se establece como criterio de valoración en las distintas líneas de digitalización, promoción e inversión en talleres, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer, menor de 30 años, mayor de 55 años, o con discapacidad. En el caso, de que la entidad solicitante no sea una persona física, que esa condición concurra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad. Otro criterio de valoración que se recogen en las bases reguladoras es si las actuaciones están orientadas al uso eficiente de la maquinaria y de los útiles de producción.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,42	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 442F ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa indirectamente orientado al logro del ODS 8, la producción y el consumo responsable son un requisito ineludible en la lucha contra el cambio climático. Por ello, la proporción de alineamiento con el ODS 8 obtenida por el programa es 0,42, clasificada como "media".

A través del programa se promueve la creación de nuevos empleos, al implantar la economía circular en los existentes, lo que posibilita el desarrollo y el crecimiento económico. Los recursos específicos hacia el crecimiento económico sostenible y el empleo decente están dirigidos a impulsar medidas distintas a la creación de empleo, pero que, de manera indirecta, pueden contribuir a la generación del mismo al provocar la necesidad de unos recursos personales y/o materiales no existentes previamente.

Finalmente, con el fomento y/o impulso de nuevos negocios de cercanía o kilómetro cero se contribuye a disminuir la contaminación, mejorando la sostenibilidad y el desarrollo económico regional y se persigue la implantación de modelos de servicio frente a productos consiguiendo nuevos nichos de mercado.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los

diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,88	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS. En el caso concreto del ODS 8, a través de las telecomunicaciones y territorio inteligente se contribuye al crecimiento económico sostenible, así como al fomento del empleo con especial atención a los territorios en riesgos de despoblamiento. El aumento de la cobertura de banda ancha influye directamente en la creación de empleo y en el crecimiento de la competitividad de microempresas y pymes.

Así mismo, entre las principales potencialidades del programa a favor del ODS 8, es preciso destacar el sector audiovisual en pleno crecimiento y evolución, con mayor número de contenidos audiovisuales producidos en España, la creación de nuevas vías de distribución y comercialización de dichos contenidos, el desarrollo de una actividad industrial económicamente sostenible y financieramente rentable, y el aumento de la diversidad cultural.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,80	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" atiende a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en toda la región. El contenido del programa está relacionado con la creación de empleo y el crecimiento económico en tanto en cuanto está dirigido a personas que se encuentran en situación de exclusión social y con dificultades de acceso al empleo por diferentes razones: falta de formación, de herramientas sociales, etc. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 8 es 0,8, "muy alta".

Desde el programa se interviene en la creación de empleo e impulso del crecimiento económico a través de servicios de carácter ocupacional, que tienen por finalidad procurar la integración de personas en situación de exclusión social que han iniciado un itinerario de intervención en el marco de los servicios sociales de atención primaria, y en concreto de los equipos técnicos de inclusión social, mediante la realización de actividades de formación ocupacional, personal y social para su habilitación laboral, desarrollo de su autonomía personal y capacitación social. Estas actuaciones mejoran el acceso al empleo de los colectivos más vulnerables a los que no llegan los servicios de empleo. Así, la principal fortaleza de programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico es la cercanía, dado que se llega a los colectivos más necesitados, a los que otras administraciones no llegan.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,40	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 313B "Prevención y apoyo a las familias" está orientado al apoyo de jóvenes extutelados en la consecución de su autonomía personal a través de su inserción laboral, estableciendo itinerarios personalizados que contemplen acciones formativas, acciones de búsqueda activa de empleo, orientación laboral, etc.

Desde el programa, se interviene en la creación de empleo a través del programa de preparación para la vida independiente para jóvenes extutelados, que dispone de servicios de acompañamiento individual para el acceso al empleo, así como de formación para el acceso al mismo. No se trata de crear empleo, sino que se acompaña de forma individualizada para el acceso al empleo. Así mismo, a través del programa se contribuye al crecimiento económico fomentando la autonomía económica de las personas. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 8 es 0,4, "media".

313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,17	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa presupuestario 313C "Atención a la diversidad" tiene como ámbito de actuación el apoyo a las personas con discapacidad y sus familias a través de dos programas específicos: el programa de atención temprana, dirigido a las familias de niños y niñas menores de seis años con dificultades en su desarrollo y el programa de los denominados "servicios de capacitación" dirigido a jóvenes con discapacidad intelectual.

Pese a que el objeto del programa no es el de crear empleo y fomentar el crecimiento económico sostenible, hay una parte del programa dirigida a la integración sociolaboral de las personas con discapacidad, a través de servicios de capacitación sociolaboral. Por ello, el programa tiene un cierto impacto en el logro del ODS 8, con una proporción de alineamiento limitada (0,17).

SECCIÓN 55 "INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA"

751B "PROMOCIÓN EXTERIOR"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,58	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha 2021-2025 (PEI), aprobado recientemente, recoge la necesidad de avanzar en el desarrollo económico de la Región de manera coordinada al resto de estrategias de la Administración Regional, entre ellas: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030, Estrategia de Economía Circular 2030, Estrategia de Especialización Inteligente 2021-2027 y el Plan Adelante 2020-2023. El PEI 2021-2025 establece cuatro objetivos prioritarios: Incrementar el porcentaje del sector exterior en el PIB regional, impulsar la competitividad de las empresas de la región en los mercados internacionales, fortalecer el sistema de apoyo a la internacionalización en la región, e impulsar la sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior.

El Instituto de Promoción Exterior (IPEX) es el órgano encargado del desarrollo de las actuaciones específicas recogidas en el Plan para la consecución de estos objetivos, en el marco del programa presupuestario 751B "Promoción exterior".

La proporción de alineación del programa con el ODS8 es de 0,58 y la clasificación de la proporción es alta.

Las actuaciones que se han puesto en marcha en 2021 y que contribuyen indirectamente la consecución de los objetivos del ODS8 son:

- Las ayudas destinadas al desarrollo de planes individuales de internacionalización, tanto para empresas que se encuentran en fases iniciales de internacionalización como para empresas con exportaciones consolidadas. Tienen como finalidad favorecer su presencia en los mercados internacionales contribuyendo a su mejora competitiva, para lo que se fomenta la ejecución de actuaciones de promoción, transformación digital, innovación y sostenibilidad. Por tanto, estas ayudas contribuyen indirectamente al crecimiento económico mediante la innovación del tejido empresarial y su orientación hacia la sostenibilidad.

- El plan formativo anual tiene como objetivo formar y actualizar a profesionales y empresas en distintas disciplinas de internacionalización. El Aula de Internacionalización recoge distintos formatos como seminarios, jornadas técnicas y cursos de diferente duración en formato digital y presencial. Esta actuación contribuye indirectamente a la creación de empleo.

- El programa Ready va destinado a empresas que nunca han exportado y quieren iniciarse en la internacionalización. Mediante formación y asesoramiento se apoya a emprendedores/as y pequeñas empresas. La internacionalización contribuye al crecimiento de las empresas.

- El Programa de Becas de Internacionalización, que el IPEX desarrolla en colaboración con la Dirección General de Formación para el Empleo, consiste en la formación teórica y práctica en comercio exterior de 30 personas jóvenes de la región. Consta de un periodo formativo de 6 meses y de otros 6 meses de prácticas becadas en la región y en el exterior. Esta medida va dirigida a impulsar el empleo de las personas jóvenes.

- En el área de captación de inversión extrajera se desarrollarán distintas actuaciones con el objetivo de conseguir que nuevas empresas se instalen en la región y que las ya instaladas incrementen su inversión. Esta medida contribuye al crecimiento económico y la creación de empleo.

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

412C "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SESCAM).** **SECRETARÍA GENERAL (SESCAM).**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,06	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 412C "Selección y formación del personal sanitario" da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de gestión, ordenación, planificación, selección, desarrollo profesional y formación del personal de las Instituciones Sanitarias corresponden a la Dirección General de Recursos Humanos.

No se trata de un programa directamente orientado al logro del ODS 5, ya que la proporción de alineamiento con el ODS 8 es de 0,06, clasificada como limitada. No obstante, cabe indicar que través de la implantación de un Sistema de Prevención Integral se garantiza el cumplimiento de las actuaciones preventivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la participación de los trabajadores en el diseño y ejecución de la actividad preventiva en la empresa.

Todas las medidas aplicadas colaboran en el fomento y creación de entornos de trabajo seguro y de calidad. Se garantiza la formación, información y la vigilancia de la salud de los trabajadores, así como la adaptación de puestos de trabajo a las condiciones personales.

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,36	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 8.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género" está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como de impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

No se trata de un programa directamente orientado a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas, por lo que su proporción de alineamiento con el ODS 8 es media (0,36). No obstante, desde el programa se llevan a cabo medidas y se ponen en marcha recursos destinados a la consecución de este ODS.

Entre las medidas está el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en materia de orientación profesional de mujeres víctimas de violencia de género y asesoramiento para el autoempleo; el Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la dirección territorial de la inspección de trabajo y seguridad social en Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, así

como la entrega del Distintivo de Excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial.

Así mismo, es interesante destacar la orientación laboral que se realiza desde los Centros de la Mujer, a través de la subvención para la gestión de Centros de la Mujer. También contribuyen al logro del ODS 8 las subvenciones destinadas a ayudas para planes de igualdad: proyectos para elaborar y poner en marcha planes de igualdad en empresas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de la región que favorezcan la disminución de las desigualdades en su organización y finalmente, las ayudas para la reducción de brechas de género en el ámbito laboral.

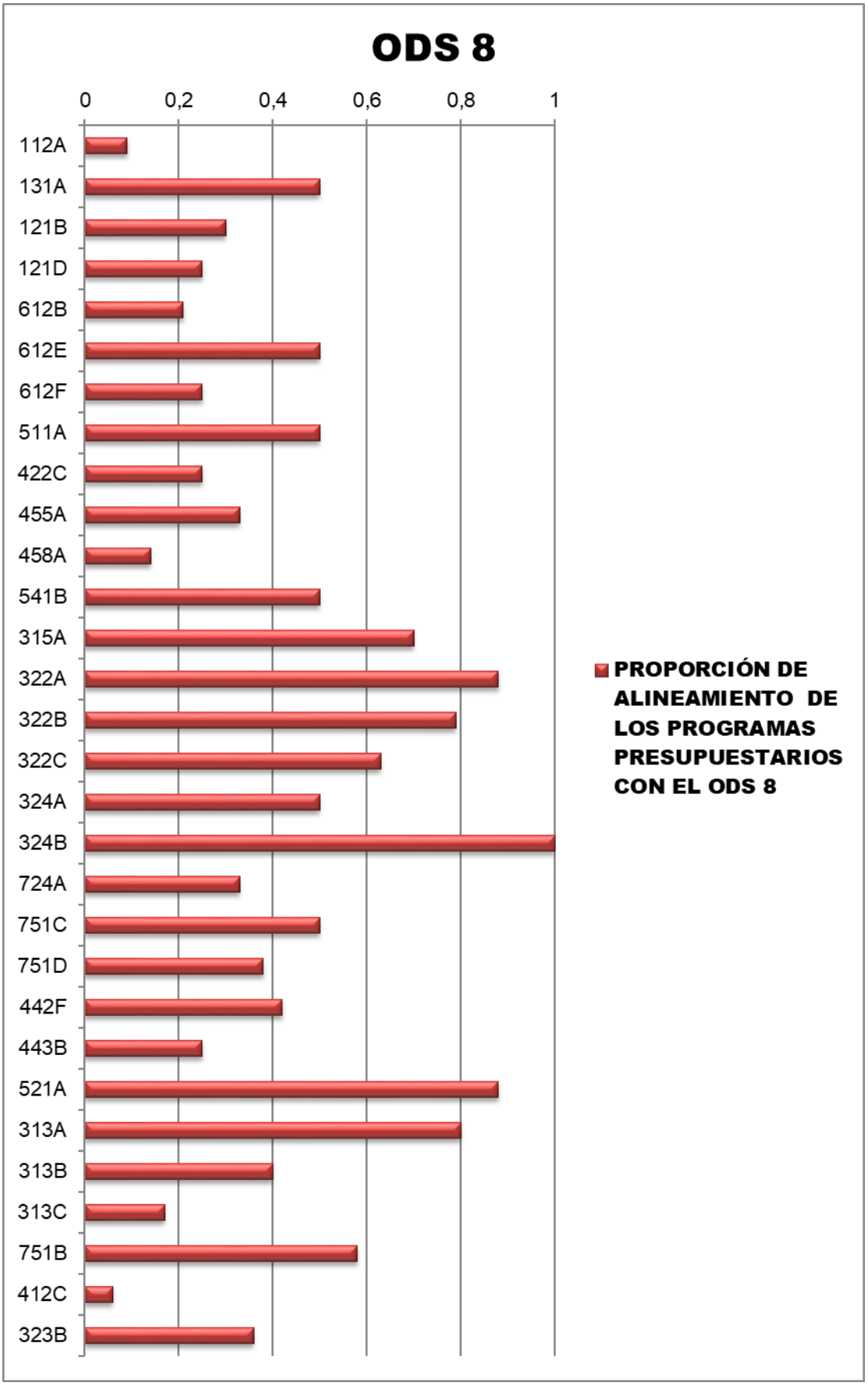
ODS 8
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
131A
121B
121D
612B
612E
612F
511A
422C
455A
458A
541B
315A
322A
322B
322C
324A
324B
724A
751C
751D
442F
443B
521A
313A
313B
313C
751B
412C
323B
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 8

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

METAS.

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todas las personas.

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.4 Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" con el ODS 9 es limitada (0,09), dado que el objeto del programa no es la construcción de infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización o el fomento de la innovación. Sin embargo, ejerce una influencia indirecta a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, así como por medio de las Inversiones Territoriales Integradas.

Los ODS marcan tanto el destino hacia el que nos debemos encaminar como la metodología. Las metas del ODS 9 consideran, entre otros elementos, las infraestructuras resilientes, la industrialización inclusiva, las tecnologías limpias, la investigación científica, la diversificación industrial y el acceso universal a Internet en 2020. Por ello, es básico contar con un transporte que comunique las zonas rurales, así como la dotación de infraestructuras que permitan la instalación de fibra óptica en medio rural. Así mismo, la innovación y la tecnología son las dos grandes aliadas de las áreas rurales. De esta manera, la Ley de Medidas frente a la Despoblación, recoge medidas de apoyo a la bioeconomía, la promoción y fomento de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológica. También se establece el transporte a la demanda y la garantía de accesibilidad a las zonas rurales más despobladas, mediante el acondicionamiento de la red existente. Por otra parte, se establece la garantía de una conectividad fiable y de calidad

para el 100% de localidades, que redundará en beneficio de la ciudadanía y mejorará la penetración del servicio de las TIC en los diversos sectores de actividad económica en el medio rural.

En lo que respecta a las Inversiones Territoriales Integradas, enmarcadas en el programa, su influencia es indirecta a través de algunos de los principales objetivos temáticos, cuyo logro repercute en el ODS 9, como el acceso a nuevas tecnologías.

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa presupuestario 612E tiene una proporción de alineamiento con el ODS 9 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

La influencia del programa en el ODS 9 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 1) destinado a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y un eje (eje 3) destinado a mejorar la competitividad de las PYME. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se interviene en el ODS 9 a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones de los ejes 1 y 3. Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en la reducción de la pobreza de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones de de mejora de infraestructuras de I+D+i así como la inversión empresarial en I+D+i que contribuyan al crecimiento y consolidación de las PYME.

Las principales potencialidades del programa para la construcción de infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización sostenible y el fomento de la innovación son la creación y

consolidación de infraestructuras científicas y tecnológicas y las ayudas para la I+D+i. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución al ODS 9, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 17 "FOMENTO"

513A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", gestionado por la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio.

Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla – La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite el transporte de mercancías del modo más eficiente y seguro posible, que contribuya a impulsar el progreso y desarrollo socioeconómico en general, y en particular, a la generación y creación de empleo en la región.

El diseño de la red viaria en Castilla la Mancha apuesta por la vertebración y cohesión de forma equilibrada y armónica del territorio, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad que conlleva el desarrollo de la Red Transeuropea.

Asimismo, dada la importancia estratégica que representa el sector del transporte para la economía en general, con la ejecución del III Plan Regional se favorece el crecimiento de otros

sectores productivos que son clave para Castilla-La Mancha como el comercio, el turismo y la agricultura.

En consonancia con este objetivo primordial de conformar una Red de Carreteras moderna que permita aprovechar al máximo el potencial económico regional en un marco de sostenibilidad medioambiental, los objetivos generales a cuya consecución contribuirá el III Plan Regional de Carreteras son los siguientes:

- Mejora continua de la seguridad vial.
- Dar cohesión y vertebrar de forma equilibrada el territorio a través de una red viaria de comunicación funcional que articule la integración regional.
- Mejorar la accesibilidad de las zonas periféricas de la región como factor para el desarrollo rural sostenible, y la movilidad entre los nodos regionales y comarcales, así como su conexión con la Red del Estado y Transeuropea como impulso al crecimiento económico.
- Alcanzar un adecuado nivel de conservación de la Red Regional de Carreteras en aras del mantenimiento del patrimonio viario existente.
- Lograr una gestión más eficiente de la Red que redunde en un mejor servicio al ciudadano y óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Desde este programa se crea y moderniza red de carreteras autonómicas, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resilencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Se favorece el objetivo de desarrollar infraestructuras regionales fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todas las personas.

Igualmente, se favorece aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, a su integración en las cadenas de valor y los mercados. Para ello se contemplan actuaciones en la red de carreteras que eliminen las carencias de la infraestructura viaria identificados, logrando homogenizar las características de la red convencional. Por todo ello, se considera que el programa contribuye al ODS 9 y por tanto, está alineado con el mismo. Tras el análisis de sus objetivos y actividades, considerando que el impacto de todas ellas en el ODS 9 es indirecto, la proporción de alineamiento obtenida por el programa es de 0,25, clasificada como limitada.

513B "CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa presupuestario 513B, gestionado desde la Dirección General de carreteras, tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, nuevos contratos de servicios provinciales para la mejora en señalización, así como los contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras para realizar el mantenimiento ordinario de la red y los contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial para rehabilitación de firmes y pavimentos en la red de carreteras de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla–La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite el transporte de mercancías del modo más eficiente y seguro posible, que contribuya a impulsar el progreso y desarrollo socioeconómico en general, y en particular, a la generación y creación de empleo en la región. El diseño de la red viaria en Castilla la Mancha apuesta por la vertebración y cohesión de forma equilibrada y armónica del territorio, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad que conlleva el desarrollo de la Red Transeuropea.

Asimismo, dada la importancia estratégica que representa el sector del transporte para la economía en general, con la ejecución del III Plan Regional se favorece el crecimiento de otros sectores productivos que son clave para Castilla-La Mancha como el comercio, el turismo y la agricultura.

En consonancia con este objetivo primordial de conformar una Red de Carreteras moderna que permita aprovechar al máximo el potencial económico regional en un marco de sostenibilidad medioambiental, los objetivos generales a cuya consecución contribuirá el III Plan Regional de Carreteras son los siguientes:

- Mejora continua de la seguridad vial.
- Dar cohesión y vertebrar de forma equilibrada el territorio a través de una red viaria de comunicación funcional que articule la integración regional.
- Mejorar la accesibilidad de las zonas periféricas de la región como factor para el desarrollo rural sostenible, y la movilidad entre los nodos regionales y comarcales, así como su conexión con la Red del Estado y Transeuropea como impulso al crecimiento económico.
- Alcanzar un adecuado nivel de conservación de la Red Regional de Carreteras en aras del mantenimiento del patrimonio viario existente.
- Lograr una gestión más eficiente de la Red que redunde en un mejor servicio al ciudadano y óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Desde este Programa se preserva el patrimonio que constituye la red de carreteras y se garantiza y optimiza la seguridad vial en la circulación, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resilencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Igualmente, se favorece el objetivo de desarrollar infraestructuras regionales fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todas las personas. Se impulsa también el aumento del acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

Por otro lado, se optimiza la accesibilidad a zonas con problemas de despoblación, de renta baja, generando igualdad de oportunidades a todos los niveles. Para ello se contemplan en la red de carreteras actuaciones encaminadas a la conservación del patrimonio vial, al mantenimiento óptimo de la Red de Carreteras y a la mejora puntual de la seguridad vial. Además, con una adecuada explotación de la red se garantiza la accesibilidad al territorio independientemente de las condiciones meteorológicas adversas. Por todo ello, el programa contribuye al logro del ODS 9, indirectamente, a través de cumplimiento de sus objetivos y actividades.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

422C "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,11	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Dentro del marco del programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria" se llevan a cabo actuaciones para la creación de infraestructuras para enseñanza y para labores de investigación, con objeto de transferir conocimiento e innovación a la Industria. Se trata de actuaciones financiadas a través de la transferencia nominativa. De esta manera, indirectamente, con el programa 422C se interviene en el ODS 9, aunque con una proporción de alineamiento limitada (0,11).

541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,58	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa 541B está fundamentalmente orientado al impulso, colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema de I+d+i; al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación del personal investigador; y al establecimiento y ampliación de estructuras científico y tecnológicas. Por tanto, sí se trata de un programa orientado directamente a la creación de la infraestructura y la promoción de la innovación, con una proporción de alineamiento de 0,58 con el ODS 9, calificada como "alta".

Desde el programa se impulsan ayudas para la creación y equipamiento de los centros de investigación de las Universidades de ámbito de actuación en Castilla-La Mancha, del Parque Científico de CLM, del Centro Nacional del Hidrógeno, del Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes y de los Centros Tecnológicos de la Región. La financiación para el apoyo de estas infraestructuras supone un desarrollo económico y un bienestar humano. Asimismo, se fomenta la formación de personal investigador que puedan incorporarse a estos centros con convocatoria de ayudas pre-doctorales y post-doctorales y se dota de recursos económicos para el desarrollo de proyectos de investigación.

Las principales potencialidades del programa en relación con la industria y la innovación son las medidas que influyen directamente en la infraestructura, en la industria e in la innovación, que consisten en financiar las infraestructuras y equipamientos de estos centros, así como dotarlos de personal cualificado y de recursos para el desarrollo de proyectos de investigación.

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

541F "FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa 541F "Fomento de la innovación tecnológica", da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la innovación en el tejido empresarial tiene la Dirección General de Empresas. El programa está orientado a promover el desarrollo de proyectos de innovación entre las empresas para mejorar su capacidad innovadora y aumentar su competitividad.

Dentro de las líneas de ayuda que contempla este programa, podemos destacar las incluidas en el programa Innova Adelante, dirigidas a impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación, así como la creación de empleo estable y de calidad.

La mayoría de las actuaciones de este programa se dirigen a las pequeñas y medianas empresas industriales de la región, y dentro de las acciones subvencionadas se hace especial énfasis en aquellas innovaciones que contribuyan a incrementar la sostenibilidad de los productos que se fabriquen.

724A "COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa 724A "Competitividad empresarial" está dirigido a fomentar la inversión empresarial en nuestra región, potenciando sectores de la actividad productiva de Castilla-La Mancha.

Este programa se puede considerar el corazón del Plan Adelante 2020-2023, dirigido al fortalecimiento y el acompañamiento empresarial, en el que se incluyen líneas de ayuda y medidas dirigidas fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas para que incrementen su tamaño y su competitividad, y aumenten el empleo estable y de calidad.

Junto al Plan Adelante, también se han incorporado acciones para la declaración de proyectos prioritarios de inversión que están alineados con muchos de los objetivos de desarrollo sostenible, y específicamente con el ODS 9.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

716A "INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" está orientado a financiar las inversiones destinadas a fomentar la calidad agroalimentaria de la industria de Castilla-La Mancha. Desde el programa se interviene para crear infraestructura resiliente, impulsar la industria sostenible o la innovación digital y tecnológica mediante las convocatorias de ayuda para crear infraestructura resiliente y se impulsa una industria sostenible e innovadora tecnológicamente. Concretamente, con las convocatorias de ayudas del programa 716A se contribuye a alcanzar las metas:

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todas las personas.

9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible, y aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados

9.4 Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 9 es 0,75, calificada como "alta".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa 442F "Economía circular y cambio climático" ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa directamente orientado al logro del ODS 9, ya que la investigación, el desarrollo y la innovación para conseguir procesos industriales que minimicen la generación de residuos en el sector industrial es una de las claves de la estrategia de economía circular. Por ello, la proporción de alineamiento con el ODS 9 obtenida por el programa es 1, clasificada como "muy alta".

El programa contiene medidas encaminadas a la aplicación de herramientas para la mejora y consolidación de procesos y servicios, así como para el uso eficiente de recursos; se impulsa la transferencia del conocimiento de los enfoques innovadores, resultantes de la actividad de investigación; se promueve el desarrollo de tecnologías y soluciones circulares de aplicabilidad en la producción, consumo y gestión de recursos, implicando transversalmente a todos los operadores, además de fomentar la competitividad de productos y servicios con herramientas de gestión ambiental y la participación en foros, redes de conocimiento, plataformas tecnológicas y

programas y proyectos nacionales e internacionales para el desarrollo de tecnología, productos de valor añadido y nuevos modelos de negocio.

Entre las principales potencialidades del programa a favor del ODS 9 se encuentran la gestión y optimización de procesos y servicios mediante el análisis de ciclo de vida de productos y servicios, el fomento del ecodiseño para alargar la vida útil de los productos y evitar la obsolescencia programada, la incorporación a las cadenas de producción de materiales/productos recuperados y reciclados y los modelos servitilización a través de la implantación de modelos de servicios frente a productos y la creación de plataformas y espacios colaborativos para modelos de servicios.
Finalmente, se promueve el cierre de ciclos productivos mediante la incorporación de materias secundarias y valorización de subproductos y residuos de la producción.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en

nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS. En el caso concreto del ODS 9, a través de la expansión de la banda ancha en el territorio y del aumento de la conectividad, se impulsa la industria sostenible y la innovación digital y tecnología.

Así mismo, la implantación de soluciones de territorio inteligente puede contribuir a la sostenibilidad y resiliencia de la industria, así como a la innovación. Por último, el sector audiovisual es un sector estratégico, con un gran potencial. Un sector favorecedor del desarrollo económico y cultural del país que precisa de la innovación constante.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa presupuestario 313F "Cooperación al desarrollo" apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es promover la industria, la innovación y la infraestructura resiliente. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 9 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a promover la industria, la innovación y las infraestructuras a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 9 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 9 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA"

541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

En el programa presupuestario "541B de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico" se reflejan las necesidades presupuestarias para mantener la planta de aprovechamiento biotecnológico de los diferentes residuos agrícolas y ganaderos que se ha construido y dotado en Puertollano gracias al Plan Clamber (Castilla-La Mancha Bio Economy Region). Los gastos que se afrontan por tanto son los normales de una planta industrial a escala piloto y además se está completando la planta con los equipos necesarios para su total funcionalidad.

A través del programa se contribuye a aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica del sector industrial de este ámbito de actuación. Así, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 9 es 0,25, clasificada como "media".

SECCIÓN 56 "AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"

512A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"	
Órgano gestor:	**AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,88	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa presupuestario 512A "Creación de infraestructura hidráulica" está destinado a construir infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha. Desde el programa se invierte en la aplicación de la tecnología para resolver los problemas que existen en materia de abastecimiento.

La mejora de las infraestructuras del ciclo del agua potencia el desarrollo de las comarcas donde se desarrollan las actuaciones, beneficiando directa e indirectamente a las industrias de la zona. Como principal potencialidad del programa a favor del ODS 9 está el empleo de los materiales y las técnicas más avanzadas en el diseño de las actuaciones desarrolladas. Por todo ello, la proporción de alineamiento con el ODS 9 es 0,88, "muy alta".

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL (SESCAM).**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 9.

El programa presupuestario 521B "Desarrollo de la sociedad de la información" tiene básicamente tres ejes de actuación: la ciudadanía, los/as profesionales sanitarias, y el propio sistema, tanto desde la perspectiva de los sistemas de información, como las infraestructuras básicas. Por supuesto, este programa dada su naturaleza, está orientado a la innovación en todos sus planteamientos, y también por la relación con los proveedores de tecnologías con las industrias TIC. Así, la proporción del alineamiento del programa 521B al ODS9 es 0,50, siendo su clasificación de "media".

Los procesos de compra de tecnologías dependen de la evolución, innovación de las industrias, y de los proveedores que la sustentan. En este caso, se trata de una influencia en la innovación es directa ya que los procesos de compra son los que marcan las necesidades que deben ser resueltas.

Las principales potencialidades del programa para contribuir a la innovación tecnológica están relacionadas con la definición del tipo de demanda, de las características de cada necesidad y el diálogo permanente con los proveedores. El aspecto fundamental es definir claramente y de forma precisa las necesidades de la administración en relación con los procesos de compra de elementos TIC.

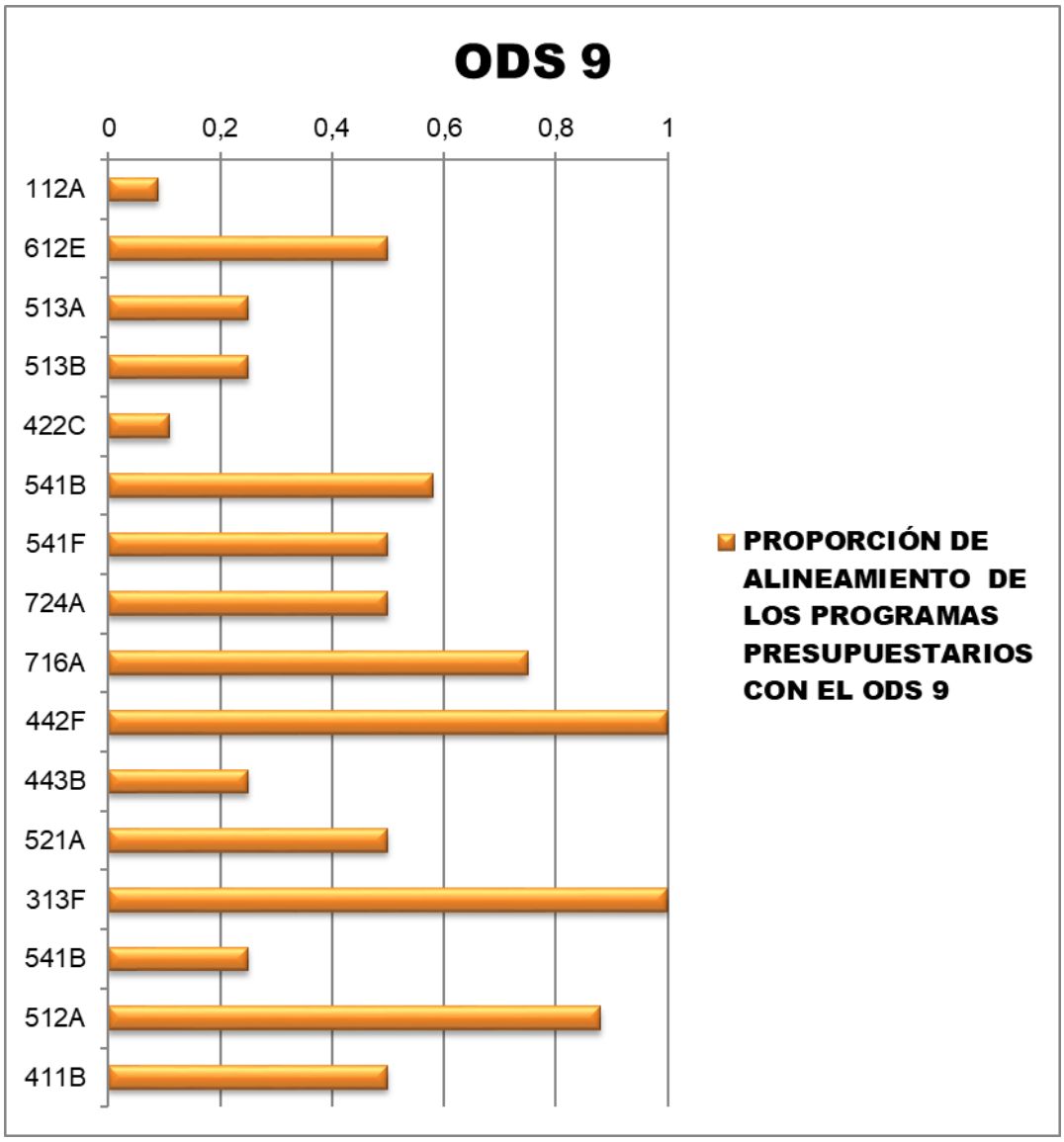
ODS 9
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
612E
513A
513B
422C
541B
541F
724A
716A
442F
443B
521A
313F
541B
512A
411B
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 9

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

METAS.

10.1 Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

10.b Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.

10.c Reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

La Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la igualdad (ODS 10).

La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos (dependiente de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales) forma parte, como miembro suplente del Presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el Pilar Social Europeo y el reto demográfico, vinculado al ODS 10 (reducción de las desigualdades).

Tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general. Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión

de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 10 de defensa de la reducción de las desigualdades en la UE).

Le corresponde la respuesta a las solicitudes de información realizadas a través del punto contacto del mecanismo EU_PILOT, así como a las cartas de emplazamiento y dictámenes motivados en los procedimientos de aplicación del Derecho de la Unión Europea, a partir de la información que deberán suministrarle, los órganos materialmente competentes, de esta manera contribuye a lo indicado en el ODS 10 (Mejora de la reglamentación y vigilancia de las instituciones para la aplicación de esos reglamentos).

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,92	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa presupuestario 422D "Atención a la diversidad" está dirigido a promover el éxito escolar y la convivencia a través de la atención socioeducativa, de actuaciones de inclusión educativas, de la colaboración interinstitucional para dar una respuesta socioeducativa de calidad, y de medidas de inclusión educativa para promover la igualdad de oportunidades. Por ello, se puede afirmar que se trata de un programa directamente orientado a garantizar una educación de calidad, con una proporción de alineamiento de "0,92", calificada como muy alta.

Debido a la naturaleza de programa, prácticamente todo su contenido se propone proporcionar una educación inclusiva, por lo que sí se invierten recursos específicos para el logro de la eliminación de las desigualdades, en este caso, en el ámbito educativo. Entre las principales potencialidades para el logro del ODS 10, se puede mencionar las acciones formativas dirigidas al profesorado para sensibilizar sobre los distintos factores de vulnerabilidad e impulsar la igualdad; los planes de igualdad y violencia de género; la transformación de los centros de educación especial; la colaboración con otras instituciones para dar respuestas inclusivas; o los conciertos educativos para la gratuidad de la enseñanza.

El programa, también tiene por objeto atender la demanda de escolarización de toda la región, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas, considerando las necesidades de todos los usuarios y usuarias. Para ello, se llevan a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones,

ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes. En todo caso, se presta una especial atención a la integración de todos los usuarios y usuarias, considerando medidas de accesibilidad atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la ley 1/1994 de Accesibilidad de Castilla-la Mancha.

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,29	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en astilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos el objetivo 10.

La misma existencia de bibliotecas públicas a disposición de la ciudadanía sin ningún tipo de restricción supone en sí mismo el mayor y mejor activo para el fomento de la igualdad en el acceso a la información y todo lo que ello supone. Con todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 10 es de 0,29, calificada como "media".

La contribución del programa al ODS 10 podría incrementarse mediante la extensión de los servicios bibliotecarios (especialmente móviles) en aquellos municipios y núcleos de población que no cuentan hoy día con acceso a servicios bibliotecarios y de información pública.

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

322C "DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo Social e Intermediación", es el encomendado a la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral y se circunscribe al impulso, coordinación y evaluación de las políticas de empleo, formación profesional para el empleo, trabajo, relaciones laborales, autoempleo, personal autónomo y economía social.

Este programa contiene medidas relativas a la planificación, desarrollo normativo y evaluación de la Estrategia Regional de Empleo, de Garantía Juvenil, la aplicación del Plan Anual de Políticas de Empleo en Castilla-La Mancha, así como otros Planes en materia de formación y/o empleo, correspondiendo su aplicación concreta a diferentes órgano gestores, tales como la Dirección General de Programas de Empleo, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

Todas ellas pretenden dar respuesta a las necesidades del mercado laboral castellano manchego, promoviendo la creación de empleo y el crecimiento económico, especialmente desde una perspectiva de igualdad de oportunidades en el acceso y en la calidad del empleo.

Así mismo, a través de este programa se gestiona el Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, órgano colegiado de participación institucional permanente, donde el diálogo social entre

organizaciones sindicales y empresariales representativas con implicación del Gobierno regional y la afectación a las políticas públicas, supone un nivel especialmente cualificado de concreción de la democracia participativa y es herramienta clave para una buena gobernanza democrática. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 10 es del 0,38 y su clasificación es de "media".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS 10, la expansión de la banda ancha en el territorio regional, la implantación progresiva del 5G y el aumento de la conectividad contribuyen a la reducción de la desigualdad sobre todo en las zonas con riesgo de despoblación, al permitir el acceso en igualdad a los recursos y servicios, así como la reducción de la brecha digital entre las diferentes zonas del territorio. Así mismo, la comunicación audiovisual es fundamental en el proceso de formación, sensibilización o difusión para garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados.

SECCIÓN 26 "SANIDAD"

413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,15	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa presupuestario 413A "Epidemiología y promoción de la salud" está dirigido a la prevención de los factores de riesgo para la salud desde el ámbito sanitario, medioambiental y de la sanidad alimentaria. El programa contiene algunas actividades que contribuyen a reducir la desigualdad de algunos colectivos de personas en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, las mujeres en situación de prostitución y las personas con adicciones. Se trata de actividades para impulsar su participación en la sociedad y para fomentar la igualdad de oportunidades a través de la contratación pública y las subvenciones. Por ello, el programa está alineado con el ODS 10, con una proporción de alineamiento limitada (0,15).

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa presupuestario 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" tiene como objetivo ofrecer apoyo económico a las personas que carecen de estos, así como compensar las rentas más bajas. Se trata de un programa que reduce las situaciones de desigualdad, dado que articula prestaciones que permite a las personas hacer frente a las situaciones de necesidad. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 10 es 1, "muy alta".

El programa contiene medidas que influyen indirectamente en la reducción de la desigualdad dado que articula prestaciones económicas que permiten a las personas hacer frente a las situaciones de necesidad. No obstante, y pese a estar completamente alineado con el ODS 10, la influencia del programa en la reducción de la desigualdad se podría incrementar con una reordenación de las prestaciones económicas, que permita incidir en aquellas personas que presentan una mayor vulnerabilibad económica, agilizando trámites y reduciendo tiempos de gestión.

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" atiende a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en toda la región. Es un Programa básico de los Servicios Sociales y la desigualdad se recoge de manera transversal en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Por ello, el programa está completamente alineado con el ODS 10, con la proporción de alineamiento más alta: 1.

Desde el programa se interviene para reducir la desigualdad a través de recursos de carácter técnico, económico e institucional en coordinación con entidades del tercer sector. Las actuaciones se desarrollan a través de proyectos de inclusión social regulados por el Decreto 87/2016 marco de concertación con las Corporaciones Locales (Ayuntamientos) y por la Orden 12/2017, de 2 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de inclusión social de las entidades del tercer sector, organizaciones privadas de iniciativa social, Universidades e instituciones científicas. Las actuaciones se concretan en programas y proyectos que recogen la prevención, la equidad, la igualdad, la inclusión e integración, el fomento de la autonomía personal, el respeto a la diversidad, la participación social, etc. Debido a que las actuaciones se desarrollan desde las corporaciones locales y las entidades del tercer sector, la principal potencialidad del programa consiste en la cercanía a la población beneficiaria, al ser un servicio de proximidad.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,40	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El ámbito específico de actuación del programa presupuestario 313B "Prevención y apoyo a las familias" tiene como finalidad la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial. Cuando se interviene y acompaña a las familias ante situaciones de vulnerabilidad, se mejora su calidad de vida y se contribuye a la reducción de la desigualdad.

Desde el programa se interviene con las familias e hijos e hijas, con la finalidad de conseguir una vida más saludable y, en algunos casos, se mejora la calidad de vida, lo que influye en la mejora de las condiciones de vida psicosociales. En ocasiones, la problemática familiar influye en la evolución personal de sus miembros y limita la mejora de las condiciones de vida. Cuando estos problemas desaparecen, se eliminan los obstáculos para la adquisición de habilidades y promoción de recursos que mejoren la igualdad y la calidad de vida de las personas. Así, la principal potencialidad del programa para la reducción de la desigualdad es la intervención psicosocial con familias para disminuir situaciones de riesgo y conflicto que impiden una vida normalizada.

313D "ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa presupuestario 313D "Atención a las personas mayores" tiene como principal objetivo mantener por más tiempo la autonomía de las personas mayores en su entorno vital de referencia. Plantea un modelo de envejecimiento activo adaptado a los nuevos perfiles de personas mayores y a sus capacidades. Las actividades propuestas en este marco atienden las diferencias que existen en este nuevo perfil heterogéneo constituido por personas con rangos de edad muy diversos y con necesidades muy dispares, lo que implica la necesidad de adaptar e innovar la oferta de actividades a los intereses e inquietudes de los diferentes perfiles de mayores. Se trata de un programa con el que se pretende garantizar la inclusión y participación activa de las personas mayores en la sociedad, y por tanto, en este sentido contribuye a la reducción de la desigualdad. Así, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 10 es 0,38, clasificada como "media".

313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,63	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 313E "Atención y acompañamiento al menor" es la atención de los niños, niñas, adolescentes del sistema de protección, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. No se trata de un programa orientado a la reducción de desigualdades entre países, pero sí a la adopción de políticas de protección social que potencien la integración y la igualdad de los colectivos en situación de vulnerabilidad, aumentando la eficacia de los programas y recursos. Los/as jóvenes inmigrantes son un colectivo vulnerable necesitado de atención y protección social específica en España. Su extrema vulnerabilidad, sin figuras adultas de referencia, expuestas a graves situaciones de riesgo, es motivo para la eliminación de cualquier obstáculo que impida que se pueda llevar a cabo una intervención profesional equiparable a la que se realiza con menores nacionales extutelados cuando cumplen la mayoría de edad o mientras permanecen tutelados. La proporción de alineamiento con el ODS 5 es alta (0,63), pues esta Administración tutela a personas menores de edad migrantes no acompañadas.

A través del programa, se atiende específicamente a los/as menores migrantes no acompañados en centros residenciales ordinarios, tras asumir su tutela y/o guarda hasta la mayoría de edad, así como en el tránsito de la minoría de edad. Desde el programa se interviene a través de recursos residenciales, programas formativos, talleres específicos de sensibilización, inclusión social, educativa y laboral...

El programa contiene medidas preventivas que influyen en la reducción de la desigualdad: campañas de sensibilización, programas de intolerancia y erradicación de la violencia. Se prioriza

la prevención como vía para evitar la violencia contra las personas menores de edad, reforzando también las capacidades de los propios niños, niñas y adolescentes para la detección precoz y la adecuada reacción ante situaciones de violencia por motivos de raza, religión, o cualquier otra condición social y/o personal.

La principal potencialidad del programa para el logro del ODS 10 es la atención que reciben todos los niños y niñas tutelados. Las políticas y programas de atención a la infancia requieren una constante revisión y adaptación que permite ofrecer respuestas a las demandas emergentes, como es la situación actual de la llegada masiva de menores migrantes no acompañados. Además, se orientan al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030. Esta situación ha supuesto, además, un impacto social y de reto a la capacidad de respuesta de nuestra sociedad. En no pocas ocasiones, la alta concentración de estos/as jóvenes en determinadas provincias, la limitación de recursos del sistema para atenderlos y la urgencia del fenómeno han tratado de paliarse con prácticas asistenciales siendo necesaria una respuesta desde la praxis de la intervención y educación social.

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa presupuestario 313F apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es la reducción de la desigualdad. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 10 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a promover la reducción de la desigualdad a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 10 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 10 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 10.

El programa presupuestario 323B "Promoción de la igualdad de género" está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como con el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

Se trata de un programa directamente orientado a reducir la desigualdad, en cuanto que se dirige a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, erradicando los obstáculos que la impiden, así como eliminando la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo, incluida la trata con fines de explotación sexual. Las metas del ODS 10 con las que se alinea el programa son las siguientes:

- 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

- 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

- 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Las actuaciones que se llevan a cabo en el marco del programa presupuestario alineadas con estas metas son las siguientes:

- Ayudas para planes de igualdad en empresas y municipios.

- Ayudas a la investigación: para la realización de proyectos que profundicen en el conocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como proyectos que presten atención a todas las manifestaciones de la violencia de género, haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran las mujeres en diferentes ámbitos desde la perspectiva de género.

- Ayudas para la reducción de brechas de género en el ámbito laboral: proyectos que favorezcan la disminución de las desigualdades en el ámbito laboral; que promuevan valores igualitarios y no discriminatorios; que contribuyan a reducir las brechas por razón de género, así como aquellos proyectos que favorezcan la reducción de la segregación horizontal y vertical.

- Ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad: proyectos impulsados por los consejos locales que favorezcan la participación, el empoderamiento y toma de decisiones de las mujeres en espacios públicos y privados.

- Ayudas para la prevención de la discriminación múltiple: ayudas para la realización de proyectos para la prevención de la discriminación múltiple y la discriminación interseccional, que se produce cuando varios motivos de discriminación interactúan simultáneamente sobre las mujeres, dando lugar a situaciones de mayor vulnerabilidad. Con especial atención a las víctimas de violencia de género, a las mujeres con discapacidad y a otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos o de mayor vulnerabilidad.

- Subvenciones para favorecer la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI): proyectos para informar y sensibilizar a la población castellano-manchega contra estereotipos y prejuicios de índole sexual y de género, y cuyas acciones traten de prevenir la LGTBIfobia.

- Ayudas para el fomento del asociacionismo de mujeres: dirigidas a la realización de proyectos de asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres que tengan como objetivo promover la igualdad real entre mujeres y hombres, fomentando la participación social de las mujeres y el trabajo en red.

- Ayudas para la promoción de la igualdad de género a través de la realización de proyectos destinados a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando el movimiento asociativo que tenga entre sus fines la promoción de la igualdad de género.

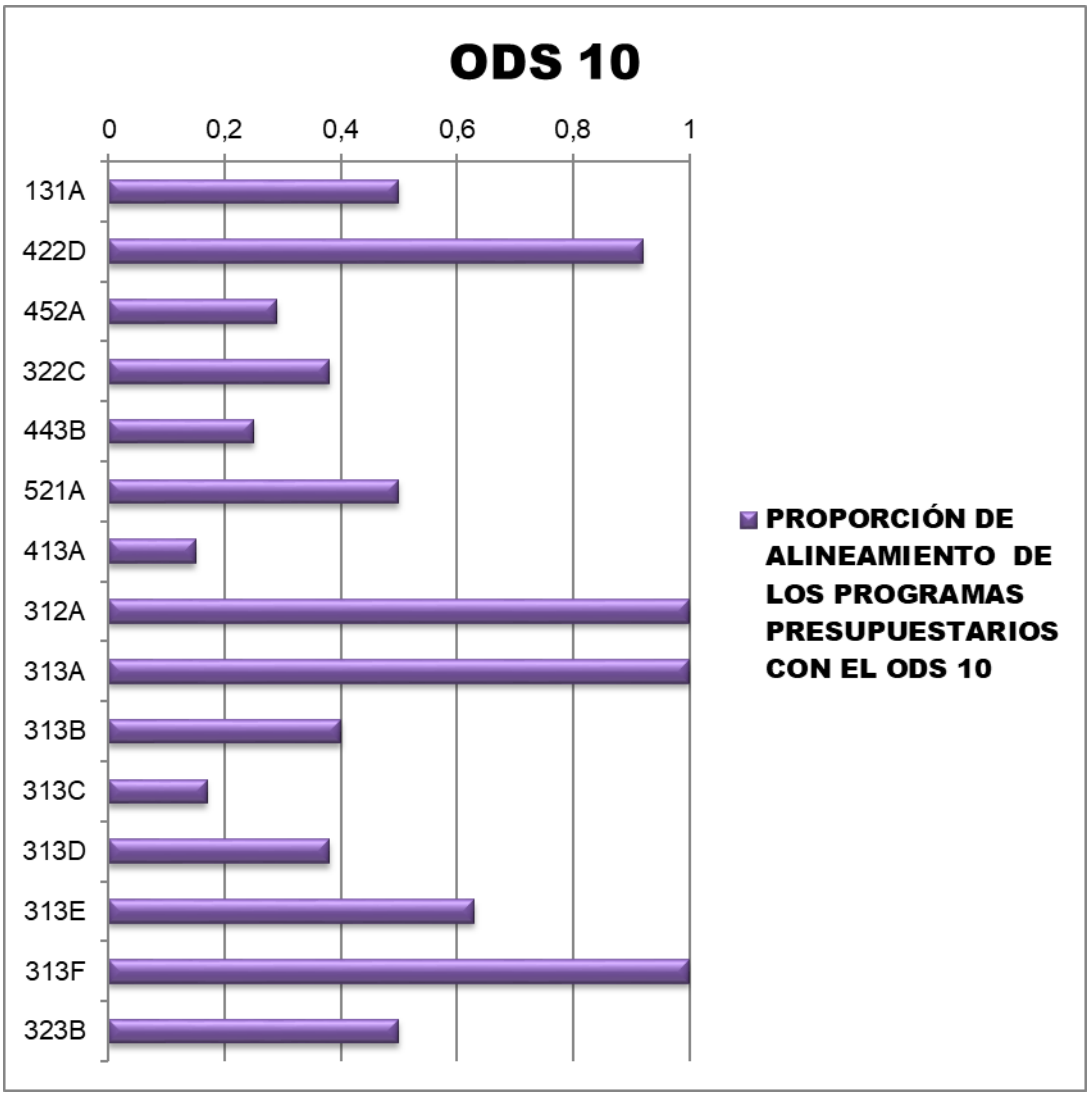
ODS 10
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
131A
422D
452A
322C
443B
521A
413A
312A
313A
313B
313C
313D
313E
313F
323B
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 10

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

METAS.

11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5 Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" con el ODS 11 es limitada (0,09), dado que el objeto del programa no es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Sin embargo, algunas de las actuaciones que se llevan a cabo en el programa ejercen una influencia indirecta a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, así como por medio de las Inversiones Territoriales Integradas.

La Ley de medidas frente a la despoblación impacta positivamente en el logro del ODS 11 a través de diversos artículos como el 62, sobre el acceso a la vivienda de las personas que habitan en el medio rural, que incluye el fomento de la utilización de viviendas existentes (sostenibilidad y resiliencia) o el establecimiento de criterios de incentivación positiva para personas demandantes de vivienda de protección pública (inclusivas). A través del artículo 68, sobre instrumentos de ordenación territorial y urbanística, se propicia el uso racional de los recursos naturales (sostenibilidad), promoviendo la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza.

Por otro lado, las Inversiones Territoriales Integradas, que dan lugar a la estrategia para el desarrollo de zonas con despoblamiento y declive socioeconómico en C-LM, proporcionan una

incidencia indirecta en el logro del ODS 11 dado que proporcionan un mecanismo flexible para la formulación de respuestas integradas a las diversas necesidades territoriales, incluidas las relativas a la sostenibilidad de las zonas habitables en el medio rural.

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa presupuestario 131A "Coordinación de Asuntos Europeos" está enmarcado en la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada a su vez en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. Tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el transporte sostenible (ODS 11).

La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos (dependiente de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales) forma parte, como miembro suplente del Presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el reto demográfico, vinculado al ODS 11 (defensa de ciudades y regiones sostenibles).

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

221A "PROTECCIÓN CIUDADANA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,19	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Conforme al Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el programa 221A "Protección ciudadana" está dirigido a la protección civil y coordinación de policías locales, entre otras competencias. En concreto, para este objetivo, la competencia que se está ejerciendo es la correspondiente a la dirección, planificación y coordinación de la protección civil regional y la coordinación de policías locales, la prestación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, a través del teléfono 112, así como la superior dirección de la Escuela de Protección Ciudadana. Por tanto, no se trata de un programa directamente orientado a la sostenibilidad y resiliencia de las ciudades, con una proporción de alineamiento con el ODS 11 de 0,19, clasificada como limitada.

La intervención que se realiza desde el programa y que influye en el logro de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles está relacionada con la planificación de la protección civil regulada en el Platecam y la atención prestada desde el teléfono 112 para atender emergencias ordinarias o extraordinarias, que está orientada a hacer ciudades más seguras y resilientes. Concretamente, los recursos destinados a conseguir ese objetivo son los siguientes:

- Los planes de protección civil: En la Dirección General se regula la forma de elaboración y contenido de estos planes y asimismo se revisan.

- Las subvenciones que se otorgan en este ámbito son dos dirigidas a los ayuntamientos, por un lado, para la realización de planes de protección civil, y por otro, para la dotación de medios materiales a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

- La formación impartida en este ámbito desde la Escuela de Protección Ciudadana.

En definitiva, la existencia de los planes de protección civil y su seguimiento, la atención de las urgencias y emergencias a través del teléfono 112 y la formación a los intervinientes en esta materia hará que una ciudad sea más segura y resiliente ante una posible emergencia.

Estas medidas repercuten en el logro del ODS 11 de manera indirecta, pues sólo se dirigen a influir en dos aspectos, la seguridad y la resiliencia de las ciudades, y además de forma parcial pues la seguridad y resiliencia de las ciudades se aborda con muchas más medidas y agentes y de forma más directa.

Con el fin de continuar avanzando hacia la sostenibilidad, resiliencia y seguridad de las ciudades, está previsto continuar con la asignación de subvenciones a la elaboración de planes de protección civil y continuar con la formación en materia de protección civil.

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa presupuestario 612E "Economía y gestión de fondos europeos" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 11 de 0,50, clasificada como media. El objeto fundamental del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. Por tanto, no se trata de un programa dirigido a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

La influencia del programa en el ODS 11 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 6) a conservar y proteger el medio ambiente y proteger la eficiencia de los recursos. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se interviene a la sostenibilidad de las ciudades a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones del eje 6. Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en el ODS 11 de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones en materia de protección medioambiental y eficiencia en la gestión de los recursos.

Las principales potencialidades del programa para la sostenibilidad de las ciudades son las inversiones en el sector de los residuos, la inversión en el sector del agua, la protección del patrimonio natural y cultural, y la conservación de la biodiversidad y del suelo. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución al ODS 11, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 17 "FOMENTO"

431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 431A "Proporción de la vivienda" con el ODS 11 es de 0,70 y su clasificación es alta. El objetivo fundamental del programa es asegurar el acceso a la vivienda, tomando en consideración y realizando las actuaciones necesarias para el acceso a la vivienda de las personas en situación de vulnerabilidad.

La garantía del acceso a la vivienda en Castilla-La Mancha se lleva a cabo a través del Plan de Vivienda y de la gestión del parque de vivienda pública adscrito a la Consejería de Fomento, siempre con el objetivo de proteger a las personas más vulnerables por sus circunstancias económicas y sociales. Dentro del programa también se destinan recursos a las ayudas al alquiler, a las ayudas para la rehabilitación de viviendas y de zonas comunes, a la compra de vivienda para menores de 35 años en zonas rurales, a la transformación de los entornos urbanos de nuestra región y especialmente a la garantía habitacional de las víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha.

Así mismo, el programa contiene otras medidas que, indirectamente, influyen en el logro de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles:

- Ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas

- Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, que subvenciona actuaciones que propongan la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados Áreas de Regeneración y Renovación Urbana o Rural previamente delimitados.

Por ello, el adecuado funcionamiento de las actuaciones contenidas en el programa supone un activo importante en el logro del ODS 11.

432A "GESTIÓN DEL URBANISMO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Se trata de un programa orientado directamente a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 11 es de 1 y su clasificación es muy alta.

En urbanismo, los recursos que se destinan en este presupuesto están dirigidos a propiciar la creación de nuevas oportunidades y a la flexibilización e innovación normativa, en la senda del desarrollo sostenible marcado por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

A raíz de la pandemia sanitaria y sus consecuencias económicas y sociales, se ha puesto en marcha una serie de proyectos normativos que favorecen e impulsan el crecimiento económico sostenible de nuestra región a través de la flexibilización y a la aprobación de nuevos textos legales. El presente y el futuro de nuestra región pasa también por saber utilizar nuestra extensión para convertirlo en una herramienta más en la creación de nuevas oportunidades. En este sentido, en los proyectos normativos, se implementa un especial protagonismo para los municipios que se encuentran directamente afectados por la estrategia de reto demográfico, que es una de las estrategias que vertebran la acción política del conjunto del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El programa contiene una línea de ayudas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento general de cada municipio constituye la base necesaria y fundamental para la planificación de su territorio por parte de los municipios, resultado de un análisis previo de las características, condiciones, capacidades y legítimas demandas que concurren en los mismos, en contraposición a las iniciativas de

desarrollo urbanístico de mero carácter particular o carentes de una visión territorial y social de conjunto que comprenda y trate de dar respuesta a todas aquellas necesidades colectivas que se plantean.

432B "PLANIFICACIÓN TERRITORIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,60	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa presupuestario 432B "Planificación territorial", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos del Sistema de Información Urbana (SIU), implementa acciones de sostenibilidad ambiental en las distintas políticas sectoriales, especialmente en los planes de ordenación del territorio, planes de desarrollo urbanístico, optimiza la coordinación de políticas comunes con otras administraciones, evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible, ordenación del territorio, etc. Por todo ello, se puede considerar que se trata en buena medida de un programa orientado directamente a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Así, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 11 es de 0,60 y su clasificación es alta.

En planificación territorial los recursos que se destinan en este presupuesto están en la senda del desarrollo sostenible marcado por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. El presente y el futuro de nuestra región pasa también por saber utilizar nuestra extensión para convertirlo en una herramienta más en la creación de nuevas oportunidades. En este sentido, en los proyectos normativos, se implementa un especial protagonismo para los municipios que se encuentran directamente afectados por la estrategia de reto demográfico, que es una de las estrategias que vertebran la acción política del conjunto del Gobierno de Castilla-La Mancha.

513C "ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,88	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 513C "Ordenación e inspección del transporte", da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de ordenación e inspección del transporte corresponden a la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Se puede considerar que se trata de un programa orientado directamente a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 11 es de 0,88 y su clasificación es muy alta.

Entre las principales medidas incluidas en este programa destacan los descuentos en los billetes en los transportes públicos regulares de viajeros en los colectivos de jóvenes, mayores de 65 años, personas con discapacidad y familias numerosas. Estas medidas además de suponer un alivio y una garantía para la economía de las familias castellano manchegas, fortalecen el desarrollo rural y promueven los vínculos entre las zonas rurales y urbanas contribuyendo al mantenimiento de las zonas rurales. Es por ello por lo que se mantienen en los presupuestos para el año 2022.

Con el objetivo de caminar hacia un modelo de movilidad más eficaz, eficiente y garantista con el conjunto de la ciudadanía de Castilla-La Mancha, especialmente con aquellas personas que más lo necesitan, se continuarán implementando nuevos contratos de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros/as. Tal es el caso de las Áreas Supramunicipales de Transporte que además de contribuir hacia un modelo más eficaz, fortalecen el desarrollo y mantenimiento de las zonas rurales y promueven los vínculos entre las zonas rurales y urbanas.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,14	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos el objetivo 11. Así, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 11 es 0,14, "limitada".

El programa no dispone de de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 11. Sin embargo, la misma existencia de equipamientos bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito en las ciudades suponen, en sí mismos, una potente y contrastada herramienta de inclusión social, resiliencia y sostenibilidad ya que ofrecen servicios de acceso a información y recursos formativos que pueden actuar de palanca para hacer sostenibles

las ciudades. Las bibliotecas en el siglo XXI son espacios públicos de encuentro para la ciudadanía más allá de sus funciones tradicionales de estudio o acceso a información. Las bibliotecas ofrecen calidad de vida y su propia naturaleza de espacios comunitarios hace que sus servicios, que tienen tradicionalmente un uso intenso, tengan un retorno de inversión multiplicador respecto a las inversiones que en ellas se realizan. De esta manera, el alineamiento del programa presupuestario al ODS 11 podría incrementarse potenciando la visibilidad de las bibliotecas públicas como lugares de encuentro e intercambio social (tercer lugar) y su existencia en estos territorios.

458A "PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUSEOS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,29	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa presupuestario 458A "Patrimonio artístico y museos" está orientado a la gestión y difusión de la cultura a través del Patrimonio histórico y los museos de la región. Visto desde la óptica de la convivencia de los bienes culturales con el desarrollo urbano sostenible, el patrimonio cultural enclavado en el medio urbano es el objeto de presente programa. Así, no se trata directamente de un programa dirigido a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, sin embargo, indirectamente, a través del programa se contribuye al ODS 11.

Desde el programa, se trata de integrar los bienes culturales en ámbitos urbanos con el desarrollo de las ciudades actuales, pero sin que pierdan su entidad, que, por otra parte, es también la del núcleo urbano. La base para la gestión cultural es el conocimiento ya que, lo que no se conoce, no se puede proteger. A partir de este punto, la necesidad de contar con un inventario del patrimonio cultural perfectamente actualizado se hace imprescindible. No obstante, una vez sentadas las bases del conocimiento, la agilidad en la gestión del mismo es necesaria para la correcta evolución del entorno urbano. Para ello, se dotará a los gestores culturales de un sistema de información geográfica que reúna todos los bienes del patrimonio cultural y que agilice la tramitación a la ciudadanía. A mayor agilidad en el tratamiento de la información del Patrimonio Cultural del entorno urbano, mayor es la estabilidad en la fijación de población en núcleos históricos, mejora de las infraestructuras, despliegue de nuevas tecnologías y, en general desarrollo y sostenibilidad de la vida urbana en simbiosis con su pasado.

La intervención en el logro del ODS 11 se realiza, así mismo, a través de las instituciones culturales, fundamentalmente en las ciudades como son los museos gestionados por la JCCM: Museo de Albacete, Museo de Ciudad Real (2 edificios), Museo de Cuenca (2 espacios), Museo de Guadalajara, Museo de Santa Cruz de Toledo y filiales (5 inmuebles en 3 municipios), Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha y Museo de Paleontología. También se interviene en el desarrollo rural a través de los museos y espacios locales. Precisamente, el potencial transformador del programa para contribuir al ODS 11 está relacionado con la capacidad de generar información y conocimiento que tienen los museos en su capacidad para ejercer de paradigma.

La contribución del programa al ODS 11 podría incrementarse. Los museos gestionados por la JCCM se encuentran dentro de las principales ciudades de la región. Se trata de inmuebles con unas necesidades energéticas importantes cuya sustitución por sistemas más eficientes y limpios redundaría en beneficio de la ciudad y su ciudadanía, directamente a través del ahorro energético y de calidad del aire, pero también de forma indirecta por la función social que tienen los museos, cuyo ejemplo en este sentido sería paradigmático. Además, el desarrollo de entornos rurales se reforzaría mediante la gestión del catálogo de exposiciones itinerantes, así como del catálogo de salas. En este sentido también habría que citar el desarrollo del sistema de museos con la inclusión de instituciones locales, que también serviría para fomentar la protección y salvaguarda del patrimonio cultural a través del reconocimiento de sus valores, puestos de manifiesto en los museos locales.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442B "ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,83	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 442B tiene como ámbito de actuación la ordenación y conservación del medio natural, por lo que no es un programa orientado directamente a la sostenibilidad y resiliencia de las ciudades. No obstante, el programa se alinea con el ODS 11 en lo que respecta a la protección del medio natural, en fortalecer el desarrollo rural y/o actuaciones que promuevan los vínculos entre las zonas rurales y urbanas, en la construcción de resiliencia y la reducción del riesgo de desastres ambientales, sociales y económicos derivados de fenómenos naturales, en la protección de la población en situación de vulnerabilidad del impacto de los desastres naturales, en la prevención de inundaciones, y en todas las fases: prevención, mitigación, preparación, ayuda de emergencia, rehabilitación y reconstrucción en lo que respecta a incendios forestales en el medio natural.

De esta manera, las principales potencialidades del programa para contribuir al ODS 11 se concretan en proteger el medio natural, prevenir y mitigar los desastres naturales. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 11 es 0,83, calificada como "muy alta".

442C "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 442C tiene como ámbito de actuación conservación de áreas protegidas y la biodiversidad del medio natural, por lo que no es un programa orientado directamente a la sostenibilidad y resiliencia de las ciudades. Sin embargo, su proporción de alineamiento con el ODS 11 es 1, "muy alta".

El programa se alinea con el ODS 11 en la protección del medio natural protegido, en fortalecer el desarrollo rural y/o actuaciones que promuevan los vínculos entre las zonas rurales y urbanas, en la construcción de resiliencia y la reducción del riesgo de desastres ambientales, sociales y económicos derivados de fenómenos naturales y proteger a la población en situación de vulnerabilidad del impacto de los desastres naturales, en las fases de prevención de inundaciones al conservar las superficies naturales con algún grado de protección administrativa. De esta manera, las principales potencialidades del programa para contribuir al logro del ODS 11 se concretan en proteger el medio natural, prevenir desastres naturales y establecer vínculos entre la ciudad y los espacios naturales protegidos.

442D "CALIDAD AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 442D "Calidad ambiental" tiene como ámbito de actuación el apoyo técnico para las acciones de mejora ambiental, así como la restauración de espacios degradados entre otras actuaciones. Este programa incide directamente en la sostenibilidad de las localidades de nuestra región. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 11 es 1, "muy alta".

Desde el programa, se interviene con recursos específicos para lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles a través de subvenciones directas para cumplir con el plan integrado de gestión de residuos, así como la restauración de espacios degradados. Precisamente, la fortaleza de este programa está en las actuaciones de mejora de zonas degradadas de estas ciudades y ayudas a diversos colectivos para mejorar su impacto ambiental, y con ello, la sostenibilidad de las ciudades.

442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 442E "Promoción y educación ambiental" no está directamente orientado a la sostenibilidad y resiliencia de las ciudades debido al carácter transversal de las actuaciones de educación ambiental en sí, pero sí ejecuta actuaciones orientadas a divulgar y fomentar la resiliencia y la sostenibilidad en los pueblos y ciudades de Castilla-La Mancha. Su proporción de alineamiento con el ODS 11 es 0,7, "muy alta".

Desde el programa, se interviene a través de recursos específicos para lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles mediante campañas de concienciación y sensibilización ambiental, que contribuyen a ejemplificar las acciones positivas a favor de comunidades sostenibles. Indirectamente, el programa también contribuye al logro del ODS 5 a través por ejemplo de campañas de movilidad sostenible, de consumo sostenible, etc. Así como incentivando la implantación de los programas de Agendas Locales 2030.

Las principales potencialidades del programa para el avance hacia la sostenibilidad, resiliencia, seguridad e inclusividad de las ciudades consisten en la educación en comportamientos ambientales positivos, que generan un efecto amplificador a través de las familias, en la comunidad y indirectamente en la localidad o ciudad que se realizan.

El programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución a la sostenibilidad, resiliencia, seguridad e inclusividad de las ciudades. La Estrategia de educación ambiental de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, establece en su objetivo 4 Acelerar las soluciones sostenibles en el plano local. En el plano local trata de extender y fortalecer las alianzas entre los

distintos programas de Educación ambiental y las redes entre las personas implicadas e interesadas en este ámbito. Es por ello que se este programa puede alinearse muy bien con este ODS, pudiendo ejercer de efecto multiplicador de otros programas y estableciendo puentes de unión y alianzas.

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 442F "Economía circular y cambio climático" ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa directamente orientado al logro del ODS 11, donde, con el desarrollo y crecimiento de las ciudades se busca la adecuada gestión de residuos y la creación de infraestructuras que hagan la convivencia con el ciudadano más amable. La proporción de alineamiento con el ODS 11 obtenida por el programa es 1, clasificada como muy alta.

A través del programa 442F, se pretende la disminución de las emisiones en las ciudades fomentando las zonas verdes y peatonales, así como el transporte sin emisiones y zonas de sombra donde el ciudadano pueda disfrutar de un medio con temperaturas aclimatadas mediante recursos naturales. Otras de las más importantes fortalezas del programa para el logro del ODS 11 son: la concienciación y la prevención de la generación de residuos unido al impulso en la mejora de la gestión de los mismos es una de las medidas principales del programa; el fomento de la gestión de residuos haciendo cercanos los puntos limpios; la obtención de productos con el compostaje comunitario; la mejora de la calidad del aire con la disminución de emisiones por transportes limpios y fomento del uso de la bicicleta y otros medios no contaminantes; la creación de parkings disuasorios; y la adecuación de la iluminación de las ciudades para evitar la contaminación lumínica y mejorar la eficiencia energética provocando unos cielos más amables. Todas ellas son algunas de las ventajas que se obtienen con algunas de las medidas recogidas en la estrategia de economía circular.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los

diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,63	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa de carácter transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS 11, a través de las telecomunicaciones y territorio inteligente se facilita el acceso a servicios básicos, se fomenta una ciudad más resiliente y sostenible, así como una protección del patrimonio cultural y natural. La existencia de conectividad avanzada con la implantación de la banda ancha, junto con la puesta a disposición de infraestructura 5G, da la posibilidad a la realización de soluciones inteligentes que ayudan de manera directa en estos objetivos. La sensorización a través de dispositivos IoT (Internet of Things) del patrimonio cultural, fomenta su correcta conservación o la implantación de soluciones que favorecen un acceso universal a los servicios públicos, como la sanidad, la educación o la protección social.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,60	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 11.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" atiende a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en toda la región.

No se trata de un programa orientado directamente a promover que las ciudades sean más inclusivas y sostenibles, sin embargo, contribuye al logro del ODS 11 a través de proyectos de intervención en áreas geográficas, puntos, zonas o barrios de Castilla-La Mancha que presentan procesos de segregación y exclusión social y también en puntos, zonas o barrios desfavorecidos. La principal potencialidad del programa para contribuir al ODS 11 es la cercanía de los recursos a la población beneficiaria a través de los servicios sociales de atención primaria y el trabajo en red con las entidades del tercer sector. No obstante, el impacto del programa en el ODS 11 podría incrementarse dedicando más recursos a determinados barrios degradados y desfavorecidos de la región en la que solo intervienen los Servicios Sociales.

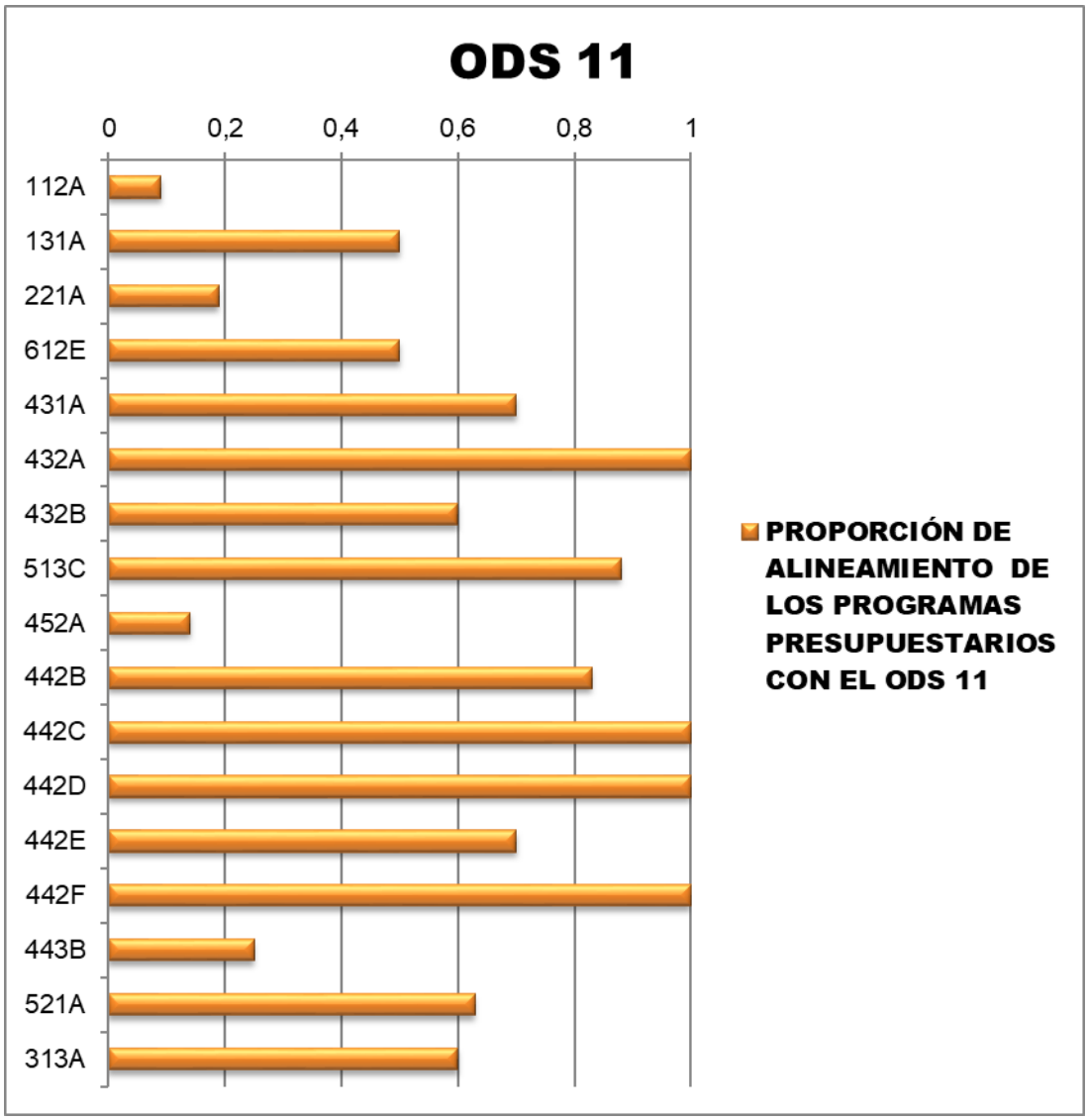
ODS 11
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
112A
131A
221A
612E
431A
432A
432B
513C
452A
442B
442C
442D
442E
442F
443B
521A
313A
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 11

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

METAS.

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3 Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

12.4 Lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5 Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

12.8 Asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a las personas y comunidades más afectadas por la pobreza.

SECCIÓN 19 "ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

751C "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El ámbito de actuación del programa 751C "Ordenación y promoción del turismo" es la promoción de un turismo sostenible como instrumento de crecimiento económico de la Región. Aunque no se trata de un programa orientado directamente a promover la creación de empleo y el crecimiento económico, hay una influencia indirecta del programa en el ODS 12. Así, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 12 es de 0,75 y se clasifica como "alta".

En el marco del programa, se entiende el turismo como un turismo sostenible con consumo responsable y de proximidad. Los recursos con los que se cuenta para incidir en la sostenibilidad ambiental son recursos indirectos, tales como normativa reguladora de los diferentes sectores turísticos y las guías de buenas prácticas. Estos recursos son el medio principal para la para la promoción de la producción y el consumo responsables a través del programa en alguna de sus formas.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

718A "POLÍTICA AGRARIA COMÚN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.** **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.** **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROAMBIENTAL.**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Mediante el programa 718A "Política Agraria Común", transversal en la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles.
- Garantizar a los agricultores y agricultoras de la Unión Europea un nivel de vida razonable.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE.
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

La PAC define las condiciones que permiten a los agricultores cumplir sus funciones en la sociedad siendo las principales funciones: producción de alimentos, desarrollo de las comunidades rurales y agricultura ambientalmente sostenible.

El programa se propone un doble desafío: producir alimentos al tiempo que protegen la naturaleza y preservan la biodiversidad. Es por ello que, entre las actividades del programa, se promueve la eficiencia en el uso de recursos naturales, haciendo una gestión responsable y sostenible de los mismos, lo que conlleva una producción responsable. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 12 es 0,38, calificada como "media".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442B "ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El programa 442B tiene como ámbito de actuación la ordenación y conservación del medio natural, por lo que su normativa y programas inciden en que todos los productos que se obtengan del monte (medio natural) se realicen de una manera sostenible. De este modo, el alineamiento del programa con el ODS 12 es muy alto en lo que respecta a la regulación de la producción de todo el monte y en particular a los Montes de Utilidad Pública (MUP), gestionados directamente por la Dirección General competente en materia forestal. También en la promoción de la utilización de modelos de certificación del monte de manera sostenible. De este modo, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 12 es 1.

Desde el programa se interviene a través de recursos específicos para fomentar la producción y el consumo responsable mediante la promoción de la utilización de modelos de certificación del monte de manera sostenible, utilizando estos sistemas en los MUP y promoviendo que se utilicen en los montes privados. Se está en dos sistemas de certificación, primero como socios de las asociaciones de certificación y además teniendo en algunos montes los sistemas de certificación implantados o implantándose.

442D "CALIDAD AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El programa presupuestario 442D "Calidad ambiental" no está directamente orientado a fomentar la producción y el consumo responsables y sostenibles. Sin embargo, indirectamente, contribuye al logro del ODS 12 a través de actuaciones para la ejecución del programa de gestión de residuos en el marco del Programa Operativo FEDER CLM 2014-2020.

La principal potencialidad del programa para el logro del ODS 12 es la promoción entre los consorcios y los municipios de la correcta gestión de los residuos de la ciudadanía. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 12 es 0,75, calificada como "alta".

442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,60	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 12 "Producción y consumo responsables" de 0,6, calificada como "alta".

El programa contiene determinadas actuaciones que inciden directamente en el logro del ODS, en lo que respecta a la participación ambiental, como es la gestión y coordinación de Consejo asesor de medio ambiente. No obstante, el impacto del programa en el ODS se produce fundamentalmente de manera indirecta a través de múltiples actuaciones que conllevan la promoción de prácticas sostenibles de producción y consumo, como la reducción de desperdicios de alimentos, la reducción de producción de desechos o el impulso de la producción y el consumo locales, a través de la educación ambiental. El principal potencial del programa a favor del ODS 12 es precisamente el poder, a través de la educación, de acercar a todo el mundo información y conocimientos pertinentes para lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, a través de la promoción de estilos de vida en armonía con la naturaleza.

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El programa 442F "Economía circular y cambio climático" ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa directamente orientado al logro del ODS 12, la producción y el consumo responsable como requisito ineludible en la lucha contra el cambio climático. Por ello, la proporción de alineamiento con el ODS 12 obtenida por el programa es 1, clasificada como "muy alta".

El programa reúne medidas específicas que fomentan de manera directa la producción y el consumo sostenible, como la gestión de residuos; la preparación para la reutilización; el incremento del gasto en investigación, el desarrollo e innovación en economía circular; así como el incremento de energías renovables en diferentes sectores, ayudando a alcanzar el nuevo modelo de producción y consumo de bienes y servicios ligados a la sostenibilidad que conducen a una economía circular.

Por ello, las acciones contenidas en el programa inciden directamente en la producción y consumo responsable al pretender la reducción de los residuos domésticos e industriales, así como los alimentarios, fomentado la reparación y reutilización en residuos municipales, RAEES y recursos como el agua, actividades que igualmente necesitan de la interacción con el resto de acciones que configuran el programa. La generación de residuos como resultado de la actividad económica y el consumo de los hogares, es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta el planeta.

La economía circular se basa en una producción y un consumo donde compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales, productos y recursos, es lo primordial con el fin de alargar su vida lo máximo posible, apoyando por tanto la producción y el consumo sostenible.

De esta manera, a través de la reducción de residuos, se mitiga el impacto en el medio ambiente, y, por consiguiente, la contaminación del medio, promoviendo un consumo de recursos acorde con la capacidad del planeta para renovarlos. La mejora de la calidad del aire, del agua del suelo y del resto de recursos naturales, propiciará una mejor calidad de vida y salud de las personas. De esta manera, la promoción de la economía circular a través de normativa y planes estratégicos son fundamentales para mantener y alimentar el alineamiento del programa con el ODS 12.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a la parte de Consumo del programa, sus actividades incluyen el desarrollo de diversas campañas de difusión, información y sensibilización dirigidas a las personas consumidoras con objeto de que puedan adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible y estilos de vida saludables.

Por su parte, a través de los objetivos del programa dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, se promueve la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional. Por lo expuesto, la proporción de alineamiento del programa presupuestario con cada uno de los ODS se clasifica como "muy alta".

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS12, a través de las telecomunicaciones se contribuye de manera indirecta a avanzar hacia modelos de consumo y producción más sostenibles. La implantación de conectividad avanzada y de un Territorio Inteligente permite la implementación de soluciones inteligentes que pueden ayudar a promover la cultura y productos locales, que fomente el turismo sostenible y que cree puestos de trabajo. Así mismo, la comunicación audiovisual es fundamental en el proceso de formación, sensibilización o difusión de un consumo responsable.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,20	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 12.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" está orientado a prestar atención social básica a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 12 es limitada (0,2) dado que su objeto de actuación no es la promoción de la producción y el consumo responsables.

La parte de programa que estaría alineada con el ODS tiene que ver con el fomento del uso responsable de los recursos que se proveen a la población, tanto de los recursos financieros como aquellos contemplados en la atención domiciliaria que da respuesta a las necesidades de la ciudadanía en situación de dependencia.

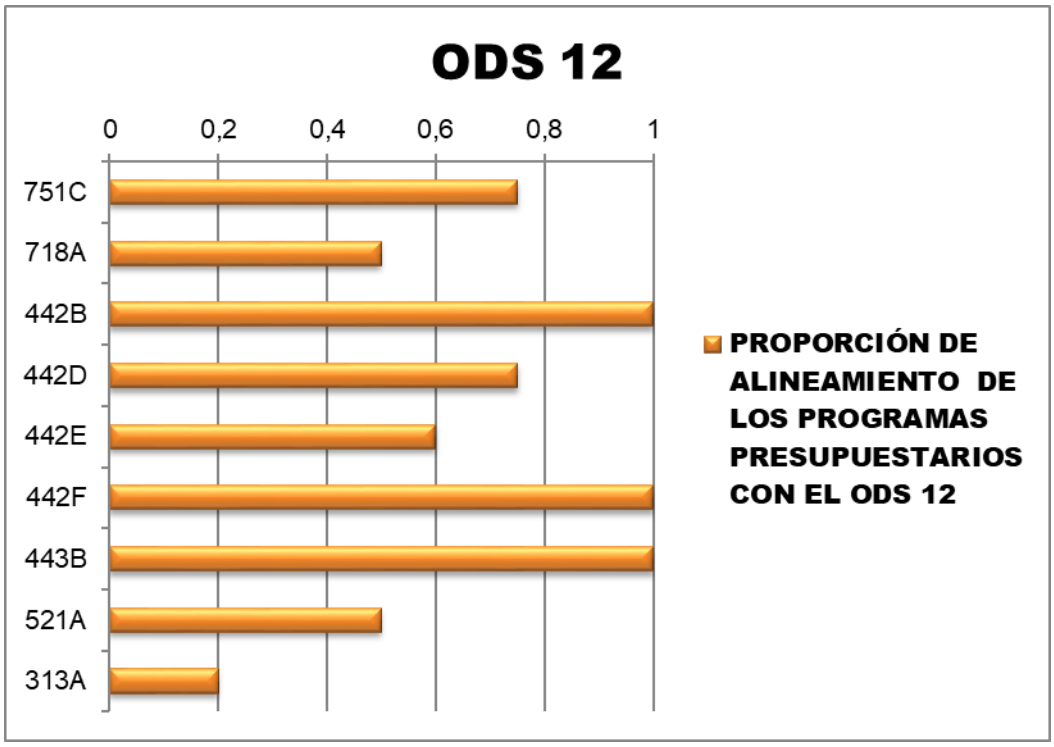
ODS 12
0
0,2
0,4
0,6
0,8
1
751C
718A
442B
442D
442E
442F
443B
521A
313A
PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL ODS 12

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

METAS.

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa presupuestario 131A "Coordinación de Asuntos Europeos" está integrado en la Dirección General de Asuntos Europeos, enmarcada a su vez en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. Tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el cambio climático (ODS 13).

Por otro lado, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del Presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el Pacto Verde Europeo, vinculado al ODS 13 (defensa de la protección del medio ambiente por la UE).

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

221A "PROTECCIÓN CIUDADANA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,06	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está dirigido a la protección civil y coordinación de policías locales, entre otras competencias, en concreto, para este objetivo la competencia que se está ejerciendo es la correspondiente a la dirección, planificación y coordinación de la protección civil regional y la coordinación de policías locales, la prestación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, a través del teléfono 112 así como la superior dirección de la Escuela de Protección Ciudadana. Al no tratarse de un programa directamente orientado a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático, su proporción de alineamiento con el ODS 13 es limitada (0,06).

La intervención del programa hacia la lucha contra el cambio climático es indirecta, a través de los planes de protección civil como documentos donde se recogen las actuaciones a realizar en caso de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos adversos, inundaciones, etc., la atención a las emergencia ordinarias y extraordinarias a través del 112 y la formación que se realiza en este ámbito, así como las campañas informativas y la alerta temprana realizadas desde el 112.

En el momento en el que se produce una emergencia, derivada del clima se activa el plan de emergencia correspondiente y se activa el Servicio de Emergencias 112 y toda la estructura organizativa para coordinar la emergencia con todos los intervinientes hasta que se declara el final de la emergencia. Otra potencialidad del programa para la reducción de cambio climático y sus

efectos es la formación en este ámbito, así como las campañas informativas y la emisión de alertas tempranas a través del 112 en caso de ser necesario avisar a la población sobre fenómenos meteorológicos adversos, u otros determinados riesgos.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

718A "POLÍTICA AGRARIA COMÚN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.** **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.** **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROAMBIENTAL.**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Mediante el programa 718A, transversal en la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles.
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE.
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

A través de las actividades contenidas en el programa se trata de mejorar la gestión y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, lo que repercute directamente hacia la reducción del cambio

climático. Por otro lado, desde el programa se llevan a cabo acciones específicas de protección del suelo contra la erosión y de conservación de la biodiversidad, como la protección de razas en peligro de extinción. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 13 es 0,5, calificada como "media".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442B "ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,67	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa presupuestario 442B tiene como ámbito de actuación la ordenación y conservación del medio natural, dado que los efectos del cambio climático afectan directamente al medio natural. Una parte de este programa está orientada a combatir sus efectos, como es el caso de la prevención y extinción de incendios forestales. Así mismo, la conservación del monte contribuye a mitigar el cambio climático. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 13 es 0,67, calificada como "alta".

Desde el programa, se interviene para combatir el cambio climático y sus efectos través de recursos específicos para la prevención y extinción de incendios forestales. Hay dotados 39,5 millones de euros para extinción de incendios y 54,35 millones para prevención. Así mismo, al ser el monte un sumidero de carbono, su conservación mitiga el incremento de dióxido de carbono, por lo que indirectamente también se contribuye a combatir el cambio climático y reducir sus efectos. Es, precisamente, la conservación del monte, la principal fortaleza de programa a favor del ODS 13.

442C "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa 442C tiene como ámbito de actuación la conservación de áreas protegidas y la biodiversidad del medio natural, lo que ayuda a mitigar el cambio climático.

Desde el programa no se interviene para combatir el cambio climático y sus efectos través de recursos específicos. Sin embargo, pese a que el objeto del programa no es la lucha contra el cambio climático, su contenido en la conservación de las áreas protegidas y, en consecuencia, en la reducción del cambio climático y sus efectos. El monte es un sumidero de carbono, por lo que la conservación de las áreas protegidas de los montes mitiga el incremento de dióxido de carbono, lo que supone reducir o no aumentar el cambio climático.

442D "CALIDAD AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa presupuestario 442D "Calidad ambiental" está dirigido a la mejora de la calidad ambiental y al fomento y coordinación de programas medioambientales europeos. Su proporción de alineamiento con el ODS 13 es 1, "muy alta".

Desde el programa se interviene para combatir el cambio climático y sus efectos través de medidas de mejora ambiental, la restauración de espacios degradados o el fomento de la participación en los programas europeos con incidencia en medio ambiente. Sin embargo, la mayor potencialidad de este programa para el logro del ODS 13 es el fomento de la participación en los programas europeos, ya que se considera fundamental conseguir el alineamiento a las políticas europeas sobre medio ambiente, y en este caso sobre cambio climático. Por ello, la contribución de programa al ODS 13 se puede incrementar a través de un mayor impulso de la participación en programas europeos.

442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,60	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" está orientado sobre todo a este ámbito, si bien es cierto que las medidas o acciones que se realizan son de carácter transversal por el desarrollo en sí de las actuaciones y actividades de educación ambiental. Es por ello que, en este caso, las medidas para mitigar los efectos del cambio climático se establecen de manera indirecta, a través de la sensibilización y concienciación en relación a esta problemática.

Desde el programa se interviene para combatir el cambio climático y sus efectos través de recursos específicos que se concretan en campañas de sensibilización y realización de programas educativos para público familiar, escolar, infantil y adulto. Así mismo, debido al carácter transversal de la educación ambiental, el programa también contiene medidas que influyen indirectamente en la lucha contra el cambio climático. Las medidas que se prevén son programas en las distintas provincias y en los equipamientos ambientales, enfocados al ODS Acción contra el cambio climático, así se refleja en la Estrategia Agenda 2030 de CLM (EEACLM2030), ya que es uno de los 4 ejes temáticos en los que se fundamenta.

La fortaleza del programa respecto al ODS 13 es la de llevar a la población información y capacitación para poder realizar la toma de conciencia y con ellos poder pasar a la acción para combatir el cambio climático, primero desde sus hogares, y luego a su comunidad.

Con el fin de incrementar la influencia del programa en el ODS 13, se podrá concretar aún más con la implementación total de la EEACLM2030 en la que se establece el empoderamiento de la juventud, como motor para lograr un cambio radical en nuestra comunidad. Así, si se consigue

implicar a la juventud y dotarla de herramientas sencillas y eficaces, se podrá generar un movimiento que aumente el alineamiento con este ODS. Así mismo, en las subvenciones a entidades para actividades de educación ambiental, se establece la lucha contra el cambio climático como una de las temáticas por las que pueden optar dichas entidades. Si se logra ampliar el presupuesto para estas subvenciones, se podrían conceder más recursos a la población para incentivar y concienciar sobre la necesidad del cambio de costumbres y ritmo de consumo en nuestra sociedad.

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa 442F "Economía circular y cambio climático" ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa indirectamente orientado al logro del ODS 13, puesto que, con la disminución en la producción por el mejor diseño de los productos para su uso duradero y la capacidad de reparación, se aminora la producción de residuos y la extracción de las materias primas disminuyendo las emisiones contaminantes, promoviendo la producción y el consumo responsable como requisito ineludible en la lucha contra el cambio climático, entre otras acciones contempladas en la estrategia. Por ello, la proporción de alineamiento con el ODS 13 obtenida por el programa es 0,5, clasificada como "media".

De acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2019, de economía circular de Castilla La Mancha, se emitió el informe en el que se analizó el impacto de la misma sobre la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia de Cambio Climático de Castilla La Mancha, demostrando que las actividades enmarcadas en los objetivos de economía circular ,influyen indirectamente en la lucha contra el cambio climático ya que promueven el establecimiento de la sostenibilidad en el medioambiente, lo que repercute claramente en el freno del cambio climático. A través de la Ley de Economía Circular, se pretende configurar un nuevo modelo productivo, reducir los gases de efecto invernadero, fomentar una transición energética justa socialmente y responsable con la biodiversidad, con un impulso a las energías renovables y al autoconsumo en el sector público;

desarrollar modelos de movilidad sostenible; apoyar la gestión del territorio frenando la erosión y recuperando la tierra fértil, así como incentivar el uso sostenible del agua.

Medidas encaminadas a promover la recogida separada de residuos, fomentar el consumo responsable, incorporar materias primas secundarias al mercado, aumentar la valorización de los residuos, impulsar el uso de bienes comunitarios y servicios comunes, reducir los productos de un solo uso, crear ciudades sostenibles y amables en cuanto al desplazamiento y formar para la incorporación de la economía circular en todos los ámbitos de la vida son acciones propuestas en la estrategia de economía circular para alcanzar la circularidad buscada que intervendrá en un menor deterioro del medio y, por lo tanto, frenará el avance del cambio climático.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta, para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en

nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS 13, a través de las telecomunicaciones y territorio inteligente se contribuye a mitigar los efectos del cambio climático. La implantación de la banda ancha y el aumento de la conectividad contribuyen a la realización de actividades que implican una transformación digital y una transformación verde. La instauración de estas nuevas tecnologías de conectividad abre la posibilidad de soluciones que incidan en la prevención o atención temprana ante desastres naturales o riesgos derivados del clima.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 13.

El programa presupuestario 313F "Cooperación al desarrollo" apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es combatir el cambio climático y sus efectos. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 13 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a poner medios para combatir el cambio climático a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 13 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 13 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

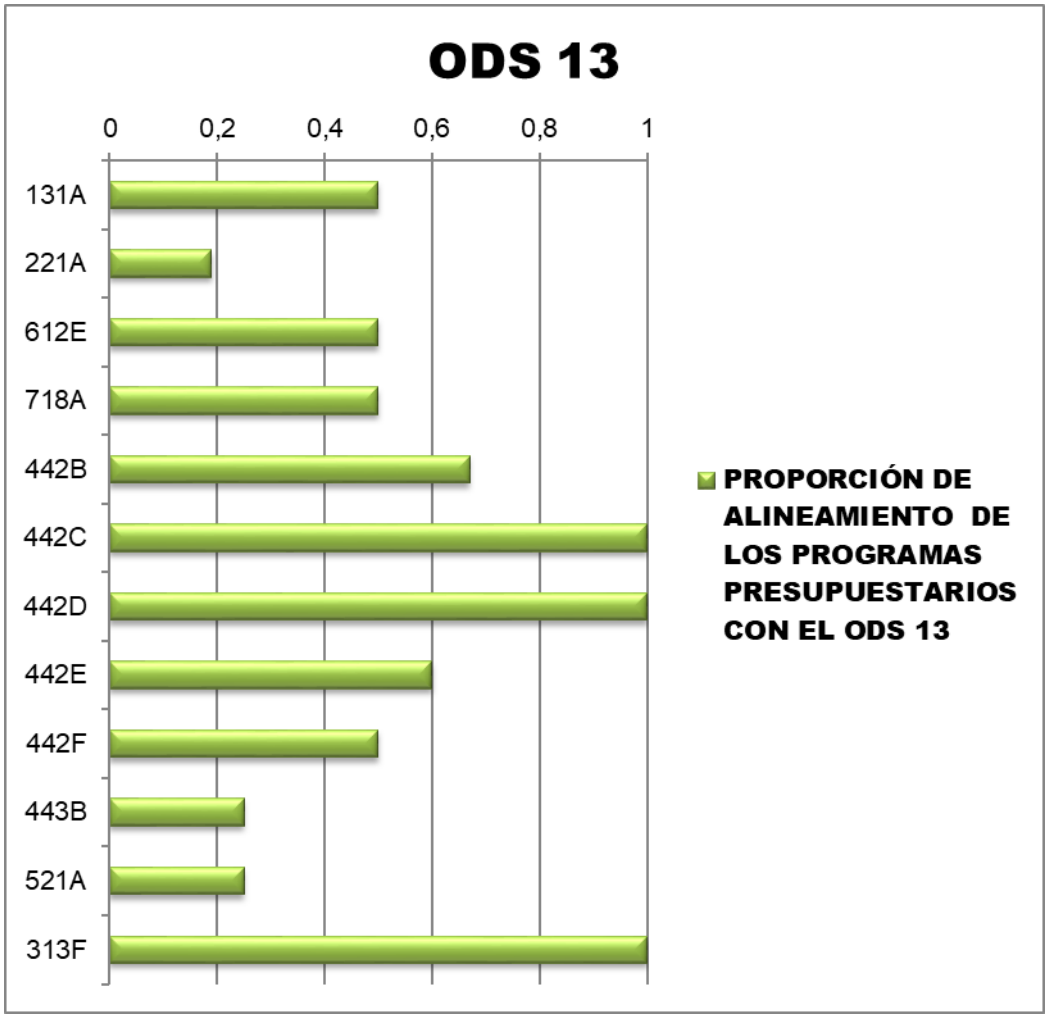

14 VIDA SUBMARINA

METAS.

14.1 Prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

14.2 Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.

14.4 Reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.

14.5 Conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

14.6 Prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

14.7 Aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.

14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 14.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,21	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 14.

Al tratarse de una región de interior, la aportación de Castilla-La Mancha a la conservación y utilización sostenible de los océanos, mares y recursos marinos se centra en el compromiso con la gestión de residuos sostenible que permita mantener el caudal de los ríos limpio; la reducción de GEI, que impactan directamente en los océanos y mares reduciendo el oxígeno y aumentando el nivel de acidez; y la promoción de la economía circular, que implica una reducción de la producción de desechos que podrían terminar contaminando mares y océanos. Estas medidas son desarrolladas en el marco del programa presupuestario 442F "Economía circular y cambio climático", que se considera el único programa que reúne medidas representativas en la conservación y utilización sostenible de los océanos, mares y recursos marinos. Su proporción de alineamiento con el ODS 14 es 0,21, calificada como "limitada".

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 14.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 14.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en

nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

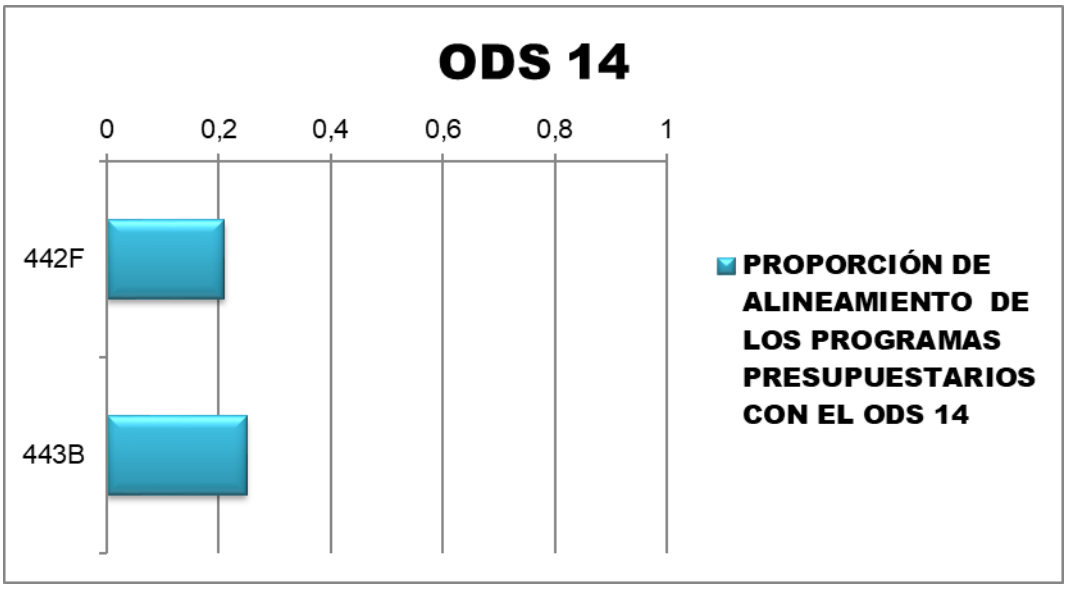

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

METAS.

15.1 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2 Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

15.3 Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

15.4 Velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

15.8 Adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

15.9 Integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa 112A contribuye al logro del ODS 15, de manera limitada, a través de dos actuaciones: la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y las Inversiones Territoriales Integradas.

Los bosques, y por su extensión los montes, constituyen un elemento fundamental para el desarrollo económico y social, con especial incidencia en las zonas rurales. El éxodo de la población rural a las ciudades está generando nuevos retos en unas superficies que han sido intensamente gestionadas por la población para la obtención de recursos naturales y alimenticios esenciales. Por ello, la Ley 2/2021 de Medidas frente a la Despoblación, recoge un conjunto de medidas de apoyo al sector forestal y a la comercialización de sus productos, así como la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas forestales. Además, se presta un especial apoyo al sector de la bioeconomía, que permitirá la creación de nuevas actividades basadas en la transformación de recursos de tipo biológico y el desarrollo de nuevos bioproductos y servicios.

Incidencia de las Inversiones Territoriales Integradas en el ODS 15 está relacionada con el aprovechamiento de los recursos naturales, que es uno de los tres vectores de acción que componen la estrategia para el desarrollo de zonas con despoblamiento y declive socioeconómico de C-LM, que consiste en el desarrollo de infraestructuras ambientales para la valoración y cuidado de los recursos territoriales: agua, biomasa, energías renovables y patrimonio.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 131A "Coordinación de asuntos europeos" está integrado en la Dirección General de Asuntos Europeos, enmarcada a su vez en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. Tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la reducción de la degradación de los hábitats (ODS 15).

Así mismo, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos (dependiente de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales) forma parte, como miembro suplente del Presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el Pacto Verde Europeo, vinculado al ODS 15 (defensa de la protección del medio ambiente por la UE).

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa 612E tiene una proporción de alineamiento con el ODS 15 de 0,50 (media). El objeto del programa es la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER. No se trata de un programa dirigido a gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.

La influencia del programa en el ODS 15 se debe a que dentro del Programa Operativo FEDER de C-LM 2014-2020 hay un eje (eje 6) destinado a conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se interviene al ODS 15 a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones del eje 6. Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en la gestión sostenible de los ecosistemas terrestres de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones destinadas a la protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas.

Las principales potencialidades del programa para la protección de los ecosistemas terrestres son las medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución al ODS 15, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 21 "AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

713A "PRODUCCIÓN VEGETAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,38	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 713A "Producción vegetal" está dirigido a la eficiencia en el uso de los medios de producción, la mejora de la sanidad vegetal y la mejora de la calidad de semillas y plantas de vivero. Por tanto, su ámbito de actuación está muy relacionado con la protección de los ecosistemas terrestres y por ello, su proporción de alineamiento con e ODS 15 es 0,38, clasificada como "media".

Desde el programa se interviene para promover la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas mediante las convocatorias de ayudas con finalidades específicas destinadas a la protección de especies amenazadas y evitar su extinción, y lucha contra plagas invasoras.

713B "PRODUCCIÓN ANIMAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,30	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 713B "Producción animal" está dirigido a la mejora de la gestión, agilización de los pagos y optimización de los controles FEADER; la mejora del status sanitario de la cabaña ganadera de C-LM; el fomento del asociacionismo en materia de sanidad animal; la mejora de rentas del sector ganadero y la mejora de la calidad, trazabilidad y ordenación del sector ganadero. La actividad del programa, en cierto modo, está vinculada a la protección de la biodiversidad y, por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 15 es 0,3 (media).

Desde el programa se interviene en la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas mediante las convocatorias para la financiación de ayudas destinadas a reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de diversidad biológica, proteger especies amenazadas y mantener las razas autóctonas.

718A "POLÍTICA AGRARIA COMÚN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.** **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.** **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGROAMBIENTAL.**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Mediante el programa 718A, transversal en la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles.
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE.
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

A través de las actividades contenidas en el programa se trata de mejorar la gestión y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, lo que repercute directamente hacia la reducción del cambio climático. Por otro lado, desde el programa se llevan a cabo acciones específicas de protección del suelo contra la erosión y de conservación de la biodiversidad, como la protección de razas en peligro de extinción. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 15 es 0,5, calificada como "media".

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

442B "ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 442B "Ordenación y conservación del medio natural" está en gran medida orientado a la protección de los ecosistemas y la biodiversidad. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 15 es 1, calificada como "muy alta".

Todo el presupuesto del programa está dirigido a promover la protección y la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, directa o indirectamente. Indirectamente, las inversiones en vías pecuarias y en infraestructuras ganaderas, coadyuvan a que haya actividad en el monte y este se conserve mejor. La principal fortaleza del programa hacia el ODS 15 es precisamente la protección del medio natural, porque conlleva la protección y la biodiversidad y sostenibilidad de los ecosistemas.

442C "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 442C "Gestión y protección de espacios naturales" está dirigido en su totalidad a promover la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, a través de dos objetivos diferenciados: conservación de áreas protegidas y conservación de la biodiversidad. De esta manera, su proporción de alineamiento con el ODS 15 es 1, "muy alta".

442D "CALIDAD AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 442D se basa en la mejora de la calidad ambiental, por lo que se trata de un programa que está orientado directamente a la protección de ecosistemas. Así, su proporción de alineamiento con el ODS 15 es 1, "muy alta".

Desde el programa, se interviene para promover la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas a través de la restauración de espacios degradados y el apoyo técnico a las acciones de mejora ambiental. Así mismo, el programa contiene medidas que de manera indirecta influyen en el logro del ODS 15, a través de los agentes medioambientales, en su labor y función de conservación y vigilancia de los ecosistemas, así como del entorno natural de nuestra región. Por todo ello, la principal fortaleza del programa para la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas es la capacidad técnica para la mejora en la calidad ambiental de los espacios.

442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,80	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" está orientado a la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, ejecutando actuaciones, actividades y campañas dirigidas a sensibilizar y motivar a la ciudadanía de Castilla-La Mancha, hacia aptitudes proambientales positivas que indirectamente o directamente, para la protección del medio que nos rodea, hacia los ecosistemas terrestres. Por ello, su proporción de alineamiento con el ODS 15 es 0,8, calificada como "muy alta".

Desde el programa, se interviene para promover la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas a través de equipamientos ambientales y centros de recuperación de fauna. Así mismo, el programa incide en la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas a través de: equipamientos ambientales destinados a dar a conocer y poner en valor los ecosistemas de nuestra región, así como la biodiversidad que albergan, y la importancia de su conservación, y campañas de sensibilización para todos los públicos, acerca de la riqueza de la biodiversidad de la región y de las consecuencias de su no conservación para la salud y el bienestar de las personas.

La fortaleza del programa para influir en el ODS 15 es la transversalidad de la educación ambiental y de los programas que integra. Es un paraguas desde el que se puede dar cabida a numerosas actuaciones (suelta de ejemplares, visitas a centros o equipamientos con fauna o flora protegida, etc.), que inciden en la sensibilidad del ciudadano, llegando a toda la ciudadanía de la región.

Finalmente, la contribución del programa en el logro del ODS 15 se puede incrementar incentivando las visitas a los centros, y realizando más campañas de sensibilización directas en el medio. Un programa de voluntariado, un programa juvenil con campañas adaptadas a cada nivel, sería una buena iniciativa que podría incentivar este programa. A su vez, en la EEACLM2030, se pretende hacer hincapié en el desarrollo de Impulsar los planes de Educación y Comunicación Ambiental en Espacios Naturales Protegidos (ENP) con especial sensibilidad hacia la población local, haciendo así partícipes en el desarrollo de la conservación de ecosistemas, a la población local.

442F "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa 442F "Economía circular y cambio climático" ejerce competencias en economía circular y para luchar contra el cambio climático, que se concretan en actividades para mejorar la gestión de residuos, mejorar la calidad de los recursos naturales, impulsar la economía circular, controlar la emisión de GEI y generar conocimiento acerca del impacto ambiental de planes y programas. Se considera un programa indirectamente orientado al logro del ODS 15, puesto que con la disminución en el consumo de recursos y en la extracción de las materias primas, se promueve la sostenibilidad y se reducen las emisiones contaminantes dando lugar a un medio ambiente más sano y beneficioso para la diversidad que contribuye a la lucha contra el cambio climático, acciones contempladas en la estrategia. Por ello, la proporción de alineamiento con el ODS 15 obtenida por el programa es 1, clasificada como "muy alta".

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en

nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

El programa presupuestario 521A "Telecomunicaciones" es un programa muy transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS15, la generalización de las telecomunicaciones posibilita la creación de soluciones inteligentes que mediante el uso de sensorización IoT (Internet of Things) permite actuaciones de control o actuación preventiva en ámbitos como la protección de la biodiversidad, la protección de suelos y tierras, los ecosistemas montañosos y su biodiversidad o la protección de especies protegidas de flora y fauna.

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA"

541H "INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,13	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 15.

En el programa presupuestario 541H "Investigación e innovación agroalimentaria y forestal" se está llevando a cabo una labor en pro de mantener el patrimonio genético, tanto animal como vegetal, de especies autóctonas, tanto mayoritarias como en peligro de extinción. En total se cifra en 8 bancos de conservación de variedades vegetales y otros 8 bancos de conservación de razas animales. Dan testimonio de ello los trabajos de mantenimiento de los Bancos de Germoplasma Vegetal de la lenteja, el pistacho, el ajo, el azafrán, la vid o las plantas aromáticas, unos de nivel regional, otros nacionales y otros incluso de carácter internacional, y los Bancos de Germoplasma Animal de ovino manchego, ovino talaverano o caprino murciano-granadino. En esta misma línea se trabaja en el Centro del Astacicultura con el cangrejo de río autóctono, o los proyectos realizados en liebre ibérica o la gallina negra castellana. De esta manera, desde el programa se contribuye a la conservación de los recursos naturales y biológicos. Por tanto, el programa está alineado con el ODS 15, aunque con una proporción limitada (0,13).

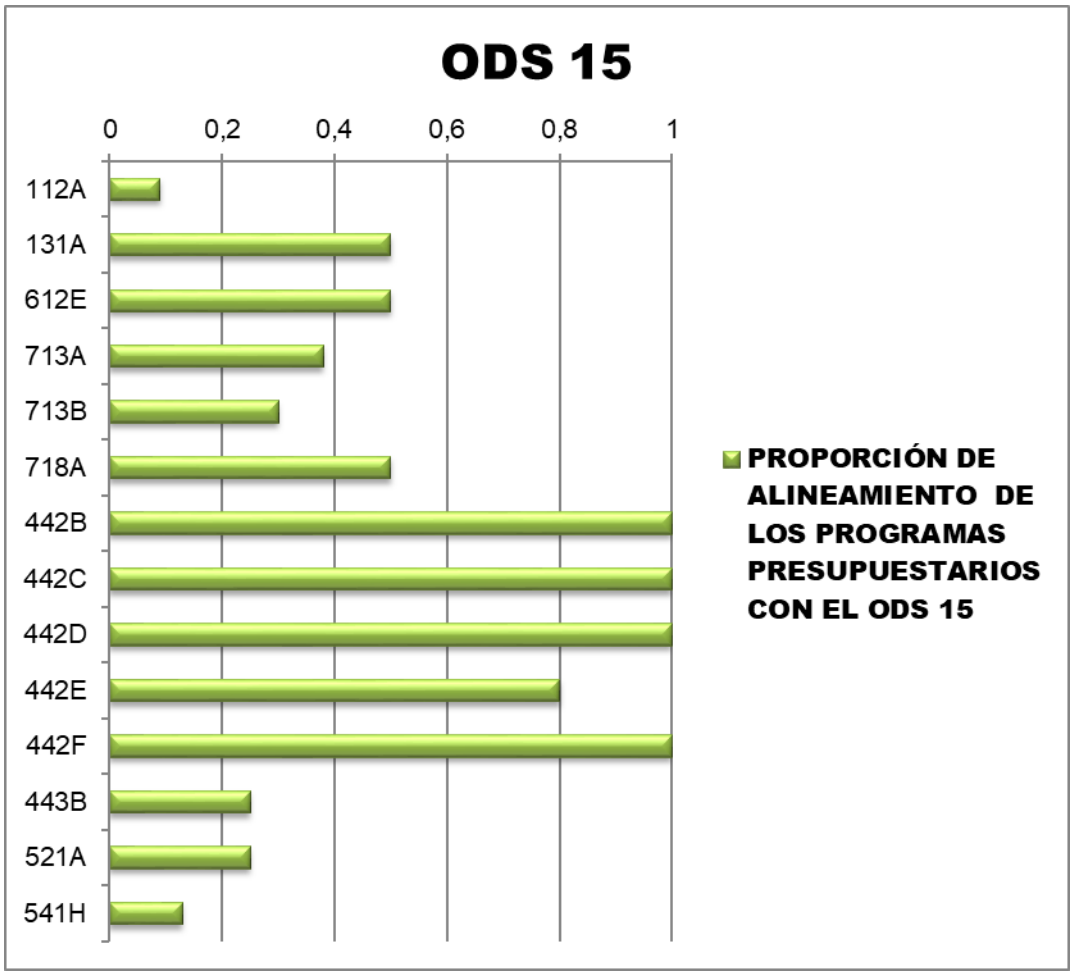

Gráfico 15: Programas presupuestarios alineados con el ODS 15

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

METAS.

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas.

16.4 Reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.9 Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

541H "INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS 16 principalmente a través de dos actuaciones: las políticas sobre el Reto Demográfico, las políticas sobre relaciones institucionales:

1.- Incidencia de las políticas sobre el RETO DEMOGRÁFICO en el ODS 16:

Este Objetivo persigue el impulso de la justicia social en nuestras sociedades, que se materializa en contextos donde gobierna la paz, las instituciones sólidas y los derechos humanos. Este Objetivo no solo busca la ausencia de conflicto e inseguridad, sino que persigue la construcción de la paz y seguridad de la mano de espacios inclusivos, justos y transparentes. Dentro del mismo, podemos encontrar como metas la promoción del estado de derecho y justicia social, el fomento de la transparencia institucional, la inclusión y la participación en la toma de decisiones, el acceso a la información y libertades, el fortalecimiento de las instituciones o la aplicación de medidas en favor del desarrollo sostenible. Igualmente, se trata de un ODS que trata de promover sociedades inclusivas y justas, por lo que el desarrollo de la normativa para evitar el despoblamiento de las zonas rurales es un claro ejemplo de órgano de participación, donde se

incluye tanto a los agentes sociales y económicos del ámbito rural, como a las diferentes administraciones territoriales.

Todo ello tiene su reflejo en la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, con la creación del Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación, en su artículo 76, regulado con posterioridad su funcionamiento a través de un Decreto.

2.- Incidencia de las políticas sobre RELACIONES INSTITUCIONALES en el ODS 16:

La Viceconsejería de Relaciones Institucionales analiza, propone actuaciones y formular propuestas para la mejora de la situación y condiciones de vida de los y las emigrantes castellano-manchegas, lo que también contribuye al ODS 16 en cuanto a las actuaciones de promoción de procesos de participación de la ciudadanía en las decisiones, orientadas a garantizar la respuesta a sus necesidades.

126F "TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN"	
Órgano gestor:	**VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,67	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 126F "Transparencia y participación" contribuye al logro del ODS16 principalmente en lo que respecta a la reducción de la corrupción y el soborno (meta 16.5), la creación de instituciones eficaces y transparentes (meta 16.6) y la garantía del acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (meta 16.10):

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

En el desarrollo de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se aprobó el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que deben ajustar su conducta todos sus altos cargos o asimilados. Su finalidad principal es promover y mejorar en la organización pública una "infraestructura ética" que permita asentar y fortalecer una cultura de integridad en la Administración regional que contribuya a la mejora constante del clima ético y que, sobre todo, ayude a prevenir o identificar marcos de riesgo y evitar malas prácticas.

El Código Ético es un instrumento de autorregulación, en el que se prevé un sistema de adhesión individual, resultando necesario que se internalice o interiorice por parte de las personas destinatarias del mismo, cuya mayor parte ostenta cargos con facultades decisorias y ejerce funciones públicas de naturaleza ejecutiva.

El adecuado entendimiento de la cultura de la transparencia implica su concepción como una vía de doble sentido: en primer lugar para garantizar que las instituciones sean transparentes en sus procesos de toma de decisión; pero, recíprocamente, para asegurar que los grupos que traten de influir en las mismas sean suficientemente conocidos, ejerzan su actividad de influencia en procesos que se desarrollen con la suficiente visibilidad y que, además, en la promoción de los intereses que representan se comprometan a asumir y respetar unas pautas éticas de conducta que aseguren la legitimidad de su intervención.

Por tal motivo, se procedió a la regulación de los Grupos de Interés (Decreto 8/2018, de 20 de febrero, crea y regula el Registro de Grupos de Interés de Castilla-La Mancha) en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 43 a 47 de la mencionada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

Para la adecuada gestión y control de estas obligaciones, se creó el "Registro de Grupos de Interés de Castilla-La Mancha", como instrumento público y accesible desde el Portal de Transparencia, que facilita la identificación y el control de las actividades de influencia que dichos grupos ejercen ante la Administración de la Junta de Comunidades, sus entes de derecho público y el resto de organismos que constituyen su sector público.

Se configura, por tanto, como un instrumento público y gratuito, y accesible desde el Portal de Transparencia, siendo sus datos de libre consulta, que facilita la identificación y el control de las actividades de influencia que dichos grupos ejercen ante la Administración de la Junta de Comunidades, sus entes de derecho público y el resto de organismos que constituyen su sector público.

Por otro lado, el Gobierno de Castilla-La Mancha está trabajando en establecer un marco normativo sobre integridad en el cual se contemplará la adaptación de la DIECTIVA (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión cuya finalidad esencial es la creación de un canal interno y externo de protección del denunciante así como la creación de un órgano que posibilite la promoción e impulso de cuantas medidas favorezcan la integridad pública, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos públicos.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se ha creado una estructura organizativa de coordinación, planificación y control para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, compuesta por los siguientes órganos:

- La Oficina de Transparencia (art. 59), órgano administrativo adscrito a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades.
- La Comisión Interdepartamental para la Transparencia (art. 60).
- Las Unidades de Transparencia (art. 58) creadas en todos los órganos que componen el sector público regional.
- El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno (arts. 61-66), órgano adscrito a las Cortes de Castilla-La Mancha, con plena capacidad, autonomía e independencia (pendiente de su puesta en funcionamiento).

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Cuando se habla de transparencia es necesario distinguir la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como con la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. Por un lado, se aborda la publicidad activa y, por otro, el derecho de acceso a la información pública.

Por tanto, en el ámbito de Castilla-La Mancha a través del Portal de Transparencia existe un apartado específico donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública como queda reflejado en los artículos 23 a 25 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, en el cual todas las personas tienen derecho a acceder, de forma gratuita, a la información pública, sin obligación de motivar la solicitud ni dar razones de su interés, para ello se facilita un formulario electrónico para presentar su solicitud no solicitando acreditación de su identidad.

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

La Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general. Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 16, sobre garantía en la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas y participativas que respondan a las necesidades).

Así mismo, el programa contiene otras actividades que contribuyen a la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que representativas que respondan a las necesidades de la ciudadanía, como las actividades de sensibilización en asuntos europeos a través de boletines, web, redes sociales y publicaciones, o la promoción de la acción de la Oficina de Bruselas ante la ciudadanía. Por todo ello, el programa ha alcanzado una proporción de alineamiento de 0,50, clasificada como media, con el ODS 16.

SECCIÓN 15 "HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"

121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,20	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa 121B "Administración de la Función Pública" aglutina las actividades correspondientes a la dirección de la función pública, de adaptación y actualización normativa, así como de gestión de recursos humanos y de prevención de riesgos laborales.

A pesar de la limitada proporción de alineamiento con el ODS 16 obtenida por el programa, su desarrollo contribuye a fomentar instituciones sólidas y eficaces a través de actividades como la simplificación de procedimientos, la coordinación entre consejerías en materia de personal, el desarrollo de convocatorias de puestos de trabajo, el seguimiento y control de los procesos judiciales en materia de personal, o la planificación de la prevención de riesgos laborales. Así mismo, el programa contiene actividades muy específicas que contribuyen a la promoción de una sociedad inclusiva, justa y libre de violencia, como el Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal empleado público de la JCCM, diversas medidas de conciliación o el Protocolo de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo.

121C "RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,29	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 121C incluye, además, la ordenación y gestión de los registros. Su aporte al ODS 16 está relacionado con la promoción de instituciones eficaces y transparentes (meta 16.6), la participación y representación de la ciudadanía (meta 16.7) y la garantía del acceso público a la información (meta 16.10). La proporción de alineamiento del programa no es muy elevada (0,29, calificada como media), dado que se trata de un programa presupuestario constituido por múltiples objetivos y actividades, y aquellos que se corresponden con el ODS 16 no suman una parte muy representativa del mismo. Así mismo, la mayoría de los objetivos que contribuyen al logro del ODS 16 lo hacen de manera indirecta.

A través del programa se trata de impulsar la cooperación con las entidades locales y la coordinación entre las distintas administraciones públicas con la administración local. Así mismo, con el fin de agilizar y mejorar la eficacia en el acceso al trabajo del funcionariado, se han modificado el Decreto 81/2003, por el que se regulan los méritos de determinación autonómica de aplicación en los Concursos de funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 40/2005, sobre nombramientos de funcionariado interno para desempeñar puestos de trabajo reservados al funcionariado de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por otro lado, en el marco del programa presupuestario se celebran cursos para el personal de la administración local, que aborda, entre otros temas, el desarrollo sostenible, la administración electrónica, la gestión presupuestaria y las inversiones sostenibles.

521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,24	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 521B "Desarrollo de la sociedad de la información" contribuye al ODS 16, sobre paz, justicia e instituciones sólidas de manera limitada, habiendo obtenido una proporción de alineamiento de 0,24. El apoyo del programa presupuestario al ODS 16 está relacionado con la parte del ODS a través de la cual se trata de promover instituciones sólidas, fundamentalmente a través de la contribución a tres de sus metas: 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Desde el programa, se interviene en la construcción de sociedades eficaces y transparentes, el acceso a la información y la participación y representación de la ciudadanía de manera indirecta, a través de múltiples objetivos y actividades. Por ejemplo, actuaciones como el desarrollo de aplicaciones sectoriales (MEDAS...) para el trabajo en la Administración Pública contribuye a la eficacia de las instituciones. Este mismo fin, se promueve, por ejemplo, a través de la gestión y el mantenimiento de la plataforma para atención a urgencias del 112.

El apoyo del programa a lo referido a la participación y representación se concreta, indirectamente, a través de la gestión de las comunicaciones con la ciudadanía o la promoción de la autonomía digital de la ciudadanía. Finalmente, respecto a la rendición de cuentas por parte de las instituciones, es preciso resaltar la realización de las auditorías que se lleva a cabo en el marco del programa presupuestario.

611A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 611A "Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas" contiene diversas actividades que se alinean con las metas que configuran el ODS 16. Su proporción de alineamiento con el ODS es 0,50, clasificada como media.

La contribución del programa al ODS está relacionada fundamentalmente con tres metas: 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. El apoyo al cumplimiento de las mencionadas metas se realiza a través de la Unidad de Transparencia, la Unidad de Género y la Unidad de Participación, adscritas a la Secretaría General.

La Unidad de transparencia ejerce funciones de gestión y coordinación en materia de transparencia, promoviendo la publicidad activa en el Portal de Transparencia, a través de la página web de la Consejería de Hacienda y AAPP. A través de la Unidad de Participación se desarrollan funciones de coordinación, dirección y desarrollo de procedimientos participativos de la Consejería, garantizando la publicidad de los mismos y el asesoramiento técnico y el mantenimiento de los mismos a través de la edición en el Portal de Participación. El trabajo que se

realiza desde ambas unidades contribuye enteramente a la eficacia de la institución, a su transparencia y a garantizar el acceso de la ciudadanía a la información.

A la Unidad de Género le corresponden funciones de asesoramiento y acompañamiento al personal de la Consejería en materia de igualdad de género y transversalidad. Esta unidad presta formación inicial orientada a proporcionar conocimientos básicos en materias como informes de impacto y lenguaje inclusivo y se encarga, finalmente, de impulsar la aplicación del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades. En este sentido, el programa contribuye a la inclusión dentro de la institución y en la sociedad a través de las políticas públicas. Así, las principales potencialidades del programa presupuestario 611A para contribuir al logro del ODS 17 se concretan en el fomento de la transparencia, la participación y la igualdad.

612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,29	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 612B "Programación y control presupuestario" lleva a cabo la coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional que corresponden a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de manera que no se trata de un programa directamente orientado a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

No obstante, el programa contiene algunos aspectos que incentivan la inclusión y la justicia social, así como la eficacia y la transparencia de las instituciones. Por un lado, todos los documentos que componen el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha aparecen publicados en la página web de la JCCM, accesibles a toda la ciudadanía. La transparencia presupuestaria es uno de los principales ejes de la acción política bajo los parámetros del buen gobierno, que se realiza con el fin de que la ciudadanía pueda conocer las decisiones que le afectan, que en este caso se refieren al manejo de los fondos públicos regionales.

Por otro lado, el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la JCCM incluye informes de impacto presupuestario de género, de infancia y de alineamiento con los ODS, tal como solicita el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en su artículo 41, sobre documentación complementaria. De esta manera, se contribuye a realizar una utilización más justa de los recursos públicos, evitando la discriminación en el acceso a los recursos por razón de sexo y edad, e impulsando la sostenibilidad ambiental. Con el fin de reforzar los aspectos técnicos de la presupuestación con enfoque de género, infancia y ODS, desde la Dirección General de Presupuestos y en el marco

del programa, se han invertido recursos económicos para la contratación de una consultora externa. Por todo ello, el programa presupuestario 612B contribuye, al menos indirectamente, al ODS 16, con una proporción de 0,29, calificada como media.

La programación presupuestaria contiene un gran potencial para promover la inclusión social, la igualdad y la no discriminación en la sociedad, en la medida en que se continúe fortaleciendo la integración de la perspectiva de género, infancia y ODS, por lo que es necesario continuar con el impulso progresivo del análisis de los programas presupuestarios en clave social y medioambiental.

612C "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA"	
Órgano gestor:	**INTERVENCIÓN GENERAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa 612C "Control interno y contabilidad pública" ha obtenido una proporción de alineamiento de 0,5, clasificada como media, debido a la naturaleza de sus dos grandes medidas de actuación. Por un lado, el control interno ejercido por la Intervención General de la JCCM, en sus vertientes de función interventora y control financiero. La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de sus recursos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Por su parte, el control financiero tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de las entidades que forman parte del sector público regional, pudiéndose realizar de forma permanente o posterior.

Por otro lado, la gestión de la contabilidad pública incluye, entre otras de carácter instrumental, las competencias para formar la Cuenta General de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recabar la presentación de las cuentas, estados y demás documentos sujetos a su examen crítico y las que deban rendirse a los órganos de control externo, centralizar la información deducida de la contabilidad de las entidades que integran el sector público regional, vigilar e impulsar las oficinas de contabilidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y recabar todos los informes y dictámenes económico-contables que se realicen en las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública.

Por todo ello, el programa contribuye directamente a las metas del ODS 16 que tienen que ver con el fomento de las instituciones sólidas, transparentes y exentas de corrupción:

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Así mismo, el programa contiene otras actuaciones que también tienen efectos positivos para consolidar la solidez y la eficacia de las instituciones y su accesibilidad a la ciudadanía, como la gestión del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Castilla-La Mancha (PeCAM), que contribuye además a reducir el impacto ambiental dado que actualmente solo un 5% de las facturas se presentan en formato papel.

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,43	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas" tiene como objetivo el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata, por lo tanto, de un servicio coordinado y articulado para acercar la lectura pública a toda la población de forma eficaz y sostenible.

El programa 452A cuenta con una proporción de alineamiento con el ODS 16 de 0,43, clasificada como "media". No dispone de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 16, sin embargo, la misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito en la mayor parte de núcleos de población suponen, en sí mismos, una potente y contrastada herramienta de inclusión y de eficacia en el uso de los recursos públicos suponiendo además espacios de tolerancia y libertad ideológica que se configuran en sí mismos como espacios de paz y empatía.

El programa impulsa la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha que cuenta en estos momentos con unos 450 centros en toda la región abiertos al público de forma permanente y coordinada que

suponen un activo esencial para promover la inclusión social, siendo además un ejemplo de eficacia y cercanía de los servicios públicos. Potenciar la visibilidad de las bibliotecas públicas como lugares de encuentro e intercambio social (tercer lugar) y su existencia en estos territorios, es un potente instrumento estimulador para facilitar el objetivo.

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,25	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a los objetivos dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, desde el programa se promueve, impulsa y fomentan las actuaciones y mecanismos necesarios para la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.

- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 521A "Telecomunicaciones" es un programa de carácter transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS16, la expansión de la banda ancha en el territorio, del impulso del 5G y tecnologías emergentes y de la conectividad facilitan, de manera indirecta, el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales. También permiten el acceso en igualdad de condiciones independientemente de la discapacidad, género, edad, etnia, etc.

Los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos, televisivos y conexos e interactivos son servicios de interés general que dan garantía de una información objetiva, veraz y plural, que tratan de ajustarse plenamente al criterio de independencia profesional y al respeto al pluralismo político, religioso, cultural e ideológico existente en la sociedad.

SECCIÓN 26 "SANIDAD"

413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 413D "Humanización y atención sociosanitaria" contiene numerosas medidas que contribuyen a la promoción de la justicia, la inclusión y la eficacia de las instituciones.

Desde el programa, se fomenta la participación y la adecuación de la actividad de las instituciones a través de la creación de canales para la participación de pacientes y familiares en el ámbito sociosanitario respecto a las decisiones que les afectan. Por otro lado, desde la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se promueve la realización de actividades formativas para estimular los valores de justicia e inclusión. Así mismo, a través del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria de Castilla-La Mancha se promueve la transparencia de las instituciones.

Finalmente, desde el programa se fomenta la inclusión de las personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, a través de múltiples medidas como la traducción, la mediación cultural o la formación al personal sanitario para la adquisición de herramientas interculturales. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 16 es 0,5, clasificada como "media".

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,70	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 313A "Programas sociales básicos" presta atención a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social de toda la región. El programa tiene impacto en la promoción de la paz, la justicia y la inclusión, dado que esas actuaciones se recogen de manera transversal en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha, y por tanto, en todas las actuaciones de Servicios Sociales. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 16 es 0,7, "alta".

Los recursos específicos que desde el programa se invierten para impulsar la paz, la justicia y la inclusión se concretan en programas y proyectos que recogen la prevención, la equidad, la igualdad, la inclusión e integración, el fomento de la autonomía personal, el respeto a la diversidad, la participación social., etc., que, en definitiva, contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas. La principal potencialidad del programa para influir en el ODS 16 es la cercanía a la población beneficiaria, al tratarse de un servicio de proximidad. Por lo tanto, las actuaciones en este campo son muy eficientes y eficaces llegando a un gran número de personas.

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,80	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 313B está dirigido a la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial. Desde el programa se interviene de forma directa e indirecta con las personas que ejercen violencia sobre los niños, niñas y adolescentes; incrementando en consecuencia el bienestar familiar como institución social. Su proporción de alineamiento con el ODS 16 es 0,8, "muy alta".

La intervención familiar tanto preventiva como de intervención en situaciones concretas de violencia contribuye de forma intensa en el bienestar de la infancia y en el bienestar del entorno familiar en su globalidad. Asimismo, el bienestar integral familiar facilita la inclusión social de las personas en la sociedad general favoreciendo la justicia y la equidad en las relaciones sociales.

Si consideramos la familia como una institución social fundamental para el bienestar general, efectivamente la erradicación de la violencia, bien sea familiar o de otra índole, mediante la socialización primaria y secundaria de las personas que integran la sociedad, contribuye a la promoción de la paz y la eficacia de las instituciones.

Por ello, la principal fortaleza del programa para el logro del ODS 16 es la intervención ante situaciones de violencia, bien sea directa o indirecta, contribuyendo a una socialización positiva e integradora y por lo tanto a la justicia, la inclusión y la promoción de la paz y la eficacia de las instituciones, ya que éstas son fruto de las relaciones sociales y de sus características convivenciales y de valores.

313D "ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 313D "Atención a las personas mayores" tiene como principal objetivo mantener por más tiempo la autonomía de las personas mayores en su entorno vital de referencia. Las actividades propuestas en este marco atienden las diferencias que existen en este nuevo perfil heterogéneo constituido por personas con rangos de edad muy diversos y con necesidades muy dispares, lo que implica la necesidad de adaptar e innovar la oferta de actividades a los intereses e inquietudes de los diferentes perfiles de mayores.

Desde el programa se interviene para garantizar la protección jurídica y la defensa de los derechos de las personas mayores, impulsando proyectos de promoción de la protección de derechos de las personas mayores. Así mismo, a través de actividades orientadas al envejecimiento activo, se impulsa la participación activa en la sociedad de las personas mayores y su implicación en las cuestiones que les afectan, con el fin de garantizar la respuesta a sus necesidades y su inclusión y representación en la ciudadanía. Por todo ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 16 es 0,5, "media".

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 313F apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es la gobernabilidad y la participación ciudadana. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 16 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a promover la gobernabilidad y la participación ciudadana a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 16 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 16 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA (SESCAM).** **SECRETARÍA GENERAL (SESCAM).**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,37	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa presupuestario 412D "Atención integrada de la salud" presenta una proporción de alineamiento con el ODS 16 media (0,37). En la atención sanitaria habitual en Atención Primaria no existen programas específicos para prevenir e intervenir en caso de violencia contra niños y niñas, incluida la trata y el abuso o la explotación sexual. No obstante, al tener conocimiento del hecho, se ponen en funcionamiento protocolos específicos en el ámbito de pediatría y los mismos pueden producir un efecto preventivo en el entorno del paciente.

Por otro lado, el programa contiene numerosas actividades a favor de la eficacia de las instituciones, relacionadas con el acceso a la información, la rendición de cuentas, la inclusión, representación y participación de la ciudadanía en su rol de pacientes, a través de actividades dirigidas a contribuir a la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria con la introducción de modelos y herramientas de gestión, la adecuación de la actividad asistencial en atención primaria, la potenciación de la asistencia domiciliaria, la mejora de la atención de urgencias, etc.

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,45	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 16.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género" está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como con el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

Se trata de un programa directamente orientado a promover sociedades justas, pacificas e inclusivas en cuanto que se dirige a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, erradicando los obstáculos que la impiden, así como eliminando la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo, incluida la trata con fines de explotación sexual.

Desde el programa se realizan también acciones positivas para la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisión, con las subvenciones y apoyo a los Consejos locales de igualdad. Se impulsa el movimiento asociativo de las mujeres y de las personas que trabajan por la igualdad entre hombres y mujeres, a través del asesoramiento en los

centros de la mujer y las ayudas para el fomento del asociacionismo y para la promoción de la igualdad de género a través de la realización de proyectos en Castilla-La Mancha destinados a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando el movimiento asociativo que tenga entre sus fines la promoción de la igualdad de género.

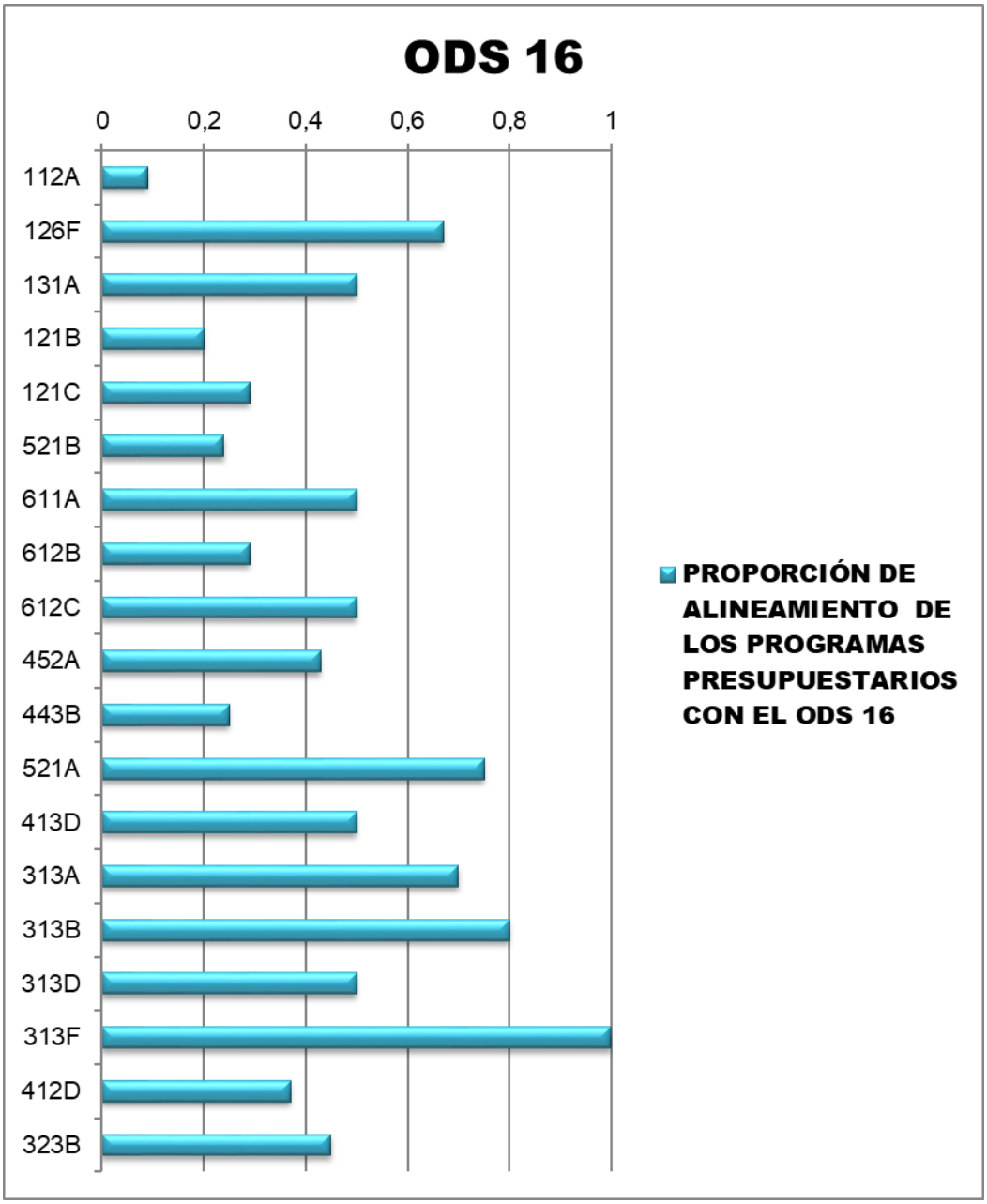

Gráfico 16: Programas presupuestarios alineados con el ODS 16

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

METAS.

Finanzas

17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

17.3 Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.

Tecnología

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

17.7 Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

17.8 Poner en pleno funcionamiento el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

Creación de capacidad

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidades eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Comercio

17.10 Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales.

17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales

aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

Cuestiones sistémicas

Coherencia normativa e institucional

17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas.

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

Alianzas entre múltiples interesados

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Datos, supervisión y rendición de cuentas.

17.18 Mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

17.19 Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES"

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"	
Órgano gestor:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,09	Limitada

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS 17 principalmente a través de dos actuaciones: las políticas sobre el Reto Demográfico, las políticas sobre relaciones institucionales:

1.- Incidencia de las políticas sobre el RETO DEMOGRÁFICO en el ODS 17:

En el Título III, capítulo I, de la Ley de Medidas frente a la Despoblación, se establece que a Administración Regional junto con el resto de las Administraciones Públicas garantizará la participación del resto de las Administraciones Públicas, con presencia en el territorio regional, para el desarrollo de actividades y servicios de interés común en el medio rural. Igualmente, se impulsará la colaboración público-privada para el desarrollo de proyectos frente al reto demográfico, tal y como se refleja en los artículos 20 y 28.

2.- Incidencia de las políticas sobre RELACIONES INSTITUCIONALES en el ODS 17:

Entre las principales competencias que ejecuta la Viceconsejería de Relaciones Institucionales se encuentran la coordinación de la acción exterior de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la interlocución con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación,

en el marco de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, contribuyendo de esta forma al ODS 17 (Aumento de la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas, mejora de la cooperación regional e internacional). El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las regiones limítrofes también están alineados con el ODS 17 (coordinación y coherencia de políticas).

131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,50	Media

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

El programa presupuestario 131A "Coordinación de Asuntos Europeos" se encarga de potenciar la actuación del Gobierno en defensa de los intereses de la región en sus relaciones con otras administraciones públicas, así como con la Unión Europea, en atención a la transcendencia y repercusión en el ámbito autonómico de las decisiones adoptadas a nivel supranacional, y del impulso, coordinación y desarrollo de las políticas, programas e iniciativas que afecten a las competencias e intereses regionales en los ámbitos referidos.

La actividad se lleva a cabo tanto en territorio nacional con el Gobierno de la Nación, como en Bruselas, ante las Instituciones Europeas, en particular con la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico Social, así como en los diversos grupos de trabajo, comisiones y comités de las mencionadas instituciones y sus órganos consultivos.

La Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general. Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales. En este sentido, el programa se alinea con el ODS 17 en lo que respecta a la creación de alianzas con los diferentes sectores económicos y sociales de Castilla-La Mancha. Es por ello que su proporción de alineamiento con el ODS 17 es media (0,50).

SECCIÓN 23 "DESARROLLO SOSTENIBLE"

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,53	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región.

En lo que respecta a la parte de Consumo del programa, sus actividades incluyen el desarrollo de diversas campañas de difusión, información y sensibilización dirigidas a las personas consumidoras con objeto de que puedan adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible y estilos de vida saludables.

Por su parte, a través de los objetivos del programa dirigidos a la implementación de la Agenda 2030, se promueve la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

521A "TELECOMUNICACIONES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

Proporción	Clasificación de la proporción
0,75	Alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

El programa presupuestario 521A "Telecomunicaciones" es un programa de carácter transversal que contribuye de manera indirecta en cualquiera de los 17 ODS.

En el caso concreto del ODS 17, a través de las telecomunicaciones y territorio inteligente se mejora la cooperación regional e internacional y aumenta el intercambio de conocimientos. Dentro de las actuaciones en materia de telecomunicaciones, se fomenta la creación de estándares, el impulso de la interoperabilidad y el intercambio de conocimiento. Todo esto tiene una implicación indirecta en la revitalización de las alianzas para lograr los objetivos de desarrollo sostenible. La dotación de mayor conectividad al territorio tendrá un impacto directo en la divulgación y difusión de conocimientos, así como en el impulso a la ciencia y la innovación sostenibles.

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

Proporción	Clasificación de la proporción
1	Muy alta

2. DESCRIPCIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL PROGRAMA CON EL ODS 17.

El programa presupuestario 313F "Cooperación al desarrollo" apoya actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyen a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia. Así mismo, apoya actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD).

Una de las prioridades sectoriales de la cooperación en Castilla-La Mancha es el impulso de las alianzas entre actores para lograr el desarrollo sostenible. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 17 es muy alta (1).

Desde el programa se interviene a promover el desarrollo de alianzas entre actores a favor del desarrollo sostenible a través de las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con población en situaciones de extrema necesidad. Así mismo, se interviene mediante subvenciones para entidades del Tercer Sector que igualmente son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos

o estructuras formales, que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

La principal fortaleza del programa para el logro del ODS 17 es la pertinencia y calidad de las propuestas que se financian y la trayectoria de las entidades que los desarrollan. No obstante, el programa tendría mejor impacto en el ODS 17 gracias a la corresponsabilidad de los distintos órganos de la Administración en sensibilizar sobre el desequilibrio del actual orden internacional para fomentar la concienciación y la solidaridad de la ciudadanía.

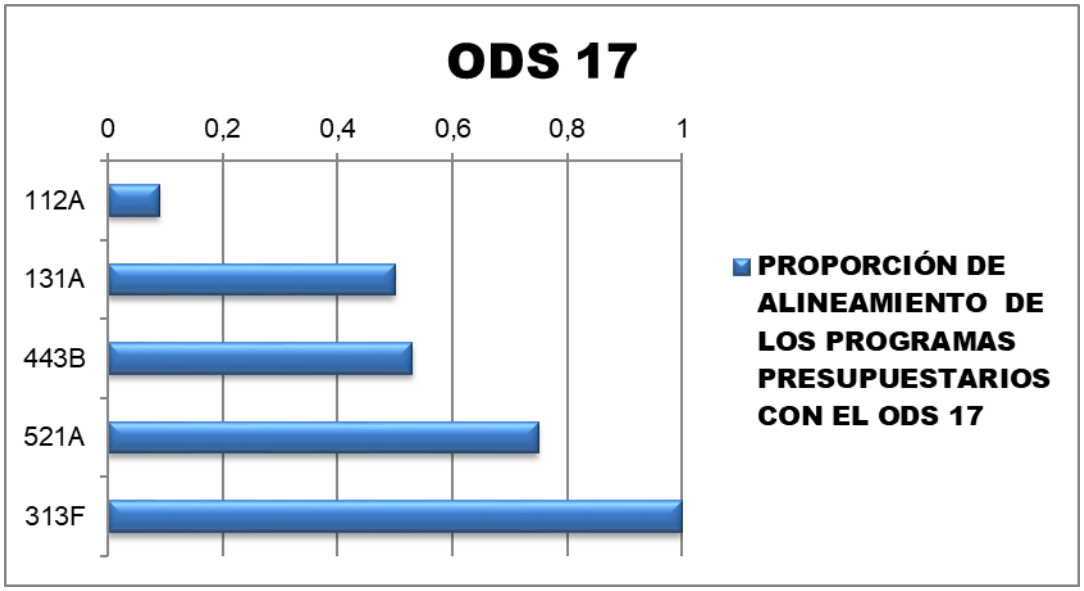

Gráfico 17: Programas presupuestarios alineados con el ODS 17

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
112B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma																	

PRESIDENCIA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
112A	Dirección y servicios generales de la presidencia																	
126C	Medios de comunicación																	
126F	Transparencia y participación																	
131A	Coordinación de Asuntos Europeos																	

	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

HACIENDA Y AAPP		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
121B	Administración de la Función Pública																	
121C	Relación con las corp. locales y coord. administrativa																	
121D	Selección y formación del personal de la admón. regional																	
126A	Diario oficial																	
126D	Calidad de los servicios																	
126E	Ordenación del juego																	
221A	Protección ciudadana																	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y AAPP																	
612B	Programación y control presupuestario																	
612C	Control interno y contabilidad pública																	
612D	Administración del patrimonio																	
612E	Economía y gestión de fondos europeos																	
612F	Contratación centralizada																	
613A	Gestión tributaria																	
631A	Gestión financiera																	

	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

FOMENTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
431A	Promoción de la vivienda																	
432A	Gestión del urbanismo																	
432B	Planificación territorial y sostenibilidad																	
511A	Dirección y servicios generales de Fomento																	
513A	Creación de infraestructuras de carreteras																	
513B	Conservación y explotación de carreteras																	
513C	Ordenación e inspección del transporte																	
541I	Cartografía																	

FOMENTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
431A	Promoción de la vivienda																	
432A	Gestión del urbanismo																	
432B	Planificación territorial y sostenibilidad																	
511A	Dirección y servicios generales de Fomento																	
513A	Creación de infraestructuras de carreteras																	
513B	Conservación y explotación de carreteras																	
513C	Ordenación e inspección del transporte																	
541I	Cartografía																	

	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
126B	Servicio de publicaciones																	
323A	Promoción y servicios de la juventud																	
421A	Dirección y serv. generales de educación, cultura y deporte																	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación																	
422A	Educación infantil y primaria																	
422B	Educación secundaria, FP y Enseñanzas del R. Especial																	
422C	Enseñanza universitaria																	
422D	Atención a la diversidad																	
422F	Formación permanente de personas adultas																	
423A	Promoción educativa																	
452A	Libros, archivos y bibliotecas																	
455A	Gestión cultural																	
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte																	
458A	Patrimonio artístico y museos																	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico																	

	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
315A	Bienestar laboral																	
321A	Dirección y serv. generales economía, empresas y empleo																	
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social																	
322B	Fomento y gestión del empleo																	
322C	Diálogo social e intermediación laboral																	
324A	Formación profesional para el empleo																	
324B	Programas mixtos de formación y empleo																	
541F	Fomento de la innovación tecnológica																	
724A	Competitividad empresarial																	
751C	Ordenación y promoción del turismo																	
751D	Ordenación promoción de la artesanía																	
751E	Ordenación y promoción del comercio																	

AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	
531A	Regadíos y explotaciones agrarias																	
541C	Investigación y experimentación agraria																	
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural																	
713A	Producción vegetal																	
713B	Producción animal																	
716A	Industrias y calidad agroalimentaria																	
717A	Promoción y desarrollo rural																	
718A	Política agraria comunitaria																	

	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

DESARROLLO SOSTENIBLE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
442A	Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible																	
442B	Ordenación y conservación del medio natural																	
442C	Gestión y protección de espacios naturales																	
442D	Calidad ambiental																	
442E	Promoción y educación ambiental																	
442F	Economía circular y cambio climático																	
443B	Consumo y Agenda 2030																	
521A	Telecomunicaciones																	
718A	Política agraria comunitaria																	
722A	Política industrial y energética																	

SANIDAD		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
411A	Dirección y servicios generales de sanidad																	
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias																	
413A	Epidemiología y promoción de la salud																	
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos																	
413C	Inspección sanitaria																	
413D	Humanización y atención sociosanitaria																	
541E	Investigación sanitaria																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

BIENESTAR SOCIAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social																	
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales																	
313A	Programas sociales básicos																	
313B	Prevención y apoyo a las familias																	
313C	Atención a las personas con discapacidad																	
313D	Atención a las personas mayores																	
313E	Atención y acompañamiento al menor																	
313F	Cooperación al desarrollo																	
313H	Atención a la dependencia																	

IRIAF		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico																	
541H	Investigación agroalimentaria forestal																	

IPEX		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
751B	Promoción exterior																	

AGENCIA DEL AGUA																		
441B	Coordinación hidrológica																	
512A	Creación de infraestructura hidráulica																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

SESCAM		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
411B	Gestión y administración sanitaria																	
412C	Selección y formación del personal sanitario																	
412D	Atención integrada de la salud																	
512B	Desarrollo de la sociedad de la información																	

IMUJ		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
323B	Promoción de la igualdad																	

ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM																		
512A	Creación de infraestructura hidráulica																	

ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN C-LM																		
126C	Medios de comunicación																	

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

5.4. CONCLUSIONES.

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

La Agenda 2030 es un gran acuerdo internacional y oportunidad para garantizar el bienestar de las personas, el medio ambiente y el crecimiento económico, transitando a un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo. Su capacidad transformadora depende de que sea concretada a través de políticas públicas efectivas, capaces de situar la justicia, la sostenibilidad y la equidad en el centro de la toma de decisiones, haciéndolo desde un enfoque multidimensional y de coherencia de políticas.

La dotación de los medios económicos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un elemento clave para el desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, la financiación pública resulta esencial en su implementación y los gobiernos desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la promulgación legislativa, la aprobación de presupuestos y la rendición de cuentas.

Por este motivo, presupuestar para los ODS es un importante y responsable ejercicio de compromiso con la Agenda 2030. Se trata de un nuevo enfoque en la definición del gasto público que permite establecer la relación de las políticas de gasto y programas que los desarrollan con los ODS, facilitando el análisis de la asignación de recursos a los mismos y la rendición de cuentas de manera eficiente, condición indispensable de una Administración transparente y eficaz.

La Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, incluyó por primera vez un Informe de alineamiento presupuestario con los ODS, que supone el punto de partida para dicho análisis. Además, modifica la Ley de Hacienda de nuestra región al añadir, como documentación complementaria, la Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030. Este alineamiento conlleva un compromiso que se reflejará en las siguientes órdenes de Elaboración de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

La elaboración de los presupuestos para 2022 ha supuesto un importante avance con respecto a la elaboración del Informe de Alineamiento, cuyo principal objetivo es ofrecer una panorámica completa de la aportación de los presupuestos regionales a la consecución de los ODS, a través de un análisis cualitativo de todos los programas presupuestarios que constituyen la estructura funcional establecida en la Orden 76/2021, de 2 de junio, sobre normas de elaboración de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Macha para 2022.

Para ello, ha sido necesario configurar una metodología y definir los criterios que deben guiar la alineación de los programas con los ODS en los que inciden de manera directa o indirecta,

concretándose en el diseño de una herramienta metodológica común, que ha sido utilizada por los servicios de asuntos económicos de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos.

Se trata, por tanto, de un trabajo ampliamente participativo, puesto que tiene como punto de partida la información facilitada por cada departamento responsable de los diversos programas presupuestarios de la administración regional. Como resultado, se puede señalar que más del 80% de ellos han sido alineados con los ODS.

No obstante, tras el análisis de resultados, se ha detectado la necesidad de reformular algunos de los criterios definidos e introducir determinados ajustes en la herramienta utilizada, con objeto de conseguir un alineamiento de los programas más completo, exhaustivo y homogéneo, lo que implica seguir trabajando con los servicios económicos, incidiendo en el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas que los desarrollan.

RESULTADOS:

- El informe refleja el alineamiento de 86 de los 102 programas presupuestarios analizados con alguno de los ODS, lo que supone un 83% de alineamiento.

- Los programas desarrollados por las Consejerías de Desarrollo Sostenible y Bienestar Social son los que contribuyen a la consecución de un mayor número de ODS, atendiendo a la clasificación de la proporción de alineamiento con los mismos (alta, muy alta).

- Presidencia, La Consejería de Fomento, y los Organismos Autónomos SESCAM, Instituto de la Mujer, Agencia del Agua, IRIAF e IPEX, tienen todos sus programas presupuestarios alineados con alguno de los ODS. Las Consejerías de Bienestar Social, Sanidad, Economía, Empresas y Empleo, y Desarrollo Sostenible presentan todos sus programas excepto uno, alineados con los ODS.

- La dimensión social de la Agenda 2030 (ODS 1, 2, 3, 4, 5 y 10) concentra gran parte de las políticas públicas, teniendo en cuenta que el 47% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS se destina a garantizar la protección social, reducir las desigualdades, ampliar los derechos sociales y avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

- La dimensión medioambiental (ODS 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15) se contempla en un 28% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS, dirigidos a la protección y

conservación del medio, a la transición ecológica justa y a la sostenibilidad de las comunidades.

- La dimensión económica (ODS 8 y 9) se vincula a los programas presupuestarios que contribuyen al desarrollo y crecimiento económico equilibrado, inclusivo y sostenible, y que se proyectan en las políticas de empleo y en la innovación, mejora y optimización de las infraestructuras. Si bien estos programas presupuestarios obtienen en menor medida una proporción elevada de alineamiento, su transversalidad se refleja al concentrar un 16% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS.

- La dimensión institucional (ODS 16 y 17) reúne el 9% del alineamiento de los programas presupuestarios. El ODS 16, debido a la variedad de temas que abarca tiene un carácter muy transversal, por lo que 20 de los programas presupuestarios están alineados con él. Sin embargo, el ODS 17 es muy específico y la mayor parte de sus metas exceden las competencias de una comunidad autónoma.

- El ODS 4 es el que consigue un nivel alto y muy alto en la proporción de alineamiento con mayor número de programas presupuestarios, siendo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la que contribuye en mayor medida a su consecución. Le siguen el ODS 11, con una mayor aportación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y el ODS 3, con la contribución de la Consejería de Bienestar Social.

- El ODS 5 es el que concentra mayor número de programas presupuestarios alineados: 38 programas presupuestarios están alineados con el ODS 5, dado que desde el año 2017 se está llevando a cabo una estrategia de integración de la perspectiva de género a los programas presupuestarios. No obstante, el nivel de alineamiento predominante con el ODS 5 es medio o limitado, lo que indica que es preciso continuar integrando la perspectiva de género a los programas presupuestarios.

- El programa presupuestario destinado a Cooperación al desarrollo (313F) destaca por su alineamiento con once de los diecisiete ODS en una proporción muy alta.

La elaboración del análisis del alineamiento de los presupuestos regionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un gran avance en el compromiso del gobierno regional con la Agenda 2030. A la vista de los resultados expuestos a partir del análisis de los programas presupuestarios en función de su alineamiento con los ODS, se sugieren las siguientes recomendaciones:

- Aumentar la formación de los servicios económicos de cada Consejería, para profundizar en el conocimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Perfilar la herramienta metodológica propuesta, adecuando los criterios de verificación a las metas de los ODS.
- Aumentar el nivel de coordinación institucional para garantizar la homogeneidad en la utilización de la metodología.
- Crear un programa presupuestario propio para la implementación de la Agenda 2030, desvinculándolo de cualquier otro programa, dada la transversalidad que conlleva sus actuaciones.
- Redefinir e integrar nuevos objetivos, actividades e indicadores con el fin de reforzar el alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS.
- Introducir nuevos elementos para lograr que la sostenibilidad sea un fin transversal a todos los programas presupuestarios y no solo a los pertenecientes a la dimensión ambiental.

Todas ellas, son recomendaciones posibles de cumplir a medio plazo, que se traducirán en un mayor alineamiento de los presupuestos generales de la JCCM con los ODS.

El informe concluye con la puesta en valor del avance cualitativo del análisis y el alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS, sin perder de vista el margen de mejora pendiente. El compromiso adquirido y el trabajo que se realiza desde los distintos órganos gestores implicados en la elaboración del informe, son fundamentales para lograr que los presupuestos regionales tengan en cuenta las diferentes dimensiones planteadas desde la Agenda 2030, y contribuir así al desarrollo de sociedades prósperas, justas, inclusivas y sostenibles.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

6. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

6.1 INTRODUCCIÓN: LA INFANCIA EN EL EJE DE LAS POLÍTICAS DE LA REGIÓN.

En Castilla-La Mancha hoy es una realidad que la infancia ocupa un papel central de la política social del gobierno. Hoy, en nuestro país y en nuestra región se aúna un importante número de instrumentos, iniciativas y proyectos, normas estatales y autonómicas, que ponen el foco no sólo en las necesidades de atención a la infancia y a las familias en cuyo seno se desarrollan plenamente niños, niñas y adolescentes, sino que se otorga preponderancia a promover la participación de la infancia y la adolescencia en las políticas públicas con mecanismos que garanticen sus derechos y por tanto en darle, por primera vez en la historia, voz real y una participación activa.

Un ejemplo de esa nueva forma de valorar y dar un papel relevante a la infancia es la valoración del impacto en esta de las políticas públicas y, en concreto, de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades; impacto que ya se ha venido midiendo en los años anteriores en lo que se refiere a los ámbitos de género y al impacto ambiental.

El marco normativo y referencial que ampara la inclusión de este informe de impacto en la infancia es firme y claro:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo artículo 22 quinquies (introducido por el apartado veintiuno del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia), dispone lo siguiente: “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia”.

- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha, cuyo artículo 5 “Prioridad presupuestaria” establece que “La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tendrá entre sus prioridades presupuestarias las actividades de prevención, atención y reintegración social de la infancia y la adolescencia”.

- Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuyo artículo 41, que hace referencia a la documentación complementaria que ha de acompañar al proyecto de ley de presupuestos, letra k), exige acompañar “Un informe sobre impacto presupuestario en la infancia”.

- Plan Estratégico de Infancia y Familias 2018-2021. Hay que destacar el Objetivo estratégico 3.1: legislar en clave de infancia, y, dentro de este, el Objetivo específico 3.1.2: Incorporar y visibilizar el principio “Legislar en Clave de Infancia” en las políticas sociales regionales:

  3.1.2.1. Inclusión de Informe de Impacto para la Infancia en la elaboración de toda la normativa regional.

  3.1.2.2. Elaboración de los Presupuestos Regionales introduciendo mecanismos de análisis de su Impacto para la Infancia.

A lo largo del presente informe queda patente que, en la estructura y desarrollo de los programas de las diferentes consejerías, existen muchas actuaciones dirigidas especialmente a la infancia desde los distintos ámbitos de bienestar social, salud, educación e igualdad y que sirven como un primer análisis de impacto; análisis que deberá ir progresivamente ampliándose a aquellas otras actuaciones que repercuten de forma relevante en la infancia, aunque no vayan dirigidas exclusivamente a ella.

El diseño e implementación de iniciativas dirigidas a mejorar la forma en la que se está abordando la atención de la infancia en Castilla-La Mancha pone en énfasis la importancia de fomentar el diálogo y la coordinación entre todos los agentes implicados para tener un mayor impacto positivo en su desarrollo.

6.2 METODOLOGÍA.

En cumplimiento del mandato legal anteriormente expresado, se ha elaborado por primera vez el informe de impacto en la infancia de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022. Se trata de un punto de partida en el que se ha analizado un reducido número de programas con el interés de reforzarlo en cada ejercicio presupuestario.

Para la realización del presente informe se han seleccionado de forma cualitativa aquellos programas presupuestarios que presentan una mayor incidencia directa en la infancia, abarcando un total de 11 programas distribuidos en cinco secciones diferentes. Además de estos programas presupuestarios, y debido a su notable repercusión en la infancia, se ha incluido el análisis del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género para los centros educativos públicos de la región y el Programa de Atención a Menores del Centro de Atención Especializada a menores (CAEM) de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

Los programas presupuestarios que componen la muestra seleccionada quedan ubicados dentro del gasto en bienestar social, salud, educación e igualdad. Su afectación específica a la infancia es variable dado que, en algunos casos, el programa presupuestario analizado puede incluir funciones que no se destinan exclusivamente a la infancia. Por esta razón, el análisis de los programas presupuestarios analizados con mayor contenido, se ha centrado exclusivamente en aquellos objetivos y actividades del programa que están dirigidos específicamente a la infancia.

El proceso de elaboración del Informe de Impacto de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 en la Infancia se ha llevado a cabo a través de un proceso que se puede delimitar en tres etapas:

1. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

El proceso de planificación y organización para la elaboración del informe se inició a partir de una reunión entre la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social. En la reunión se planteó la necesidad de la configuración de una metodología para el informe, los criterios para la elaboración de unos presupuestos en clave de infancia, y, en consecuencia, la posibilidad de redefinir y establecer nuevos objetivos, actividades e indicadores.

La planificación de las acciones a desplegar para la elaboración del informe se realizó sobre la base de un exhaustivo análisis de la documentación disponible y necesaria, como modelos de otros informes de impacto presupuestario en la infancia; los objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios; la estructura administrativa y la legislación autonómica.

A partir de la primera reunión se estableció la estructura interna de trabajo, compuesta por representantes de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Infancia y Familia, así como varias personas de enlace técnico del resto de Consejerías implicadas. Así mismo, se pusieron en común los criterios necesarios para diseñar las fichas de recogida de información que sintetizan el análisis del programa presupuestario atendiendo a su impacto en la infancia y se seleccionaron aquellos programas presupuestarios con mayor repercusión en la infancia. La incidencia directa en la infancia fue el criterio principal elegido para seleccionar los programas presupuestarios a analizar.

2. RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Durante la segunda fase, se diseñaron las fichas de recogida de información (ver Anexo) y se redactaron unas breves instrucciones para su adecuada cumplimentación. Las fichas fueron remitidas a las personas titulares de los servicios de asuntos económicos, tanto de las Consejerías, como de los Organismos Autónomos implicados, con la finalidad de coordinar la recogida de la información.

Una vez que las personas titulares de los servicios de asuntos económicos de cada organización recabaron las fichas cumplimentadas desde los distintos órganos gestores encuadrados en la misma, fueron revisadas provisionalmente y remitidas a la Dirección General de Presupuestos. La revisión final de las fichas se ha llevado a cabo por las personas designadas para tal fin, tanto de la Dirección General de Presupuestos, como de la Dirección General de Infancia y Familia.

De esta manera, el análisis del impacto de los programas presupuestarios en la infancia se ha realizado partiendo de la información facilitada por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos que contienen los programas seleccionados: Consejería de Educación, Consejería de Bienestar Social, Consejería de Sanidad, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer.

La metodología utilizada para el diseño de las fichas de recogida de información está basada en el esquema empleado en el Informe de Impacto en la Infancia de los Presupuestos Generales del Estado para 2021. Dicho esquema se ha adecuado y simplificado en este caso, dado que se trata

de la primera vez que se realiza un informe de impacto presupuestario en la infancia en Castilla-La Mancha. Las fichas se han planteado con la finalidad de realizar un análisis cualitativo de los programas y se componen de tres apartados:

- Descripción del programa en relación con la infancia. En este primer punto se realiza una breve descripción del contenido del programa y su finalidad, en relación con la infancia.
- Impacto del programa en la infancia. En este apartado se expone, de manera cualitativa, los efectos (resultados)del programa en la infancia, atendiendo al impacto directo e indirecto.
- Concordancia del programa con la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Este punto está compuesto por una tabla que vincula los derechos que aparecen en la CDN, con cada programa presupuestario.

3. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA.

Una vez recibidas y revisadas las fichas de recogida de información de cada uno de los programas presupuestarios seleccionados, se procedió a confeccionar el informe de impacto presupuestario en la infancia que acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 como documentación complementaria.

La elaboración del documento final del informe se ha realizado de manera conjunta entre la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Infancia y Familia, bajo el liderazgo de esta última.

6.3 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA.

Los programas presupuestarios seleccionados para ser analizados son los que se relacionan a continuación:

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"	
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA
PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

SECCIÓN 26 "SANIDAD"	
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR	

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"	
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)"	
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"	
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SECCIÓN 18 “EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTES”

422A "EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA" 422B "EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene dedicados a la educación no universitaria los siguientes programas presupuestarios: 422A "Educación Infantil y Primaria", 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial", 422D "Atención a la Diversidad", y, 423A "Promoción Educativa".

Pese a que los programas 422A y 422B son los denominados "Educación Infantil y Primaria" y "Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial", las líneas de actuación del programa 423A "Promoción educativa" y 422D "Atención a la diversidad" se dirigen igualmente al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Así, el gasto en educación no universitaria se imputa a otros programas presupuestarios. Independientemente de dónde se presupueste el gasto, todas las actuaciones de los programas dedicados a la educación no universitaria están orientadas a la infancia.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El proyecto Leemos CLM se propone poner a disposición de toda la comunidad educativa de los centros públicos de Castilla-La Mancha una biblioteca digital, compuesta por contenidos de las principales editoriales del mundo: E-books, audiolibros, videos, imágenes y revistas. Esta plataforma contiene material literario, didáctico, clubes de lectura e itinerarios de aprendizaje enriquecidos. El contenido está adaptado por edades: infantil, primaria, secundaria, bachillerato, profesorado y familias.

Se puede utilizar tanto individualmente como en el aula de manera interactiva, para trabajar la comprensión lectora con ejercicios a medida y se puede acceder a la lectura desde cualquier lugar en cualquier momento ya que permite la lectura sin conexión a la red.

El programa está dirigido a todo el alumnado, el profesorado y las familias de los centros públicos de Castilla-La Mancha.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

La lectura es un hábito beneficioso tanto para personas adultas como para niños y niñas. Leer regularmente estimula la imaginación, incrementa el vocabulario y contribuye a hablar y a escribir mejor. Así mismo, leer en familia es una actividad muy divertida que ayuda a estrechar lazos entre las familias.

Leemos CLM es una biblioteca digital que contiene una plataforma de aprendizaje para que el profesorado pueda trabajar con el alumnado a través de clubes de lectura y otras actividades. Su puesta en marcha ha conllevado una importante inversión de recursos económicos.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMAS 422A y 422B (Leemos CLM)
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	**X**
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

El programa presupuestario 422D "Atención a la diversidad" está dirigido a promover la igualdad en el acceso a la educación de todos los niños y niñas, atendiendo a sus necesidades específicas, a través de seis grandes objetivos: planificar, coordinar y gestionar medidas de atención socioeducativa que promuevan la convivencia y el éxito escolar; programar, coordinar y gestionar el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativas y orientación; colaborar con otras instituciones para dar una respuesta socioeducativa de calidad; programar, coordinar y gestionar los recursos específicos y el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativa en CLM; promover la igualdad de oportunidades impulsando medidas de inclusión educativa; y, realizar conciertos educativos para la gratuidad de la enseñanza.

Se trata de un programa ambicioso y de gran contenido, por lo que su análisis se realiza de manera desagregada. En este caso, se centra en el **programa específico de Formación Profesional**.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, con 16 o más años de edad, que presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad y que ha requerido adaptación curricular significativa durante su escolarización, Este alumnado debe presentar dictamen de escolarización y un nivel de autonomía que le permite regular su conducta en grupo sin precisar supervisión. Así mismo, debe ser propuesto por el equipo docente y contar con el consentimiento de las familias.

El objetivo del programa es posibilitar al alumnado la adquisición de competencias profesionales que le permitan obtener una cualificación profesional de nivel 1 del catálogo Nacional de Cualificaciones.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

El impacto que se espera en la infancia a través del programa específico de Formación Profesional está relacionado con la adquisición de competencias profesionales, así como personales y sociales por parte del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, que enriquecen posibles itinerarios formativos a seguir, potenciando e incrementando las expectativas favorables de empleabilidad.

En el curso 2020-2021, se han impartido 13 programas específicos de Formación profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha, pertenecientes a las especialidades de Operaciones de grabación de datos, Actividades auxiliares de comercio y Actividades auxiliares en viveros, jardines, y centros de jardinería. Para su desarrollo, se invierten recursos humanos y económicos. La inversión de recursos humanos tiene que ver que cada programa prevé la incorporación a los centros de profesorado de pedagogía terapéutica y profesorado técnico de formación profesional.

Respecto a la inversión de recursos económicos, los centros que imparten el programa requieren de equipamiento informático específico (para las especialidades de Operaciones de grabación de datos, y Actividades auxiliares de comercio) y otros materiales específicos (para las especialidades de Actividades auxiliares de comercio y Actividades auxiliares en viveros, jardines, y centros de jardinería). Inicialmente se ha dotado a cada programa con 3.000 euros, más la dotación informática correspondiente.

La intervención con la infancia tiene que ver, básicamente, con las actividades curriculares que se realicen en el aula y en función de las programaciones didácticas planificadas en los centros. Dentro de dichas actividades, lo programas específicos de formación profesional cuentan con un módulo de formación en centros de trabajo, lo cual posibilita que el alumnado contacte y adquiera competencias profesionales en entornos reales de trabajo. Los Programas de Formación Profesional permiten al alumnado, tras su superación, la solicitud del Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 referente a la cualificación profesional que ha cursado y superado.

Así mismo, la consecución y desarrollo de competencias profesionales y sociales tiene repercusión indirecta, pues se trata de alumnado que está en pleno proceso de desarrollo, no sólo académico sino también personal y social. La adquisición de competencias profesionales amplía los itinerarios formativos y académicos que en el futuro el alumnado puede cursar.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 422D
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	X
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

423A "PROMOCIÓN EDUCATIVA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS** **DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE** **SECRETARÍA GENERAL**

El programa presupuestario 423A "Promoción educativa" está dirigido a la mejora de la calidad educativa a través de seis objetivos: coordinar las actuaciones con el Consejo Escolar y el Observatorio para la Convivencia; dirigir la inspección educativa y desarrollar la evaluación de las políticas educativas y del sistema educativo; otorgar ayudas en especie para el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria en los centros docentes financiados con fondos públicos; promocionar la participación de los centros y del profesorado en las convocatorias de los programas europeos; prestación del servicio de trasporte escolar y prestación el servicio de comedor escolar y aula matinal para el alumnado que lo necesite.

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visibles a corto plazo, en la infancia, tal y como se detalla a continuación:

A) PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, Dirección General de Inclusión Educativa y Programas).

B) PRUEBA DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE NIVEL INTERMEDIO B1 PARA ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, Dirección General de Inclusión Educativa y Programas).

C) ELABORACIÓN DE MATERIALES POR PARTE DE PROFESORADO DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, Dirección General de Inclusión Educativa y Programas).

D) COMEDORES ESCOLARES (Secretaría General).

E) PRÉSTAMO DE MATERIALES CURRICULARES (Secretaría General).

F) TRANSPORTE ESCOLAR (Secretaría General).

G) PROYECTOS EDUCATIVOS SALUDABLES (Dirección General de Juventud y Deporte).

A. PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa de auxiliares de conversación está dirigido al alumnado de los colegios de Educación Infantil y Primaria, así como de Institutos de Educación Secundaria. Su objetivo es promover la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras y el entendimiento intercultural, además de apoyar las actuaciones de los centros comprometidos con la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras de su alumnado que, en su inmensa mayoría, tiene entre 3 y 18 años de edad.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

El objetivo general del programa es la mejora de las competencias comunicativas del alumnado y su conocimiento acerca de los países de origen de los y las auxiliares de conversación, aunque no se puede medir el papel que este programa en concreto juega en la consecución de esos objetivos finales.

Para lograr los objetivos de programa se invierten recursos humanos y económicos. Recursos humanos, dado que el programa prevé la incorporación a los centros de 115 auxiliares de conversación, de los que se han incorporado finalmente 70. También recursos económicos, ya que el personal auxiliar de conversación recibe una ayuda de 700 euros mensuales durante los 8 meses de duración del programa en cada curso académico.

La intervención directa en la infancia es la relacionada con las actividades que se realizan en el aula, aunque los centros pueden diseñar otras actividades con la colaboración del personal auxiliar de conversación. Los resultados esperados tienen que ver, lógicamente, con los objetivos del programa. Esta intervención tiene una repercusión también indirecta en la infancia, dado que se trata de alumnado en pleno proceso de maduración, no solo académica, sino también personal.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 423A (Auxiliares de conversación)
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	X
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

B. PRUEBA DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE NIVEL INTERMEDIO B1 PARA ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

Se trata de un programa dirigido al alumnado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional, en el marco de un proyecto bilingüe o plurilingüe, en el curso escolar 2020-2021, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El objetivo del programa es facilitar que el alumnado destinatario de las pruebas pueda certificar su competencia lingüística del Nivel Intermedio B1 en el idioma que corresponda.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

El impacto positivo del programa en la infancia se materializa con la adquisición del certificado del Nivel Intermedio B1 en el idioma que corresponda.

Desde el programa, se invierten recursos tanto humanos como económicos para conseguir los objetivos establecidos. Los recursos humanos están relacionados con la colaboración del profesorado de los centros bilingües y plurilingües cuyo alumnado va a participar en la prueba y el de escuelas oficiales de idiomas, que elabora, aplica y corrige las pruebas. El total de profesorado de escuelas oficiales de idiomas participante en las pruebas es de unos 100 pertenecientes a las 13 escuelas oficiales de idiomas de Castilla-La Mancha y a las 5 extensiones dependientes de las anteriores. Respecto a la inversión de recursos económicos, el profesorado de escuelas oficiales de idiomas recibe una gratificación económica de 61,85 euros por asistencia por su participación en estas pruebas.

El alumnado que participa en estas pruebas pasa a ser considerado antiguo alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Todo ello implica también una repercusión indirecta en la infancia, dado que se trata de alumnado en pleno proceso de maduración académica y personal.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 423A (Prueba de nivel de competencia lingüística de Nivel Intermedio B1 para alumnado de centros bilingües y plurilingües)
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	X
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

C. ELABORACIÓN DE MATERIALES POR PARTE DEL PROFESORADO DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA (CRIEC).

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa está dirigido a los centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, a su profesorado, al alumnado y a las familias en general. Su principal objetivo es elaborar materiales que permitan al alumnado acceder a dinámicas innovadoras de trabajo, a través de gamificación, realidad virtual, el uso de nuevas tecnologías, la creación de proyectos, etc. Estos recursos, muchos de los cuales también están disponibles en inglés y francés, van acompañados de una guía didáctica dirigida al profesorado con las indicaciones de explotación en el aula. Por otra parte, estos materiales se han puesto a disposición de las personas e instituciones interesadas a través del Portal de Educación y se han integrado en la Plataforma EducamosCLM.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Se espera que el programa implique resultados positivos en la infancia relacionados con la adquisición de habilidades tecnológicas y de aprendizaje. No obstante, la consecución de los objetivos finales no se puede medir de manera objetiva y cuantificable. Para ello, se invierten recursos humanos, dado que una parte del profesorado del CRIEC (5 docentes) dedica a esta tarea toda su actividad profesional.

Así mismo, el desarrollo del programa implica también la inversión de recursos económicos debido a la naturaleza de los materiales elaborados y a la difusión que se les da a través del Portal de Educación y de la Plataforma EducamosCLM.

El programa implica intervención directa en la infancia a través de las actividades propuestas en los materiales elaborados.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 423A [Elaboración de materiales por parte del profesorado del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC)]
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	X
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

D. COMEDORES ESCOLARES.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

Se trata de un programa dirigido al alumnado de Educación Infantil y Primaria con el que se propone promover de la prestación del servicio complementario de comedor a los solicitantes y becar al 50% o al 100% del alumnado en situación de vulnerabilidad económica según el IPREM del núcleo familiar.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

El objetivo principal del programa es que el alumnado en situación de vulnerabilidad económica pueda realizar al menos una comida diaria con estándares de calidad con cargo a la beca que se le asigna, del 50% o del 100%, en función del IPREM del núcleo familiar. Para ello, se invierten

recursos económicos asociados al número de alumnos y alumnas al 50% y 100%. Además, se derivan también inversiones en equipamiento, obras e infraestructuras, y recursos humanos, en concreto personal propio de los comedores de gestión directa y cuidadores en todos los comedores.

Los resultados que se esperan van vinculados a la igualdad de oportunidades, a la prestación de derechos fundamentales, como el de la alimentación. La implicación de las familias viene determinada por las solicitudes y el seguimiento en el programa. Las familias forman parte de la comisión de seguimiento de comedores escolares en el seno del Consejo Escolar del centro educativo.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 423A (Comedor escolar)
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	**X**
2.4. Asistencia	**X**
2.5 Bienestar económico	**X**
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

E. PRÉSTAMO DE MATERIALES CURRICULARES.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria con el objetivo de promover la prestación de materiales

curriculares a los solicitantes y becar al 50% o al 100% del alumnado en situación de vulnerabilidad económica según el IPREM, en función del núcleo familiar.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

A través del programa se espera que el alumnado en situación de vulnerabilidad económica pueda disponer de los materiales curriculares que precisa a través de una ayuda en especie que se le asigna, del 50% o del 100%, en función del IPREM y del núcleo familiar. Para ello, se invierten recursos económicos asociados al número de alumnos y alumnas al 50% y 100%. Los resultados esperados van vinculados a la igualdad de oportunidades y a la prestación de derechos fundamentales, como el de la educación. La implicación de las familias viene determinada por las solicitudes y el seguimiento en el programa. Las familias forman parte de la comisión de seguimiento de materiales curriculares en el seno del consejo escolar del centro educativo.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 423A (Préstamo de materiales curriculares)
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	
2.3. Familia	**X**
2.4. Asistencia	**X**
2.5 Bienestar económico	**X**
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

F. TRANSPORTE ESCOLAR.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria con el objetivo de garantizar la gratuidad del transporte escolar en las enseñanzas obligatorias y en el segundo ciclo de la educación infantil.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Se espera que tenga impacto en la generación de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, y que ningún alumno o alumna abandone o fracase en su itinerario formativo por no contar en su localidad de residencia con un centro educativo de enseñanzas obligatorias.

Para ello, se invierten recursos económicos en la contratación de las rutas de transporte escolar y en la red de acompañantes cuando en las rutas viajan alumnado de educación Infantil.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 423A (Transporte escolar)
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	**X**
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

G. PROYECTOS EDUCATIVOS SALUDABLES.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria con el objetivo de promover el deporte y los hábitos saludables del alumnado que tiene entre 3 y 18 años de edad desde los centros educativos.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Se espera como objetivos finales que el alumnado mejore, tomando un papel activo en el desarrollo del programa, sus hábitos de vida, alimentación, actividad física, descansos activos, etc. y los consolide como forma de vida. Para ello, se invierten recursos económicos a los centros educativos para el impulso de estos proyectos educativos saludables.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 423A (Proyectos educativos saludables)
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	**X**
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	**X**
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recoge como uno de los principios de la inclusión educativa, en su artículo 3, la coeducación y el respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia. Es por ello que desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se realiza una convocatoria en cada curso escolar para dar continuidad al desarrollo del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, favoreciendo así la superación de estereotipos, micromachismos y microviolencias.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El “Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género” está dirigido al conjunto de la comunidad educativa, con especial incidencia en el alumnado de los centros públicos de la comunidad autónoma (CEIP, CRA, IES, IESO, SES, CEPA, EA, EAEHD).

Tiene como objetivo promover acciones y medidas para avanzar en igualdad de género en los centros educativos, sensibilizar y desarrollar acciones en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y violencia de género, fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar estereotipos y prejuicios.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Los resultados previstos del Plan en la infancia se concretan en:

- Erradicación de estereotipos y prejuicios relacionados con el género.
- Erradicación de conductas sexistas y homófobas.
- Erradicación de la violencia de género.
- Visualización de referentes femeninos a lo largo de la historia y en diferentes disciplinas.

- Orientación laboral con perspectiva de género para fomentar la igualdad de oportunidades y el desarrollo de vocaciones sin prejuicios sexistas.

- Construcción de entornos educativos inclusivos.

El desarrollo del Plan implica dotación económica a centros acogidos a la correspondiente convocatoria para la adquisición de material que permita desarrollar actividades del Plan y acciones formativas para la comunidad educativa de los centros. También se oferta formación obligatoria para las personas responsables de coeducación de los centros que se incorporan al Plan, así como formación de acompañamiento a los centros que ya han realizado esta formación.

La realización del Plan conlleva, así mismo, actividades de trabajo directo con el alumnado, formación de la comunidad educativa, actividades de sensibilización y actividades de difusión. Las actividades que cada centro programa repercuten directamente en la infancia y adolescencia. Como repercusión indirecta se puede señalar el resultado de la formación del profesorado para corregir actitudes, discurso, actividades, etc., que puedan contener sesgos sexistas y/o no resulten inclusivas.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	**X**

SECCIÓN 26 “SANIDAD”

413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa 413A "Epidemiología y promoción de la salud" es un programa universal dirigido a toda la población, incluida la infancia: pacientes, profesionales y ciudadanía en su conjunto, en relación con los servicios sanitarios de la región. Está orientado a la gestión de las actuaciones en el ámbito de la epidemiología, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la sanidad ambiental, la salud laboral, la sanidad alimentaria, las adicciones y la reducción del impacto de la pandemia de COVID-19.

En el programa se realizan actuaciones específicas para la protección y prevención de enfermedades en la infancia. Así mismo, indirectamente, la prestación de servicios sanitarios fomenta la salud, la resiliencia y el bienestar de las personas y las familias en general, repercutiendo en el bienestar, la calidad de vida y la salud de la infancia.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Pese a no ser un programa dirigido directamente a la infancia, produce igualmente resultados positivos en la misma a través de la protección y prevención de enfermedades, así como mediante la promoción de hábitos saludables como las actividades de educación para la salud.

Indirectamente, la atención a las necesidades de las personas (también infancia), pacientes-usuarios/as, familiares y profesionales para la prestación de servicios y cuidados, contribuye a vivir la salud y la sanidad de forma más positiva, integradora y de calidad para la ciudadanía en general y para los niños y niñas desde su rol paciente-usuario/a.

Desde el programa se invierten recursos específicos en la infancia. En lo que respecta a la inversión de recursos, se invierten recursos económicos en la compra de vacunas destinadas a la infancia y la compra de material para toma de muestras del programa de la detección precoz de enfermedades congénitas-metabólicas. Se trata de las vacunas incluidas en el calendario oficial

de vacunas y el material necesario para las pruebas detección precoz destinadas a los recién nacidos, así como su análisis en los laboratorios de Salud Pública. Así mismo, de invierten recursos humanos, materiales y técnicos, que gestionan y administran las adquisiciones realizadas.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 413A
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa presupuestario 413D "Humanización y atención sociosanitaria" está dirigido a pacientes-usuarios/as, familiares, profesionales y ciudadanía en su conjunto, en su relación con los servicios sanitarios y sociosanitarios de la región. Aporta a la infancia de una manera directa, en la medida en la que se persigue el desarrollo de acciones específicas que facilitan una atención y cuidados más humanizados en las primeras etapas de la vida, la infancia y la adolescencia.

Indirectamente, en la medida en la que aquellas actuaciones de humanización de carácter general que facilitan la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios más humanizados en su atención y cuidados, fomentan la salud, resiliencia y bienestar de las personas y familias en general y en especial de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y de las que dependen en muchos casos menores.

El programa 413D establece como objetivos:

- Promover la participación de pacientes y familias en el ámbito sociosanitario.
- Aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar la atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.
- Desarrollar actuaciones de atención sanitaria complementaria a la ofrecida por el servicio regional de salud de C-LM para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Se espera que el programa tenga resultados positivos para la infancia a través de la protección y prevención de enfermedades, así como el fomento de la participación de pacientes y familias en el ámbito sociosanitario. Las acciones directas hacia la infancia, en el caso de padecer enfermedades raras, se concreta en: información a familiares directos, concienciación, detección

de necesidades, promoción del movimiento asociativo para las familias, coordinación entre recursos asistenciales sanitarios y sociosanitarios y actuaciones con el área de inclusión educativa de la Consejería competente en materia de educación.

La atención a la infancia en el caso de personas refugiadas o en trámites de protección internacional, generalmente, dirigida a la unidad familiar en su conjunto: coordinando acciones que faciliten el acceso al sistema sanitario, barreras del lenguaje y en proyecto, desarrollar actuaciones para la afectación de la esfera psicoemocional en relación al desarraigo y los problemas vividos hasta su llegada a nuestra Comunidad Autónoma.

En el ámbito sociosanitario se invierten recursos económicos para la adjudicación de la línea de subvenciones dirigidas a la iniciativa social, que facilita la prestación directa de servicios sociosanitarios complementarios para colectivos vulnerables entre los que se encuentran menores, por ejemplo, asociaciones que trabajan con niños y niñas diagnosticadas de cáncer y sus familias, entre otras.

Igualmente, se invierten y gestionan fondos para la contratación del servicio de traducción e interpretación telefónica dirigido a facilitar la comunicación y la atención a personas refugiadas y protección internacional.

Asimismo, las unidades administrativas que gestionan estos servicios en la Dirección General de Humanización y Atención Sanitaria invierten recursos humanos, materiales y técnicos.

El programa contiene actividades que implica una intervención directa en la infancia, en relación con aquellos niños y niñas con diagnóstico de enfermedades raras, y cuyos familiares solicitan ayuda a la Unidad. La intervención directa se lleva a cabo con la familia que tiene hijos e hijas menores afectadas por enfermedades raras (por medio del acceso a la historia clínica de la persona menor de edad, tras autorización de sus madres, padres o tutores/as, y el diseño de intervenciones que puedan mejorar la atención que precisan en cada caso concreto) así como con asociaciones de pacientes de enfermedades raras, que representan al colectivo en todas sus etapas de desarrollo.

Así mismo, se espera que a través de las actividades del programa se dé asistencia complementaria a la prestada por el Servicio de Salud, en relación a la atención sanitaria a personas refugiadas, que pueda estar suponiendo un obstáculo para una mejor calidad de vida de estas personas en nuestra región.

Otras actividades contribuyen a la promoción de la infancia de manera indirecta, como la elaboración de convenio marco con Entidades cuyas actuaciones pueden desarrollarse por medio de convenios específicos con las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en pro de la atención a la infancia: Ej. Fundación Aladina.

La atención a las necesidades de las personas, paciente-usuarios/as, familiares y profesionales en su relación con la asistencia sanitaria y sociosanitaria para la prestación de servicios y cuidados más humanizados, persigue vivir la salud y la sanidad de una forma más positiva, integradora y de calidad, para la ciudadanía en general y en especial para aquellas familias que desde su rol paciente-usuario/a y/o profesional tienen a menores a su cargo, repercutiendo en la infancia y su bienestar.

En materia de divulgación y visibilidad de la existencia de las enfermedades raras y la necesidad de realizar una inclusión de este colectivo en todos los ámbitos de la sociedad, incluido en el ámbito educativo.

En casos concretos de familias de personas refugiadas, agilizar las barreras de acceso al sistema sanitario o demandas por parte del propio sistema sanitario, para mejorar la atención que se precisa (vacunaciones, realización de informes, traducción de documentos, tramitación de tarjeta sanitaria…).

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 413D
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	X
2.3. Familia	X
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM)	
Órgano gestor:	**FUNDACIÓN SOCIO-SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El Centro de Atención Especializada al Menor (CAEM) es un dispositivo regional de carácter residencial que tiene como misión la atención integral de las necesidades de aquellos menores cuyos problemas de conducta han desbordado la capacidad de resolución y abordaje personal, familiar y de los dispositivos normalizados y especializados que ofrece el entorno.

El CAEM atiende a 15 menores de edad y sus familias residentes en Castilla-La Mancha, con los siguientes criterios de inclusión:

- Edad comprendida entre 12 y 18 años.
- Alteraciones severas de la conducta, con presencia o no de comorbilidad psiquiátrica, en los que se produce, de forma sostenida en el tiempo, las siguientes circunstancias:
  - El ámbito familiar o de convivencia no puede garantizar la contención de la conducta (bien por la intensidad de las alteraciones conductuales, bien por desestructura o ausencia de las figuras familiares significativas), lo que motiva un grave riesgo para el menor o para terceras personas.
  - El tratamiento en dispositivos más normalizados (tratamiento ambulatorio, hospitalización de día) ha fracasado.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

La intervención se orienta a la recuperación o adquisición por parte de menores y sus familias de recursos personales que faciliten su autonomía, su funcionamiento socio-familiar y su desarrollo personal y educativo, con el objetivo de su reinserción en un entono normalizado. Para ello, se plantea la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Atender las necesidades personales básicas de menores residentes.

- Potenciar la internalización de límites y normas básicas que faciliten la convivencia como punto de partida de la intervención con el/a menor.
- Dotar de las habilidades relacionales necesarias para que pueda llevar a cabo el mayor número de roles socialmente valiosos (estudiar, establecer buenas relaciones sociales y familiares…).
- Promover la educación para la salud modificando conductas de riesgo y articulando conductas de protección (prevención de consumo de tóxicos, relaciones sexuales de riesgo…).
- Prevenir el riesgo de hospitalizaciones, deterioro psicosocial, marginación y/o institucionalización.
- Favorecer la escolarización del/a menor como necesidad fundamental para su desarrollo evolutivo.
- Integrar en la medida de lo posible, a la familia o unidad de convivencia como parte fundamental del proceso de intervención con el/a menor.
- Favorecer el retorno del/a menor a la familia o unidad de convivencia si fuera posible, dotando a ambas partes de estrategias y habilidades de afrontamiento que faciliten la convivencia.
- Proporcionar soporte y apoyo comunitario al/a menor organizando actividades propias que sirvan para estructurar la rutina diaria y que faciliten en lo posible el desarrollo de intereses personales.
- Fomentar el crecimiento de redes de apoyo y facilitar la creación de vínculos socio-afectivos.
- Promover el desarrollo cultural de los/as menores.

La atención prestada al/a menor es integral, de orientación terapéutica y educativa y basada en la interacción comunitaria. La intervención se plantea buscando la mayor normalización en las esferas personal, familiar, educativo-laboral y social, invirtiendo para ello el menor plazo posible, procurando adecuar las circunstancias que se ofrecen al/a menor a su situación y rendimiento

personales. Para ello, la estructura de la intervención es flexible y personalizada, adaptándose a las necesidades de cada fase en la evolución del/a menor.

La prestación de servicio tiene una duración máxima de 18 meses, durante los cuales se desarrolla un programa individualizado de atención bien definido, orientado a proveer de los apoyos y la ayuda técnica más adecuada al momento evolutivo de los problemas del/a menor y de su desarrollo personal.

Para un adecuado desarrollo del programa, el CAEM está dotado con los necesarios recursos económicos, humanos y técnicos. El equipo de Intervención lo conforman 24 profesionales de Equipo Técnico (Director Técnico, Aux. Administrativo, Psicóloga, Trabajadora Social, 3 Educadores Sociales, 2 Enfermeras y 15 Monitores Residenciales) más 10 profesionales de Servicios (equipo de seguridad, personal de limpieza y lavandería, cocineras y mantenimiento) para lograr una adecuada acogida y evaluación, y para ofrecer una intervención de carácter intensivo. En el transcurso del proceso terapéutico se incorporarán de forma progresiva los recursos de apoyo, socioeducativos y de ocio que ofrece la comunidad, para propiciar un funcionamiento normalizado y autónomo.

La prestación de servicio del CAEM comprende las siguientes fases:

- Valoración e ingreso: Se lleva a cabo por la Comisión de Valoración, Evaluación y Seguimiento, de forma previa al ingreso.
- Acogida y evaluación (1 mes de duración).
- Intervención (10-16 meses):
    - Intervención Intensiva: Con los recursos educativos y terapéuticos del CAEM, principalmente.
    - Intervención Comunitaria, en la que los recursos socioeducativos comunitarios adquieren progresivamente mayor peso en la intervención.
    - Integración Comunitaria, se produce la inmersión total en los recursos de la comunidad (socio-educativos, laborales, familiares y terapéuticos).

La duración de estas fases se individualizará y la transición entre ellas será gradual.

- Alta.
- Seguimiento.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM)
1. Derechos básicos	X
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	X
2.2. Salud	X
2.3. Familia	X
2.4. Asistencia	X
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	X
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 27 “BIENESTAR SOCIAL”

313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El Programa 313B "Prevención y Apoyo a la Familia", tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario, centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

- Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias, partiendo de un abordaje basado en los principios de la parentalidad positiva (Recomendación 19 del Comité de Ministros de la Unión europea (2006), sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad) y dirigido a la modificación y refuerzo de competencias parentales, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y sus familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, así como intervenir sobre los diferentes factores que generan situaciones de riesgo, malestar o conflicto en determinados entornos familiares vulnerables, adaptándolas al momento social actual.

- Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes, orientada a la normalización de la convivencia y el bienestar de las partes implicadas.

- Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa. Se trata de proporcionar habilidades personales, laborales y de aprendizaje para facilitar su incorporación a la vida autónoma, disminuyendo de esta forma los niveles riesgo y vulnerabilidad personal.

A través del Programa 313B “Prevención y Apoyo a la Familia”, se ponen en marcha y desarrollan servicios y programas de prevención y atención a la infancia y a las familias en las siguientes áreas de intervención:

- Apoyo a la autonomía personal y preparación para la vida independiente.
- Apoyo a la postadopción.
- Aulas de familia: promoción del ejercicio positivo de la parentalidad.
- Centros de día de atención a la familia.
- Línea/chat de atención a la infancia y a la adolescencia.
- Mediación, orientación e intervención familiar.
- Prevención e intervención en abuso sexual infantil.
- Prevención e intervención en conductas de riesgo en la infancia y en la adolescencia.
- Prevención e intervención en situaciones de acoso y ciberacoso en la infancia y en la adolescencia: #TúCuentas.
- Prevención e intervención en violencia familiar y en violencia filioparental.
- Proyectos de formación, sensibilización y participación relacionados directamente con las líneas subvencionables de esta base.
- Puntos de encuentro familiar.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Todos los servicios y programas desarrollados tienen resultados positivos para la infancia con la que intervenimos. Desde un planteamiento integral y ateniéndonos a las Recomendaciones del Consejo de Europa (REC 2006) sobre la necesidad de desarrollar iniciativas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad, se vienen desarrollando un conjunto de programas y servicios centrados en el interés superior de los niños y las niñas, con el objetivo de acompañar a los

subgrupos parentales en la promoción de las relaciones positivas entre padres, madres e hijos e hijas.

Por una parte, se desarrollan una serie de programas y actuaciones que tienen como finalidad la de promover el bienestar de la infancia y las familias a través del desarrollo de nuevas formas de acompañamiento a las mismas. Entendiendo a la familia como un entorno donde se desarrollan de forma positiva las responsabilidades parentales y por tanto donde surge la necesidad de que los padres y madres tengan apoyos suficientes que les permitan cumplir con sus obligaciones con sus hijos e hijas.

Por otra parte, se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas al seguimiento y acompañamiento personalizado de jóvenes de 16 a 24 años que lo precisen y que estén actualmente o hayan estado bajo una medida de protección administrativa o judicial en Castilla-La Mancha, y que hayan expresado formalmente su compromiso de participación individual en el mismo

Los principales destinatarios del Programa 313B “Prevención y apoyo a la familia”, son familias con hijos e hijas menores de edad en situación de pobreza o en riesgo de padecerla, y cuya finalidad es la de fomentar y fortalecer las competencias parentales y el vínculo familiar que constituyen mecanismos de resiliencia familiar, así como los y las jóvenes de 16 a 24 años que estén actualmente o hayan estado bajo una medida de protección administrativa o judicial en Castilla-La Mancha y que precisen el Programa de Preparación a la Vida Independiente.

Con todos los programas y servicios desarrollados a través del Programa 313B “Prevención y apoyo a la familia”, a lo largo del ejercicio 2020 se han atendido a 8.087 familias y 34.393 niños y niñas.

En el Programa de Preparación a la Vida Independiente de Castilla La Mancha han participado 174 jóvenes a lo largo del ejercicio 2020, de los cuales se han concedido ayudas económicas a 132 jóvenes y se han financiado 5 pisos de autonomía de 6 plazas cada uno.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313B
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	**X**
2.4. Asistencia	**X**
2.5 Bienestar económico	**X**
2.6. Cultura y ocio	**X**
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	**X**
3.2.Justicia	**X**
4. Derecho a la información y a la participación	**X**

313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa presupuestario 313C "Atención a las personas con discapacidad" está dirigido a consolidar la configuración y el afianzamiento del nuevo modelo de calidad de vida poniendo el foco de atención en las personas con discapacidad, para considerarlas ciudadanas de pleno derecho a través de distintos objetivos: consolidación del programa de atención temprana; fomento de la autonomía personal e inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad; fomento de la integración sociolaboral de las personas con discapacidad; potenciar el apoyo a las familias cuidadoras de las personas con discapacidad intelectual; preparación y ejecución de las funciones de la Comisión de Tutela; protección; y el apoyo para personas con discapacidad. El análisis del programa en este caso, se va a centrar en la parte directamente orientada a la atención a la infancia: la Atención Temprana (AT).

La AT es un conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil y a sus familias, que abarca cualquier acción realizada cuando un niño o niña necesita un apoyo especial para:

- Asegurar y mejorar su evolución personal.
- Reforzar las propias competencias de la familia.
- Fomentar la inclusión social de la familia y el niño.

Estas acciones se ofrecen preferentemente en el entorno natural de la niña o niño hasta los 6 años, y bajo un enfoque orientado a las familias.

Se trata de un programa de ámbito regional en el que los principales agentes activos son la población infantil y sus familias, por lo que complementa cualquier otra actuación que se pueda llevar a cabo en los programas dirigidos a la infancia y la familia.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

El Programa de Atención Temprana impacta de forma muy positiva en la sociedad en general y en particular:

- En la población infantil, en cuanto a mejora del su desarrollo evolutivo y autonomía personal, participación e inclusión en su comunidad.

- En las familias al promover sus competencias parentales, su inclusión y participación en la comunidad y como consecuencia mejora en su calidad de vida familiar.

- A nivel comunitario, mayor conocimiento y sensibilización de la realidad de la atención temprana y de las necesidades de apoyo y acompañamiento que plantean las familias destinatarias del programa, que conlleva a una sociedad más inclusiva.

Todas las actuaciones deben realizarse sobre objetivos significativos y relevantes para el niño o niña y su familia, y en este sentido se entiende la atención temprana desde un enfoque centrado en la familia, a la que se ofrece apoyos y recursos para potenciar su capacidad para mejorar el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas, a través de las oportunidades de aprendizaje de todos los días en su entorno natural. Estas actuaciones quedan reflejadas en el plan individual de atención familiar, que se concibe como un documento dinámico que se está revisando y actualizando periódicamente.

También se realizan actividades de información, formación y sensibilización dirigidas a la población en general y a los equipos de profesionales que intervienen directamente en la atención a la infancia y las familias.

El programa cuenta, por tanto, con recursos económicos, humanos y técnicos específicos para su implementación. En concreto y para el ejercicio 2022, contará con aproximadamente 350 profesionales distribuidos en 57 centros y servicios ubicados a lo largo de la geografía regional que prevén atender a lo largo del año a 6.000 niñas y niños, así como a sus familias, con dificultades en su desarrollo o con necesidades especiales de apoyo.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313C
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	X
2.2. Salud	X
2.3. Familia	X
2.4. Asistencia	X
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa 313E "Atención y Acompañamiento al Menor" persigue la optimización del abordaje de las situaciones de desprotección, conflicto y violencia contra la infancia de Castilla-La Mancha, en el que se prioriza la permanencia en un entorno familiar como contexto más favorecedor para el óptimo desarrollo personal de los niños y niñas en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración regional cuando se valora que la permanencia con su familia de origen es contraria al interés superior del menor, al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Así mismo, se garantiza una atención integral de calidad en acogimiento residencial para las personas menores de edad que no resulta posible su incorporación a una familia acogedora.

La integración de los niños y niñas en una nueva familia a través de la adopción como medida de protección es otra finalidad del programa, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales, garantizando la formación, seguimiento y apoyo a las familias que se ofrecen para la adopción y a las familias adoptivas. Igualmente, se persigue la atención integral a niños, niñas y jóvenes en conflicto social consolidando los programas y recursos para su atención en la ejecución de las medidas judiciales derivadas de la normativa penal juvenil, así como aplicando en los programas y en las intervenciones socioeducativas el principio de prevención, justicia restaurativa y coordinación.

El objetivo de este programa es garantizar la actuación protectora de los niños, niñas y adolescentes para preservar su bienestar emocional, físico y relacional y establecer medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores atendiendo a su especial vulnerabilidad con una finalidad, tanto preventiva, como de intervención para preservar los derechos de las personas menores de edad en un entorno seguro y el buen trato de las mismos.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de los Estados supone numerosos desafíos y, entre otras cosas, requiere un proceso continuo de valoración de los efectos de las medidas que se adoptan desde los poderes públicos sobre los niños, niñas y adolescentes. El propósito es corregir o remediar las situaciones que se detectan que dificulten el efectivo ejercicio de los derechos de la infancia, así como reforzar los programas para fortalecer el impacto positivo en los niños, las niñas, los adolescentes y las familias.

El programa tiene como destinatarios directos a niños, niñas o adolescentes, afectando a sus necesidades y a las condiciones del ejercicio de sus derechos por lo que es necesario garantizar calidad en la prestación de servicios y equipamientos destinados específicamente a su atención. Garantizar los derechos de la infancia y en especial de los/as menores tutelados y/o en guarda por ésta Administración desde una óptica de equidad, atención individualizada, inclusión, igualdad de oportunidades, igualdad de género y solidaridad generacional, reconoce y visualiza a las personas menores de edad como ciudadanía de pleno derecho.

Este programa ofrece cobertura financiera a los hogares/centros de acogimiento residencial destinados a niños y niñas afectadas por medidas de protección o judiciales mediante las subvenciones reguladas por decreto. También se financia la orden de convocatoria anual de proyectos destinados a éstos niños y niñas como son el dispositivo itinerante de atención al menor (implantado en las 5 provincias de Castilla-La Mancha) y los programas de terapia psicológica especializada en las provincias de Cuenca, Albacete y Ciudad Real.

El Programa de Acogimiento Familiar se desarrolla en las cinco provincias, cuyas funciones son la captación, formación, apoyo directo y seguimiento a los niños y niñas, así como a las familias acogedoras. Ofrecen a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita un desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellas, tenerlos en su compañía, alimentarles, educarles y procurarles una formación integral. El fomento del acogimiento familiar es prioritario para la efectiva consecución del derecho de los niños y niñas a desarrollarse en una familia por lo que es necesario impulsar la adopción de esta medida de protección como instrumento fundamental y como fomento de medida alternativa al acogimiento residencial.

Por otro lado, se financian las ayudas económicas directas a familias acogedoras como compensación económica por asumir la guarda de los niños y niñas tuteladas por la Entidad Pública.

Las actuaciones con menores en conflicto financian, por un lado, un recurso residencial de 8 plazas, de ámbito regional, para el cumplimiento de la medida judicial de convivencia en grupo educativo; y, por otro, programas de apoyo a menores que cumplen medidas judiciales en medio abierto como son: el Programa de Mediación Extrajudicial (para la conciliación y reparación del daño dirigido a menores y jóvenes infractores), el Programa Engranaje Socioeducativo dirigido a menores que deben cumplir medidas judiciales no privativas de libertad (tareas socioeducativas) y programas de apoyo dirigidos a menores que se encuentran cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado en el Centro Regional de Menores de titularidad pública "Albaidel" como son los programas Proteo de ocio y tiempo libre, apoyo psicológico y orientación laboral y el programa de actividades deportivas dentro del propio centro.

El número de hogares y centros de protección para niños y niñas tuteladas ascienden a 62, con un total de 579 plazas residenciales. Los hogares y centros de ejecución de medidas judiciales son un total de siete con 143 plazas.

De estos centros, dos son de titularidad y gestión propia, a saber: Centro de primera acogida y valoración CPAV Albacete (Arco Iris) y Centro de medidas judiciales Albacete (Albaidel).

De estos hogares y centros se adjudican mediante contrato cuatro Centros de Primera Acogida y Valoración, cinco de internamiento en régimen abierto, semiabierto o cerrado y un concierto de plazas para menores con trastornos de conducta.

El resto, se corresponden con hogares y centros de protección y un Hogar de convivencia en grupo educativo, regulados por el Decreto 16/2016, de 26/04/2016 (modificado por el Decreto 85/2016, de 27/12/2016).

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313E
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	**X**
2.4. Asistencia	**X**
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	**X**
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	**X**
3.2.Justicia	**X**
4. Derecho a la información y a la participación	**X**

SECCIÓN 61 “SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)”

412D: "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA (SESCAM)**

El programa presupuestario 412D "Atención integrada de la salud" recoge aquellos créditos destinados a la financiación de los servicios que se prestan dentro de todos los niveles asistenciales en nuestro sistema sanitario, incluidos la atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario, así como otras actividades complementarias de promoción de la salud, prevención de enfermedades o educación sanitaria.

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visibles a corto plazo, en la infancia:

A) MEJORA DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL.

B) PROGRAMA DE SALUD INFANTIL.

C) PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL.

D) PROGRAMA DE VACUNACIÓN INFANTIL.

A. MEJORA DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

La mejora de la atención en salud mental infanto-juvenil desde el programa 422D es de aplicación con la población menor de 18 años con problemas de salud mental residentes de Castilla-La Mancha y a sus familias. El objeto es desarrollar de forma colaborativa acciones coordinadas con otras instituciones para la mejora de la atención a los problemas graves de salud mental en la infancia y adolescencia, así como la prevención multinivel: primaria, secundaria y terciaria. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Desarrollar programas de prevención primaria y promoción en materia de salud mental Infanto-Juvenil.

- Desarrollar acciones coordinadas para la detección e intervención temprana ante los problemas graves de salud mental.
- Colaborar para minimizar el impacto de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia a nivel funcional, promover la recuperación e inclusión del menor en su entorno, y prevenir su estigmatización social.

En el ámbito asistencial, los programas específicos de salud mental infanto-juvenil (SMIJ) se detallan a continuación:

ÁMBITO	PROGRAMA
SM PERINATAL	Psicopatología materna en gestación, parto y puerperio, y efecto en el recién nacido y la interacción vincular.
SMIJ	Protocolo de atención al TDAH.
	Valoración abusos sexuales infantiles.
	Protocolo Trastornos Espectro Autista (TEA).
	Protocolo Acoso Escolar.
PEP	Intervención temprana en Primeros Episodios Psicóticos (IPPE).
PATOLOGÍA MENTAL GRAVE	Protocolo de Coordinación para atención a los problemas graves de salud mental infanto-juvenil.
ADICCIONES	Programa de atención a las adicciones a sustancias psicoactivas y otras adicciones en la adolescencia y juventud.
INTERCONSULTA Y ENLACE	Disforia de género. Trastornos de la Conducta Alimentaria.

En el ámbito asistencial, los programas específicos de salud mental infanto-juvenil (SMIJ) se detallan a continuación:

UNIDAD	NECESIDADES	COBERTURA ACTUAL	NECESIDADES FUTURAS
Unidad de salud mental infanto-Juvenil.	1 por área de salud	1 por área	
Hospitales de día o programas de tratamiento intensivo infanto-juvenil.	1 por área de salud	3	4
Unidad de Hospitalización Breve IJ.	1 regional	1	
Equipos de enlace comunitario.	1 por área de salud	0	7

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Un 20% de los adolescentes están en riesgo de sufrir un trastorno mental. En Castilla-La Mancha se estima que los menores de 18 años son 347.419, según datos de las tarjetas sanitarias de 2019. Los adolescentes de 15 a 18 años son 103.623. Por tanto 20.724 adolescentes están en riesgo de sufrir un trastorno mental. Los programas definidos pretenden la prevención primaria y secundaria para intervenir tempranamente sobre estas situaciones de riesgo y minimizar el impacto sobre la salud, la funcionalidad y su entorno si estos problemas se intensifican.

Respecto al impacto asistencial, los programas definidos conllevan la siguiente actividad: aproximadamente 10.000 consultas nuevas y 60.000 sucesivas; 204 ingresos anuales en Unidad de hospitalización breve infanto-juvenil y 20.000 actos clínicos en Hospital de Día Infanto-Juvenil.

Los resultados esperados están relacionados con la mejora de la salud mental y calidad de vida de la población atendida, que se traduzcan en la funcionalidad e inclusión social.

Hasta el presente, los indicadores de medida son cuantitativos e indicadores de rendimiento. No obstante, se hace necesario evolucionar hacia medidas más cualitativas que reflejen el valor de las intervenciones. Para ello se promoverá el desarrollo de líneas de investigación sobre resultados en salud.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 412D (Mejora de la atención en salud mental infanto-juvenil)
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	X
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

B. PROGRAMA DE SALUD INFANTIL.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa de salud infantil va dirigido a la población con edades comprendidas entre 0 y 14 años en Castilla La Mancha, que en diciembre de 2020 está constituida por 278.713 niños y niñas, distribuidas de la siguiente manera de acuerdo a tres rangos de edad:

- 0-23 meses: 24.246
- 2-5 años: 68.695
- 6-14 años: 185.772

Se trata de población atendida en Atención Primaria por profesionales de la medicina, enfermería y pediatría.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

El propósito del Programa de Salud Infantil es contribuir a la promoción de un estado de salud que permita el crecimiento y desarrollo óptimo los niños y niñas en todas sus vertientes. Está enfocado a la atención integral de la salud, considerando que las posibilidades de contribuir a la adquisición de hábitos saludables son mayores durante las primeras etapas de la vida y que las actividades de prevención evitan problemas de salud o secuelas para el resto de la vida.

El Programa de Salud Infantil actual consta de 13 revisiones a los 5 y 15 días, 2, 4, 6,12, y 18 meses, y a los 2, 4, 6, 9,12 y 14 años. El impacto previsto en la infancia a través del programa se concreta en los siguientes objetivos:

- Optimizar la captación y seguimiento de la población infantil objeto del programa.
- Realizar un diagnóstico precoz de las anomalías congénitas y hereditarias.
- Supervisar los cuidados básicos de recién nacidos y lactantes.
- Fomentar la lactancia materna y la adquisición de un historial nutricional adecuado.
- Contribuir al logro de un adecuado desarrollo psicomotor.
- Garantizar el mantenimiento de las coberturas vacunales de la población infantil y adolescente.
- Detectar y tratar precozmente las anomalías de desarrollo y del crecimiento.
- Supervisar el estado de salud bucodental de dicha población infantil.
- Contribuir a la disminución de accidentes e intoxicaciones en dicha población infantil.
- Colaborar en el logro de un entorno familiar, escolar y social adecuado, a través de la disminución de factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar la adquisición de actitudes, conocimientos y hábitos saludables.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 412D (Salud infantil)
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	**X**
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

C. PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa de salud bucodental va dirigido al cumplimiento del Decreto 55/2007, de 08/05/2007, de modificación del decreto 273/2004, de 9 de noviembre, sobre la prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha con edades entre 6 y 15 años (que asciende a 206.616 pacientes) y a las personas con discapacidad que presentan determinadas condiciones clínicas.

Las prestaciones incluidas son:

- Revisión de la salud bucodental según protocolo.
- Tratamientos dentales básicos.
- Tratamientos de urgencias bucodentales.
- Tratamientos dentales especiales.
- Ortodoncia para determinadas situaciones clínicas.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

A través del desarrollo del programa, se espera que su impacto positivo en la infancia se concrete en las siguientes actuaciones:

- La revisión de la salud bucodental de los niños y niñas, y la prevención temprana de enfermedades dentales.
- La realización de tratamientos dentales básicos como sellados.

Para la implementación de la prestación existe un protocolo de salud bucodental en la aplicación de Turriano. Así mismo, la prestación precisa de profesionales de la odontología e higienistas dentales, que trabajan en los 103 sillones odontológicos instalados en los centros de salud para tal fin.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 412D (Salud bucodental)
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	**X**
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	**X**
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

D. PROGRAMA DE VACUNACIÓN INFANTIL.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa de vacunación infantil de Castilla-La Mancha tiene su marco jurídico en la Orden 172/2019, de 5 de noviembre, de la Consejería de Sanidad. El artículo 19.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece que corresponde a las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar acciones de prevención primaria, como la vacunación, incluida, a su vez, en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otra parte, en el artículo 19.3 de la citada ley, se prevé que corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordar el calendario único de vacunas en España, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan modificarlo por razones epidemiológicas.

El calendario actual entró en vigor el 20 de enero de 2020 y comprende a todos los niños y niñas de Castilla-La Mancha, hasta los 14 años. Las vacunas a emplear tienen carácter gratuito y su aceptación es voluntaria.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

La prevención de las enfermedades se configura como una actuación específica de la prestación de salud pública. Precisamente en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad se encuentra la de impulsar acciones de prevención como la vacunación.

Para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o las variaciones técnicas de las ya existentes, el calendario vacunal experimenta ampliaciones y modificaciones.

El objetivo es garantizar la disponibilidad de vacunas para evitar que la población contraiga enfermedades infecciosas prevenibles.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 412D (Vacunación infantil)
1. Derechos básicos	**X**
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	**X**
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 70 “INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA”

323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

El programa 323B "Promoción de la igualdad" va dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello, se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

En relación a las medidas para la prevención integral de la violencia de género se llevan a cabo las siguientes actuaciones en relación a la infancia:

- Ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género.
- Servicio de asistencia psicológica a menores víctimas de violencia de género, que incluye a las y los menores (de 4 a 17 años), así como a las mujeres menores de edad que sean o hayan sido víctimas de violencia de género.
- Subvenciones para el funcionamiento de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos menores.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

Las actuaciones mencionadas tienen resultados positivos en la infancia. Las ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género tienen como objetivo facilitar la reparación del daño ocasionado a las hijas e hijos de las víctimas mortales por violencia de género. Se trata de ayudas económicas de concesión directa.

En cuanto al programa de asistencia psicológica a menores, pretende que las y los menores que sufren trastornos por haber presenciado y/o haber sufrido violencia de género en la Comunidad

Autónoma de Castilla-La Mancha reciban un tratamiento específico, especializado e individualizado para lograr su completa recuperación. El proyecto cuenta con dieciséis profesionales, catorce psicólogas y un psicólogo que han intervenido en veintidós municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y un coordinador psicólogo. Se lleva a cabo mediante contrato de servicios.

La subvención para el funcionamiento de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos menores ofrece a estos un alojamiento temporal, en condiciones de seguridad para la recuperación de las secuelas de la violencia de género. En los recursos de acogida prestan sus servicios 130 profesionales de distintos ámbitos.

Así mismo, el programa contiene otros aspectos que, de manera menos directa, también tienen efectos en la infancia, como la promoción de actividades de sensibilización y formación en coeducación, en lo que respecta a la transmisión de valores, actitudes y comportamientos libres de discriminación por razón de sexo.

Finalmente, hay una parte del programa dirigida al fomento de la conciliación y los usos del tiempo, que influye en los modelos de referencia de los niños y niñas respecto a los roles de género, en la medida en que se promueve un cambio de actitudes sobre la corresponsabilidad y los usos del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

3. CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 323B
1. Derechos básicos	X
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	X
2.5 Bienestar económico	X
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	X
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SÍNTESIS DE LA CONCORDANCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS / PLAN O ACTUACIÓN	1. Derechos básicos	2. Derecho al pleno desarrollo	2.1 Educación	2.2 Salud	2.3 Familia	2.4 Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6 Cultura y ocio	3. Derecho a la seguridad y a la justicia	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
422A "Educación infantil y primaria"												
422B "Educación secundaria, formación profesional y educación de régimen especial"												
422D "Atención a la diversidad"												
423A "Promoción educativa"												
Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género												

SECCIÓN 26 "SANIDAD"

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS / PLAN O ACTUACIÓN	1. Derechos básicos	2. Derecho al pleno desarrollo	2.1 Educación	2.2 Salud	2.3 Familia	2.4 Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6 Cultura y ocio	3. Derecho a la seguridad y a la justicia	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
413A "Epidemiología y promoción de la salud"												
413D "Humanización y atención sociosanitaria"												
Centro de Atención Especializada Menores												

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	**1. Derechos básicos**	**2. Derecho al pleno desarrollo**	2.1 Educación	2.2 Salud	2.3 Familia	2.4 Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6 Cultura y ocio	**3. Derecho a la seguridad y a la justicia**	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	**4. Derecho a información y participación**
313B "Prevención y apoyo a las familias"												
313C "Atención a las personas con discapacidad"												
313E "Atención y acompañamiento a menores"												

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	**1. Derechos básicos**	**2. Derecho al pleno desarrollo**	2.1 Educación	2.2 Salud	2.3 Familia	2.4 Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6 Cultura y ocio	**3. Derecho a la seguridad y a la justicia**	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	**4. Derecho a información y participación**
412D "Atención integrada de la salud"												

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	**1. Derechos básicos**	**2. Derecho al pleno desarrollo**	2.1 Educación	2.2 Salud	2.3 Familia	2.4 Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6 Cultura y ocio	**3. Derecho a la seguridad y a la justicia**	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	**4. Derecho a información y participación**
323B "Promoción de la Igualdad de género"												

INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CDN
323B "Promoción de la Igualdad"
412D "Atención integrada de la salud"
313E "Atención y acompañamiento a menores"
313C "Atención a las personas con discapacidad"
313B "Prevención y apoyo a las familias"
Centro de Atención Especializada Menores
413D "Humanización y atención sociosanitaria"
413A "Epidemiología y promoción de la salud"
Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género
423A "Promoción educativa"
422D "Atención a la diversidad"
422B "Educación secundaria, formación profesional y régimen especial"
422A "Educación infantil y primaria"
0
5
10
15
Nº de derechos de la CDN que cumple cada programa presupuestario

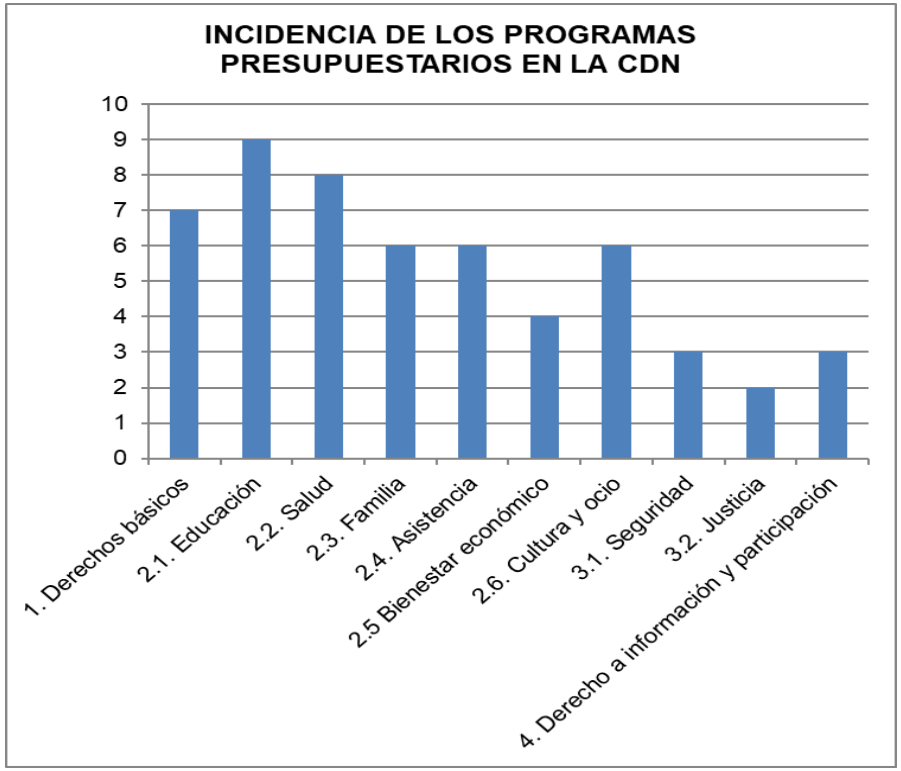
INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CDN
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0
1. Derechos básicos
2.1. Educación
2.2. Salud
2.3. Familia
2.4. Asistencia
2.5 Bienestar económico
2.6. Cultura y ocio
3.1. Seguridad
3.2. Justicia
4. Derecho a información y participación

6.4 CONSLUSIONES.

Este informe, que recoge de forma no exhaustiva, los programas y actuaciones que inciden de forma directa en la infancia, pone de manifiesto una primera conclusión y es que, en Castilla-La Mancha, las actuaciones en favor de la infancia van mucho más allá del ámbito asistencial, poniendo el foco en la prevención, en los distintos departamentos de la Administración regional, de todas aquellas situaciones, ya sean de salud, educativas, de igualdad y sociales, que puedan perjudicar el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en nuestra sociedad.

En segundo lugar, se percibe igualmente la voluntad de acciones de carácter integral, en los que se coordinan distintas áreas e instituciones para dar una respuesta adecuada a las necesidades de la infancia. Muestra de ello pueden ser el programa #TúCuentas contra el acoso y ciberacoso o el Plan desarrollado desde educación para la igualdad y prevención de la violencia de género.

El camino que abre este informe favorece el conocimiento preciso de la inversión en infancia en nuestra región, sentando así las bases para el análisis y las mejoras necesarias que consoliden una óptima atención de este colectivo y pongan a la infancia en el foco de las políticas de la región.

6.5 ANEXO.

INSTRUCCIONES Y MODELO DE FICHAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

INFANCIA
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JCCM PARA 2022

INSTRUCCIONES

La ficha "ANÁLISIS DEL PROGRAMA" que se adjunta se compone de un encabezamiento y cuatro puntos a cumplimentar:

0. ENCABEZAMIENTO.

En el encabezamiento se ha de cumplimentar el código del programa presupuestario, su denominación e indicar el órgano u órganos gestores del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA.

En este punto se ha de introducir una breve descripción del contenido del programa y su finalidad, en relación con la infancia.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA.

En este punto se ha de exponer, de manera cualitativa, de qué manera impacta el programa en la infancia.

Para cumplimentar los puntos 1 y 2, en la propia ficha se plantean una serie de preguntas con las que se pretende facilitar la reflexión en torno a cada uno de los temas propuestos. Al tratarse de preguntas orientativas, la respuesta individual a cada una de ellas resultaría reiterativa, por lo que se propone realizar una respuesta global que abarque el contenido de las mismas.

Con el fin de realizar un análisis completo, es interesante tomar en consideración cualquier otra cuestión relevante relativa al ámbito de actuación de cada programa presupuestario, que pueda tener pertinencia en términos de infancia.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

En este punto se debe cumplimentar la tabla que recoge los derechos que aparecen en la Convención de los Derechos del Niño, indicando aquellos derechos que tienen vínculo con el programa presupuestario.

PROGRAMA [CÓDIGO DEL PROGRAMA] "[DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA]"	
Órgano gestor:	**[INDICAR EL ÓRGANO U ÓRGANOS GESTORES]**

1. Descripción del programa en relación con la infancia

- ¿Cuál es el ámbito de actuación del programa?
- ¿Quiénes son los principales destinatarios y destinatarias del programa? ¿Se trata de un programa dirigido a la infancia?
- ¿Qué relación guarda el programa con la infancia?

2. Impacto del programa en la infancia

- ¿Se espera que el programa tenga resultados positivos para la infancia? ¿Cómo se concretan esos resultados?
- Desde el programa, ¿se invierten recursos específicos (económicos, humanos, materiales, técnicos…) en la infancia?
- ¿Contiene el programa actividades que implican una intervención directa en la infancia? ¿En qué consisten esas actividades o intervenciones directas? ¿Qué resultados se esperan de esas actividades?
*- ¿Contiene el programa actividades que **in**directamente repercutan en la infancia? ¿En qué consiste esa repercusión indirecta?*

3. Concordancia del programa con la Convención de los Derechos del Niño.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	[PROGRAMA]
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2.Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

7.1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES.

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; dando así cumplimiento al mandato recogido en el artículo 134.2 "in fine" de la Constitución Española que, a tal efecto, dispone: “Los Presupuestos Generales [del Estado] tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos [del Estado]”. En igual sentido se pronuncia el artículo 33.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre).

En nuestro ámbito autonómico, la exigencia de la cuantificación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma se encuentra regulada en el artículo 51.2 del Estatuto de Autonomía, así como en el artículo 35.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

A nivel reglamentario, esta cuestión se viene desarrollando en las sucesivas órdenes anuales de la Consejería competente en materia de Hacienda, por las que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cada ejercicio, incorporándose la exigencia de la elaboración de una memoria explicativa de los referidos beneficios fiscales.

Así, en las referidas órdenes se prevé que:

“Los presupuestos generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.

Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de cada figura tributaria”.

Si bien el PBF se elabora en España desde 1979, fue en 1996 cuando, a través de la disposición adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (BOE de 31 de diciembre), se estableció la obligación de incorporar a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de Estado (PGE) una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Asimismo, la antes citada Ley 47/2003, en su artículo 37.2, estableció también que entre la documentación complementaria que ha de acompañar anualmente al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PLPGE), en su remisión a las Cortes Generales, se incluiría una memoria de los beneficios fiscales.

Aunque las citadas disposiciones no especifican el contenido concreto de dicha memoria, éste se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos presupuestos de beneficios fiscales.

Así, el contenido de esta Memoria de Beneficios Fiscales (MBF) abarca, básicamente, las siguientes cuestiones:

• La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".

• El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al PBF y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.

• La descripción de las hipótesis de trabajo, las fuentes estadísticas utilizadas y las metodologías de cuantificación del PBF.

• La clasificación de los beneficios fiscales por tributos y por políticas de gasto.

7.2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la

existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El PBF que se explica en esta Memoria tiene por ámbito el territorio de Castilla-La Mancha y se refiere tanto a los beneficios fiscales que respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Regional ha establecido el Estado, como a los aprobados por la propia Administración de la Junta de Comunidades, ya estén referidos éstos a los tributos propios o a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe íntegro de los beneficios fiscales establecidos, estén éstos configurados como exenciones, reducciones de la base imponible, bonificaciones y deducciones de la cuota, ya sea ésta íntegra o líquida, o tipos reducidos. Para ello se ha seleccionado, con criterios objetivos, el conjunto de conceptos y parámetros de los impuestos que configuran el sistema tributario regional que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria de la Administración Tributaria Regional.

A tal fin, se ha considerado que las condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo ha de cumplir para que se considere que genera un beneficio fiscal son las siguientes:

a) Desviarse de forma voluntaria respecto a la estructura básica del tributo sobre el que opera, entendiendo por ésta la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

b) Constituir un incentivo que, ya sea por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido bien a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

c) Posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal concedido en otra figura del sistema fiscal.

e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.

f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En atención a condiciones antes señaladas, se conviene en la exclusión del PBF de aquellos conceptos que afectan, exclusivamente, a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos; a los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias; a las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores; y a aquellos otros que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

La valoración de los beneficios fiscales se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, la efectiva incorporación de un beneficio fiscal al PBF está siempre supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

7.3. BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ESTADO.

Por primera vez se recogen en esta Memoria el impacto de los beneficios fiscales estatales establecidos en los impuestos total o parcialmente cedidos que no son gestionados por la Comunidad Autónoma, conforme a los datos aportados por la Administración General del Estado.

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha incorporado la estimación de beneficios fiscales estatales propuesta por la Administración General del Estado.

Conforme a la misma los beneficios fiscales se elevarán en 2022 a 322.230 miles de euros.

2. Impuesto sobre el Patrimonio.

Habida cuenta que la Comunidad Autónoma no ha ejercido sus competencias normativas en este impuesto, el total de los beneficios recogidos en esta memoria son los establecidos en la normativa estatal.

Se ha estimado que en el ejercicio 2022, los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio ascenderán a 62.256 miles de euros.

3. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Para la estimación de los beneficios fiscales en este impuesto se han tomado como base los datos globales de beneficios fiscales en Impuestos Especiales estimados por la Secretaría de Estado de Hacienda, en tanto que la distribución por CCAA se ha realizado de acuerdo con el punto de conexión establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Se ha estimado que el importe de los referidos beneficios fiscales en este impuesto se elevará en 2022 a 1.310 miles de euros.

4. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

Para la estimación de los beneficios fiscales en este impuesto se han tomado como base los datos globales de beneficios fiscales en Impuestos Especiales estimados por la Secretaría de Estado de Hacienda, en tanto que para la imputación de la parte de los mismos que corresponde a la Comunidad Autónoma se ha tomado el índice de consumo utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019.

Conforme a los criterios expuestos, se ha estimado que el importe de los beneficios fiscales en este impuesto que corresponden a la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha ascenderá a 4.030 miles de euros.

5. Impuesto sobre Hidrocarburos.

Para la estimación de los beneficios fiscales en este impuesto se han tomado como base los datos globales de beneficios fiscales en Impuestos Especiales estimados por la Secretaría de Estado de Hacienda, en tanto que para la imputación de la parte de los mismos que corresponde a la Comunidad Autónoma se ha tomado el índice de entregas de gasolinas, gasóleos y fuelóleos utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019. En la estimación de beneficios fiscales se han considerado tanto los correspondientes al tipo general del Impuesto como los referidos al tipo especial.

Conforme a los criterios expuestos, se ha estimado que el importe de los beneficios fiscales en este impuesto que corresponden a la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha ascenderá a 90.640 miles de euros. De los cuales, 65.390 corresponderían al tipo general, en tanto que corresponderían al tipo especial 25.250.

6. Impuesto sobre la Electricidad.

Para la estimación de los beneficios fiscales en este impuesto se han tomado como base los datos globales de beneficios fiscales en Impuestos Especiales estimados por la Secretaría de Estado de Hacienda, en tanto que para la imputación de la parte de los mismos que corresponde a la Comunidad Autónoma se ha tomado el índice de consumo neto de energía eléctrica utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019.
Conforme a los criterios expuestos, se ha estimado que el importe de los beneficios fiscales en este impuesto que corresponden a la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha ascenderá a 6.270 miles de euros.

7. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para la estimación de los beneficios fiscales en este impuesto se han tomado como base los datos globales de beneficios fiscales estimados por la Secretaría de Estado de Hacienda, en tanto que para la imputación de la parte de los mismos que corresponde a la Comunidad Autónoma se ha tomado el índice de consumo utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2019.

Conforme a los criterios expuestos, se ha estimado que el importe de los beneficios fiscales en este impuesto que corresponden a la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha ascenderá a 942.330 miles de euros.

7.4. BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Principalmente, los beneficios fiscales vigentes en la Comunidad Autónoma se encuentran recogidos en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de noviembre), modificada por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, en la que se establecen los beneficios fiscales en los siguientes impuestos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; Impuesto sobre Transmisión Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; y, finalmente, Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar.

Por su parte, la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, configuró una exención de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y apuestas hípicas mutuas para las organizadas o celebradas por entes de derecho público.

También en el ámbito de la tributación sobre el juego también ha de tenerse en cuenta la exención que para determinadas rifas y tómbolas estableció la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

En todo caso, ambos beneficios han sido incorporados, en idéntico términos, en el artículo 55 de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.

Como fomento a las actividades de mecenazgo, la Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha, ha establecido nuevos beneficios fiscales. Así:

a) En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se han aprobado nuevas deducciones por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

b) En el Impuesto sobre sucesiones y Donaciones, se han aprobado reducciones en la base imponible por la cesión de bienes inscritos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

La Ley 16/2005, de 29 de diciembre (DOCM de 31 de diciembre), del Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente y del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, establece una posible deducción en el hecho imponible del impuesto que grava las actividades cuyas instalaciones emiten a la atmósfera compuestos oxigenados del azufre o del nitrógeno.

Especial mención debe hacerse de los nuevos beneficios fiscales contemplados en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

La referida Ley ha introducido importantes beneficios fiscales tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD).

En el IRPF se establecen las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica:

a) Deducción por residencia habitual en zonas rurales. En función del municipio de residencia habitual del contribuyente se establece una deducción del 15%, 20% o 25% de la cuota íntegra autonómica.
b) Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales.

   Se establece una deducción del 15 por ciento de las cantidades que durante el período impositivo los contribuyentes satisfagan por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual, siempre que la vivienda esté situada en alguno de los municipios incluidos en las zonas a que se refiere el artículo 12 de la Ley 2/2021, de 7 de

mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha; que la población del mismo sea inferior a 5.000 habitantes; y que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya producido a partir del 1 de enero de 2021.

c) Deducción por traslado de la vivienda habitual. Se establece una deducción de 500 euros en la cuota íntegra autonómica cuando, por motivos laborales, se produzca el cambio de residencia a un municipio en las zonas a que se refiere el artículo 12 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo.

A su vez, en el ITP-AJD, se introducen los siguientes beneficios fiscales:

a) Tipos reducidos en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas para la adquisición de la primera vivienda habitual ubicada en zonas rurales.
b) Tipos reducidos en las transmisiones de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios, que estén ubicados en zonas rurales.
c) En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, tipos reducidos para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual ubicada en zonas rurales.
d) Tipos reducidos para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios, y estén ubicados en alguno de los municipios incluidos en las zonas rurales.
e) Bonificaciones en la cuota tributaria del impuesto, modalidad de Actos Jurídicos Documentados, para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario y situados en alguno de los municipios incluidos en las zonas rurales.

Por último, se han incorporado a esta Memoria los beneficios fiscales que se incorporarán a la Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de la Junta de Comunidades para 2022, que se espera estarán vigentes a 1 de enero del citado año.

Los referidos beneficios fiscales son los siguientes:

1. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
   a) Deducción por familia monoparental.
   b) Deducción por gastos de guardería.
   c) Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual vinculada a determinadas operaciones de dación en pago.
   d) Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual por familias numerosas.
   e) Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual por familias monoparentales.
   f) Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual por personas con discapacidad.
2. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:
   a) Tipo reducido en Transmisiones Patrimoniales Onerosas para la adquisición de la primera vivienda habitual por familias numerosas, monoparentales y personas con discapacidad.
   b) Tipo reducido en Transmisiones Patrimoniales Onerosas para la transmisión, con determinadas condiciones, de la vivienda y sus anexos a empresas del sector inmobiliario.
   c) Tipo reducido en Transmisiones Patrimoniales Onerosas de inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo.
   d) Tipo reducido en Actos Jurídicos Documentados para las primeras copias de las escrituras y actas que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual por familias numerosas, monoparentales y personas con discapacidad.
   e) Mejora de la deducción por adquisición de locales de negocio.
   f) Mejora de las bonificaciones de la cuota tributaria por actuaciones en suelo industrial y terciario.
3. Además, sin ser propiamente beneficios fiscales, en el proyecto de ley antes mencionado se prevé la supresión de 19 tasas y tarifas administrativas, conforme al compromiso adquirido por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el último debate del Estado de la Región; supresión que comportará una disminución de los ingresos de la Comunidad Autónoma en 2.200 miles de euros.

En cuanto a la distribución de los todos los beneficios fiscales por figuras impositivas, ésta es la siguiente:

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los artículos 1 a 11 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, antes citada, contemplan las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por familia monoparental.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas.
- Por gastos de guardería.
- Por discapacidad del contribuyente.
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Para personas mayores de 75 años.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
- Por acogimiento familiar no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años.
- Por arrendamiento de la vivienda habitual por familias numerosas.
- Por arrendamiento de la vivienda habitual por familias monoparentales.
- Por arrendamiento de la vivienda habitual por personas con discapacidad.
- Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial.
- Por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- Por residencia habitual en zonas rurales.
- Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales.
- Por traslado de la vivienda habitual a zonas rurales

2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los artículos 14 a 16 de la referida Ley 8/2013, de 21 de noviembre, establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

- Reducción en adquisiciones "mortis causa" de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por discapacidad.
- Reducción en adquisiciones "inter vivos" de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones, tanto en adquisiciones "mortis causa" como "inter vivos", para aquellos bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha que sean cedidos para el uso de carácter cultural.

Asimismo, los artículos 17 y 17 bis de la referida Ley 8/2013 establecen, el primero de ellos para las adquisiciones "mortis causa" y el segundo para las adquisiciones inter vivos", distintas bonificaciones de la cuota tributaria para los siguientes casos:

- Sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco del Impuesto.
- Sujetos pasivos con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 por ciento.
- Aportaciones sujetas al Impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 14/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad.

Debe señalarse que la aprobación de la Ley 3/2016 antes citada supuso una importante modificación en el régimen de los beneficios fiscales aplicables en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La nueva regulación de la bonificación de la cuota del impuesto para los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco abandona el tipo único de bonificación del 95% de la cuota para establecer distintos tipos de bonificación en función de la base liquidable de los sujetos pasivos.

El cambio más importante se produjo en la modalidad de Sucesiones, donde los sujetos pasivos que, cumpliendo el requisito de parentesco antes indicado, tengan en sus

declaraciones unas bases liquidables inferiores a 175.000 euros, se pueden beneficiar de una bonificación del 100 por ciento de la cuota tributaria.

3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto, los artículos 19, 21, y 23 a 29 de la tan citada Ley 8/2013 establecen los siguientes beneficios fiscales:

Tipos de gravamen reducidos:

- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en la adquisición de la primera vivienda habitual o en la formalización de una promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.
- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en determinadas transmisiones de bienes inmuebles en los que el adquirente sea sujeto pasivo del IVA y no renuncie a la exención.
- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido para la transmisión, con determinadas condiciones, de la vivienda y sus anexos a empresas del sector inmobiliario.
- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido para la transmisión de inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo.
- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido para la adquisición de inmuebles que constituyan la sede social o centro de trabajo en zonas rurales.
- En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, aplicación de un tipo de gravamen reducido en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual o la promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.

Deducciones de la cuota del impuesto:

- Deducciones en transmisiones onerosas de aquellas explotaciones agrarias que tengan reconocido el carácter de prioritaria, singular o preferente.
- Deducciones en las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.

Bonificaciones:

- Bonificaciones de la cuota tributaria para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones de la cuota tributaria en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación de pago.
- Bonificaciones en Actos Jurídicos Documentados para determinadas actuaciones en suelo industrial o terciario

En la modalidad de TPO, la aprobación de la Ley 3/2016, ya citada, ha supuesto un incremento de los beneficios fiscales aprobados para la adquisición de la primera vivienda habitual, y para las promesas u opciones de compras incluidas en los contratos de arrendamiento de la vivienda que constituya o vaya a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, toda vez que, en ambos casos, el tipo reducido aplicable ha pasado del 7 al 6 por ciento.

4. Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar.

En este ámbito de la tributación sobre el juego, el artículo 55 de la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha recoge los siguientes tipos y cuotas reducidos:

- Tipo reducido del 10 por ciento, frente al tipo general del 15 por ciento, para los casinos de juego y establecimientos de juegos de casino que acrediten la creación y el mantenimiento del empleo, en función de la plantilla media de cada período impositivo. Se trata, claramente, de un beneficio fiscal ligado tanto a la generación de empleo como a su mantenimiento en ejercicios posteriores.

- Cuota semestral de 200 euros, en lugar de la cuota semestral de 1.850 euros, para las máquinas de juegos de los tipos B y C que se encuentren en situación de baja temporal.

5. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

El artículo 9 de la Ley reguladora del Impuesto -Ley 16/2005, de 29 de diciembre-, contempla como beneficio fiscal una deducción de la cuota íntegra en función del rendimiento de los analizadores automáticos de medición de las emisiones.

7.5. PREVISIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Conforme a los criterios expuestos en la presente Memoria, la estimación por impuestos de los beneficios fiscales para el año 2022 es la contenida en el cuadro que se incluye en el anexo.

Respecto a la estimación de beneficios fiscales realizada deben señalarse las siguientes consideraciones:

1. La previsión de beneficios fiscales recoge tanto los establecidos por el Estado como los aprobados por la Comunidad Autónoma.

2. En cuanto a la distribución por impuestos de los mismos ésta es muy diferente, con una gran relevancia de los beneficios establecidos por el Estado, que alcanzan la cifra de 1.693.032,08, lo que representa el 82,49% del total de los beneficios fiscales recogidos en la Memoria (2.052.384,91 miles de euros).

3. La estimación de los beneficios fiscales se ha realizado con sujeción al principio del “criterio de caja”, o momento en el que se considera que, como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, se va a producir la merma de los ingresos tributarios.

4. Ha de hacerse una reflexión sobre el impacto real que la aplicación de los beneficiales fiscales tiene en la recaudación efectiva de las administraciones públicas, pues si bien es cierto que la existencia de todo beneficio fiscal comportaría, en principio, una caída

en la recaudación -coincidente con el importe del propio beneficio- no es menos cierto que dicha relación puede no ser tan evidente, por cuanto que -en función de la naturaleza del impuesto afectado- la propia existencia del beneficio podría determinar, siquiera fuera temporalmente, un incremento del número de hechos imponibles declarados –incremento que no se produciría sin la concurrencia del beneficio fiscal- y, con ello, el mantenimiento e, incluso, la mejora de la recaudación efectiva.

5. Finalmente, no debe obviarse la posibilidad de que en determinados casos el impacto real –en términos de recaudación- que la existencia de todo beneficio fiscal comporta pueda llegar extenderse más allá del propio impuesto sobre el que el beneficio opera, al actuar como un elemento catalizador de determinadas decisiones de los contribuyentes, incluso en orden a la fijación de su residencia habitual.

Toledo, 13 de octubre de 2021

ANEXO

PREVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022

CONCEPTO	ESTATALES	AUTONÓMICOS	TOTALES
10000 Tramo Autonómico Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas.	322.230.000,00	32.128.200,00	354.358.200,00
10 SOBRE LA RENTA	***322.230.000,00***	***32.128.200,00***	***354.358.200,00***
11001 Impuesto sobre Sucesiones.	155.517.500,00	244.770.300,00	400.287.800,00
11002 Impuesto sobre Donaciones.	8.754.300,00	52.959.900,00	61.714.200,00
11100 Impuesto sobre el Patrimonio.	62.256.000,00		62.256.000,00
11 SOBRE EL CAPITAL	***226.527.800,00***	***297.730.200,00***	***524.258.000,00***
CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS	**548.757.800,00**	**329.858.400,00**	**878.616.200,00**
20001 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.	36.295.900,00	26.813.000,00	63.108.900,00
20002 Impuesto sobre Operaciones Societarias.	8.492.380,00		8.492.380,00
20100 Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.	54.906.200,00	1.090.300,00	55.996.500,00
20 TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	***99.694.480,00***	***27.903.300,00***	***127.597.780,00***
22000 Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	1.310.000,00		1.310.000,00
22014 Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	4.030.000,00		4.030.000,00
22015 Impuesto Especial sobre Hidrocarburos	90.640.000,00		90.640.000,00
22017 Impuesto Especial sobre la Electricidad	6.270.000,00		6.270.000,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	***102.250.000,00***		***102.250.000,00***
23000 Impuesto sobre el Valor Añadido	942.330.000,00		942.330.000,00
23 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	***942.330.000,00***		***942.330.000,00***
24000 Impuestos sobre Actividades que Inciden en el Medio Ambiente		28.560,00	28.560,00
24 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES		***28.560,00***	***28.560,00***
CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS	**1.144.274.480,00**	**27.931.860,00**	**1.172.206.340,00**
32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas.		1.102.200,00	1.102.200,00
32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos.		390.500,00	390.500,00
32100 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias		69.670,00	69.670,00
32 TASAS		***1.562.370,00***	***1.562.370,00***
CAP. III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		**1.562.370,00**	**1.562.370,00**
TOTAL	**1.693.032.280,00**	**359.352.630,00**	**2.052.384.910,00**

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

8. APÉNDICE

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

8.1. ORDEN DE ELABORACIÓN

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 76/2021, de 2 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022. [2021/6824]

La elaboración de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece, básicamente, diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y desarrollado en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuyo capítulo I, del título II, aborda las cuestiones relativas al contenido y al procedimiento de tramitación del Presupuesto.

No obstante, las normas y criterios de elaboración no quedan fijados en sus aspectos más concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados para cada ejercicio. Por ello, el propio texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha encomienda al titular de la consejería competente en materia de hacienda la determinación, tanto de la estructura del Presupuesto, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación. Este será, precisamente, el objeto de la presente orden.

Por otro lado, en el contexto normativo de elaboración de los Presupuestos debe tenerse en cuenta, asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y, en el ámbito autonómico, la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con independencia de que se suspendan o no las reglas fiscales para el ejercicio 2022, de dicha normativa subyace la necesidad de preservar la estabilidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas lo que obliga a adoptar, en todo caso, un criterio de responsabilidad fiscal y de prudencia financiera.

Así pues, de conformidad con estas previsiones legales, la presente orden establece las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, que deberán integrarse en el Marco Presupuestario 2022-2024 y respetar el límite de gasto no financiero, que ha de fijarse conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Al margen de los aspectos normativos y procedimentales, la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022 seguirá marcada por la crisis sanitaria producida por la pandemia de COVID-19. Esta vez, el objetivo fundamental se centrará en atenuar los efectos adversos que han provocado y que podrían seguir provocando las restricciones y demás medidas dirigidas a frenar la transmisión del virus. A tal fin, los Presupuestos para 2022 se elaborarán con vocación de constituirse en el baluarte de la recuperación económica y social de la región dirigido a fomentar un modelo de crecimiento económico que favorezca la creación de empleo, el impulso del tejido productivo sobre la base de la digitalización y el desarrollo sostenible, la cohesión, la igualdad de oportunidades y, en definitiva, el fortalecimiento del Estado del Bienestar. Igualmente, en el camino hacia la recuperación económica y social de la región, los Presupuestos para 2022 tendrán especial consideración de los problemas del reto demográfico.

Por último, resta señalar que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 presentarán un triple enfoque transversal de análisis, a saber: el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y el impacto en la infancia. Dichos enfoques transversales de análisis, cuya implantación será progresiva, se proyectarán respectivamente en el Informe sobre impacto de género, en la Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030 y en el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia. Se trata, además, de documentación complementaria que ha de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos para 2022 de conformidad con el artículo 41, apartados i), j) y k), del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Estos informes, en definitiva, tendrán por objeto ofrecer una visión de los impactos presupuestarios en las políticas que patrocinan y, en su caso, determinar la adopción de las medidas correctoras que sean necesarias para favorecer dichas políticas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y, en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo:

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden regular el ámbito institucional, los criterios generales para presupuestar, el contenido básico, las estructuras presupuestarias y el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los órganos, organismos, entes y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:
1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha y sus órganos dependientes, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.
2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo Consultivo.
3º. Los organismos autónomos.
4º. Los entes y entidades públicas vinculadas o dependientes de dicha Administración.
b) Los sujetos instrumentales con presupuestos de carácter estimativo, que engloba a empresas y fundaciones públicas, y consorcios que formen parte del sector público regional.

Artículo 3. Marco presupuestario a medio plazo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se integrarán dentro del Marco Presupuestario 2022-2024, que se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Límite de gasto no financiero.

El importe total de los créditos para gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se ajustará al límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La prioridad, conforme a las directrices que marque el Consejo de Gobierno, de aquellas políticas de gasto dirigidas, por un lado, a dar cobertura presupuestaria a las necesidades derivadas de la pandemia, esencialmente en los servicios públicos fundamentales y, por otro, a minimizar el impacto social de la crisis sanitaria y facilitar, mediante el adecuado soporte al tejido productivo, que la actividad económica se recupere tan pronto como la situación sanitaria se normalice.
b) El impulso de actuaciones de mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios, que redunden en reducciones adicionales de los gastos de funcionamiento no esenciales y en la mejora de los de carácter esencial.
c) La austeridad en el funcionamiento de todos los órganos, organismos y entidades, tanto administrativas, como instrumentales.
d) La cobertura, en materia de subvenciones e inversiones reales, de los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos.
e) La priorización de las actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.
f) La incorporación progresiva al presupuesto de los siguientes enfoques transversales: el impacto de género, el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el impacto en la infancia.

Artículo 6. Enfoques transversales del presupuesto.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 incluirán, como enfoques transversales de análisis, el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y el impacto en la infancia.

Dichos enfoques transversales de análisis se proyectarán, respectivamente:

a) En el Informe de impacto de género, que tendrá como objeto ofrecer una visión de la vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos de igualdad y del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.
b) En la Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, que tendrá por finalidad dar una visión sobre cómo se asignan los recursos financieros en función de dichos objetivos.
c) En el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia que, en la elaboración de los Presupuestos para 2022, tendrá por objeto establecer un punto de partida con la finalidad de avanzar progresivamente en ofrecer una visión de cómo influyen los Presupuestos sobre la situación de las necesidades y derechos de la infancia.

Artículo 7. Unidad de cuenta para la elaboración del Presupuesto.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Capítulo II
Contenido y estructura de los Presupuestos

Artículo 8. Contenido de los Presupuestos.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 contendrán:

a) Los estados de ingresos, que incluirán las estimaciones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio 2022.
b) Los estados de gastos, que incluirán los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas a reconocer durante el ejercicio 2022.
c) Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b), que incluirán sus estimaciones de gastos e ingresos.

Artículo 9. Estructura de los Presupuestos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán como se indica a continuación:

a) Estructura orgánica, que distingue por secciones los ingresos correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según su organización administrativa.
La clasificación orgánica se detalla en el anexo II.
b) Estructura económica, que agrupa los ingresos del presupuesto según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
La clasificación económica de ingresos se halla precisada y desagregada en el anexo II de la Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

2. Los estados de gastos se estructurarán como sigue:

a) Estructura orgánica, que distribuye los créditos presupuestarios por secciones.
Las secciones presupuestarias agrupan los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Las secciones presupuestarias pueden desagregarse, a su vez, en órganos gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los programas.
Los órganos gestores, en su caso, podrán desagregarse en centros gestores.
La clasificación orgánica se detalla en el anexo II.

b) Estructura funcional y por programas de gasto, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir.
La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto, que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los órganos gestores:
1º. Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.
2º. Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.
3º. Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.
4º. Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
5º. Seleccionar los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.
Los programas de gastos se agregarán en grupos de función, funciones y subfunciones según la naturaleza de las actividades a realizar.
La clasificación funcional y de programas se detalla en el anexo I.
c) Estructura económica, que ordena los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto, según su naturaleza económica, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
La clasificación económica de gastos se encuentra precisada y desagregada en el anexo I de la Orden 89/2020, de 26 de junio.
Las dotaciones financieras de los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.
Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad “Gastos con financiación afectada” del sistema de información económico-financiera Tarea.
d) Estructura territorial, que viene referida a los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
Los proyectos de inversión pública a incluir en dicho anexo, con anterioridad a su presupuestación y remisión a través del sistema Tarea, deberán estar dados de alta en el sistema de información de inversiones PRI (https://inversiones.jccm.es/), que les asignará un código identificador del proyecto (Id PRI).
La denominación de los proyectos de inversión se realizará de manera explícita, identificándose con la mayor precisión posible el tipo de inversión, órgano gestor responsable y ámbito territorial destino de la inversión.

3. Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b) se estructurarán través de los presupuestos de explotación y capital.

Artículo 10. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las estructuras presupuestarias a las que se refiere el artículo 9, apartados 1 y 2, podrán ser objeto de modificación a lo largo del proceso de elaboración de los Presupuestos.

A tal fin, las consejerías, por conducto de las secretarías generales, remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos sus propuestas de modificación cuando lo consideren oportuno.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º remitirán sus propuestas por conducto de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente, y, en todo caso, con su aprobación.

Capítulo III
Elaboración de los Presupuestos

Artículo 11. Elaboración del estado de ingresos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos elaborará los estados de ingresos teniendo en cuenta:

a) Las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.
b) La previsión de ingresos tributarios no incluidos en el sistema de financiación autonómica que deberá elaborar la dirección general competente en materia de tributos.
c) Las previsiones de ingresos efectuadas desde las distintas secciones presupuestarias.
d) Las demás previsiones de ingresos que procedan.

2. En las previsiones de ingresos se deberá indicar, cuando así proceda, la relación de los mismos con inversiones y gastos cofinanciados, así como el detalle de sus fuentes de financiación.

En cualquier caso, los organismos intermedios, sobre la base de la información que recaben de los órganos gestores de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), elaborarán una previsión anual de ingresos cuyo origen sean dichos fondos, especificando los fundamentos en los que se basan.

3. Corresponderá a la dirección general competente en materia de tributos realizar la estimación de beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los Presupuestos.

A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

4. Las previsiones de ingresos de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 12. Elaboración del estado de gastos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

2. Las secretarías generales y demás órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria en las secciones incluidas en el ámbito del artículo 2.a), párrafo 2º, 3º y 4º, elaborarán la propuesta de gastos de su respectiva sección presupuestaria conforme a las siguientes reglas:

a) Las propuestas de gasto incluirán, en todo caso:
1º. Una memoria explicativa del contenido de los programas de gasto que se van a ejecutar, de los objetivos generales que se persiguen, de la problemática que se pretende solucionar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Asimismo, deberá hacerse especial mención de las nuevas actuaciones que se incluyan.
2º. Las fichas de objetivos y actividades de cada programa presupuestario de gasto.
3º. Las fichas de indicadores por objetivos de cada programa presupuestario de gasto.
b) Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria que estén cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) siguientes: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder); el Fondo Social Europeo (FSE); la Iniciativa de Garantía Juvenil (FSE-YEI); el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); o cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y otros Fondos Estructurales que tengan Programa Operativo aprobado, y por otros instrumentos financieros de apoyo específico a programas europeos, deberán reflejarse en el anexo III.
Dicho anexo deberá suscribirse debidamente por la autoridad de gestión del fondo que se trate.

3. Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas prevista en el apartado 2.a), se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La información prevista en el apartado 2.b), que deberá reflejarse en el anexo III, se remitirá al citado órgano directivo, a través de la vía que éste determine.

4. La elaboración del presupuesto del capítulo 1 “Gastos de personal” se realizará a través del Módulo Anexo de Personal, del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo en lo concerniente a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y al cupo de personal docente no universitario, que se llevará a cabo en los soportes

informáticos que, a tal efecto, se establezcan desde la dirección general competente en materia de presupuestos. Idéntica salvedad se aplicará también en lo concerniente a la plantilla de personal del Instituto de Promoción Exterior, del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, y de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

5. La información correspondiente al Anexo de Nuevas Contrataciones se referirá a la de los contratos del sector público, excluidas las prórrogas, que reúnan las siguientes características:

a) Aquellos cuyo gasto se impute a los créditos del Presupuesto para 2022, incluidos los que se liciten, adjudiquen y formalicen en 2021, pero su ejecución se lleve a cabo en el ejercicio 2022 en una o en varias anualidades.
b) Aquellos cuyo importe de licitación sea superior a 60.000,00 euros.
Dicha información se remitirá, desde las distintas secciones presupuestarias, a través de la correspondiente habilitación del sistema de información económico-financiero Tarea, conforme a las instrucciones que, en su caso, emita la dirección general competente en materia de presupuestos.

6. La dirección general competente en materia de presupuestos, sobre la base de las propuestas de gasto recibidas, elaborará el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, teniendo en cuenta:

a) Las previsiones económicas contempladas en el Marco Presupuestario 2022-2024 y en el Informe Económico-Financiero.
b) Las previsiones de ingresos.
c) El límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.
d) Las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 13. Elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del sector público regional con presupuesto estimativo.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b).

2. Los estados financieros estarán constituidos por el presupuesto de explotación, el presupuesto de capital y el balance de la entidad.

El presupuesto de explotación detallará el contenido de su cuenta de explotación, y vendrá definido por la suma de todas las partidas de gasto de la cuenta de pérdidas y ganancias. El presupuesto de capital contendrá el origen y la aplicación de sus fondos, y se definirá por el importe total de las dotaciones previstas para la adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de activo no corriente; para actuaciones de inversión efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas; para subvenciones y transferencias de capital, y para la cancelación de deudas para actuaciones de inversión. Por su parte, el balance de la entidad recogerá la información patrimonial de la unidad.

Los estados financieros señalados en el párrafo anterior se referirán a la previsión para el ejercicio 2022, a la liquidación del ejercicio 2020 y a la previsión de cierre del ejercicio 2021.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para el ejercicio 2022, 2023 y 2024, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

Por su parte, el programa de actuación, inversiones y financiación estará constituido por una memoria descriptiva de los objetivos, actuaciones, inversiones y personal.

3. A los efectos de la integración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, desde dichos sujetos instrumentales se elaborarán y remitirán sus propuestas a la dirección general competente en materia de presupuestos.

4. La documentación e información indicada en el presente artículo se suministrará a través del soporte funcional de la Central de Información del Sector Público Regional, previa conformidad de las secretarías generales de las consejerías a las que dichos sujetos instrumentales estén adscritos, o de las que dependan funcionalmente.

Artículo 14. Elaboración del texto articulado.

1. Corresponde a la dirección general competente en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

2. Los titulares de las secretarías generales de las consejerías deberán remitir, a la citada dirección general, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º y en el artículo 2.b) remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido objeto de conformidad por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de las mismas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

4. La dirección general competente en materia de presupuestos determinará el formato a través del cual se remitirán las propuestas al texto articulado.

Artículo 15. Plazos de remisión de la documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos.

1. La documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos en los siguientes plazos:

a) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de ingresos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 1 de julio de 2021.
Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente el presupuesto de beneficios fiscales referido en el artículo 11.3 y su memoria explicativa, que se remitirán hasta el día 15 de septiembre de 2021.
b) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de gastos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 16 de julio de 2021.
Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las memorias explicativas del contenido de los programas de gasto, las fichas de objetivos y actividades y las fichas de indicadores por objetivos, que se remitirán hasta el día 15 de septiembre de 2021.
c) La documentación e información asociada a la elaboración de los estados financieros de los sujetos instrumentales indicados en el artículo 2.b): hasta el día 15 de septiembre de 2021.
d) Las propuestas al texto articulado: hasta el día 16 de julio de 2021.

2. El órgano competente en materia de estadística remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 31 de agosto de 2021, la primera parte del Informe Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 41.d) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. El Informe sobre impacto de género al que se refiere el artículo 6.a), que será emitido por la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 17 de septiembre de 2021.

La Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030 y del Informe sobre impacto presupuestario en la infancia previstos en el artículo 6, apartados b) y c), respectivamente, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 23 de septiembre de 2021.

4. El resto de documentación, información y demás trabajos relacionados con la elaboración de los presupuestos no incluidos en los apartados 1, 2 y 3, cuya preparación no se lleve a cabo desde la dirección general competente en materia de presupuestos, se remitirá a este órgano directivo en las fechas que determine.

Artículo 16. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Una vez elaborado el estado de ingresos y gastos, los estados financieros de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) y el texto articulado, la dirección general competente en materia de presupuestos formará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

2. Formado el citado anteproyecto, será elevado al titular de la consejería competente en materia de hacienda.

3. El titular de la consejería competente en materia de hacienda someterá el anteproyecto al Consejo de Gobierno, para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes regionales, junto con la documentación complementaria que deba acompañarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 del citado texto refundido.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Tratamiento de la documentación e información.

La dirección general competente en materia de presupuestos, en ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, llevará a cabo el tratamiento de toda la documentación e información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo.

La utilización del lenguaje en la documentación integrante de los Presupuestos Generales se llevará a cabo de forma inclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Disposiciones derogatorias

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden 90/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, así como cuantas normas de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Aclaración, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Se autoriza al titular de la dirección general competente en materia de presupuestos a definir, precisar y desarrollar cuantos aspectos de la presente orden sean necesarios, y, en particular a:

a) Aclarar cualquier cuestión concerniente a las estructuras presupuestarias y, cuando así sea preciso, llevar a cabo su modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, y, en su caso, de conformidad con la Orden 89/2020, de 26 de junio.
b) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los órganos gestores incluidos en el Presupuesto.
c) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de junio de 2021

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
- 111A Actividad legislativa

112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
- 112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
- 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

121 Servicios generales y función pública
- 121B Administración de la función pública
- 121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa
- 121D Selección y formación del personal de la Administración regional

126 Otros servicios generales
- 126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha
- 126B Servicio de publicaciones
- 126C Medios de comunicación
- 126D Calidad de los servicios
- 126E Ordenación del juego
- 126F Transparencia y participación

13 Relaciones exteriores

131 Administración general de relaciones exteriores
- 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22 Protección civil y seguridad ciudadana

221 Administración general de seguridad y protección ciudadana
- 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31 Seguridad y protección social

311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
- 311A Dirección y servicios generales de bienestar social

312 Pensiones y prestaciones asistenciales
- 312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313 Acción social
- 313A Programas sociales básicos
- 313B Prevención y apoyo a las familias
- 313C Atención a las personas con discapacidad
- 313D Atención a las personas mayores
- 313E Atención y acompañamiento al menor
- 313F Cooperación al desarrollo
- 313H Atención a la dependencia

315 Seguridad en el trabajo
- 315A Bienestar laboral

32 Promoción social

321 Administración general de empleo y formación
- 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

322 Promoción del empleo
- 322A Personal autónomo, trabajo y economía social
- 322B Fomento y gestión del empleo
- 322C Diálogo social e intermediación laboral

323 Promoción sociocultural
- 323A Promoción y servicios de la juventud
- 323B Promoción de la igualdad de género

324 Formación profesional no reglada
- 324A Formación profesional para el empleo
- 324B Programas mixtos de formación y empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

411 Administración general de sanidad y bienestar social
- 411A Dirección y servicios generales de sanidad
- 411B Gestión y administración sanitaria

412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
- 412C Selección y formación del personal sanitario
- 412D Atención integrada de la salud
- 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413 Acciones públicas relativas a la salud
- 413A Epidemiología y promoción de la salud
- 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
- 413C Inspección sanitaria
- 413D Humanización y atención sociosanitaria

42 Educación

421 Administración general de educación
- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422 Enseñanza
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422C Enseñanza universitaria
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas

423 Promoción educativa
- 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, del urbanismo y de la vivienda

431 Vivienda
- 431A Promoción de la vivienda

432 Ordenación del territorio y del urbanismo
- 432A Gestión del urbanismo
- 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

441 Recursos hidráulicos
- 441B Coordinación hidrológica

442 Medio ambiente
- 442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible
- 442B Ordenación y conservación del medio natural
- 442C Gestión y protección de espacios naturales
- 442D Calidad ambiental
- 442E Promoción y educación ambiental
- 442F Economía circular y cambio climático

443 Otros servicios de bienestar comunitario
- 443B Agenda 2030 y consumo

45 Cultura y deportes

452 Libros, archivos y bibliotecas
452A Libros, archivos y bibliotecas
455 Promoción y gestión cultural
455A Gestión cultural
457 Deportes y educación física
457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458 Patrimonio histórico y museos
458A Patrimonio artístico y museos

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
511A Dirección y servicios generales de fomento
512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
512A Creación de infraestructura hidráulica
513 Transporte terrestre
513A Creación de infraestructuras de carreteras
513B Conservación y explotación de carreteras
513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

521 Comunicaciones
521A Telecomunicaciones
521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

531 Reforma agraria
531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

541 Investigación científica, técnica y aplicada
541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541C Investigación y experimentación agraria
541E Investigación sanitaria
541F Fomento de la innovación tecnológica
541H Investigación agroalimentaria y forestal
541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

611 Administración general de economía y hacienda
611A Dirección y servicios generales de hacienda y admnistraciones públicas
612 Política económica, presupuestaria y fiscal
612B Programación y control presupuestario
612C Control interno y contabilidad pública
612D Administración del patrimonio
612E Economía y gestión de fondos europeos
612F Contratación centralizada
613 Gestión del sistema tributario
613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

631 Gestión financiera
631A Gestión financiera
633 Imprevistos y situaciones transitorias
633A Imprevistos y funciones no clasificadas
633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
711A Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural
713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
713A Producción vegetal
713B Producción animal
716 Ordenación agroalimentaria
716A Industrias y calidad agroalimentaria
717 Desarrollo rural
717A Promoción y desarrollo rural
718 Política agraria comunitaria
718A Política agraria comunitaria

72 Industria y energía

722 Actuaciones en política industrial y energética
722A Política industrial y energética
724 Desarrollo empresarial
724A Competitividad empresarial

75 Turismo, artesanía y comercio

751 Turismo, artesanía y comercio
751B Promoción exterior
751C Ordenación y promoción del turismo
751D Ordenación y promoción del la artesanía
751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda pública

011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
011A Deuda pública

ANEXO II
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Cortes de Castilla-La Mancha

111A Actividad legislativa

04 CONSEJO CONSULTIVO

01 Consejo Consultivo

112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

06 DEUDA PUBLICA

01 Deuda pública

011A Deuda pública

07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS

01 Créditos Centralizados

633A Imprevistos y funciones no clasificadas

633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

633C Fondo de Reserva para Deuda Pública

11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

02 Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

126F Transparencia y participación

04 Secretaría General de la Presidencia

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

05 Viceconsejería de Relaciones Institucionales

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

131A Coordinación de asuntos europeos

06 Consejería de Igualdad y Portavoz

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

126C Medios de comunicación

07 Dirección General de Promoción Institucional

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

08 Dirección General de Coordinación y Planificación

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

70 INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

323B Promoción de la igualdad de género

81 ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA

01 Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha

126C Medios de comunicación

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

15 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

02 Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas

611A Dirección y servicios generales de hacienda y administraciones públicas

612D Administración del Patrimonio

612F Contratación centralizada

03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa

126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha

126D Calidad de los servicios

04 Dirección General de Presupuestos

612B Programación y control presupuestario

05 Intervención General

612C Control interno y contabilidad pública

06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego

126E Ordenación del juego

613A Gestión tributaria

07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios

612E Economía y gestión de fondos europeos

631A Gestión financiera

08 Dirección General de la Función Pública

121B Administración de la función pública

121D Selección y formación del personal de la Administración regional

09 Dirección General de Protección Ciudadana

221A Protección ciudadana

11 Dirección General de Administración Digital

521B Desarrollo de la sociedad de la información

17 FOMENTO

02 Secretaría General de Fomento

511A Dirección y servicios generales de fomento

541I Cartografía

03 Dirección General de Carreteras

513A Creación de infraestructuras de carreteras

513B Conservación y explotación de carreteras

04 Dirección General de Transportes y Movilidad

513C Ordenación e inspección del transporte

06 Dirección General de Vivienda

431A Promoción de la vivienda

07 Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo

432A Gestión del urbanismo

432B Planificación territorial

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

02 Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
422A Educación infantil y primaria
422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
422D Atención a la diversidad
422F Educación permanente de personas adultas
423A Promoción educativa

03 Viceconsejería de Educación

421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
422C Enseñanza universitaria
541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

04 Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
422A Educación infantil y primaria
422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
422D Atención a la diversidad
422F Educación permanente de personas adultas
423A Promoción educativa

08 Viceconsejería de Cultura y Deportes

126B Servicio de publicaciones
323A Promoción y servicios de la juventud
452A Libros, archivos y bibliotecas
455A Gestión cultural
457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458A Patrimonio artístico y museos

76 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

02 Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo

321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

03 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

315A Bienestar laboral
322C Diálogo social e intermediación laboral

04 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

322A Personal autónomo trabajo y economía social

08 Dirección General de Programas de Empleo

322B Fomento y gestión del empleo

09 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

324A Formación profesional para el empleo
324B Programas mixtos de formación y empleo

11 Dirección General de Empresas

541F Fomento de la innovación tecnológica
724A Competitividad empresarial

12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

751C Ordenación y promoción del turismo
751D Ordenación y promoción de la artesanía
751E Ordenación y promoción del comercio

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)

01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

751B Promoción exterior

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

21 AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

02 Secretaría General de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

521B Desarrollo de la sociedad de la información

711A Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

03 Dirección General de Desarrollo Rural

531A Regadíos y explotaciones agrarias

541C Investigación y experimentación agraria

717A Promoción y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

713A Producción vegetal

713B Producción animal

718A Política agraria comunitaria

05 Dirección General de Alimentación

716A Industrias y calidad agroalimentaria

718A Política agraria comunitaria

06 Dirección General de Políticas Agroambientales

718A Política agraria comunitaria

51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

541H Investigación agroalimentaria y forestal

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

441B Coordinación hidrológica

512A Creación de infraestructura hidráulica

80 ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha

512A Creación de infraestructura hidráulica

23 DESARROLLO SOSTENIBLE

02 Secretaría General de Desarrollo Sostenible

442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible

03 Viceconsejería de Medio Ambiente

442D Calidad ambiental

442E Promoción y educación ambiental

04 Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

442B Ordenación y conservación del medio natural

442C Gestión y protección de espacios naturales

718A Política agraria comunitaria

05 Dirección General de Economía Circular

442F Economía circular y cambio climático

06 Dirección General de Transición Energética

722A Política industrial y energética

07 Dirección General de Cohesión Territorial

521A Telecomunicaciones

08 Dirección General de Agenda 2030 y Consumo

443B Agenda 2030 y consumo

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

26 SANIDAD

02 Secretaría General de Sanidad

411A Dirección y servicios generales de sanidad

06 Dirección General de Salud Pública

413A Epidemiología y promoción de la salud

413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos

541E Investigación sanitaria

09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413C Inspección sanitaria

10 Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria.

413D Humanización y atención sociosanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

02 Secretaría General

411B Gestión y administración sanitaria

412D Atención integrada de la salud

521B Desarrollo de la sociedad de la información

03 Dirección General de Asistencia Sanitaria

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

412D Atención integrada de la salud

04 Dirección General de Recursos Humanos

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

27 BIENESTAR SOCIAL

02 Secretaría General de Bienestar Social

311A Dirección y servicios generales de bienestar social

03 Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

313H Atención a la dependencia

04 Dirección General de Mayores

313D Atención a las personas mayores

05 Dirección General de Acción Social

313A Programas sociales básicos

07 Dirección General de Infancia y Familia

313B Prevención y apoyo a las familias

313E Atención y acompañamiento al menor

08 Dirección General de Discapacidad

313C Atención a las personas con discapacidad

12 Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313F Cooperación al desarrollo

ANEXO III

ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE COFINANCIAR CON FEDER, FSE, FSE-YEI, FEADER Y OTROS FONDOS E.I.E

SECCION:	2022
	P22-01

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FEDER P.O. 2021-2027				
		FPA0090010	P.O. FEDER 2021-2027	
TOTAL FEDER				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FSE P.O. 2021-2027				
		FPA0090011	P.O. FSE 2021-2027	
TOTAL FSE				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FSE-YEI P.O. 2021-2027				
		FPA0090012	P.O. FSE Y YEI 2021-2027	
TOTAL FSE-YEI				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FEADER				
TOTAL FEADER				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FEMP P.O. 2021-2027				
TOTAL FEMP				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
OTROS FONDOS ESTRUCTURALES DE INVERSIÓN EUROPEA (FONDOS E.I.E)				
		00000XXXXX	OTROS FONDOS E.I.E	
TOTAL OTROS FONDOS E.I.E.				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

8.2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

433/2021

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día siete de septiembre de dos mil veintiuno se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: ESTABLECER UN LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2022 DE 7.577,0 MILLONES DE EUROS, EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 11/2012, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL LÍMITE APROBADO SE AJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE PRODUCIRSE VARIACIONES DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022 Y POR LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL AÑO 2020.

DE IGUAL MANERA, EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO, ASÍ COMO LA TASA DE DÉFICIT, EN SU CASO, SE AJUSTARÁ, POR UN LADO, A LA SENDA DE LOS PROYECTOS APROBADOS CON CARGO A LOS PROGRAMAS INTEGRADOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL MARCO DE "NEXT GENERATION EU"; POR OTRO, AL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN ADICIONAL QUE PUDIERA RECIBIRSE QUE NO TENGA CARÁCTER FINALISTA O CONDICIONADO PARA HACER FRENTE AL INCREMENTO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA; Y, POR ÚLTIMO, AL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN ADICIONAL QUE PUDIERA RECIBIRSE QUE NO TENGA CARÁCTER FINALISTA O CONDICIONADO PARA CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO INCLUIDA EN LA DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO INICIAL DEL LÍMITE DE GASTO.

SEGUNDO: REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA SU APROBACIÓN.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, expido el presente en Toledo, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D4AFF0F3EB6FB833F365B1

Castilla-La Mancha

CASTILLA-LA MANCHA VICEPRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
REGISTRO INTERNO ANOTACIÓN Nº 91862

Adjunto remito a V.I. certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, del límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022, expediente 10/OBEP-00001.

Lo que comunico para su conocimiento y los efectos que estime oportunos.

Toledo, 20 de septiembre de 2021

Firmado digitalmente por JOSE MARIA TOLEDO DIAZ - 04577314S
Fecha: 2021.09.20 10:00:24 +02'00'

El Director General de Relaciones con las Cortes

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ILMO. SR. JEFE DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Dirección General de Relaciones con las Cortes
Vicepresidencia
Convento San Gil. Bajada del Calvario, s/n
45071 – Toledo

Tel.: 925 268 900
e-mail: dgcortes@jccm.es

www.castillalamancha.es

FIRMADO POR
Nicolás Francisco Conde Flores
Letrado Mayor
17/09/2021

SELLO
Nº Salida en Registro: 3437 / 2021
17/09/2021

Cortes de Castilla-La Mancha

NIF: S9500001D

Dirección de Gestión Parlamentaria

Adjunto remito a V. I. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, del límite máximo de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022, expediente 10/OBEP-00001.

En Toledo, el Sr. Letrado Mayor, D. Nicolás Conde Flores, en la fecha de su firma electrónica.

FIRMADO POR
Ángel Tomás Godoy Martínez
Secretario Primero
17/09/2021

FIRMADO POR
Pablo Bellido Acevedo
Presidente
17/09/2021

ÁNGEL TOMÁS GODOY MARTÍNEZ, Secretario Primero de las Cortes de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO: Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, ha aprobado un límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022 de 7.577,00 millones de euros en términos de contabilidad nacional, en los términos interesados por el Consejo de Gobierno.

En Toledo, El Sr. Presidente, D. Pablo Bellido Acevedo y el Sr. Secretario Primero, D. Ángel Tomás Godoy Martínez, en la fecha de sus firmas electrónicas.

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES 2022

8.3. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Castilla-La Mancha

40 Castilla - La Mancha

CONSEJO CONSULTIVO
DE CASTILLA - LA MANCHA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
REGISTRO INTERNO
Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha
08 OCT 2021
Anotación N.º 100039

Núm. 346/21

Tengo el honor de remitir a V.E. el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en el expediente de referencia.

Se ruega que comunique a este Consejo, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, la resolución definitiva que se adopte.

Le comunico asimismo, que una vez recibida la resolución adoptada, o en cualquier caso transcurrido un mes desde la remisión del dictamen solicitado, por parte de este Consejo, si no se recibe advertencia expresa de V.E. en contrario, se procederá a la publicación del citado dictamen en su página web.

Toledo, 07 de octubre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Soledad Rodríguez Rivero

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha

N.º 346/2021

Excmo. Sr.:

D. Francisco Javier de Irízar Ortega, Presidente

D. Fernando Andújar Hernández, Consejero

D. Antonio Conde Bajén, Consejero

D. Sebastián Fuentes Guzmán, Consejero

D.ª Araceli Muñoz de Pedro, Consejera

D.ª Soledad Rodríguez Rivero, Secretaria General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:

"En virtud de comunicación de V. E. de 23 de septiembre de 2021, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el expediente relativo al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Resulta de los **ANTECEDENTES**

Primero. Documentación que integra el expediente.- El expediente remitido a este Consejo sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, consta de los siguientes documentos:

1.- Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de 27 de julio de 2021, por la que se ordena el inicio del expediente de elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

2.- Primer borrador del anteproyecto de Ley elaborado por la Dirección General de Presupuestos, fechado el 27 de julio de 2021.

3.- Varias propuestas, carentes de fecha, de modificación, adición y supresión al borrador de anteproyecto formuladas desde diversos órganos directivos de la propia Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, incluida la Intervención General; la Consejería de Fomento; la Consejería de Bienestar Social; la Consejería de Desarrollo Sostenible; y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

4.- Segundo borrador del anteproyecto de Ley fechado el 24 de agosto de 2021 y nuevas propuestas al mismo, también carentes de fecha, formuladas por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; y la de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

5.- Memoria inicial sobre el impacto de género de la iniciativa legislativa suscrita el 31 de agosto de 2021 por el Director General de Presupuestos. En ella se hace referencia a la normativa que ampara la exigencia de este informe; a los efectos de los presupuestos sobre la igualdad de género; a la evolución de la introducción de la perspectiva de género en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. En este sentido cabe destacar la puesta en funcionamiento de una Comisión de Igualdad como órgano colegiado bipartito formado por representantes de la Consejería competente en materia de hacienda y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, la constitución de Unidades de Género en cada Consejería, la identificación de las áreas prioritarias de actuación y la evaluación individualizada desde esta perspectiva de los programas presupuestarios.

Asimismo y en relación con el análisis de la perspectiva de género en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, destaca la importancia que cobra en materia de igualdad, el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y

Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, documento que articula y define las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género y que trata de vincular las medidas recogidas en este instrumento con las actividades de los programas presupuestarios mediante la oportuna redefinición, en su caso.

6.- Memoria inicial suscrita el 2 de septiembre de 2021 por la Dirección General de Presupuestos en la que se hace alusión al marco normativo de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades, al procedimiento de elaboración de la norma y al contenido del anteproyecto, recogiendo las principales innovaciones que contempla en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021 vigente. Finalmente, y tras describirse el contenido del texto articulado, dicho documento concluye señalando que el contenido del anteproyecto respeta los límites materiales establecidos por el Tribunal Constitucional, incluyendo las normas directamente relacionadas con la ejecución de los gastos e ingresos públicos que permiten el cumplimiento de los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno.

7.- Comunicación de modificación efectuada al texto articulado, en relación con el artículo 53, *"Normas específicas de gestión del personal docente"*, suscrita por el Director General de Presupuestos con fecha 8 de septiembre de 2021. Se integra a continuación en el expediente un nuevo borrador de anteproyecto en el que se incluye dicha modificación.

8.- Primer informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de 8 de septiembre de 2021, suscrito por la Letrada Coordinadora del mismo y la Directora de los Servicios Jurídicos. En dicho informe se analiza el ámbito competencial y la naturaleza jurídica de la iniciativa legislativa, el procedimiento desarrollado en su elaboración y el contenido de la iniciativa. Concluye dicho documento informando favorablemente el anteproyecto examinado.

9.- Nueva comunicación de modificación efectuada al texto articulado, en relación con la exposición de motivos, y de supresión de la disposición adicional vigesimocuarta, suscrita por el Jefe de Área de

Presupuestos con fecha 9 de septiembre de 2021. Se incluye asimismo en el expediente remitido nuevo borrador de anteproyecto en el que se incluyen estas nuevas modificaciones.

10.- Nuevo informe del Gabinete Jurídico suscrito igualmente por la Letrada Coordinadora del Gabinete Jurídico y por la Directora de los Servicios Jurídicos con fecha 9 de septiembre de 2021 de contenido idéntico al anterior, si bien adaptado a la modificación introducida con esa misma fecha.

11.- Memoria intermedia suscrita por la Dirección General de Presupuestos con fecha 16 de septiembre de 2022 con un triple objeto: llevar a cabo una subsanación de la memoria inicial emitida el 2 de septiembre de 2021 para hacer constancia de que un segundo borrador de texto articulado fue sometido a audiencia de las consejerías; dejar constancia de las actuaciones llevadas a cabo desde la solicitud inicial de informe al Gabinete Jurídico hasta la fecha de emisión definitiva de su informe; y se indica el tratamiento dado a las observaciones formuladas por este último respecto de la disposición adicional vigesimotercera y la derogatoria única.

12.- Certificado expedido por el Vicepresidente de la Junta, en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, acordó tomar en consideración el referido anteproyecto y solicitar a este Consejo Consultivo, con carácter de urgencia, la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido del anteproyecto.- El texto del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2022 tomado en consideración por el Consejo de Gobierno, consta de una Exposición de Motivos, 73 artículos -estructurados en seis títulos, divididos todos en capítulos excepto el VI-, veintitrés disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y cinco anexos.

La Exposición de Motivos refleja el marco normativo y competencial en que se inserta la disposición, aludiendo con posterioridad a los objetivos perseguidos con la aplicación de la norma. En este sentido contiene una referencia al condicionante que sigue suponiendo para la economía la pandemia de COVID-19, y al papel esencial de los Presupuestos dentro de la estrategia a seguir a fin de paliar sus consecuencias. En relación con ello, destaca la elaboración por parte del Gobierno de la Nación y en el marco de los mecanismos comunicatorios de financiación *Next Generation* UE, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la UE el 13 de julio de 2021.

Seguidamente describe el contenido del anteproyecto efectuando una descripción resumida del mismo en la que se exponen las principales novedades que aporta.

En la parte dispositiva del anteproyecto, el Título I, *"De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones"*, se estructura en tres capítulos. El primero de ellos, *"Créditos iniciales y su financiación"* -artículos 1 al 5-, se ocupa de determinar el ámbito de los presupuestos, que incluye el de las Cortes de Castilla-La Mancha, además del de la Administración de la Junta de Comunidades, el de sus cinco organismos autónomos -IRIAF, SESCAM, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha-, el de diversas entidades públicas -Entidad Pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha y Ente Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha- y el de otras empresas y fundaciones públicas integradas en el sector público regional. Seguidamente, contiene la aprobación de los estados de gastos e ingresos de las Cortes y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los organismos autónomos y de las entidades públicas citadas, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las empresas y fundaciones públicas, y los beneficios fiscales y sobre determinados precios públicos. El Capítulo II, *"De la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"* -artículos 6, 7 y 8- dispone que los Presupuestos Generales de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha habrán de presentarse y aprobarse en los términos y condiciones necesarios para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria; prevé ciertos límites a la disponibilidad de los créditos cuando se aprecie riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incluyéndose controles adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de los entes instrumentales por parte de la consejería competente en materia de hacienda; y consigna en el capítulo 5 del presupuesto de gastos un fondo de contingencia destinado a financiar necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y fueran inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado. El Capítulo III, *"Los créditos presupuestarios y sus modificaciones"* -artículos 9 al 20-, fija la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales que han de regir las modificaciones de los créditos presupuestarios, establece normas específicas sobre modificaciones de los créditos que afecten a los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo, determina los créditos que se consideran ampliables, dicta normas específicas sobre las transferencias, imputaciones, generación de créditos -contemplando especialidades en el ámbito de los fondos europeos agrícolas- e incorporaciones de créditos, detalla el reparto de competencias en materia de modificaciones presupuestarias, habilita al titular de la consejería competente en materia de hacienda para efectuar adaptaciones técnicas en los estados de ingresos y gastos, y fija el límite porcentual máximo que puede concederse como anticipo de tesorería.

El Título II, *"De la ejecución y liquidación presupuestaria"*, se divide en cinco capítulos. El primero de ellos, *"Ejecución presupuestaria de los sujetos del sector público regional con presupuesto limitativo"* -artículos 21 al 23-, regula la competencia para la autorización de gastos por los distintos órganos de la Administración regional, organismos autónomos y entidades públicas, los expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros y el régimen presupuestario del SESCAM. El Capítulo II, *"Seguimiento y control de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo"* -artículos 24 al 27-, versa sobre las modificaciones de los presupuestos de explotación y de capital, sobre el régimen de autorización previa de gastos de dichos sujetos y sobre el seguimiento y control de encargos realizados a tales sujetos y de los convenios en los que

participen, así como aportaciones a empresas, fundaciones y consorcios. El Capítulo III, *"Gestión presupuestaria de las actuaciones de emergencia ciudadana"* -artículos 28 a 30-, define las mismas y regula la limitación de modificaciones presupuestarias que las afectan y el régimen de ordenación de pagos. El Capítulo IV, *"Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos"* -artículos 31 a 36-, contempla las normas específicas sobre créditos con financiación afectada y con financiación específica procedente de los fondos vinculados al plan comunitario de recuperación *Next Generation* EU, el libramiento de los créditos de las Cortes de Castilla-La Mancha, de los correspondientes a transferencias para organismos autónomos, otros entes públicos y subvenciones nominativas, la creación y participación en fundaciones y consorcios y la información de la ejecución presupuestaria. Finalmente, el Capítulo V, *"Liquidación de los presupuestos"* -artículo 37-, establece como fecha de liquidación presupuestaria el 31 de diciembre de 2022.

El Título III, *"De los créditos de personal"*, integra dos capítulos. El Capítulo I, *"Régimen retributivo"* -artículos 38 al 44-, incluye una disposición general sobre retribuciones de los empleados públicos, normas específicas sobre retribuciones de los altos cargos y de cargos directivos en los entes instrumentales, las retribuciones del personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, de los funcionarios interinos y del personal eventual, normas específicas sobre retribuciones de personal laboral y del personal de las instituciones sanitarias del SESCAM. El Capítulo II, *"Otras disposiciones en materia de personal"* -artículos 45 al 57-, atiende al control en materia de costes del personal al servicio del sector público, los requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, e incluye normas sobre plantilla presupuestaria, la limitación del aumento de gastos de personal, relaciones de puestos de trabajo, oferta de empleo público, nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal y contratación de personal laboral temporal en el ámbito del sector público regional, nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales, gestión del personal docente, gestión de personal del SESCAM, los anticipos de retribuciones, la prohibición de percibir

ingresos atípicos para el personal al servicio de la Administración y demás entes públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el mantenimiento de las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el ejercicio 2021, para el 2022.

El Título IV, *"De la gestión de los presupuestos docentes"*, se halla conformado por dos capítulos; en el primero de ellos, *"Centros docentes no universitarios con unidades concertadas financiadas con fondos públicos"* -artículos 58 al 64-, se ordena el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, la financiación de éstos, la financiación de los servicios de orientación educativa y de las enseñanzas regladas no obligatorias, las retribuciones del personal docente de centros concertados, la fijación de la ratio profesor/unidad concertada, y la aplicación de medidas de mantenimiento de empleo en centros concertados y del contrato de relevo; y en el segundo se trata *"De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha"* -artículo 65-, fijando los mismos diferenciadamente para el personal docente e investigador, para el personal investigador y para el personal de administración y servicios.

El Título V, *"De las operaciones financieras"*, se organiza también en dos capítulos. El Capítulo I, *"Del Endeudamiento"* -artículos 66 al 69-, norma las operaciones de crédito a largo plazo, otras operaciones financieras, la autorización relativa a las operaciones de crédito que concierte el sector público regional y la información al Consejo de Gobierno. En el Capítulo II, *"De los Avales"* -artículo 70-, se determina el límite máximo de autorización de avales por parte del Consejo de Gobierno a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional.

El Título VI, *"Medidas tributarias"*, incorpora los artículos 71 a 73 que se ocupan de los tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración, de la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y de la afectación de los recursos procedentes de la recaudación del canon eólico.

Las veintitrés disposiciones adicionales insertas a continuación se refieren a la *"Desconcentración y delegación de competencias"* -primera-;

los *"Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra"* -segunda-; *"Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente"* -tercera-; *"Auditorías"* -cuarta-; *"Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos"* -quinta-; *"Encargos a sujetos considerados medios propios de la Administración regional, de sus organismos autónomos y entidades públicas"* -sexta-; *"Reordenación del sector público"* -séptima-; *"Contratos de alta dirección"* -octava-; *"Contratación de personal en las empresas, fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional"* -novena-; *"Garantía retributiva"* -décima-; *"Enseñanza en régimen de concierto"* -undécima-; *"Convenios con Corporaciones Locales en materia de educación"* -duodécima-; *"Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha"* -decimotercera-; *"Reserva de contratos a centros especiales de empleo y empresas de inserción"* -decimocuarta-; *"Información a las Cortes de Castilla-La Mancha sobre la situación y estado de tramitación de las actuaciones de emergencia ciudadana a las que le son de aplicación la tramitación de urgencia"* -decimoquinta-; *"Habilitación al Consejo de Gobierno para la declaración de nuevas actuaciones de emergencia ciudadana"* -decimosexta-; *"Gestión de los créditos procedentes de la asignación para fines sociales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas"* -decimoséptima-; *"Crédito presupuestario destinado al porcentaje cultural en Castilla-La Mancha"* -decimoctava-; *"Contrataciones temporales de personal investigador laboral y de personal técnico de apoyo a proyectos de investigación en el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha"* -decimonovena-; *"Medios electrónicos de pago"* -vigésima-; *"contratación relativa a campañas de promoción institucional"* -vigesimoprimera-; *"Entidad de derecho público Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha"* -vigesimosegunda-; y *"Régimen de concesión de subvenciones por la contratación de pólizas de seguros agrarios combinados"* -vigesimotercera-.

La disposición derogatoria única deja sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la ley.

Las cuatro disposiciones finales versan, respectivamente, sobre: *"Modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre"* -primera-; *"Retribuciones de personal"* -segunda-; *"Desarrollo de la presente ley"* -tercera-; y *"Entrada en vigor"* -cuarta-.

El anexo I se refiere a la *"Agrupación por funciones de los créditos presupuestarios de los sujetos mencionados en el artículo 2.1"*; el II a los *"Presupuestos de explotación y capital de empresas y fundaciones del sector público regional"*; el III a las *"Retribuciones a percibir durante el ejercicio 2022 por el personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos"*; el IV a los *"Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados"*; y el V a las *"Actuaciones de emergencia ciudadana"*.

Tercero. Documentación adicional.- Con posterioridad a la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 23 de septiembre de 2021, ha sido remitida la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 27 de septiembre de 2021 a la modificación del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2022. En dicho informe se justifica la inserción en el texto del anteproyecto de una nueva disposición adicional referida a las aportaciones nominativas a las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha, señalando que estando próximos a finalizar los contratos programas de financiación plurianual suscritos con las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha para el período 2018-2021, en la actualidad se están negociando nuevos marcos de financiación que habrían de entrar en vigor en el ejercicio 2022, y dado que podrían suponer cambios en la distribución presupuestaria prevista, se ha considerado oportuno prever los mecanismos necesarios para que esos posibles cambios se lleven a cabo con la mayor agilidad y no impliquen trastornos en la financiación de las universidades.

- Certificado expedido por el Vicepresidente de la Junta, en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, acordó tomar conocimiento de la modificación del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, y acordar su remisión para el dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha inicialmente solicitado.

- Nuevo texto del anteproyecto de Ley de Prepuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 en el que se incluye la disposición adicional vigesimocuarta denominada *"Aportaciones nominativas a las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha"*.

En tal estado de tramitación V. E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 30 de septiembre de 2021.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES

I

Carácter del dictamen.- El presente dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2022 se emite con carácter preceptivo por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia atendiendo a la petición que en tal sentido ha efectuado la autoridad consultante.

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.- La elaboración de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en el que se reserva la iniciativa al Gobierno, correspondiendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCLM), aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, determinando que las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos remitan a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de éstas y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos. De otro lado, en el citado artículo 41 se indica la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto, además, en el artículo 54.3 del referido cuerpo legal.

El expediente sometido a consulta se ha iniciado, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, con la aprobación de la Orden 76/2021, de 2 de junio, por la que se dictan las normas relativas a la elaboración de los

Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Tras elaborarse un primer borrador del texto articulado de fecha 27 de julio de 2021, fue remitido a las consejerías, a los efectos de que, desde estas, se formularan las propuestas y observaciones que se considerasen oportunas y, con idéntica finalidad en fecha 24 de agosto de 2021 se volvió a trasladar a aquellas un nuevo borrador. Figuran, por ello, propuestas de modificación del borrador de anteproyecto enviadas por diversos órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Consejería de Fomento, la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, la Consejería de Desarrollo Sostenible y el SESCAM.

El expediente ha sido completado además con los dos informes del Gabinete Jurídico sobre el anteproyecto de Ley, con los que se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El segundo de ellos emitido a resultas de dos modificaciones habidas en el texto articulado una vez que su primer informe ya había sido emitido y trasladado a la Consejería impulsora de la iniciativa legislativa.

En relación con este informe jurídico no puede dejar de advertirse que habiéndose introducido una nueva modificación al texto del anteproyecto de Ley, una vez emitido su segundo informe, la ordenación procedimental seguida en su tramitación habría demandado la solicitud de un nuevo informe al citado órgano a fin de que hubiera tenido la posibilidad de examinar la última modificación introducida.

Ha sido incorporado un informe inicial sobre impacto de género emitido por la Dirección General de Presupuestos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Si bien este informe hace referencia a la puesta en funcionamiento de la Comisión de Igualdad, órgano colegiado formado por representantes de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y el Instituto de la Mujer, puesta en

funcionamiento por medio del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, entre cuyas funciones se encuentra la de emitir el informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la citada norma reglamentaria, dicho informe no ha sido remitido junto con el resto de documentación.

Tampoco consta que haya sido solicitado el informe del impacto demográfico al que alude el artículo 8.1 de la reciente Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, a cuyo tenor *"En los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias que las desarrollen, así como en la elaboración de planes y programas que se tramiten por la Administración Regional, se deberá incorporar un informe sobre impacto demográfico, teniendo en cuenta la perspectiva de género, que analice los posibles efectos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación y establezca medidas para adecuarla a la realidad del medio rural y para luchar frente a la despoblación"*.

El artículo que se acaba de citar exige, además, en su apartado 3, que *"En la memoria de los presupuestos se individualizará el gasto en las políticas activas de lucha frente a la despoblación recogidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación y en la Estrategia Regional de Desarrollo Rural"*. Si bien estos dos instrumentos de planificación no han sido aún aprobados por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta su avanzado estado de elaboración con aprobación previsible sino es en lo que queda de año, en el siguiente, resulta pertinente que en la memoria que acompaña al texto de la Ley de Presupuestos para 2022 se diera cumplimiento al citado mandato legal.

A este respecto conviene recordar la doctrina ya reiterada de este Consejo sobre el carácter final de sus dictámenes atribuido por el artículo 40.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, que dispone que *"los asuntos dictaminados por el Consejo Consultivo no podrán ser remitidos para su informe a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma"*. Del aludido precepto se derivan dos consecuencias principales: en primer lugar, que dicho texto ha de venir acompañado de todos los trámites e informes exigidos legalmente en el procedimiento de elaboración; y, en segundo lugar, que la

efectividad de dichos trámites necesarios requiere en todo caso una valoración por parte del órgano consultante con carácter previo a la intervención de este Consejo.

No obstante, como viene señalando este Consejo respecto al alcance relativo de las carencias producidas en los procedimientos de elaboración de normas de rango legal, una vez que el Consejo de Gobierno ha tomado en consideración el texto redactado, con *"apreciación de qué antecedentes o trámites concretos son precisos para la elaboración de una disposición de este rango,* [...] [es a] *las Cortes Regionales, en última instancia, a quienes corresponde apreciar la suficiencia o carencia de los mismos"* -dictamen 33/2010 de 17 de marzo, entre otros muchos-.

De otra parte, es de advertir, aun cuando su exigencia se incardina en un ámbito meramente organizativo respecto de la conformación de los expedientes que hayan de ser sometidos a la consideración del Consejo de Gobierno, que el informe de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, que prevé el artículo 4.1.c) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y el apartado 3.1.1 de las vigentes Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, ha sido emitido una vez culminada toda la tramitación del anteproyecto, incluida su toma en consideración por dicho órgano colegiado, habiéndose circunscrito al examen de la última modificación introducida que afecta a la inclusión de una nueva disposición adicional, cuando su emisión debiera haber tenido lugar con anterioridad a la toma en consideración por el Consejo de Gobierno y su contenido debiera haberse hecho extensivo a la totalidad del anteproyecto.

Una vez elaborado el texto definitivo del anteproyecto de Ley, ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 del TRLHCLM, y 35.1 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. Así, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de septiembre de 2021, ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, acordando, en consonancia con lo establecido en el

artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, tomarlo en consideración, así como solicitar con carácter urgente el dictamen de este Consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.2 y 54.3 de dicho cuerpo legal. Asimismo y a resultas de la última modificación introducida, esta fue sometida a dicho órgano colegiado quien en su sesión de 28 de septiembre de 2021 tomó conocimiento de la misma.

Respecto a la urgencia con que se solicita el dictamen, tal circunstancia se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos legal y estatutariamente, si bien es de advertir que aun emitido dicho dictamen en el plazo que se solicita, la remisión del proyecto de Presupuestos a las Cortes de Castilla-La Mancha tendrá lugar, en todo caso, habiéndose sobrepasado el plazo fijado al efecto por el artículo 51, párrafo tercero, del Estatuto de Autonomía.

Por otro lado, reiterando lo señalado por este Consejo en ocasiones anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha optado por remitir para dictamen los datos y documentos que se refieren únicamente al articulado de la Ley, incluidos los cinco anexos ya referidos en antecedentes, echándose en falta la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del citado TRLHCLM. En relación con esta carencia conviene precisar que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la Ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-, como actuación que cabe relacionar primordialmente con el más adecuado sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de Ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que libere de su remisión a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

A pesar de las consideraciones que en tal sentido hizo este Consejo en dictámenes precedentes -89/2012, de 9 de mayo; 205/2012, de 25 de septiembre, 306/2013, de 23 de septiembre; 301/2014, de 18 de septiembre; 13/2016, de 20 de enero; 315/2016, de 28 de septiembre; 350/2017, de 11 de octubre; 351/2019, de 25 de septiembre; o 360/2020, de 22 de octubre, sobre los anteproyectos de las Leyes anuales de Presupuestos para 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020 y 2021 respectivamente- el anteproyecto que ahora se dictamina ha sido remitido con las mismas carencias que aquéllos, sin que se haya explicado la razón de tal proceder, ni justificado en modo alguno que las ausencias documentales señaladas no tengan una incidencia relevante en orden a posibilitar el fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la nueva norma. Por ello, se hace preciso reiterar tal deficiencia como irregularidad de índole formal, en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo efectuar una plena validación del procedimiento seguido que omitió los aportes documentales impuestos por el artículo 41 del TRLHCLM.

Finalmente, en el articulado de la disposición proyectada se advierte la omisión de diversos datos numéricos, a consignar con posterioridad, concernientes a importes de créditos, transferencias y financiación de estos, -artículos 2 y 3-, los importes estimados de los beneficios fiscales sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posee capacidad normativa -artículo 5-, a la autorización de costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha -artículo 65-, al límite de endeudamiento por operaciones a largo plazo -artículo 66-, o dotación del fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha -artículo 73-, y todos los referidos en los diferentes anexos -créditos por funciones, presupuestos de explotación y capital de entes, empresas, fundaciones y entidades instrumentales, retribuciones, módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados e importe destinados a paliar las diversas actuaciones de emergencia ciudadana-, así como los correspondientes a los estados de ingresos y gastos que integran el Presupuesto para el año 2022.

Esta falta de datos de índole eminentemente económica impide a este Consejo hacer valoración alguna sobre los mismos. Por este motivo el presente dictamen ciñe su examen al texto articulado, a los anexos y al procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.

No obstante, pese a las carencias apreciadas en el expediente, no cabe plantearse su devolución al órgano consultante, con suspensión del plazo para la emisión del dictamen hasta la recepción de los documentos aludidos, porque éstos no parecen imprescindibles para emitir el pronunciamiento que corresponde al Consejo, procediendo proseguir con el examen del articulado del anteproyecto y su adecuación al ordenamiento jurídico, no sin antes hacer plasmación del marco normativo y competencial en el que se insertará la futura norma.

III

Ámbito competencial y normativo.- En relación al ámbito normativo y competencial en el que se desenvuelve la disposición proyectada, conviene reiterar lo expresado por este Consejo en pronunciamientos anteriores en que se han examinado anteproyectos de leyes de presupuestos -en concreto, el dictamen 360/2020, de 22 de octubre-, esbozando tanto el marco constitucional y legal que determina la configuración de dicha Ley, como los límites a los que están sujetos este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, en relación con los Presupuestos Generales del Estado, sin precisar el régimen al que deben de ajustarse los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Determina dicho precepto que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, que éstos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de

presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En sintonía con el referido precepto constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su referencia a los Presupuestos de estas, destaca unas exigencias mínimas que éstos deben cumplir, tales como: los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria y la obligatoriedad de que incluyan la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, así como el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos que tenga atribuidos; la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior, si no se hubiesen aprobado los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente; y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo debe hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, según establece su disposición final primera, y que se ha visto modificada desde su aprobación en diversos aspectos por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre, de modificación de aquélla, 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, 9/2013, de 29 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta norma contiene numerosas determinaciones que afectan a la normativa presupuestaria. Entre otras cuestiones cabe mencionar el principio de estabilidad presupuestaria -artículos 3.1 y 11-, que exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realice en un marco de estabilidad

presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad -artículos 5 y 29-, que implica que la elaboración de los presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea, contemplándose asimismo la elaboración de un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; el deber del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de aprobar en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos -artículo 30.1- y el Fondo de Contingencia -artículo 31-, que obliga a incluir en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La Ley Orgánica establece que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Igualmente debe hacerse mención al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene por objeto aprobar una serie de disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación. Dichas medidas se encuentran dirigidas a reducir las barreras normativas y administrativas y a aprobar normas de modernización de las administraciones públicas, todo ello al objeto de conseguir una gestión más ágil y eficiente, que facilite la absorción de los mencionados fondos.

Por último y hasta tanto en cuanto sea aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por el legislador estatal con carácter básico tanto en la Ley 11/2020,

de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, como en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por su parte, en cuanto al ámbito autonómico concierne, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dedica su artículo 51 a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dispone el mismo precepto, al abordar la regulación de su contenido, que "[...] *el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma*" -previsión esta que viene a coincidir con lo establecido en el referido artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre-, fijando a continuación como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes el 1 de octubre de cada año.

Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de presentar la Ley de Presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprobó el tan citado TRLHCLM, denominado *"De los Presupuestos Generales"*, y en cuyo artículo 35 se establece que *"Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:* [ ] *a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* [] *b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.* [] *c) La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley"*. Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los Presupuestos Generales deberá consignarse "[...] *el importe de los beneficios fiscales que afecten a los*

tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha". En preceptos posteriores de la misma Ley se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-, el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su remisión a las Cortes -artículo 42-.

El marco normativo autonómico que se acaba de describir ha de completarse aludiendo a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2014, por la Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 y por la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020. Dicha Ley fue aprobada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la anteriormente mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de sus principios se hace eco, -al igual que la vigente Ley de Presupuestos-, el anteproyecto de Ley que se dictamina, al incluir en su Título I el Capítulo II, en el que se atribuyen ciertas facultades al titular de la consejería competente en materia de hacienda en caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se dispone la consignación en el capítulo 5 del presupuesto de gastos de un fondo de contingencia.

Finalmente, debe citarse la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, que establece medidas normativas orientadas a agilizar y simplificar la gestión económica y presupuestaria, la tramitación de procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, de adjudicación de contratos y de celebración de convenios vinculados a proyectos y actuaciones financiadas total o parcialmente con los fondos europeos determinados en la propia norma. Su objetivo es el de facilitar la absorción de dichos fondos para impulsar el crecimiento económico de la región, la creación de empleo y la reparación de los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2. Esta norma también

introduce medidas para flexibilizar la gestión de personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos con la finalidad de gestionar de forma ágil y eficiente los fondos europeos.

Respecto al alcance de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución y en los preceptos autonómicos equivalentes, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones -sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 126/1987, de 16 de julio; 134/1987, de 21 de julio; 65/1990, 66/1990, 67/1990, todas ellas de 5 de abril; 76/1992, de 14 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 83/1993, de 8 de marzo; 178/1994, de 16 de junio; 61/1997, de 20 de marzo; 203/1998, de 15 de octubre; 131/1999, de 1 de julio; 180/2000, de 29 de junio, y 274/2000, de 15 de noviembre; 67/2002, de 21 de marzo; 3/2003 de 16 de enero; y 202/2003, de 17 de noviembre-, acuñando una doctrina consolidada sobre los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del citado artículo 134 -recopilada en la sentencia 34/2005, de 17 de febrero-, que se centra en la distinción entre un *"contenido esencial"* o *"indisponible"*, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que *"desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual"*; y un *"contenido eventual"* o *"disponible"* que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial, precisando sobre este último que *"tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan* [...]. *La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, sí guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto* [...]".

IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto a la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.

1. Título I, *"De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones"*.

- En el artículo 1, relativo al ámbito de aplicación de los presupuestos, se ha incluido, en el apartado 1.b) la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, organismo autónomo creado por la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha, si bien hasta la fecha no se ha puesto en funcionamiento, quedando sus competencias atribuidas a la consejería competente en materia de investigación, desarrollo e innovación, según dispone la disposición adicional primera de la referida norma legal.

- En el artículo 5, relativo a los beneficios fiscales procedentes de los tributos sobre los que la Junta de Comunidades posee capacidad normativa se añade una letra c) para incorporar la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar. Se trata de un tributo regulado actualmente por la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.

- En el mismo artículo 5, se suprime la referencia a los beneficios fiscales y otros beneficios sobre precios públicos, así como su estimación.

- En el artículo 9.2, letra c), se introduce la precisión de excluir de la excepción relativa a los funcionarios interinos, al personal docente no universitario.

- En el artículo 9.3, relativo a la vinculación de créditos de los gastos de personal del SESCAM, se especifica, en concordancia con lo previamente

dispuesto en el apartado 2.c) 1º del propio artículo, que los créditos destinados a las retribuciones del personal funcionario interino para programas temporales o para sustituciones, y del personal laboral temporal por sustitución, vincularán a nivel de subconcepto.

- El artículo 10, apartado 3, suprime la exigencia de un informe del órgano de gestión de los fondos ante la autoridad estatal o comunitaria, cuando la modificación presupuestaria afecte a créditos financiados con fondos vinculados al mecanismo extraordinario de recuperación *Next Generation EU.*

- El artículo 13 añade una excepción a las limitaciones sobre transferencias de crédito previstas en el artículo 53.1.c) del TRLHCLM, cuando los créditos afecten a la sección 80 "Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha" (letra e) o a créditos cuya fuente de financiación sean los fondos vinculados al programa de recuperación *Next Generation.*

- El artículo 15, relativo a las generaciones de crédito, añade un apartado 3 que permite la generación de créditos derivadas de aportaciones realizadas a la Junta de Comunidades, así como las de la Administración Regional a sus organismos autónomos y viceversa, cuando exista un compromiso firme y el ingreso se prevea realizar durante el ejercicio.

- El artículo 20, sobre anticipos de Tesorería, eleva el límite máximo de los mismos que puede conceder el Consejo de Gobierno, del 1% al 1,5%, sobre el total de los créditos no financieros.

2. Título II, "De la ejecución y liquidación presupuestaria".

- El artículo 21 se refiere a los órganos a los que corresponde la autorización de gastos. Se incorporan dos excepciones al límite máximo de 750.000 euros que corresponde a los titulares de las consejerías. Dichas excepciones se refieren al pago del impuesto de bienes inmuebles y a los gastos cuya excepción ya prevé la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

- El artículo 22 sobre expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros incorpora dos nuevos supuestos en que será preceptivo contar con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos: las subvenciones directas de cualquier importe y los contratos cuyo presupuesto de licitación sea superior a 5.000.000 euros, siempre que en ambos supuestos, tengan repercusión presupuestaria en ejercicios futuros.

- En el mismo artículo, apartado 2, excepciona a la exigencia del informe, en el supuesto de minoración de ingresos derivada de la fijación de precios públicos por debajo de su coste real, cuando medien razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, fundado en que el expediente ya es objeto de "*otros informes*" previstos en la normativa.

- En el artículo 24 introduce en su apartado 4 una serie de especificaciones sobre la posibilidad de modificar los presupuestos de explotación y capital de las empresas y fundaciones públicas, una vez finalizado el ejercicio, y exime de la necesidad del informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Presupuestos.

- El artículo 25 eleva de 240.000 euros a 400.000 euros la competencia del Consejo de Gobierno para autorizar los gastos de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo.

- En su apartado 3 introduce una nueva excepción al régimen autorizatorio anterior, relativo a los gastos *"en que así se establezca expresamente en el ámbito de la Ley 4/2021, de 25 de junio"*.

- El artículo 30 introduce una referencia al *"plan de disposición de fondos de Tesorería"*, en relación con el régimen de ordenación de pagos y su priorización en casos de actuaciones de emergencia ciudadana a las que son de aplicación la tramitación de urgencia.

- El artículo 32 elimina el apartado 2 relativo a la previa aprobación o autorización de la autoridad competente de actuaciones a realizar en el marco del plan comunitario de recuperación *Next Generation UE*.

3. Título III, *"De los créditos de personal"*.

- En el artículo 38, que incluye disposiciones generales sobre las retribuciones del sector público regional, y en concreto en su apartado 2 se incluyen a los altos cargos, puestos directivos y personal eventual dentro del régimen general de las variaciones retributivas que el mismo apartado prevé para el conjunto del personal al servicio del sector público regional.

- En el artículo 39, referido a las retribuciones de los altos cargos, dispone en su apartado 1 el derecho de los altos cargos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la misma, a percibir los trienios o complemento análogo que tuviesen reconocidos, precisándose que tal reconocimiento se extiende al citado personal en el supuesto de ser funcionario de carrera en situación de servicios especiales, personal funcionario interino con suspensión de nombramiento o con derecho a reingresar en su Administración de origen, o personal laboral al servicio de cualquier Administración pública con derecho a reingresar en su Administración de origen.

- En el artículo 47, regulador de la plantilla presupuestaria, se incluye en su apartado 1, que prohíbe que el coste económico de la plantilla presupuestaria exceda del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto de gastos de cada consejería u organismo autónomo, a las entidades públicas con dotación diferenciada en los presupuestos.

-8 En el artículo 52, que regula el nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales, incorpora en su apartado 1 un nuevo supuesto en el que se faculta al Consejo de Gobierno para autorizar programas temporales cuando estén destinados a reforzar las plantillas en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2021, de 25 de junio.

4. Disposiciones adicionales.

A) Se modifican las siguientes disposiciones adicionales que están incluidas en la vigente Ley 11/2020, de 28 de diciembre:

- En la disposición adicional tercera, relativa a la sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente, se incorpora la correspondiente a las nóminas del personal docente no universitario que gestiona la consejería competente en materia de educación.

- En la disposición adicional cuarta se añade un apartado, relativo a la exclusión de la obligación de auditoria anual de cuentas de determinadas entidades del sector público regional que se encuentren en proceso de liquidación y disolución.

- La disposición adicional décima eleva a 1.311,67 euros, la cuantía mínima retributiva del personal empleado público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- En la disposición adicional decimoctava, que versa sobre el crédito presupuestario destinado al porcentaje cultural al que se refiere el artículo 65 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se actualiza la cuantía destinada a tal fin que pasa de 584.544,05 euros a 2.823.572,25 euros.

- En la disposición adicional vigésima, concerniente a los medios electrónicos de pago, modifica su redacción expresando que tales medios de pago puedan autorizarse para otros pagos no subsumibles dentro de las categorías que expresamente cita, que impliquen la posibilidad de utilizarlos.

B) Se introducen tres nuevas disposiciones adicionales:

- La vigesimosegunda que establece las líneas generales a seguir, a efectos presupuestarios, en relación con la puesta en funcionamiento de la Entidad de Derecho Público Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha.

- La vigesimotercera, que establece un régimen de concesión directa de subvenciones complementarias a las estatales en concepto de contratación de las pólizas de seguros agrarios combinados que tengan por objeto explotaciones agrarias en Castilla-La Mancha, modificando así el sistema actual de concesión para este tipo de ayudas, de concurrencia competitiva simplificada que se prevé en la Orden de 14 de diciembre de 2016 que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la contratación colectiva de seguros agrarios.

- La vigesimocuarta que contempla la revisión de las aportaciones nominativas a las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha previstas en el presupuesto inicial, así como la vigencia de las cantidades consignadas como aportaciones nominativas a las universidades en el Presupuesto, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en los correspondientes marcos de financiación para los próximos años, autorizándose al titular de la consejería competente en materia de hacienda para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas.

5.- Disposiciones finales.

- Son objeto de supresión las actuales disposiciones finales primera y segunda, que contemplan, respectivamente, una modificación del TGRLHCLM, y una autorización al Consejo de Gobierno para reordenar las prestaciones económicas de protección social en aras a complementar el ingreso mínimo vital.

- Se introduce una nueva disposición final primera, por la que se modifica el artículo 31 del TRLHCLM, con el objeto de introducir las siguientes excepciones a la regla general de que el pago no pueda efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su obligación: los casos en que la legislación vigente en materia de contratos del sector público determine lo contrario, lo dispuesto legalmente en relación con los pagos a justificar, la utilización de medios electrónicos de pago, contemplándose asimismo la excepción de que los órganos competentes para efectuar encomiendas de gestión o encargos a medios propios del sector público regional puedan efectuar anticipos de pago (con el límite del 10%) a estos últimos.

V

Observación esencial al texto del anteproyecto.- Efectuadas las anteriores consideraciones, procede examinar la adecuación del anteproyecto de Ley a las específicas previsiones contenidas en el marco normativo anteriormente expuesto en la consideración III, comenzando con la siguiente observación a la **disposición adicional vigesimotercera** del anteproyecto, a la que cabe conferir carácter esencial por los razonamientos que seguidamente pasan a exponerse.

La disposición adicional vigesimotercera, denominada *"Régimen de concesión de subvenciones por la contratación de pólizas de seguros agrarios combinados"*, establece que a partir del cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarias, y durante el ejercicio 2022, la Comunidad Autónoma "[...] *contribuirá al sistema estatal de seguros agrarios combinados a través de la concesión directa de subvenciones complementarias de las estatales, por la contratación de las pólizas de seguros agrarios combinados que tengan por objeto explotaciones agrarias de Castilla-La Mancha, con el límite de los créditos establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos para esta finalidad, que podrán ser objeto de incremento mediante la oportuna modificación presupuestaria, cuya fuente de financiación será, en todo caso, los créditos consignados en la sección 21 "Agricultura, Agua y Desarrollo Rural"*.

Conforme se indica en la propuesta de inclusión de esta disposición elaborada por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y se acoge en los mismos términos en la memoria inicial de la Dirección General de Presupuestos, el objetivo es establecer un régimen de concesión directa de subvenciones por la contratación de pólizas de seguros agrarios combinados, complementaria a la estatal, modificando el sistema actual de concesión de concurrencia competitiva simplificada que es el previsto en el artículo 3.2 de la Orden de 14 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la contratación colectiva de seguros agrarios.

El cambio en el sistema de concesión se argumenta señalando que es el procedimiento de concesión directa -el establecido por el Estado para sus ayudas en la disposición adicional segunda de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, que establece y regula el Seguro Agrario Combinado, a raíz de la modificación introducida por la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria- el que garantizaría las mismas posibilidades de uso y disfrute a todos los potenciales beneficiarios, evitándose con ello que no puedan acceder a tales ayudas las contingencias que pretendan contratarse en el período más tardío de la anualidad en caso de ausencia de disponibilidad presupuestaria.

De otra parte, la razón de su inclusión en el anteproyecto de Ley de Presupuestos, viene dada por la necesidad de que el establecimiento de dicho sistema de concesión directa se adecúe a lo dispuesto en el artículo 75.2.b) del TRLHCLM a cuyo tenor podrán concederse de forma directa las subvenciones "[] *cuyo otorgamiento o cuantía resulten impuestos a la Administración por norma de rango legal que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa*".

A la vista del contenido de la citada disposición, procede cuestionarse si la misma puede formar parte del articulado de la Ley de Presupuestos en los términos exigidos por la doctrina del Tribunal Constitucional a la que seguidamente se alude.

Conforme ya ha sido avanzado en la consideración III, constituye doctrina consolidada de dicho Alto Tribunal la relativa a los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del artículo 134, apartado 2 de la Constitución, que distingue entre un *"contenido esencial"* o *"indisponible"*, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que *"desarrollan y aclaran los estados cifrados, esto es las partidas presupuestarias propiamente dichas"*; y un *"contenido eventual"* o *"no necesario"*, integrado por todas aquellas normas incluidas en la Ley de presupuestos que, *"sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno, o en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor*

ejecución del presupuesto" (por todas y con cita de anteriores, la Sentencia 248/2007, de 13 de diciembre).

En relación con este último contenido, cabe reproducir, en cuanto viene a hacer recopilación de la doctrina mantenida por el Tribunal Constitucional en pronunciamientos anteriores sobre los límites materiales a las leyes de presupuestos, la reciente Sentencia 109/2021 de 13 de mayo, (RTC 2021\109) dictada con motivo de la cuestión de constitucionalidad planteada en relación con la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2017, que declara su inconstitucionalidad, por considerar que la regulación de un complemento específico para jefaturas de servicio o sección que conllevaba dedicación exclusiva e incompatibilidad constituye materia que excede de los límites materiales de la ley de presupuestos. En ella se señala lo siguiente:

"A) [...] *Adicionalmente cabe la posibilidad de que las leyes de presupuestos contengan otras disposiciones no estrictamente presupuestarias, que hemos denominado "contenido eventual" o no imprescindible. Esta es una posibilidad limitada, con una justificación precisa en el principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE (RCL 1978,2836)), esto es en "la certeza del Derecho que exige que una ley de contenido constitucionalmente definido, como es la ley de presupuestos generales del Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina" (STC 32/2000, de 3 de febrero (RTC 2000,32), FJ 5). Es la propia función que cumple la ley de presupuestos en la Constitución, con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE), la que fundamenta en último término la limitación del contenido de las leyes de presupuestos (STC 9/2013, de 28 de enero (RTC 2013,9), FJ 3).*

B) Las controversias respecto del alcance de las leyes de presupuestos se han suscitado, primordialmente, en relación con los límites de su "contenido eventual". Desde la STC 76/1992, de 14 de mayo (RTC 1992,76), se estableció que para incluir en ellas, en forma compatible con los límites

constitucionales, materias que no constituyen su núcleo esencial, mínimo e indisponible, deben cumplirse necesariamente dos condiciones: "la conexión de la materia con el contenido propio de este tipo de leyes y la justificación de la inclusión de esa materia conexa en la ley que aprueba anualmente los presupuestos generales" [FJ 4 a)]. Ese mismo pronunciamiento recuerda la razón de ser de este límite: "[e]l cumplimiento de estas dos condiciones resulta, pues, necesario para justificar la restricción de las competencias del poder legislativo, propia de las leyes de presupuestos, y para salvaguardar la seguridad jurídica que garantiza el art. 9.3 C.E., esto es, la certeza del Derecho que exige que una ley de contenido constitucionalmente definido, como es la ley de presupuestos generales, no contenga más disposiciones que las que corresponden a su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE)".

La STC 76/1992 (RTC 1992,76) vino a matizar expresamente la doctrina existente hasta ese momento, y la posterior STC 237/1992, de 15 de diciembre (RTC 1992,237) dejó constancia del cambio jurisprudencial: si bien se podrán establecer en las leyes de presupuestos "otras disposiciones de carácter general en materias propias de la ley ordinaria estatal [...] *que guarden directa relación con las previsiones de ingresos y las habilitaciones de gastos de los presupuestos o con los criterios de política económica general en que se sustentan", se exige "una relación funcional directa de las normas del texto articulado con los estados de ingresos y gastos, como 'complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno'" (FJ 3). La jurisprudencia posterior ha insistido en ello, confirmando que "si bien la ley de presupuestos puede ser un instrumento para una adaptación circunstancial de las distintas normas, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico, a menos que estas guarden la suficiente conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)" (STC 123/2016, de 23 de junio (RTC 2016,123), FJ 3, y antes la STC 152/2014, de 25 de septiembre (RTC 2014,152), FJ 4).*

En particular sobre el requisito de la vinculación necesaria del contenido eventual con los gastos e ingresos públicos, se ha recalcado la

importancia de que dicha conexión sea "inmediata y directa". Esto significa que no pueden incluirse en las leyes de presupuestos normas "cuya incidencia en la ordenación del programa anual de ingresos y gastos es solo accidental y secundaria y por ende insuficiente para legitimar su inclusión en la Ley de presupuestos" [STC 152/2014, de 25 de septiembre (RTC 2014,152), FJ 4 a)]. Este límite requiere particular precisión, pues rara vez habrá medidas que sean estrictamente neutrales en relación con los ingresos y gastos públicos, dada la evidencia de que toda medida legislativa es susceptible de tener impacto en el gasto público o en la estimación de ingresos. La jurisprudencia constata, en este sentido, que "toda medida legislativa tendrá siempre algún efecto presupuestario, porque requerirá un incremento de gasto presupuestario o la dotación de una partida, o porque supondrá, por el contrario, una reducción del gasto o un incremento de los ingresos" [STC 152/2014 (RTC 2014,152), FJ 4 a); en el mismo sentido, entre otras, SSTC 206/2013, de 5 de diciembre (RTC 2013,206), FJ 2, y 123/2016, de 23 de junio (RTC 2016,123), FJ 4]. En consecuencia, dada la incidencia que cualquier medida puede tener en la estimación del ingreso o en la determinación del gasto, la clave radica en que la conexión con el objeto del presupuesto (habilitación de gastos y estimación de ingresos) sea directa, inmediata y querida por la norma. [...]".

Expuesta la doctrina del Tribunal Constitucional sobre los límites materiales aplicables al contenido de las Leyes de Presupuestos, procede seguidamente analizar si la disposición objeto de estudio forma parte del núcleo esencial, mínimo e indisponible del anteproyecto de Ley de Presupuestos que se somete a dictamen -al constituir previsión de ingresos o habilitación de gastos- o bien si su inclusión en la Ley de Presupuestos se fundamenta en que aquélla puede formar parte del contenido accidental de la Ley, por cumplirse las dos condiciones exigidas por la doctrina constitucional: conexión económica directa con los ingresos o gastos o vehículo director de la política económica del Gobierno, o presupuestaria, para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto.

Por lo que al primer requisito se refiere, resulta evidente que la regulación contenida en la disposición analizada (establecimiento del régimen de concesión directa para una línea de subvenciones autonómicas) no forma

parte del núcleo esencial, mínimo e indisponible de las Leyes de Presupuestos, en cuanto no contiene la expresión cifrada de una previsión de ingresos o habilitación de gastos, tal y como el Alto Tribunal exige, por lo que debe analizarse si aquella podría formar parte del denominado *"contenido eventual"*, por concurrir en la misma las dos condiciones anteriormente señaladas.

Así, por lo que respecta a la habilitación de gastos o previsión de ingresos y habida cuenta que el objetivo esencial de la disposición examinada es sustituir el actual sistema de concesión de subvenciones, de concurrencia simplificada, por un sistema de concesión directa, ninguna conexión directa se vislumbra con aquéllos. Es cierto que el hecho de la concesión directa de dicha línea de subvenciones, como la de cualquier otra, ha de tener su reflejo en la correspondiente previsión presupuestaria, y así se pone de manifiesto en la propia redacción de la disposición cuando hace referencia al límite de los créditos establecidos en la Ley, a la posibilidad de incremento mediante la oportuna modificación, y a la sección donde se consignarán tales créditos, más la vinculación de tales subvenciones con una determinada sección en la ley de presupuestos no responde a la voluntad de prever una determinada partida presupuestaria -ya existente años atrás- sino a la de cambiar el actual sistema de concesión de ayudas de la que se deriva una determinada consecuencia económica, como son unas necesidades adicionales de crédito, también existentes en años anteriores según se expresa en la propuesta de inclusión de tal disposición elaborada por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Por idéntica razón la conexión del precepto analizado con el contenido presupuestario tampoco se demuestra inmediata, y el hecho de que la medida afecte a una línea concreta de subvenciones autonómicas conduce en definitiva a negar que tal regulación pueda tener incidencia en los criterios de política económica general en que se sustentan los presupuestos o que sirvan para una mayor inteligencia o mejor ejecución de los mismos, y, en fin, tampoco ha sido aportada desde la Consejería proponente justificación alguna a estos efectos.

El Gabinete Jurídico en sus informes ha hecho objeción de la disposición examinada, aludiendo igualmente a la doctrina constitucional sobre los límites materiales al contenido de las Leyes de Presupuestos sugiriendo al efecto que su redacción se limitara únicamente al año 2022, sugerencia que fue finalmente aceptada por la Consejería impulsora de la iniciativa como se evidencia en el texto finalmente sometido a dictamen. El Consejo aprecia, sin embargo, de acuerdo también con la doctrina constitucional expuesta, que la temporalidad no es un criterio determinante para evaluar si el contenido de una disposición respeta los citados límites materiales, de hecho el propio Tribunal reconoce haber admitido "[...] *la inclusión en una Ley de presupuestos de disposiciones con vocación de permanencia, aun cuando determinadas regulaciones llevadas a cabo en esta Ley encuentren su ubicación normativa natural y técnicamente más correcta en las disposiciones generales que regulen los regímenes jurídicos a los que se refieren* [...]" (Sentencia 174/2011, de 19 de mayo).

En atención a cuanto se acaba de exponer, y en cuanto la inclusión de la disposición analizada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma excedería los límites materiales propios de esta proclamados por la doctrina del Tribunal Constitucional, debe proponerse su supresión del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2022.

Debe finalmente añadirse que el propósito de la Consejería proponente de cambiar el sistema actual de concesión de subvenciones a concesión directa y la finalidad con ello perseguida de lograr la mayor eficacia posible en su gestión al tratarse de una ayuda complementaria a la estatal, podría lograrse introduciendo la previsión oportuna en cualquier otra ley autonómica distinta a la de Presupuestos, respetando así la exigencia legal que para ello se prevé en el artículo 75.1.b) del TRLHCLM.

VI

Otras observaciones no esenciales al texto del anteproyecto.- El análisis del texto remitido para dictamen suscita otras observaciones

conceptuales, de técnica y sistemática normativa o simples extremos de redacción que, de ser atendidas, redundarían, sobre todo, en beneficio de la calidad técnica de la norma:

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- En el anteproyecto sometido a dictamen se observa que en la relación de entidades públicas contenida en la **letra d) del apartado 1**, se ha omitido la Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha, creada por la disposición adicional 1ª de la Ley 4/2021, de 25 de junio. Dicho precepto la configura como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Consejería competente en materia de energía.

Si bien la disposición adicional vigesimosegunda se refiere a la citada entidad para indicar que esta constituirá una sección presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Junta, considera el Consejo que debería incluirse en la relación de entidades de la letra d), en base al principio de universalidad presupuestaria, al constituir los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la expresión cifrada, conjunta y sistemática de, entre otras, la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de TRLHCLM, entre las que se incluyen las entidades públicas vinculadas o dependientes.

Aunque la citada norma de creación de esta Agencia no ha establecido un plazo para su entrada en funcionamiento, es presumible que esta se deba producir en el ejercicio 2022 dando así cumplimiento al mandato legal de las Cortes Regionales, por lo que su presupuesto debería estar incluido en la norma proyectada, del mismo modo que se ha procedido con la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, organismo autónomo creado por la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha, la cual sí aparece en la relación de sujetos del artículo 1.

Artículo 13. Normas específicas sobre transferencias de crédito.- Debe reiterarse la observación formulada en nuestros dictámenes 351/2019, de 25 de septiembre, y 360/2020, de 22 de octubre, en relación con la regulación de las excepciones a las limitaciones establecidas en el artículo 53.1 del TRLHCLM en materia de transferencias de crédito que, en la redacción correspondiente a este ejercicio, viene a añadir dos excepciones más relativas a la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y a los fondos vinculados al programa de recuperación *Next Generation.*

Como se indicaba en dichos dictámenes *"Tal rutina viene a consolidar lo que no es sino excepción temporal (en principio para un ejercicio presupuestario) de una ley general. Y si bien estaría perfectamente justificado que se produjesen tales excepciones cuando se dieran las razones temporales de carácter presupuestario que lo motivasen, cuando lo que se viene realizando es una continua prórroga de tales excepciones, decae la justificación de esa forma de derogación efectiva del artículo 53 del TRLH, sin que, paradójicamente, se produzca tal derogación formalmente".*

Recordaban dichos dictámenes las advertencias que en tal sentido viene efectuando el Tribunal de Cuentas de manera recurrente en sus informes anuales de fiscalización y a los que ahora hay que añadir el último, correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Resolución de 15 de junio de 2021, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas (BOE Núm. 216, de 9 de septiembre de 2021). En este informe manifiesta que *"El TRLH establece escasas restricciones a la realización de transferencias de crédito, lo que debilita el valor del presupuesto inicialmente aprobado como instrumento de planificación de la actividad. Adicionalmente para el ejercicio fiscalizado, la Ley de Presupuestos de la CA (LP) deja sin efecto la práctica totalidad de las limitaciones contenidas en el precitado Texto."* (conclusión III.2.5).

En consecuencia, la observación formulada por ese órgano lleva a este Consejo Consultivo a reiterar a la Consejería consultante la conveniencia de efectuar un replanteamiento sobre el incremento de las restricciones del precitado artículo 53 que se pretende en el anteproyecto.

Artículo 22. Expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros.- El **apartado 1** dispone la exigencia de un informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Presupuestos previo a la aprobación de todo proyecto de disposición general, así como los planes, programas, convenios y acuerdos que impliquen gasto o reducción de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros, en los que participe la Administración de la Junta de Comunidades, sus organismos autónomos o las entidades públicas enumeradas en la letra d) del artículo 1.

El **apartado 2** regula los supuestos en que no se precisa la emisión del mencionado informe, cuando el expediente ya sea *"objeto de otros informes"* previstos en la propia norma o en otras. Al no fijarse expresamente cuales son esos otros informes, ni qué órgano ha de emitirlos, la redacción propuesta resulta algo ambigua, afectando a la seguridad jurídica.

En el supuesto de que la expresión *"otros informes"* se quiera referir a los que debe emitir la propia Dirección General de Presupuestos, por encontrarse estos ya previstos en otra norma, se sugiere modificar la redacción en el sentido de indicar que no es necesario recabar un segundo informe de este órgano cuando el mismo ya venga exigido en otra norma, el cual, en pura lógica ya analizaría las repercusiones presupuestarias de la medida proyectada.

Esta especificación, además de ofrecer claridad, haría innecesaria la previsión introducida como novedad en el anteproyecto, en la letra e) del apartado 2, relativa a las minoraciones de ingresos derivadas de la fijación de precios públicos por debajo de su coste a que se refiere el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2012, de 29 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, el cual ya prevé la necesidad del informe preceptivo y vinculante del órgano directivo competente en materia de presupuestos.

En relación con esta letra e), del apartado 2, resulta también aconsejable su supresión porque genera inseguridad, pues al tratarse de una norma posterior, cabría interpretar que deja sin efecto la exigencia del informe previsto en el mencionado artículo 25.1.b) de la Ley 9/2012, de 29 de diciembre, máxime teniendo en cuenta el contenido de la disposición

derogatoria del anteproyecto, que declara *"derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley"*.

Artículo 24. Modificaciones de los presupuestos de explotación y capital.- El **apartado 4** de este artículo, fija las condiciones específicas en que se podrán tramitar modificaciones de los presupuestos de explotación y de capital de sujetos del sector público con presupuesto estimativo, una vez finalizado el ejercicio. Señala que ello sólo será posible cuando concurran tres circunstancias: que se deriven de acontecimientos producidos con fecha posterior al cierre, que deban imputarse contablemente al ejercicio y que estén debidamente justificados. Añade que en este supuesto no será preciso el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Presupuestos que sí se exige para el resto de modificaciones de los mencionados presupuestos.

Habida cuenta la esencialidad con que se dota al mencionado informe para la generalidad de las modificaciones de los presupuestos de explotación y capital, no se alcanza a comprender la razón, ni tampoco figura explicitada en la memoria justificativa allegada al expediente, por la que se exime de su obtención en el supuesto antes indicado, toda vez que las tres condiciones que se exigen para que pueda operar dicha modificación excepcional son cuestiones de apreciación subjetiva y que, en pura lógica, deberían ser objeto del mismo control que el resto de las modificaciones.

Artículo 25. Régimen de autorización previa de gastos de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo.- El **apartado 3** del precepto, exceptúa del régimen de autorización previa *"aquellos otros gastos en que así se establezca expresamente en el ámbito de la Ley 4/2021, de 25 de junio"*.

Esta redacción, referida genéricamente a *"otros gastos"*, así como el empleo del modo subjuntivo, restan precisión a la excepción, cuando, según la citada Ley 4/2021, de 25 de junio, la excepción está circunscrita al supuesto del artículo 7.2, letra b), referido a la tramitación de los convenios regulados en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, se sugiere modificar la redacción del apartado a fin de delimitar adecuadamente los términos en que debe operar esta excepción respecto del régimen general autorizatorio, ajustándolos al fijado en el texto legal citado, tal como, por otra parte, se motiva en la memoria elaborada por la Dirección General de Presupuestos.

Artículo 38. Disposición general sobre las retribuciones del personal del sector público regional.- El **apartado 3, letra b)** de este artículo dispone que *"Las adecuaciones retributivas que a lo largo del ejercicio corriente resultan de aplicar la legislación estatal, ya sea básica, ya sea de general aplicación, o, en su caso, la legislación autonómica, que deberá respetar la citada legislación estatal"*.

Idéntica redacción es la incluida en su homónimo de la vigente Ley de Presupuestos para el presente ejercicio, sobre cuya redacción el Consejo efectuó una serie de observaciones en su dictamen número 360/2020, de 22 de octubre, emitido en relación con el anteproyecto de Ley sometido a su consideración. Procede en consecuencia remitirse a lo señalado en dicho dictamen en el que se puso de manifiesto lo siguiente:

"[...] *En materia funcionarial, el artículo 149.1.18ª de la Constitución atribuye al Estado la competencia para determinar las bases del régimen estatutario de sus funcionarios, del que constituye uno de sus pilares el régimen retributivo. En ejercicio de esa competencia, el Estado aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público, que en la actualidad se encuentra recogido en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuyo capítulo III del Título III se contiene el régimen retributivo de carácter básico y, por lo tanto, de aplicación a todas las Administraciones Públicas, como también tienen este carácter las normas que aprueba el Estado con la naturaleza de normas básicas en las leyes de presupuestos, siendo de resaltar a estos efectos aquellas que se contienen en diversos artículos del Título III de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y, en especial, en el artículo 18, denominado "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad en materia de gastos de personal al servicio del sector público"*.

Sin embargo, las normas sobre esta materia que no tienen el carácter de básico, no resultan de aplicación general a las Comunidades Autónomas, que se rigen por lo que disponga su propia normativa, que en esta materia está constituida por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y por las leyes anuales de presupuestos, por lo que en esta materia no existe un vacío normativo que permitiese aplicar, vía derecho supletorio, la normativa general dictada por el Estado que no tenga atribuida el carácter de básico, pues como reiteradamente ha venido afirmando el Tribunal Constitucional, entre otras, en la sentencia 118/1996, de 27 de junio (RTC 1996,118) "la cláusula de supletoriedad no permite que el Derecho estatal colme, sin más, la falta de regulación autonómica en una materia. El presupuesto de aplicación de la supletoriedad que la Constitución establece no es la ausencia de regulación, sino la presencia de una laguna detectada como tal por el aplicador del derecho", laguna que se da cuando existe un vacío legal en la normativa autonómica sobre una materia y no sobre un aspecto determinado de ella, pues el silencio de la normativa autonómica puede implicar, simplemente, la voluntad del legislador autonómico de no contemplar una cuestión prevista en la legislación del Estado.

Expuesto lo anterior, ha de precisarse que, aunque en el expediente no se contenga ninguna referencia a lo que se pretende con la expresión "ya sea básica, ya sea de general aplicación", este último inciso "ya sea de general aplicación" debe suprimirse, puesto que la única normativa estatal en materia retributiva que es de general aplicación a las Administraciones Públicas es la básica.

Si con dicha expresión se pretendiese que en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pudiese ser aplicada alguna disposición de naturaleza retributiva que apruebe el Estado para su personal sin carácter básico, la solución sería mantener la redacción que actualmente se contiene en la disposición final séptima de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, sustituyendo en el texto de la disposición final séptima del anteproyecto la remisión "a las que se establezcan en la normativa básica del Estado" por la de "a las que se establezcan en la Administración General del Estado [...]*".*

Los razonamientos expuestos alcanzan también a la disposición final tercera del anteproyecto *"Desarrollo de la presente ley"*, que contempla idéntica expresión al referirse a la legislación a tener en cuenta por el Consejo de Gobierno para efectuar las adaptaciones normativas a las que se refiere.

A lo anterior procede aún añadir la siguiente observación en relación con el último inciso del apartado que se remite a "[...] *la legislación autonómica, que deberá respetar la citada legislación estatal"*: de un parte, de mantenerse la redacción actual la vinculación a la legislación estatal *"ya sea básica, ya sea de general aplicación"*, -entendida esta última en el sentido ya advertido por el Consejo como referida a la legislación no básica que pudiese aprobar el Estado para su personal- podría suponer una vinculación a las medidas que de alcance restrictivo pudiesen eventualmente ser aprobadas para el personal al servicio de la Administración del Estado; y, de otra parte, de entenderse la remisión únicamente a la legislación estatal básica, deviene innecesaria la misma pues va de suyo que la legislación autonómica debe en todo caso respetar la dictada por el Estado con carácter básico.

Disposición adicional sexta.- El **apartado 1** dispone en su última frase que "[...] *tendrán consideración de medio propio respecto de la Administración regional aquellos sujetos que se integren en el sector público de otra Administración pública, en los términos que prevea la ley"*.

La redacción del precepto resulta imprecisa por el empleo del modo subjuntivo y por la indeterminación de la ley a la que se remite. Se propone modificar la redacción en los términos siguientes u otros análogos "[...] *en los casos previstos en la citada Ley"*, esto es, remisión a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a que se refiere el propio artículo en la frase anterior.

Disposición adicional vigesimosegunda. Entidad de derecho público Agencia de la Energía y del Cambio Climático de Castilla-La Mancha.- Por carecer de contenido normativo alguno se sugiere eliminar de la redacción el inciso "[...] *prevista en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y ejecución de los fondos Europeos de Recuperación* [...]".

Disposición adicional vigesimocuarta. Aportaciones nominativas a las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha.- El **apartado primero** prevé que *"Las aportaciones nominativas a las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha previstas en el presupuesto inicial serán objeto de la revisión que corresponda conforme al porcentaje máximo del eventual incremento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público que pudiera establecerse en la normativa básica del Estado".*

El informe de la Secretaría General justifica esta adición afirmando que *"se ha considerado necesario prever expresamente un mecanismo de garantía de financiación de las universidades, mediante la revisión de las aportaciones conforme al porcentaje máximo del eventual incremento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público que pudiera establecerse en la normativa básica del Estado".*

No parece necesario añadir esta incorporación toda vez que, tratándose de normativa básica, el incremento de las retribuciones es de cumplimiento obligatorio y, además, el artículo 38 de la Ley ya prevé expresamente que *"a partir del 1 de enero de 2022 las retribuciones íntegras del personal referido en el apartado 1* (entre el que figura expresamente el de la Universidad de Castilla-La Mancha) *experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021"*, lo que implica necesariamente el correspondiente incremento en los estados de gasto del Presupuesto. En el mismo sentido el artículo 65.2 del anteproyecto habilita a la Universidad de Castilla-La Mancha para incrementar los costes de personal fijados previamente que pudieran resultar *"de las modificaciones realizadas en la normativa básica estatal".*

Aun en el supuesto de que se estime conveniente mantener la citada previsión, debería modificarse su redacción a fin de depurarla técnicamente. En este sentido, se sugiere eliminar la referencia al *"presupuesto inicial"*, concepto no previsto ni empleado en la normativa presupuestaria, toda vez que las Leyes de Presupuestos no tienen tal carácter inicial, ni contemplan un

presupuesto inicial y otro definitivo. Por otra parte, también debe modificarse la expresión *"conforme al porcentaje máximo del eventual incremento"*, pues el artículo 38 del propio anteproyecto antes citado ya establece que el incremento retributivo que debe operar es el que establezca la normativa básica estatal, y no un porcentaje sobre el mismo.

El **apartado segundo** dispone que *"Las cantidades consignadas en el Presupuesto como aportaciones nominativas a las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha se entenderán vigentes sin perjuicio de lo que pueda establecerse en los correspondientes marcos de financiación para los próximos años mediante sendos contratos programa. En este caso, se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que sean necesarias"*.

La calidad técnica de la redacción de este apartado resulta deficiente, pues carece de sentido afirmar que las cantidades consignadas como aportaciones nominativas en la propia Ley de Presupuestos para 2022 *"se entenderán vigentes"*, cuando su aprobación es precisamente la finalidad de la norma. Tampoco resulta coherente relacionar el importe de dichas partidas, previstas exclusivamente para el ejercicio 2022, con los documentos marcos de financiación *"para los próximos años"*.

Si, a lo largo del ejercicio presupuestario y, como consecuencia de la aparición de nuevas circunstancias, como lo es la suscripción de un nuevo contrato programa que afecte a la anualidad 2022, es preciso modificar las aportaciones nominativas destinadas a las universidades públicas con implantación en Castilla-La Mancha, dicha alteración deberá realizarse por los mecanismos y con las condiciones previstas en el TRLHCLM y la propia Ley de Presupuestos para las modificaciones presupuestarias, normas donde se regulan los límites y el procedimiento establecido para realizar las transferencias, generaciones, ampliaciones, créditos extraordinarios y suplementos de créditos, e incorporaciones.

La excepción de todo este régimen legal no puede realizarse en los términos tan amplios y genéricos como el que se desprende de la redacción propuesta, que no permite una comprensión adecuada del objetivo perseguido.

Disposición final primera. Modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.- Se modifica en esta disposición el artículo 31 del TRLHCLM, regulador de las obligaciones económicas de la Hacienda Pública regional, para introducir determinadas excepciones a la regla general de que el pago, cuando las obligaciones tengan por causa prestaciones o servicios a la Junta de Comunidades, no pueda efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación. Al efecto se incluye un nuevo inciso al final del primer párrafo recogiendo tres excepciones: "[...] *salvo en aquellos casos en que la legislación vigente en materia de contratos del sector público determine lo contrario, y sin perjuicio de lo establecido en relación con los pagos a justificar y con la utilización de medios electrónicos de pago en las condiciones previstas en la ley*". La expresión subrayada no añade claridad alguna al texto cuando lo que se regulan a continuación son dos excepciones más a la regla general apuntada, por lo que ha de proponerse su supresión.

La inteligibilidad de la nueva redacción se dificulta si cabe más con la introducción del siguiente párrafo que parece querer regular una nueva excepción, la referida a que los órganos competentes para efectuar encomiendas de gestión o encargos a medios propios del sector público regional puedan efectuar anticipos de pago con un determinado límite porcentual, si bien el hecho de que el párrafo comience señalando *"No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior* [...] *los órganos competentes podrán exceptuar lo previsto en el mismo* [...]", hace difícil saber, atendiendo a su literalidad, si estamos ante una excepción más junto con las tres anteriormente citadas, o si esta es una excepción a lo ya excepcionado.

Debe sugerirse en consecuencia una nueva formulación de la modificación proyectada que aporte claridad a su sentido y alcance.

Advierte además el Consejo, que en la nueva redacción no figura el último párrafo del apartado 2 del citado artículo 31 que señala lo siguiente: *"No obstante, en los contratos sometidos al Derecho privado la Consejería de Economía y Hacienda podrá autorizar otros procedimientos atendiendo a la naturaleza específica y de conformidad con aquéllos"*. Se desconoce si es

voluntad del legislador proceder a su supresión con la nueva redacción o si se trata de un mero olvido, teniendo en cuenta que en la propuesta efectuada desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sí que aparece incluido dicho párrafo en la redacción que incluye.

Extremos de técnica normativa: Finalmente, es preciso destacar diversas observaciones de técnica normativa afectantes al texto del anteproyecto.

- En cuanto a la cita de leyes, se sugiere seguir el criterio contenido en el apartado I.k) 80 de las Directrices de técnica normativa, según el cual *"La primera cita, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva, deberá realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número y año, en su caso, y fecha"*. En tal sentido, se aconseja una revisión general del articulado a fin de adaptar los preceptos afectados a la referida directriz, siendo muestra de ellos la mención completa a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contenida en la disposición adicional cuarta cuando existe otra referencia completa anterior en el artículo 7; la alusión a la Ley 1/2012, de 21 de febrero que, por citarse por vez primera en el artículo 41.f) tercer párrafo, debería hacerse con su denominación completa *"de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales"*; o la referencia completa a la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, contenida en la disposición adicional vigesimosegunda, cuando existe otra referencia completa anterior a la misma en el artículo 21.

- Se ha eliminado las alusiones al TRLHCLM, incluso en la Exposición de Motivos, sustituyéndolas por la genérica alusión a *"legislación reguladora de la Hacienda de Castilla-La Mancha"*, aunque, paradójicamente se incluye en el anteproyecto una modificación del mencionado texto refundido (disposición final primera). Esta alteración, se justifica en la memoria en que se tiene previsto modificar el TRLHCLM a lo largo del año 2022.

La modificación propuesta tiene diverso alcance según los supuestos. En unos casos es razonable eliminar la referencia pues no aporta contenido normativo, como, por ejemplo, en el artículo 9, apartado 2, que puede quedar redactado simplemente como *"Los créditos autorizados en los programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la clasificación orgánica, funcional y económica a nivel de concepto"*. Sin embargo, en otros supuestos la remisión genérica a *"la legislación reguladora en materia de hacienda de Castilla-La Mancha"*, da lugar a inseguridad jurídica pues resulta necesaria la consulta a dicha normativa para comprender el alcance del precepto, de modo que el operador jurídico desconoce la norma que debe atender, con el agravante de que por legislación no solo se entiende las normas con rango de ley, sino también las reglamentarias. A modo de ejemplo cabe señalar el artículo 13, apartado 1, sobre normas específicas sobre transferencias de crédito, o el artículo 15, aparado 2, en el que al sustituirse la referencia al artículo 54.1.f) del TRLHCLM, por una referencia a la *"conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de Hacienda de Castilla-La Mancha"*, se obvia el resto de supuestos previstos en el mencionado precepto en que es posible generar crédito en los estados de gastos los ingresos del ejercicio y enumerados en las letras a) a e) del citado artículo 54, apartado 1.

A fin de solventar la eventual discordancia que pudiera surgir como consecuencia de la aprobación de una futura modificación del TRLHCLM, se sugiere incluir en esta última una disposición adicional indicativa de que las referencias al TRLHCLM contenidas en la Ley de Presupuestos se entenderán efectuadas a la nueva norma.

Extremos de redacción: se sugiere efectuar una nueva lectura del texto del anteproyecto a fin de corregir posibles erratas como las que seguidamente se indican a modo de ejemplo:

- En la Exposición de Motivos, se deben modificar las dos referencias al número de disposiciones adicionales, que ha quedado definitivamente fijado en 24 y no en 23 como figura en el anteproyecto sometido a dictamen.

- En el artículo 39, apartado 1, última línea, el tiempo verbal *"tenga"* ha de expresarse en plural por ser varios sus sujetos.

- La expresión *"Disposiciones derogatorias"* debería figurar en singular por ser una sola la disposición de tal tipología que incluye el anteproyecto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V.E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, señalándose como esencial la observación efectuada en la consideración V."

V.E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Toledo, 7 de octubre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS